

## SUPLEMENTO DE PROSPECTO



### BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, NO GARANTIZADAS, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARS ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO HASTA LOS 4 (CUATRO) AÑOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE), POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES) (EL “MONTA MÁXIMO”).**

El presente Suplemento de Prospecto (el “**Suplemento de Prospecto**”) se refiere a la oferta de obligaciones negociables, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, a ser emitidas por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones) ampliable por hasta un valor nominal de hasta US\$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (el “**Monto Máximo**”), denominadas, integrables y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija, con vencimiento hasta los 4 (cuatro) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase XVI**” o las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente) a ser emitidas por Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima Unipersonal (el “**Banco**”, “**Banco Galicia**” o el “**Emisor**” indistintamente) de acuerdo con el Prospecto de Emisión de Obligaciones Negociables en tramos por hasta un monto máximo de emisión de US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor) bajo el Régimen de Emisor Frecuente (el “**Prospecto**”). Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones directas, con garantía común e incondicionales del Emisor y gozarán del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Las Obligaciones Negociables gozarán en todo momento de igual derecho de pago que todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras del Emisor, salvo las obligaciones con tratamiento preferencial según la ley aplicable.

Las Obligaciones Negociables constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, conforme a la Ley N° 23.576 (junto con sus modificatorias, la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), y se emitirán y colocarán de acuerdo con dicha ley, la Ley N°26.831 de Mercado de Capitales (junto con sus modificatorias y reglamentarias, la “**Ley de Mercado de Capitales**”), las normas de la CNV según texto ordenado mediante Resolución General N° 622/2013 (junto con sus modificatorias y complementarias, incluyendo, sin limitación, la Resolución General N° 662/2016, las “**Normas de la CNV**”), y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, y gozarán de los beneficios establecidos en la Ley de Obligaciones Negociables, y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en dichas normas. En particular, las Obligaciones Negociables otorgan a los tenedores acción ejecutiva en los términos del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables no calificarán para el sistema de seguro de garantía de los depósitos bancarios establecido de conformidad con la Ley N° 24.485, tal como fuera modificada, y no se beneficiarán del derecho de prioridad exclusivo otorgado a los depositantes de conformidad con el Artículo 49(e) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (la “**LEF**”). Las Obligaciones Negociables no estarán garantizadas por ninguna garantía flotante o especial ni estarán garantizadas por ningún otro medio o por cualquier entidad financiera.

**El producido de las Obligaciones Negociables a emitirse no será destinado a los fines establecidos por el Decreto N° 621/2021, sin perjuicio de lo cual serán aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables.**

El Banco se encuentra registrado como emisor frecuente frente a la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") bajo el N°11 otorgado por Resolución N° 20.555 de fecha 13 de noviembre de 2019. La última ratificación y aumento del monto bajo el Prospecto fue autorizado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-23-APN-GE#CNV de fecha 26 de abril de 2024. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida en dichas autorizaciones. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV.

Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El presente Suplemento de Prospecto debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto de fecha 9 de mayo de 2024 publicado en la autopista de información financiera del sitio *web* de la CNV, [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv) bajo el ítem "Empresas – Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U." (la "AIF"), en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Boletín Electrónico del MAE", respectivamente), en el boletín electrónico de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA") y en el sitio web del Emisor [www.galicia.ar](http://www.galicia.ar) (el "Sitio Web del Emisor"). Los responsables del presente Suplemento de Prospecto manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones del presente Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con calificación de riesgo local. Las Obligaciones Negociables contarán con calificación de riesgo internacional, la que será publicada en la AIF. A nivel internacional, las Obligaciones Negociables contarán con una o más calificaciones de riesgo las cuales serán informadas a través de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. Tales calificaciones podrán ser modificadas, suspendidas o revocadas en cualquier momento y no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Para mayor información ver la sección "Calificación de Riesgo" en este Suplemento de Prospecto

**LA OFERTA PÚBLICA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE (1) CON RESPECTO A LA OFERTA INTERNACIONAL, A TRAVÉS DE LOS COLOCADORES INTERNACIONALES (A) A INVERSORES QUE SEAN, EN LOS ESTADOS UNIDOS "COMPRADORES INSTITUCIONALES CALIFICADOS" (QUALIFIED INSTITUTIONAL BUYERS), SEGÚN SE DEFINE EN LA REGLA 144A (LA "NORMA 144A") DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS (TAL COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN), EN UNA OPERACIÓN PRIVADA BASADA EN LA EXENCIÓN DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 4(A)(2) DE LA MISMA ("QIBS"); Y (B) FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS, A PERSONAS QUE NO SEAN "PERSONAS ESTADOUNIDENSES", SEGÚN SE DEFINE EN LA REGLA 902 DE LA REGULATION S ("REGULACIÓN S") DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS, A PERSONAS QUE NO ACTÚEN POR CUENTA O BENEFICIO DE UNA PERSONA ESTADOUNIDENSE, Y A PERSONAS QUE NO CALIFICAN COMO OFERENTES NO ESTADOUNIDENSES CALIFICADOS; Y (2) EN LA ARGENTINA Y MEDIANTE EL AGENTE COLOCADOR LOCAL, AL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL. LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN ARGENTINA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN PROCESO DE BOOK-BUILDING. PARA MÁS INFORMACIÓN, VEA LA SECCIÓN "NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES" Y PLAN DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**

El Emisor no ha registrado ni registrará las Obligaciones Negociables bajo la Ley de Títulos Valores de 1933 de los Estados Unidos (*Securities Act of 1933*) (conforme fue modificada, "Ley de Títulos Valores de los Estados

Unidos”), ni estarán registradas ante la *Securities and Exchange Commission de Estados Unidos* (“SEC”) ni ante cualquier otra comisión de los Estados Unidos ni ninguna otra autoridad reguladora de valores de ningún estado ni de ninguna otra jurisdicción, y ninguna de dichas autoridades ha evaluado o autorizado los méritos de la oferta ni la veracidad del presente Suplemento de Prospecto.

La entrega de las Obligaciones Negociables se realizará a los inversores adjudicados en forma de anotaciones en cuenta a través de The Depository Trust Company (“DTC”) para las cuentas de sus participantes, incluyendo Euroclear Bank S.A./N.V., como operador del sistema Euroclear, y Clearstream Banking, Société Anonyme (“Clearstream”) en la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante).

**La inversión en las Obligaciones Negociables implica riesgos significativos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, véase las secciones “Factores de Riesgo” del Prospecto y “Factores de Riesgo Adicionales” del Suplemento de Prospecto, así como el resto de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto.**

**Se informa con carácter de declaración jurada que el Emisor, sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% (diez por ciento) del capital o de los derechos a voto del emisor, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.**

El Emisor ha solicitado autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE. Sin perjuicio de ello, el Emisor no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas, o que, una vez otorgadas, las Obligaciones Negociables continuarán listando y/o negociándose en dichos mercados.

El Emisor tiene la intención de solicitar el listado de las Obligaciones Negociables en la *Singapore Exchange Securities Trading Limited* (la “**Singapore Stock Exchange**”). La Singapore Stock Exchange no asumirá responsabilidad alguna por la corrección de ninguna de las declaraciones, opiniones expresadas o informes contenidos en este Suplemento de Prospecto. La admisión y listado en la Singapore Stock Exchange no deben interpretarse como una indicación de los méritos de la oferta de las Obligaciones Negociables, del Emisor o de sus compañías asociadas.

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 26 de septiembre de 2024

#### COLOCADORES INTERNACIONALES

**BofA Securites**

**Citigroup**

**J.P. Morgan**

**Standard Chartered Bank**

#### AGENTE COLOCADOR LOCAL



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral

*Matrícula CNV N° 22*

## ÍNDICE

|  |            |
|--|------------|
| <b>I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES.....</b>                        | <b>5</b>   |
| <b>II. DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS.....</b>                           | <b>18</b>  |
| <b>III. RESUMEN DEL EMISOR.....</b>  | <b>20</b>  |
| <b>IV. INFORMACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA SELECCIONADA.....</b>              | <b>26</b>  |
| <b>V. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....</b>                          | <b>56</b>  |
| <b>VI. RESUMEN DE LA OFERTA.....</b>   | <b>58</b>  |
| <b>VII. FACTORES DE RIESGO ADICIONALES.....</b>                              | <b>66</b>  |
| <b>VIII. DESTINO DE LOS FONDOS.....</b>                                      | <b>87</b>  |
| <b>IX. CAPITALIZACIÓN.....</b>   | <b>88</b>  |
| <b>X. INDUSTRIA BANCARIA ARGENTINA.....</b>                                  | <b>90</b>  |
| <b>XI. RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA.....</b>                  | <b>118</b> |
| <b>XII. ACCIONISTAS PRINCIPALES Y OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.....</b> | <b>172</b> |
| <b>XIII. DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA Y EMPLEADOS.....</b>          | <b>174</b> |
| <b>XIV. MARCO NORMATIVO BANCARIO Y DE TARJETAS DE CRÉDITO.....</b>           | <b>183</b> |
| <b>XV. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.....</b>                  | <b>196</b> |
| <b>XVI. SISTEMA REGISTRAL, ENTREGA Y FORMA.....</b>                          | <b>226</b> |
| <b>XVII. CALIFICACIÓN DE RIESGO.....</b>                                     | <b>231</b> |
| <b>XVIII. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....</b>                                      | <b>232</b> |
| <b>XIX. RESTRICCIONES A LA TRANSFERENCIA.....</b>                            | <b>238</b> |
| <b>XX. HECHOS POSTERIORES.....</b>   | <b>241</b> |
| <b>XXI. GASTOS DE LA EMISIÓN.....</b>  | <b>243</b> |
| <b>XXII. INFORMACIÓN ADICIONAL.....</b>                                      | <b>244</b> |

## I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

### Notificación a los inversores

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (complementado, en su caso, por los avisos correspondientes) y en particular, lo informado bajo la sección “Factores de Riesgo” del Prospecto y bajo la sección “Factores de Riesgo Adicionales” de este Suplemento de Prospecto.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los inversores deberán basarse en su propio análisis del Emisor, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Salvo por los Colocadores Internacionales (según se definen más adelante) y el Agente Colocador Local (según se define más adelante), no se ha autorizado a ningún otro organizador ni agente colocador y/o cualquier otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto del Emisor y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto, y, si se brindara y/o efectuara, tal información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por el Emisor y/o los correspondientes Colocadores Internacionales y/o el Agente Colocador Local.

Ni el Prospecto ni este Suplemento de Prospecto constituyen o constituirán una oferta de venta y/o una invitación a formular ofertas de compra de las Obligaciones Negociables en aquellas jurisdicciones en que la realización de tal oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera, consultara y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto, y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran tales compras, ofertas y/o ventas. Ni el Emisor ni los correspondientes Colocadores Internacionales ni el Agente Colocador Local tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a tales normas vigentes.

El Emisor se está acogiendo a una exención de registro conforme a la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos para las ofertas y ventas de títulos valores en los Estados Unidos que no implica una oferta pública en los Estados Unidos. Por lo expuesto, se debe tener presente la sección “Restricciones a la Transferencia” del presente Suplemento de Prospecto, respecto a la posibilidad de afrontar un riesgo financiero respecto a la inversión por un periodo indefinido de tiempo.

Sujeto a las leyes aplicables (en particular, la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV) y a condiciones objetivas, transparentes y equitativas, el Banco, así como BofA Securities, Inc., Citigroup Global Markets Inc., J.P. Morgan Securities LLC, y Standard Chartered Bank en su carácter de colocadores internacionales en el marco del Contrato de Colocación Internacional (los “Colocadores Internacionales”) y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. en su carácter de agente colocador local (el “Agente Colocador Local”) se reservan el derecho a rechazar cualquier oferta para comprar, en forma total o parcial, o para vender menos que la totalidad de las obligaciones negociables ofrecidas en este Suplemento de Prospecto. Para más información véase la sección: “Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto corresponde a las respectivas fechas consignadas en los mismos y podrá sufrir cambios en el futuro. Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto ni la venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se han producido cambios en la información incluida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto y/o en la situación del Emisor con posterioridad a la fecha del Prospecto y/o del presente,

según corresponda.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto con respecto a la situación política, legal y económica de Argentina ha sido obtenida de fuentes gubernamentales y otras fuentes públicas y el Emisor no es responsable de su veracidad. No podrá considerarse que la información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto constituya una promesa o garantía, ya sea con respecto al pasado o al futuro. El Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto contienen resúmenes, que el Emisor considera precisos, de ciertos documentos del Emisor. Los resúmenes contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto se encuentran condicionados en su totalidad a esas referencias.

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Colocadores Internacionales (o las personas que actúen en su nombre) pueden sobre asignar Obligaciones Negociables o realizar operaciones con miras a mantener el precio de mercado de las obligaciones negociables a un nivel más alto que el que de otro modo regiría. No obstante, no puede garantizarse que los Colocadores Internacionales (o las personas que actúen en su nombre) llevarán a cabo medidas de estabilización. Dichas actividades de estabilización, de iniciarse, pueden finalizarse en cualquier momento y, una vez comenzadas, deben finalizarse luego de un período limitado. Toda actividad de estabilización deberá realizarse de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás leyes y reglamentaciones aplicables.

### **Información Relevante**

La entrega del presente Suplemento de Prospecto en cualquier momento no implica que la información aquí incluida sea correcta en cualquier fecha posterior a la establecida en la carátula. Cada persona que recibe este Suplemento de Prospecto reconoce que (i) se le ha proporcionado la oportunidad de solicitar al Emisor, de revisar y que ha recibido, toda la información adicional que consideraba necesaria para verificar la exactitud o para complementar la información aquí incluida, (ii) dicha persona no se ha basado en el análisis del Colocador Local ni de ninguna persona vinculada con estos respecto de la exactitud de dicha información o con respecto a su decisión de invertir, y (iii) ninguna persona ha sido autorizada a brindar información ni a realizar ninguna declaración referida al Emisor o a las Obligaciones Negociables (con la excepción de la incluida en el presente y los términos de la oferta de las Obligaciones Negociables) y, si esto hubiera ocurrido, no podrá tomarse como base dicha información o declaración como si hubiera sido autorizada por el Emisor, y/o los Colocadores.

Los Inversores Interesados deberán basarse únicamente en la información brindada por este Suplemento de Prospecto y el Prospecto. El Emisor no ha autorizado a nadie a brindar otro tipo de información. El Emisor y el Colocador Local de las Obligaciones Negociables no están haciendo una oferta de estos títulos en cualquier jurisdicción donde dicha oferta no esté autorizada. No deberá asumirse que la información contenida en este Suplemento de Prospecto sea correcta en cualquier fecha posterior a la establecida en la carátula del presente Suplemento de Prospecto.

**La inversión en las Obligaciones Negociables puede involucrar ciertos riesgos. Al tomar una decisión de inversión, los Inversores Interesados deberán basarse en sus propias evaluaciones sobre el Emisor, y los términos de la oferta, incluyendo las ventajas y riesgos involucrados. Al respecto, se recomienda a los Inversores Interesados analizar los factores de riesgo descritos en la sección “Factores de Riesgo” del Prospecto y “Factores de Riesgo Adicionales” del Suplemento de Prospecto, así como el resto de la información contenida en dicho documento y en el presente Suplemento de Prospecto.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto y el Suplemento de Prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de precio por ellos registrados ante la CNV. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y suplementos de precio de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto y/o del Suplemento de Prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

## Cierta Información Financiera

Este Suplemento de Prospecto incluye los estados financieros auditados separados de propósito especial del Emisor correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 (los “**Estados Financieros Anuales**”) y los estados financieros condensados separados no auditados del Emisor por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023 (los “**Estados Financieros Intermedios**”). Los estados financieros del Emisor y otra información financiera incluida en este Suplemento de Prospecto, a menos que se especifique lo contrario, están expresados en Pesos Argentinos.

Los Estados Financieros Anuales del Emisor correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 han sido preparados de acuerdo con los estándares establecidos por el Banco Central de la República Argentina (el “**BCRA**”) los que se encuentran basados en las Normas Internacionales de Información (“**NIIF**”) tal como fueran emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“**IASB**”, por sus siglas en inglés), y las interpretaciones emitidas por el Comité Internacional de Interpretaciones de Información Financiera (“**IFRIC**”, por sus siglas en inglés), salvo lo dispuesto en la Comunicación “A” 6847, que establece la exclusión temporal del ámbito de aplicación del punto 5.5. (pérdida por deterioro) de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” de instrumentos de deuda del Sector Público No Financiero. Sujeto a lo expuesto anteriormente, el Emisor mantiene los libros y registros financieros en Pesos Argentinos y prepara los estados financieros de conformidad con los estándares mencionados.

Los Estados Financieros Intermedios se han (i) preparado de acuerdo a los estándares determinados por el BCRA mencionados anteriormente, y (ii) revisados de acuerdo con las normas para la revisión de estados financieros intermedios establecido en el Capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y deben leerse en conjunto con los Estados Financieros Anuales. Los principios contables utilizados en la preparación de los Estados Financieros Intermedios son consistentes con los utilizados en la preparación de los Estados Financieros Anuales. Los Estados Financieros Intermedios del Emisor no incluyen toda la información y las declaraciones requeridas en los Estados Financieros Anuales por lo tanto deben ser leídos en conjunto con estos. Los resultados históricos del Emisor por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, no son necesariamente indicativos de los resultados que se esperan para el año finalizado el 31 de diciembre de 2024 o cualquier período futuro.

## Auditores

Los Estados Financieros Anuales, incluidos en este Suplemento de Prospecto fueron preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por el BCRA, como se describe en la sección “*Información Financiera y Operativa Seleccionada*” del presente Suplemento de Prospecto. Estos estados financieros han sido auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. (Firma Miembro de PriceWaterhouseCoopers), contadores independientes, según consta en sus informes que contienen para los años 2023, 2022 y 2021 un párrafo de énfasis por la existencia de diferencias entre las normas contables emitidas por el BCRA y las normas contables profesionales vigentes (Normas Contables IFRS adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas) que aparecen en este documento.

Con respecto a la información financiera interina condensada separada no auditada de Banco Galicia para los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024, incluida en este Suplemento de Prospecto como parte de los Estados Financieros Intermedios, Price Waterhouse & Co. S.R.L. informó que aplicaron procedimientos limitados de acuerdo con el Pronunciamiento Técnico N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas para la revisión de dicha información. Sin embargo, su informe separado de fecha 22 de agosto de 2024 (que contiene un párrafo de énfasis sobre la existencia de diferencias entre las normas contables emitidas por el BCRA bajo las cuales se prepararon los estados financieros y las normas contables profesionales vigentes (Normas Contables IFRS adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas) que aparecen en este documento indica que no auditaron y no expresan una opinión sobre esa información financiera no auditada. En consecuencia, el grado de confianza en su informe sobre dicha información debe ser restringido a la luz de la naturaleza limitada de los procedimientos de revisión aplicados.

## Validez de las Obligaciones Negociables

La validez bajo la ley de Nueva York de las Obligaciones Negociables será validada por Gibson, Dunn & Crutcher

LLP, asesores legales del Emisor en Nueva York, y por Milbank LLP, asesores legales de Nueva York para los Colocadores Internacionales.

Ciertos asuntos legales que se rigen por la ley argentina serán validados por Beccar Varela, asesores legales argentinos del Emisor y por Bruchou & Funes de Rioja, como asesores legales argentinos de los Agentes Colocadores Internacionales.

### **Datos de industria y mercado**

Los datos de mercado y otra información estadística utilizada en este Suplemento de Prospecto se basan en publicaciones independientes de la industria, publicaciones gubernamentales e informes de empresas de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas. Algunos datos también se basan en las estimaciones internas del propio Emisor, que se derivan de su revisión de encuestas internas, así como de fuentes independientes. Aunque el Emisor cree que estas fuentes son confiables, no ha verificado la información de forma independiente y no puede garantizar su exactitud o integridad.

Además, en muchos casos, el Emisor ha basado ciertas declaraciones contenidas en este Suplemento de Prospecto sobre su industria y su posición en la industria en ciertos supuestos relacionados con sus clientes y competidores. Estos supuestos se basan en la experiencia del Emisor en la industria, conversaciones con sus principales proveedores y su propia investigación de las condiciones del mercado. El Emisor no puede garantizarle la exactitud de dichas suposiciones, y dichas suposiciones pueden no ser indicativas de su posición en su industria.

### **Redondeo**

Ciertos montos incluidos en este Suplemento de Prospecto se han redondeado para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales incluidas en este Suplemento de Prospecto no se han calculado en todos los casos sobre la base de dichas cifras redondeadas, sino sobre la base de dichos montos antes del redondeo. Por esta razón, los montos porcentuales en este Suplemento de Prospecto pueden variar de los obtenidos al realizar los mismos cálculos utilizando las cifras de los estados financieros del Emisor. Ciertas cifras numéricas que se muestran como totales en algunas tablas pueden no ser una suma aritmética de las cifras que las precedieron debido al redondeo.

### **Información sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

El sistema argentino de prevención del lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (“**PLAFT**”) se encuentra vinculado con el proceso de adopción de los estándares normativos internacionales y las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (“**GAFI**”). El 13 de abril de 2000, el Congreso sancionó la Ley N° 25.246, modificada y/o complementada, entre otras normas, por las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 26.831, 26.860, 27.260, 27.304, 27.440, 27.446, 27.508, 27.739 y Decreto DNU 27/2018 (la “**Ley de Prevención del Lavado de Activos**”) que, entre otras cuestiones, reformó el Código Penal Argentino tipificando el delito de lavado de activos y la Ley N° 26.734 tipificó el delito de financiación del terrorismo. La Ley N° 25.246 fue modificada por la Ley N° 27.739, publicada el 15 de marzo de 2024, y promulgada mediante el Decreto 254/2024. La República Argentina también ha aprobado y ratificado, entre otras, a la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas o Convención de Viena de 1988 (Ley N° 24.072), la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional o Convención de Palermo de 2001 (Ley N° 25.632), la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción o Convención de Mérida de 2003 (Ley N° 26.097), la Convención Interamericana contra la corrupción (Ley N° 24.759) y el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (Ley N° 26.024), la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales o Convención OCDE sobre soborno transnacional (Ley N° 25.319), la Convención Interamericana contra el Terrorismo (Ley N° 26.023); aprobación de las Resolución 1267 (1999) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (“**CSNU**”) por los Decretos 253/2000 y 1235/2001 respectivamente, como así también la publicidad de las Resoluciones del CSNU dispuesta por el Decreto 1521/2004, modificado y/o complementado mediante el Decreto N° 1867/2014.

La Ley de Prevención del Lavado de Activos creó la Unidad de Información Financiera (“**UIF**”), como organismo que funciona con autonomía y autarquía funcional, administrativa, económica y financiera, como organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, en jurisdicción del Ministerio de Justicia y con personería jurídica propia, luego de la modificación operada en el artículo 5 de la Ley N°27.739. La UIF tiene a su cargo el



análisis, el tratamiento y la transmisión de información con el fin de prevenir e impedir el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Adicionalmente, la Ley de Prevención del Lavado de Activos, modificada por la Ley N° 27.739, establece que cuando el órgano o ejecutor de una persona jurídica hubiera faltado al deber de guardar secreto en los términos de la mencionada ley, la persona jurídica será pasible de pena de prisión de seis (6) meses a tres (3) años.

La Ley N° 26.683 creó un nuevo título en el libro segundo del Código Penal denominado “Delitos contra el orden económico y financiero”, incorporando, entre otros los artículos 303 y 304. El artículo 303 fue modificado por la Ley N° 27.739, y establece:

*“1. Será reprimido con prisión de tres (3) a diez (10) años y multa de dos (2) a diez (10) veces del monto de la operación, el que convirtiere, transfiriere, administrare, vendiere, gravare, adquiriere, disimulare o de cualquier otro modo pusiere en circulación en el mercado, bienes u otros activos provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, y siempre que su valor supere la suma de ciento cincuenta (150) Salarios mínimos, vitales y móviles al momento de los hechos, sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí. 2. La pena prevista en el inciso 1) será aumentada en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo, en los siguientes casos:*

*a) Cuando el autor realizare el hecho con habitualidad o como miembro de una asociación o banda formada para la comisión continuada de hechos de esta naturaleza;*

*b) Cuando el autor fuera funcionario público que hubiera cometido el hecho en ejercicio u ocasión de sus funciones. En este caso, sufrirá además pena de inhabilitación especial de tres (3) a diez (10) años. La misma pena sufrirá el que hubiere actuado en ejercicio de una profesión u oficio que requieran habilitación especial.*

*3. El que recibiere bienes u otros activos provenientes de un ilícito penal, con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas en el inciso 1), que les dé la apariencia posible de un origen lícito será reprimido con la pena de prisión de seis (6) meses a tres (3) años.*

*4. Si el valor de los bienes no superare la suma indicada en el inciso 1), el autor será reprimido con la pena de multa de cinco (5) a veinte (20) veces del monto de la operación.*

*5. Las disposiciones de este artículo regirán aun cuando el ilícito penal precedente hubiera sido cometido fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, en tanto el hecho que lo tipificara también hubiera estado sancionado con pena en el lugar de su comisión.”*

Por su parte, el artículo 304 establece que:

*“Cuando los hechos delictivos previstos en el artículo precedente hubieren sido realizados en nombre, o con la intervención, o en beneficio de una persona de existencia ideal, se impondrán a la entidad las siguientes sanciones conjunta o alternativamente:*

*1. Multa de dos (2) a diez (10) veces el valor de los bienes objeto del delito.*

*2. Suspensión total o parcial de actividades, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años.*

*3. Suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años.*

*4. Cancelación de la personería cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad.*

*5. Pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere.*

*6. Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica.*

*Para graduar estas sanciones, los jueces tendrán en cuenta el incumplimiento de reglas y procedimientos internos, la omisión de vigilancia sobre la actividad de los autores y partícipes, la extensión del daño causado, el monto de dinero involucrado en la comisión del delito, el tamaño, la naturaleza y la capacidad económica de la persona jurídica.*

*Cuando fuere indispensable mantener la continuidad operativa de la entidad, o de una obra, o de un servicio en particular, no serán aplicables las sanciones previstas por el inciso 2 y el inciso 4”.*

Asimismo, la Ley N° 26.734 incorporó el artículo 41 quinquies y el artículo 306. Ambos fueron modificados por la Ley N° 27.739.

El artículo 41 quinquies establece:

*“Cuando alguno de los delitos previstos en este Código, en leyes especiales o en las leyes que incorporen al derecho interno tipos penales previstos en convenciones internacionales vigentes ratificadas en la República Argentina, hubiere sido cometido con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo, la escala se incrementará en el doble del mínimo y el máximo. Las agravantes previstas en este artículo no se aplicarán cuando el o los hechos de que se traten tuvieren lugar en ocasión del ejercicio de derechos humanos y/o sociales o de cualquier otro derecho constitucional.”*

El artículo 306, por su parte, dispone:

*“1. Será reprimido con prisión de cinco (5) a quince (15) años y multa de dos (2) a diez (10) veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes u otros activos, de fuente lícita o ilícita, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte:*

*a) Para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies;*

*b) Por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies;*

*c) Por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies;*

*d) Para financiar, para sí o para terceros, el viaje o la logística de individuos y/o cosas a un Estado distinto al de su residencia o nacionalidad, o dentro del mismo territorio nacional, con el propósito de perpetrar, planear, preparar o participar en delitos con la finalidad prevista en el artículo 41 quinquies;*

*e) Para financiar, para sí o para terceros, la provisión o recepción de entrenamiento para la comisión de delitos con la finalidad prevista en el artículo 41 quinquies;*

*f) Para financiar la adquisición, elaboración, producción, desarrollo, posesión, suministro, exportación, importación, almacenamiento, transporte, transferencia, o de cualquier manera el empleo de armas de destrucción masiva del tipo nuclear, química, biológica, sus sistemas vectores, medio de lanzamiento y sus materiales relacionados, incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para cometer cualquiera de los delitos previstos en este Código o en Convenciones Internacionales.*

*También será reprimido con la misma pena de prisión y multa quien elabore, produzca, fabrique, desarrolle, posea, suministre, exporte, importe, almacene, transporte, transfiera, emplee, o que de cualquier forma prolifere; incrementando, acrecentando, reproduciendo o multiplicando, las armas de destrucción masiva señaladas en el párrafo anterior, sus sistemas vectores y sus materiales relacionados destinados a su preparación.*

*2. Las penas establecidas se aplicarán independientemente del acaecimiento del delito al que se destinara el financiamiento y, si éste se cometiere, aún si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión.*

*3. Si la escala penal prevista para el delito que se financia o pretende financiar fuera menor que la establecida en este artículo, se aplicará al caso la escala penal del delito que se trate.*

*4. Las disposiciones de este artículo regirán aun cuando el ilícito penal que se financia o se pretende financiar tuviere lugar fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, o cuando en el caso de los incisos b) y c) la*

*organización o el individuo se encontraran fuera del territorio nacional, en tanto el hecho también hubiera estado sancionado con pena en la jurisdicción competente para su juzgamiento.”*

La Ley de Prevención del Lavado de Activos establece que: (a) la obligación de guardar el secreto bancario, fiscal, bursátil o profesional, o los compromisos legales o contractuales de confidencialidad no excusan a los sujetos obligados del cumplimiento de la obligación de proveer información a la UIF, en el marco del análisis de un reporte de operación sospechosa (artículo 14); (b) cuando la UIF haya agotado el análisis de la operación reportada y surgieren elementos de convicción suficientes para confirmar su carácter de sospechosa de lavado de activos o de financiación del terrorismo o de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, ello será comunicado al Ministerio Público Fiscal a fines de establecer si corresponde ejercer la acción penal. Cuando la operación reportada se encuentre vinculada con hechos bajo investigación en una causa penal, la UIF podrá comunicar su sospecha directamente al juez interviniente (artículo 19, modificado por la Ley N° 27.739).

Mediante el Decreto N° 360/2016, posteriormente modificado y/o complementado, mediante el Decreto 331/2019, se creó el “Programa de Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo”, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. A través del Decreto se otorgó la misión de reorganizar, coordinar y fortalecer el sistema nacional antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo, en atención a los riesgos concretos que puedan tener impacto en el territorio nacional y a las exigencias globales de mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales establecidas por las Convenciones de las Naciones Unidas y los estándares del GAFI, las mencionadas funciones serán ejercidas por el Comité de Coordinación para la prevención y lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. El Decreto también encomendó ejercer funciones del Programa a un Coordinador Nacional, quien deberá tener un reconocido prestigio en la materia y que, a su vez, coordinará la actuación del Comité previamente mencionado. Asimismo, facultó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para ejercer como autoridad central del Estado Nacional para realizar la coordinación interinstitucional de todos los organismos y entidades del sector público y privado con competencia en esta materia, mientras que reservó a la UIF la capacidad de realizar actividades de coordinación operativa en el orden nacional, provincial y municipal en lo estrictamente atinente a su competencia de organismo de información financiera.

La UIF está facultada para, entre otras cosas, solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije, aplicar las sanciones previstas en el Capítulo IV de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y solicitar al Ministerio Público que éste requiera al juez competente el allanamiento de lugares públicos o privados, la requisa personal y el secuestro de documentación o elementos útiles para la investigación.

El marco legal de la legislación contra el lavado de activos también asigna deberes de información y control a ciertas entidades del sector privado, tales como bancos, intermediarios, compañías financieras y aseguradoras, en su calidad de sujetos obligados. De acuerdo con la Ley de Prevención del Lavado de Activos y las Resoluciones vigentes de la UIF y del Banco Central de la República Argentina, dichas entidades tienen las obligaciones de, entre otras, registrarse ante la UIF, obtener documentación que pruebe irrefutablemente la identidad del cliente y cualquier otra información vinculada con las operaciones; conocer a los clientes aplicando un enfoque basado en riesgos, reportar cualquier actividad u operación sospechosa; mantener la confidencialidad respecto de clientes y terceros en cualquier actividad de monitoreo, relacionada con un procedimiento de conformidad con la Ley de Prevención del Lavado de Activos; producir reportes de operaciones sospechosas periódicamente. La Resolución N° 14/2023 de la UIF en su artículo 2 define a los clientes de manera amplia, como a toda persona humana, jurídica o estructura jurídica -nacional o extranjera- con la que se establece, de manera ocasional o permanente, una relación de carácter financiero, económico o comercial. Los meros proveedores de bienes y/o servicios no serán calificados como Cliente, salvo que mantengan con el Sujeto Obligado relaciones de negocio ordinarias diferentes de la mera proveeduría.

Mediante esta Resolución, se obliga a las entidades financieras sujetas a la LEF, a las entidades sujetas al régimen de la Ley N° 18.924 y a las personas físicas o jurídicas autorizadas por el BCRA para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional a adoptar medidas adicionales a fin de identificar a los beneficiarios y/o clientes, asegurarse que la información que reciben es completa y exacta y hacer un seguimiento reforzado sobre las operaciones en que participan, entre otras medidas. Se pone énfasis en la aplicación de políticas “Conozca a su cliente” por las

cuales antes de iniciar la relación comercial o contractual con los clientes deben identificarlos, cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 35/2023 de la UIF sobre personas expuestas políticamente, lo dispuesto en la Resolución 29/2013 con respecto a verificar que los clientes no se encuentren incluidos en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas y solicitar información sobre los productos a utilizar y los motivos de su elección. Respecto de la detección de operaciones inusuales o sospechosas cuando un sujeto obligado detecta una operación que considera inusual, deberá profundizar el análisis de dicha operación con el fin de obtener información adicional, dejando constancia y conservando documental de respaldo y haciendo el reporte correspondiente en un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos y debe reportar el hecho o la operación dentro de las 24 (veinticuatro) horas contadas desde que el sujeto obligado hubiere calificado el hecho o la operación como sospechosa y en 24 (veinticuatro) horas en caso de que dicha operación esté relacionada con el financiamiento al terrorismo, computadas a partir de la fecha de la operación, y en 24 (veinticuatro) horas en caso de que la operación esté relacionada con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, computadas a partir de la fecha de la operación realizada. Esto está indicado por la Resolución 56/2024, que también incorpora nuevas definiciones de operaciones sospechosas e inusuales.

En la Resolución N° 78/2023 de la UIF, modificada, se establecen medidas y procedimientos a observar en el mercado de capitales con relación con la comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, introduciendo aclaraciones y modificaciones a la normativa aplicable, incluyendo a los las personas jurídicas, contempladas en el inciso 7 del artículo 20 de la Ley de Prevención del Lavado de Activos, que actúen como fiduciarios financieros cuyos valores fiduciarios cuenten con autorización de oferta pública de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). La norma vigente replica la derogada Resolución N°21/2018 en lo referente a la información a requerir y las medidas de identificación de clientes a ser llevadas a cabo por parte de los sujetos obligados a informar, la conservación de la documentación, recaudos que deben tomarse y plazos para reportar operaciones sospechosas, políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. También se describen operaciones o conductas que, si bien por sí mismas o por su sola realización o tentativa no son operaciones sospechosas, constituyen un ejemplo de transacciones que podrían ser utilizadas para el lavado de activos de origen delictivo y la financiación del terrorismo, por lo que, la existencia de uno o más de los factores descriptos deben ser considerados como una pauta para incrementar el análisis de la transacción.

Asimismo, todos los Sujetos Obligados –o su mayoría, según el caso– se encuentran alcanzados por la Resolución UIF N° 29/2013 (sobre prevención de la financiación del terrorismo); la Resolución UIF N° 35/2023, (sobre Personas Expuestas Políticamente); la Resolución UIF N° 50/2011, la Resolución UIF N° 51/2011 y modificatorias y/o complementarias (sobre registración de Sujetos Obligados, oficiales de cumplimiento y reporte on-line de operaciones sospechosas); la Resolución UIF N° 70/2011 y la Resolución 49/2024 (sobre reporte sistemático de operaciones); la Resolución UIF N° 3/2014 (sobre reporte de registración); la Resolución UIF N° 300/2014 (sobre reporte de monedas virtuales); y la Resolución UIF N° 92/2016 (vinculada al régimen de sinceramiento fiscal).

Mediante Resolución UIF N° 229/2014 (modificada por la Resolución N° 155/2018 y la Resolución N° 72/2023) se dispuso el deber de colaborar del BCRA, la CNV, la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social con la UIF a efectos de evaluar el cumplimiento, por parte de los sujetos obligados que se encuentren sujetos a su contralor, de las obligaciones establecidas por la Ley de Prevención del Lavado de Activos, la normativa dictada por la UIF y por las disposiciones complementarias que se dicten en su consecuencia por los propios organismos. Asimismo, la Resolución UIF N° 229/2014 otorga facultades a los organismos de contralor con el objeto de supervisar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, como así también autoriza a dichos organismo a disponer las medidas y acciones correctivas que estimen necesarias a los fines de corregir y mejorar los procedimientos de cumplimiento en materia de prevención del lavado de activos y de financiación del terrorismo de los sujetos obligados.

El 11 de enero de 2017, la UIF emitió la Resolución N° 4/17 (la “**Resolución 4/17**”) que dispone que los sujetos obligados comprendidos en lo incisos 1, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, podrán aplicar medidas de debida diligencia especial de identificación a inversores extranjeros y nacionales en la República Argentina al momento de solicitar la apertura a distancia de las cuentas especiales de inversión para lo cual deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la mencionada resolución. La debida diligencia especial establecida en la Resolución 4/17 al inicio de la relación comercial no exime a los sujetos obligados mencionados de realizar el monitoreo y seguimiento de las operaciones durante el transcurso de dicha relación con un enfoque basado en riesgo. A su vez, para la apertura de cuentas corrientes especiales de inversión solicitadas por agentes de liquidación y compensación (los “**ALyC**”), sujetos obligados en los términos del artículo 20 incisos 4 y 5 de la Ley de Prevención del Lavado de Activos, la entidad financiera local deberá cumplir con la normativa vigente

en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, cuando haya realizado la debida diligencia sobre el respectivo ALyC, siendo responsables por la debida diligencia de sus clientes. La Resolución N° 4/17 dispone que el supuesto referido no exime a las entidades financieras de realizar un monitoreo y seguimiento de las operaciones durante el transcurso de la relación con su cliente (el ALyC) con un enfoque basado en riesgo.

El 19 de octubre de 2021, la UIF emitió la Resolución N° 112/21 que establece las medidas y procedimientos que los Sujetos Obligados enumerados en el artículo 20 de la Ley 25.246 con sus modificatorias, deberán observar para identificar al Beneficiario/a Final. Cabe aclarar que la nueva Ley N°27.739 incluye nuevos sujetos obligados ante la UIF sobre los que aún no hay resoluciones esgrimidas en esta materia. En este sentido, define la figura del Beneficiario Final como *“Beneficiario/a Final: será considerado Beneficiario/a Final a la/s persona/s humana/s que posea/n como mínimo el diez por ciento (10 %) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o de cualquier otra estructura jurídica; y/o a la/s persona/s humana/s que por otros medios ejerza/n el control final de las mismas. Se entenderá como control final al ejercido, de manera directa o indirecta, por una o más personas humanas mediante una cadena de titularidad y/o a través de cualquier otro medio de control y/o cuando, por circunstancias de hecho o derecho, la/s misma/s tenga/n la potestad de conformar por sí la voluntad social para la toma de las decisiones por parte del órgano de gobierno de la persona jurídica o estructura jurídica y/o para la designación y/o remoción de integrantes del órgano de administración de las mismas. Cuando no sea posible individualizar a aquella/s persona/s humana/s que revista/n la condición de Beneficiario/a Final conforme a la definición precedente, se considerará Beneficiario/a Final a la persona humana que tenga a su cargo la dirección, administración o representación de la persona jurídica, fideicomiso, fondo de inversión, o cualquier otro patrimonio de afectación y/o estructura jurídica, según corresponda. Ello, sin perjuicio de las facultades de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA para verificar y supervisar las causas que llevaron a la no identificación de el/la Beneficiario/a Final en los términos establecidos en los párrafos primero y segundo del presente artículo. En el caso de los contratos de fideicomisos y/u otras estructuras jurídicas similares nacionales o extranjeras, se deberá individualizar a los beneficiarios finales de cada una de las partes del contrato.”*

En idéntico sentido, la **Ley de Prevención del Lavado de Activos** define a los Beneficiarios Finales en su Art. 4 bis de la siguiente manera:

*“Beneficiario/s final/es: la/s persona/s humana/s que posee/n participación y/o derechos de voto y/o ejerza/n por cualquier otro medio el control directo o indirecto de una sociedad, persona jurídica u otras entidades contractuales o estructuras jurídicas y/o la/s persona/s humana/s que ejerza/n su control efectivo final, con el alcance que se defina en la reglamentación*

*En el caso de los contratos de fideicomisos y/u otras estructuras jurídicas similares nacionales o extranjeras, incluye a la/s persona/s humana/s que actúe/n o participe/n en dicha estructura bajo cualquier denominación, como asimismo la/s persona/s humana/s que cumpla/n las condiciones del párrafo precedente, respecto de cada una de las partes del contrato.*

*Cuando no sea posible individualizar a aquella/s persona/s humana/s que revista/n la condición de beneficiario/s final/es conforme a la definición precedente, se considerará/n beneficiario/s final/es a la/s persona/s humana/s que tenga/n a su cargo la dirección, administración o representación de la persona jurídica, fideicomiso, fondo de inversión, o cualquier otro patrimonio de afectación y/o estructura jurídica, según corresponda.”*

Además de definir la figura de Beneficiario Final, la Resolución N° 112/2021 fija la obligación de todos los Sujetos Obligados de identificar los Beneficiarios Finales de todos sus clientes, sin importar el nivel de riesgo que estos representen y mantener actualizada esta información. Por último, se estableció (Artículo 9) que la falta de identificación de los Beneficiarios Finales de un Cliente -datos falsos, incompletos o erróneos- puede considerarse una infracción grave pasible de sanción en los términos de lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley de Prevención del Lavado de Activos (Régimen Sancionatorio) con sus modificatorias.

Por su parte, la Resolución UIF 6/2022 modificó la Resolución UIF 21/2018 y habilitó a los Sujetos Obligados a requerir información fiscal y tributaria de sus clientes para la confección de los perfiles transaccionales.

Asimismo, los Sujetos Obligados mencionados deben cumplir lo dispuesto en el Decreto N° 918/2012 y Resolución UIF N° 29/2013. El artículo 1° de esa Resolución establece que los Sujetos Obligados enumerados en

el artículo 20 de la Ley de Prevención del Lavado de Activos deberán reportar, sin demora alguna, como operación sospechosa de financiación del terrorismo a las operaciones realizadas o tentadas en las que se constate alguna de las siguientes circunstancias: inciso 1.a) Que los bienes o dinero involucrados en la operación fuesen de propiedad directa o indirecta de una persona física o jurídica o entidad designada por el CSNU de conformidad con la Resolución 1267 (1999) y sus sucesivas, o sean controlados por ella; b) Que las personas físicas o jurídicas o entidades que lleven a cabo la operación sean personas designadas por el CSNU de conformidad con la Resolución 1267 (1999) y sus sucesivas; c) Que el destinatario o beneficiario de la operación sea una persona física o jurídica o entidad designada por el CSNU de conformidad con la Resolución 1267 (1999) y sus sucesivas; e inciso 2) Que los bienes o dinero involucrados en la operación pudiesen estar vinculados con la financiación del terrorismo o con actos ilícitos cometidos con finalidad terrorista, en los términos de los artículos 41 quinquies y 306 del Código Penal. Asimismo, en los casos que la resolución que disponga el congelamiento administrativo de bienes o dinero se hubiera motivado en alguna de las circunstancias expuestas en el artículo 1° inciso 1) de la Resolución UIF 29/2013, la misma registrará mientras las personas físicas o jurídicas o entidades designadas por el CSNU de conformidad con la Resolución 1267 (1999) y sus sucesivas, permanezca en el citado listado, o hasta tanto sea revocada judicialmente. Si la resolución que dispone el congelamiento administrativo de bienes o dinero se hubiera motivado en alguna de las circunstancias expuestas en el artículo 1° inciso 2) de la Resolución UIF 29/2013, la medida se ordenará por un plazo no mayor a seis (6) meses prorrogables por igual término, por única vez. Cumplido el plazo, y de no mediar resolución judicial en contrario, el congelamiento cesará.

Por otro lado, el artículo 24 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos dispone bajo el acápite “Régimen Sancionatorio”:

*“Los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 20 de la presente ley, que incumplan alguna de las obligaciones establecidas en la presente, sus normas reglamentarias y/o en las resoluciones dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF), previa sustanciación de un sumario administrativo, serán pasibles de las siguientes sanciones:*

*1. Apercibimiento.*

*2. Apercibimiento con la obligación de publicar la parte dispositiva de la resolución en el Boletín Oficial de la República Argentina y hasta en dos (2) diarios de circulación nacional a costa del sujeto punido.*

*3. Multa, de uno (1) a diez (10) veces el valor total de el/los bien/es u operación/es, en los casos que las infracciones se refieran a la no realización de los reportes de operaciones sospechosas o a su realización fuera de los plazos y formas previstos para ello.*

*4. Multa, de entre quince (15) y dos mil quinientos (2.500) módulos para el resto de los incumplimientos, por cada infracción.*

*5. Inhabilitación de hasta cinco (5) años para ejercer funciones como oficial de cumplimiento.*

*En el caso de los incisos 3 y 4 precedentes, para el supuesto de concurrencia simultánea o sucesiva de varias infracciones independientes, la multa aplicable será la suma resultante de la acumulación de las multas correspondientes a cada infracción individual. En el caso que la infracción haya sido cometida por una persona jurídica, igual sanción será aplicada a los integrantes de sus órganos de administración y dirección, quienes responderán en forma solidaria.*

*Sin perjuicio de las sanciones previstas precedentemente, la Unidad de Información Financiera (UIF) podrá denunciar a los organismos de contralor específicos, registros y/u organizaciones profesionales, que tengan a su cargo la regulación de la respectiva profesión o actividad, los hechos e incumplimientos constatados y recomendar la inhabilitación de hasta cinco (5) años para ejercer funciones como miembro del órgano de administración, en los casos en que la infracción haya sido cometida por una persona jurídica, o la revocación de la autorización para funcionar y/o matrícula habilitante para el ejercicio de la actividad.*

*Las sanciones previstas en la presente ley deberán ser eficaces, proporcionales y disuasivas y se aplicarán teniendo en cuenta la naturaleza y riesgo del incumplimiento, el tamaño organizacional del sujeto obligado, los*

*antecedentes y conductas del caso, el volumen habitual de negocios del sujeto obligado y la condición de reincidente.*

*Se considerará reincidente a quien, habiendo sido sancionado por una infracción a esta ley, y encontrándose firme la misma, incurra en otra dentro del término de cinco (5) años.*

*Facúltase a la Unidad de Información Financiera (UIF) a revisar y, en su caso, actualizar en cada ejercicio presupuestario el valor asignado al módulo, que se establece en forma inicial en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000).”*

Asimismo, el BCRA ha emitido su propia normativa relativa a la “Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y otras Actividades Ilícitas”, siendo la última modificación efectuada al Texto Ordenado de dicha normativa dispuesta por la Comunicación “A” 6709.

Con el dictado de la Resolución General 622/2013 (nuevo texto ordenado de las Normas de la CNV) y normas modificatorias, y, en especial, con el Título XI “Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” de dicha Resolución, se adecuaron las Normas de la CNV a las disposiciones legales vigentes, aprobando la inclusión de la “Guía de transacciones inusuales o sospechosas en la órbita del Mercado de Capitales (lavado de activos y financiación del terrorismo)” a las Normas.

El citado Título XI de las Normas de la CNV establece que los sujetos obligados deberán observar lo establecido en la Ley de Prevención del Lavado de Activos, en las normas reglamentarias emitidas por la UIF y en ese capítulo de las normas. Según esta normativa, modificada por Resolución General N° 692/2017 y 767/2018, a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, se entenderá que dentro de la categoría de sujetos obligados que actúan en el ámbito del mercado de capitales, mencionados en los incisos 7), 8) y 13) artículo 20 de la Ley de Prevención del Lavado de Activos, a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (inc. 13), los Agentes de Liquidación y Compensación, los agentes de colocación y distribución que actúen en la colocación de Fondos Comunes de Inversión o de otros productos de inversión colectiva autorizados por esa comisión, los agentes asesores globales de inversión y demás personas jurídicas a cargo de la apertura del legajo e identificación del perfil de riesgo del cliente en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, los agentes depositarios centrales de valores negociables o entidades registradas para recibir depósitos colectivos de valores negociables, que actúen en la custodia de instrumentos o de operaciones en los términos de la ley 20.643, los agentes de custodia, registro y pago o aquellos agentes autorizados para prestar el servicio de custodia, transferencia y/o pago de valores negociables y los fiduciarios financieros contemplados en el Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación. Los sujetos obligados deberán observar lo establecido en la Ley N° 27.739 y modificatorias, en las normas reglamentarias emitidas por la UIF y en la presente reglamentación. Ello incluye los decretos del Poder Ejecutivo Nacional referidos a las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lucha contra el terrorismo, y el cumplimiento de las Resoluciones (con sus respectivos Anexos) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Por otra parte, en virtud de la condición de “sujeto obligado” de la CNV conforme lo dispuesto en el artículo 20 inciso 20 de la Ley de Prevención del Lavado de Activos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 21 inciso a) de la citada ley y en el marco de las reglamentaciones dictadas por la UIF aplicables a la CNV, las sociedades emisoras deberán verificar el origen lícito de los fondos involucrados en aportes de capital, aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones de acciones o préstamos significativos que reciban, como así también la identidad de los sujetos involucrados en dichas operaciones.

De conformidad con los términos del Título XI de las Normas de la CNV, los sujetos obligados tienen reguladas específicas modalidades de pago y procedimientos de control para la recepción y entrega de fondos de y hacia clientes. Asimismo, los sujetos obligados sólo podrán dar curso a operaciones en el ámbito de la oferta pública de valores negociables, contratos a término, futuros u opciones de cualquier naturaleza y otros instrumentos y productos financieros, cuando sean efectuadas u ordenadas por sujetos constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o estados asociados, que no sean considerados como No Cooperantes o de Alto Riesgo por el GAFI.

Por estas razones, podría ocurrir que uno o más participantes en el proceso de colocación y emisión de las Obligaciones Negociables, tales como los Colocadores se encuentren obligados a recolectar información vinculada con los suscriptores de Obligaciones Negociables e informar a las autoridades operaciones que parezcan sospechosas o inusuales, o a las que les falten justificación económica o jurídica, o que sean innecesariamente complejas, ya sea que fueren realizadas en oportunidades aisladas o en forma reiterada.

En el marco del régimen de sinceramiento fiscal establecido en la Ley 27.260, la UIF emitió la Resolución N° 92/2016, en virtud de la cual se estableció que los sujetos obligados debían implementar, a tales efectos un sistema de gestión de riesgos. Asimismo, en caso de detectarse operaciones sospechosas hasta el 31 de marzo de 2017, en el contexto del mencionado régimen legal, deberán reportarlas en un apartado denominado "ROS SF", en referencia al reporte de operación sospechosa a darse en el marco del régimen de sinceramiento fiscal. Dicho reporte deberá ser debidamente fundado y contener una descripción de las circunstancias por las cuales se considera que la operación tiene carácter de sospechosa, en el marco del régimen de sinceramiento fiscal, y revelar un adecuado análisis de la operatoria y el perfil del cliente (en este caso, no resultan necesarios los requerimientos referidos a información y documentación tributaria).

**A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables, los oferentes deberán suministrar toda aquella información y documentación que deban presentar o sea requerida por los Colocadores y/o el Emisor para el cumplimiento de, entre otras, las normas sobre PLAFT emanadas de la UIF o establecidas por la CNV o el BCRA.**

**Para un análisis más exhaustivo del régimen de prevención, represión y lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales la normativa vigente y aplicable, a cuyo efecto los interesados podrán consultar su texto actualizado en la página del boletín oficial de la república argentina o en [www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar), en el sitio web de la UIF – [www.argentina.gob.ar/uif](http://www.argentina.gob.ar/uif)– y/o en la Página Web de la CNV (<https://www.argentina.gov.ar/cnv>).**

#### **Ley N° 27.401 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas**

El 8 de noviembre de 2017, el Congreso argentino promulgó una ley que establece el régimen de responsabilidad penal aplicable a las entidades jurídicas privadas, sean estatales o no, y fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 1 de diciembre de 2017 (la “**Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas**”). La ley entró en vigor en marzo de 2018, 90 días después de su publicación.

La Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas se aplica a las entidades jurídicas privadas por delitos de soborno nacional y transnacional, tráfico de influencias, transacciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas y exacciones ilegales cometidas por funcionarios públicos, entre otros.

Las entidades jurídicas son responsables por esos delitos, cometidos directa o indirectamente, con su intervención o en su nombre, interés o beneficio. La entidad jurídica también es responsable si un tercero, sin capacidad para actuar en su nombre, actuó en su propio beneficio o interés, siempre que la entidad haya ratificado los actos del tercero, incluso de manera implícita.

En caso de transformación, fusión, absorción, escisión o cualquier otra reestructuración corporativa, la responsabilidad de la entidad jurídica se transferirá a la entidad resultante o absorbente.

La ley también establece que la entidad jurídica puede ser condenada incluso si no se pudo identificar o juzgar al individuo involucrado, siempre que las circunstancias del caso permitan establecer que el delito no podría haberse cometido sin la aquiescencia de los órganos de la entidad jurídica.

Las penas que podrían aplicarse a las entidades jurídicas incluyen multas, suspensión total o parcial de las actividades comerciales de hasta diez años, suspensión de participación en licitaciones públicas o concursos para la ejecución de obras o servicios públicos, disolución y liquidación de la entidad jurídica bajo ciertas circunstancias, pérdida o suspensión de beneficios gubernamentales, entre otros.

Las penas pueden ser graduadas por los jueces, quienes tendrán en cuenta el cumplimiento de normas y procedimientos internos, el número y jerarquía de los funcionarios, empleados y colaboradores involucrados; la falta de vigilancia; el daño causado; el monto de dinero involucrado; la disposición para reducir o reparar el daño y la reincidencia.

La entidad jurídica será eximida de penas y responsabilidad administrativa siempre que: a) se haya autodenunciado un delito bajo la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; b) haya implementado un sistema adecuado de monitoreo y supervisión (un “Programa de Cumplimiento”), antes de la ocurrencia del hecho bajo prosecución, y c) haya devuelto el beneficio indebido obtenido.

El Ministerio Público Fiscal y la entidad jurídica pueden celebrar un acuerdo de colaboración efectiva, por el cual



esta última se compromete a cooperar revelando datos o información para la aclaración de los hechos, la identificación de los participantes y/o la recuperación de los activos o beneficios derivados del delito, así como a cumplir con las demás condiciones establecidas por la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Las entidades jurídicas no están obligadas bajo la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas a implementar Programas de Cumplimiento, excepto para ser elegibles para licitar ciertos contratos con el gobierno nacional argentino y la provincia de Mendoza. Los Programas de Cumplimiento deben incluir un conjunto de acciones internas, mecanismos y procedimientos para promover la integridad, supervisión y control, destinados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos bajo esta ley.

## **APROBACIONES SOCIETARIAS**

La creación del Prospecto y el ingreso del Banco al régimen simplificado de emisor frecuente, de conformidad con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, del Título II de las Normas de la CNV (el “**Régimen de Emisor Frecuente**”) fue aprobado por asamblea de accionistas del Banco de fecha 25 de abril de 2019 y por acta de reunión de directorio del Banco de fecha 5 de noviembre de 2019. La última actualización de la información contable y financiera del Prospecto así como la delegación de subfacultades y la ratificación de la condición de emisor frecuente han sido resueltas por el Directorio del Banco en su reunión de fecha 6 de marzo de 2024. La emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por acta de reunión de directorio del Emisor de fecha 18 de septiembre de 2024.

## **DEFINICIONES**

Los términos en mayúscula que no se encuentren definidos en el presente Suplemento de Prospecto, tendrán el significado y alcance que se les otorga en el Prospecto. Asimismo, los términos definidos se utilizan indistintamente en plural y en singular. A su vez, a los fines de este Suplemento de Prospecto, “**Argentina**” significa la República Argentina, “**Gobierno Nacional**” o “**Gobierno Argentino**” o “**Gobierno**” se refiere al Gobierno de la Nación Argentina, “**Pesos**”, “**Ps.**” o “**\$**” significa la moneda de curso legal en la Argentina, “**Estados Unidos**” significa los Estados Unidos de América, “**Dólares**” o “**US\$**” o “**U\$S**” o “**Dólares Estadounidenses**” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos, y “**Banco Central**” o “**BCRA**” significa Banco Central de la República Argentina. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente Suplemento de Prospecto son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias.

## II. DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Este Suplemento de Prospecto, contiene declaraciones que en opinión del Emisor constituyen manifestaciones sobre hechos futuros en los términos de la Ley de Reforma de Litigios sobre Títulos Privados (*Private Securities Litigation Reform Act*) de 1995 de Estados Unidos. Estas declaraciones sobre hechos futuros podrían incluir manifestaciones respecto de la intención, creencia o expectativa actual del Emisor y la dirección del Emisor, incluyendo declaraciones respecto de las tendencias que afectan la situación financiera, los ratios financieros, los resultados de las operaciones, nuestras prioridades, la estrategia de negocios e inversiones, objetivos, visión, misión oportunidades, proyecciones, intenciones o expectativas, entre otras. Las palabras “anticipa”, “cree”, “continua”, “podría”, “estimar”, “esperar”, “intentar”, “puede”, “podría”, “objetivo”, “en curso”, “planea”, “predice”, “proyecta”, “potencial”, “debería”, “hará” o “haría,” y/o la forma negativa de estos términos, u otra terminología similar se incluyen para identificar declaraciones sobre el futuro, u otras expresiones similares. Muchos factores importantes, además de los discutidos en otras partes de este Suplemento de Prospecto, podrían hacer que los resultados reales difieran materialmente de los expresados o implícitos en las manifestaciones sobre hechos futuros, incluyendo, entre otras cosas:

- cambios en las condiciones políticas generales, legales, sociales u otras condiciones en Argentina, América Latina u otros países o regiones;
- cambios en la situación macroeconómica a nivel regional, nacional o internacional, y la influencia de estos cambios en las condiciones económicas de los mercados financieros en Argentina;
- cambios en el mercado de capitales en general que puedan afectar las políticas o actitudes respecto del otorgamiento de crédito a Argentina o a compañías argentinas, incluyendo volatilidades previstas o no previstas en los mercados financieros internacionales o locales;
- dificultades financieras del gobierno argentino y su capacidad (o incapacidad) de reestructurar o su deuda con organismos de crédito internacionales o prestamistas;
- cambios en las regulaciones del gobierno argentino relativas a las instituciones financieras, incluyendo regulaciones impositivas y cambios en, o incumplimientos de, regulaciones bancarias u otro tipo de regulaciones;
- volatilidad del Peso y los tipos de cambio entre el Peso y divisas extranjeras;
- fluctuaciones en la tasa de inflación de Argentina, incluyendo hiperinflación;
- incremento de competencia en el sector bancario, servicios financieros, servicios de tarjeta de crédito, seguros, gestión de activos, fondos comunes de inversión e industrias relacionadas;
- la incapacidad del Emisor de mantener o mejorar su rendimiento;
- una pérdida de la presencia en el mercado por parte de cualquiera de los principales negocios;
- un cambio en el ciclo crediticio, un aumento de deudores morosos y/o una disminución de las comisiones cobradas a los clientes;
- cambios en los hábitos de ahorro y consumo de los clientes y otros cambios estructurales en la demanda general de servicios financieros;
- cambios en las tasas de interés y los costos de los depósitos que, entre otras cosas, afecten negativamente los márgenes;
- aumento de las provisiones para riesgos crediticios;
- la incapacidad del Emisor para obtener financiación adicional de deuda o capital en condiciones atractivas o en absoluto, lo que puede limitar la capacidad para financiar las operaciones existentes y para financiar nuevas actividades;

- cambios tecnológicos y cambios en la capacidad para implementar nuevas tecnologías;
- impacto de epidemias o pandemias (como la COVID-19 u otros brotes futuros) en la economía mundial, regional y nacional, en la actividad financiera, en el comercio mundial -tanto en términos de volumen como de precios-, y en la capacidad para recuperarnos de los efectos negativos de la pandemia (u otro brote futuro);
- pérdida de participación de mercado o los cambios en las presiones competitivas y los entornos de precios en la industria de servicios financieros;
- dificultades de integración y otros desafíos relacionados con la Adquisición (según este término se define en “*Hechos Posteriores - Acuerdo de Compra de Acciones de HSBC*”); y
- otros factores descritos en las secciones “*Factores de Riesgo*” del Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” del presente Suplemento de Prospecto.

Estas declaraciones incluyen las expectativas y suposiciones actuales y no son una garantía de desempeño futuro. No debe confiar indebidamente en estas declaraciones prospectivas. Si bien consideramos que estas expectativas y suposiciones son razonables, están sujetas a riesgos importantes, incertidumbres, cambios y otros factores que pueden estar fuera de control o pueden ser difíciles de predecir. En consecuencia, la situación financiera futura, precios, índices financieros, resultados de operaciones, negocios, estrategia, gastos de capital, ahorros de costos e inversiones podrían diferir materialmente de aquellos expresados o implícitos en dichas declaraciones sobre hechos futuros.

En caso de materializarse uno o más de estos factores o situaciones, o en caso de que las suposiciones subyacentes resulten incorrectas, los resultados reales podrían diferir considerablemente respecto de aquellos que se describen como previstos, considerados, estimados, esperados, predichos o previstos en este Suplemento de Prospecto.

En vistas a estos riesgos, incertidumbres y suposiciones, los hechos futuros descritos en este Suplemento de Prospecto podrían no ocurrir. Estas declaraciones sobre hechos futuros corresponden únicamente a la fecha de este Suplemento de Prospecto y el Emisor no se compromete a actualizar ni revisar ninguna declaración sobre un hecho futuro, ya sea como resultado de información nueva o hechos o acontecimientos futuros. Periódicamente surgen factores adicionales que afectan el negocio del Emisor y no es posible predecir todos los factores, y tampoco se puede determinar el impacto de todos los factores mencionados sobre el negocio del Emisor o la medida en la que cualquier factor o combinación de factores podría generar que los resultados reales difieran significativamente de aquellos contenidos en cualquier declaración sobre hechos futuros. Si bien el Emisor considera que los planes, las intenciones y expectativas reflejados o sugeridos en dichas declaraciones sobre hechos futuros son razonables, no puede garantizarse que dichos planes, intenciones o expectativas se cumplirán. Asimismo, no deben interpretarse las declaraciones respecto de tendencias o actividades pasadas como garantías de que dichas tendencias o actividades continuaran vigentes en el futuro. Todas las declaraciones sobre hechos futuros escritas, orales y electrónicas atribuibles al Emisor o a las personas que actúen en representación del Emisor se encuentran expresamente limitadas en su totalidad por esta declaración de advertencia.

### III. RESUMEN DEL EMISOR

*El siguiente resumen se facilita para su comodidad. Si bien destaca cierta información importante del presente Suplemento de Prospecto, es posible que no contenga toda la información que es importante para los inversores al tomar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. El Emisor insta a los inversores a que lean y revisen detenidamente todo el Suplemento de Prospecto, incluyendo la sección titulada “Factores de Riesgo Adicionales” y los estados financieros y sus notas incluidos en el presente, con el fin de comprender plenamente los términos de las Obligaciones Negociables.*

*El siguiente análisis no es indicativo de los resultados de las operaciones, la liquidez o la financiación del Emisor, ya sean actuales o futuros, y debe leerse junto con las secciones “Factores de Riesgo Adicionales” y “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera”, y está calificado en su totalidad por dichas secciones.*

#### **Reseña**

El Emisor es uno de los bancos de servicios financieros integrales más grandes de Argentina y un proveedor líder de productos servicios financieros en el país.

El Emisor ofrece una amplia variedad de productos y servicios financieros a grandes empresas, pequeñas y medianas empresas (“PyMEs”) e individuos. Es una entidad financiera constituida bajo la forma legal de una sociedad anónima unipersonal en virtud de la legislación argentina, supervisada y habilitada para operar como banco comercial por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (la “**Superintendencia**”). El Emisor opera en Argentina, y prácticamente todos sus clientes, operaciones y activos se encuentran en Argentina.

Según la información publicada por el BCRA, al 30 de junio de 2024, el Emisor ocupaba el primer lugar en términos de activos y depósitos, y el segundo lugar en términos de cartera de préstamos entre los bancos del sector privado de Argentina. A la misma fecha, el Emisor ocupaba asimismo el primer lugar entre los bancos nacionales del sector privado en términos de activos, préstamos y depósitos. Su participación de mercado en depósitos del sector privado y préstamos al sector privado era del 10,49% y 11,89%, respectivamente, al 30 de junio de 2024. La participación de mercado se calcula con base en datos del BCRA al 30 de junio de 2024, para bancos del sector privado, incluidos los montos principales únicamente y excluidos los residentes extranjeros, cuando corresponda. Al 30 de junio de 2024, el Emisor tenía activos totales por \$14.424.858 millones (US\$15.821 millones), préstamos y totales por \$4.611.132 millones (US\$5.057 millones), depósitos totales por \$8.339.471 millones (US\$9.147 millones), y su patrimonio neto ascendía a \$3.100.974 millones (US\$3.401 millones).

El Emisor ofrece una amplia gama completa de productos y servicios financieros a través de una de las plataformas de distribución más extensas y diversificadas entre las entidades financieras del sector privado en Argentina. Esta plataforma de distribución, al 30 de junio de 2024, estaba compuesta por 301 sucursales bancarias de servicios integrales, ubicadas en todo el país, 829 cajeros automáticos y 1.104 terminales de autoservicio, servicios de banca telefónica y banca electrónica. La cartera de clientes del Emisor, al 30 de junio de 2024, tenía aproximadamente 4 millones de clientes, en su mayoría individuos, aunque también incluía más de 28.000 empresas. Los clientes de la Emisora se clasifican principalmente en cuatro categorías o segmentos: (i) retail; (ii) Negocios y PyMEs; (iii) mayorista; y (iv) financiero. Para más información, véase “*Industria Bancaria Argentina—Reseña*”.

Al 30 de junio de 2024, el Emisor era de propiedad en un 100% de Grupo Financiero Galicia S.A. (“**Grupo Galicia**”), una sociedad holding de servicios financieros constituida el 14 de septiembre de 1999 con el objeto de ser titular de la totalidad de las acciones de capital del Emisor mantenidas por los miembros de las familias Escasany, Ayerza y Braun.

Los siguientes cuadros presentan información financiera seleccionada del Emisor correspondiente a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023 y a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021.

Los datos financieros y operativos seleccionados provenientes de la información anual y los provenientes de la información intermedia se reflejan en términos de poder adquisitivo utilizando el IPC al 31 de diciembre de 2023 y al 30 de junio de 2024, respectivamente. El Emisor no ha reexpresado sus datos financieros y operativos seleccionados anualmente para medirlos en términos de pesos argentinos constantes al 30 de junio de 2024, el período financiero más reciente incluido en este documento. Por lo tanto, los datos financieros y operativos anuales y los intermedios no son directamente comparables.

|   | Al 30 de junio de           |                   | Al 31 de diciembre de       |                  |                  |
|---|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|------------------|------------------|
|   | 2024                        | 2023              | 2023                        | 2022             | 2021             |
|   | <i>En millones de pesos</i> |                   | <i>En millones de pesos</i> |                  |                  |
| <b>Estado de resultados</b>   | <b>(no auditado)</b>        |                   |                             |                  |                  |
| Resultado neto por intereses  | 2.411.107                   | 1.141.218         | 1.461.943                   | 236.380          | 417.742          |
| Resultado neto por comisiones   | 234.721                     | 249.710           | 291.308                     | 255.932          | 245.305          |
| Resultado neto de instrumentos financieros  | 324.134                     | 309.499           | 159.174                     | 1.016.430        | 581.919          |
| Cargo por incobrabilidad  | (137.847)                   | (95.957)          | (122.283)                   | (108.731)        | (86.899)         |
| Beneficios al personal y gastos de administración                                     | (425.669)                   | (369.391)         | (456.122)                   | (405.364)        | (385.692)        |
| <b>Resultado neto del período/ejercicio</b>   | <b>585.178</b>              | <b>261.515</b>    | <b>282.773</b>              | <b>138.964</b>   | <b>149.738</b>   |
| <b>Estado de situación financiera</b>   |                             |                   |                             |                  |                  |
| Efectivo y depósitos en bancos  | 2.487.540                   | 1.968.317         | 1.923.493                   | 1.352.239        | 1.405.653        |
| Títulos de deuda  | 1.439.753                   | 179.966           | 462.568                     | 2.465.120        | 1.433.321        |
| Préstamos y otras financiaciones, neto  | 4.611.132                   | 5.287.325         | 2.239.356                   | 2.982.002        | 3.506.695        |
| Otros activos financieros   | 5.020.772                   | 7.376.897         | 3.432.960                   | 1.884.687        | 2.111.330        |
| <b>Total activo</b>   | <b>14.424.858</b>           | <b>15.677.069</b> | <b>8.673.082</b>            | <b>9.165.659</b> | <b>8.947.968</b> |
| Depósitos   | 8.339.471                   | 10.966.819        | 5.544.973                   | 6.609.023        | 6.312.724        |
| Financiaciones recibidas de instituciones financieras                                 | 33.644                      | 45.547            | 43.517                      | 32.760           | 54.342           |
| Otros pasivos financieros   | 2.065.599                   | 974.397           | 757.634                     | 482.120          | 583.033          |
| <b>Total pasivo</b>   | <b>11.323.884</b>           | <b>12.950.538</b> | <b>7.019.113</b>            | <b>7.602.633</b> | <b>7.430.326</b> |
| Patrimonio neto   | 3.100.974                   | 2.726.531         | 1.653.969                   | 1.563.025        | 1.517.642        |
| <b>Rubros del estado de situación financiera denominados en moneda extranjera (%)</b> |                             |                   |                             |                  |                  |
| Activo  | 26%                         | 22%               | 32%                         | 19%              | 17%              |
| Pasivo  | 27%                         | 18%               | 32%                         | 19%              | 21%              |

Los siguientes cuadros presentan ciertos indicadores financieros del Emisor correspondientes a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023 y a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021:

| En porcentajes, excepto indicación en contrario   | 30 de junio de   |         | 31 de diciembre de |         |         |
|---|--|---------|--------------------|---------|---------|
|   | 2024   | 2023    | 2023               | 2022    | 2021    |
| <b>Indicadores seleccionados (%)</b>  | (no auditados)   |         |                    |         |         |
| <b>Rentabilidad y eficiencia</b>  |  |         |                    |         |         |
| Margen financiero <sup>(1)(2)</sup>   | 64,10%   | 26,86%  | 34,49%             | 20,60%  | 15,76 % |
| Retorno sobre el activo promedio (ROA) <sup>(2)</sup>   | 8,66%  | 3,40%   | 3,34%              | 1,64%   | 1,73%   |
| Retorno sobre patrimonio neto promedio (ROE) <sup>(2)</sup>                                   | 37,14%   | 19,54%  | 18,18%             | 9,30%   | 10,47%  |
| Ratio de eficiencia <sup>(3)</sup>  | 30,04%   | 51,55%  | 60,59%             | 74,01%  | 65,36%  |
| <b>Capital</b>  |  |         |                    |         |         |
| Patrimonio neto/Total activo  | 21,50%   | 17,39%  |                    | 17,05%  | 16,96%  |
| Total pasivo/Total patrimonio neto (veces)  | 3,65%  | 4,75%   | 4,24%              | 4,86%   | 4,90%   |
| Patrimonio neto/Pasivo  | 27,38%   | 21,05%  | 23,56%             | 20,56%  | 20,42%  |
| Inmovilizaciones <sup>(4)</sup>   | 5,41%  | 4,98%   | 4,88%              | 4,70%   | 5%      |
| <b>Liquidez</b>   |  |         |                    |         |         |
| Efectivo y depósitos en bancos/Depósitos  | 29,83%   | 17,95%  | 34,69%             | 20,46%  | 22,27%  |
| Préstamos y otras financiaciones, neto/Total activo   | 31,97%   | 33,73%  | 25,82%             | 32,53%  | 39,19%  |
| <b>Calidad de cartera</b>   |  |         |                    |         |         |
| Cartera Irregular <sup>(5)</sup> como % de Préstamos y otras financiaciones al sector privado | 1,98%  | 2,65%   | 2,24%              | 2,16%   | 3,37%   |
| Previsión como % de Préstamos y otras financiaciones al sector privado                        | 3,18%  | 4,25%   | 3,31%              | 4,88%   | 5,97%   |
| Previsión como % de Cartera irregular de préstamos y otras financiaciones                     | 160,30%  | 160,78% | 141,60%            | 226,31% | 176,88% |
| Cartera irregular con garantía como % de cartera irregular                                    | 5,02%  | 5,87%   | 6,59%              | 6,77%   | 9,80%   |
| (1)   | <i>Resultado neto por intereses más resultado neto por comisiones más resultado neto de instrumentos financieros más resultado por baja de activos valuados al costo amortizado más resultado por diferencia de cotización de oro y moneda extranjera más algunos conceptos incluidos en otros resultados operativos, sobre los activos rentables promedio.</i>  |         |                    |         |         |
| (2)   | <i>Anualizados.</i>  |         |                    |         |         |
| (3)   | <i>Beneficios al personal más gastos de administración más depreciaciones y desvalorizaciones de bienes, sobre el resultado neto por intereses más resultado neto por comisiones más resultado neto de instrumentos financieros más resultado por baja de activos valuados al costo amortizado más resultado por diferencia de cotización de oro y moneda extranjera más algunos conceptos incluidos en otros resultados operativos más el resultado por la posición monetaria neta.</i> |         |                    |         |         |
| (4)   | <i>Propiedad, planta y equipo más Activos intangibles sobre Activo total.</i>  |         |                    |         |         |
| (5)   | <i>La cartera de préstamos irregulares incluye préstamos clasificados dentro de las siguientes categorías indicadas por el BCRA: (i) con problemas y riesgo medio; (ii) con alto riesgo de insolvencia y riesgo alto; y (iii) e irrecuperable.</i>   |         |                    |         |         |

## Fortalezas competitivas

El Emisor considera que las siguientes características le permiten mantener su competitividad en el sector de las entidades financieras argentinas y continuar logrando sus objetivos estratégicos:

**Experiencia del cliente.** La experiencia de los clientes del Emisor es la base de su estrategia. El Emisor trabaja en ello entregando soluciones simples, humanas y dinámicas para mejorar la vida y los negocios de las personas. El Emisor conoce a sus clientes, aprende de ellos y trata de anticiparse a sus necesidades para ofrecerles experiencias que los hagan sentir más importantes. Para el Emisor es fundamental que la experiencia esté enfocada a las necesidades de las personas para poder crecer de manera sostenible, generando resultados de crecimiento y rentabilidad a través de la fidelización y retención de clientes.

**Presencia a nivel nacional, servicio al cliente omnicanal y fuerte reconocimiento de marca.** El Emisor tiene un alcance nacional a través de diversos canales de atención al cliente (digitales y físicos), con el fin de brindar una experiencia excepcional al cliente y estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. El Emisor ha operado como banco en Argentina durante más de 119 años y, como tal, tiene una larga y consolidada trayectoria como institución de banca privada líder en Argentina, y una reputación bien establecida y de gran prestigio en el mercado argentino. Al 30 de junio de 2024, el Emisor tenía una base de clientes que representaba aproximadamente el 30% de la "población económicamente activa" en Argentina, o el segmento de la población

argentina que está empleada, o desempleada y que busca empleo activamente. Dentro de esta amplia base de clientes, el Emisor está particularmente bien representado entre los clientes particulares y los segmentos agrícola y de PyME, que son tres de los sectores que se prevé estarán bien posicionados para el crecimiento económico en los próximos años. Utilizando la herramienta de gestión Net Promoter Score ("NPS"), el Emisor puede medir la satisfacción de sus clientes y la probabilidad de ser recomendado por sus clientes a amigos o colegas. En 2024 utilizando el NPS, el Emisor tenía índices más altos que sus competidores directos con respecto a clientes individuales, clientes agrícolas, PyMEs y clientes institucionales.

El siguiente cuadro establece la participación de mercado del Emisor y su clasificación entre los bancos del sistema financiero argentino en algunos de sus sectores clave y otros indicadores clave al 30 de junio de 2024:

|  | Porcentaje de mercado | Rango              |
|--|-----------------------|--------------------|
| Cientes  | 4.215.835             | N/A                |
| Inicio de sesión en la aplicación Galicia                          | 100,3 millones        | N/A                |
| Inicios de sesión de Office Banking                                | 5,8 millones          | N/A                |
| Participación de mercado en préstamos del sector privado           | 11,90% <sup>(2)</sup> | 2 <sup>o</sup> (1) |
| Participación de mercado en depósitos del sector privado           | 10,49% <sup>(2)</sup> | 1 <sup>o</sup> (1) |
| Participación de mercado en términos de activos del sector privado | 15,85% <sup>(2)</sup> | N/A                |
| Tarjetas de crédito activas  | 4.323.399             | 3 <sup>o</sup> (1) |
| Sucursales   | 301                   | 3 <sup>o</sup> (1) |

(1) Al 30 de junio de 2024.

(2) La participación de mercado se calcula con base en datos del BCRA al 30 de junio de 2024, para bancos del sector privado, incluidos los montos principales únicamente y excluidos los residentes extranjeros, cuando corresponda.

**Ofertas de productos innovadores, personalizados e integrales.** El Emisor ofrece a sus clientes una amplia variedad de productos y servicios innovadores, personalizados e integrales tanto con respecto a la banca transaccional como a la banca electrónica. El Emisor ofrece a sus clientes una amplia variedad de productos que incluyen cuentas de depósito, tarjetas de crédito, diferentes métodos de pago, financiamiento, inversiones, soluciones de comercio exterior y soluciones comerciales (como NAVE), entre otros. El Emisor continúa enfocando sus esfuerzos en desarrollar sus capacidades de banca en línea y móviles con el fin de garantizar una mejor experiencia a sus clientes.

**Procedimientos de revisión de crédito conservadores y sólidos.** El Emisor tiene un enfoque exhaustivo y conservador del riesgo crediticio general que, al 30 de junio de 2024, resultó en que solo el 1,98% de los préstamos del sector privado del Emisor se clasificaran como irregulares. Este cálculo considera la cartera irregular total en relación con el financiamiento total. El Emisor ha creado comités para cada división y departamento del Emisor que se reúnen periódicamente para revisar y discutir los procedimientos de crédito relacionados con su área aplicable. Debido a los rigurosos procedimientos de revisión crediticia del Emisor, casi el 55% de la cartera de préstamos del Emisor está calificada como de bajo riesgo, de conformidad con el propio sistema interno del Emisor, siendo el sector energético (que incluye la industria de *oil & gas* y el sistema de generación eléctrica) el que representa el menor nivel de riesgo dentro de la cartera de préstamos. Además, la exposición del Emisor al riesgo de crédito de cualquier cliente individual está limitada con las diez principales cuentas de préstamos del Emisor por un monto pendiente de pago que representa menos del 14% de la cartera total de préstamos del Emisor al 30 de junio de 2024.

**Fuerza laboral motivada, altamente capacitada y eficaz.** El Emisor se enorgullece de su fuerza laboral motivada, altamente capacitada y eficaz y de su cultura de experiencia general positiva. El Emisor entiende la experiencia desde una perspectiva de creación de valor continua. El Emisor quiere ser una de las mejores compañías para trabajar. Para ello, el Emisor gestiona la experiencia de sus equipos en función del impacto positivo que tienen en la experiencia de sus clientes. La cultura del Emisor le permite innovar y evolucionar, construir en equipo y trabajar con flexibilidad y empatía. Esta cultura y fuerza laboral han permitido al Emisor interactuar exitosamente con una amplia variedad de clientes diversos y adaptar sus productos y soluciones para abordar las necesidades de cada segmento de clientes. El Emisor considera que un excelente ambiente de trabajo es fundamental para que

las personas tengan una experiencia favorable y generen un impacto favorable y positivo en el negocio. El Emisor ha evolucionado su forma de monitorear la moral del equipo a través de encuestas de impacto, aumentando la frecuencia para actuar más rápidamente y responder a las nuevas necesidades. Además, el Emisor simplificó las métricas para centrarse en los aspectos estratégicos que busca mejorar y agregó métricas de NPS y eNPS. El último resultado de eNPS disponible fue 78%.

## **Estrategia de negocios**

***Continuar mejorando la experiencia del cliente.*** Históricamente, el Emisor se ha centrado en la experiencia de sus clientes y sus necesidades. El objetivo del Emisor es ser el banco preferido entre los clientes. El Emisor pretende poner en práctica esta estrategia centrada en el cliente proporcionándole una experiencia distintiva, una comprensión exhaustiva de sus necesidades financieras y ofertas de productos especializados. En este sentido, el Emisor tiene la intención de centrarse en: (i) experiencia, brindando a los clientes una experiencia bancaria superior y soluciones tecnológicas avanzadas; (ii) valor, siendo líder en la generación de valor al tiempo que fortalece las relaciones existentes con los clientes; (iii) conocimiento, adaptando sus productos a sus clientes a través de una amplia comprensión de sus necesidades; (iv) eficiencia, buscando mejores ratios de eficiencia para sus propuestas de valor; (v) recursos, asignando recursos y capital de manera efectiva; y (vi) cultura, fomentando una cultura centrada en las necesidades de sus clientes. En última instancia, el Emisor se esfuerza por mejorar la vida cotidiana de más personas a través de estos esfuerzos enfocados.

***Continuar aumentando su penetración en el mercado.*** El Emisor ha trabajado constantemente para aumentar su base de clientes, con una tasa de crecimiento anual compuesta del 47% en los últimos 5 años. Además, el Emisor está enfocado en penetrar en todos los sectores del mercado argentino. Por ejemplo, actualmente, está persiguiendo el crecimiento de su base de clientes individuales en los segmentos *Retail* y el segmento Negocios y PyMEs. Al 30 de junio de 2024, el Emisor cuenta con 4.184.905 clientes, en estos segmentos, y cree que existe un significativo potencial de crecimiento adicional. Con el fin de apuntar a este sector, el Emisor planea desarrollar aún más productos y servicios especializados para personas de alto patrimonio neto, con alta personalización y servicios integrales de asesoramiento. El Emisor también tiene previsto seguir ampliando su base de clientes PyMEs, ya que considera que este sector tiene un alto potencial de crecimiento porque las PyMEs tienden a utilizar un pequeño número de bancos para todas sus necesidades bancarias. El Emisor cree que esta fidelización le permitirá vender más de sus productos y servicios y maximizar los ingresos potenciales por cliente. Los gastos de capital presupuestados para 2024 incluyen \$167.193 millones en relación con desarrollo de organización y sistemas. Por último, el Emisor también ve la oportunidad de ampliar su base de clientes minoristas ampliando sus servicios de nómina a clientes corporativos, al tiempo que se centra en mejorar las operaciones rentables.

***Incrementar las sinergias y oportunidades de venta cruzada entre el Emisor y las subsidiarias de Grupo Galicia.*** El Emisor busca continuamente formas de mejorar las sinergias tanto entre él mismo como con las filiales de Grupo Galicia, con el fin de mejorar las soluciones (productos y servicios) de sus clientes. Banco Galicia mantiene una excelente relación con sus clientes priorizando su experiencia. Esta relación se fortalece incrementando la gama de productos y servicios y con una oferta dirigida a grupos especiales de clientes. Por ejemplo, Nera es una plataforma de financiación digital multiproducto orientada a este sector. El Emisor y las filiales de Grupo Galicia adoptan un enfoque ecosistémico para convertirse en el socio principal de sus clientes, aprovechando su experiencia y recursos para respaldar el crecimiento de sus clientes y mejorar su experiencia general.

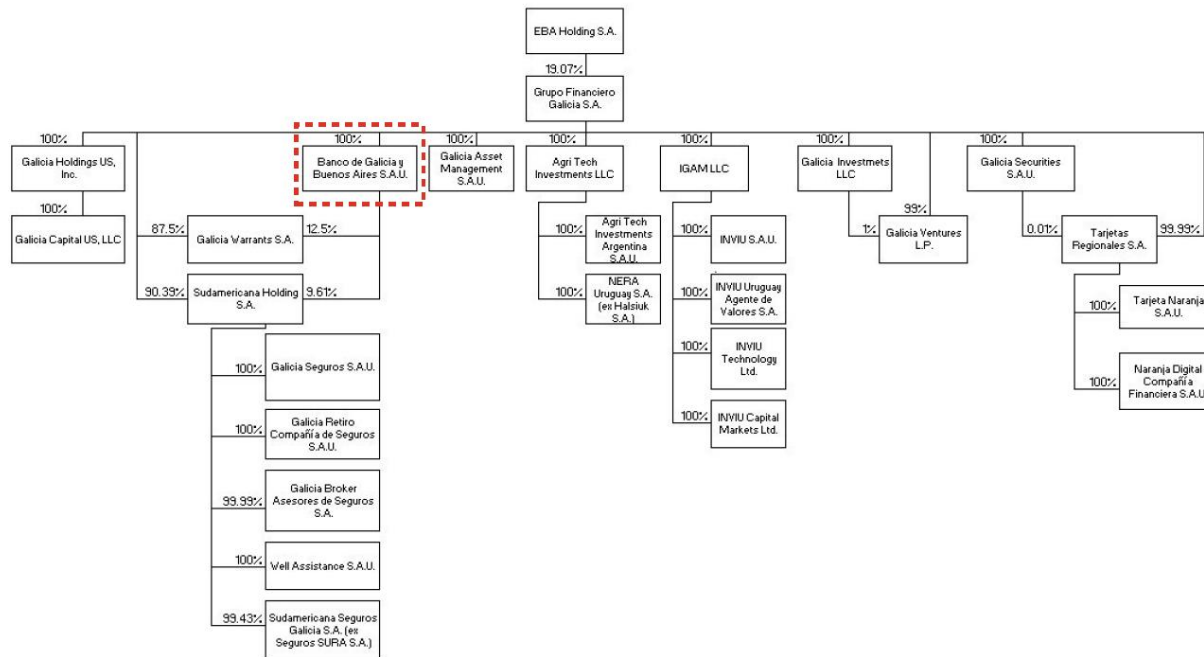
***Continuar desarrollando y mejorando los servicios de banca digital que ofrece.*** Históricamente, el Emisor ha trabajado constantemente para mejorar sus productos transaccionales y canales digitales. En línea con esta estrategia, el Emisor ha desarrollado su plataforma móvil y su sitio web, ampliando así su capacidad operativa y ofreciendo ahora un amplio abanico de posibilidades para las operaciones de inversión y los métodos de pago. El Emisor planea continuar desarrollando aún más los servicios digitales que ofrece a sus clientes tanto para aumentar el volumen de negocios que realiza con los clientes existentes como para aumentar su penetración general en el mercado. Para más información, ver “*Marco Normativo Bancario y de Tarjetas De Crédito—Canales de Atención*” en este Suplemento de Prospecto.

***Generar valor a través de la Sostenibilidad:*** El Emisor tiene como objetivo generar valor en el marco de la gestión sostenible pensando en el bien común con foco en la agenda social y programas orientados a apoyar la salud y el ecosistema productivo cuidando, a su vez, el medio ambiente.



## Estructura corporativa

La siguiente tabla ilustra la estructura organizativa del Emisor (así como sus accionistas y ciertas sociedades vinculadas) al 30 de junio de 2024. Los porcentajes indican las participaciones de capital en cada sociedad respectiva.



La mayoría de las sociedades que se muestran en el gráfico anterior están constituidas en Argentina, a excepción de Galicia Holdings US, Galicia Capital US, Agri Tech Management, IGAM y Galicia Investments que están constituidas en los Estados Unidos y Galicia Ventures que está constituida en Canadá.

## Información General

El domicilio legal del Banco es Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; el CUIT 30-50000173-5, el número de teléfono general es +54 (011) 6329-0000 y la dirección de correo electrónico es [relacionesinstitucionales@bancogalicia.com.ar](mailto:relacionesinstitucionales@bancogalicia.com.ar). El sitio web del Banco es [www.galicia.ar](http://www.galicia.ar). La información que contiene (o que resulta accesible de) dicho sitio web no se encuentra incorporada por referencia en el presente Suplemento de Prospecto y no se considerará parte del mismo ni material de inversión.

#### IV. INFORMACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA SELECCIONADA

*Las siguientes tablas presentan cierta información estadística y ratios con respecto al Emisor correspondientes a los períodos indicados. El público inversor deberá leer esta información junto con la restante información proporcionada en este Suplemento Prospecto, incluyendo los Estados Financieros Anuales auditados y los Estados Financieros Intermedios no auditados del Emisor y la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” de este Suplemento de Prospecto.*

*El Emisor confeccionó esta información a partir de los registros financieros, que se llevan de conformidad con los métodos contables de conformidad con los estándares emitidos por el BCRA los cuales se encuentran basados en las NIIF emitidas por el IASB tal como se describe en la sección “Aviso a los Inversores y Declaraciones —Cierta Información Financiera” del presente Suplemento de Prospecto.*

##### **Balance promedio y Resultados de Activos Rentables y Gastos de Pasivos con Costo**

Los saldos promedio de los activos rentables y de los pasivos con costo, incluyendo los intereses relacionados por cobrar y a pagar, se calculan en forma mensual.

Los saldos promedio se han separado entre aquellos denominados en pesos y los denominados en dólares. La tasa de interés nominal es el monto de intereses ganados o pagados durante el período dividido por el saldo promedio relacionado.

Las ganancias/pérdidas netas sobre títulos públicos y las diferencias relacionadas en los precios de mercado cotizados se incluyen en intereses devengados a favor. El Emisor gestiona sus actividades de negociación de títulos públicos como parte integrante de su negocio. El Emisor no distingue entre ingresos por intereses y ganancias o pérdidas de mercado sobre su cartera de títulos públicos. El saldo de préstamos que no producen devengamientos se incluye en el cálculo de saldo de préstamos promedio.

La siguiente tabla ilustra los saldos promedio del Emisor, intereses devengados y tasas de intereses nominales correspondientes a los activos rentables y pasivos con costo con respecto al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 y el 30 de junio de 2023.

|   | Correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023 |                      |                             | Correspondiente período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 |                      |                             |
|---|--|----------------------|-----------------------------|---|----------------------|-----------------------------|
|   | Saldo Promedio   | Intereses devengados | Rendimiento / Tasa Promedio | Saldo promedio  | Intereses devengados | Rendimiento / Tasa Promedio |
| <b>(No auditado)</b>  |  |                      |                             |   |                      |                             |
| <i>(en millones de Pesos al 30 de junio de 2024, excepto que se indique lo contrario)</i> |  |                      |                             |   |                      |                             |
| <b>Activos rentables</b>  |  |                      |                             |   |                      |                             |
| <b>En pesos</b>   | <b>7.198.519</b>   | <b>3.927.327</b>     | <b>109,11%</b>              | <b>9.919.909</b>  | <b>3.612.966</b>     | <b>72,84%</b>               |
| Títulos públicos  | 2.177.351  | 1.955.042            | 179,58%                     | 4.701.576   | 1.987.771            | 84,56%                      |
| Préstamos   | 2.762.913  | 1.227.050            | 88,82%                      | 4.122.370   | 1.326.981            | 64,38%                      |
| Otros activos rentables   | 2.258.266  | 745.236              | 66,00%                      | 1.096.013   | 298.207              | 54,42%                      |
| <b>En moneda extranjera</b>   | <b>1.032.746</b>   | <b>180.197</b>       | <b>34,90%</b>               | <b>763.977</b>  | <b>64.116</b>        | <b>16,78%</b>               |
| Títulos públicos  | 481.819  | 169.509              | 70,36%                      | 270.765   | 29.510               | 21,80%                      |
| Préstamos   | 471.092  | 10.336               | 4,39%                       | 334.813   | 9.759                | 5,83%                       |
| Otros activos rentables   | 79.837   | 354                  | 0,88%                       | 158.433   | 24.847               | 31,37%                      |
| <b>Total activos rentables</b>  | <b>8.231.265</b>   | <b>4.107.524</b>     | <b>99,80%</b>               | <b>10.683.886</b>   | <b>3.677.077</b>     | <b>68,83 %</b>              |
| <b>Pasivos con costo</b>  |  |                      |                             |   |                      |                             |
| <b>En pesos</b>   | <b>3.734.519</b>   | <b>1.185.025</b>     | <b>63,46%</b>               | <b>6.226.961</b>  | <b>2.012.690</b>     | <b>64,64%</b>               |
| Cajas de ahorro   | 579.120  | 45                   | 0,02%                       | 835.955   | 66                   | 0,02%                       |
| Plazo fijo  | 1.735.672  | 725.614              | 83,61%                      | 3.992.734   | 1.528.587            | 76,57%                      |
| Otros depósitos   | 1.129.032  | 366.972              | 65,01%                      | 1.224.065   | 422.071              | 68,96%                      |
| Títulos de deuda  | 23.957   | 8.492                | 70,89%                      | 7.719   | 2.985                | 77,34%                      |
| Otros Pasivos con costo   | 266.738  | 83.902               | 62,91%                      | 166.507   | 58.981               | 70,85%                      |
| <b>En moneda extranjera</b>   | <b>1.960.801</b>   | <b>14.531</b>        | <b>1,48%</b>                | <b>1.631.175</b>  | <b>14.416</b>        | <b>1,77 %</b>               |
| Cajas de ahorro   | 1.398.437  | —                    | —%                          | 1.035.636   | 0                    | —%                          |
| Plazo fijo  | 226.313  | 1.927                | 1,70%                       | 262.393   | 2.093                | 1,60 %                      |
| Otros depósitos   | 34.188   | —                    | —%                          | 43.999  | 1                    | —%                          |
| Títulos de deuda  | 248.091  | 9.835                | 7,93%                       | 235.039   | 9.838                | 8,37%                       |
| Otros pasivos con costo   | 53.772   | 2.769                | 10,30%                      | 54.106  | 2.484                | 9,18%                       |
| <b>Total Pasivos con costo</b>  | <b>5.695.317</b>   | <b>1.199.556</b>     | <b>42,12%</b>               | <b>7.858.153</b>  | <b>2.027.107</b>     | <b>51,59%</b>               |

• Las tasas incluyen el ajuste por CER/UVA.

La siguiente tabla ilustra los saldos promedio del Emisor, intereses devengados y tasas de intereses nominales correspondientes a los activos rentables y pasivos con costo con respecto a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2021.

|   | Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 |                      |                             | Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 |                      |                             | Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 |                      |                             |
|---|--|----------------------|-----------------------------|--|----------------------|-----------------------------|--|----------------------|-----------------------------|
|   | Saldo Promedio   | Intereses devengados | Rendimiento / Tasa Promedio | Saldo Promedio   | Intereses devengados | Rendimiento / Tasa Promedio | Saldo Promedio   | Intereses devengados | Rendimiento / Tasa Promedio |
| <i>(en millones de pesos al 31 de diciembre de 2023, excepto que se indique lo contrario)</i> |  |                      |                             |  |                      |                             |  |                      |                             |
| <b>Activos rentables</b>  |  |                      |                             |  |                      |                             |  |                      |                             |
| <b>En pesos</b>   | <b>5.046.699</b>   | <b>4.428.067</b>     | <b>87,74%</b>               | <b>4.997.912</b>   | <b>2.914.683</b>     | <b>58,32%</b>               | <b>5.382.297</b>   | <b>1.996.015</b>     | <b>37,08%</b>               |
| Títulos públicos  | 2.122.907  | 2.118.298            | 99,78%                      | 2.168.904  | 1.424.419            | 65,67%                      | 1.643.276  | 645.369              | 39,27%                      |
| Préstamos   | 2.205.852  | 1.631.174            | 73,95%                      | 2.419.706  | 1.206.839            | 49,88%                      | 2.725.658  | 998.605              | 36,64%                      |
| Otros Activos rentables   | 717.940  | 678.595              | 94,52%                      | 409.302  | 283.425              | 69,25%                      | 1.013.363  | 352.041              | 34,74%                      |
| <b>En moneda extranjera</b>   | <b>474.375</b>   | <b>60.977</b>        | <b>12,85%</b>               | <b>234.097</b>   | <b>18.955</b>        | <b>8,10%</b>                | <b>404.682</b>   | <b>28.395</b>        | <b>7,02%</b>                |
| Títulos públicos  | 237.489  | 22.709               | 9,56%                       | 16.962   | 1.725                | 10,17%                      | 21.947   | -3.300               | (15,04)%                    |
| Préstamos   | 163.385  | 9.373                | 5,74%                       | 210.776  | 11.942               | 5,67%                       | 364.203  | 24.082               | 6,61%                       |
| Otros Activos rentables   | 73.501   | 28.895               | 39,31%                      | 6.359  | 5.288                | 83,15%                      | 18.532   | 7.613                | 41,07%                      |
| <b>Total Otros Activos rentables</b>  | <b>5.521.074</b>   | <b>4.489.044</b>     | <b>81,31%</b>               | <b>5.232.009</b>   | <b>2.933.638</b>     | <b>56,07%</b>               | <b>5.786.979</b>   | <b>2.024.409</b>     | <b>34,98%</b>               |
| <b>Pasivos con costo</b>  |  |                      |                             |  |                      |                             |  |                      |                             |
| En pesos  | 3.552.291  | <b>2.702.352</b>     | 76,07%                      | 3.421.482  | <b>1.580.612</b>     | 46,20%                      | 3.625.040  | <b>1.006.569</b>     | 27,77%                      |
| Cajas de ahorro   | 476.643  | <b>76</b>            | 0,02%                       | 568.378  | <b>100</b>           | 0,02%                       | 653.339  | <b>103</b>           | 0,02%                       |
| Plazo fijo  | 2.207.830  | <b>1.990.337</b>     | 90,15%                      | 2.133.133  | <b>1.253.269</b>     | 58,75%                      | 2.205.601  | <b>773.192</b>       | 35,06%                      |
| Otros depósitos   | 768.926  | <b>636.436</b>       | 82,77%                      | 677.614  | <b>308.094</b>       | 45,47%                      | 733.101  | <b>221.785</b>       | 30,25%                      |
| Títulos de deuda  | 2.658  | <b>2.055</b>         | 77,31%                      | 20.945   | <b>11.099</b>        | 52,99%                      | 18.259   | <b>7.031</b>         | 38,50%                      |
| Otros Pasivos con costo   | 96.233   | 73.448               | 76,32%                      | 21.412   | 8.050                | 37,59%                      | 14.740   | 4.459                | 30,25%                      |
| En moneda extranjera  | 983.030  | 18.243               | 1,86%                       | 939.063  | 16.056               | 1,71%                       | 1.343.530  | 19.150               | 1,43%                       |
| Cajas de ahorro   | 621.302  | 0                    | —%                          | 555.433  | 0                    | —%                          | 777.705  | 0                    | —%                          |
| Plazo fijo  | 147.836  | 2.508                | 1,70%                       | 163.461  | 1.451                | 0,89%                       | 248.464  | 1.662                | 0,67%                       |
| Otros depósitos   | 23.911   | 1                    | —%                          | 42.327   | 0                    | —%                          | 43.378   | 0                    | —%                          |
| Títulos de deuda  | 144.735  | 12.517               | 8,65%                       | 145.776  | 13.655               | 9,37%                       | 207.864  | 15.626               | 7,52%                       |
| Otros Pasivos con costo   | 45.246   | 3.217                | 7,11%                       | 32.066   | 950                  | 2,96%                       | 66.119   | 1.862                | 2,82%                       |
| <b>Total Pasivos con costo</b>  | <b>4.535.320</b>   | <b>2.720.595</b>     | <b>59,99%</b>               | <b>4.360.545</b>   | <b>1.596.668</b>     | <b>36,62%</b>               | <b>4.968.570</b>   | <b>1.025.720</b>     | <b>20,64%</b>               |

• Las tasas incluyen el ajuste por CER/UVA.

### Cambios en el Volumen de Ganancia Neta por Intereses y Análisis de Tasas

La siguiente tabla asigna, por moneda, cambios en los ingresos y egresos por intereses del Emisor entre los cambios en el volumen promedio de activos rentables y pasivos con costo y los cambios en las tasas de intereses nominales respectivas correspondientes a (i) el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 en comparación al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023, (ii) el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 en comparación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y (iii) el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, en comparación al período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2021. Las diferencias relacionadas con las tasas o volúmenes se asignan proporcionalmente a la variación de las tasas y la variación de volumen, respectivamente.

Período de seis meses finalizado el 30 de  
junio de 2024 /  
Período de seis meses finalizado el 30 de  
junio de 2023  
Aumento (Disminución) debido a  
variaciones en

|  | Volumen          | Tasa             | Variación<br>Neta |
|--|------------------|------------------|-------------------|
| <i>(en millones de Pesos al 30 de junio de 2024)</i> |                  |                  |                   |
| <b>Activos rentables</b>                             |                  |                  |                   |
| <b>En pesos</b>                                      | <b>1.063.403</b> | <b>(749.034)</b> | <b>314.369</b>    |
| Títulos de públicos                                  | 29.945           | (62.674)         | (32.729)          |
| Préstamos  | 661.139          | (761.070)        | (99.931)          |
| Otros Activos rentables                              | 372.319          | 74.710           | 447.029           |
| <b>En moneda extranjera</b>                          | <b>29.481</b>    | <b>86.602</b>    | <b>116.082</b>    |
| Títulos públicos                                     | 36.291           | 103.708          | 139.999           |
| Préstamos  | 1.467            | (890)            | 577               |
| Otros Activos rentables                              | (8.277)          | (16.216)         | (24.493)          |
| <b>Total Activos rentables</b>                       | <b>1.092.884</b> | <b>(662.432)</b> | <b>430.452</b>    |
| <b>Pasivos con costo</b>                             |                  |                  |                   |
| <b>En pesos</b>                                      | <b>(954.311)</b> | <b>126.646</b>   | <b>(827.665)</b>  |
| Cajas de ahorro                                      | (21)             | —                | (21)              |
| Plazo fijo   | (958.940)        | 155.967          | (802.973)         |
| Otros depósitos                                      | (31.706)         | (23.393)         | (55.099)          |
| Títulos de deuda                                     | 5.734            | (227)            | 5.507             |
| Otros Pasivos con costo                              | 30.622           | (5.701)          | 24.921            |
| <b>En moneda extranjera</b>                          | <b>(375)</b>     | <b>491</b>       | <b>116</b>        |
| Plazo fijo   | (304)            | 138              | (166)             |
| Títulos de deuda                                     | (56)             | 53               | (3)               |
| Otros Pasivos con costo                              | (15)             | 300              | 285               |
| <b>Total Pasivos con costo</b>                       | <b>(954.686)</b> | <b>127.137</b>   | <b>(827.549)</b>  |

|  | Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 /<br>Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 |                  |                  | Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 /<br>Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 |                |                |
|--|--|------------------|------------------|--|----------------|----------------|
|  | Aumento (Disminución) debido a variaciones en  |                  |                  | Aumento (Disminución) debido a variaciones en  |                |                |
|  | Volumen  | Tasa             | Variación Neta   | Volumen  | Tasa           | Variación Neta |
| <i>(en millones de pesos al 31 de diciembre de 2023)</i> |  |                  |                  |  |                |                |
| <b>Activos rentables</b>                                 |  |                  |                  |  |                |                |
| <b>En pesos</b>  | <b>141.622</b>   | <b>1.371.762</b> | <b>1.513.384</b> | <b>260.288</b>   | <b>658.380</b> | <b>918.668</b> |
| Títulos públicos   | (29.537)   | 723.416          | 693.879          | 251.167  | 527.883        | 779.050        |
| Préstamos  | (95.141)   | 519.476          | 424.335          | (93.832)   | 302.066        | 208.234        |
| Otros Activos rentables                                  | 266.300  | 128.870          | 395.170          | 102.953  | (171.569)      | (68.616)       |
| <b>En moneda extranjera</b>                              | <b>43.210</b>  | <b>(1.188)</b>   | <b>42.022</b>    | <b>(4.324)</b>   | <b>(5.116)</b> | <b>(9.440)</b> |
| Títulos públicos   | 21.081   | (97)             | 20.984           | 600  | 4.425          | 5.025          |
| Préstamos  | (2.719)  | 150              | (2.569)          | (9.076)  | (3.064)        | (12.140)       |
| Otros Activos rentables                                  | 24.848   | (1.241)          | 23.607           | 4.152  | (6.477)        | (2.325)        |
| <b>Total Activos rentables</b>                           | <b>184.832</b>   | <b>1.370.574</b> | <b>1.555.406</b> | <b>255.964</b>   | <b>653.264</b> | <b>909.228</b> |
| <b>Pasivos con costo</b>                                 |  |                  |                  |  |                |                |
| <b>En pesos</b>  | <b>123.063</b>   | <b>998.677</b>   | <b>1.121.740</b> | <b>(36.342)</b>  | <b>610.384</b> | <b>574.042</b> |
| Cajas de ahorro  | (24)   | –                | (24)             | (3)  | –              | (3)            |
| Plazo fijo   | 45.322   | 691.746          | 737.068          | (24.537)   | 504.614        | 480.077        |
| Otros depósitos  | 46.327   | 282.015          | 328.342          | (15.283)   | 101.592        | 86.309         |
| Títulos de deuda   | (19.068)   | 10.024           | (9.044)          | 1.143  | 2.925          | 4.068          |
| Otros Pasivos con costo                                  | 50.506   | 14.892           | 65.398           | 2.338  | 1.253          | 3.591          |
| <b>En moneda extranjera</b>                              | <b>293</b>   | <b>1.893</b>     | <b>2.186</b>     | <b>(17.407)</b>  | <b>14.313</b>  | <b>(3.094)</b> |
| Plazo fijo   | (124)  | 1.181            | 1.057            | (5.229)  | 5.018          | (211)          |
| Títulos de deuda   | (97)   | (1.041)          | (1.138)          | (11.168)   | 9.197          | (1.971)        |
| Otros Pasivos con costo                                  | 514  | 1.753            | 2.267            | (1.010)  | 98             | (912)          |
| <b>Total Pasivos con costo</b>                           | <b>123.356</b>   | <b>1.000.570</b> | <b>1.123.926</b> | <b>(53.749)</b>  | <b>624.697</b> | <b>570.948</b> |

El aumento de \$430.452 millones en ingresos por intereses correspondiente período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, en comparación al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023, puede explicarse por un aumento de \$1.092.884 millones en el volumen de activos rentables, y parcialmente compensado por una disminución de \$662.432 millones en la tasa de interés de los activos rentables.

En particular, \$314.369 millones del aumento se debieron a un aumento en los ingresos por intereses de activos denominados en pesos. Este aumento se debió a un aumento en los resultados por intereses de otros activos rentables denominados en pesos, principalmente como resultado de un incremento del volumen y de sus tasas. El volumen promedio de los otros activos rentables denominados en pesos era de \$2.258.266 al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, en comparación a \$1.096.013 millones correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023. El incremento de las tasas de interés ganadas de otros activos rentables denominados en pesos fue de 1.158 puntos básicos, pasando de 54,42% a 66,00%.

Aunque los préstamos denominados en pesos al sector privado disminuyeron de \$4.122.370 millones para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023, a \$2.762.913 millones para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, este menor volumen expuesto a tasas que no han excedido las tasas de inflación generando un incremento en los ingresos por intereses de \$661.139 millones.

En términos de cargos por intereses, la disminución por \$827.549 millones correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, en comparación al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023, se trata principalmente del resultado de una disminución en el volumen de depósitos a plazo fijo denominados en Pesos (el cual se disminuyó de \$3.992.734 millones durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023 a \$1.735.672 millones correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024), conjuntamente con un aumento de 704 puntos básicos en la tasa de intereses a pagar sobre los depósitos a plazo fijo, que se incrementó de 76,57% a 83,61%.

El aumento de \$1.555.406 millones en los ingresos por intereses correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, explicado por un incremento de \$1.370.574 por el aumento de la tasa de interés de los activos rentables.

En particular, la suma de \$1.513.384 millones del aumento se debió a un aumento en los ingresos por intereses provenientes de activos denominados en pesos. Este aumento se debió a un aumento en las tasas de interés, principalmente como resultado del incremento en de los títulos de deuda soberanos denominados en pesos (representando el 88% del incremento). El volumen promedio de los títulos de deuda soberanos era de \$4.128.960 millones al cierre del ejercicio 2023, comparado con \$3.899.098 millones del ejercicio anterior. El incremento de \$693.879 millones en intereses proveniente de títulos de deuda soberanos denominados en pesos fue consecuencia de un incremento de las tasas de interés (contabilizando por \$723.416 millones), como consecuencia de un incremento en las tasas de interés del 65,67% en el 2022 al 92,23% en 2023.

En términos de cargos por intereses, el incremento de \$1.123.926 millones correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, en comparación a 2022, se debe principalmente al resultado de un aumento en la tasa de interés pagable en los depósitos a plazo fijo denominados en pesos (que crecieron del 58,75% en 2022 a 90,15% en 2023), representando un aumento de \$737.068 millones en los intereses pagaderos a los depósitos a plazo fijo.

### **Títulos de deuda y capital**

La siguiente tabla indica las tenencias del Emisor de títulos de deuda y de capital a las fechas del balance que se indican a continuación.

|   | Al 30 de junio,               |                  | Al 31 de diciembre, |                  |                  |
|---|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------|------------------|
|   | 2024                          | 2023             | 2023                | 2022             | 2021             |
|   | (No auditado)                 |                  |                     |                  |                  |
|   | <i>(en millones de Pesos)</i> |                  |                     |                  |                  |
| <b>Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados</b> | <b>1.439.753</b>              | <b>179.966</b>   | <b>462.568</b>      | <b>2.465.120</b> | <b>1.433.321</b> |
| Títulos Públicos Argentinos   | 1.410.972                     | 92.910           | 446.917             | 206.063          | 313.300          |
| Letras del BCRA   | 2.249                         | —                | —                   | 2.242.640        | 1.101.390        |
| Títulos privados  | 26.532                        | 87.056           | 15.651              | 16.418           | 18.632           |
| <b>Otros títulos de deuda</b>                                       | <b>3.388.994</b>              | <b>5.494.235</b> | <b>1.795.850</b>    | <b>1.093.038</b> | <b>560.779</b>   |
| <b>Títulos a valor razonable con cambios en ORI</b>                 | <b>1.563.491</b>              | <b>—</b>         | <b>—</b>            | <b>—</b>         | <b>19.645</b>    |
| Títulos Públicos Argentinos   | 1.563.491                     | —                | —                   | —                | 19.645           |
| <b>Títulos a Costo Amortizado</b>                                   | <b>1.825.502</b>              | <b>5.494.235</b> | <b>1.795.850</b>    | <b>1.093.038</b> | <b>541.134</b>   |
| Títulos   | 1.790.324                     | 1.373.553        | 1.479.530           | 984.955          | 541.130          |
| Letras del BCRA   | 35.178                        | 4.120.682        | 316.320             | 108.083          | —                |
| <b>Inversiones en Instrumentos de patrimonio</b>                    | <b>12.492</b>                 | <b>15.820</b>    | <b>6.897</b>        | <b>6.973</b>     | <b>21.888</b>    |
| <b>Total títulos de deuda y de patrimonio</b>                       | <b>4.841.238</b>              | <b>5.690.021</b> | <b>2.265.315</b>    | <b>3.565.131</b> | <b>2.015.988</b> |

Las tenencias del Emisor de títulos públicos y títulos privados al 30 de junio de 2024 ascendían a los \$4.841.238 millones.

Las tenencias de títulos de deuda del Emisor a valor de mercado por ganancia o pérdida al 30 de junio de 2024 eran de \$1.439.753 millones, principalmente debido a la tenencia de títulos de deuda públicos argentinos por \$1.410.972 millones.

Las tenencias del Emisor en otros títulos de deuda al 30 de junio de 2024 eran de \$3.388.994 millones. Esto incluye \$1.563.491 millones en títulos de deuda medidos a valor de mercado a través de ORI y \$1.825.502 millones medidos a costo amortizado.

Las tenencias del Emisor en inversiones en instrumentos de patrimonio al 30 de junio de 2024 eran de \$12.492 millones.

#### Vencimiento restante y rendimiento promedio ponderado

La siguiente tabla ilustra el vencimiento restante y el rendimiento promedio ponderado de las tenencias de inversión del Emisor y negociación de títulos públicos y societarios al 30 de junio de 2024. Los rendimientos de la cartera de títulos públicos del Emisor no contienen ajustes por equivalencia de impuestos.



Al 30 de junio de 2024

|  | Vencimiento dentro de 1 año |                            | Vencimiento entre 1 año y 5 años |             | Vencimiento entre 5 años y 10 años |                            | Vencimiento posterior a 10 años |                            |
|--|-----------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------|------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|
|  | Valor contable              | Rendimiento <sup>(1)</sup> | Valor contable                   | Rendimiento | Valor contable                     | Rendimiento <sup>(1)</sup> | Valor contable                  | Rendimiento <sup>(1)</sup> |
| <b>Valor contable total</b>                                    |                             |                            |                                  |             |                                    |                            |                                 |                            |
| <i>en millones de Pesos, excepto porcentajes</i>               |                             |                            |                                  |             |                                    |                            |                                 |                            |
| <b>Otros Títulos de deuda</b>                                  |                             |                            |                                  |             |                                    |                            |                                 |                            |
| <b>Títulos a Costo Amortizado</b>                              |                             |                            |                                  |             |                                    |                            |                                 |                            |
| Títulos públicos   | 1.790.324                   | 877.661 (0,2)%             | 911.285                          | 1,5%        | 1.380                              | 25,7%                      | —                               | —%                         |
| Letra y Bonos del BCRA   | 1.598.670                   | 1.598.670 48,7%            | —                                | —%          | —                                  | —%                         | —                               | —%                         |
| Títulos privados   | 26.532                      | 9.078 77,7%                | 15.415                           | 6,7%        | 2.038                              | 8,0%                       | —                               | —%                         |
| Títulos de deuda   | 26.532                      | 9.078 77,7%                | 15.415                           | 6,7%        | 2.038                              | 8,0%                       | —                               | —%                         |
| Títulos de deuda de Fideicomiso Financiero                     | —                           | — —%                       | —                                | —%          | —                                  | —%                         | —                               | —%                         |
| Otros  | —                           | — —%                       | —                                | —%          | —                                  | —%                         | —                               | —%                         |
| <b>Total otros títulos de deuda medidos a costo amortizado</b> | <b>3.415.526</b>            | <b>2.485.409 31,8%</b>     | <b>926.700</b>                   | <b>1,7%</b> | <b>3.418</b>                       | <b>19,9%</b>               | <b>—</b>                        | <b>—%</b>                  |

(1) Rendimiento efectivo basado en los valores de mercado cotizados del 30 de junio de 2024.

### Cartera de Préstamos y Otra Financiación

La información consignada en la tabla siguiente ilustra los préstamos y otras carteras de financiación incluyendo montos de capital vencidos. Los préstamos personales y préstamos de tarjetas de crédito son habitualmente proporcionados a personas físicas por parte del Emisor. Asimismo, se extienden también a las personas físicas ciertos montos relacionados con adelantos, pagarés, créditos hipotecarios y créditos prendarios. No obstante, los adelantos y pagarés representan en su mayoría a préstamos efectuados a compañías.

|  | Al 30 de junio,                                    |                  | Al 31 de diciembre,                                    |                  |                  |
|--|--|------------------|--|------------------|------------------|
|  | 2024   | 2023             | 2023   | 2022             | 2021             |
|  | (no auditado)                                      |                  |  |                  |                  |
|  | <i>En millones de pesos al 30 de junio de 2024</i> |                  | <i>En millones de pesos al 31 de diciembre de 2023</i> |                  |                  |
| <b>Entidades financieras</b>   | <b>17.678</b>                                      | <b>67.161</b>    | <b>27.340</b>  | <b>42.540</b>    | <b>77.248</b>    |
| Préstamos  | 17.678   | 67.161           | 27.299   | 42.529           | 77.245           |
| Otra financiación  | —  | —                | 41   | 11               | 3                |
| <b>Sector privado no financiero y residentes en el exterior</b>                          | <b>4.738.146</b>                                   | <b>5.419.866</b> | <b>2.294.419</b>                                       | <b>3.067.126</b> | <b>3.642.689</b> |
| Préstamos  | 4.592.743  | 5.300.646        | 2.221.280  | 3.000.483        | 3.570.820        |
| Giros en descubierto   | 655.415  | 481.847          | 174.121  | 274.443          | 374.205          |
| Pagarés  | 1.387.563  | 1.869.476        | 711.798  | 1.002.503        | 1.195.266        |
| Créditos hipotecarios  | 44.331   | 77.115           | 37.916   | 60.416           | 111.733          |
| Créditos prendarios  | 70.718   | 114.218          | 45.092   | 79.762           | 98.392           |
| Préstamos personales   | 425.018  | 487.021          | 182.590  | 283.055          | 322.334          |
| Préstamos de tarjetas de crédito   | 1.357.275  | 1.789.743        | 873.253  | 1.034.945        | 1.185.642        |
| Otros préstamos  | 357.239  | 165.259          | 48.671   | 115.706          | 118.045          |
| Intereses devengados, ajustes y diferencias a cobrar por cotización de moneda extranjera | 307.387  | 350.899          | 161.287  | 166.395          | 179.753          |
| Intereses documentados   | (12.203)   | (34.931)         | (13.447)   | (16.742)         | (14.551)         |
| Arrendamientos financieros   | 8.964  | 20.766           | 6.450  | 11.078           | (7.375)          |
| Otro financiamiento  | 136.439  | 98.454           | 66.689   | 55.565           | 64.494           |
| <b>Sector público no financiero</b>  | <b>5.428</b>                                       | <b>12.577</b>    | <b>461</b>   | <b>4.000</b>     | <b>3</b>         |
| <b>Total préstamos y otras financiaciones</b>  | <b>4.761.252</b>                                   | <b>5.499.604</b> | <b>2.322.220</b>                                       | <b>3.113.666</b> | <b>3.719.940</b> |
| <b>Previsiones</b>   | <b>(150.120)</b>                                   | <b>(212.280)</b> | <b>(82.864)</b>  | <b>(131,663)</b> | <b>(213.241)</b> |
| Préstamos  | (147.104)  | (210.011)        | (81.613)   | (129.814)        | (210.727)        |
| Arrendamientos financieros   | (190)  | (200)            | (134)  | (90)             | (55)             |
| Otra financiación  | (2.826)  | (2.069)          | (1.117)  | -1.759           | (2.459)          |
| <b>Préstamos y otra financiación neto</b>  | <b>4.611.131</b>                                   | <b>5.287.325</b> | <b>2.239.356</b>                                       | <b>2.982.002</b> | <b>3.506.696</b> |

(1) Las categorías de préstamos incluyen:

- Adelantos: obligaciones a corto plazo giradas por clientes a través de giros en descubierto.
- Giros en descubierto: pagarés y otras promesas de pago endosados y suscriptos por un prestatario o grupo de prestatarios y préstamos sujetos a factoring.
- Créditos hipotecarios: préstamos otorgados para la compra o mejoras a inmuebles garantizados por dicho mismo inmueble y préstamos comerciales garantizados por una hipoteca constituida sobre el inmueble.
- Créditos prendarios: préstamos garantizados por medio de un bien dado en garantía (como por ejemplo maquinarias) distinto de un inmueble, en los casos en que dicho bien dado en garantía sea parte integrante de los documentos del préstamo.
- Préstamos personales: préstamos otorgados a personas físicas.
- Préstamos de tarjetas de crédito: préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito a titulares de tarjetas de crédito.
- Otros préstamos: préstamos no incluidos en otras categorías.
- Intereses documentados: descuento sobre obligaciones negociables y letras.

Al 30 de junio de 2024, los préstamos y otra cartera de financiación antes de provisiones por préstamos y otras pérdidas financieras ascendieron a la suma de \$4.611.131 millones, una disminución de 13% en comparación al período finalizado el 30 de junio de 2023.

Al 31 de diciembre de 2023, la cartera de préstamos y otra financiación del Emisor antes de provisiones por préstamos y otras pérdidas de financiación ascendieron a la suma de \$2.239.356 millones, una disminución del 25% en comparación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Composición de vencimientos de la cartera de préstamos

La siguiente tabla establece un análisis por tipo de préstamo y plazo restante hasta el vencimiento de la cartera de préstamos del Emisor al 30 de junio de 2024.

Al 30 de junio de 2024

|  | En el plazo de 1 año o menos | Entre 1 año y 5 años | Entre 5 y 15 años | Mayor a 15 años | Total al 30 de junio de 2024 |
|--|------------------------------|----------------------|-------------------|-----------------|------------------------------|
|--|------------------------------|----------------------|-------------------|-----------------|------------------------------|

(no auditado)

(en millones de pesos)

| <b>Tasas Variables</b>  |                  |                |               |            |                  |
|---|------------------|----------------|---------------|------------|------------------|
| <b>Sector privado no financiero y residentes en el exterior</b> | <b>167.036</b>   | <b>74.643</b>  | <b>23</b>     | <b>—</b>   | <b>241.702</b>   |
| Préstamos   | 167.036          | 74.643         | 23            | —          | 241.702          |
| Adelantos   | 83               | —              | —             | —          | 83               |
| Giros en descubierto  | 33.596           | 67.844         | —             | —          | 101.440          |
| Créditos hipotecarios   | 19.211           | 2.791          | 23            | —          | 22.025           |
| Créditos prendarios   | 143              | 396            | —             | —          | 539              |
| Préstamos personales  | 17.494           | 3.612          | —             | —          | 21.106           |
| Pre-financiación y financiación de exportaciones                | 96.509           | —              | —             | —          | 96.509           |
| <b>Total Tasa Variable</b>                                      | <b>167.036</b>   | <b>74.643</b>  | <b>23</b>     | <b>—</b>   | <b>241.702</b>   |
| <b>Tasas Fijas</b>  |                  |                |               |            |                  |
| <b>Sector público no financiero</b>                             | <b>5.428</b>     | <b>—</b>       | <b>—</b>      | <b>—</b>   | <b>5.428</b>     |
| <b>Entidades financieras</b>                                    | <b>17.032</b>    | <b>646</b>     | <b>—</b>      | <b>—</b>   | <b>17.678</b>    |
| <b>Sector privado no financiero y residentes en el exterior</b> | <b>3.644.788</b> | <b>355.653</b> | <b>13.657</b> | <b>—</b>   | <b>4.014.098</b> |
| Préstamos   | 3.644.788        | 355.653        | 13.657        | —          | 4.014.098        |
| Adelantos   | 653.780          | —              | —             | —          | 653.780          |
| Giros en descubierto  | 1.127.619        | 156.462        | 2.043         | —          | 1.286.124        |
| Créditos hipotecarios   | 6.394            | 3.142          | 199           | —          | 9.735            |
| Créditos prendarios   | 39.555           | 29.653         | 971           | —          | 70.179           |
| Préstamos Personales  | 203.841          | 161.989        | 10.444        | —          | 376.274          |
| Préstamos de Tarjeta de Crédito                                 | 1.354.471        | 2.805          | —             | —          | 1.357.276        |
| Colocaciones en bancos extranjeros                              | 169.162          | —              | —             | —          | 169.162          |
| Pre-financiación y financiación de exportaciones                | 60.747           | 1.602          | —             | —          | 62.349           |
| Otros Préstamos   | 29.219           | —              | —             | —          | 29.219           |
| <b>Total tasa fija</b>  | <b>3.667.248</b> | <b>356.299</b> | <b>13.657</b> | <b>—</b>   | <b>4.037.204</b> |
| <b>Tasa ajustable</b>   |                  |                |               |            |                  |
| <b>Entidades financieras</b>                                    |                  |                |               |            |                  |
| <b>Sector privado no financiero y residentes en el exterior</b> | <b>31.777</b>    | <b>7.620</b>   | <b>2.141</b>  | <b>222</b> | <b>41.760</b>    |
| Préstamos   | 31.777           | 7.620          | 2.141         | 222        | 41.760           |
| Adelantos   | 1.553            | —              | —             | —          | 1.553            |
| Giros en descubierto  | —                | —              | —             | —          | —                |
| Créditos hipotecarios   | 6.199            | 4.008          | 2.141         | 222        | 12.570           |
| Préstamos garantizados  | —                | —              | —             | —          | —                |
| Préstamos personales  | 24.025           | 3.612          | —             | —          | 27.637           |
| <b>Total tasa ajustable</b>                                     | <b>31.777</b>    | <b>7.620</b>   | <b>2.141</b>  | <b>222</b> | <b>41.760</b>    |
| <b>Total préstamo</b>   | <b>3.866.061</b> | <b>438.562</b> | <b>15.821</b> | <b>222</b> | <b>4.320.666</b> |

|  |                  |                                     |
|--|------------------|-------------------------------------|
| Intereses devengados, ajustes y diferencias a cobrar por cotización de moneda extranjera | 307.387          | 307.387                             |
| Intereses documentados   | (12.203)         | (12.203)                            |
| Previsión  | (147.104)        | (147.104)                           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>4.014.141</b> | <b>438.562 15.821 222 4.468.746</b> |

- *Los intereses y el ajuste por UVA/CER fueron asignados al primer mes.*

### Proceso de revisión de crédito

El riesgo crediticio es el potencial de pérdida financiera resultante del incumplimiento de un prestatario de sus obligaciones contractuales de naturaleza financiera.

La aprobación crediticia y el análisis de riesgo crediticio del Emisor constituyen un proceso centralizado basado en el concepto de “oposición de intereses”. Esto se logra a través de la división existente entre la gestión de riesgo, el crédito y las funciones de origen, tanto en el negocio minorista como en el negocio mayorista, permitiendo así al Emisor alcanzar un control constante y eficiente de la calidad de activos, una gestión proactiva de préstamos con problemas, castigos directos de préstamos incobrables y constitución de provisiones suficientes para pérdidas por préstamos. Aparte de ello, incluye el seguimiento de los modelos para la medición del riesgo de cartera en los niveles de operaciones y clientes, facilitando así la detección de préstamos con problemas y las pérdidas asociadas a ello, lo cual a su vez permite la detección temprana de situaciones que podrían involucrar cierto grado de deterioro de cartera y brindar protección apropiada a los activos del Emisor.

La División de Gestión de Riesgos gestiona los riesgos del Emisor en forma integral y sigue las mejores prácticas internacionales. Resulta independiente de otras divisiones dado que reporta en forma directa a la División General del Emisor. Esta estructura refleja el alto nivel de compromiso de cada uno de los órganos de gobierno del Emisor con la gestión del riesgo. Esto fortalece asimismo la independencia de la gestión, al tiempo que también mantiene a la gerencia involucrada en las decisiones del negocio y asimismo enfocada en la gestión del perfil de riesgo del Emisor proporcionándole herramientas de última generación y sistemas modernos para la identificación, medición, monitoreo y mitigación de los riesgos que enfrenta el Emisor.

La misión de la División de Gestión de Riesgos se encuentra integrada por las siguientes actividades: (i) la gestión y monitoreo en forma activa e integral de los riesgos asumidos por parte del Emisor a los fines de asegurar el cumplimiento de las políticas y normas internas vigentes; (ii) mantenimiento del directorio del Emisor informado con respecto a los riesgos que enfrenta el Emisor y presentación de propuestas acerca de cómo gestionar tales riesgos; (iii) fortalecimiento de la gestión de riesgo y comprensión plena de los riesgos asumidos brindando una visión global acerca del negocio; (iv) diseño de políticas y procedimientos para mitigar y controlar riesgos; (v) cuantificación del capital requerido por parte de cada negocio y recomendación a la División General de la asignación y rentabilidad de cada riesgo asumido; y (vi) facilitación de la comunicación con relación a las dispensas de las políticas internas de riesgos a la División General del Emisor, según corresponda, junto con un plan de cumplimiento.

Las responsabilidades de la División de Gestión Riesgos incluyen: (i) garantizar los planes de contingencia existentes con respecto a los riesgos que impongan una amenaza para la continuidad del negocio; (ii) recomendar las metodologías más adecuadas para que el Emisor pueda medir los riesgos identificados; (iii) garantizar que el lanzamiento de cualquier producto nuevo incluya una valoración previa de riesgos potenciales involucrados; y (iv) proporcionar soporte técnico y asistencia a la gerencia con respecto a la gestión de riesgo global.

La División de Gestión Riesgos gestiona los riesgos financieros, operativos, crediticios, reputacionales y estratégicos.

Durante el ejercicio económico 2014, el Emisor creó la División de Cumplimiento, la cual reporta al directorio del Emisor, responsable del monitoreo del cumplimiento por parte del Emisor de las leyes, normas y políticas internas, a los fines de evitar la imposición de sanciones económicas o penales y a los fines de reducir cualquier impacto que pueda afectar la reputación. Se trata de una división independiente que brinda coordinación y asistencia con relación a la identificación, asesoramiento, monitoreo, reporte y advertencia temprana de los riesgos de cumplimiento.

La División de Prevención y Control de Lavado de Dinero y Financiamiento de Actividades Terroristas reporta al directorio del Emisor y es responsable de impedir la ejecución de operaciones financieras con fondos de origen delictivo y el uso del Emisor como un vehículo para el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

El Emisor cumple con las normas establecidas por la Ley N° 25.246, con sus disposiciones modificatorias, incluyendo pero sin limitación, las Leyes N° 26.087; 26.119; 26.268, 26.683 y 27.739 (la “**Ley de Prevención de Lavado de Dinero**”), las resoluciones 121/2011, con sus disposiciones modificatorias, y la Ley 229/2011, con sus disposiciones modificatorias, las cuales fueron emitidas por la UIF, la Comunicación “A” 5218 con sus disposiciones modificatorias y complementarias y que fueron emitidas por el BCRA, así como también las normas de prevención de lavado de dinero dictadas por la CNV.

El Emisor mantiene políticas, procedimientos y estructuras de control implementados con relación a las características de los diversos productos ofrecidos, que brindan asistencia en el monitoreo de operaciones a los fines de identificar operaciones sospechosas o inusuales y reportar tales operaciones a la UIF. La Unidad de Prevención de Lavado de Dinero es responsable de la gestión de tales riesgos, a través de la implementación de los procedimientos de control y de prevención, así como también a través de su comunicación al resto de la organización a través de la capacitación de empleados y la incorporación de dicho riesgo en los manuales.

El Emisor ha designado a un director como responsable de la gestión de dicho riesgo y ha creado un comité que se encuentra a cargo de la planificación, coordinación y ejecución del cumplimiento de los políticas establecidas por parte del directorio del Emisor. Tales normas se encuentran basadas en la política de “conocimiento del cliente” del Emisor, la cual se encuentra implementada y se hace valer en todo el mundo. Los auditores internos y externos revisan regularmente la gestión de dicho riesgo.

La misión de la División de Crédito consiste en asegurar la calidad de la cartera de préstamos del Emisor mediante el monitoreo del origen de negocios y la optimización del recupero de préstamos de conformidad con las normas relacionadas con mejores prácticas.

La división desarrolla las siguientes funciones: otorgamiento de crédito, gestión preventiva, seguimiento y clasificación de clientes y recupero de préstamos vencidos.

A los fines de obtener información en forma oportuna y proporcionar una estructura flexible y eficiente que pueda brindar asistencia en la respuesta y ajuste de las variables macro y microeconómicas entonces corrientes, las funciones antes mencionadas, tanto para personas jurídicas como para personas físicas, se encuentran bajo la dirección de divisiones y departamentos que reportan en forma directa a la División de Crédito.

La División de Crédito posee departamentos específicos para negocios complejos que incluyen bancos, mercados de capitales y agronegocios y departamentos específicos para la revisión y análisis de sectores basados en su tipo de actividad y riesgo ambiental.

El análisis y otorgamiento con relación a la cartera minorista se efectúa en forma centralizada por parte de la División de Aprobación de Crédito para Personas Físicas.

Las aplicaciones correspondientes a estos productos, tales como tarjetas de crédito, giros en descubierto sobre cuentas corrientes y préstamos personales garantizados o no garantizados, se evalúan en forma automática a través de sistemas de calificación crediticia que toman en cuenta los distintos criterios a los fines de determinar los antecedentes crediticios del cliente y su capacidad de repago dentro del sistema financiero (que se verifica contra la información proporcionada por una compañía que proporcione información crediticia) o con el Emisor (verificación crediticia).

La aprobación crediticia correspondiente a la cartera de préstamos societarios se lleva a cabo a través de dos equipos especializados: la División de Aprobación de Crédito Societario, responsable del otorgamiento de crédito y la División de Análisis Crediticio, responsable del análisis de las operaciones de grandes montos.

Antes de la aprobación de un préstamo, el Emisor lleva a cabo una evaluación del potencial prestatario y de su condición financiera. Las aprobaciones de préstamos que excedan un monto umbral determinado se analizan en base a la línea de crédito y el cliente. Con respecto a los préstamos inferiores a dicho monto, el Emisor utiliza sistemas de evaluación de riesgo que proporcionan información financiera y no financiera acerca del prestatario y que proporcionan proyecciones basadas en los estados contables del prestatario y generan advertencias automáticas acerca de las situaciones que puedan indicar un incremento en el riesgo.

El Emisor lleva a cabo su evaluación de riesgo en base a los factores siguientes:

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Análisis Cualitativo          | Evaluación de la solvencia crediticia societaria del prestatario llevada a cabo por el funcionario a cargo de la cuenta en base a su conocimiento personal. |
| Riesgo económico y financiero | Análisis cuantitativo de los montos de los balances del prestatario.  |
| Riesgo económico del sector   | Medición del riesgo general del sector financiero en el cual opera el prestatario (basado en la información estadística, interna y externa).                |
| Riesgo ambiental              | Análisis del impacto ambiental (requerido con respecto a todos los proyectos de inversión de montos significativos).  |

Los préstamos son aprobados en forma general por la División de Aprobación de Crédito Societario y la División de Análisis Crediticio, de conformidad con los niveles de autorización establecidos. No obstante, los préstamos que exceden un monto determinado y ciertos préstamos otorgados a entidades financieras (locales o extranjeras) y a clientes relacionados son aprobados por parte del Comité de Crédito.

La División de Recupero de Crédito del Cliente es responsable de reducir el deterioro de la calidad del crédito de la cartera bajo gestión y asimismo de trabajar con clientes acerca de su calidad de crédito para determinar su capacidad de ser nuevamente elegibles para obtener préstamos. También es responsable de la gestión preventiva de la cartera del Emisor por medio del uso de modelos de comportamiento estratégico que ayudan a anticipar a los clientes de crédito que no alcancen los niveles de desempeño requeridos.

La División de Recupero de Cartera abarca los procedimientos judiciales y extrajudiciales de los clientes dentro de la cartera de personas físicas y personas jurídicas. Asimismo, la división informa acerca de los aspectos legales a la División de Crédito.

El Departamento de Planificación es responsable de la visión estratégica del área, de definir los ratios de eficiencia y los planes de acción, proponiendo alternativas que puedan contribuir a la mejora continua y de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

También es responsable de asegurar el cumplimiento regulatorio de conformidad con las normas aprobadas por las autoridades aplicables y de revisar y proponer cambios a las políticas internas del Emisor, con respecto al otorgamiento de crédito y recupero de préstamos vencidos. Este departamento trabaja en forma consistente con la División de Gestión de Riesgo.

## **Clasificación de Instrumentos Financieros y Provisiones por Pérdidas**

### General

El modelo de “Pérdida Crediticia Esperada” (o “ECL”, por sus siglas en inglés) se aplica a activos financieros que se encuentran valuados al costo amortizado y valor justo de mercado a través de **OCI**. La norma establece tres categorías para la clasificación de instrumentos financieros, principalmente tomando en cuenta la evolución del riesgo crediticio a lo largo del tiempo. La Etapa 1 incluye activos financieros con riesgo normal o sin riesgo significativo asociado; la Etapa 2 incluye activos financieros con respecto a los cuales se haya identificado un aumento significativo en el riesgo crediticio, sin que se consideren aún afectados negativamente y la Etapa 3 comprende activos financieros que se encuentran afectados negativamente y/o sujetos a riesgo serio de deterioro. A los fines de calcular las provisiones por riesgo de desvalorización de crédito, la norma NIIF 9 efectúa una diferenciación entre estas tres etapas por medio de la aplicación de los conceptos siguientes:

- Pérdidas de Crédito Esperadas a 12 meses: supuestos posibles de incumplimiento dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de la presentación de los estados contables. Los activos incluidos en la Etapa 1 poseen su ECL medida a ECL a 12 meses.
- Pérdidas Crediticias Esperadas durante toda la vida: las ECL durante el período activo del activo financiero, que resultan del cálculo de la probabilidad de deterioro de un activo durante la totalidad de su duración, hasta su vencimiento. Los instrumentos en la Etapa 2 o 3 poseen su ECL medida en base a ECL durante toda la vida.

La medición de las ECL de conformidad con la NIIF 9 debe considerar información sobre hechos futuros. A los fines de estimar las ECL, el Emisor ha aplicado las siguientes definiciones y parámetros, de conformidad con la NIIF 9.

### Clasificación de instrumentos financieros

El Emisor clasifica sus instrumentos financieros dentro de los siguientes grupos: (i) préstamos minoristas, (ii) préstamos de tipo minoristas y (iii) préstamos mayoristas.

El Emisor clasifica a los instrumentos financieros sujetos a deterioro bajo la NIIF 9 en etapas, de la siguiente manera:

- Etapa 1: con respecto a las carteras minoristas, la Etapa 1 incluye a cada instrumento financiero hasta transcurridos 31 días después de su vencimiento. Con respecto a las carteras mayoristas, la Etapa 1 incluye a cada cliente cuya situación ante el BCRA se indica como de estado normal (calificación A) (es decir, riesgo bajo de quiebra).
- Etapa 2: Esta etapa incluye activos financieros con respecto a los cuales se haya identificado un aumento significativo en el riesgo crediticio. Esta etapa considera dos grupos:
- Carteras minoristas y carteras de tipo minorista entre 31 y 90 días posteriores a su vencimiento. Con respecto a las carteras mayoristas, se consideran calificaciones crediticias con respecto a las cuales el riesgo de incumplimiento se hubiera incrementado en forma significativa (calificación B).
- Probabilidad de Incumplimiento o Calificación con riesgo de deterioro.
- Etapa 3: Con respecto a todas las carteras, la Etapa 3 incluye a cada cliente para el cual su situación ante el BCRA indique un serio riesgo de quiebra (calificaciones C, D, E). con respecto a las carteras minoristas. La Etapa 3 incluye asimismo instrumentos financieros vencidos por un plazo de 90 días o más. Asimismo, esta etapa incluye también operaciones refinanciadas originadas y vencidas por más de 90 días o con otra operación vigente dentro de los últimos 24 meses.

Véase la Clasificación del BCRA sobre —“Marco Normativo Bancario y de Tarjetas De Crédito”—“Sistema de Clasificación de Préstamos”.

### Definición de Incumplimiento

Se considera que un instrumento financiero se encuentra en situación de incumplimiento en aquellos casos en que el pago se encuentre vencido por más de 90 días, o si el Emisor considerara que el monto adeudado no será abonado en su totalidad. El análisis de crédito correspondiente a los préstamos mayoristas no es el mismo que aquel aplicable a los préstamos minoristas, la definición del Emisor de incumplimiento correspondiente a las carteras mayoristas se basa en un análisis crediticio del prestatario individual. La definición de incumplimiento se aplica de manera consistente a la producción de modelos correspondientes a la Probabilidad de Incumplimiento, Exposición al Incumplimiento y Pérdida en caso de Incumplimiento en los cálculos de pérdidas esperadas del Grupo Galicia:

- Probabilidad de Incumplimiento (“PD”, por sus siglas en inglés): Se trata de la probabilidad de que un prestatario incumpla sus obligaciones financieras, ya sea a lo largo de los 12 meses siguientes o durante el plazo restante de la obligación.
- Exposición al Incumplimiento: Este concepto se encuentra basado en los montos que el Grupo Galicia espera que se encuentren adeudados al momento del incumplimiento, ya sea a lo largo de los 12 meses siguientes o a lo largo del plazo restante. Por ejemplo, con respecto a un compromiso renovable, el Grupo Galicia incluye el saldo corriente de retiro de fondos con más cualquier otro monto adicional que se espere retirar hasta el límite contractual corriente para el momento del incumplimiento potencial.
- Pérdida en caso de Incumplimiento: Este concepto representa la expectativa del Grupo Galicia de pérdida efectiva de la exposición total al incumplimiento. Su valor cambia de acuerdo con la contraparte, la antigüedad del reclamo y la disponibilidad de garantía u otro respaldo crediticio. La Pérdida en caso de Incumplimiento se encuentra expresada como una pérdida en porcentaje por Peso de exposición al momento del incumplimiento y se calcula a lo largo del plazo de la obligación correspondiente.

Un instrumento financiero deja de considerarse en incumplimiento cuando no se cumple cualquiera de los criterios de incumplimiento anteriormente mencionados.

### Metodología para la estimación de Pérdida Crediticia Esperada



Las provisiones por deterioro relacionadas con ECL reconocidas en los estados contables reflejan el efecto de una serie de resultados económicos posibles (conforme se describe a continuación) y se calculan en base a una estimación ponderada por probabilidad. La medición de ECL involucra la aplicación de criterios y estimaciones. Resulta necesario formular múltiples pronósticos económicos sobre hechos futuros y asimismo incorporarlos a las estimaciones de ECL. El Emisor utiliza un marco estándar para la formación de escenarios económicos para reflejar los supuestos acerca de las condiciones económicas futuras, complementados con la aplicación de los criterios de la gerencia, lo cual puede resultar en el empleo de escenarios económicos adicionales y/o ajustes de gestión.

La norma NIIF 9 establece los siguientes estándares con relación a ECL:

- Un índice de probabilidad ponderada no sesgado, determinado por la evaluación de resultados diferentes.
- Valor tiempo del dinero.
- Información razonable y sustentable a disposición sin costo ni esfuerzo adicional que proporcione constancias para el respaldo de pronósticos, así como también condiciones presentes y hechos pasados.

El Emisor desarrolló una metodología basada en hechos futuros a los fines de evaluar el impacto de los distintos escenarios macroeconómicos futuros sobre el riesgo crediticio de los activos financieros. El Emisor confeccionó tres resultados con diferentes probabilidades de conformidad con la NIIF: (i) un escenario básico con una probabilidad del 70% de ocurrencia, (ii) un escenario pesimista con un 15% de probabilidad de ocurrencia y (iii) un escenario optimista con un 15% de probabilidad de ocurrencia.

A los efectos de tomar en cuenta el valor tiempo del dinero, el Emisor asume que las pérdidas esperadas tendrán lugar proporcionalmente a lo largo del tiempo. La ECL se determina mediante el cálculo de la Probabilidad de Incumplimiento, Exposición al Incumplimiento y Pérdida en caso de Incumplimiento con respecto a cada mes futuro correspondiente a cada segmento colectivo. Estos tres componentes se multiplican y se ajustan, según corresponda, a los fines de tomar en cuenta cualquier información basada en hechos a futuro, calculando así la ECL correspondiente a cada mes en base a los hechos futuros, que luego se descuenta a la fecha de presentación de la información y se suma. La tasa de descuento utilizada en el cálculo de ECL es la tasa de interés efectiva original (o su estimación).

### **Exposición al Riesgo Crediticio de los Instrumentos Financieros**

La siguiente tabla establece la exposición a riesgo crediticio de los instrumentos financieros con respecto a los cuales se reconoce una provisión por ECL.

Los cambios materiales en las ratios a continuación están relacionados con un menor crecimiento en la cartera irregular en comparación con las proyecciones para los períodos de junio a junio. Esto se debe principalmente a un cambio en la política del Emisor implementado en abril de 2024, que aceleró la transferencia a cuentas de órdenes.

| <b>Cartera minorista</b>   |                  |                |                |                  |
|--|------------------|----------------|----------------|------------------|
| <b>30 de junio de 2024</b>   |                  |                |                |                  |
| <i>(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)</i>                       |                  |                |                |                  |
| <b>Etapas ECL</b>  |                  |                |                |                  |
|  | <b>Etapa 1</b>   | <b>Etapa 2</b> | <b>Etapa 3</b> |                  |
|  | ECL              | ECL            | ECL            |                  |
|  | 12 meses         | toda la vida   | toda la vida   | <b>Total</b>     |
| <b>Días vencidos</b>   |                  |                |                |                  |
| 0  | 1.533.444        | 359.303        | 17.207         | 1.909.953        |
| 1-30   | 34.213           | 25.471         | 4.494          | 64.178           |
| 31-60  | –                | 27.284         | 3.743          | 31.027           |
| 61-90  | –                | 14.376         | 6.479          | 20.856           |
| Incumplimiento   | –                | –              | 62.477         | 62.477           |
| <b>Importe en libros bruto</b>   | <b>1.567.657</b> | <b>426.434</b> | <b>94.401</b>  | <b>2.088.491</b> |
| Previsión por pérdida  | (38.132)         | (35.249)       | (70.998)       | (144.378)        |
| <b>Importe en libros neto</b>  | <b>1.529.525</b> | <b>391.185</b> | <b>23.403</b>  | <b>1.944.113</b> |
| <b>Calidad de crédito</b>  |                  |                |                |                  |
| Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales      |                  |                |                | 2,99%            |
| Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento           |                  |                |                | (231,09)%        |
| Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros |                  |                |                | 5,33%            |

| <b>Cartera de tipo minorista</b>   |                  |                |                |                  |
|--|------------------|----------------|----------------|------------------|
| <b>30 de junio de 2024</b>   |                  |                |                |                  |
| <i>(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)</i>                       |                  |                |                |                  |
| <b>Etapas ECL</b>  |                  |                |                |                  |
|  | <b>Etapa 1</b>   | <b>Etapa 2</b> | <b>Etapa 3</b> |                  |
|  | ECL              | ECL            | ECL            |                  |
|  | 12 meses         | toda la vida   | toda la vida   | <b>Total</b>     |
| <b>Días vencidos</b>   |                  |                |                |                  |
| 0  | 1.081.784        | 93.222         | 3.540          | 1.178.546        |
| 1-30   | 8.599            | 5.603          | 2.045          | 16.248           |
| 31-60  | 280              | 2.275          | 1.774          | 4.329            |
| 61-90  | —                | 1.261          | 1.975          | 3.235            |
| Incumplimiento   | —                | —              | 11.082         | 11.082           |
| <b>Importe en libros bruto</b>   | <b>1.090.663</b> | <b>102.361</b> | <b>20.416</b>  | <b>1.213.440</b> |
| Previsión por pérdida  | (5.342)          | (2.737)        | (9.942)        | (18.020)         |
| <b>Importe en libros neto</b>  | <b>1.085.321</b> | <b>99.625</b>  | <b>10.474</b>  | <b>1.195.420</b> |
| <b>Calidad de Crédito</b>  |                  |                |                |                  |
| Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales      |                  |                |                | 0,91%            |
| Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento           |                  |                |                | (162,61)%        |
| Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros |                  |                |                | 0,96%            |

| <b>Cartera mayorista</b>   |                  |                |                |                  |
|--|------------------|----------------|----------------|------------------|
| <b>30 de junio de 2024</b>   |                  |                |                |                  |
| <i>(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)</i>                       |                  |                |                |                  |
| <b>Etapas ECL</b>  |                  |                |                |                  |
|  | <b>Etapa 1</b>   | <b>Etapa 2</b> | <b>Etapa 3</b> |                  |
|  | ECL              | ECL            | ECL            |                  |
|  | 12 meses         | toda la vida   | toda la vida   | <b>Total</b>     |
| <b>Días vencidos</b>   |                  |                |                |                  |
| A  | 4.761.705        | 35.052         | –              | 4.796,757        |
| B1   | –                | 1.626          | –              | 1.626            |
| Incumplimiento   | –                | –              | –              | –                |
| <b>Importe en libros bruto</b>   | <b>4.761.705</b> | <b>36.678</b>  | <b>–</b>       | <b>4.798.383</b> |
| Previsión por pérdida  | (9.012)          | (1.378)        | –              | (10.390)         |
| <b>Importe en libros neto</b>  | <b>4.752.693</b> | <b>35.300</b>  | <b>–</b>       | <b>4.787.993</b> |
| <b>Calidad de Crédito</b>  |                  |                |                |                  |
| Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales      |                  |                |                | —%               |
| Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento           |                  |                |                | —%               |
| Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros |                  |                |                | 0,30%            |

| <b>Cartera minorista</b>   |                  |                |                |                  |
|--|------------------|----------------|----------------|------------------|
| <b>30 de junio de 2023</b>   |                  |                |                |                  |
| <i>(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)</i>                       |                  |                |                |                  |
| <b>Etapas ECL</b>  |                  |                |                |                  |
|  | <b>Etapa 1</b>   | <b>Etapa 2</b> | <b>Etapa 3</b> |                  |
|  | ECL              | ECL            | ECL            |                  |
|  | 12 meses         | toda la vida   | toda la vida   | <b>Total</b>     |
| <b>Días vencidos</b>   |                  |                |                |                  |
| 0  | 1.817.886        | 254.835        | 24.343         | 2.097.064        |
| 1-30   | 37.727           | 20.076         | 3.907          | 61.709           |
| 31-60  | —                | 19.887         | 3.038          | 22.925           |
| 61-90  | —                | 12.817         | 4.949          | 17.766           |
| Incumplimiento   | —                | —              | 96.951         | 96.951           |
| <b>Importe en libros bruto</b>   | <b>1.855.613</b> | <b>307.614</b> | <b>133.187</b> | <b>2.296.414</b> |
| Previsión por pérdida  | (50.102)         | (33.003)       | (102.201)      | (185.306)        |
| <b>Importe en libros neto</b>  | <b>1.805.511</b> | <b>274.611</b> | <b>30.986</b>  | <b>2.111.108</b> |
| <b>Calidad de Crédito</b>  |                  |                |                |                  |
| Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales      |                  |                |                | 4,22%            |
| Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento           |                  |                |                | (191,13)%        |
| Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros |                  |                |                | 2,10%            |

**Cartera de tipo minorista**  
**30 de junio de 2023**  
*(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)*

|  | <b>Etapas ECL</b> |                     |                     | <b>Total</b>     |
|--|-------------------|---------------------|---------------------|------------------|
|  | <b>Etapa 1</b>    | <b>Etapa 2</b>      | <b>Etapa 3</b>      |                  |
|  | ECL<br>12 meses   | ECL<br>toda la vida | ECL<br>toda la vida |                  |
| <b>Días vencidos</b>   |                   |                     |                     |                  |
| 0  | 1.817.508         | 105.039             | 6.402               | 1.928.950        |
| 1-30   | 21.909            | 9.287               | 2.731               | 33.926           |
| 31-60  | 437               | 4.857               | 2.125               | 7.419            |
| 61-90  | –                 | 2.011               | 2.048               | 4.060            |
| Incumplimiento   | –                 | –                   | 21.411              | 21.411           |
| <b>Importe en libros bruto</b>   | <b>1.839.853</b>  | <b>121.195</b>      | <b>34.717</b>       | <b>1.995.765</b> |
| Previsión por pérdida  | (25.501)          | (6.324)             | (21.183)            | (53.008)         |
| <b>Importe en libros neto</b>  | <b>1.814.353</b>  | <b>114.870</b>      | <b>13.534</b>       | <b>1,942.757</b> |
| <b>Calidad de Crédito</b>  |                   |                     |                     |                  |
| Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales      |                   |                     |                     | 1,07%            |
| Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento           |                   |                     |                     | (247,57)%        |
| Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros |                   |                     |                     | 1,85%            |

**Cartera mayorista**  
**30 de junio de 2023**  
*(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)*

|  | <b>Etapas ECL</b> |                     |                     | <b>Total</b>     |
|--|-------------------|---------------------|---------------------|------------------|
|  | <b>Etapa 1</b>    | <b>Etapa 2</b>      | <b>Etapa 3</b>      |                  |
|  | ECL<br>12 meses   | ECL<br>toda la vida | ECL<br>toda la vida |                  |
| <b>Días vencidos</b>   |                   |                     |                     |                  |
| A  | 8.489.958         | 3.961               | –                   | 8.493.919        |
| B1   | –                 | 1.807               | –                   | 1.807            |
| Incumplimiento   | –                 | –                   | 3.312               | 3.312            |
| <b>Importe en libros bruto</b>   | <b>8.489.958</b>  | <b>5.768</b>        | <b>3.312</b>        | <b>8.499.038</b> |
| Previsión por pérdida  | (8.736)           | (119)               | (2.316)             | (11.172)         |
| <b>Importe en libros neto</b>  | <b>8.481.222</b>  | <b>5.649</b>        | <b>995</b>          | <b>8.487.866</b> |
| <b>Calidad de Crédito</b>  |                   |                     |                     |                  |
| Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales      |                   |                     |                     | 0,04%            |
| Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento           |                   |                     |                     | (337,32)%        |
| Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros |                   |                     |                     | 0,14%            |

| <b>Cartera minorista</b>   |                |                |               |                  |
|--|----------------|----------------|---------------|------------------|
| <b>31 de diciembre de 2023</b>   |                |                |               |                  |
| <i>(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)</i>                       |                |                |               |                  |
| <b>Etapas ECL</b>  |                |                |               |                  |
| <b>Etapa 1</b>   | <b>Etapa 2</b> | <b>Etapa 3</b> |               |                  |
| ECL  | ECL            | ECL            |               |                  |
| 12 meses   | toda la vida   | toda la vida   | <b>Total</b>  |                  |
| <b>Días vencidos</b>   |                |                |               |                  |
| 0  | 762.816        | 203.339        | 8.598         | 974.754          |
| 1-30   | 13.117         | 11.395         | 1.471         | 25.983           |
| 31-60  | –              | 8.057          | 1.114         | 9.171            |
| 61-90  | –              | 5.450          | 2.393         | 7.843            |
| Incumplimiento   | –              | –              | 39.012        | 39.012           |
| <b>Importe en libros bruto</b>   | <b>775.933</b> | <b>228.242</b> | <b>52.588</b> | <b>1.056.763</b> |
| Previsión por pérdida  | (15.102)       | (15.307)       | (41.024)      | (71.433)         |
| <b>Importe en libros neto</b>  | <b>760.831</b> | <b>212.935</b> | <b>11.564</b> | <b>985.330</b>   |
| <b>Calidad de Crédito</b>  |                |                |               |                  |
| Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales      |                |                |               | 3,69 %           |
|  |                |                |               | (183,11)%        |
| Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento           |                |                |               |                  |
| Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros |                |                |               | 8,76%            |

| <b>Cartera de tipo minorista</b>   |                |                |               |                |
|--|----------------|----------------|---------------|----------------|
| <b>31 de diciembre de 2023</b>   |                |                |               |                |
| <i>(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)</i>                       |                |                |               |                |
| <b>Etapas ECL</b>  |                |                |               |                |
| <b>Etapa 1</b>   | <b>Etapa 2</b> | <b>Etapa 3</b> |               |                |
| ECL  | ECL            | ECL            |               |                |
| 12 meses   | toda la vida   | toda la vida   | <b>Total</b>  |                |
| <b>Días vencidos</b>   |                |                |               |                |
| 0  | 550.175        | 99.560         | 3.072         | 652.808        |
| 1-30   | 4.843          | 4.451          | 803           | 10.098         |
| 31-60  | 645            | 1.914          | 416           | 2.975          |
| 61-90  | 27             | 1.458          | 530           | 2.015          |
| Incumplimiento   | —              | —              | 11.285        | 11.285         |
| <b>Importe en libros bruto</b>   | <b>555.691</b> | <b>107.383</b> | <b>16.107</b> | <b>679.181</b> |
| Previsión por pérdida  | (2.680)        | (2.334)        | (8.502)       | (13.516)       |
| <b>Importe en libros neto</b>  | <b>553.011</b> | <b>105.050</b> | <b>7.605</b>  | <b>665.666</b> |
| <b>Calidad de Crédito</b>  |                |                |               |                |
| Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales      |                |                |               | 1,66%          |
| Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento           |                |                |               | 119,77%        |
| Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros |                |                |               | 3,14%          |

| <b>Cartera mayorista</b>   |                  |                |                |                  |
|--|------------------|----------------|----------------|------------------|
| <b>31 de diciembre de 2023</b>   |                  |                |                |                  |
| <i>(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)</i>                       |                  |                |                |                  |
| <b>Etapas ECL</b>  |                  |                |                |                  |
|  | <b>Etapa 1</b>   | <b>Etapa 2</b> | <b>Etapa 3</b> |                  |
|  | ECL              | ECL            | ECL            |                  |
|  | 12 meses         | toda la vida   | toda la vida   | <b>Total</b>     |
| <b>Días vencidos</b>   |                  |                |                |                  |
| A  | 3.873.919        | 75.310         | –              | 3.949.229        |
| B1   | –                | 2.224          | 9              | 2.233            |
| Incumplimiento   | –                | –              | 1.361          | 1.361            |
| <b>Importe en libros bruto</b>   | <b>3.873.919</b> | <b>77.534</b>  | <b>1.370</b>   | <b>3.952.822</b> |
| Previsión por pérdida  | (3.012)          | (2.136)        | (964)          | (6.112)          |
| <b>Importe en libros neto</b>  | <b>3.870.906</b> | <b>75.398</b>  | <b>406</b>     | <b>3.946.710</b> |
| <b>Calidad de Crédito</b>  |                  |                |                |                  |
| Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales      |                  |                |                | 0,03%            |
| Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento           |                  |                |                | (449,08)%        |
| Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros |                  |                |                | 0,30%            |

| <b>Cartera Minorista</b>   |                  |                |                |                  |
|--|------------------|----------------|----------------|------------------|
| <b>31 de diciembre de 2022</b>   |                  |                |                |                  |
| <i>(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)</i>                       |                  |                |                |                  |
| <b>Etapas ECL</b>  |                  |                |                |                  |
|  | <b>Etapa 1</b>   | <b>Etapa 2</b> | <b>Etapa 3</b> |                  |
|  | 12 meses         | toda la vida   | toda la vida   | <b>Total</b>     |
| <b>Días vencidos</b>   |                  |                |                |                  |
| 0  | 1.048.801        | 151.046        | 8.641          | 1.208.489        |
| 1-30   | 21.508           | 12.429         | 1.857          | 35.795           |
| 31-60  | –                | 11.131         | 1.505          | 12.636           |
| 61-90  | –                | 10.613         | 3.517          | 14.130           |
| Incumplimiento   | –                | –              | 50.675         | 50.675           |
| <b>Importe en libros bruto</b>   | <b>1.070.310</b> | <b>185.219</b> | <b>66.195</b>  | <b>1.321.724</b> |
| Previsión por pérdida  | (42.974)         | (32.540)       | (55.006)       | (130.520)        |
| <b>Importe en libros neto</b>  | <b>1.027.336</b> | <b>152.680</b> | <b>11.189</b>  | <b>1.191.204</b> |
| <b>Calidad de Crédito</b>  |                  |                |                |                  |
| Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales      |                  |                |                | 3,83%            |
| Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento           |                  |                |                | (257,56)%        |
| Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros |                  |                |                | 5,84%            |

| <b>Cartera de tipo minorista</b>   |                |                |                |                |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|
| <b>31 de diciembre de 2022</b>   |                |                |                |                |
| <i>(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)</i>                       |                |                |                |                |
| <b>Etapa ECL</b>   |                |                |                |                |
|  | <b>Etapa 1</b> | <b>Etapa 2</b> | <b>Etapa 3</b> |                |
|  | 12 meses       | toda la vida   | toda la vida   | <b>Total</b>   |
| <b>Días vencidos</b>   |                |                |                |                |
| 0  | 888.235        | 42.949         | 3.087          | 934.272        |
| 1-30   | 10.127         | 2.382          | 1.045          | 13.554         |
| 31-60  | —              | 3.067          | 557            | 3.624          |
| 61-90  | —              | 969            | 1.003          | 1.972          |
| Incumplimiento   | —              | —              | 8.002          | 8.002          |
| <b>Importe en libros bruto</b>   | <b>898.362</b> | <b>49.368</b>  | <b>13.694</b>  | <b>961.424</b> |
| Previsión por pérdida  | (13.889)       | (2.659)        | (8.591)        | (25.139)       |
| <b>Importe en libros neto</b>  | <b>884.473</b> | <b>46.709</b>  | <b>5.102</b>   | <b>936.285</b> |
| <b>Calidad de Crédito</b>  |                |                |                |                |
| Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales      |                |                |                | 0,83%          |
| Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento           |                |                |                | (314,16)%      |
| Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros |                |                |                | 2,07%          |

| <b>Cartera Mayorista</b>   |                  |                |                |                  |
|--|------------------|----------------|----------------|------------------|
| <b>31 de diciembre de 2022</b>   |                  |                |                |                  |
| <i>(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)</i>                       |                  |                |                |                  |
| <b>Etapa ECL</b>   |                  |                |                |                  |
|  | <b>Etapa 1</b>   | <b>Etapa 2</b> | <b>Etapa 3</b> |                  |
|  | 12 meses         | toda la vida   | toda la vida   | <b>Total</b>     |
| <b>Días vencidos</b>   |                  |                |                |                  |
| A  | 2.677.357        | 15.612         | —              | 2.692.969        |
| B1   | —                | 2.992          | —              | 2.992            |
| Incumplimiento   | —                | —              | 1.267          | 1.267            |
| <b>Importe en libros bruto</b>   | <b>2.677.357</b> | <b>18.604</b>  | <b>1.267</b>   | <b>2.697.228</b> |
| <b>Previsión por pérdida</b>   | <b>(6.196)</b>   | <b>(1.328)</b> | <b>(844)</b>   | <b>(8.368)</b>   |
| <b>Importe en libros neto</b>  | <b>2.671.161</b> | <b>17.276</b>  | <b>423</b>     | <b>2.688.860</b> |
| <b>Calidad de Crédito</b>  |                  |                |                |                  |
| Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros totales      |                  |                |                | 0,05%            |
| Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento           |                  |                |                | (660,46)%        |
| Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos financieros |                  |                |                | 0,37%            |

| <b>Cartera minorista</b>   |                   |                |                |                  |
|--|-------------------|----------------|----------------|------------------|
| <b>31 de diciembre de 2022</b>   |                   |                |                |                  |
| <i>(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)</i>             |                   |                |                |                  |
|  | <b>Etapas ECL</b> |                |                | <b>Total</b>     |
|  | <b>Etapa 1</b>    | <b>Etapa 2</b> | <b>Etapa 3</b> |                  |
|  | 12 meses          | toda la vida   | toda la vida   |                  |
| <b>Días vencidos</b>   |                   |                |                |                  |
| 0  | 991.404           | 334.705        | 18.300         | 1.344.409        |
| 1-30   | 15.624            | 17.537         | 3.777          | 36.938           |
| 31-60  | –                 | 10.753         | 2.775          | 13.528           |
| 61-90  | –                 | 5.462          | 3.966          | 9.428            |
| Incumplimiento   | –                 | –              | 85.586         | 85.586           |
| <b>Importe en libros bruto</b>   | <b>1.007.028</b>  | <b>368.458</b> | <b>114.405</b> | <b>1.489.891</b> |
| Previsión por pérdida  | (35.457)          | (60.764)       | (93.179)       | (189.399)        |
| <b>Importe en libros neto</b>  | <b>971.571</b>    | <b>307.694</b> | <b>21.226</b>  | <b>1.300.491</b> |
| <b>Calidad de Crédito</b>  |                   |                |                |                  |
| Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros    |                   |                |                | 5,74 %           |
| Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento |                   |                |                | (221,30)%        |
| Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos   |                   |                |                | 5,27 %           |

| <b>Cartera de tipo minorista</b>   |                   |                |                |                  |
|--|-------------------|----------------|----------------|------------------|
| <b>31 de diciembre de 2022</b>   |                   |                |                |                  |
| <i>(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)</i>             |                   |                |                |                  |
|  | <b>Etapas ECL</b> |                |                | <b>Total</b>     |
|  | <b>Etapa 1</b>    | <b>Etapa 2</b> | <b>Etapa 3</b> |                  |
|  | 12 meses          | toda la vida   | toda la vida   |                  |
| <b>Días vencidos</b>   |                   |                |                |                  |
| 0  | 931.370           | 97.227         | 6.557          | 1.035.154        |
| 1-30   | 6.707             | 3.198          | 1.253          | 11.157           |
| 31-60  | –                 | 1.841          | 510            | 2.351            |
| 61-90  | –                 | 852            | 754            | 1.606            |
| Incumplimiento   | –                 | –              | 13.511         | 13.511           |
| <b>Importe en libros bruto</b>   | <b>938.076</b>    | <b>103.117</b> | <b>22.585</b>  | <b>1.063.778</b> |
| Previsión por pérdida  | (1.564)           | (8.258)        | (15.829)       | (25.650)         |
| <b>Importe en libros neto</b>  | <b>936.513</b>    | <b>94.860</b>  | <b>6.756</b>   | <b>1.038.128</b> |
| <b>Calidad de Crédito</b>  |                   |                |                |                  |
| Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros    |                   |                |                | 1,27 %           |
| Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento |                   |                |                | (189,85)%        |
| Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos   |                   |                |                | 0,53%            |



| <b>Cartera Mayorista</b>   |                  |                |                |                  |
|--|------------------|----------------|----------------|------------------|
| <b>31 de diciembre de 2022</b>   |                  |                |                |                  |
| <i>(en millones de Pesos, salvo indicación en contrario)</i>             |                  |                |                |                  |
|  | <b>Etapa ECL</b> |                |                | <b>Total</b>     |
|  | <b>Etapa 1</b>   | <b>Etapa 2</b> | <b>Etapa 3</b> |                  |
|  | 12 meses         | toda la vida   | toda la vida   |                  |
| <b>Días vencidos</b>   |                  |                |                |                  |
| A  | 3.064.237        | 103.958        | –              | 3.168.196        |
| B1   | –                | 1.301          | –              | 1.301            |
| Incumplimiento   | –                | –              | 4.429          | 4.429            |
| <b>Importe en libros bruto</b>   | <b>3.064.237</b> | <b>105.260</b> | <b>4.429</b>   | <b>3.173.926</b> |
| <b>Previsión por pérdida</b>   | <b>(7.558)</b>   | <b>(1.941)</b> | <b>(4.426)</b> | <b>(13.925)</b>  |
| <b>Importe en libros neto</b>  | <b>3.056.679</b> | <b>103.319</b> | <b>2</b>       | <b>3.160.001</b> |
| <b>Calidad de Crédito</b>  |                  |                |                |                  |
| Incumplimiento como porcentaje de cartera de instrumentos financieros    |                  |                |                | 0,14 %           |
| Previsión por instrumentos financieros como porcentaje de incumplimiento |                  |                |                | (314,41)%        |
| Castigos a resultados netos como porcentaje de cartera de instrumentos   |                  |                |                | 0,01 %           |

De conformidad con las normas del BCRA, se requiere al Emisor suspender el devengamiento de intereses o constituir provisiones equivalentes al 100% de los intereses ganados sobre todos los préstamos pertenecientes a la cartera de préstamos que no producen devengamiento, lo cual significa todos los préstamos a prestatarios en la Etapa 3.

### Experiencia de Pérdida

Las siguientes tablas presentan las variaciones en la previsión por pérdida entre el 31 de diciembre de 2023 y el 30 de junio de 2024 y las variaciones en la previsión por pérdida entre el 31 de diciembre de 2022 y el 30 de junio de 2023.

|   | <b>Etapa 1</b> | <b>Etapa 2</b> | <b>Etapa 3</b> | <b>Total</b>   |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
|   | 12 meses       | toda la vida   | toda la vida   |                |
| <b>Previsión por pérdida al 31 de diciembre de 2023</b> | <b>37.382</b>  | <b>35.553</b>  | <b>90.766</b>  | <b>163.701</b> |
| Efecto inflacionario                                    | (26.511)       | (11.731)       | (44.992)       | (83.233)       |
| <b>Movimientos con Impacto en Resultados</b>            |                |                |                |                |
| Transferencia de Etapa 1 a Etapa 2                      | (2.201)        | 2.201          | –              | –              |
| Transferencia de Etapa 1 a Etapa 3                      | (944)          | –              | 944            | –              |
| Transferencia de Etapa 2 a Etapa 1                      | 4.636          | (4.636)        | –              | –              |
| Transferencia de Etapa 2 a Etapa 3                      | –              | (2.352)        | 2.352          | –              |
| Transferencia de Etapa 3 a Etapa 1                      | –              | 3.851          | (3.851)        | –              |
| Transferencia de Etapa 3 a Etapa 2                      | 1.727          | –              | (1.727)        | –              |
| Nuevos activos financieros originados o comprados       | 58.560         | 10.368         | 59.790         | 128.719        |
| Variaciones en PD/LGD/EAD                               | 6.573          | 5.741          | (4.092)        | 8.222          |
| Cambios y otros movimientos                             | (15.214)       | 6.234          | 9.449          | 471            |
| <b>Otros movimientos sin impacto en Resultados</b>      |                |                |                |                |
| Cargos a resultados y otros movimientos                 | (11.522)       | (5.868)        | (27.700)       | (45.091)       |
| <b>Previsión por pérdida al 30 de junio de 2024</b>     | <b>52.486</b>  | <b>39.366</b>  | <b>80.939</b>  | <b>172.789</b> |

|   | Etapa 1        | Etapa 2       | Etapa 3        | Total          |
|---|----------------|---------------|----------------|----------------|
|   | 12 meses       | toda la vida  | toda la vida   |                |
| <b>Previsión por pérdida al 31 de diciembre de 2022</b> | <b>113.363</b> | <b>65.665</b> | <b>115.848</b> | <b>294.877</b> |
| Efecto inflacionario                                    | (49.256)       | (16.785)      | (43.773)       | (109.814)      |
| <b>Movimientos con Impacto en Resultados</b>            |                |               |                |                |
| Transferencia de Etapa 1 a Etapa 2                      | (7.461)        | 7.461         | –              | –              |
| Transferencia de Etapa 1 a Etapa 3                      | (3.269)        | –             | 3.269          | –              |
| Transferencia de Etapa 2 a Etapa 1                      | 9.389          | (9.389)       | –              | –              |
| Transferencia de Etapa 2 a Etapa 3                      | –              | (8.721)       | 8.721          | –              |
| Transferencia de Etapa 3 a Etapa 2                      | –              | 426           | (426)          | –              |
| Transferencia de Etapa 3 a Etapa 1                      | 3.797          | –             | (3.797)        | –              |
| Nuevos activos financieros originados o comprados       | 75.767         | 8.627         | 37.603         | 121.997        |
| Variaciones en PD/LGD/EAD                               | (16.400)       | (3.513)       | (7.232)        | (27.145)       |
| Cambios y otros movimientos                             | (18.477)       | 8.123         | 12.418         | 2.064          |
| <b>Otros movimientos sin impacto en Resultados</b>      |                |               |                |                |
| Cargos a resultados y otros movimientos                 | (23.113)       | (12.447)      | 3.069          | (32.491)       |
| <b>Previsión por pérdida al 30 de junio de 2023</b>     | <b>84.339</b>  | <b>39.447</b> | <b>125.700</b> | <b>249.486</b> |

Las tablas siguientes presentan las variaciones en la previsión por pérdida entre el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, y las variaciones en la previsión por pérdida entre el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

|   | Etapa 1       | Etapa 2       | Etapa 3       | Total          |
|---|---------------|---------------|---------------|----------------|
|   | 12 meses      | toda la vida  | toda la vida  |                |
| <b>Previsión por pérdida al 31 de diciembre de 2022</b> | <b>63.059</b> | <b>36.527</b> | <b>64.442</b> | <b>164.027</b> |
| Efecto inflacionario                                    | (51.948)      | (33.323)      | (64.830)      | (150.102)      |
| <b>Movimientos con Impacto en Resultados</b>            |               |               |               |                |
| Transferencia de Etapa 1 a Etapa 2                      | (2.266)       | 2.266         | –             | –              |
| Transferencia de Etapa 1 a Etapa 3                      | (949)         | –             | 949           | –              |
| Transferencia de Etapa 2 a Etapa 1                      | 2.472         | (2.472)       | –             | –              |
| Transferencia de Etapa 2 a Etapa 3                      | –             | (1.416)       | 1.416         | –              |
| Transferencia de Etapa 3 a Etapa 2                      | –             | 927           | (927)         | –              |
| Transferencia de Etapa 3 a Etapa 1                      | 945           | –             | (945)         | –              |
| Nuevos activos financieros originados o comprados       | 29.546        | 23.363        | 72.351        | 125.260        |
| Variaciones en PD/LGD/EAD                               | (1.931)       | (304)         | (1.984)       | (4.218)        |
| Cambios y otros movimientos                             | (5.644)       | 3.584         | 6.786         | 4.725          |
| <b>Otros movimientos sin impacto en Resultados</b>      |               |               |               |                |
| Cargos a resultados y otros movimientos                 | (12.490)      | (9.375)       | (26.768)      | (48.633)       |
| <b>Previsión por pérdida al 31 de diciembre de 2023</b> | <b>20.794</b> | <b>19.777</b> | <b>50.490</b> | <b>91.060</b>  |

|   | Etapa 1       | Etapa 2       | Etapa 3        | Total          |
|---|---------------|---------------|----------------|----------------|
|   | 12 meses      | toda la vida  | toda la vida   |                |
| <b>Previsión por pérdida al 31 de diciembre de 2021</b> | <b>44.579</b> | <b>70.962</b> | <b>113.434</b> | <b>228.975</b> |
| Efecto inflacionario                                    | (24.373)      | (35.935)      | (57.668)       | (117.976)      |
| <b>Movimientos con Impacto en Resultados</b>            |               |               |                |                |
| Transferencia de Etapa 1 a Etapa 2                      | (1.244)       | 1.244         | –              | –              |
| Transferencia de Etapa 1 a Etapa 3                      | (644)         | –             | 644            | –              |
| Transferencia de Etapa 2 a Etapa 1                      | 3.899         | (3.899)       | –              | –              |
| Transferencia de Etapa 2 a Etapa 3                      | –             | (1.771)       | 1.771          | –              |
| Transferencia de Etapa 3 a Etapa 1                      | –             | 1.879         | (1.879)        | –              |
| Transferencia de Etapa 3 a Etapa 2                      | 2.886         | –             | (2.886)        | –              |
| Nuevos activos financieros originados o comprados       | 45.956        | 22.702        | 29.370         | 98.028         |
| Variaciones en PD/LGD/EAD                               | 3.988         | 3.104         | (3.629)        | 3.463          |
| Cambios y otros movimientos                             | 2.525         | (8.274)       | 11.327         | 5.578          |
| <b>Otros movimientos sin impacto en Resultados</b>      |               |               |                |                |
| Cargos a resultados y otros movimientos                 | (14.513)      | (13.485)      | (26.042)       | (54.040)       |
| <b>Previsión por pérdida al 31 de diciembre de 2022</b> | <b>63.059</b> | <b>36.527</b> | <b>64.442</b>  | <b>164.027</b> |

## Depósitos

La siguiente tabla establece la composición de los depósitos del Emisor al 30 de junio de 2024 y 2023 y a diciembre de 2023, 2022 y 2021..

|                             | 30 de junio,           |                   | 31 de diciembre, |                  |                  |
|-----------------------------|------------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|
|                             | 2024                   | 2023              | 2023             | 2022             | 2021             |
|                             | (no auditados)         |                   |                  |                  |                  |
|                             | (en millones de Pesos) |                   |                  |                  |                  |
| <b>En pesos</b>             | <b>5.791.818</b>       | <b>9.098.566</b>  | <b>3.730.318</b> | <b>5.431.658</b> | <b>5.099.781</b> |
| Cuentas corrientes          | 1.055.042              | 1.228.633         | 672.887          | 926.205          | 1.469.641        |
| Cajas de ahorro             | 924.610                | 1.131.354         | 492.147          | 715.807          | 858.461          |
| Plazo fijo                  | 1.917.014              | 4.589.121         | 956.750          | 2.440.434        | 2.005.898        |
| Plazo fijo UVA              | 115.288                | 98.876            | 49.885           | 110.279          | 90.694           |
| Otros                       | 1.614.084              | 1.745.065         | 1.413.161        | 1.090.447        | 608.935          |
| Intereses y ajustes         | 165.780                | 305.517           | 145.488          | 148.486          | 66.152           |
| <b>En moneda extranjera</b> | <b>2.547.653</b>       | <b>1.868.253</b>  | <b>1.814.656</b> | <b>1.177.366</b> | <b>1.212.941</b> |
| Cajas de ahorro             | 1.545.563              | 1.120.290         | 1.162.659        | 717.870          | 747.210          |
| Plazo fijo                  | 301.843                | 273.639           | 185.018          | 182.176          | 203.369          |
| Otros                       | 699.708                | 473.754           | 466.572          | 277.005          | 261.955          |
| Intereses y ajustes         | 539                    | 570               | 407              | 315              | 407              |
| <b>Total depósitos</b>      | <b>8.339.471</b>       | <b>10.966.819</b> | <b>5.544.974</b> | <b>6.609.024</b> | <b>6.312.722</b> |

(1) Incluye otros depósitos originados por el Decreto N.º 616/05, depósitos reprogramados bajo procedimientos judiciales y otros depósitos a la vista.

En el plazo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, los depósitos del Emisor disminuyeron 24% principalmente como resultado de \$2.672.107 millones en depósitos a plazo fijo en pesos.

En 2023, los depósitos consolidados del Emisor disminuyeron 16% principalmente como resultado de la disminución de \$1.483.684 millones en depósitos a plazo fijo en pesos, compensado por un aumento de \$444.789 en cajas de ahorro en moneda extranjera.

En 2022, los depósitos consolidados del Emisor se incrementaron 5% principalmente como resultado de un aumento de \$481.512 millones en otros depósitos en pesos y un aumento de \$434.536 millones en depósitos a plazo fijo en pesos, compensado por una disminución de \$543.436 en cuentas corriente en pesos.

La siguiente tabla proporciona un detalle de los depósitos consolidados del Emisor al 30 de junio de 2024, por plazo contractual y moneda de denominación.

| 30 de junio de 2024                              |                       |   |  |                  |  |                  |
|--|-----------------------|---|--|------------------|--|------------------|
|  | Dentro de los 3 meses | Después de 3 meses pero dentro de los 3 meses | Después de 6 meses pero dentro de los 12 meses | 1 año            | Después de 1 pero dentro de los 5 años | Total            |
| <b>Depósitos en pesos</b>                        |                       |   |  |                  |  |                  |
| Cajas de ahorro                                  | 2.513.848             | —   | —  | 2.513.848        | —                                      | 2.513.848        |
| Cuentas corrientes                               | 1.058.028             | —   | —  | 1.058.028        | —                                      | 1.058.028        |
| Plazo fijo                                       | 1.910.123             | 4.909   | 1.932  | 1.916.964        | 50                                     | 1.917.014        |
| <b>Total depósitos en pesos</b>                  | <b>5.481.999</b>      | <b>4.909</b>                                  | <b>1.932</b>                                   | <b>5.488.840</b> | <b>50</b>                              | <b>5.488.890</b> |
| <b>Depósitos en pesos + ajuste por UVA</b>       |                       |   |  |                  |  |                  |
| Cajas de ahorro                                  | 40.359                | —   | —  | 40.359           | —                                      | 40.359           |
| Plazo fijo                                       | 150.605               | 34.620  | 925  | 186.150          | 1                                      | 186.151          |
| <b>Total depósitos en pesos + ajuste por UVA</b> | <b>190.964</b>        | <b>34.620</b>                                 | <b>925</b>                                     | <b>226.509</b>   | <b>1</b>                               | <b>226.510</b>   |
| <b>Depósitos en moneda extranjera</b>            |                       |   |  |                  |  |                  |
| Cajas de ahorro                                  | 1.576.402             | —   | —  | 1.576.402        | —                                      | 1.576.402        |
| Cuentas corrientes                               | 668.869               | —   | —  | 668.869          | —                                      | 668.869          |
| Plazo fijo                                       | 208.569               | 78.679  | 14.595   | 301.843          | —                                      | 301.843          |
| <b>Total depósitos en moneda extranjera</b>      | <b>2.453.840</b>      | <b>78.679</b>                                 | <b>14.595</b>                                  | <b>2.547.114</b> | <b>—</b>                               | <b>2.547.114</b> |
| <b>Total depósitos</b>                           |                       |   |  |                  |  |                  |
| Cajas de ahorro                                  | 4.130.609             | —   | —  | 4.130.609        | —                                      | 4.130.609        |
| Cuentas corrientes                               | 1.726.897             | —   | —  | 1.726.897        | —                                      | 1.726.897        |
| Plazo fijo                                       | 2.269.297             | 118.208                                       | 17.452   | 2.404.957        | 51                                     | 2.405.008        |
| <b>Total depósitos</b>                           | <b>8.126.803</b>      | <b>118.208</b>                                | <b>17.452</b>                                  | <b>8.262.463</b> | <b>51</b>                              | <b>8.262.514</b> |

(1) Solamente capital. Incluye ajuste por UVA.

El cuadro anterior indica que la mayor concentración de vencimientos correspondientes a depósitos a plazo fijo se produjo en el período de hasta 89 días, lo cual representa el 94,4% del total de los depósitos a plazo fijo. Al 30 de junio de 2024, el plazo promedio para la recaudación de depósitos a plazo fijo denominados en pesos no ajustados era de 32 días, el plazo promedio para los depósitos ajustados por UVA era de 187 días y para aquellos en moneda extranjera el plazo era de 56 días aproximadamente. Los depósitos denominados en moneda, equivalentes a \$2.547.114 millones, representaban el 30,8% de los depósitos totales.

Las siguientes tablas muestran el monto de los depósitos no asegurados al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 y al 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2023:

| Al 30 de junio, |      |
|-----------------|------|
| 2024            | 2023 |

|                         |                               |           |
|-------------------------|-------------------------------|-----------|
|                         | <i>(En millones de pesos)</i> |           |
| Depósitos no asegurados | 6.195.353                     | 7.319.369 |

**Al 31 de diciembre de**

|                         | <b>2023</b>                   | <b>2022</b> | <b>2021</b> |
|-------------------------|-------------------------------|-------------|-------------|
|                         | <i>(En millones de pesos)</i> |             |             |
| Depósitos no asegurados | 4.326.198                     | 4.879.368   | 4.263.653   |

## Capital Regulatorio

El Emisor se encuentra sujeto a las normas en materia de suficiencia de capital del BCRA. Las normas en materia de suficiencia de capital se basan en la metodología establecida por el Comité de Basilea, la cual establece el capital mínimo que se requiere mantener a una entidad financiera a los fines de cubrir los diferentes riesgos inherentes a sus actividades comerciales y que resultan endémicos a sus activos. Tales riesgos incluyen: riesgo crediticio, generado tanto por la exposición al sector privado como al sector público; riesgo operacional, generado por las pérdidas debido a la falta de conformidad con los procesos internos o debido a su falla; riesgo de mercado, generado por las posiciones en títulos, moneda extranjera y CER.

El capital computable se determina de la siguiente manera:

- El capital regulatorio computable se divide dentro de “Patrimonio Neto Básico (Capital de Nivel I)” y “Patrimonio Neto Complementario (Capital de Nivel II)”. Los rubros deducibles generalmente quedan comprendidos dentro del “Patrimonio Neto Básico”.
- El activo intangible y los saldos acreedores de activo por impuesto diferido deben deducirse del cálculo de capital computable.
- Los resultados correspondientes a un período determinado forman parte del “Patrimonio Neto Básico” (ganancia: 100% de los resultados auditados, 50% de los resultados no auditados; pérdidas: 100%).
- “Patrimonio Neto Complementario” incluye 100% de la provisión de cartera en situación normal (hasta el límite de 1,25%) y con respecto a las obligaciones negociables subordinadas, con respecto a las cuales, a partir de cada uno de los últimos cinco años de cada plazo de emisión, el monto computable se reducirá en un 20% del valor nominal emitido.

Los siguientes porcentajes se aplican a los efectos de la determinación de los requisitos de capital mínimo:

- Préstamos en Pesos al sector público no financiero: 0%.
- Bienes de uso y activos varios: 8%.
- Créditos hipotecarios para familias: 35% sobre 8%, si el monto no supera el 75% del valor del activo.
- Cartera Minorista: 75% sobre 8%.

La tabla siguiente establece el capital requerido de conformidad con las normas del BCRA vigentes con respecto a cada uno de los períodos que se indican a continuación.

|  | 30 de junio de   |                  | 31 de diciembre de |                  |                  |
|--|--|------------------|--------------------|------------------|------------------|
|  | 2024   | 2023             | 2023               | 2022             | 2021             |
|  | (no auditado)  |                  |                    |                  |                  |
|  | <i>(en millones de Pesos, excepto los porcentajes)</i> |                  |                    |                  |                  |
| <b>Exigencia de Capital Mínimo (A)</b>               | <b>777.746</b>   | <b>232.783</b>   | <b>454.011</b>     | <b>152.794</b>   | <b>85.245</b>    |
| Asignado a riesgo crediticio                         | 503.939  | 166.304          | 288.667            | 109.408          | 63.920           |
| Asignado a riesgo de mercado                         | 15.438   | 12.500           | 52.838             | 6.642            | 1.134            |
| Asignado a riesgo operacional                        | 258.369  | 53.979           | 112.506            | 36.744           | 20.191           |
| <b>Capital computable (B)</b>                        | <b>2.741.038</b>                                       | <b>673.691</b>   | <b>1.376.284</b>   | <b>478.634</b>   | <b>251.142</b>   |
| Nivel I  | 2.649.863  | 621.028          | 1.295.436          | 442.495          | 222.136          |
| Nivel II   | 91.175   | 52.663           | 80.848             | 36.139           | 29.006           |
| <b>Excedente sobre capital requerido (B)<br/>(A)</b> | <b>1.963.292</b>                                       | <b>440.908</b>   | <b>922.273</b>     | <b>325.840</b>   | <b>165.897</b>   |
| <b>Activos ponderados por riesgo</b>                 | <b>9.530.221</b>                                       | <b>2.849.228</b> | <b>5.561.837</b>   | <b>1.870.089</b> | <b>1.041.226</b> |
| <b>Ratios (%)</b>                                    |  |                  |                    |                  |                  |
| Ratio de capital total                               | 28,76%   | 23,64 %          | 24,75 %            | 25,59 %          | 24,12 %          |
| Ratio de capital Nivel I                             | 27,80%   | 21,80 %          | 23,29 %            | 23,66 %          | 21,33 %          |

(1) Crédito total de capital computable / activos ponderados por riesgo, mercado y riesgos operativos.

Al 30 de junio de 2024, el capital computable consolidado del Emisor ascendía a la suma de \$2.741.038 millones, lo que fue \$1.963.292 (252%) superior al requisito de capital de \$777.746 millones. Al 30 de junio de 2023, este

excedente era de \$440.908 millones sobre el requisito de capital del 30 de junio de 2023, de \$673.691 millones o 189%.

El requisito de capital mínimo del 30 de junio de 2024 aumentó \$544.963 millones y el capital computable aumentó \$2.067.347 millones al 30 de junio de 2023. Este aumento fue consecuencia de los resultados generales en el periodo y el mayor valor del patrimonio neto contable, que a su vez, fue el resultado de la aplicación del ajuste por inflación.

El ratio de capital total del Emisor fue 28,76% al 30 de junio de 2024, aumentando 512 pbs comparado a 23,64% al 30 de junio de 2023.

Al 31 de diciembre de 2023, el capital computable del Banco ascendía a la suma de \$1.376.284 millones, la cual resultó \$922.272 millones (203%) superior al requisito de capital mínimo de \$454.011 millones. Al 31 de diciembre de 2022, este excedente ascendía a la suma de \$325.840 millones, la cual fue 213% superior a la exigencia de capital mínimo.

Al 31 de diciembre de 2023, el requisito de capital mínimo se incrementó \$454.011 millones en comparación al 31 de diciembre de 2022, principalmente debido al aumento de los requisitos regulatorios sobre los activos ponderados por riesgo. El capital computable aumentó \$897.650 millones al 31 de diciembre de 2023 en comparación al 31 de diciembre de 2022, principalmente como consecuencia de los resultados generados durante el trimestre y un incremento en el patrimonio neto contable como resultado del ajuste por inflación. El ratio de capital de Banco Galicia era 24,75%, disminuyendo 85 puntos básicos al 31 de diciembre de 2023 en comparación al 25,59% al 31 de diciembre de 2022.

## V. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los siguientes cuadros presentan información financiera y operativa del Emisor. Se recomienda a los inversores leer esta información junto con los estados financieros y sus respectivas notas incluidos en este Suplemento de Prospecto, así como con la información descrita en “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera”. La información financiera correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 proviene de los Estados Financieros Anuales y la información financiera de los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023 proviene de los Estados Financieros Intermedios del Emisor correspondientes a los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023 incluidos en otras partes de este Suplemento de Prospecto.

### Criterios contables

Los estados financieros del Emisor fueron preparados de conformidad con los lineamientos emitidos por el BCRA los cuales se basan en las NIIF emitidas por IASB, con excepción de lo descrito en “Aviso a los Inversores y Declaraciones —Cierta Información Financiera”.

A partir del 1 de julio de 2018, Argentina pasó a categorizarse como una economía hiperinflacionaria a efectos contables. La moneda funcional del Emisor es el peso argentino y sus estados financieros se confeccionaron de conformidad con la NIC 29 “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias” como si la economía argentina siempre hubiese sido hiperinflacionaria.

### Información financiera y operativa anual y trimestral

Los siguientes cuadros presentan información financiera seleccionada del Emisor correspondiente a los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023 y a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021:

| <i>En millones de Pesos, salvo que se indique lo contrario</i>                        | 30 de junio de       |            | 31 de diciembre de |           |           |
|---|----------------------|------------|--------------------|-----------|-----------|
|   | 2024                 | 2023       | 2023               | 2022      | 2021      |
| <b>Estado de resultados</b>   | <b>(no auditado)</b> |            |                    |           |           |
| Resultado neto por intereses  | 2.411.107            | 1.141.218  | 1.461.943          | 236.380   | 417.742   |
| Resultado neto por comisiones   | 234.721              | 249.710    | 291.308            | 255.932   | 245.305   |
| Resultado neto de instrumentos financieros  | 324.134              | 309.499    | 159.174            | 1.016.430 | 581.919   |
| Cargo por incobrabilidad  | (137.847)            | (95.957)   | (122.283)          | (108.731) | (86.899)  |
| Gastos de administración  | (425.669)            | (369.391)  | (456.122)          | (405.364) | (385.692) |
| Resultado neto del período/ejercicio  | 585.178              | 261.515    | 282.773            | 138.964   | 149.738   |
| <b>Estado de situación financiera</b>   |                      |            |                    |           |           |
| Efectivo y depósitos en bancos  | 2.487.540            | 1.968.317  | 1.923.493          | 1.352.239 | 1.405.653 |
| Títulos de deuda  | 1.439.753            | 179.966    | 462.568            | 2.465.120 | 1.433.321 |
| Préstamos y otras financiaciones, neto  | 4.611.132            | 5.287.325  | 2.239.356          | 2.982.002 | 3.506.695 |
| Otros activos financieros   | 5.020.772            | 7.376.897  | 3.432.960          | 1.884.687 | 2.111.330 |
| Total activo  | 14.424.858           | 15.677.069 | 8.673.082          | 9.165.659 | 8.947.968 |
| Depósitos   | 8.339.471            | 10.966.819 | 5.544.973          | 6.609.023 | 6.312.724 |
| Financiaciones recibidas de instituciones financieras                                 | 33.644               | 45.547     | 43.517             | 32.760    | 54.342    |
| Otros pasivos financieros   | 2.065.599            | 974.397    | 757.634            | 482.120   | 583.033   |
| Total pasivo  | 11.323.884           | 12.950.538 | 7.019.113          | 7.602.633 | 7.430.326 |
| Patrimonio neto   | 3.100.974            | 2.726.531  | 1.653.969          | 1.563.025 | 1.517.642 |
| <b>Rubros del estado de situación financiera denominados en moneda extranjera (%)</b> |                      |            |                    |           |           |
| Activo  | 26%                  | 22%        | 32%                | 19%       | 17%       |
| Pasivo  | 27%                  | 18%        | 32%                | 19%       | 21%       |

(1) Incluye principalmente pasivos con el BCRA, otros bancos y organismos internacionales de crédito y obligaciones negociables.



## Indicadores financieros

Los siguientes cuadros presentan ciertos indicadores financieros del Emisor correspondientes a los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023 y a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021:

| En porcentajes, excepto indicación en contrario   | 30 de junio de   |         | 31 de diciembre de |         |         |
|---|--|---------|--------------------|---------|---------|
|   | 2024   | 2023    | 2023               | 2022    | 2021    |
| <b>Indicadores seleccionados (%)</b>  | (no auditados)   |         |                    |         |         |
| <b>Rentabilidad y eficiencia</b>  |  |         |                    |         |         |
| Margen financiero <sup>(1)(2)</sup>   | 64,10%   | 26,86%  | 34,49%             | 20,60%  | 15,76 % |
| Retorno sobre el activo promedio <sup>(2)</sup>   | 8,66%  | 3,40%   | 3,34%              | 1,64%   | 1,73 %  |
| Retorno sobre patrimonio neto promedio <sup>(2)</sup>   | 37,14%   | 19,54%  | 18,18%             | 9,30%   | 10,47 % |
| Ratio de eficiencia <sup>(3)</sup>  | 30,04%   | 51,55%  | 60,59%             | 74,01%  | 65,36%  |
| <b>Capital</b>  |  |         |                    |         |         |
| Patrimonio neto/Total activo  | 21,50%   | 17,39%  | 19,07%             | 17,05%  | 16,96%  |
| Total pasivo/Total patrimonio neto (veces)  | 3,65   | 4,75    | 4,24               | 4,86    | 4,90    |
| Patrimonio neto/Pasivo  | 27,38%   | 21,05%  | 23,56%             | 20,56%  | 20%     |
| Inmovilizaciones <sup>(4)</sup>   | 5,41%  | 4,98%   | 4,88%              | 4,70%   | 5%      |
| <b>Liquidez</b>   |  |         |                    |         |         |
| Efectivo y depósitos en bancos/Depósitos  | 29,83%   | 17,95%  | 34,69%             | 20,46%  | 22,27%  |
| Préstamos y otras financiaciones, neto/Total activo   | 31,97%   | 33,73%  | 25,82%             | 32,53%  | 39,19%  |
| <b>Calidad de cartera</b>   |  |         |                    |         |         |
| Cartera Irregular <sup>(5)</sup> como % de Préstamos y otras financiaciones al sector privado | 1,98%  | 2,65%   | 2,34%              | 2,16%   | 3,37%   |
| Provisión como % de Préstamos y otras financiaciones al sector privado                        | 3,18%  | 4,25%   | 3,31%              | 4,88%   | 5,97%   |
| Provisión como % de Cartera irregular de préstamos y otras financiaciones                     | 160,30%  | 160,78% | 141,60%            | 226,32% | 176,88% |
| Cartera irregular con garantía como % de cartera irregular                                    | 5,02%  | 5,87%   | 6,59%              | 6,77%   | 9,80%   |
| (1)   | <i>Resultado neto por intereses más resultado neto por comisiones más resultado neto de instrumentos financieros más resultado por baja de activos valuados al costo amortizado más resultado por diferencia de cotización de oro y moneda extranjera más algunos conceptos incluidos en otros resultados operativos, sobre los activos rentables promedio.</i>  |         |                    |         |         |
| (2)   | <i>Amualizados.</i>  |         |                    |         |         |
| (3)   | <i>Beneficios al personal más gastos de administración más depreciaciones y desvalorizaciones de bienes, sobre el resultado neto por intereses más resultado neto por comisiones más resultado neto de instrumentos financieros más resultado por baja de activos valuados al costo amortizado más resultado por diferencia de cotización de oro y moneda extranjera más algunos conceptos incluidos en otros resultados operativos más el resultado por la posición monetaria neta.</i> |         |                    |         |         |
| (4)   | <i>Propiedad, planta y equipo más Activos intangibles sobre Activo total.</i>  |         |                    |         |         |
| (5)   | <i>Incluye préstamos con problemas y riesgo medio, con alto riesgo de insolvencia y riesgo alto e irrecuperable.</i>   |         |                    |         |         |

## VI. RESUMEN DE LA OFERTA

El siguiente cuadro provee una descripción de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y debe ser leído junto con la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables*” del presente Suplemento de Prospecto.

|  |   |
|--|---|
| <b>Emisor</b>                                      | Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.  |
| <b>Clase</b>                                       | XVI   |
| <b>Descripción de las Obligaciones Negociables</b> | Obligaciones negociables no convertibles en acciones, no subordinadas, no garantizadas y a ser emitidas conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes.  |
| <b>Moneda de Denominación</b>                      | Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.  |
| <b>Moneda de Integración y Pago</b>                | Las Obligaciones Negociables deberán ser integradas en Dólares Estadounidenses en el exterior conforme se detalla en “ <i>Plan de Distribución</i> ” de este Suplemento de Prospecto. Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables se realizarán en Dólares Estadounidenses en el exterior en cada fecha de pago de capital, intereses y de cualquier otra suma bajo las mismas. |

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el “DNU 70/23”).

En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCN conforme la redacción previa al dictado del DNU 70/23, el Banco renunciará para siempre e irrevocablemente a cualquier derecho que pudiera facilitarle a alegar que cualquier pago relacionado con las Obligaciones Negociables podría ser pagadero en cualquier moneda distinta al Dólar Estadounidense, renunciando a y dispensando su aplicabilidad a cualquier pago relacionado con las Obligaciones Negociables.

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>Valor Nominal</b> | El valor nominal ofrecido de las Obligaciones Negociables será de hasta US\$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones) ampliable por hasta un valor nominal de hasta US\$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (el “ <b>Monto Máximo</b> ”). |
|----------------------|---|

En la fecha que se informe en el Aviso de Suscripción (la “**Fecha de Adjudicación**”), con posterioridad a la Fecha de Cierre del Registro, el Emisor, con el asesoramiento de los Colocadores Internacionales y el Agente Colocador Local, determinará el monto de Obligaciones Negociables a emitir, basándose en las Manifestaciones de Interés recibidas y de

acuerdo con el procedimiento de formación de libro. Para más información véase la sección “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto.

El valor nominal definitivo a emitir de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación y será informado mediante la publicación de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto (el “**Aviso de Resultados**”), que se publicará en la Fecha de Adjudicación en la AIF, el Boletín Electrónico del MAE, el Boletín Diario de la BCBA y en el Sitio Web del Emisor.

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>Fecha de Emisión y Liquidación</b> | Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles de finalizada la Fecha de Adjudicación (conforme se define más adelante) la (“ <b>Fecha de Emisión y Liquidación</b> ”).  |
| <b>Fecha de Vencimiento</b>           | Será la fecha en que se cumplan hasta 4 (cuatro) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, que será informada en el Aviso de Resultados (la “ <b>Fecha de Vencimiento</b> ”).   |
| <b>Amortización</b>                   | El 100% del capital de las Obligaciones Negociables será repagado en un único pago en la Fecha de Vencimiento o conforme se establezca en el Aviso de Suscripción.   |
| <b>Intereses</b>                      | Las Obligaciones Negociables devengarán interés a tasa fija respecto del monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables, la que será determinada por el Emisor junto con los Colocadores Internacionales de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “ <i>Plan de Distribución</i> ” del presente Suplemento de Prospecto, y será informada en el Aviso de Resultados.  |
| <b>Período de Devengamiento</b>       | Serán aquellos períodos sucesivos que comenzarán en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables (inclusive), respecto del primer período de devengamiento de intereses, y en cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables (inclusive), respecto de los demás períodos de devengamiento de intereses, y que finalizarán en la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables inmediatamente siguiente (exclusive), salvo respecto del último período de devengamiento de intereses de las Obligaciones Negociables, que finalizará en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables (exclusive). |
| <b>Precio de Emisión</b>              | El precio de emisión de las Obligaciones Negociables será determinado por el Emisor con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “ <i>Plan de Distribución</i> ” del presente Suplemento de Prospecto y será informado en el Aviso de Resultados.   |
| <b>Condición y Rango</b>              | Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables.  |

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones quirografarias, directas, no garantizadas y no subordinadas del Emisor y tendrán en todo momento igual prioridad de pago, sin preferencia entre ellas, con todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas presentes y futuras del Emisor que se encuentren en circulación oportunamente, salvo por las obligaciones que gozan de preferencia por una disposición legal o por imperio de la ley.

Las Obligaciones Negociables estarán subordinadas a la totalidad de las obligaciones garantizadas existentes y futuras del Emisor y de sus subsidiarias (para el caso de que estas últimas existan), en la medida del valor de los activos que garanticen tales obligaciones. Para mayor información, ver “*Descripción de las Obligaciones Negociables*” del presente Suplemento de Prospecto.

### **Rescate Opcional**

En cualquier momento, antes de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables, el Banco podrá (siempre que se lo permita la normativa aplicable, incluyendo la del BCRA), a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total o parcial a un precio de rescate equivalente al mayor de:

- (i) el 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas; y
- (ii) (a) la suma de los valores presentes de los restantes pagos programados de capital e intereses descontados a la fecha de rescate de forma semestral (asumiendo un año de 360 días con 12 meses de 30 días) a la Tasa del Tesoro más la tasa de interés que se informe en el Aviso de Resultados, menos (b) los intereses acumulados a la fecha de rescate,

con más, en cada caso, los intereses devengados e impagos sobre las Obligaciones Negociables hasta la fecha de rescate, exclusive. Ver “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional*”.

### **Rescate Opcional por Razones Impositivas**

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas, (siempre que se lo permita la normativa aplicable, incluyendo la del BCRA) en su totalidad pero no en forma parcial, a opción del Banco, mediante notificación cursada en la forma prevista en el Contrato de Fideicomiso, a un precio de rescate equivalente al 100% del monto de capital de dichas Obligaciones Negociables, con más los intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate exclusive, junto con cualesquiera Montos Adicionales (tal como se define más adelante), en caso de que ocurran ciertos hechos en materia impositiva en Argentina. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional por Cuestiones Impositivas*” del presente Suplemento de Prospecto.

### **Montos Adicionales**

Todos los pagos de capital e intereses que efectúe el Banco respecto de las Obligaciones Negociables serán efectuados libres de y sin retención o deducción alguna en concepto o a cuenta de impuestos, aranceles, imposiciones u otras cargas públicas, presentes o futuros, de cualquier naturaleza (incluyendo cualquier interés o penalidad relacionado)

impuestos, gravados, recaudados, retenidos o liquidados por o dentro de Argentina o por o dentro de cualquier subdivisión política de dicho país o autoridad de dicho país con facultades tributarias o por cualquier jurisdicción desde o a través de la cual se efectúen pagos de las Obligaciones Negociables, a menos que dicha retención o deducción deba realizarse por requerimiento de ley. En el supuesto de una retención o deducción de tal naturaleza, el Banco deberá pagar a los tenedores en dólares estadounidenses los Montos Adicionales necesarios para cumplimentar el pago a dicho tenedor del monto en dólares estadounidenses que habría recibido en ausencia de dicha retención o deducción, con la salvedad de que dichos Montos Adicionales no serán pagaderos en ciertas circunstancias, véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Montos Adicionales*” del presente Suplemento de Prospecto.

### **Compromisos**

El Contrato de Fideicomiso (tal como se define más adelante) no incluirá ningún compromiso de deuda u otras disposiciones que brinden protección a los tenedores de las Obligaciones Negociables en caso de una transacción altamente garantizada o un cambio de control. Asimismo, el Contrato de Fideicomiso no limitará la capacidad del Emisor para incurrir en endeudamiento (incluido obligaciones negociables adicionales), su capacidad para pagar dividendos (siempre que dichos pagos estén permitidos por las leyes aplicables) o su capacidad para realizar inversiones o celebrar transacciones con sus afiliadas. El Contrato de Fideicomiso tampoco requerirá que el Emisor constituya o mantenga reservas. El Contrato de Fideicomiso contendrá cláusulas que, entre otras cosas, limitarán la capacidad del Emisor de crear gravámenes, limitarán su capacidad de consolidarse o fusionarse con cualquier otra sociedad o traspasar o transferir sus propiedades y activos sustancialmente como un todo a cualquier persona y exigirle que proporcione al Fiduciario (conforme se lo define más adelante) determinadas informaciones, documentos e informes complementarios y periódicos. Estos compromisos están sujetos a una serie de salvedades y excepciones importantes.

Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Compromisos*” del presente Suplemento de Prospecto.

### **Forma y Acción Ejecutiva**

Las Obligaciones Negociables estarán representadas por uno o más Certificados Globales sin cupones de interés, registrados a nombre de un representante de DTC, en calidad de depositario, para las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluyendo Euroclear y Clearstream.

Las Obligaciones Negociables otorgan a sus tenedores acción ejecutiva en los términos del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, derecho éste que no podrá ser restringido ni afectado sin el previo consentimiento de dicho tenedor. Cualquier depositario, se encuentra habilitado para expedir y todo tenedor tiene el derecho de obtener, de acuerdo con el Artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales, certificados respecto de las Obligaciones Negociables, a ser expedidos favor de cualquier tenedor. Estos certificados habilitan a sus titulares beneficiarios a demandar

judicialmente, incluyendo por vía ejecutiva en la Argentina con el fin de reclamar las sumas adeudadas bajo las Obligaciones Negociables.

**Denominaciones Mínimas**

Las Obligaciones Negociables se emitirán en denominaciones mínimas de US\$2.000 y en múltiplos integrales de U.S.\$1 en exceso de dicho monto.

**Obligaciones Negociables Adicionales**

En el futuro, en el caso en que sea permitido por la ley aplicable y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Emisor podrá emitir Obligaciones Negociables adicionales (las “**Obligaciones Negociables Adicionales**”) (quedando establecido que dichas Obligaciones Negociables Adicionales tendrán los mismos términos y condiciones en todo sentido que las Obligaciones Negociables aquí descritas, excepto por la fecha de emisión, el precio de emisión y la primera Fecha de Pago de Intereses) sin previo aviso o consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables; quedando establecido, asimismo, que las Obligaciones Negociables Adicionales no tendrán el mismo número CUSIP que las Obligaciones Negociables, a menos que dichas Obligaciones Negociables Adicionales formen parte de la misma "emisión" o sean instrumentos de deuda tales como las Obligaciones Negociables, que se emitan de conformidad con una "reapertura calificada" de las Obligaciones Negociables o se emitan con menos un monto de minimis de descuento de emisión original, en cada caso a los efectos del impuesto a las ganancias federal de los Estados Unidos. En ese caso, las Obligaciones Negociables Adicionales constituirán una única clase consolidada y serán totalmente fungibles con las Obligaciones Negociables que se ofrecen en este documento.

**Restricciones a la Transferencia**

El Emisor no ha registrado las Obligaciones Negociables bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos. Las Obligaciones Negociables están sujetas a restricciones a la transferencia y únicamente podrán ser ofrecidas en operaciones exentas o no sujetas a los requisitos de registro establecidos en la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos. Véase "*Restricciones a la Transferencia*" del presente Suplemento de Prospecto.

**Fecha de Pago de Intereses**

Los intereses sobre las Obligaciones Negociables se pagarán semestralmente en efectivo, por períodos vencidos y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables, pero del correspondiente mes, hasta la amortización total del monto de capital de las Obligaciones Negociables en o antes de la Fecha de Vencimiento (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

**Base para el Cálculo de Intereses**

Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 360 días compuesto por 12 meses de 30 días.

**Día Hábil**

Se considerará “Día Hábil” a cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales se encuentren cerrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos, ya sea porque estuvieran autorizados o fuera requerido por las

normas vigentes.

### **Contrato de Fideicomiso**

Las Obligaciones Negociables serán emitidas conforme a un contrato de fideicomiso o *Indenture* a ser suscripto en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación (el “**Contrato de Fideicomiso**”) suscripto entre el Emisor, The Bank of New York Mellon, como fiduciario (el “**Fiduciario**”, término que incluirá a cualquier fiduciario sucesor designado de conformidad con el Contrato de Fideicomiso), co-agente de registro, agente de transferencia y agente de pago y TMF Trust Company Argentina S.A., como representante en Argentina del Fiduciario, agente de registro, agente de pago y agente de transferencia, complementado por el contrato suplementario o *Supplemental Indenture* a ser suscripto en o después de la Fecha de Emisión y Liquidación (el “**Contrato Suplementario de Fideicomiso**”). Tanto el Contrato de Fideicomiso como el Contrato Suplementario de Fideicomiso se rigen por ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos.

### **Colocadores Internacionales**

BofA Securities, Inc., Citigroup Global Markets Inc., J.P. Morgan Securities LLC. y Standard Chartered Bank.

### **Agente Colocador Local**

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

### **Fiduciario, Co-Agente de Registro, Agente de Pago Principal y Agente de Transferencias**

The Bank of New York Mellon

### **Agente de Registro, Agente de Pago, Agente de Transferencias y Representante del Fiduciario en Argentina**

TMF Trust Company (Argentina) S.A.

### **Listado y Negociación**

El Emisor ha solicitado autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE. Sin perjuicio de ello, el Emisor no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas, o que, una vez otorgadas, las Obligaciones Negociables continuarán listando y/o negociándose en dichos mercados.

El Emisor tiene la intención de solicitar el listado y la cotización de las Obligaciones Negociables en la Singapore Stock Exchange (“**SGX-ST**”). La SGX-ST no se hace responsable de la exactitud de las declaraciones realizadas o las opiniones expresadas o los informes contenidos en el presente Suplemento de Prospecto. La aprobación preliminar de SGX-ST y la admisión al Listado oficial, y el listado y la cotización de las Obligaciones Negociables en SGX-ST no deben interpretarse como una indicación del mérito de la oferta, las Obligaciones Negociables o el Banco. En la medida en que el listado sea aceptado, mientras las Obligaciones Negociables estén cotizadas en la Singapore Stock Exchange y las normas de la misma así lo requieran, las Obligaciones Negociables se negociaran en la Singapore Stock Exchange en un monto mínimo de suscripción de US\$2.000 y múltiplos enteros de US\$1 en exceso de dicho monto.

### **Factores de Riesgo**

Usted debe considerar cuidadosamente toda la información contenida, o incorporada por referencia, en este Suplemento de Prospecto antes de invertir en las Obligaciones

Negociables que aquí se ofrecen. En particular, le instamos a que considere detenidamente la información contenida en “Factores de Riesgo” del Prospecto y “Factores de Riesgo Adicionales” del Suplemento de Prospecto para analizar los riesgos e incertidumbres relacionados con el Emisor, sus subsidiarias, negocios, accionista y la inversión en las Obligaciones Negociables que aquí se ofrecen.

**Supuestos de Incumplimiento**

En caso de producirse un Supuesto de Incumplimiento, las Obligaciones Negociables pueden, y en ciertos casos deberán, tornarse inmediatamente exigibles y pagaderas. Véase “Descripción de las Obligaciones Negociables—Supuestos de Incumplimiento” del presente Suplemento de Prospecto.

**Destino de los Fondos**

El Emisor utilizará los fondos netos de la colocación de las Obligaciones Negociables ofrecidas en este Suplemento de Prospecto, después de deducir honorarios, comisiones y gastos, de conformidad con lo establecido en “Destino de los Fondos” en este Suplemento de Prospecto.

**Ley Aplicable**

Los derechos y obligaciones del Emisor y los derechos de los tenedores de las Obligaciones Negociables que surjan de o en conexión con el Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables se registrarán y serán interpretados de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York sin dar efecto a las disposiciones sobre conflicto de leyes de las mismas.

Todos los asuntos relacionados con la debida autorización, otorgamiento, emisión y entrega de las Obligaciones Negociables por parte del Emisor y todo lo relacionado con los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables califiquen como “obligaciones negociables simples no convertibles en acciones” según la ley argentina se registrarán por leyes y regulaciones argentinas.

**Jurisdicción**

En virtud de lo previsto por los artículos 32 y 46 de la Ley de Mercado de Capitales, el Emisor se someterá irrevocablemente a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y del Tribunal de Arbitraje del MAE y/o aquel que en el futuro los reemplace, en sus relaciones con los tenedores de las Obligaciones Negociables. No obstante lo anterior, los inversores también tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes, a opción exclusiva del inversor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor se someterá en forma irrevocable a la jurisdicción no exclusiva de cualquier tribunal federal o estadual con asiento en el Distrito de Manhattan, Ciudad y Estado de Nueva York, cualquier tribunal argentino con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los tribunales comerciales ordinarios, el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el Tribunal de Arbitraje del MAE.

**Exclusión del Sistema de Seguro de**

Las Obligaciones Negociables no calificarán para el sistema



**Garantía de los Depósitos Bancarios**

de seguro de garantía de los depósitos bancarios establecido de conformidad con la Ley N° 24.485 y modificatorias y no se beneficiarán del derecho de prioridad exclusivo otorgado a los depositantes de conformidad con el Artículo 49(e) de la LEF. Las Obligaciones Negociables no estarán garantizadas por ninguna garantía flotante o especial ni estarán garantizadas por ningún otro medio o por cualquier entidad financiera.

**Números CUSIP e ISIN**

Las Obligaciones Negociables ofrecidas conforme a la Regla 144A y la Regulación S bajo la Ley de Títulos Valores (Securities Act) tendrán los números CUSIP e ISIN indicados a continuación:

| Obligaciones Negociables | CUSIP      | ISIN         |
|--------------------------|------------|--------------|
| Regla 144 <sup>a</sup>   | 059538 AS7 | US059538AS70 |
| Regulación S             | P0R66C AB4 | USP0R66CAB48 |

## VII. FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

*Antes de tomar una decisión de inversión, los Inversores Interesados deben considerar cuidadosamente a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, la totalidad de la información que se incluye en este Suplemento de Prospecto y en el Capítulo II “Factores de Riesgo” del Prospecto, en particular los factores de riesgo para la inversión que se describen en el Prospecto en relación con el Banco y la inversión en las Obligaciones Negociables. Se recomienda enfáticamente la lectura conjunta de la información incluida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto.*

*Cabe señalar que el Emisor podría enfrentar otros riesgos e incertidumbres además de los que se mencionan a continuación que, a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, no conoce o considera como no significativos, los cuales podrían afectar su negocio y sus operaciones en el futuro en forma significativa.*

### **Factores de riesgo relacionados con Argentina**

***El estado actual de la economía argentina, junto con la incertidumbre respecto del Gobierno Nacional, podrían afectar adversamente los negocios y las perspectivas del Emisor.***

Los resultados de las operaciones del Emisor pueden verse afectados por la inflación, las fluctuaciones en el tipo de cambio, las modificaciones de las tasas de interés, los cambios en las políticas del Gobierno Nacional y otros acontecimientos económicos o políticos a nivel internacional o local. En las últimas décadas, la economía argentina se ha caracterizado por un alto grado de inestabilidad y volatilidad, períodos de crecimiento bajo o negativo y altos y variables niveles de inflación y devaluación de la moneda. Los resultados de las operaciones del Emisor, los derechos de los tenedores de títulos emitidos por el Emisor, el valor de las Obligaciones Negociables así como la capacidad del Emisor de repago de las Obligaciones Negociables podrían verse afectados en forma sustancialmente adversa por un número de factores posibles, entre los cuales se encuentran la incapacidad de Argentina para generar un sendero de crecimiento económico sostenido, elevados índices de inflación, la capacidad de Argentina de obtener financiamiento, una baja en los precios internacionales de las principales exportaciones de productos primarios (“*commodities*”) de Argentina, las fluctuaciones en los tipos de cambio de la moneda de otros países (lo cual afecta la competitividad comercial local) y la vulnerabilidad de la economía argentina a choques externos.

Durante los últimos quince años, Argentina experimentó un estancamiento económico como resultado de políticas regulatorias monetarias, fiscales y económicas inestables. En particular, la economía argentina ha probado ser y continúa siendo vulnerable a diversos factores, incluyendo lo siguiente:

- volatilidad en la tasa de crecimiento de la economía;
- altos índices de inflación;
- incertidumbre respecto de la regulación normativa para determinadas actividades y sectores de la economía;
- volatilidad en los precios de los principales *commodities* de exportación de Argentina. La recuperación económica ha dependido en el pasado, en parte, de los altos precios de los *commodities* que produce Argentina, los cuales son volátiles y se encuentran fuera del control del Gobierno Argentino;
- la estabilidad y competitividad del Peso respecto de otras monedas;
- las condiciones financieras externas;
- las fluctuaciones en las reservas internacionales del BCRA; y
- la incertidumbre respecto de la imposición de controles cambiarios y de capital.

El 19 de noviembre de 2023 se llevaron a cabo las elecciones presidenciales en segunda vuelta, con la victoria de Javier Milei, candidato por el partido “*La Libertad Avanza*” como presidente electo de Argentina con el 55,69% de los votos, quien asumió el 10 de diciembre de 2023. Luego de la elección de 2023, *La Libertad Avanza* cuenta con 7 de los 72 representantes en el Senado y 41 de los 257 representantes en la Cámara de Diputados. La nueva administración ha manifestado su intención de reducir el gasto público y el déficit del gobierno y de implementar políticas comerciales propicias, pero el Emisor no puede garantizar a sus inversores que se puedan implementar dichas políticas teniendo en cuenta que el partido cuenta con una minoría de representantes en ambas cámaras del Congreso.

Desde el momento en que la actual administración llegó al poder, la reducida representación legislativa obtenida por *La Libertad Avanza* en el Congreso de la Nación ha limitado su capacidad de promover leyes, debiendo

negociar con la oposición diferentes puntos en cada proyecto de ley para obtener el respaldo de los opositores. Al mismo tiempo, determinadas circunstancias llevaron a la oposición a unir fuerzas y promover leyes que la administración había rechazado públicamente con anterioridad. A modo de ejemplo se puede hacer mención, por una parte, a la sanción del proyecto de “Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” en julio de 2024 que obtuvo votos de diferentes partidos en el espectro político y la aprobación por la oposición de la reforma de la ley de jubilaciones y pensiones, que fue rechazada por el gobierno del Presidente Milei, por otra parte. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, el Emisor no puede predecir el impacto que las medidas y la situación política que se describe más arriba tendrán sobre la economía argentina en general y sobre el sector bancario en particular.

Los factores reseñados más arriba, combinados con una falta de transparencia institucional, condujeron a índices de inflación crecientes, falta de crecimiento económico, inestabilidad cambiaria y bajos niveles de inversión, entre otros. El Emisor no puede asegurar si otros hechos, tales como la implementación de nuevas políticas de gobierno, podrían tener un impacto adverso sobre las operaciones y resultados financieros del Emisor así como sobre su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

Como consecuencia del estado actual de la economía argentina y la incertidumbre en torno a la capacidad del Gobierno Nacional de instaurar políticas (o el contenido de éstas), la situación financiera y los resultados de las operaciones de compañías del sector privado en Argentina, incluyendo el Emisor, los derechos de los tenedores de títulos emitidos por dichas entidades y el valor de éstos, incluyendo las Obligaciones Negociables, podrían verse afectados negativamente.

***La volatilidad en el marco regulatorio, incluso si la administración actual implementa reformas en materia de política económica, y el impacto en la economía argentina de estas medidas y de cualquier otra medida adoptada por una nueva administración, resultan inciertos.***

El Gobierno Nacional ha promulgado oportunamente diversas leyes con el fin de reformar el marco regulatorio que rige un número de diversas actividades, como medida para estimular la economía, algunas de las cuales han tenido efectos adversos sobre los negocios del Emisor. Si bien la nueva administración eliminó algunas de dichas regulaciones, la presión política y social podría obstaculizar la implementación por el Gobierno Nacional de políticas diseñadas para estimular el crecimiento y aumentar la confianza de consumidores e inversores. Asimismo, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, el impacto que tendrán las reformas adoptadas por el gobierno actual sobre la economía argentina en su conjunto y sobre el sector financiero, en particular, resulta incierto y no puede predecirse. Tampoco resulta claro en este momento qué medidas adicionales podría implementar el gobierno actual en el futuro así como los efectos que dichas medidas podrían tener en la economía argentina.

Las medidas ya adoptadas por el Gobierno Nacional o las medidas que se implementen en el futuro podrían ser perjudiciales para la economía y podrían no beneficiar, o podrían dañar, los negocios del Emisor. En particular, el Emisor no tiene control sobre la implementación de reformas al marco regulatorio que rige sus operaciones y no puede asegurar que dichas reformas, de ser implementadas, resultarán beneficiosas. El fracaso de estas medidas en alcanzar los objetivos propuestos podría afectar adversamente la economía argentina así como los negocios, la situación financiera y el resultado de las operaciones del Emisor y su de repago de las Obligaciones Negociables.

***De mantenerse los elevados niveles de inflación, la economía argentina así como la situación financiera y los negocios del Emisor podrían verse afectada adversamente.***

Desde 2007, Argentina ha experimentado un crecimiento en los índices de inflación. Por otra parte, entre 2007 y 2015, las cifras oficiales dejaron de ser fiables y se utilizaron con mayor frecuencia las estimaciones privadas de inflación.

Específicamente, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (el “INDEC”), es la única institución de Argentina con facultad legal para producir estadísticas nacionales oficiales.

A pesar de que, en virtud de las reformas implementadas desde 2016, los actuales índices de inflación calculados por el INDEC son generalmente aceptados, no puede descartarse la posibilidad de que sean objeto de manipulación en el futuro. Cualquier manipulación futura podría afectar la economía en argentina general y el sector financiero en particular.

Además de las inquietudes referidas a la fiabilidad de las cifras de inflación emitidas o reconocidas por el gobierno, en el pasado, la inflación ha socavado sustancialmente la economía argentina y la capacidad del Gobierno Nacional de generar las condiciones que impulsaran el crecimiento económico. En particular, los elevados índices de inflación o un alto nivel de volatilidad con respecto a ello podrían afectar en forma sustancialmente adversa el volumen de negocios del sistema financiero e impedir el crecimiento de la actividad de intermediación financiera. A su vez, ello podría afectar adversamente la actividad económica y los niveles de empleo en Argentina.

En combinación con elevados índices de inflación, Argentina también ha exhibido alta volatilidad en la valuación de su moneda, como consecuencia de desequilibrios locales y choques externos. Tanto los elevados índices de inflación como los altos niveles de volatilidad en los índices de inflación inciden en la competitividad de Argentina en el exterior, así como los salarios reales, tasas de empleo y de consumo y tasas de interés. Un elevado grado de incertidumbre con respecto a estas variables económicas, y la falta de estabilidad en términos de inflación podrían dar lugar al acortamiento de los plazos contractuales y afectar la capacidad de las empresas y personas humanas de planificar y tomar decisiones en el futuro. Todo ello podría tener un impacto negativo en la actividad económica y en los ingresos y el poder adquisitivo de los consumidores. Lo indicado precedentemente podría afectar en forma significativamente adversa la situación financiera, los resultados de las operaciones y los negocios del Emisor.

***La capacidad de Argentina y de las compañías argentinas de obtener financiamiento y atraer inversiones extranjeras directas es limitada y podría afectar adversamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los negocios del Emisor.***

En el pasado, Argentina ha tenido y continúa teniendo acceso limitado al financiamiento externo, con diferentes procesos de reestructuración de deuda con tenedores de bonos del exterior, con instituciones financieras multilaterales y otras entidades financieras.

En septiembre de 2020, Argentina renegoció las condiciones de la deuda con los tenedores de títulos del exterior. El 25 de marzo de 2022, Argentina y el Fondo Monetario Internacional (“FMI”) firmaron un acuerdo en virtud del programa de facilidades extendidas (*Extended Fund Facility*), en virtud del cual se otorgó una línea de crédito que permite hacer frente a los pagos del Acuerdo Stand-By firmado con el FMI en 2018.

Podrían surgir nuevamente en el futuro regulaciones nuevas o más gravosas que limiten el acceso a inversiones de capital y otras restricciones que limiten el acceso al financiamiento internacional para el sector privado. Dicha circunstancia podría tener un impacto negativo en los negocios, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor. Adicionalmente, Argentina podría verse impedida de pagar los servicios de su deuda y podría, nuevamente, verse impedida de acceder a los mercados internacionales u otras fuentes de financiamiento o podría ser necesario volver a atravesar un proceso de reestructuración de deuda, todo lo cual podría tener un efecto adverso en la economía argentina y, por ende, en las operaciones del Emisor.

***La economía argentina y sus mercados de bienes, servicios financieros y títulos siguen siendo vulnerables a factores externos, lo que podría afectar el crecimiento económico de Argentina y las perspectivas del Emisor***

El mercado financiero y el mercado de títulos en Argentina están influenciados, en diferentes grados, por condiciones económicas y de mercado de otros países. Aunque dichas condiciones podrían variar entre los distintos países, las reacciones de inversores a eventos que ocurran en un país podrían afectar el flujo de capitales a emisores en otros países, y como consecuencia, afectar los precios de negociación de sus títulos. Menores ingresos de capital y precios más bajos en el mercado de valores de un país podrían tener un efecto sustancialmente adverso en la economía real de dichos países en forma de tasas de interés más altas y volatilidad cambiaria.

Durante períodos de incertidumbre en los mercados internacionales, los inversores por lo general optan por invertir en activos de gran calidad en lugar de activos de mercados emergentes. Ello ha causado y podría continuar causando un impacto negativo en la economía argentina y podría seguir afectando adversamente la economía del país en un futuro cercano.

Las políticas monetarias y fiscales implementadas por las principales economías del mundo, como Estados Unidos, China y la Unión Europea, tienen un efecto en la economía argentina a través de impactos en las tasas de interés, los precios de los *commodities* y las tasas de crecimiento económico. Las actuales tasas de interés más elevadas en las principales economías afectan negativamente los mercados emergentes como Argentina.

La actividad económica de Brasil, uno de los principales socios comerciales de Argentina, también puede influir en la economía argentina. Una depreciación del Real Brasileño frente al Dólar ha ejercido en el pasado y en el futuro podría, nuevamente, ejercer presión adicional sobre el tipo de cambio del Peso Argentino frente al Dólar. Asimismo, un débil desempeño económico de Brasil afectaría las exportaciones argentinas, particularmente en el caso de bienes industriales, muchos de los cuales son exportados por Argentina a Brasil.

Condiciones climáticas adversas y eventos desfavorables también pueden afectar la economía argentina, ya sea teniendo un impacto negativo en la cosecha local, reduciendo así los volúmenes de exportación o impactando en otros países competidores y afectando los precios internacionales de los *commodities*, que determinan el valor de las exportaciones agrícolas argentinas.

El entorno financiero internacional también puede resultar en una devaluación de monedas regionales y tipos de cambio, incluyendo el Peso, lo cual podría también provocar volatilidad económica en Argentina. Una nueva crisis global económica o financiera, o los efectos de deterioro en el contexto internacional actual, podrían afectar negativamente la economía argentina y, consecuentemente, los resultados de las operaciones y la situación financiera del Emisor y, por ende, su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

***Una potencial nueva devaluación del Peso podría dificultar o eventualmente impedir que el Emisor pueda honrar sus obligaciones denominadas en moneda extranjera.***

El Peso sufrió una devaluación de 98,2% frente al Dólar entre el 31 de diciembre de 2016 y el 3 de abril de 2024, de acuerdo con el BCRA. Si el Peso siguiera perdiendo su valor frente al Dólar, tal como ocurrió recientemente y podría suceder nuevamente en el futuro, ello podría tener un efecto adverso sobre la capacidad de las empresas argentinas para honrar puntualmente sus deudas denominadas en, o indexadas por o de otro modo vinculadas a, una moneda extranjera, generar una inflación muy alta, reducir los salarios reales en forma significativa, y tener un efecto negativo sobre empresas orientadas al mercado interno, tales como las empresas de servicios públicos y la industria financiera. Tal eventual devaluación podría también afectar adversamente la capacidad del Gobierno Nacional de honrar su deuda externa, con consecuencias adversas para los negocios del Emisor, que podrían afectar la capacidad de éste para cumplir con obligaciones denominadas en Dólares Estadounidenses, incluyendo las Obligaciones Negociables.

Asimismo, el BCRA puede intervenir en el mercado cambiario para influir en los tipos de cambio. Las compras de Pesos por parte del BCRA podrían resultar en una disminución de sus reservas internacionales. Una disminución sustancial de las reservas internacionales del BCRA podría tener un impacto adverso en la capacidad de Argentina para resistir los choques externos en la economía y cualquier efecto adverso en la economía del país podría, a su vez, afectar adversamente la situación financiera y los negocios del Emisor.

A fin de controlar la devaluación del Peso, el 1° de setiembre de 2019, el Poder Ejecutivo introdujo controles de capital que permitían al BCRA ejercer control sobre el Peso y, por lo tanto, impedir la devaluación de la moneda argentina. Durante todo 2020, 2021, 2022 y 2023, los controles de capital impuestos inicialmente en 2019 se reforzaron al tiempo que restricciones adicionales limitaron el acceso de personas y empresas a monedas extranjeras en el mercado oficial. La mayoría de los controles de capital aún continúan en vigor. Cualquier nueva devaluación del Peso podría afectar adversamente la economía argentina y podría tener un impacto negativo sobre los negocios del Emisor y su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables. Por otra parte, una aceleración de la inflación provocada por una crisis de tipos de cambio podría aumentar los costos asociados al pago por el Emisor del servicio de su endeudamiento denominado en moneda extranjera. Cualquiera de dichos factores podría incrementar los costos del Emisor, teniendo por ello un efecto adverso sustancial en los resultados de las operaciones y la situación financiera del Emisor y, en consecuencia, en su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

***Los cambios o nuevas regulaciones en el mercado cambiario de Argentina podrían afectar adversamente la capacidad y la forma en que el Emisor repaga sus obligaciones denominadas en, indexadas a o de otro modo vinculadas con, una moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables.***

Durante las dos últimas décadas, diferentes administraciones gubernamentales han establecido e implementado diversas restricciones sobre transferencias de divisas (tanto hacia o desde Argentina).

El impacto que estas medidas o potenciales medidas futuras puedan tener en la economía argentina y en el Emisor es incierto. El Emisor no puede asegurar a los inversores que las regulaciones no serán modificadas o que no se dictarán nuevas normas en el futuro que impongan mayores limitaciones a los flujos de fondos hacia y desde el

mercado cambiario de Argentina. Cualquiera de dichas nuevas medidas, así como cualquier control y/o restricción adicional, podrían afectar en forma sustancial la capacidad del Emisor para acceder a los mercados de capitales internacionales y podrían menoscabar la capacidad del Emisor de efectuar pagos de capital y/o intereses de sus obligaciones denominadas en moneda extranjera o transferir al exterior (total o parcialmente) fondos para realizar pagos de sus obligaciones, incluyendo las Obligaciones Negociables. Quienes compren las Obligaciones Negociables deberán tener particularmente en cuenta aquellas normas (y sus modificaciones) que limiten el acceso al mercado de cambios. En el futuro, el Emisor podrá verse impedido de efectuar pagos en Dólares Estadounidenses y/o de efectuar pagos fuera de Argentina con motivo de las restricciones que se encuentren en vigor en ese momento en el mercado cambiario y/o debido a las restricciones sobre la capacidad de las empresas de transferir fondos al exterior.

***Podría suceder que, como consecuencia de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y los reclamos instaurados por trabajadores individuales o de carácter sindical, surjan presiones por aumentos salariales o beneficios adicionales, todo lo cual podría incrementar los costos operativos de las empresas, incluyendo los del Emisor. Asimismo, la actividad sindical podría provocar huelgas o paralizaciones de tareas, lo cual podría afectar en forma sustancialmente adversa los resultados de las operaciones del Emisor.***

En el pasado, el Gobierno Nacional ha sancionado leyes y normas reglamentarias obligando a empresas del sector privado a mantener ciertos niveles salariales y a brindar beneficios adicionales a sus empleados. Además, los empleadores tanto del sector público como del sector privado se han visto expuestos a intensas presiones por parte de su personal, o de los sindicatos que representan a dicho personal, en demanda de subas salariales y ciertos beneficios para los trabajadores en virtud de los altos índices de inflación. Por ejemplo, en la historia reciente de Argentina ha habido huelgas promovidas por el sindicato que representa a los empleados de bancos en Argentina. Algunas de dichas huelgas no tuvieron efectos directos sobre los bancos (incluyendo el Emisor) pero sí afectaron a los clientes de los bancos que se vieron imposibilitados de acceder a las sucursales. Dichas huelgas podrían asimismo deteriorar la percepción que el público tiene de los bancos, con un costo reputacional para el Emisor. Los movimientos obreros son activos en Argentina y podrían eventualmente dar lugar a más huelgas o paralización de tareas en caso que las demandas no fueran satisfechas, lo cual podría tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones y los costos operativos del Emisor.

No pueden brindarse garantías acerca de que el Gobierno Nacional no adoptará medidas en el futuro ordenando aumentos salariales o la provisión de beneficios adicionales para empleados o que los empleados o sus sindicatos no ejercerán presión sobre las empresas, como el Emisor, en demanda de la implementación de dichas medidas. La aplicación de cualquiera de dichas medidas podría tener un efecto sustancialmente adverso en los gastos, negocios, los resultados de las operaciones y la situación financiera del Emisor y, en consecuencia, en su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

***La exposición a múltiples regulaciones y leyes en materia tributaria a nivel provincial y municipal podría afectar adversamente los negocios o los resultados de las operaciones del Emisor.***

Argentina posee un sistema de gobierno federal con 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cada una de ellas goza, al amparo de la Constitución Nacional, de plenas atribuciones para sancionar leyes en materia tributaria. Asimismo, dentro de cada provincia, se confieren a los gobiernos municipales amplios poderes para dictar normas regulatorias en dichas cuestiones. Dado que las sucursales bancarias de la principal subsidiaria se encuentran distribuidas en varias provincias, el Emisor se encuentra sujeto a diversas leyes y normas regulatorias provinciales y municipales que pueden variar en forma periódica. La evolución futura de las leyes provinciales y municipales en materia impositiva, las normas regulatorias provinciales u otras cuestiones podrían tener un efecto sustancialmente adverso en los gastos, los resultados de las operaciones y la situación financiera del Emisor y, por ende, en su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

***Las epidemias y pandemias podrían tener un efecto adverso en la economía argentina y, en consecuencia, en las operaciones comerciales del Emisor.***

Otro brote pandémico, enfermedad epidémica o amenaza similar a la salud pública podría tener efectos adversos sustanciales en las condiciones económicas, financieras y comerciales globales, lo cual podría afectar en forma sustancialmente adversa los negocios, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor.

Los efectos a largo plazo para la economía global y el Emisor de epidemias, pandemias y otras crisis de salud pública son difíciles de determinar o predecir y pueden incluir riesgos a la salud y seguridad de los empleados y producir una disminución en las operaciones comerciales del Emisor. Asimismo, dichos efectos a largo plazo

dependen de muchos otros factores que son inciertos (dichas circunstancias pueden incluir nuevas oleadas de infección, otras variantes del virus que causa Covid-19, los efectos permanentes de las vacunas, la implementación global de programas de vacunación, el porcentaje de población vacunada, posibles confinamientos u otras restricciones y la velocidad y estabilidad de la recuperación económica, entre otras cuestiones).

Las epidemias, pandemias y otras crisis sanitarias pueden tener un impacto negativo en los negocios y las operaciones de terceros proveedores de servicios que prestan servicios de naturaleza crítica para los negocios del Emisor. Asimismo, en tales casos, el gobierno argentino podría imponer ciertas medidas como restricciones a los viajes, cierres de fronteras y confinamiento, lo cual podría obligar al Emisor a poner en marcha arreglos de trabajo a distancia para sus empleados, lo cual también podría tener un impacto significativo en la capacidad del Emisor de operar y alcanzar sus objetivos comerciales.

Si las economías globales y la economía argentina se vieran imposibilitadas de sostener la recuperación post-pandemia, el Emisor también podría experimentar mayores tasas de morosidad en el financiamiento de sus clientes, déficits de liquidez y dificultades en el pago del servicio de su deuda y otras obligaciones financieras. Podría asimismo enfrentar dificultades para acceder al mercado de deuda y mercado de capitales y verse obligado a refinanciar los acuerdos de financiamiento preexistentes. Si bien es imposible evaluar su real impacto, la ocurrencia de cualquiera de dichos eventos podría tener un efecto adverso sustancial en las operaciones del Emisor.

Por último, no resulta claro si estos desafíos e incertidumbres podrían incrementarse o disminuir así como los efectos que podrían tener en las condiciones políticas y económicas globales de largo plazo. El impacto de las crisis sanitarias podría tener un efecto adverso sustancial en los negocios, los resultados de las operaciones y la situación financiera del Emisor y, en consecuencia, en su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

***El hecho de no abordar adecuadamente los riesgos reales y percibidos de deterioro institucional y corrupción puede afectar adversamente la economía y la situación financiera de Argentina así como la capacidad de las compañías argentinas de atraer inversiones extranjeras.***

La falta de un marco institucional sólido para los contratos por el Gobierno Nacional y sus dependencias y las acusaciones de corrupción han afectado y continúan afectando a Argentina. El Índice de Percepción de la Corrupción y Transparencia Internacional, que mide la corrupción en 180 países, ha calificado a Argentina en el puesto N° 98, con una calificación de 37 puntos sobre los 100 posibles. Asimismo, a la fecha del presente, Argentina ha sido invitada para incorporarse a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Sin embargo, si el país no pudiera llevar a cabo las reformas y asumir los compromisos requeridos por esta organización, su membresía podría ser rechazada. El hecho de no abordar estas cuestiones podría incrementar el riesgo de inestabilidad política y distorsionar el proceso de toma de decisiones, afectando adversamente la reputación internacional de Argentina y la capacidad de las empresas argentinas de atraer inversiones del exterior.

Un deterioro en la reputación de Argentina podría tener un efecto adverso sustancial en los negocios, los resultados de las operaciones y la situación financiera del Emisor y, en consecuencia, en su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

***La credibilidad de ciertos índices económicos de Argentina ha sido puesta en duda, lo cual puede dar lugar a una falta de confianza en la economía de Argentina.***

El INDEC, que es la única institución de Argentina con facultad legal para producir estadísticas nacionales oficiales, experimentó entre 2007 y 2015 un proceso de reformas institucionales y metodológicas de carácter significativo que dieron lugar a controversias relacionadas con la fiabilidad de la información que produce, incluyendo datos referidos a la inflación, PBI y desempleo, afirmándose que el índice de inflación en Argentina y las otras tasas calculadas por INDEC podrían resultar significativamente diferentes a las indicadas en los informes oficiales.

Los informes publicados por el FMI indicaban que su personal utilizaba medidas de inflación alternativas para fines de supervisión macroeconómica, incluyendo datos producidos por fuentes privadas, que arrojaban índices de inflación considerablemente superiores a los publicados por el INDEC entre 2007-2015. El FMI también censuró a Argentina por no realizar suficientes avances, según lo requerido en el Convenio Constitutivo del FMI, en la adopción de medidas de remediación para abordar la calidad de los datos oficiales, incluyendo datos de inflación y PBI.

En enero de 2016, el gobierno del Presidente Macri declaró el estado de emergencia administrativa con respecto al sistema nacional de estadísticas y el INDEC. El INDEC suspendió la publicación de determinados datos estadísticos hasta completar una reorganización de su estructura técnica y administrativa con el propósito de restablecer su capacidad de producir información estadística suficiente y fidedigna. Como consecuencia de ello, el INDEC publicó determinados datos sobre comercio exterior, balanza de pagos y PBI correspondientes al período comprendido entre los años 2011 a 2015. En noviembre de 2016, los directores ejecutivos del IMF levantaron la moción de censura, señalando que Argentina había reanudado la publicación de datos de manera compatible con sus obligaciones bajo el Convenio Constitutivo del FMI, permitiendo que Argentina nuevamente tomara fondos en préstamo del FMI.

Asimismo, el 5 de abril de 2023, el Juez del Tribunal Superior de Justicia de Londres, Simon Picken, emitió su fallo en los autos caratulados “*Palladian Partners LP and others v Republic of Argentina*” Palladian Partners LP y otros c. República Argentina. El Juez Picken determinó que Argentina era responsable por inobservancia de la cláusula de disposición de ajuste incluida en los bonos denominados en Euros y atados al PBI que Argentina emitió como parte de la reestructuración de deuda en 2005. De conformidad con los términos de la disposición de ajuste, el pago de los títulos únicamente se activaría si se cumplieran determinadas condiciones de pago relacionadas con el nivel y el crecimiento del PBI de Argentina en comparación con una hipótesis de base detallada en los documentos de la oferta. En tal sentido, el Juez Picken sentenció a la Argentina a indemnizar a sus acreedores por un monto de 1.330 millones de Euros, más intereses. Asimismo, a principios del año en curso, como condición para la apelación del fallo, Argentina depositó la suma de 310 millones de Euros en garantía hasta tanto se dictara la resolución del Tribunal de Londres. En junio de 2024, la Cámara de Apelaciones de Londres desestimó la apelación de Argentina contra el fallo del Juez Picken, confirmando en apelación la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Londres.

El Emisor no puede asegurar a los inversores que el Gobierno Nacional no modificará o introducirá otras medidas que puedan afectar el sistema nacional de estadísticas y, en consecuencia, la economía argentina, en particular, socavando la confianza de consumidores e inversores, lo cual podría tener, en definitiva, un efecto adverso sustancial en los negocios, los resultados de las operaciones y la situación financiera del Emisor.

### **Factores de riesgo relacionados con el sistema financiero argentino**

***La estabilidad del sistema financiero depende de la capacidad de las entidades financieras, incluido el Emisor, de mantener e incrementar la confianza de los depositantes.***

Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional a fines de 2001 y a principios de 2002, en particular la limitación del derecho de los depositantes a retirar libremente su dinero de los bancos y la pesificación y reestructuración de sus depósitos generaron fuerte oposición de los depositantes, por las pérdidas generadas a sus ahorros y socavaron la confianza de éstos en el sistema financiero argentino y en todas las entidades que operan en Argentina.

Si los depositantes nuevamente retiraran en un futuro su dinero de los bancos, ello podría impactar de manera significativamente adversa en la forma en que las entidades financieras, incluido el Emisor, conducen sus negocios, y en su habilidad para operar como intermediarios financieros. La pérdida de confianza en los mercados financieros internacionales también podría afectar negativamente la confianza de los depositantes argentinos con respecto a los bancos locales.

Una situación económica adversa, aun si no se encontrara relacionada con el sistema financiero, podría desencadenar un retiro masivo de capitales de los bancos locales por parte de los depositantes, como una alternativa para proteger sus bienes de eventuales crisis. Cualquier retiro masivo de depósitos podría causar una falta de liquidez en el sector financiero, y como resultado, una contracción en la oferta de crédito.

La ocurrencia de cualquiera de las situaciones antedichas podría tener un efecto adverso sustancial en los gastos y negocios, los resultados de las operaciones y la situación financiera del Emisor.

***Si los volúmenes de la actividad de intermediación financiera como porcentaje del PBI no se recuperan en niveles significativos, la capacidad de las entidades financieras, incluida la del Inversor, para generar utilidades podría verse afectada negativamente.***

Como resultado de distintas crisis económicas, la actividad de intermediación financiera ha disminuido en Argentina; los préstamos y depósitos del sector privado han caído tanto en volumen como en porcentaje del PBI. La relación de los préstamos y depósitos del sector privado del sistema financiero y el PBI se mantiene baja, en



comparación con los niveles internacionales. A diciembre 2023, los depósitos y préstamos del sector privado en pesos representaron el 17,1% y 8,0% del PBI, respectivamente.

No puede asegurarse que las actividades de intermediación financiera se desarrollarán lo suficiente para alcanzar los volúmenes necesarios para permitir una adecuada capacidad de las entidades financieras, incluyendo el Emisor, de generar resultados, o que dichas acciones serán suficientemente adecuadas para evitar que las entidades financieras argentinas, como el Emisor, asuman riesgos excesivos por descalce de plazos. Bajo estas circunstancias, por un período de tiempo indeterminado, (i) la escala de las operaciones de las entidades financieras que operan en Argentina, incluyendo el Emisor, (ii) el volumen de sus negocios, (iii) el tamaño de sus activos y pasivos o (iv) su capacidad de generar resultados, podrían verse limitadas y/o restringidas lo cual, a su vez, podría impactar en los resultados de las operaciones del Emisor.

***El crecimiento y las ganancias del sistema financiero argentino, incluido el del Emisor, dependen parcialmente de la evolución de las fuentes de fondos de mediano y largo plazo.***

A pesar de que los depósitos del sistema financiero y del Emisor continúan creciendo, son mayormente a la vista o a corto plazo y las fuentes de fondos de mediano y largo plazo de las entidades financieras son actualmente limitadas. En el caso que las instituciones financieras argentinas, como el Emisor, tuvieran dificultades en acceder a fuentes adecuadas de fondos de mediano y largo plazo o si se vieran obligadas a pagar elevados costos para obtener dichos fondos y/o no pudieran generar resultados y/o mantener el actual volumen y/o actual escala de sus negocios, ello podría afectar adversamente la capacidad del Emisor de honrar sus deudas, incluso con respecto a las Obligaciones Negociables.

***Las instituciones financieras argentinas (incluyendo el Emisor) siguen estando expuestas a la deuda del sector público (incluidos los títulos emitidos por el BCRA) y su capacidad de repago, que, en períodos de recesión económica, podría afectar negativamente los resultados de sus operaciones.***

Las entidades financieras argentina siguen estando expuestas, a cierto punto, a la deuda del sector público y la capacidad de repago de dicho sector. La capacidad del Gobierno Nacional de honrar sus obligaciones financieras depende de, entre otras cuestiones, su capacidad para fijar políticas económicas que logren fomentar el crecimiento y desarrollo sostenible a largo plazo, generando ingresos por impuestos y controlando el gasto público lo cual podría no suceder, en forma total o parcial.

La exposición del Emisor al sector público al 30 de junio de 2024 era de \$5.996.749 millones, y representaba el 42% del total de sus activos y el 193% de su patrimonio neto. De este total, \$386.299 millones correspondían a instrumentos de deuda del BCRA, \$35.178 millones correspondían a instrumentos de deuda del sector público, \$ 5.296.166 millones correspondían a operaciones de pase con el BCRA, en tanto el resto correspondía a otros créditos resultantes de la intermediación financiera. Como resultado de ello, la capacidad del Emisor para generar ganancias podría verse impactada en forma significativa o particularmente afectada por la capacidad de repago del sector público de Argentina y el rendimiento de los bonos públicos que, a su vez, dependen de los factores referidos anteriormente. La capacidad del Emisor de honrar sus obligaciones financieras podría verse afectada adversamente por la capacidad de repago del Gobierno Nacional o su imposibilidad de satisfacer sus obligaciones con respecto a las obligaciones emitidas por el gobierno argentino adeudadas al Emisor.

***La calidad de los activos de las instituciones financieras podría deteriorarse si el sector privado de Argentina se viera afectado por acontecimientos económicos en Argentina o condiciones macroeconómicas internacionales.***

La capacidad de los deudores del sector privado argentino de pagar sus préstamos se ha deteriorado en forma significativa en los últimos años como resultado de determinados acontecimientos económicos en Argentina y las difíciles condiciones macroeconómicas. Esta tendencia podría impactar en la calidad de los activos de instituciones financieras, inclusive los del Emisor.

Si bien el acuerdo con el FMI ha reducido de manera significativa la incertidumbre acerca de las políticas macroeconómicas de largo plazo, la situación externa continúa siendo frágil. En el contexto de un cambio de gobierno, alta inflación, intensificación de restricciones a las importaciones, bajas reservas internacionales y un espacio fiscal severamente limitado, los riesgos continúan siendo elevados, lo cual mantendrá el consumo privado y las inversiones en niveles moderados. La elevada y persistente inflación de los últimos años está dejando un saldo considerablemente negativo para el poder de compra.

El Emisor no puede asegurar que la actual situación económica y el contexto internacional serán favorables y que los deudores del sector privado mejorarán la capacidad de pago del sector privado. A pesar de la calidad actual de su cartera, los esfuerzos del Emisor por recuperar un porcentaje significativo de los préstamos pendientes de amortización podrían no ser exitosos. Si el crecimiento económico de Argentina sigue desacelerándose o la condición financiera del sector privado se deteriora aún más, podría haber un incremento sustancial en la incidencia de préstamos en mora.

### ***La Ley de Defensa del Consumidor puede limitar algunos de los derechos conferidos al Emisor***

La ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 (según fuera modificada por la Ley N°26.361, Ley N°27.250, Ley N°27.265 y Ley N° 27.266, la “**Ley de Defensa del Consumidor**”) establece una serie de normas y principios para la defensa de los consumidores, entre los cuales se encuentran los clientes del Emisor. Adicionalmente, la Ley N°25.065 (según fuera modificada por la Ley N°26.010, la Ley N°26.361, y el DNU N° 70/2023, la “Ley de Tarjeta de Crédito”) también establece disposiciones de orden público para proteger a los tenedores de tarjetas de crédito. Asimismo, el Código Civil y Comercial de la Nación incorporó los principios de la Ley de Defensa del Consumidor y estableció su aplicación a los contratos bancarios.

A su vez, mediante la Ley N° 26.993 se creó un “Sistema para la Resolución de Conflictos en las Relaciones de Consumo”, un procedimiento administrativo y judicial en el marco de la Ley de Defensa del Consumidor; esto es, un sistema administrativo y un sistema judicial para dichas cuestiones. Adicionalmente, el Banco Central emitió la Comunicación "A" 6072, según fuera complementada y modificada, que otorga una amplia protección a los clientes de servicios financieros, limitando las comisiones y cargos que las instituciones financieras pueden cobrar válidamente a sus clientes.

La aplicación por parte de autoridades administrativas y judiciales en el ámbito federal, provincial y municipal de la Ley de Defensa del Consumidor y la Ley de Tarjeta de Crédito ha aumentado. Esta tendencia ha dado lugar a un incremento en el nivel general de protección de los consumidores. En caso de que el Emisor sea declarado responsable por violaciones a las disposiciones enunciadas en la Ley de Defensa del Consumidor o en la Ley de Tarjeta de Crédito, las eventuales sanciones podrían limitar algunos de los derechos del Emisor, por ejemplo con respecto a su capacidad de cobro de pagos debidos por los servicios prestados y el financiamiento extendido por el Emisor, y afectar de manera adversa los resultados financieros de sus operaciones. No puede asegurarse que fallos judiciales y decisiones administrativas con fundamento en la normativa o las medidas que adopten las autoridades de aplicación no aumentarán en el futuro el grado de protección asignado a sus deudores y otros clientes, o que no favorecerán los reclamos iniciados por grupos o asociaciones de consumidores.

La implementación de la Ley de Defensa del Consumidor, la Ley de Tarjeta de Crédito y otras regulaciones aplicables por las autoridades administrativas y los tribunales podría impedir o dificultar el cobro de pagos derivados de los servicios prestados y del financiamiento extendido por el Emisor, lo cual podría tener un efecto adverso sobre sus resultados y operaciones.

### ***El mantenimiento o la implementación de medidas relativas al cobro de comisiones y tasas reguladas podrían afectar en forma sustancialmente adversa la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor.***

El BCRA cuenta con diversas regulaciones respecto de las comisiones y tasas de interés que las entidades pueden cobrar en el negocio bancario. El Emisor está obligado a cumplir con las regulaciones aplicables. Los toques a las tasas y comisiones que una entidad puede cobrar a sus clientes podrían afectar las tasas de interés y las comisiones ganadas por el Emisor, lo que podría eventualmente resultar en una reducción de los ingresos del Emisor o en una disminución de la demanda de los clientes de los productos de préstamo o depósito. Asimismo, si al Emisor se le permitiera, y efectivamente lo hiciera, aumentar las tasas de interés y las comisiones que cobra (o si las mismas fueran de otro modo elevadas por el BCRA u otras autoridades), tales aumentos podrían resultar en un incremento de las obligaciones de atender el servicio de deuda para los clientes del Emisor, dando lugar a mayores niveles de morosidad en los préstamos o desalentando a los clientes a tomar dinero en préstamo.

Las tasas de interés y las comisiones reguladas son significativamente sensibles a muchos factores que escapan al control del Emisor, como la regulación del sector financiero en Argentina, las condiciones económicas y políticas nacionales e internacionales, el aumento de la competencia en el sector bancario, entre otros factores. Los cambios en la demanda de los servicios del Emisor y/o aumentos en los niveles de morosidad de los clientes podrían tener un efecto adverso sustancial en los negocios del Emisor. Ello, a su vez, podría tener impacto en los resultados de

las operaciones y la situación financiera del Emisor y, en consecuencia, en su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

***Las acciones de clase contra entidades financieras por monto indeterminado pueden afectar adversamente la rentabilidad del sistema financiero y del Emisor en particular***

Ciertas organizaciones públicas y privadas han intentado acciones colectivas contra entidades financieras en la Argentina, incluyendo el Emisor. Las acciones de clase se encuentran establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley de Defensa del Consumidor, pero su orientación con respecto a las normas procesales para el inicio y tramitación de los procesos de acciones de clase es limitada. Sin embargo, los tribunales han admitido acciones de clase a pesar de la inexistencia de regulaciones específicas, brindando algunas directrices con respecto a los procedimientos aplicables a éstas. Estos tribunales han admitido diversas demandas contra entidades financieras iniciadas en defensa de intereses colectivos, sobre la base de argumentos que objetan los cargos impuestos sobre ciertos productos, las tasas de interés aplicadas y los servicios de asesoramiento prestados en la venta de títulos públicos, entre otras cuestiones.

Las sentencias definitivas condenando a entidades financieras bajo estas acciones colectivas podrían afectar la rentabilidad de las entidades financieras en general y del Emisor en particular en relación con las acciones colectivas que han sido iniciadas contra éste.

***Procedimientos administrativos iniciados por autoridades fiscales de algunas provincias contra entidades financieras como el Emisor y modificaciones en las leyes tributarias aplicables al Emisor, podrían generarle pérdidas.***

En años recientes, las autoridades fiscales de la Ciudad de Buenos Aires así como algunas autoridades fiscales provinciales han iniciado procedimientos administrativos contra entidades financieras a fin de recaudar un mayor impuesto a los ingresos brutos de dichas entidades.

Si bien el Emisor considera haber cumplido con sus obligaciones fiscales de acuerdo a la normativa vigente y que ha provisionado tales riesgos adecuadamente en base a los dictámenes y asesoramiento de sus asesores legales externos y de acuerdo con las normas contables aplicables, ciertos factores de riesgo podrían tornarlas insuficientes. Las autoridades fiscales podrían no coincidir con el tratamiento impositivo del Emisor, posiblemente produciendo un aumento en sus responsabilidades impositivas.

Asimismo, modificaciones de las normas existentes podrían aumentar la tasa impositiva del Emisor y un aumento sustancial en la carga fiscal podría afectar adversamente los resultados financieros del Emisor.

***Medidas gubernamentales y el entorno regulatorio que afecten a las entidades financieras podrían tener un efecto adverso sustancial en las operaciones de éstas.***

El Emisor no tiene control sobre las leyes o normas regulatorias de gobierno que rigen todos los aspectos de sus operaciones, incluyendo: requisitos de capital mínimo, requisitos de reserva mínima en efectivo; requisitos sobre inversiones en activos a tasa fija; límites a la capacidad de otorgar préstamos y otras restricciones crediticias, incluyendo asignaciones obligatorias; límites y otras restricciones sobre comisiones; reducción de plazos para que las entidades financieras depositen montos de ventas por tarjeta de crédito en las correspondientes cuentas de comerciantes; límites a los montos de intereses que los bancos pueden cobrar o abonar o respecto del período para la capitalización de intereses; requisitos contables y estadísticos; restricciones sobre dividendos; límites o restricciones cambiarias; límites para participaciones de mercado; regímenes de información o control como agentes o entidades reguladas y cambios en el régimen de seguros de los depósitos.

No es posible brindar garantía alguna que no se implementarán en el futuro nuevas regulaciones más estrictas que pudieran provocar incertidumbre y afectar en forma adversa las actividades financieras futuras. Tales cambios en el marco regulatorio y cambios adicionales en el futuro podrían limitar la capacidad de las entidades financieras, incluso el Emisor, de adoptar decisiones de largo plazo, tales como decisiones sobre asignaciones de activos, lo cual podría generar incertidumbre con respecto a la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor en el futuro. No se puede asegurar que las leyes y regulaciones que rigen la economía en la actualidad o el sector financiero no continuarán sufriendo reformas en el futuro o que dichos cambios no afectarán adversamente los negocios, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor.

**Factores de riesgo relacionados con el Emisor**

***Condiciones adversas en los mercados de crédito, de capitales y de cambios podrían generar un efecto adverso sustancial en la situación financiera y en los resultados de las operaciones del Emisor y causar un impacto negativo sobre éste al limitar su capacidad para acceder a fuentes de financiamiento.***

El Emisor podría experimentar pérdidas relacionadas con sus inversiones en títulos negociables de renta fija o variable en el mercado de cambios y su posición monetaria, debido a, entre otros factores, modificaciones en los precios de mercado, situaciones de incumplimiento y fluctuaciones de las tasas de interés y de cambio. Un deterioro en el mercado de capitales podría provocar pérdidas netas al Emisor en virtud de una disminución del valor de sus carteras de inversiones, como también pérdidas generadas por la volatilidad de los precios en el mercado financiero, aun cuando la economía en general no se vea afectada. Cualquiera de estas pérdidas podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones del Inversor.

Un porcentaje de la liquidez del Emisor procede de bancos locales y mercados de capitales locales. Al 30 de junio de 2023, la relación de liquidez del Emisor fue de 55,07%, medida por activos líquidos como un porcentaje de depósitos totales (activos líquidos que incluyen efectivo, préstamos bancarios, tenencias de valores emitidos por el BCRA (“LELIQ” y “LEDIV”), préstamos interbancarios netos, colocaciones a corto plazo con bancos corresponsales y operaciones de pases en el mercado local).

Toda perturbación en los mercados de capitales locales o en el mercado financiero local, como ha experimentado Argentina en el pasado, puede dar lugar a una disminución de la disponibilidad y/o un aumento en los costos de financiamiento para la liquidez obtenida de estas fuentes. Estas condiciones pueden impactar en la capacidad del Emisor de reemplazar, de manera más rentable y/u oportuna, las obligaciones que llegan a su vencimiento y/o acceder a financiamiento para implementar su estrategia de crecimiento. Cualquiera de dichos eventos puede afectar adversamente la situación financiera y/o los resultados de las operaciones del Emisor.

***Los riesgos operacionales pueden impactar en los negocios del Emisor y afectar negativamente los resultados de sus operaciones***

Del mismo modo en que sucede con otras entidades financieras, pueden surgir riesgos operacionales en los negocios del Emisor. Estos riesgos incluyen las pérdidas resultantes de procesos internos y externos inadecuados o fallidos, fallos en los sistemas, errores humanos, fraude y los efectos de eventos catastróficos naturales o provocados por el hombre (como desastres naturales o pandemias) u otros eventos externos. La exposición a tales eventos podría alterar significativamente los sistemas y operaciones del Emisor, lo que podría resultar en pérdidas financieras y daños a la reputación.

Las pandemias y otros problemas de salud pública significativos podrían dar lugar a inestabilidad social, económica o laboral a nivel mundial y nacional y perturbar las operaciones comerciales del Emisor. Estos eventos podrían tener un impacto adverso sustancial en los negocios, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor.

Los principales factores de riesgo identificados en la última evaluación de riesgos llevada a cabo por el Departamento de Gestión de Riesgos del Emisor fueron las fallas en los sistemas, las resoluciones judiciales desfavorables y las pérdidas económicas generadas por hechos de fraude. Si bien el Emisor ha implementado numerosos controles para evitar la ocurrencia de este tipo de operaciones ineficientes o fraudulentas, pueden producirse errores y agravarse incluso antes de ser detectados y corregidos, pudiendo tornarse difícil detectar las pérdidas de manera rápida. La ocurrencia de cualquiera o varios de los eventos indicados precedentemente podría tener un impacto adverso sustancial sobre los negocios, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor y, en consecuencia, en su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

***Los resultados de las operaciones del Emisor pueden verse afectados adversamente debido a un aumento en la tasa de morosidad.***

La morosidad representa un factor significativo de la rentabilidad de los bancos. Un aumento en la tasa de morosidad de sus clientes del Emisor o en el volumen de créditos con problemas podría generar un aumento del nivel de riesgo y, por ende, un crecimiento potencial en las provisiones solicitadas por las autoridades regulatorias bancarias, es decir, un aumento del dinero inmovilizado que no puede ser prestado por el Emisor.

Ello podría tener un impacto negativo en la gestión económico-financiera del Emisor y podría dar lugar, entre otras cuestiones a (i) una necesidad de incrementar la provisión para pérdidas ocasionadas por préstamos impagos,

(ii) una necesidad de reasignar o contratar personal con respecto a esfuerzos de cobranza, y (iii) una disminución del ingreso neto total del Emisor.

Un aumento en las provisiones para pérdidas crediticias del Emisor y la reducción de la rentabilidad podrían conducir al encarecimiento del costo del crédito, por lo cual los clientes que sí cumplen con sus pagos y los nuevos clientes se verán afectados con mayores tasas de interés por los préstamos que soliciten, o bien a que el Emisor asuma una pérdida de rentabilidad. Una reducción de las ganancias del Emisor podría impactar adversamente en su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

***El Emisor utiliza modelos para la toma de decisiones de negocios que podrían tener un efecto adverso para su rentabilidad.***

Las entidades financieras como el Emisor han incrementado la utilización de modelos para la toma de decisiones basados en datos. Existe una creciente necesidad de que las instituciones financieras cuenten con modelos sólidos que puedan medir y controlar con precisión el riesgo y detectar y prevenir proactivamente situaciones que podrían afectar de manera adversa las correspondientes ganancias de la institución financiera.

El Emisor está expuesto a potenciales pérdidas provocadas por una variedad de riesgos no sistemáticos derivados de errores en la implementación de modelos de toma de decisiones basados en datos, errores en los supuestos utilizados para ejecutar dichos modelos, que dan lugar a resultados engañosos, confusos o incorrectos o errores por una utilización inadecuada de dichos modelos. Todos estos riesgos podrían generar desvíos y un efecto adverso sustancial en la rentabilidad del Emisor y, por ende, en su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

***El impacto de las nuevas normas de la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos en materia ambiental, social y de gobierno corporativo (ESG)***

El 6 de marzo de 2024, la SEC aprobó una serie de normas para estandarizar las divulgaciones relacionadas con el clima por parte de empresas públicas y emisores privados extranjeros, previstas para promover prácticas de transparencia, responsabilidad y sostenibilidad entre empresas que cotizan en bolsa. Como emisor privado con base en Argentina, el Grupo Galicia está sujeto a este marco regulatorio en evolución a partir del 1° de enero de 2025.

El cumplimiento de dichas normas podrá hacer necesario que se efectúen modificaciones en las prácticas y controles de gobierno corporativo, requisitos de divulgación, entornos de gestión de riesgos y procesos operativos de las subsidiarias de Grupo Galicia, incluido el Emisor. Asimismo, las nuevas políticas pueden exigir que el Emisor recolecte información adicional en lo que respecta a su impacto ambiental y estructuras de gobierno societario lo que implicaría costos adicionales.

El 15 de marzo, la Corte de Apelaciones del Quinto Circuito de los Estados Unidos concedió una suspensión temporal de estas reglas, en espera de su revisión judicial. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, se han presentado litigios impugnando las normas en varios tribunales federales, y estos han sido consolidados en la Corte de Apelaciones del Octavo Circuito de los Estados Unidos.

Aunque los litigios en curso generan incertidumbre de la efectividad de las reglas de divulgación relacionadas con el clima, bajo el cronograma de cumplimiento originalmente adoptado, grandes empresas, como Grupo Galicia y sus subsidiarias (incluido el Emisor) estarían obligadas a cumplir a partir de sus informes anuales de 2025. En tal caso, la adaptación a las nuevas normas de ESG también podría requerir la introducción de cambios operativos en las prácticas comerciales, estrategias de inversión, ofertas de productos y relaciones con clientes del Emisor. Dichos cambios podrían conllevar significativos costos adicionales, asignaciones de recursos e interrupciones en las operaciones en curso de la compañía, lo cual podría impactar negativamente en la rentabilidad y posición competitiva. La publicidad negativa, el examen de las partes interesadas y las inquietudes de los inversores en relación con las prácticas de ESG del Emisor podrían resultar en una disminución en la confianza de los inversores, disminución en la valoración de mercado y dificultad en acceder a mercados de capitales, lo cual podría perjudicar la capacidad del Emisor de proveer fondos para las operaciones y buscar oportunidades de crecimiento.

Por último, además de la suspensión temporal de las normas en espera de la revisión judicial, la naturaleza evolutiva de las normas de ESG y la posibilidad de ulteriores cambios en las normas de la SEC crean incertidumbre respecto de los requisitos de cumplimiento y acciones de ejecución en el futuro. La imposibilidad de anticipar o adecuarse a los cambios en las normas regulatorias en debido tiempo podría exponer a Grupo Galicia

y sus subsidiarias, incluyendo al Emisor a control regulatorio, penalidades y controversias legales, lo cual podría tener efectos adversos sustanciales en los negocios, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor.

***Un incremento en los fallos de ciberseguridad o actividades fraudulentas u otras actividades ilegales que involucren al Emisor podría dar lugar a un daño reputacional a las marcas del Emisor y podría reducir el uso y aceptación de sus productos y por ende afectar adversamente sus negocios y los resultados de sus operaciones***

Los negocios del Emisor dependen del funcionamiento eficiente e ininterrumpido de sus sistemas de tratamiento de datos, sus plataformas de intercambio de información y sus redes digitales. El Emisor tiene acceso a un gran volumen de información confidencial sobre sus clientes. En consecuencia, los fallos de ciberseguridad representan un riesgo potencial para el Emisor.

Los fallos de ciberseguridad pueden dar lugar, por ejemplo, a fraudes de identidad, phishing, ransomware, fugas de información, APT (Amenaza Persistente Avanzada), ataques DDoS (Denegación de Servicio Distribuida) o el robo de información confidencial y sensible y pueden afectar negativamente la seguridad de la información que se almacena y transmite a través de los sistemas de información e infraestructuras de red del Emisor, así como afectar negativamente la reputación de las marcas del Emisor, provocando así que clientes actuales y potenciales se abstengan de realizar negocios con el Emisor.

A pesar de todas las medidas de seguridad existentes, el Emisor no puede brindar garantía alguna de que sus sistemas no pueden ser vulnerados por fallos de ciberseguridad o que las medidas mencionadas sean exitosas para brindar protección frente a cualquiera de dichos ataques. Asimismo, cualquiera de los eventos indicados precedentemente podría generar un incremento en los costos de cumplimiento para el Emisor. De ocurrir cualquiera de los eventos descritos, ello podría provocar pérdidas monetarias y daño reputacionales a las marcas del Emisor, lo que podría reducir el uso y aceptación de sus productos, mayores regulaciones y costos de cumplimiento incrementados, afectando adversamente sus negocios, situación financiera y los resultados de las operaciones y, por ende, su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

***El Emisor estima y establece reservas para potenciales riesgos crediticios o futuras pérdidas crediticias, las cuales podrían ser inadecuadas o insuficientes, y dicha inadecuación o insuficiencia puede, a su vez, afectar en forma significativamente adversa la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor.***

El Emisor estima y establece reservas para potenciales riesgos y pérdidas crediticias en relación con variaciones en los niveles de ingresos de los deudores/prestatarios, el aumento en los índices de inflación, el incremento en los niveles de préstamos morosos o el aumento en las tasas de interés. Este proceso exige que se realice un análisis complejo y subjetivo, incluyendo proyecciones e hipótesis de naturaleza económica en relación con la capacidad de los deudores de repago de sus préstamos.

Por lo tanto si el Emisor se viera impedido en el futuro de realizar un efectivo control del nivel de calidad de sus carteras de préstamos, si las reservas para pérdidas crediticias fueran inadecuadas para cubrir pérdidas futuras o si estuviera obligado a aumentar sus reservas para pérdidas crediticias debido a un aumento en el monto de sus préstamos morosos, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor podrían verse afectados en forma sustancialmente adversa.

***Si el Emisor no observara las normas o expectativas regulatorias o no detectase actividades de lavado de dinero y otras actividades ilegales o impropias en forma total u oportuna, el Emisor podría ser objeto de imposición de multas, penalidades y podría sufrir daño reputacional u otras consecuencias negativas***

El Emisor debe cumplir con todas las leyes y normas regulatorias aplicables contra el lavado de dinero, la financiación de actividades terroristas, actos de corrupción, soborno, sanciones y demás cuestiones regulatorias. Estas leyes y regulaciones exigen, entre otras cosas, que se adopten e implementen políticas y procedimientos de control que impliquen la aplicación de los principios de la política de "conozca a su cliente", que cumplan con la normativa aplicable, y se informen las transacciones sospechosas o inusuales a las autoridades reguladoras competentes. Como tal, el Emisor mantiene sistemas y procedimientos diseñados para garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables. Sin embargo, debido especialmente a la evolución y creciente panorama regulatorio en el que opera, está sujeto a un mayor cumplimiento y supervisión regulatoria. Además, el Emisor podría estar sujeto al cumplimiento de requisitos normativos futuros más allá de los actualmente contemplados. El efecto acumulativo de toda la legislación sobre sus negocios, operaciones y rentabilidad resulta incierto. Esta incertidumbre requiere que se realicen ciertas suposiciones en el plan de negocio respecto al alcance y los

requisitos de las normas propuestas. Si estos supuestos resultaran incorrectos, el Emisor podría estar sujeto a mayores riesgos de cumplimiento así como posibles daños reputacionales.

Asimismo, un único evento o problema puede dar lugar a investigaciones y procedimientos numerosos y simultáneos en diferentes jurisdicciones. Las leyes y normas regulatorias en las jurisdicciones en las que opera el Emisor también pueden diferir o incluso entrar en conflicto entre sí en relación con los productos y servicios ofrecidos por el Emisor y otras actividades comerciales que éste pueda desarrollar, lo que puede dar lugar a dificultades o problemas de cumplimiento. Además, muchos regímenes legales y regulatorios requieren que el Emisor reporte operaciones y otra información a las autoridades regulatorias y otras organizaciones autorreguladas de autoridades de gobierno, bolsas, cámaras de compensación y clientes. El Emisor puede estar sujeto a multas, sanciones, restricciones a sus negocios, u otras consecuencias negativas si no proporciona oportunamente, en forma completa y con la precisión suficiente, los informes reglamentarios, avisos o divulgaciones a clientes o no realiza retenciones o pagos vinculados con impuestos, en su nombre o de sus clientes.

Si bien el Emisor ha adoptado políticas y procedimientos destinados a detectar e impedir el uso de sus redes para la ejecución de actividades de lavado de dinero y por terroristas, organizaciones terroristas y otro tipo de organizaciones, dichas políticas y procedimientos pueden no eliminar por completo el riesgo de que el Emisor haya sido utilizado por terceros, sin su conocimiento, para la comisión de actividades relacionadas con el lavado de dinero u otras actividades ilegales. Asimismo, algunos marcos legales/regulatorios contemplan la imposición de multas o sanciones por incumplimiento aun cuando el incumplimiento sea involuntario o no intencional y aunque en ese momento existan sistemas y procedimientos concebidos para garantizar el cumplimiento. A modo de ejemplo, el Emisor se encuentra sujeto a las normas emanadas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) que prohíben a las entidades financieras participar en la transferencia de bienes pertenecientes a los gobiernos de ciertos países extranjeros y nacionales designados de dichos países. La OFAC puede imponer sanciones o restricciones a ciertas actividades por violaciones involuntarias o no intencionales aun si existieran procesos razonables para prevenir las violaciones. Toda violación de las leyes o requisitos regulatorios aplicables, aun si fuera involuntaria o no intencional, o la inobservancia de normas o expectativas regulatorias, incluyendo la no satisfacción de las condiciones de cualquier acuerdo entre partes aprobado en sede judicial, podría dar lugar a cargos, sanciones, restricciones a la capacidad del Emisor de llevar a cabo determinadas actividades comerciales, daño reputacional, pérdida de clientes u otras consecuencias negativas, todo lo cual podría tener un efecto adverso sustancial sobre el Emisor así como los negocios, la situación financiera y los resultados de las operaciones de éste. Asimismo, sus negocios y reputación podrían verse afectados adversamente si los clientes hicieran uso de las entidades financieras para llevar a cabo actividades de lavado de dinero u otras actividades ilegales.

***La interrupción o falla del sistema tecnológico de información del Emisor podría afectar adversamente sus operaciones y situación financiera.***

El éxito del Emisor depende del funcionamiento eficiente e ininterrumpido de sus sistemas de comunicaciones y hardware informativo, incluyendo aquellos sistemas relacionados con el funcionamiento de las redes de cajeros automáticos y canales digitales. Las comunicaciones, sistemas o transacciones del Emisor pueden verse dañadas o interrumpidas por cortes de energía, violación de datos, ciberataques, actos de terrorismo, robo físico, daño reputacional y eventos o interrupciones similares. Cualquiera de los eventos reseñados más arriba podría causar interrupciones en los sistemas del Emisor, demoras en la provisión y/o pérdida de datos críticos y evitar que opere a niveles óptimos. Adicionalmente, los planes de contingencia vigentes podrían no ser suficientes para cubrir todos estos eventos y, por lo tanto, ello puede significar que la cobertura de seguro aplicable resulte limitada o inadecuada, impidiendo que el Emisor reciba una compensación completa por las pérdidas como resultado de una interrupción global de este tipo. De ocurrir cualquiera de estos eventos, ellos podrían dañar la reputación, implicar graves costos y afectar las transacciones del Emisor, así como también, los resultados de sus operaciones y su situación financiera.

***El Peso califica como una moneda de una economía hiperinflacionaria, y el Emisor está obligado a aplicar ajustes inflacionarios a sus estados financieros, lo que podría afectar adversamente sus estados financieros, los resultados de las operaciones y su situación financiera.***

De acuerdo con la NIC (Norma Internacional de Contabilidad) 29, (Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), los estados financieros de entidades cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria deben ser reexpresados, haciendo uso de un índice de precios general adecuado para controlar los efectos de los cambios. Asimismo, dicha normativa requiere que los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria también deben expresarse en términos de la unidad

de medida corriente en la fecha de cierre del período sobre el que se informa. En junio de 2018, el Grupo de Tareas de Prácticas Internacionales del Centro de Calidad de Auditoría que monitorea a los “países altamente inflacionarios”, clasificó a Argentina como un país con un índice de inflación acumulado proyectado a tres años mayor al 100%. Asimismo, también se identificaron ciertos factores cualitativos previstos en la Norma Internacional de Contabilidad 29. Las sociedades argentinas que aplican las NIIF deben aplicar la NIC 29 a sus estados financieros para los períodos finalizados a partir del 1 de julio de 2018. Asimismo, la CNV, a través de la Resolución N° 777/18 estableció el método para reexpresar los estados financieros en moneda homogénea que habrá de ser aplicado por los emisores sujetos a fiscalización por la CNV, de conformidad con la NIC 29.

La ley N° 27.468 delegó facultades al BCRA, en el caso de entidades financieras, respecto de la entrada en vigencia de las nuevas regulaciones. Asimismo, a los fines de la determinación del ajuste por inflación impositivo, la Ley N°27.468, promulgada el 4 de diciembre de 2018, sustituyó el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) por el Índice de Precios al Consumidor y modificó las normas para activar procedimientos de ajuste por inflación impositivo. A partir del 1° de enero de 2021 en adelante, el procedimiento de ajuste por inflación impositivo se activará en virtud de las mismas normas que las consideradas en la NIC 29.

Debido a los niveles fluctuantes de inflación, el Emisor no puede predecir el pleno impacto de la aplicación de dichos procedimientos de ajuste por inflación impositivo y ajustes relacionados en sus estados financieros o los efectos de dichos procedimientos en sus negocios, situación financiera y los resultados de sus operaciones y, por ende, en su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

Asimismo, los Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Intermedios incluidos en este Suplemento de Prospecto se reflejan en términos del poder adquisitivo actual utilizando el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”) al 31 de diciembre de 2023 y al 30 de junio de 2024, respectivamente. El Emisor no ha reajustado sus Estados Financieros Anuales para medirlos en términos de Pesos Argentinos constantes al 30 de junio de 2024, el período financiero más reciente incluido en este documento. Por lo tanto, los Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Intermedios no son directamente comparables. Ver “Aviso a los Inversores y Declaraciones —Cierta Información Financiera”.

***Pequeños diferenciales en las tasas de interés entre préstamos y depósitos podrían dañar la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor.***

El Emisor lleva a cabo sus operaciones en un país con frecuentes cambios regulatorios, alta inflación y devaluación constante de la moneda. Como consecuencia de ello, las tasas de interés fluctúan frecuentemente con un impacto directo en la principal fuente de ingresos para los negocios del Emisor.

Estas fluctuaciones pueden generar pérdidas asociadas con los tipos de financiamiento otorgado, los valores de las tasas de interés para el financiamiento y los demás términos para otorgar préstamos. Por ejemplo, en un país tan volátil, la concesión de préstamos a largo plazo con tasas fijas puede provocar graves pérdidas monetarias si la tasa de interés obtenida sobre el crédito extendido no fuera superior a los intereses que el Emisor pague sobre los depósitos que mantiene.

Además de ello, el aumento de la competencia que enfrenta el Emisor de los bancos digitales lo ha obligado a reducir las tasas de interés que de otro modo podría ofrecer a fin de mantenerse competitivo en el mercado. En caso de que el Emisor no pudiera mantener diferenciales redituables entre los intereses que obtiene de los préstamos otorgados por el Emisor y los intereses que paga sobre los depósitos que el Emisor mantiene, los resultados de sus operaciones y la situación financiera podría verse impactados en forma significativamente adversa y, a su vez, su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

***El Emisor enfrenta una competencia significativa y creciente en la industria de servicios financieros.***

El Emisor opera en un entorno altamente competitivo donde debe evolucionar y adaptarse a cambios en la regulación financiera, avances tecnológicos, un mayor escrutinio público y cambios en las condiciones económicas. Se espera que la competencia en Argentina y en la industria financiera global siga siendo intensa. Los competidores incluyen:

- otros bancos e instituciones financieras
- firmas de comercio, asesoría y gestión de inversiones
- compañías financieras
- empresas de tecnología, y
- otras firmas no bancarias que ofrecen productos y servicios similares, así como nuevos.



El Emisor no puede garantizar que la intensa competencia en la industria de servicios financieros no afectará de manera material y adversa sus resultados futuros. Por ejemplo, prácticas de préstamo agresivas o menos disciplinadas por parte de competidores no bancarios podrían llevar a una pérdida en las participaciones de mercado para los bancos tradicionales y, en una recesión económica, resultar en inestabilidad en la industria de servicios financieros en Argentina, afectando adversamente a otros participantes del mercado, incluido el Emisor.

Nuevos competidores en la industria de servicios financieros continúan surgiendo. Por ejemplo, los avances tecnológicos y el crecimiento del comercio electrónico han permitido a las instituciones no depositarias ofrecer productos y servicios que tradicionalmente eran productos bancarios. Estos avances también han permitido que instituciones financieras y otras empresas proporcionen soluciones financieras electrónicas y basadas en internet, incluyendo negociación de valores electrónicos y criptomonedas, préstamos y otras extensiones de crédito a consumidores, procesamiento de pagos y asesoría de inversión automatizada basada en algoritmos.

Además, tanto las instituciones financieras como sus competidores no bancarios enfrentan el riesgo de que el procesamiento de pagos y otros productos y servicios, incluidos depósitos y otros productos bancarios tradicionales, puedan ser interrumpidos significativamente por el uso de nuevas tecnologías, como criptomonedas y otras aplicaciones que utilizan registros de distribución seguros, que pueden no requerir intermediación. Estas nuevas tecnologías han exigido y podrían exigir al Emisor gastar más para modificar o adaptar sus productos para atraer y retener clientes, o para igualar los productos y servicios ofrecidos por sus competidores, incluidas las empresas de tecnología. Asimismo, las nuevas tecnologías pueden ser utilizadas por los clientes, o vulneradas por terceros, de maneras inesperadas, lo que puede aumentar los costos del Emisor para cumplir con leyes, normas y regulaciones aplicables a la oferta de productos y servicios a través de esas tecnologías, y reducir los ingresos que el Emisor gana por ofrecer productos y servicios mediante esas tecnologías.

La competencia continua o en aumento puede ejercer presión sobre los precios de los productos y servicios del Emisor, o puede causar que el Emisor pierda cuota de mercado, particularmente en lo que respecta a productos bancarios tradicionales. Esta competencia puede basarse en la calidad y variedad de productos y servicios ofrecidos, ejecución de transacciones, innovación, reputación y precio. El incumplimiento del negocio del Emisor para satisfacer las expectativas de los clientes, ya sea por condiciones generales del mercado, bajo rendimiento, una decisión de no ofrecer un producto o servicio particular, cambios en las expectativas de los clientes o factores adicionales, podría afectar la capacidad del Emisor para atraer o retener clientes. Cualquier impacto de este tipo podría, a su vez, reducir los ingresos del Emisor. La creciente competencia también podría requerir que el Emisor realice inversiones adicionales de capital en sus negocios, o que dedique más capital en nombre de sus clientes para seguir siendo competitivo.

***El Emisor opera en un entorno altamente regulado y sus operaciones están sujetas a las regulaciones adoptadas y las medidas implementadas por diversos organismos regulatorios.***

Las entidades financieras están sujetas a significativa regulación en relación con las funciones que han sido históricamente determinadas por el BCRA y otras autoridades regulatorias. El BCRA puede penalizar al Emisor en los casos de incumplimiento de las regulaciones aplicables. Del mismo modo, la CNV, que autoriza sus ofertas de títulos y regula los mercados públicos en Argentina goza de atribuciones para imponer sanciones al Emisor y su Directorio por violación de normas de gobierno corporativo. La Unidad de Información Financiera (UIF) regula las cuestiones vinculadas con actividades de lavado de dinero y tiene capacidad para supervisar el cumplimiento de cualquiera de dichas regulaciones por parte de entidades financieras y, eventualmente, imponer sanciones. El Emisor podría ser objeto, en forma periódica, de investigación por parte de la UIF en cuanto a su observancia de dichas regulaciones. Dichos organismos regulatorios podrían iniciar procedimientos contra el Emisor, sus accionistas o directores y, en forma acorde, imponer sanciones, incluyendo la suspensión o revocación de la licencia del Emisor para ofrecer servicios bancarios, al Emisor o a cualquiera de sus futuras subsidiarias, para el caso de tenerlas. Ver “X. Industria Bancaria Argentina - Procedimientos Legales”

Además de las regulaciones específicas para su industria, el Emisor está sujeto a una amplia gama de regulaciones y supervisión a nivel federal, provincial y municipal generalmente aplicables a empresas que operan en Argentina, incluyendo leyes y normas regulatorias en torno a cuestiones laborales, de seguridad social, salud pública, defensa del consumidor, medio ambiente, competencia y controles de precios.

En 2012, el BCRA incrementó los requisitos de capital para entidades financieras adecuándose a la norma adoptada en el Acuerdo de Basilea II.

La ausencia de un marco regulatorio estable o la imposición de medidas que puedan afectar la rentabilidad de entidades financieras y limitar la capacidad de cobertura ante fluctuaciones de moneda podría dar lugar a la determinación de límites significativos en las decisiones de las entidades financieras, como el Emisor, en lo referente a asignaciones de activos. A su vez, ello podría causar incertidumbre y afectar negativamente las futuras actividades financieras y los resultados de las operaciones del Emisor. Asimismo, la legislación o normativa actual o futura podría requerir la realización de gastos significativos o de otro modo tener un efecto adverso sustancial sobre las operaciones consolidadas del Emisor.

***Aunque el Emisor espera que la Adquisición (conforme se define más adelante) resulte en ahorros de costos, sinergias y otros beneficios, es posible que no logre esos beneficios en el corto plazo debido a las dificultades de integración y otros desafíos.***

El éxito de la adquisición de los negocios de HSBC en Argentina dependerá en gran medida del éxito del *management* del Emisor en integrar las operaciones, estrategias, tecnologías y personal de ambos grupos tras la finalización de la Adquisición. El Emisor podría no alcanzar algunos o todos los beneficios anticipados a corto plazo de la Adquisición (conforme se define más adelante) si el proceso de integración toma más tiempo del esperado o resulta más costoso de lo previsto.

Si el Emisor no pudiera superar los desafíos involucrados en la integración exitosa de las operaciones de HSBC, o no lograra de cualquier otra manera obtener los beneficios anticipados de la Adquisición (conforme se define más adelante), incluidos los ahorros adicionales de costos y las sinergias, ello podría afectar negativamente sus operaciones. Además, el Banco anticipa que la integración general de los negocios de HSBC en Argentina será un proceso que consumirá tiempo y recursos, y que, sin una planificación adecuada y una implementación efectiva y oportuna, podría interrumpir significativamente su negocio.

Algunas dificultades potenciales que el Emisor podría enfrentar en el proceso de integración incluyen las siguientes:

- la integración de equipos de gestión, estrategias, tecnologías y operaciones, productos y servicios;
- la interrupción de los negocios en curso y la distracción de sus respectivos equipos de gestión de las preocupaciones comerciales actuales;
- la retención de los clientes existentes de ambas empresas y una posible disminución del negocio con ellos;
- la creación de estándares, controles, procedimientos, políticas y sistemas de información uniformes;
- la reducción de los costos asociados con las operaciones de cada empresa;
- la integración de culturas corporativas y el mantenimiento de la moral de los empleados;
- la retención de empleados clave; y
- pasivos potenciales desconocidos asociados con la Adquisición (conforme se define más adelante).

Los ahorros de costos, sinergias y otros beneficios anticipados de la Adquisición (conforme se define más adelante) suponen una integración exitosa y están basados en proyecciones y otras suposiciones, que son inherentemente inciertas. Incluso si la integración es exitosa, es posible que no se logren los ahorros de costos, sinergias y otros beneficios anticipados.

Asimismo, si la Adquisición no se llevara a cabo, Además, el Emisor no podrá realizar ninguno de estos beneficios anticipados y podría sufrir daños en su reputación.

***Pueden existir dificultades para llevar a cabo el diligenciamiento de notificaciones de actos procesales dirigidas a los funcionarios ejecutivos y directores del Emisor y puede resultar difícil ejecutar sentencias extranjeras o éstas pueden no ser ejecutables.***

Puede resultar difícil llevar a cabo el diligenciamiento en los Estados Unidos de notificaciones de actos procesales a personas humanas o entidades que no sean residentes en los Estados Unidos. El Emisor es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Argentina. La mayoría de sus accionistas, directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora, funcionarios y algunos expertos nombrados en el presente tienen su domicilio en Argentina y la porción más significativa de sus bienes se encuentra ubicada en Argentina. Si bien el Emisor cuenta con un agente para recibir notificaciones de actos procesales en cualquier acción legal entablada en su contra en los Estados Unidos con relación a las Obligaciones Negociables, ninguno de sus funcionarios ejecutivos o directores ha consentido el diligenciamiento de notificaciones de actos procesales en los Estados Unidos ni se ha sometido a la jurisdicción de ningún tribunal de los Estados Unidos. Como consecuencia de ello, pueden existir

dificultades para llevar a cabo el diligenciamiento de notificaciones de actos procesales a los funcionarios ejecutivos y directores del Emisor. Asimismo, de conformidad con la legislación argentina, las sentencias dictadas por tribunales extranjeros únicamente serán reconocidas y ejecutadas si se cumplen los requisitos contemplados en los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o el código de procedimientos local aplicable, y en la medida en que la sentencia extranjera no viole los principios de orden público del derecho argentino, según lo determinen los tribunales competentes de Argentina. Así, un tribunal argentino puede determinar que la ejecución en Argentina de una sentencia extranjera (incluyendo un tribunal estadounidense) que demanda el pago por una persona argentina a los tenedores de sus títulos denominados en moneda extranjera fuera de Argentina es contraria a los principios de orden público si, por ejemplo, existieran restricciones legales en vigor que prohíben a los deudores argentinos realizar transferencias de sumas en moneda extranjera al exterior con el propósito de cancelar sus deudas. Los Tenedores de las Obligaciones Negociables también podrían estar sujetos cualquier futuro cambio la legislación argentina que podrían dificultar la ejecución de sentencias extranjeras en el futuro, o hacer que sean inaplicables.

### **Factores de riesgo relacionados con las Obligaciones Negociables**

#### ***Es posible que no pueda desarrollarse un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables.***

Las Obligaciones Negociables constituirán una nueva oferta de títulos. Si bien se presentará una solicitud para la admisión a listado de las Obligaciones Negociables en la Bolsa de Valores de Singapur, MAE y BYMA, el Emisor no puede garantizar que existirá en el futuro un mercado secundario para las Obligaciones Negociables o que los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán proceder a su negociación ni asegurar, si correspondiera, un precio mínimo para la cotización de las Obligaciones Negociables. En el caso de desarrollarse un mercado, las Obligaciones Negociables se negociarían a precios que podrían ser superiores o inferiores al precio de oferta original, dependiendo de un número de factores que se encuentran fuera del control del Emisor.

Asimismo, la liquidez de, y el mercado para, las Obligaciones Negociables podría verse afectado por cambios en las tasas de interés, regulaciones que podrían ser dictadas por el Gobierno Nacional, la volatilidad del mercado nacional o de los mercados internacionales para valores de similar naturaleza y cambios en la liquidez, la situación financiera, solvencia, resultados y rentabilidad del Emisor.

#### ***Las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables pueden verse afectadas en forma sustancialmente adversa en el futuro.***

El Emisor prevé que Moody's y S&P asignarán a las Obligaciones Negociables calificaciones crediticias internacionales. Dichas calificaciones crediticias no representan una confirmación o garantía que el Emisor podrá repagar las Obligaciones Negociables. Asimismo, las calificaciones crediticias aplicadas a las Obligaciones Negociables podrán ser rebajadas en el supuesto de producirse variaciones en las condiciones económicas o si el Emisor no pudiera alcanzar las proyecciones sobre las cuales se basen dichas calificaciones crediticias.

#### ***Existen ciertas restricciones legales en los Estados Unidos respecto de la capacidad de los inversores de negociar las Obligaciones Negociables.***

Las Obligaciones Negociables no han sido registradas en virtud de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos o cualquier otra legislación estadual de los Estados Unidos en materia de títulos valores. Las Obligaciones Negociables son objeto de oferta y venta de conformidad con exenciones de los requisitos de registro en virtud de leyes federales y estatales de los Estados Unidos. En consecuencia, las Obligaciones Negociables únicamente pueden ser transferidas o revendidas en virtud de una operación registrada o de conformidad con una exención de los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos. Así, debido a las restricciones a las transferencias contempladas en la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, los tenedores de las Obligaciones Negociables no podrán negociar las mismas libremente y deberán estar preparados para asumir el riesgo de inversión por un período indefinido o soportar una devaluación de la Obligación Negociable debido a su limitada capacidad de negociación.

#### ***Es posible que el Emisor rescate las Obligaciones Negociables antes del vencimiento.***

El Emisor, a su opción, podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total o parcial, bajo determinadas circunstancias que se detallan en la sección "*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional*". El Emisor puede optar por rescatar las Obligaciones Negociables cuando las tasas de interés vigentes sean

relativamente bajas. Así pues, un inversor podría verse imposibilitado de reinvertir los fondos obtenidos del rescate en un título comparable, a una tasa de interés efectiva tan alta como la de las Obligaciones Negociables.

***Los pagos de las sentencias dictadas en contra del Emisor con relación a las Obligaciones Negociables podrían ser en pesos.***

En caso de que se inicien acciones legales contra el Emisor en Argentina, ya sea para ejecutar una sentencia o como consecuencia de una acción original entablada en Argentina, es posible que el Emisor no esté obligado a cumplir con estas obligaciones en una moneda distinta a la moneda de curso legal en Argentina vigente en ese momento. Como resultado de ello, los inversores pueden sufrir un faltante de Dólares estadounidenses si obtienen una sentencia o se ordena una distribución a su favor en un procedimiento de quiebra en Argentina. Los inversores deben advertir que no existe una acción independiente de pleno derecho en Argentina o que pueda ejecutarse en Argentina para obtener una compensación por cualquier faltante.

***Los controles cambiarios y las restricciones sobre transferencias de divisas al exterior en la actualidad y en el futuro podrían afectar la capacidad de los inversores de recibir pagos con respecto a las Obligaciones Negociables o repatriar los fondos de sus inversiones en las Obligaciones Negociables.***

El gobierno nacional ha impuesto en ocasiones controles cambiarios y restricciones sobre las transferencias, limitando de manera significativa la capacidad de las sociedades de retener moneda extranjera o efectuar pagos al exterior. Los controles cambiarios actuales se aplican en relación con el acceso al mercado cambiario para, entre otras cuestiones, efectuar pagos de endeudamientos financieros con el exterior, giros de dividendos en moneda extranjera al exterior, pagos de importaciones de bienes y servicios, pagos de endeudamientos con el exterior con partes vinculadas no residentes y la obligación de repatriar y liquidar en pesos los fondos generados por exportaciones de bienes y servicios en el mercado de cambios oficial de Argentina, entre otros.

En virtud de las regulaciones actualmente en vigencia, el Emisor podría tener acceso al Mercado Libre de Cambios (MLC) para adquirir Dólares para el pago de endeudamiento bajo las Obligaciones Negociables, en la medida en que el Emisor (i) haya liquidado a través del MLC los fondos procedentes de la emisión de las Obligaciones Negociables (en el caso de entidades financieras, como es el caso del Emisor, este requisito se considerará cumplido con el ingreso de los fondos a su Posición General de Cambios), (ii) haya brindado información de dicho endeudamiento, y (iii) haya cumplido con los requisitos adicionales generales respecto del egreso de los fondos a través del MLC, en cada caso de conformidad con las regulaciones cambiarias aplicables.

En caso de imponerse controles de cambio en el futuro o adoptarse nuevas interpretaciones sobre los controles de cambio actualmente en vigor, que restrinjan aún más el acceso al MLC o las transferencias al exterior, el Emisor podrá tener que abonar todos o una parte significativa de los montos que deban pagarse en virtud de las Obligaciones Negociables en Dólares por cualquier otro medio razonable que sea autorizado por ley en Argentina.

No resulta posible predecir si el Gobierno Nacional impondrá restricciones adicionales. El gobierno podría mantener dichos controles cambiarios o imponer nuevos o establecer restricciones a las transferencias u otros requisitos que podrían afectar la capacidad de los inversores de recibir pagos en relación con las Obligaciones Negociables o repatriar los fondos de sus inversiones en las Obligaciones Negociables. Véase “*Información Adicional—Controles de Cambio*” del Presente Suplemento de Prospecto.

***Si el Emisor se encontrara sujeto a un procedimiento de quiebra, liquidación o de naturaleza similar, el endeudamiento subordinado y el endeudamiento no subordinado podrían obtener la misma prioridad de pago y el BCRA podría posiblemente intervenir, dada la condición del Emisor de entidad financiera, lo cual podría limitar los recursos de los que el Emisor pudiera de otro modo disponer.***

En un proceso de quiebra, liquidación o reestructuración de conformidad con las leyes argentinas, los acuerdos de subordinación podrían no ser tomados en consideración. En tal caso, podría reconocerse a los acreedores subordinados y no subordinados, incluyendo los tenedores de Obligaciones Negociables, idéntica prioridad de pago.

Si el Emisor no pudiera hacer frente al pago de sus deudas al producirse el vencimiento de éstas, el BCRA podría normalmente intervenir designando un síndico que podría solicitar que el Emisor presente un plan de reorganización, que transfiera algunos de sus activos y pasivos, pudiendo posiblemente revocar la licencia del Emisor para prestar servicios bancarios y presentar una petición de liquidación ante un tribunal local. En caso de producirse una intervención de ese tipo, los recursos de los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían

verse restringidos y los reclamos y derechos de los depositantes y demás acreedores del Emisor gozarían de prioridad sobre los de los tenedores de las Obligaciones Negociables. Como resultado de ello, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían potencialmente obtener montos significativamente inferiores en relación con sus reclamos a los que obtendrían en un proceso de quiebra en los Estados Unidos de América o cualquier otro país.

***Los tenedores de las Obligaciones Negociables no tendrán control sobre el Emisor, lo que podría dar lugar a conflictos de interés.***

Los tenedores de las Obligaciones Negociables no tendrán control de voto sobre el Emisor ni tendrán la capacidad de controlar o dirigir los negocios del Emisor. El Emisor está totalmente controlado por el Grupo Galicia que está en una posición de determinar el resultado de una parte significativa de todas las cuestiones que deban decidirse por mayoría de voto de sus accionistas, incluyendo la elección de una mayoría de miembros de su directorio, determinar los montos de los dividendos distribuidos por el Emisor, adoptar ciertas reformas del Estatuto del Emisor, hacer valer o renunciar a derechos en virtud de acuerdos existentes, contratos de locación y acuerdos contractuales y celebrar determinados convenios con entidades afiliadas del Emisor. Como resultado de ello, podrían ocurrir circunstancias en que el interés del accionista controlante del Emisor entrara en conflicto con los intereses de los Tenedores de las Obligaciones Negociables.

***Podrían existir dificultades para hacer valer responsabilidades civiles contra el Emisor o sus directores, funcionarios ejecutivos y personas controlantes.***

El Emisor se encuentra constituido de conformidad con las leyes de Argentina. La mayoría de sus directores, funcionarios ejecutivos y personas controlantes residen fuera de los Estados Unidos de América; la totalidad o una parte significativa de los bienes de sus directores, funcionarios ejecutivos y personas controlantes y una parte significativa de sus activos se encuentran ubicados fuera de los Estados Unidos de América. Por ende, podría resultar difícil para los inversores cursar traslado de las notificaciones procesales dentro de los Estados Unidos a las personas antedichas o hacer valer contra ellas o el Emisor en tribunales de los Estados Unidos sentencias dictadas en base a las disposiciones de responsabilidad civil establecidas en las leyes federales en materia de títulos valores de los Estados Unidos. Asimismo, en virtud de la legislación argentina, las sentencias de tribunales extranjeros serán reconocidas y ejecutadas, siempre que se cumplan los requisitos de los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, incluyendo la condición que la sentencia no afecte los principios de orden público del derecho argentino, según determine el tribunal de Argentina. El Emisor no puede asegurar a los inversores que un tribunal argentino no consideraría que la ejecución de sentencias extranjeras, por las que se demande al Inversor efectuar un pago en virtud de las Obligaciones Negociables en moneda extranjera fuera de Argentina, es contraria a los principios de orden público de Argentina, incluyendo restricciones legales que prohibieran a los deudores argentinos transferir moneda extranjera fuera de Argentina para cancelar sus endeudamientos que pudieran existir a ese momento. Con fundamento en la opinión legal del asesor jurídico del Emisor en Argentina, existen dudas en torno a la ejecutabilidad contra los directores, funcionarios y personas controlantes del Emisor en Argentina, en acciones iniciales, de responsabilidades exclusivamente sobre la base de las leyes federales en materia de títulos valores de los Estados Unidos. El asesor jurídico del Emisor en Argentina también ha indicado que la ejecución ante un tribunal argentino de sentencias emanadas de tribunales estadounidenses con respecto a responsabilidad basadas exclusivamente en las leyes federales de los Estados Unidos en materia de títulos valores estará sujeta al cumplimiento de los requisitos del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación indicados precedentemente. Finalmente, los tenedores de las Obligaciones Negociables estarán sujetos a cualquier cambio futuro en la normativa argentina, que podría dificultar todavía más la capacidad de hacer valer sentencias de tribunales extranjeros, o incluso hacerlas imposibles de ejecutar.

***Adicionalmente a ciertas circunstancias donde no se pagarán Montos Adicionales, hay incertidumbre con respecto al tratamiento fiscal que recibirán las Obligaciones Negociables para los tenedores en ciertas jurisdicciones y, como consecuencia de ello, los pagos a inversores en ciertas jurisdicciones "no cooperantes" o que hayan canalizado su inversión a través de tales jurisdicciones pueden estar sujetos a retención.***

En diciembre de 2017, Argentina introdujo una reforma tributaria integral que tiene un impacto en el tratamiento fiscal de las Obligaciones Negociables para tenedores que residen en jurisdicciones "no cooperantes". Aunque los Estados Unidos y muchos otros países desarrollados actualmente no se consideran jurisdicciones "no cooperantes", no hay garantías de que la lista de jurisdicciones consideradas como "no cooperantes" no cambiará en el futuro. Los pagos de intereses a los tenedores de las Obligaciones Negociables que residen en esas jurisdicciones o que canalizaron su inversión a través de dichas jurisdicciones estarán sujetos a una retención de impuestos del 35%, y el Emisor no elevará al íntegro el pago a esos tenedores en tales circunstancias.

Adicionalmente, no se pagarán Montos Adicionales en otras circunstancias, de conformidad con lo indicado en “XV. Descripción de las Obligaciones Negociables – Montos Adicionales” Para mayor información, véase “Información Adicional—Carga Tributaria” y “Descripción de las Obligaciones Negociables—Montos Adicionales.” Como resultado de esta incertidumbre, las Obligaciones Negociables podrían enfrentar una reducción de liquidez, lo que podría afectar adversamente el precio de mercado y la capacidad de negociación de las Obligaciones Negociables.

***Las Obligaciones Negociables no contendrán compromisos que ofrezcan protección a los tenedores de éstas ante ciertos actos que el Emisor pueda llevar a cabo incluyendo, a modo de ejemplo, operaciones con alto grado de apalancamiento y cambios de control.***

El Contrato de Fideicomiso no incluirá compromisos de deuda u otras disposiciones en virtud de las cuales se brinde a los tenedores de las Obligaciones Negociables protección ante ciertas operaciones con alto grado de apalancamiento o un cambio de control. Asimismo, el Contrato de Fideicomiso no limitará la capacidad del Emisor de incurrir en endeudamiento (incluyendo obligaciones negociables adicionales), su capacidad de pagar dividendos, efectuar inversiones o llevar a cabo operaciones con sus afiliadas. El Contrato de Fideicomiso tampoco exigirá al Emisor la constitución o mantenimiento de reservas. Los tenedores de las Obligaciones Negociables deberán tener en cuenta las flexibilidades brindadas al Emisor al momento de adoptar su decisión de llevar a cabo inversiones.

## VIII. DESTINO DE LOS FONDOS

El Emisor utilizará los fondos de la colocación de las Obligaciones Negociables ofrecidas en este Suplemento de Prospecto, que serán aproximadamente US\$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (antes de deducir honorarios, comisiones y gastos), en cumplimiento con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, para: (a) la refinanciación de pasivos; (b) inversiones en activos fijos ubicados en Argentina; (c) capital de trabajo en Argentina; (d) adquisición de empresas o negocios ubicados en Argentina (tales como el pago del Precio de Compra en relación con la Adquisición de HSBC. Ver “*Acuerdo de Compra de Acciones de HSBC*” en la sección “*Hechos Posteriores*” en este Suplemento de Propecto); (e) contribuciones de capital y/o financiamiento de actividades comerciales de ciertas de las empresas relacionadas; y/o (f) necesidades de financiamiento general relacionadas con sus actividades comerciales.

Pendiente la aplicación de los fondos de acuerdo con el correspondiente plan, los mismos pueden ser invertidos en inversiones temporales a corto plazo, incluyendo (sin limitación) valores negociables de alta calidad, depósitos a plazo fijo e instrumentos *money market*.

La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada y certificada ante la CNV de conformidad con las Normas de la CNV.

## IX. CAPITALIZACIÓN

La siguiente tabla establece la capitalización al 30 de junio de 2024 y ajustada para dar efecto a la emisión de las Obligaciones Negociables aquí ofrecidas y el uso de los fondos netos de conformidad con lo establecido en la sección “Destino de los Fondos” del presente Suplemento de Prospecto, como si dicha transacción hubiera ocurrido el 30 de junio de 2024. Los inversores deberán leer esta tabla junto con los Estados Financieros Intermedios incluidos en este Suplemento de Prospecto.

| Endeudamiento del Emisor (*)   | Al 30 de junio de 2024        |                        |                   | Ajustado <sup>(5)</sup> |                        |               |
|--|-------------------------------|------------------------|-------------------|-------------------------|------------------------|---------------|
|  | Pesos                         | Dólares <sup>(1)</sup> | Total             | Pesos                   | Dólares <sup>(1)</sup> | Total         |
|  | <i>(en millones de Pesos)</i> |                        |                   |                         |                        |               |
|  | (No auditado)                 |                        |                   |                         |                        |               |
| <b>Depósitos y deuda de corto plazo <sup>(2)</sup></b>                             |                               |                        |                   |                         |                        |               |
| <b>Depósitos</b>   | <b>5.791.364</b>              | <b>2.546.256</b>       | <b>8.337.620</b>  |                         |                        |               |
| <b>Líneas de crédito</b>   | <b>256</b>                    | <b>27.538</b>          | <b>27.794</b>     |                         |                        |               |
| - Bancos Locales   | 66                            | 7.302                  | 7.368             |                         |                        |               |
| - BCRA   | 190                           | 83                     | 273               |                         |                        |               |
| - Bancos y Organismos internacionales  | –                             | 20.153                 | 20.153            |                         |                        |               |
| <b>Títulos de Deuda</b>  | <b>32.505</b>                 | <b>8.145</b>           | <b>40.650</b>     |                         |                        |               |
| - Obligaciones negociables no subordinadas   | 32.505                        | 25                     | 32.530            |                         |                        |               |
| - Obligaciones negociables subordinadas  | –                             | 8.120                  | 8.120             |                         |                        |               |
| <b>Otros compromisos</b>   | <b>283.170</b>                | <b>–</b>               | <b>283.170</b>    |                         |                        |               |
| <b>Total Depósitos y deuda a corto plazo</b>                                       | <b>6.107.295</b>              | <b>2.581.939</b>       | <b>8.689.234</b>  |                         |                        |               |
| <b>Depósitos y deuda de largo plazo <sup>(3)</sup></b>                             |                               |                        |                   |                         |                        |               |
| <b>Depósitos</b>   | <b>455</b>                    | <b>1.396</b>           | <b>1.851</b>      |                         |                        |               |
| <b>Líneas de crédito</b>   | <b>5.645</b>                  | <b>205</b>             | <b>5.850</b>      |                         |                        |               |
| - Bancos Locales   | 5.645                         | 205                    | 5,850             |                         |                        |               |
| - Bancos y Organismos internacionales  | –                             | –                      | –                 |                         |                        |               |
| <b>Títulos de Deuda</b>  | <b>–</b>                      | <b>238.083</b>         | <b>238.083</b>    |                         |                        |               |
| - Obligaciones negociables no subordinadas   | –                             | 11.652                 | 11.652            |                         |                        |               |
| - Obligaciones negociables subordinadas  | –                             | 226.431                | 226.431           |                         |                        |               |
| - Obligaciones negociables aquí ofrecidas  | –                             | –                      | –                 |                         |                        |               |
| <b>Otros Endeudamientos</b>  | <b>1.000</b>                  | <b>–</b>               | <b>1.000</b>      |                         |                        |               |
| <b>Total Depósitos y deuda a largo plazo</b>                                       | <b>7.100</b>                  | <b>239.684</b>         | <b>246.784</b>    |                         |                        |               |
| <b>Total Depósitos y deuda</b>   | <b>6.114.395</b>              | <b>2.821.623</b>       | <b>8.936.018</b>  |                         |                        |               |
| <b>Capitalización del Emisor</b>   |                               |                        |                   |                         |                        |               |
| Capital Social   | 669                           |                        | <b>669</b>        |                         |                        |               |
| Aportes no capitalizados   | 10,054                        |                        | <b>10,054</b>     |                         |                        |               |
| Ajustes al capital   | 1.166.792                     |                        | <b>1.166.792</b>  |                         |                        |               |
| Ganancias reservadas   | 1.337.397                     |                        | <b>1.337.397</b>  |                         |                        |               |
| Utilidades retenidas   | –                             |                        | –                 |                         |                        |               |
| Utilidades trimestrales  | 585.178                       |                        | <b>585.178</b>    |                         |                        |               |
| Otro Resultado Integral  | 884                           |                        | <b>884</b>        |                         |                        |               |
| <b>Total Patrimonio Neto</b>   | <b>3.100.974</b>              |                        | <b>3.100.974</b>  |                         |                        |               |
| <b>Total de Capitalización, incluyendo Depósitos y Deuda a corto y largo plazo</b> | <b>9.215.369</b>              | <b>2.821.623</b>       | <b>12.036.992</b> |                         |                        |               |
| <b>Total Ratio de Capital <sup>(4)</sup></b>                                       |                               |                        |                   |                         |                        | <b>28,76%</b> |



---

**Tier I Ratio de Capital (%) <sup>(4)</sup>**

---

**27,80%**

---

(\*) Incluye capitales, ajustes CER e intereses.

(1) Incluye la deuda denominada en Dólares del Emisor, convertida a Pesos al tipo de cambio al 30 de junio de 2024, de \$911,7500 = US\$1,00. Ver “Tipos de cambio” en este documento para obtener más información sobre el tipo de cambio utilizado.

(2) Corto plazo: incluye activos y pasivos con plazo de concertación original hasta un año, inclusive, más los intereses de los pasivos o activos a largo plazo.

(3) Largo plazo: incluye activos y pasivos con plazo de concertación original de más de un año.

(4) Ver “IV. Información financiera y operativa seleccionada – Capital Regulatorio”, con respecto al cálculo de la capitalización del Banco.

(5) El valor Ajustado será informado mediante el Aviso de Resultados.

Véase “*Información Financiera y Operativa Seleccionada—Capital regulatorio*” en lo que respecta a la forma de cálculo del capital regulatorio.

## X. INDUSTRIA BANCARIA ARGENTINA

El siguiente es un resumen de ciertos aspectos relacionados con el sistema bancario argentino, incluyendo disposiciones de la ley y regulaciones argentinas aplicables a las entidades financieras en Argentina. Este resumen no pretende constituir un análisis completo de todas las leyes y regulaciones aplicables a las entidades financieras en Argentina.

### Reseña

El Emisor es uno de los bancos de servicios integrales más grandes de Argentina y un proveedor líder de servicios financieros en el país.

El Emisor ofrece una amplia variedad de productos y servicios financieros a grandes empresas, PyMEs e individuos. Es una entidad financiera constituida bajo la figura legal de una sociedad anónima unipersonal en virtud de la legislación argentina, supervisada y habilitada para operar como banco comercial por la Superintendencia. El Emisor opera en Argentina, y prácticamente todos sus clientes, operaciones y activos se encuentran en Argentina. Según la información publicada por el BCRA, al 30 de junio de 2024, el Emisor ocupaba el primer lugar en términos de activos y depósitos, y el segundo lugar en términos de cartera de préstamos entre los bancos del sector privado en Argentina. A la misma fecha, el Emisor ocupaba asimismo el primer lugar entre los bancos nacionales del sector privado en términos de activos, préstamos y depósitos. Su participación de mercado en depósitos del sector privado y préstamos al sector privado era del 10,49% y 11,89%, respectivamente, al 30 de junio de 2024. La participación de mercado se calcula con base en datos del BCRA al 30 de junio de 2024, para bancos del sector privado, incluidos los montos principales únicamente y excluidos los residentes extranjeros, cuando corresponda. Al 30 de junio de 2024, el Emisor tenía activos totales por \$14.424.858 millones (US\$15.821 millones), préstamos totales por \$4.611.132 millones (US\$5.057 millones), depósitos totales por \$8.339.471 millones (US\$9.147 millones), y su patrimonio neto ascendía a \$3.100.974 millones (US\$3.401 millones).

El Emisor ofrece una gama completa de servicios financieros a través de una de las plataformas de distribución más extensas y diversificadas entre las entidades financieras del sector privado en Argentina. Esta plataforma de distribución, al 30 de junio de 2024, estaba compuesta por 301 sucursales bancarias de servicios integrales, ubicadas en todo el país, 829 cajeros automáticos y 1.104 terminales de autoservicio, servicios de banca telefónica y banca electrónica. La cartera de clientes del Emisor, al 30 de junio de 2024, tenía aproximadamente 4 millones de clientes, en su mayoría individuos, aunque también incluía más de 28.000 empresas.

En 2018, como parte de su estrategia enfocada en el crecimiento, la experiencia del cliente y la eficiencia, el Emisor comenzó a transformar su modelo operativo con el objetivo de mejorar su flexibilidad operativa y su capacidad de adaptación a los cambios. Para 2020, el Emisor considera que logró esta transformación y dio lugar a una organización ágil capaz de adaptarse dinámicamente a la vez que mantiene la estabilidad organizacional.

Los departamentos bancarios tradicionales fueron reemplazados por nuevas unidades organizacionales, y la estructura del Emisor ahora incluye diversos equipos multidisciplinarios que se adaptan y evolucionan constantemente para satisfacer mejor las necesidades de los clientes, ajustarse a las exigencias del mercado y asignar recursos para proporcionar soluciones integrales a los clientes, con un enfoque en la continuidad del negocio. Estos departamentos se organizan en equipos llamados “tribus”, centros de especialización, servicios back-end y áreas de soporte, según el tipo de valor que cada equipo añade al Emisor y los servicios y tareas que proporcionan. Esta reestructuración tuvo como objetivo mejorar los resultados financieros del Emisor.

El objetivo principal del Emisor es mejorar las vidas de sus clientes y del público en general. Con ese objetivo en mente, desde 2022, el Emisor ha estado trabajando en refinar aún más su marco cultural para que sea más simple y ágil, estableciendo los valores culturales y las pautas a seguir por sus empleados y colaboradores, como escuchar las necesidades de sus clientes y anticiparse a ellas para diseñar soluciones simples y efectivas, asumir la responsabilidad por las decisiones y medidas y fomentar el trabajo en equipo.

A través de las tribus de segmentos (es decir, equipos multidisciplinarios organizados en torno a un único objetivo), el Emisor ofrece a los clientes una propuesta de valor acorde a sus necesidades y comportamiento. Los segmentos se centran en las operaciones diarias de los clientes del Emisor, garantizando una relación ágil y simple entre el Emisor y sus clientes, diseñada para lograr un crecimiento sostenido de los clientes. Para adaptar mejor su apoyo y ofertas diarias a los clientes, los principales clientes del Emisor se clasifican en cuatro categorías o segmentos: (i) Retail, (ii) Negocios y PyMEs, (iii) Mayorista, y (iv)

Financiero. Ver "*—Descripción del Negocio, Productos y Servicios del Emisor*" a continuación para más información sobre las tribus de segmentos.

Una de las principales responsabilidades de la Oficina de Trading y Mercados Globales es la administración y operación de posiciones en moneda extranjera, instrumentos derivados financieros, posición de liquidez y valores, públicos o privados, para su propia cartera o intermediación, en el mercado primario o secundario, con contrapartes o clientes. Con la última información disponible en 2023 sobre el mercado secundario de productos de renta fija, el Emisor ocupó el sexto lugar en el ranking total en MAE en los últimos doce meses, con una participación de mercado del 4,37%, siendo el único banco en la lista. Ver "*—Descripción del Negocio, Productos y Servicios del Emisor—Trading y Mercados Globales*" para más información sobre la Oficina de Trading y Mercados Globales.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, el Emisor presta servicios financieros a aproximadamente 4 millones de clientes. El Emisor posee una sólida posición competitiva en la banca minorista, tanto en lo que respecta a individuos como a PyMEs. En particular, según estudios internos realizados por el Emisor, se estima que el Emisor es uno de los principales proveedores de servicios financieros para individuos, uno de los mayores emisores de tarjetas de crédito con aproximadamente 4 millones de tarjetas de crédito emitidas a la fecha, una de las principales instituciones del sector privado que atiende al sector PyMEs y ha mantenido tradicionalmente una posición de liderazgo en el sector agropecuario.

Para un desglose de los ingresos del Emisor por categoría de actividad para los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023 y los últimos tres ejercicios económicos, ver "*Información Financiera y Operativa Seleccionada*" y "*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*".

Al 30 de junio de 2024, el Emisor era de propiedad en un 100% de Grupo Galicia, una sociedad holding de servicios financieros constituida el 14 de septiembre de 1999 con el objeto de ser titular de la totalidad de las acciones de capital del Emisor mantenidas por los miembros de las familias Escasany, Ayerza y Braun, que posteriormente se dedicaron a negocios como el de seguros.

## Reseña Histórica

El Emisor es una entidad financiera constituida como sociedad anónima unipersonal bajo la legislación argentina, supervisada y habilitada para operar como banco comercial por la Superintendencia.

El Emisor fue fundado en septiembre de 1905 por un grupo de empresarios de la comunidad española en Argentina e inició sus actividades en noviembre de ese mismo año. Dos años después, en 1907, sus acciones comenzaron a cotizar en la BCBA. Sus negocios y su red de sucursales se incrementaron significativamente hacia fines de la década de 1950 y continuaron expandiéndose en las siguientes décadas, luego de que cambios regulatorios le permitieran ejercer su potencial y ganar reputación por su innovación, logrando un rol de liderazgo en la industria bancaria local.

A fines de 1950, lanzó el fondo común de inversión Fima Acciones y fundó la predecesora de la sociedad administradora de fondos Galicia Asset Management (anteriormente denominada Galicia Administradora de Fondos). A fines de 1960, comenzó a establecer una red internacional, principalmente compuesta por sucursales en Nueva York y las Islas Caimán, un banco en Uruguay y varias sucursales satélites.

Con el fin de desarrollar la banca automatizada en Argentina y evitar la desintermediación bancaria (es decir, cuando los consumidores acceden a información o bienes directamente, en lugar de a través de intermediarios) en la provisión de servicios de información electrónica y transferencia de fondos, en 1985, el Emisor estableció, junto con otros cuatro bancos del sector privado que operan en Argentina, Banelco S.A. para operar un sistema de cajeros automáticos a nivel nacional, que se convirtió en el más grande del país. Durante el mismo año, el Emisor también adquirió una participación en Prisma Medios de Pago S.A. (anteriormente denominada VISA Argentina S.A.), y actualmente es uno de los mayores emisores de dichas tarjetas en Argentina. Durante el tercer trimestre del ejercicio económico 2014, el Emisor vendió a VISA Argentina S.A. su participación accionaria en Banelco S.A., por \$40 millones.

Durante la década de 1990, el Emisor implementó una estrategia de crecimiento y modernización dirigida a lograr economías de escala e incrementar la productividad y, por lo tanto, realizó una importante inversión en el desarrollo de nuevos negocios, la adquisición de nuevos clientes, la ampliación de su oferta de productos, el desarrollo de sus capacidades tecnológicas y de recursos humanos, y la expansión de su capacidad de distribución. Esto incluyó canales tradicionales (sucursales) y, en particular, canales alternativos, incluidos nuevos tipos de sucursales (por ejemplo, en comercios), cajeros automáticos, centros bancarios, banca telefónica y banca por internet.

En junio de 1993, el Emisor realizó su oferta pública internacional inicial en Estados Unidos y Europa y, como resultado, cotizó sus American Depositary Receipts (“ADRs”) en el Nasdaq Stock Market hasta el año 2000, cuando las acciones de Banco Galicia fueron intercambiadas por acciones del Grupo. En 1991, fue el primer banco argentino en emitir deuda en los mercados de capitales europeos y, en 1994, fue el primer emisor latinoamericano de bonos convertibles. En 1996, Banco Galicia volvió a captar capital a través de una oferta pública local e internacional.

Como parte de su estrategia de crecimiento, en 1995 el Emisor inició una nueva fase de expansión en el interior del país, donde se creía que existía un alto potencial de crecimiento. En general, el interior de Argentina está subatendido en comparación con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus alrededores en cuanto al acceso a servicios financieros. Como resultado, la población de estas áreas menos atendidas tiende a utilizar menos servicios bancarios. Entre 1995 y 1999, el Emisor adquirió participaciones en entidades y formó varias empresas no bancarias que prestan servicios financieros a individuos en el interior de Argentina mediante la emisión de tarjetas de crédito de marca propia.

En el año 2000, Grupo Galicia, la sociedad controlante del Emisor, completó su oferta pública inicial en los Estados Unidos de América y, en 2017, Grupo Galicia completó su oferta secundaria de acciones por un valor de 633 millones de dólares.

El 27 de diciembre de 2017, Grupo Galicia, en su calidad de único accionista y titular del 100% del capital del Emisor, integró un aporte de capital de \$10.000.000.000 (que, ajustado por inflación, equivale a \$283.118.331.095 al 31 de diciembre de 2023). El BCRA, mediante Resolución N° 35 de fecha 11 de enero de 2018, aprobó el aporte de capital y su consideración como capital computable.

El 21 de enero de 2019, el Emisor vendió a AI Zenith (Netherlands) B.V. 3.182.444 acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 7,7007% del capital social de Prisma Medios de Pago S.A. (“**Prisma**”). A la fecha de este Suplemento de Prospecto, el Emisor continúa siendo titular de 3.057.642 acciones en Prisma, representativas del 7,3988% de su capital social.

En septiembre de 2019, el Emisor aceptó una oferta de venta del 100% de la participación accionaria en IGAM LLC. El precio de compra ascendió a un monto total de \$69.530.854 (que ajustado por inflación equivale a \$968.293.238 al 31 de diciembre de 2023).

Durante el ejercicio económico 2020, el Emisor, junto con otras entidades financieras, formó una empresa denominada Play Digital S.A. (“**Play Digital**”) con el objeto social de desarrollar y comercializar una solución de pago vinculada a las cuentas bancarias de los usuarios del sistema financiero, lo que mejorará significativamente su experiencia de pago. Al 30 de junio de 2024, el Emisor era titular del 15,6930% de Play Digital.

El 1 de octubre de 2021, el Emisor, junto con los demás accionistas de la Clase B de Prisma, notificaron que se había ejercido la opción de venta, y por lo tanto habían iniciado el procedimiento de venta del 49% del capital social y los derechos de votos a AL ZENITH (Netherlands) B.V. (una sociedad relacionada con Advent International Global Private Equity). En marzo de 2022, el Banco ejecutó la transferencia de la totalidad del capital accionario restante. El precio de dichas acciones asciende a US\$54.358 y se pagará de la siguiente manera: (i) 30% en Pesos, ajustable por CER (UVA) más una tasa nominal anual del 15%, y (ii) 70% en Dólares Estadounidenses a una tasa nominal anual del 10% por un plazo de seis años.

El 10 de agosto de 2023, el Emisor realizó un aporte irrevocable de capital por la suma de \$86,4 millones a Sudamericana Holding S.A. (Sudamericana). Posteriormente, el 11 de agosto de 2023, Sudamericana celebró un contrato de compraventa de acciones para la adquisición del 99,43% de Sudamericana Seguros Galicia (anteriormente conocida como Seguros Sura S.A.) por US\$19 millones. El 21 de septiembre de 2023, la Superintendencia de Seguros de la Nación aprobó la operación, y como consecuencia, el 11 de octubre de 2023, se llevó a cabo la transferencia de 4.512.697.946 acciones ordinarias de \$1 (expresado en pesos) valor nominal y con derecho a un voto por acción, representativas del 99,43% del capital y los derechos de votos de Sudamericana Seguros Galicia. Finalmente, el 30 de octubre de 2023, la Asamblea General de Accionistas de Sudamericana aprobó un aumento de capital de Sudamericana mediante la capitalización de la cuenta de ajuste del capital y la emisión de nuevas acciones. Tras dicha aprobación, el porcentaje de participación del Emisor en Sudamericana asciende al 9,61% y su porcentaje de participación en Grupo Galicia asciende al 90,39%.

### **Fortalezas competitivas**

El Emisor considera que las siguientes características le permiten mantener su competitividad en el sector de las entidades financieras argentinas y continuar logrando sus objetivos estratégicos:

**Experiencia del cliente.** La experiencia de los clientes del Emisor es la base de su estrategia. El Emisor trabaja en ello entregando soluciones simples, humanas y dinámicas para mejorar la vida y los negocios de las personas. El Emisor conoce a sus clientes, aprende de ellos y trata de anticiparse a sus necesidades para ofrecerles experiencias que los hagan sentir más importantes. Para el Emisor es fundamental que la experiencia esté enfocada a las necesidades de las personas para poder crecer de manera sostenible, generando resultados de crecimiento y rentabilidad a través de la fidelización y retención de clientes.

**Presencia a nivel nacional, servicio al cliente omnicanal y fuerte reconocimiento de marca.** El Emisor tiene un alcance nacional a través de diversos canales de atención al cliente (digitales y físicos), con el fin de brindar una experiencia excepcional al cliente y estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. El Emisor ha operado como banco en Argentina durante más de 119 años y, como tal, tiene una larga y consolidada trayectoria como institución de banca privada líder en Argentina, y una reputación bien establecida y de gran prestigio en el mercado argentino. Al 30 de junio de 2024, el Emisor tenía una base de clientes que representaba aproximadamente el 30% de la "población económicamente activa" en Argentina, o el segmento de la población argentina que está empleada, o desempleada y que busca empleo activamente. Dentro de esta amplia base de clientes, el Emisor está particularmente bien representado entre los clientes particulares y los segmentos agrícola y de PyME, que son tres de los sectores que se prevé estarán bien posicionados para el crecimiento económico en los próximos años. Utilizando la herramienta de gestión Net Promoter Score ("**NPS**"), el Emisor puede medir la satisfacción de sus clientes y la probabilidad de ser recomendado por sus clientes a amigos o colegas. En 2024 utilizando el NPS, el Emisor tenía índices más altos que sus competidores directos con respecto a clientes individuales, clientes agrícolas, PyMEs y clientes institucionales.

El siguiente cuadro establece la participación de mercado del Emisor y su clasificación entre los bancos del sistema financiero argentino en algunos de sus sectores clave y otros indicadores clave al 30 de junio de 2024:

|  | Porcentaje de mercado | Rango              |
|--|-----------------------|--------------------|
| Clientes   | 4.215.835             | N/A                |
| Inicio de sesión en la aplicación Galicia                          | 100,3 millones        | N/A                |
| Inicios de sesión de Office Banking                                | 5,8 millones          | N/A                |
| Participación de mercado en préstamos del sector privado           | 11,90% <sup>(2)</sup> | 2 <sup>o</sup> (1) |
| Participación de mercado en depósitos del sector privado           | 10,49% <sup>(2)</sup> | 1 <sup>o</sup> (1) |
| Participación de mercado en términos de activos del sector privado | 15,85% <sup>(2)</sup> | N/A                |
| Tarjetas de crédito activas  | 4.323.399             | 3 <sup>o</sup> (1) |
| Sucursales   | 301                   | 3 <sup>o</sup> (1) |

(1) Al 30 de junio de 2024.

(2) La participación de mercado se calcula con base en datos del BCRA al 30 de junio de 2024, para bancos del sector privado, incluidos los montos principales únicamente y excluidos los residentes extranjeros, cuando corresponda.

**Ofertas de productos innovadores, personalizados e integrales.** El Emisor ofrece a sus clientes una amplia variedad de productos y servicios innovadores, personalizados e integrales tanto con respecto a la banca transaccional como a la banca electrónica. El Emisor ofrece a sus clientes una amplia variedad de productos que incluyen cuentas de depósito, tarjetas de crédito, diferentes métodos de pago, financiamiento, inversiones, soluciones de comercio exterior y soluciones comerciales (como NAVE), entre otros. El Emisor continúa enfocando sus esfuerzos en desarrollar sus capacidades de banca en línea y móviles con el fin de garantizar una mejor experiencia a sus clientes.

**Procedimientos de revisión de crédito conservadores y sólidos.** El Emisor tiene un enfoque exhaustivo y conservador del riesgo crediticio general que, al 30 de junio de 2024, resultó en que solo el 1,98% de los préstamos del sector privado del Emisor se clasificaran como irregulares. Este cálculo considera la cartera irregular total en relación con el financiamiento total. El Emisor ha creado comités para cada división y departamento del Emisor que se reúnen periódicamente para revisar y discutir los procedimientos de crédito relacionados con su área aplicable. Debido a los rigurosos procedimientos de revisión crediticia del Emisor, casi el 55% de la cartera de préstamos del Emisor está calificada como de bajo riesgo, de conformidad con el propio sistema interno del Emisor, siendo el sector energético (que incluye la industria de *oil & gas* y el sistema de generación eléctrica) el que representa el menor nivel de riesgo dentro de la cartera de préstamos. Además, la exposición del Emisor al riesgo de crédito de cualquier cliente individual está limitada con las diez principales cuentas de préstamos del Emisor por un monto pendiente de pago que representa menos del 14% de la cartera total de préstamos del Emisor al 30 de junio de 2024.

**Fuerza laboral motivada, altamente capacitada y eficaz.** El Emisor se enorgullece de su fuerza laboral motivada, altamente capacitada y eficaz y de su cultura de experiencia general positiva. El Emisor entiende la experiencia desde una perspectiva de creación de valor continua. El Emisor quiere ser una de las mejores compañías para trabajar. Para ello, el Emisor gestiona la experiencia de sus equipos en función del impacto positivo que tienen en la experiencia de sus clientes. La cultura del Emisor le permite innovar y evolucionar, construir en equipo y trabajar con flexibilidad y empatía. Esta cultura y fuerza laboral han permitido al Emisor interactuar exitosamente con una amplia variedad de clientes diversos y adaptar sus productos y soluciones para abordar las necesidades de cada segmento de clientes. El Emisor considera que un excelente ambiente de trabajo es fundamental para que las personas tengan una experiencia favorable y generen un impacto favorable y positivo en el negocio. El Emisor ha evolucionado su forma de monitorear la moral del equipo a través de encuestas de impacto, aumentando la frecuencia para actuar más rápidamente y responder a las nuevas necesidades. Además, el Emisor simplificó las métricas para centrarse en los aspectos estratégicos que busca mejorar y agregó métricas de NPS y eNPS. El último resultado de eNPS disponible fue 78%.

## Estrategia de negocios

**Continuar mejorando la experiencia del cliente.** Históricamente, el Emisor se ha centrado en la experiencia de sus clientes y sus necesidades. El objetivo del Emisor es ser el banco preferido entre los clientes. El Emisor pretende poner en práctica esta estrategia centrada en el cliente proporcionándole una experiencia distintiva, una comprensión exhaustiva de sus necesidades financieras y ofertas de productos especializados. En este sentido, el Emisor tiene la intención de centrarse en: (i) experiencia, brindando a los clientes una experiencia bancaria superior y soluciones tecnológicas avanzadas; (ii) valor, siendo líder en la generación de valor al tiempo que fortalece las relaciones existentes con los clientes; (iii) conocimiento, adaptando sus productos a sus clientes a través de una amplia comprensión de sus necesidades; (iv) eficiencia, buscando mejores ratios de eficiencia para sus propuestas de valor; (v) recursos, asignando recursos y capital de manera efectiva; y (vi) cultura, fomentando una cultura centrada en las necesidades de sus clientes. En última instancia, el Emisor se esfuerza por mejorar la vida cotidiana de más personas a través de estos esfuerzos enfocados.

**Continuar aumentando su penetración en el mercado.** El Emisor ha trabajado constantemente para aumentar su base de clientes, con una tasa de crecimiento anual compuesta del 47% en los últimos 5 años. Además, el Emisor está enfocado en penetrar en todos los sectores del mercado argentino. Por ejemplo, actualmente, está persiguiendo el crecimiento de su base de clientes individuales en los segmentos *Retail* y el segmento Negocios y PyMEs. Al 30 de junio de 2024, el Emisor cuenta con 4.184.905 clientes, en estos segmentos, y cree que existe un significativo potencial de crecimiento adicional. Con el fin de apuntar a este sector, el Emisor planea desarrollar aún más productos y servicios especializados para personas de alto patrimonio neto, con alta personalización y servicios integrales de asesoramiento. El Emisor también tiene previsto seguir ampliando su base de clientes PyMEs, ya que considera que este sector tiene un alto potencial de crecimiento porque las PyMEs tienden a utilizar un pequeño número de bancos para todas sus necesidades bancarias. El Emisor cree que esta fidelización le permitirá vender más de sus productos y servicios y maximizar los ingresos potenciales por cliente. Los gastos de capital presupuestados para 2024 incluyen \$167.193 millones en relación con desarrollo de organización y sistemas. Por último, el Emisor también ve la oportunidad de ampliar su base de clientes minoristas ampliando sus servicios de nómina a clientes corporativos, al tiempo que se centra en mejorar las operaciones rentables.

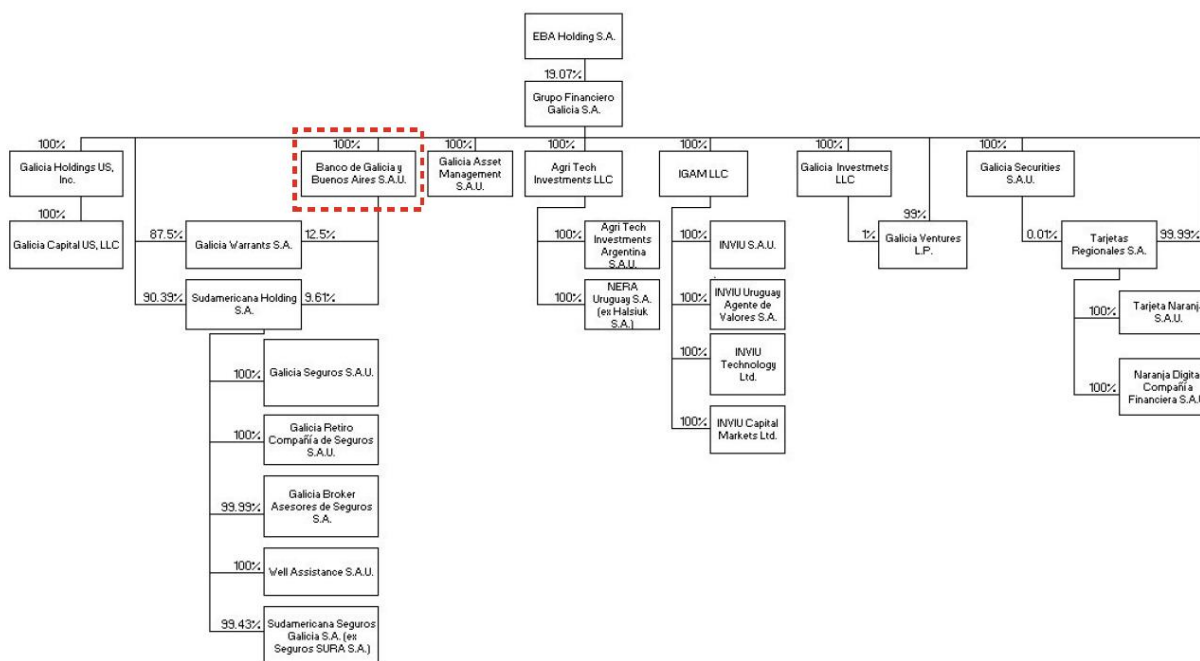
**Incrementar las sinergias y oportunidades de venta cruzada entre el Emisor y las subsidiarias de Grupo Galicia.** El Emisor busca continuamente formas de mejorar las sinergias tanto entre él mismo como con las filiales de Grupo Galicia, con el fin de mejorar las soluciones (productos y servicios) de sus clientes. Banco Galicia mantiene una excelente relación con sus clientes priorizando su experiencia. Esta relación se fortalece incrementando la gama de productos y servicios y con una oferta dirigida a grupos especiales de clientes. Por ejemplo, Nera es una plataforma de financiación digital multiproducto orientada a este sector. El Emisor y las filiales de Grupo Galicia adoptan un enfoque ecosistémico para convertirse en el socio principal de sus clientes, aprovechando su experiencia y recursos para respaldar el crecimiento de sus clientes y mejorar su experiencia general.

**Continuar desarrollando y mejorando los servicios de banca digital que ofrece.** Históricamente, el Emisor ha trabajado constantemente para mejorar sus productos transaccionales y canales digitales. En línea con esta estrategia, el Emisor ha desarrollado su plataforma móvil y su sitio web, ampliando así su capacidad operativa y ofreciendo ahora un amplio abanico de posibilidades para las operaciones de inversión y los métodos de pago. El Emisor planea continuar desarrollando aún más los servicios digitales que ofrece a sus clientes tanto para aumentar el volumen de negocios que realiza con los clientes existentes como para aumentar su penetración general en el mercado. Para más información, ver “*Marco Normativo Bancario y de Tarjetas De Crédito—Canales de Atención*” en este Suplemento de Prospecto.

**Generar valor a través de la Sostenibilidad:** El Emisor tiene como objetivo generar valor en el marco de la gestión sostenible pensando en el bien común con foco en la agenda social y programas orientados a apoyar la salud y el ecosistema productivo cuidando, a su vez, el medio ambiente.

## Estructura corporativa

La siguiente tabla ilustra la estructura organizativa del Emisor (así como sus accionistas y ciertas sociedades vinculadas) al 30 de junio de 2024. Los porcentajes indican las participaciones de capital en cada sociedad respectiva.



La mayoría de las sociedades que se muestran en el gráfico anterior están constituidas en Argentina, a excepción de Galicia Holdings US, Galicia Capital US, Agri Tech Management, IGAM y Galicia Investmets que están constituidas en los Estados Unidos y Galicia Ventures que está constituida en Canadá.

## Descripción del Negocio, Productos y Servicios del Emisor

### Tribus de Segmentos

A través de las tribus de segmentos (es decir, equipos multidisciplinarios organizados en torno a un único objetivo) el Emisor ofrece a sus clientes una propuesta de valor acorde a sus necesidades y comportamiento. Los segmentos se centran en las operaciones diarias de los clientes del Emisor, garantizando una relación ágil y simple entre el Emisor y sus clientes, diseñada para lograr un crecimiento sostenido de los clientes. Para adaptar mejor su apoyo y ofertas diarias a los clientes, el Emisor agrupó a sus clientes en cuatro segmentos, como se describe a continuación.

### Segmento Retail

El Segmento Retail está conformado por todos los clientes individuales. Al 30 de junio de 2024, este segmento atendía a 3.756.190 clientes, agrupados en personas sin actividad comercial y personas con actividad comercial.

El Segmento Retail trabaja en alcanzar los siguientes objetivos:

- a La adquisición y retención de nuevos clientes, persiguiendo el más alto reconocimiento como plataforma financiera.
- b La oferta de soluciones de negocio punta a punta con el objeto de brindar la mejor experiencia de mercado para cada uno de los subsegmentos indicados a continuación a través de propuestas de valor diferenciadas.



- c La comprensión del ciclo de vida del cliente del Emisor, mediante la identificación y el entendimiento de sus necesidades y acompañándolos con ofertas personalizadas de productos y servicios financieros.
- d El logro de niveles más altos de inclusión financiera y digitalización para facilitar las actividades cotidianas de los clientes a través de educación financiera y la simplificación de los procesos.

Durante 2023, el Emisor continuó trabajando en satisfacer nuevas necesidades, desarrollando nuevas funcionalidades en los canales de atención, con especial énfasis en los canales digitales, y adoptando tecnologías de vanguardia para mejorar la experiencia y el día a día de sus clientes.

Entre las iniciativas desarrolladas, se destacan las siguientes:

- a Reducción de tiempos de espera y de resolución de reclamos, mejorando la interacción a través de correo electrónico, chat y redes sociales.
- b Incorporación de la posibilidad de que los clientes del Emisor sean atendidos por un representante de atención al cliente a través de WhatsApp las 24 horas del día, los siete días de la semana, generando tiempos mínimos de respuesta y resolución.
- c Perfeccionamiento de la experiencia comunicacional del cliente del Emisor mediante la personalización de audiencias, respetando los intereses de cada uno y acompañándolos en su ciclo de vida en el Emisor.
- d Incorporación de nuevas notificaciones push en la App Galicia, que informan al usuario sobre movimientos de su cuenta, vencimientos de servicios asociados, promociones vigentes, descuentos y nuevas funcionalidades que agilizan su operatoria.
- e Mejora de la experiencia financiera mediante una nueva ampliación del rango horario para rescatar saldos del Fondo Fima.

De esta manera, la inversión y el foco del Emisor se centraron en convertirse en un banco cada vez más autogestivo y digital, generando un incremento de transacciones e interacciones en comparación con el año 2022. Durante 2023, los canales digitales registraron 3,6 millones de inicios de sesión de clientes por mes, 1,1 millones operando a través de Online Banking y 2,5 millones a través de la App del Emisor. Esto equivale al 94% de los clientes activos ingresando mensualmente a los canales digitales, 29% operando a través de Online Banking y 65% operando a través de la App. Todo esto forma parte del modelo de atención digital del Emisor, que se ha ido adaptando cada vez más a las necesidades y preferencias de la cartera de clientes.

Dentro del segmento de personas sin actividad comercial, los clientes se dividen en uno de los siguientes modelos de atención:

- MOVE (individuos)
- Personas (individuos)
- PREFER (individuos)
- EMINENT (individuos)

1. *Personas, Prefer y MOVE*: el 87,97% de los clientes del Emisor pertenece a estos subsegmentos.

Para acompañar a los clientes en su día a día, el Emisor organiza y realiza eventos y charlas informativas de temas de interés como política y economía moderadas por profesionales destacados, como una manera de mantenernos cerca y añadir valor. En paralelo, dando continuidad al trabajo de educación financiera y protección del cliente, se ampliaron los contenidos relacionados con herramientas financieras y ciberseguridad.

En el caso particular de MOVE, si bien se enfocó inicialmente en un perfil de cliente universitario y joven profesional o perfiles de clientes “independientes”, en la actualidad se trata de una propuesta gratuita 100% digital abierta a cualquier persona que desee convertirse en cliente (sin límite de edad). Para los clientes MOVE se destacan los conceptos claves como inmediatez y la simpleza, y los productos destacados son: i) caja de ahorro en \$ y en US\$ (cumpliendo determinadas condiciones) y ii) tarjeta de débito.

2. *ÉMINENT*: El Emisor busca satisfacer las necesidades de los clientes más exigentes y destacados a través de 3 pilares de servicio: atención exclusiva, beneficios y experiencias personalizadas, procesos ágiles y simples. Con el objetivo de desarrollar relaciones duraderas y de confianza, el Emisor ofrece el servicio premium Galicia ÉMINENT, que brinda una atención diferencial y exclusiva a sus clientes a través de ejecutivos ÉMINENT de manera presencial en la red de sucursales y también digital a través de Galicia

Conecta vía mensajería personal por WhatsApp o correo electrónico, desde cualquier parte del mundo y con atención 24/7.

En esta línea, en 2023 el Emisor realizó experiencias y eventos únicos para sus clientes del segmento ÉMINENT, entre ellos las experiencias de Food and Wine y “The Key” en el Palacio Duhau, y 2 clínicas de tenis en el Buenos Aires Lawn Tennis Club, ambas organizadas junto a American Express. Además, invitó a clientes a participar en experiencias en el local Möoi en Belgrano bajo el concepto de Wellness Life, y a disfrutar de espectáculos como el Cirque Du Soleil, eventos organizados en conjunto con Visa. Adicionalmente, en el ámbito deportivo se destacaron los torneos de golf en Olivos Golf Club organizado junto a Visa. Por último, el Emisor organizó experiencias lúdicas en el parador Terrazas para toda la familia y una experiencia gastronómica en Overo Bar junto a Mastercard.

### Segmento Negocios y PyMEs

El segmento Negocios & PyMEs está conformado por individuos (personas físicas) con actividad comercial y PyMEs (personas jurídicas) que facturan entre \$28 millones y \$1.800 millones anuales. Los negocios tienen una rutina diaria particular, atravesada por la necesidad de cobrar de forma simple y ágil. Las PyMEs necesitan en su día a día acompañamiento en productos de pago (haber, proveedores, etc.), asesoría en comercio exterior, entre otras cuestiones.

Con el propósito de mejorar el día a día de más personas, el Emisor trabaja para acompañar y potenciar los negocios y PyMEs siendo aliados en su negocio y sus rutinas. Para los comercios, en 2022 el Emisor creó “NAVE”, una solución innovadora para impulsar sus ventas, simplificar las tareas y hacer crecer su negocio. En 2023, el Emisor implementó en NAVE el alta digital para acelerar y simplificar el proceso actual y fomentó la atención 24/7 para que los clientes puedan resolver dudas y pedir soporte cuando lo necesitan.

Por otro lado, para las PyMEs cuyos clientes son otras empresas, ofrece soluciones para robustecer la cadena de valor, por ejemplo, (i) mediante la línea “socios de valor” que potencia a compradores y proveedores, ya que los compradores se financian a una tasa fija y única en el mercado a través de sus proveedores, quienes cobrarán las ventas al contado, y (ii) con asesores especializados en Comex para que puedan buscar nuevos mercados y acompañamiento financiero con oficiales cercanos.

### Segmento Mayorista

El Segmento Mayorista estaba compuesto por 27.686 clientes al 31 de diciembre de 2023 (tanto personas físicas como jurídicas), y se subdivide en los siguientes subsegmentos (en función del perfil y las actividades de cada cliente, conforme se describe a continuación): (i) Corporativo, (ii) Empresas, y (iii) Agronegocios.

El Segmento Mayorista se enfoca en poner a disposición de sus clientes una plataforma empresarial que ofrece asesoramiento financiero y empresarial especializado. Este segmento trabaja para brindar a sus clientes una experiencia ágil y sencilla. El Emisor crea vínculos duraderos con sus clientes a través de una propuesta de valor que conduce a resultados recurrentes y en crecimiento.

Por esta razón, el Emisor continúa mejorando una estrategia de canal único para los clientes de Banca Mayorista, enfocándose en la banca relacional y en la prestación de atención y servicio personalizados y altamente especializados. En línea con esta estrategia y con el fin de brindar cobertura nacional a estos clientes, actualmente existen 23 centros de negocios.

El Segmento Mayorista tiene por objeto proporcionar a los clientes herramientas que impulsen el crecimiento de sus negocios. Para ello, este segmento ofrece soluciones tecnológicas que permiten tiempos de respuesta rápidos ante las necesidades de los clientes. Como parte de estas soluciones, en 2022, el Emisor lanzó un programa llamado "Socios de Valor", que conecta la cadena de valor entre proveedores y compradores. El Emisor también garantiza el mismo nivel de servicio en todos los puntos de contacto, por lo que brinda uniformidad en la atención al cliente.

En 2023, el Emisor continuó mejorando la atención a los clientes del sector. Dentro de los pilares de la propuesta de valor del segmento, se destacan la cultura impulsada por datos (*data driven*) potenciando la relación con los clientes, mediante una estrategia de marketing personalizado durante todo el ciclo de vida, logrando generar una política de contacto ordenada y personalizada mediante los diferentes canales digitales. En materia de sustentabilidad, el Emisor se compromete con el desarrollo de empresas con proyectos de triple impacto,

ofreciendo la Línea Sostenible Galicia a aquellas empresas que buscan mayor eficiencia en su producción con un alto impacto social, ambiental y económico, que además les permite mejorar su posicionamiento en el mercado interno y externo.

En 2023, el Emisor formó distintas alianzas comerciales, para potenciar el valor de las relaciones de sus clientes con terceros (por ejemplo, con proveedores de los clientes, con clientes de los clientes), con foco en el desarrollo de ecosistemas digitales de negocios financieros. Trabajó con 30 Sociedades de Garantía Recíproca (o “SGR”, entidades financieras creadas con la finalidad de otorgar acceso al crédito y la financiación a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs), dando como resultado la firma de 60 convenios prendarios, más de 10.000 usuarios con Tarjeta Galicia Rural habilitados para su uso en negocios activos y 748 proveedores activos en Socios de Valor.

Los principales tipos de transacciones y productos utilizados por los clientes del Segmento Mayorista, que incluyen pagos y cobros, comercio exterior y productos financieros y de inversión, son 100% digitales y autogestivos.

Los clientes del Segmento Mayorista se dividen según el tipo de servicios que reciben en los siguientes subsegmentos:

- Corporativo
- Empresas
- Agronegocios

- 1 *Corporativo*: Este subsegmento cuenta con un modelo atención basado en desarrollar relaciones comerciales, estratégicas y cercanas que se sostengan a largo plazo. Está compuesto por 879 grupos económicos cuya facturación anual mínima es de \$24.000 millones. También forman parte de este subsegmento aquellos que, por la complejidad de sus negocios y/o de su perfil multinacional, requieren una atención muy específica en cuanto a asesoramiento y estructuración financiera.

Teniendo en cuenta las particularidades del negocio dentro de esta categoría, los sectores económicos en los que operan y los mercados a los que tienen acceso (o esperan acceder) las empresas de esta categoría, el Emisor diseñó soluciones adaptadas a sus exigencias y tiempos de respuesta, apalancados en la banca transaccional digital.

- 2 *Empresas*: Los clientes de esta categoría son quienes poseen una facturación anual total entre \$1.800 millones y \$2.400 millones, comprendiendo todas las actividades económicas: industrias, comercializadoras, servicios, consumo masivo, etc. Son atendidos por ejecutivos especializados en cada región del país. Al 31 de diciembre de 2023, este subsegmento tenía 5.724 clientes activos. En 2023, estos clientes fueron atendidos por ejecutivos que operan en centros de la banca empresas ubicados en todo el país y que tienen conocimientos especializados sobre la economía regional relevante.

En particular, en 2023, NAVE incorporó nuevas funcionalidades y herramientas que permiten a las empresas tener acceso a sus datos de ventas y competencia y a la información de su negocio en un solo lugar, para así poder tomar decisiones informadas en tiempo real.

- 3 *Agronegocios*: Este subsegmento dentro del Segmento Mayorista es el único que se determina por la actividad de los clientes que atiende. Dadas las características de cada empresa, para aquellas que se enfocan en la agricultura y, en particular, en la producción de bienes agrícolas, resulta crucial ofrecer un modelo de atención que responda a sus necesidades y su complejidad de manera personalizada. El Emisor siempre ha apoyado el desarrollo de los productores y empresas agrícolas argentinas a lo largo de la cadena agroindustrial.

El Emisor acompaña la transformación digital de sus clientes del sector agronegocios promoviendo soluciones digitales y ágiles para su operativa diaria en sus diferentes etapas de desarrollo, teniendo en cuenta la estacionalidad de su negocio. De esta manera, mejora su flujo de caja permitiendo la eficiencia en las operaciones con Echeq, pagos de sueldos, pagos de servicios y soluciones de cobro a costos muy competitivos y 100% online desde Office Banking.

En 2023, la Plataforma PUMA, Startup Agtech que lanzó su Calculadora de CO2 para el sector agropecuario, firmó un acuerdo de colaboración con el Emisor para llevar a cabo un programa piloto con

clientes seleccionados con el fin de medir la huella de carbono de diferentes actividades y zonas, de manera tal que se puedan trazar líneas de acción basadas en datos reales. Además, las empresas que participen en el programa piloto a través de la Plataforma PUMA pueden acceder a la “línea de préstamo sostenible” que tiene condiciones especiales.

### Segmento Financiero

El Segmento Financiero comprende (i) las entidades financieras, (ii) el sector público, y (iii) los clientes institucionales que se describen a continuación, atendiendo a un total de aproximadamente 1.965 clientes a junio de 2024.

1. Entidades Financieras. A nivel internacional, las relaciones del Emisor en el subsegmento de entidades financieras están compuestas por bancos corresponsales, organismos internacionales de crédito, bancos oficiales de crédito, y compañías de seguro de crédito a las exportaciones; mientras que, a nivel local, los clientes del Emisor comprenden bancos, compañías financieras, agencias de cambio, *fintechs* y otras entidades que realizan actividades financieras relacionadas. A junio de 2024, había 606 clientes.

El Emisor continúa manteniendo relaciones a largo plazo con organizaciones multilaterales y bancos oficiales de crédito, con el objeto de ampliar la gama de servicios ofrecidos a su cartera de clientes, principalmente en el sector agroindustrial y en las áreas de eficiencia energética y energías renovables.

A nivel local, las oportunidades de negocio con entidades financieras se materializaron en forma de servicios transaccionales, aplicando tecnología a los servicios de pago y cobro con énfasis en la mejora de la experiencia del cliente y la consolidación de relaciones a largo plazo. Además de los servicios de transacciones de cobro y pago, los servicios de custodia de activos fueron utilizados por compañías de seguros, con un crecimiento considerable durante 2023.

Dado el contexto del país, durante 2023 las entidades financieras continuaron mostrando una liquidez amplia afectando la actividad crediticia entre entidades.

Los ALyCs estuvieron con alto volumen de operaciones en renta fija como herramientas para acceder a los tipos de cambio paralelos. Con respecto al área internacional, el foco estuvo en la demanda de la financiación a importaciones o Cartas de Crédito de Importación como forma de acceder al Mercado Único y Libre de Cambios (MULC). Esta demanda se cubre con líneas de bancos corresponsales y organismos multilaterales de crédito.

2. Sector Público: Este segmento se enfoca en el desarrollo de la relación del Emisor con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, Empresas del Estado, Universidades y Establecimientos Educativos del Estado, Bancos de Ahorro, Colegios y Obras Sociales, entre otros. El objeto del subsegmento Sector Público es brindar a los clientes servicios de inversión y su custodia, productos transaccionales y servicios salariales, entre otros. A junio de 2024, había 903 clientes.

El foco de gestión del sector público del segmento financiero de 2023 estuvo en las licitaciones de 15 Universidades Nacionales dado el vencimiento próximo de sus convenios. En este sentido, el Emisor resultó ganador en cuatro licitaciones: Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional del Nordeste de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional de Villa Mercedes y Universidad Nacional de Guillermo Brown. De esta manera, el Emisor aseguró más de 140.000 cuentas sueldo y 10 convenios nuevos, haciendo al subsector Sector Público el segundo más grande dentro del Segmento Financiero.

Se destacan en 2023, las acciones de triple impacto que se llevaron adelante en una articulación público-privada, donde el Emisor participó de manera activa en acciones de sustentabilidad con distintos organismos.

Por último, durante 2023, el Emisor se centró en brindar soluciones a los distintos organismos de inversiones a través de Galicia Securities, donde se alcanzó un incremento de clientes del 51%, llegando a los 100 clientes con operatoria activa.

3. Institucional. Este segmento está compuesto por clientes del Emisor que son fondos comunes de inversión, compañías de seguro y otros fondos institucionales (por ejemplo, la Administración Nacional

de la Seguridad Social (ANSES) atendida por el Emisor. Estos clientes por lo general requieren servicios de inversiones (compraventa de títulos públicos y privados, a través de los mercados primario y secundario), depósitos a la vista y a plazo, y custodia de activos. A junio de 2024, había 456 clientes.

### Trading y Mercados Globales

Una de las principales responsabilidades de la Oficina de Trading y Mercados Globales es la administración y operación de las posiciones en moneda extranjera, instrumentos derivados financieros, posición de liquidez y valores, públicos o privados, para su propia cartera o intermediación, en el mercado primario o secundario, con contrapartes o clientes.

Con la última información disponible en 2023 sobre el mercado secundario de productos de renta fija, el Emisor ocupó el sexto lugar en el ranking total del MAE en los últimos doce meses, con una participación de mercado del 4,37%, siendo el único banco en la lista.

En relación con el mercado primario de renta fija, y de acuerdo con la última información disponible del MAE, el Emisor continúa siendo una de las principales entidades en el ranking consolidado (Fideicomisos, Corporaciones y Sub soberanos) de montos adjudicados, con una participación de mercado del 9,8%, siendo el segundo banco en la lista y el único con capital privado nacional. Asimismo, la prestación de asesoramiento integral a sus clientes ha permitido que el Emisor se destaque especialmente en la colocación de títulos privados, ocupando también una posición de liderazgo con una participación de mercado del 13,39%.

En el mercado de cambios, el Emisor se posicionó segunda en el Ranking del MAE, habiendo operado US\$17.140 millones de los US\$119.664 millones durante 2023. El volumen negociado se incrementó en un 3,35% durante 2023.

En cuanto al mercado de futuros garantizados del MAE, el Emisor obtuvo el primer lugar, operando US\$12.826 millones con un 33,65% cuota de mercado para el año terminado el 31 de diciembre de 2023.

## **Competencia**

### Banca

El Emisor se enfrenta a una importante competencia en todas sus principales áreas de operación por parte de bancos extranjeros que operan en Argentina (principalmente grandes bancos minoristas que son subsidiarias o sucursales de bancos con operaciones globales), bancos nacionales y provinciales de propiedad del estado, bancos del sector privado nacional y bancos cooperativos, entidades financieras no bancarias, así como bancos digitales y billeteras virtuales. La participación de mercado se calcula con base en datos del BCRA al 30 de junio de 2024, para bancos del sector privado, incluidos los montos principales únicamente y excluidos los residentes extranjeros, cuando corresponda.

En relación con los clientes del sector privado, los principales competidores del Emisor son los grandes bancos extranjeros y algunos bancos del sector privado de capitales nacionales. El Emisor también se enfrenta a la competencia de los bancos de propiedad del estado. En este contexto, en los últimos años, el Emisor ha mantenido una tendencia creciente en su participación en el mercado de depósitos.

La participación estimada del Emisor en el mercado de depósitos del sector privado en el sistema financiero argentino era del 10,49% al 30 de junio de 2024 en comparación con un 9,46% al 30 de junio de 2023.

Con respecto a los préstamos otorgados al sector privado, la participación de mercado del Emisor en Argentina era del 11,90% al 30 de junio de 2024 en comparación con un 11,78% al 30 de junio de 2023.

De acuerdo con la información publicada por el BCRA, al 30 de junio de 2024, el Emisor era el banco del sector privado más grande de Argentina en términos de sus activos.

El Emisor cree que tiene una fuerte posición competitiva en la banca minorista, tanto con respecto a individuos como a PyMEs. En particular, el Emisor cree que es uno de los principales proveedores de servicios financieros para individuos, la principal institución del sector privado que atiende a PyMEs, y ha mantenido tradicionalmente una posición de liderazgo en el sector agropecuario.

## *Sistema Bancario Argentino*

A diciembre de 2023 (fecha en la que se emitió la última actualización del BCRA), el sistema financiero argentino estaba compuesto por 77 entidades financieras, de las cuales 63 eran bancos y 14 eran instituciones financieras no bancarias (es decir, compañías financieras). De los 63 bancos, 13 eran bancos nacionales y provinciales de propiedad estatal o relacionados. De los 50 bancos del sector privado, 35 eran bancos de propiedad privada nacional y 15 eran bancos de propiedad extranjera (es decir, sucursales o subsidiarias locales de bancos extranjeros).

La consolidación ha sido un tema dominante en el sector bancario argentino desde la década de 1990, con el número total de instituciones financieras disminuyendo de 214 en 1991 a 77 al 31 de mayo de 2024.

Al 31 de diciembre de 2023, los 10 principales bancos de Argentina, en términos de depósitos totales, eran: Nación, Santander, Provincia, el Emisor, BBVA, Macro, ICBC, HSBC, Credicoop y Patagonia. Banco Nación, Banco Provincia y Banco Ciudad son bancos de propiedad del estado. El Emisor, Banco Macro y Banco Credicoop son de propiedad local, mientras que el resto son de propiedad extranjera. Estos 10 bancos poseen el 76% de los depósitos totales en el sistema financiero argentino, mientras que las demás entidades poseen el 24% restante.

En relación con los préstamos, los mismos 10 bancos aparecen en los primeros puestos, con la excepción de Credicoop, que es reemplazado por Banco Ciudad. Estos bancos poseen el 77% de los préstamos totales en el sistema financiero argentino.

Al 31 de diciembre de 2023, los bancos más grandes de propiedad estatal nacional y provincial o relacionados de Argentina, en términos de depósitos totales, eran Banco Nación y Banco de la Provincia de Buenos Aires. De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras, los bancos del sector público tienen derechos y obligaciones comparables a los de los bancos privados, excepto que los bancos del sector público: (i) generalmente son elegidos como depositarios de los ingresos del sector público, (ii) promueven el desarrollo regional, y (iii) ciertos bancos del sector público tienen un tratamiento impositivo preferencial. Los estatutos de algunos bancos del sector público disponen que los estados titulares de los mismos (tanto a nivel nacional como provincial) deben garantizar sus compromisos.

Los bancos extranjeros continúan teniendo una presencia significativa en Argentina, a pesar de que el número de estas entidades financieras disminuyó de 39 a finales de 2001 a 15 en diciembre de 2023, y de que su participación en el total de depósitos ha disminuido desde la crisis financiera de 2001-2002, mientras que la participación de los bancos del sector privado nacional se ha incrementado.

El sector bancario argentino se centra en el negocio transaccional y carece de una oferta robusta de préstamos a mediano y largo plazo. Los depósitos y préstamos del sistema financiero local son equivalentes al 22,2% y al 9,3% del PIB, respectivamente, muy por debajo de los mismos ratios en otros países de la región.

## Ventas y Marketing

### Canales de Atención

El Emisor cuenta con los siguientes principios y pautas de atención al cliente:

1. *Atención al Cliente 24/7:* Siempre disponible

El objetivo del Emisor es estar siempre disponible para sus clientes. El Emisor desarrolló soluciones digitales que permiten al cliente autogestionar su cuenta y mejoró los centros de atención asistida para brindar una experiencia excepcional en cada interacción.

Como parte de las soluciones digitales mencionadas, el Emisor introdujo la iniciativa “Chat 24/7”, que consiste en proporcionar asistencia a sus clientes todos los días a cualquier hora. Además, el Emisor desarrolló herramientas y soluciones para que sus clientes puedan autogestionar sus necesidades de información.

2. *Resolución de Problemas:* Dar respuestas asertivas en el primer contacto

Este principio implica brindar una respuesta asertiva al cliente en el primer contacto. Para lograrlo, el Emisor trabajó en conjunto con los departamentos de Planificación y Experiencia del Cliente para determinar el impacto que puede tener la resolución de problemas en el primer contacto en la experiencia del cliente.

3. *Experiencia:* Satisfacción del cliente en cada interacción

### *Canales Asistidos*

El Emisor interactúa con sus clientes a través de distintos canales de marketing, que incluyen herramientas digitales y sucursales físicas, adaptados para satisfacer las necesidades específicas de los clientes.

1. Sucursales

Las sucursales son el canal de atención presencial que fortalece el vínculo con todos los clientes y los acerca sin importar el segmento al que pertenezcan. El Emisor entiende el valor que tienen para el cliente el contacto físico, la atención y la resolución.

2. Atención telefónica y digital

El centro de atención telefónica y digital del Emisor está disponible para la atención de sus clientes de manera continua de lunes a domingos las 24 horas (24/7). Los oficiales del centro de atención telefónica atienden a los clientes que son derivados a Fonobanco IVR (el centro automatizado de llamadas enfocado en resolver los problemas de los clientes) y gestionan diversos canales de contacto, que incluyen el chat a través de Online Banking, WhatsApp y correo electrónico.

El nivel de satisfacción y el nivel de resolución de los canales de atención digital y telefónica fueron de 68% y 80% respectivamente en 2023, en comparación con un 67% y 80% en 2022. En 2023 se extendió a 24/7 la atención digital de los clientes del segmento Mayorista.

3. Conecta

Es un canal de atención híbrido para rentas prioritarias que incluye exclusivamente a aquellos clientes de los subsegmentos Éminent o PyME del Emisor. Los ejecutivos Conecta cuentan con una cartera de clientes asignada con foco en la personalización y desarrollo.

4. Redes Sociales

El Emisor utiliza las redes sociales para:

- Informar (40%): promover la autogestión, incluyendo contenidos sobre nuevos lanzamientos, normativas, feriados, entre otros.
- Educar (30%): reforzar los conceptos básicos, y construir sobre los nuevos, incluyendo seguridad informática, educación financiera e inversiones, entre otros.

- Conectar (30%): acercarnos a la audiencia, incluyendo contenidos sobre beneficios, fechas especiales, sustentabilidad y tendencias, entre otros.

A través de contenido relevante publicado en Facebook, Instagram, Twitter y Youtube, el Emisor se enfoca en:

- Educación financiera: educar a la comunidad para que pueda “hacer más con su dinero” y, al mismo tiempo, poder resolver cuestiones de la vida cotidiana a través de la App Galicia.
- Ciberseguridad: salir del concepto de “alerta” o “cuidado” para pasar a un concepto de concientización. Así, los clientes obtienen información de cómo pueden hacer o qué tips tener en cuenta a la hora de navegar por internet o recibir información sospechosa.
- Sustentabilidad: visibilizar las acciones más destacables a nivel sustentable que realizamos durante el año.

## 5. Canales Indirectos

El Emisor cuenta con los siguientes canales indirectos:

- Telemarketing es uno de sus canales comerciales indirectos que se dedica a la adquisición de nuevos clientes y comercios, como así también a la venta de préstamos a través de call centers. El foco del Emisor está puesto en brindar la mejor experiencia, acercando sus soluciones a todo el país y velando por la calidad en el origen a través de escuchas y refuerzo de buenas prácticas del mercado.
- Vinculaciones Asistidas es un canal comercial dedicado exclusivamente a la adquisición de empresas y PyMEs que dejan sus datos en el Portal Galicia. Este equipo brinda asesoramiento con foco en los beneficios de operar con el Emisor.
- Canales de terceros es un canal que se enfoca en la integración de los Servicios Galicia con el contenido físico y/o digital de partners para asimilar los Servicios Galicia de la Emisora y mejorar el día a día de más personas.
- Corresponsalías es un canal dedicado a la administración de flujos de fondos, cobro de tarjetas de crédito y pago de ANSES a través de terceros corresponsales.

### *Canales autogestivos*

#### 1. Online Banking y App Galicia

La App Galicia es la aplicación de banca en línea móvil del Banco. Permite a los clientes gestionar sus necesidades bancarias diarias en un solo lugar, lo que les permite enviar y solicitar transferencias de dinero, hacer pagos con un código QR, retirar efectivo sin tarjeta, pagar servicios, solicitar préstamos, hacer inversiones, contratar seguros y controlar sus gastos.

Durante 2023 el Emisor implementó las siguientes funcionalidades en la App:

- Descarga de resúmenes de cuenta
- Overview de Claves con información sobre claves, consulta del estado de cada una y posibilidad de modificarlas
- Modificación de alias (Android)
- Apertura de segundas cuentas
- Recupero de clave y usuario con reconocimiento facial (Android)
- Sección de inversiones con visualización de todas las inversiones, tanto en pesos como en dólares
- Overview de tarjetas para resolver dudas frecuentes de manera autogestiva
- Consulta de consumos de tarjeta de crédito en tiempo real
- Alerta de consumos que ingresen a las tarjetas del titular y adicional a través de mensajes push

Online Banking es una plataforma en línea basada en la web que el Emisor ofrece a los clientes en su Segmento Retail (“**Online Banking**”). A través de esta plataforma, los clientes pueden pagar servicios, realizar transferencias, ver y descargar movimientos de cuenta, consultar sus tarjetas de crédito disponibles, solicitar préstamos personales, invertir en Fondos Fima y contratar seguros. En 2023, Online Banking agregó la posibilidad de abrir una caja de ahorros en dólares estadounidenses en línea, sin tener que acudir a una sucursal.



## 2. Office Banking

Office Banking es una plataforma en línea basada en la web que el Emisor ofrece a sus clientes del Segmento Mayorista (“**Office Banking**”). El Emisor ha promovido la autogestión, y la plataforma de Office Banking permite a las empresas realizar una evaluación crediticia de sí mismas con solo un clic. La plataforma de Office Banking ofrece a los clientes del Banco la capacidad de gestionar sus negocios desde cualquier lugar, tanto a través de su sitio web como de sus versiones móviles. El Emisor continúa realizando mejoras tecnológicas para ofrecer soluciones más robustas a las empresas y añadir nuevas funcionalidades a la App Galicia Office.

En 2023, con la intención de seguir mejorando la vida diaria de sus clientes, el Emisor:

- Extendió el horario para hacer pagos a la Administración Federal de Ingresos Públicos (“**AFIP**”). Los clientes pueden pagar 24/7 en Office Banking y por la App Galicia Office
- Incorporó la consulta de deudas y la descarga de comprobantes disponibles en cualquier momento del día
- Implementó 5 nuevas vistas: integración del overview de Cheques y acceso directo a cheques emitidos, endosados, cedidos y avales
- Implementó 13 nuevas funcionalidades para la operatoria de cheques
- Implementó accesos directos personalizados a los productos más utilizados
- Creó recordatorios de pagos que deban realizar los clientes
- Permitió a los clientes visualizar todas sus deudas a pagar de Pagos de Servicios, AFIP y Cobranza Integrada Galicia
- Permitió a los clientes ver su saldo consolidado entre todas las cuentas con un indicador que señala si tienen el dinero suficiente para cubrir sus pagos del día
- Permitió ver un gráfico interactivo y analizar su historial de pagos de hasta un año atrás
- Permitió al cliente descargar un .CSV con su historial de pagos agrupado por producto

## 3. Sección de Ayuda Retail de Galicia

La sección de ayuda retail tiene como principal objetivo ser el principal canal de consulta para los clientes del Emisor cuando tienen dudas sobre el funcionamiento de sus productos. Se encuentra disponible en todos los canales digitales: Online Banking, App, Galicia.ar y también es accesible desde Google.

Durante 2023, el Emisor trabajó de manera continua en la mejora de las tarjetas con información de productos, así como la facilidad de búsqueda para los clientes en función del análisis de uso que hace el Emisor continuamente. Por otro lado, incorporó el carrusel de Novedades y Consejos, ofreciendo contenido interactivo y de valor para los clientes, mostrando de manera ordenada información exclusiva sobre las novedades o los consejos que tenemos para ellos.

También incorporó la Sección de Reclamos y Solicitudes que se puede acceder desde la APP, Online Banking o Galicia.ar, que le permite al cliente crear un reclamo -el cual, según su tipología, podría resolverse en el momento o derivarse a un oficial- o bien conocer el estado de su historial de reclamos (vigentes o no).

## 4. Sección de Ayuda Office Banking Galicia

El principal objetivo de la sección de ayuda del segmento mayorista es ser un canal de respuesta autogestivo para cubrir la necesidad de información actualizada del cliente sobre el uso de los productos y la operatoria de Office Banking.

Durante 2023, el Emisor trabajó en un producto mínimo viable (MVP, por sus siglas en inglés) que integra la ayuda con el chat dentro de la App y Office Banking, de forma que las preguntas frecuentes de los clientes se puedan resolver en modo de conversación de manera más intuitiva, y acompañando al cliente en su navegación.

## 5. Gala

Gala es el nombre de la asistente virtual del Emisor. Está presente en WhatsApp, Facebook, Online Banking y el site galicia.ar. Las gestiones que se pueden hacer actualmente son: Blanqueo de PIN, Consulta de Saldos, límites y disponibles de tarjetas de crédito, Consulta de últimos movimientos en cuentas corrientes, Envío de último Resúmenes/Extractos en PDF, Consulta y comprobante de CBU y Alias, Consulta de cierres y vencimientos,

Reposición de Tarjetas, Consulta de estado de transferencias de COMEX, Estado de Entrega, Rescate de tarjetas y envío entre sucursales, Consulta de saldos de fondos FIMA.

En 2023, la Emisora siguió fomentando su uso a través de WhatsApp, con la incorporación de nuevas funcionalidades y una fuerte presencia en los overview de la App y Online Banking.

## 6. Canales automáticos

La tabla a continuación muestra las terminales electrónicas al 31 de diciembre de 2023 y al 30 de junio de 2024:

|                            | <u>Al 30 de junio de</u><br><u>2024</u> | <u>Al 31 de diciembre</u><br><u>de 2023</u> |
|----------------------------|---|---|
| <b>Banco Galicia</b>       | <b>1.933</b>                            | <b>1.832</b>                                |
| Cajeros automáticos        | 829                                     | 862   |
| Terminales de autoservicio | 1.104                                   | 970   |

En 2023, el Emisor consolidó la infraestructura de su banca automática para mejorar la experiencia de sus usuarios y facilitar las operaciones financieras.

El Emisor cuenta con una red de terminales de autoservicio diseñada para ofrecer una experiencia de banca diferenciada a sus usuarios. En las terminales de autoservicio, se pueden realizar depósitos, pagos de cobranza integrada y los clientes Galicia pueden realizar extracciones de dinero con un límite diferencial y sin necesidad de usar la Tarjeta de Débito, solo utilizando el Token Galicia.

Además, cuenta con una amplia red de cajeros automáticos distribuidos a lo largo del país en la Red Banelco. Estos cajeros están disponibles tanto para clientes del Emisor como para aquellos que no lo son. Permiten realizar extracciones de efectivo, transferencias, gestión de claves y otras operaciones bancarias de manera ágil y segura.

## Productos y Servicios

Con la visión estratégica de convertirse en una plataforma financiera, el Emisor ofrece productos y servicios diseñados para satisfacer las necesidades únicas de cada cliente, ya sea un individuo o empresa. A través de tribus de productos y servicios, el Emisor crea y gestiona estos productos y servicios, que incluyen financiamiento, E-cheqs, seguros, tarjetas de crédito, inversiones y operaciones de comercio exterior, entre otros.

### *Préstamos*

Desde 2020, los procesos de solicitud y registro son 100% digitales, con el objetivo de permitir que todos clientes puedan tramitarlos sin dificultades ni obstáculos de ningún tipo.

El Emisor ofrece los siguientes productos de financiación a sus clientes:

| Segmento                                 | Tipo                 | Descripción  |
|--|----------------------|--|
| <b>Individuos<br/>(personas físicas)</b> | Préstamos personales | El préstamo tradicional para clientes del segmento retail con un monto de hasta \$16 millones y un plazo de hasta 72 meses. La acreditación es inmediata a través de Online Banking o la App de Galicia. |
|  | Adelanto de sueldo   | Es una solución de financiamiento rápida para el día a día de clientes, donde el Banco presta al cliente hasta el 50% de su sueldo. El vencimiento para este tipo de préstamos es entre 2 y 45 días.     |

|                                      |   |   |
|--------------------------------------|---|---|
|                                      | Préstamos Express   | A través de Online Banking, Banco Galicia ofrece préstamos con un plazo devolución total que va de 2 a 45 días. Préstamos Express es un producto diseñado exclusivamente para clientes que no han contratado los servicios de cobro de sueldo de Banco Galicia y que les ayuda a gestionar mejor sus finanzas.            |
|                                      | Cuotificación de Consumos (AfterPay)  | El producto AfterPay permite a los clientes seleccionar planes de cuotas para compras ya realizadas con su tarjeta de débito. La funcionalidad está disponible para toda la cartera de clientes y se puede acceder desde la App, en las secciones de “Cuentas” o “Préstamos”.   |
|                                      | Cuotas sin tarjeta (Buy Now Pay Later)  | Este préstamo permite a los clientes pagar sus compras en cuotas sin necesidad de una tarjeta de crédito.   |
|                                      | Préstamo flexible   | Es un préstamo personal que permite pagar la primera cuota recién a los 90 días.  |
|                                      | Acuerdos en cuenta corriente  | Es una línea de crédito que cubre las transacciones de los clientes si el saldo de su cuenta corriente bancaria es insuficiente.  |
| <b>Empresas (personas jurídicas)</b> | Préstamo Inmediato  | Préstamo con acreditación inmediata sin necesidad de garantía. El cliente puede elegir pagar en cuotas mensuales, trimestrales o semestrales, y también seleccionar el plazo, que puede ser a corto plazo (hasta 12 cuotas) o de largo plazo (hasta 24 cuotas).   |
|                                      | Descuento de factura de crédito electrónica y cheques electrónicos  | El Banco implementó el descuento de facturas de crédito electrónicas y cheques electrónicos; en ambos casos, se permite al cliente descontar el instrumento y la deuda se asigna al margen del pagador.   |
|                                      | Préstamos prendarios e hipotecarios   | El banco presta a los clientes hasta el 70% del precio de compra de un bien de capital.   |
|                                      | Préstamos SGR   | Es un préstamo garantizado con el aval de una sociedad de garantía recíproca.   |
|                                      | Acuerdos en cuenta corriente  | Es una línea de crédito que cubre las transacciones de los clientes si el saldo de su cuenta corriente bancaria es insuficiente.  |
|                                      | Socios de valor   | El propósito de este producto es permitir que los clientes de Banco Galicia ofrezcan financiamiento a una tasa subsidiada por ellos a sus propios clientes. De este modo, se genera una cadena de valor, ya que significa beneficios para todos sus participantes. Es un producto simple, ágil, innovador y 100% digital. |
|                                      | Línea productiva  | Es una línea de asistencia ofrecida por el Estado Argentino, enfocada en capital productivo.  |
| Leasing                              | Es un tipo de préstamo mediante el cual se otorga a las empresas financiamiento de hasta el 100% para la compra de un vehículo por 36 o 48 meses. Al vencimiento, el cliente tiene la opción de adquirir el vehículo por un valor de mercado muy competitivo.   |   |
| Compra de insumos Agro               | Son préstamos financieros a sola firma, que NERA comercializa desde su plataforma. Lo especial de estos préstamos es que se utilizan para la compra de insumos agrícolas, se acreditan en la cuenta de un productor (deudor) y se transfieren automáticamente a la cuenta del proveedor que vendió los insumos. |   |

Durante 2023, se desarrollaron nuevos productos para personas y empresas:

1. Préstamos Haberes: Es un préstamo con código de descuento exclusivo para colaboradores del sector público en donde la cuota la descuenta el empleador de su recibo de sueldo.
2. Alianza Galicia: Es una nueva forma de financiamiento 100% digital y autogestiva que permite a los clientes que tengan cheques en custodia de empresas clientes descontar cheques sin afectar la disponibilidad de su línea de crédito.
3. SGR Express: Es un préstamo garantizado por una sociedad de garantía recíproca de liquidación en 24 horas, con un monto preaprobado y sin documentación.
4. Socio de Valor Haberes: Es una herramienta que le permite a las empresas darle una bonificación sobre una financiación a sus empleados.

Adicionalmente, el Emisor se alió con Agrotoken, lo que le permitió ser el primer banco en tomar como garantía token de granos para brindar financiamiento a productores. También, se generó una alianza estratégica con Potenciar SGR, donde se convirtió en pionero en el sistema bancario, manejando la administración de un fondo de riesgo de una Sociedad de Garantía Recíproca

Durante el 2023, 952.259 clientes se financiaron con los préstamos que ofrece el Emisor, lo cual representa un incremento de más de 183.163 clientes respecto del año 2022.

En relación con el producto de financiamiento de “Línea Productiva”, el Emisor logró cumplir los cupos del 2023, alcanzando más de 11.801 clientes y colocando \$508.532 millones entre todos los productos de financiaciones para empresas. Además, el Banco disponibilizó la Línea Productiva para las SGR en su modalidad Express.

Finalmente, el Emisor promueve un modelo de negocio de triple impacto a través del cual fortalece su papel en el desarrollo sostenible. Este modelo comienza con el diseño e implementación de productos que consideran los aspectos sociales y ambientales de los proyectos que se financian, enfocándose así en la inclusión financiera, el cambio climático, la diversidad, la inversión social y la inversión de impacto. El siguiente cuadro destaca algunos de los productos ofrecidos en esta área y su impacto en 2023.

| PRODUCTO                           | DESCRIPCIÓN   | IMPACTO                   |
|------------------------------------|---|---------------------------|
| Línea de Financiamiento Sostenible | Dirigida a empresas de todos los segmentos que buscan generar un impacto social y/o ambiental a través de buenas prácticas sostenibles o proyectos de impacto. La admisibilidad de cada proyecto se determina de acuerdo con criterios de sostenibilidad y la propia taxonomía del Banco basada en certificaciones y lineamientos reconocidos internacionalmente. | \$188 millones colocados. |
| Socio de Valor Sostenible          | Es un servicio que conecta a proveedores con actividades de impacto social y/o ambiental con clientes para financiar la compra de bienes y servicios con tasas preferenciales para insumos, productos y servicios.  | \$67 millones colocados.  |

### *E-Cheqs*

El Emisor desarrolló previamente el cheque electrónico, un instrumento que permite a las empresas realizar cobros y pagos en línea y que se ha convertido en una herramienta clave. En 2023, el Emisor rediseñó las opciones para los cheques electrónicos emitidos, simplificando el proceso de emisión e incorporando nuevas opciones de pestañas, más información sobre los documentos y nuevas opciones de descarga de archivos. También añadió el módulo de “Cheques electrónicos recibidos” en la App de Office Banking e integró este proceso con interbanking para que sus clientes puedan endosar y transferir cheques electrónicos de manera digital, ágil y eficiente.

Durante 2023, se emitieron un total de 6.331.699 cheques electrónicos.

El enfoque del Emisor en la transformación digital dio origen a un aumento exponencial en el uso de cheques electrónicos. En 2023, la emisión de cheques electrónicos aumentó un 25% en comparación con 2022.

### *Tarjetas de crédito*

Respondemos a las necesidades de clientes con una oferta destacada de servicios y beneficios a través de sus Tarjetas de Crédito y Débito Galicia. El Emisor ofrece tarjetas Visa, Mastercard y American Express a clientes de todos los segmentos. Algunos de los productos ofrecidos son las tarjetas International, Gold, Platinum, Black/Signature, que cuentan con diferentes opciones de financiamiento al consumo y promociones exclusivas para todos sus clientes.

En 2023, el Emisor incorporó novedades para facilitar la experiencia de los clientes con tarjetas de crédito y débito con foco en la autogestión y los canales digitales con nuevas funcionalidades de operaciones. Se destacan:

- Autogestión de postventas de tarjetas comerciales: el Emisor implementó las funcionalidades de reimpressiones, reposiciones y blanqueo de PIN para las tarjetas comerciales desde Office Banking, a través de un proceso 100% autogestivo y automático.
- Visualización y consulta de Tarjeta Galicia Rural: desde este año los usuarios del segmento de agro pueden visualizar la información de las tarjetas asociadas a la empresa, pudiendo consultar cuentas crédito y tarjetas asociadas con consumos mensuales.
- Implementó para todas las empresas el alta de cuenta crédito y tarjeta Visa Business en forma 100% autogestiva desde Office Banking, con impacto automático en los sistemas core del banco, a través de la nueva arquitectura de ventas.
- Nueva funcionalidad que permite el aumento del límite transitorio para Online Banking: los clientes pueden solicitar en las tres marcas de tarjeta (VISA; MASTER; AMEX) de manera autogestiva un incremento de su límite de compra durante un período de 90 días. La capacidad está conectada a la nueva arquitectura de ventas que se encarga de la evaluación crediticia en las tres marcas y de la instrumentación inmediata en el caso de VISA y AMEX. La instrumentación en el caso de MasterCard se canaliza a través de la app smart y es procesada en un plazo de 48 horas.
- Nueva Funcionalidad visualización de Tarjeta de Débito desde la App: los clientes pueden visualizar su Tarjeta de Débito desde la App en las dos tecnologías (IOS y Android) dándoles acceso a la autogestión de estas desde la aplicación. Además, el Emisor creó una nueva conexión de servicio robusto que permitió escalar la solución a todos los usuarios.
- Vista de detalle: el banco realizó una reorganización de las gestiones de tarjeta de crédito para darle una mejor experiencia de uso al cliente.
- Omnicanalidad: El Emisor brindó información uniforme sobre la tenencia y movimientos de las tarjetas de crédito en todos los canales.
- Consumos en tiempo real: desde 2024 el Emisor muestra la actividad de las tarjetas de crédito en tiempo real.

### *Billeteras Virtuales*

La App Galicia es la billetera virtual del Emisor. Con ella, los clientes pueden pagar utilizando un código QR con los medios de pago adheridos, lo que les permite tener siempre una alternativa de pago dentro de sus teléfonos.

A través del uso de billeteras virtuales, los clientes del Emisor pueden:

- Enviar dinero a sus contactos telefónicos con MODO (una solución de pago digital), sin la necesidad de ingresar un CBU o Alias.
- Pedir dinero a sus contactos telefónicos por medio de un link.
- Pagar con código QR.
- Pagar sin contacto (*contactless*) en comercios con celulares con el sistema Android.
- Realizar pagos escaneando cualquier código QR.
- Pagar sin contacto (Apple Pay), a través de su dispositivo móvil (acercándolo a la terminal del comercio) o bien por medio de su smartwatch.

MODO es una solución de pago digital lanzada conjuntamente por más de treinta bancos públicos y privados del país. Esta herramienta permite a los usuarios con cuentas bancarias realizar transferencias y pagos en tiendas de manera fácil y desde sus teléfonos celulares. Esta billetera virtual permite al usuario tener una aplicación todo en uno para consultar saldos y transferir y recibir dinero de otras cuentas bancarias.

Desde la App Galicia, los clientes pueden acceder a MODO y usar el código QR para realizar pagos en comercios adheridos. Otra característica es la posibilidad de transferir dinero a personas agendadas como contacto en el teléfono del cliente, sin necesidad de solicitar un CBU o Alias. Esta alianza ha sido un gran paso para los clientes del Emisor dado que ya no necesitan su billetera física y tienen la oportunidad de migrar a canales digitales para realizar sus transacciones diarias de manera segura, ágil y efectiva como siempre.

El Emisor quiere que sus clientes se sientan seguros al realizar sus transacciones diarias y no dependan tanto de la billetera física, es posible para ellos acceder a MODO desde la App Galicia y realizar pagos con un código QR en comercios adheridos, así como realizar transferencias a contactos telefónicos sin necesidad de solicitar un CBU o Alias.

También incorporamos la tecnología Apple Pay, el servicio de pago móvil de Apple, a las operaciones digitales, lo que permite a clientes pagar con tecnología sin contacto a través de cualquier dispositivo con el sistema iOS.

En 2023, el Emisor incorporó (i) la opción de añadir las tarjetas del Emisor a la billetera Google Pay para realizar pagos sin contacto utilizando sus teléfonos Android con NFC o smartwatch, (ii) la opción de ver promociones vigentes al realizar pagos sin contacto con código QR y (iii) acceso virtual a los datos de las tarjetas de crédito y débito para poder realizar compras en línea sin necesidad de una billetera o la tarjeta física.

### *Inversiones*

El Emisor ofrece diversas posibilidades de inversión para distintos perfiles de clientes y de cualquier segmento. Las opciones incluyen inversiones más simples como cuentas remuneradas, plazos fijos, fondos comunes de inversión, títulos valores, custodia de títulos valores y compra y venta de moneda extranjera o más complejas como emisiones primarias, custodias, soluciones estructuradas, soluciones a medida para cobertura de tasas y moneda.

#### 1. Plazo Fijo

El Plazo Fijo es una alternativa de inversión de muy bajo riesgo que permite obtener rendimientos sobre los ahorros a cambio de inmovilizarlos durante un período de tiempo. Los tipos de Plazo Fijo que ofrece el Emisor son el Plazo Fijo Tradicional y el Plazo Fijo UVA.

- Un Plazo Fijo Tradicional es aquel en el que se entrega a la entidad financiera una cantidad de dinero, ya sea en pesos o en dólares, durante un tiempo predeterminado y, de esta forma, se recibe una compensación monetaria en concepto de intereses. Esta compensación se predetermina en el momento de la constitución del Plazo Fijo.
- El Plazo Fijo UVA es un Plazo Fijo en pesos cuyo objetivo es resguardar el capital de la inflación. El importe depositado se convierte en UVAs (Unidades de Valor Adquisitivo) tomando la cotización de la UVA al momento de su constitución. El importe de capital a percibir a la fecha de vencimiento será el equivalente en pesos de la cantidad de UVAs depositadas, calculado según el valor de la UVA a esa fecha.

En 2023, para acompañar al modelo de banca 24/7, Galicia implementó la posibilidad de solicitar la constitución de un plazo fijo desde Online Banking y la App Retail en cualquier día y horario.

#### 2. Títulos Valores

Banco Galicia ofrece a sus clientes la posibilidad de negociar títulos valores en el mercado de capitales argentino, a través de Online Banking, brindando el acceso a una amplia gama de instrumentos (Bonos, Obligaciones Negociables, Acciones, Certificados de Depósito Argentinos que representan acciones extranjeras (o “CEDEARS”), incluidos ETFs) y adicionalmente cuenta con la opción de participar en las emisiones primarias más relevantes del mercado.

#### 3. Custodia de Títulos Valores

El producto de custodia consiste en brindar el servicio de liquidación y custodia de títulos valores negociados en el mercado local e internacional por los clientes de Banco Galicia. El Banco actúa como subcustodio en dichos mercados. También ofrece el servicio de custodia global para clientes corporativos e institucionales, con atención diferenciada.

#### 4. Compra y venta de moneda extranjera

Banco Galicia ofrece la posibilidad de comprar y vender dólar billete por Online Banking y la App Galicia de 9 a 22 horas.

#### 5. Banca Privada

Banca Privada ofrece un servicio financiero diferencial y profesional a personas de alto patrimonio, a través de la administración de sus inversiones y el asesoramiento financiero con oficiales altamente capacitados. Ofrece a sus clientes una variada cartera de inversiones financieras domésticas, como depósitos y fondos comunes de inversión Fima, títulos públicos y privados, acciones y fideicomisos en los que el Banco actúa como colocador.

Además del servicio especializado y profesional de siempre, Banco Galicia organizó charlas virtuales con expertos en inversiones focalizadas en estos clientes de mayor profundidad financiera. Asimismo, dichos clientes fueron colaboradores activos en los desarrollos o mejoras en la operatoria financiera digital ofrecida por el Banco, como el caso de la venta de dólar MEP por la app, entre otras. En relación a otras experiencias, los clientes de Banca Privada tienen un torneo de golf exclusivo que se lleva a cabo en el Jockey Club y es altamente valorado por estos clientes.

#### 6. Fondos Fima

El Emisor ofrece una amplia gama de fondos de inversión diseñados para cada perfil de inversor, lo que permite a todo tipo de inversores acceder fácilmente a los mercados de capitales a través de los diversos fondos Fima. Al 31 de diciembre de 2023, la participación de mercado en fondos comunes de inversión era del 11,20%, lo que representa un aumento de 50 pbs en comparación con el 31 de diciembre de 2022. A continuación, se presenta una lista de los fondos Fima ofrecidos:

- Fima Premium: Es un fondo que brinda liquidez inmediata en línea con un rendimiento cercano a un depósito a plazo fijo. Invierte principalmente en cuentas a la vista remuneradas, y certificados de plazo fijo. Es adecuado para inversiones de muy corto plazo en pesos.
- Fima Ahorro Pesos: Busca obtener rendimiento de una cartera de bonos en pesos de corto plazo. Su cartera incluye principalmente letras de tesorería en pesos, plazos fijos, cauciones y cuentas remuneradas, entre otros. Adecuado para inversiones conservadoras de corto plazo, por ejemplo, aquellas con un horizonte de inversión de aproximadamente entre 30 y 60 días.
- Fima Ahorro Plus: Su cartera de inversión incluye bonos en pesos de corto/mediano plazo con baja volatilidad y alta liquidez. Es una alternativa para aquellos inversores que buscan un equilibrio de riesgo y rendimiento. La cartera de inversión contiene letras de tesorería en pesos, obligaciones negociables de compañías de primera línea, letras provinciales, plazos fijos, cauciones y cuentas remuneradas, entre otros. El perfil de inversor relacionado en este caso es conservador/moderado y su horizonte de inversión recomendado es de 90 a 120 días.
- Fima Renta en Pesos: El objetivo del fondo es maximizar el rendimiento de una cartera de activos en pesos a tasa fija y variable de mediano plazo. Su composición de cartera incluye bonos soberanos, letras de tesorería en pesos, obligaciones negociables y fideicomisos financieros, entre otros. Recomendado para inversiones moderadas entre 1 y 2 años.
- Fima Renta Plus: Invierte principalmente en una cartera de bonos en pesos de mediano/largo plazo. Incluye valores negociables e instrumentos de renta fija públicos y privados en pesos, principalmente bonos soberanos, obligaciones negociables, bonos y letras provinciales, entre otros. Adecuado para inversiones moderadas/arriesgadas mayor a 2 años.
- Fima Abierto PyMEs: El objetivo del fondo es el de obtener rendimientos a partir de una cartera compuesta por instrumentos de renta fija o renta variable, emitidos por empresas PyMEs y/o empresas con baja capitalización bursátil, con un horizonte de inversión de largo plazo.
- Fima Capital Plus: Su objetivo es maximizar el rendimiento de una cartera que contiene bonos dollar linked y activos sintéticos que repliquen la evolución del tipo de cambio, con liquidez en 48 horas.
- Fima Renta Fija Internacional: Esta alternativa busca obtener rentabilidad de una cartera de bonos en dólares de mediano plazo, principalmente de mercados latinoamericanos y hasta el 25% en bonos del tesoro americano. El diseño de la cartera de inversión no incluye bonos locales, lo que permitirá reducir la volatilidad del fondo.
- Fima Mix I: Fondo en pesos compuesto por activos locales que buscan acompañar la evolución del dólar oficial, combinados con una participación menor en renta variable de acciones que cotizan en la Bolsa de Comercio de New York, a través de CEDEAR. Los activos locales de renta fija le brindan al fondo cierta

estabilidad mientras que la parte de renta variable le agrega mayor volatilidad en busca de mayores rendimientos.

- Fima Mix II: Fondo en pesos compuesto mayoritariamente por activos locales que buscan acompañar la evolución del tipo de cambio, complementando la cartera con activos de renta variable y/o derivados relacionados con criptomonedas (*equity linked cryptos*). Dado que la cartera posee instrumentos de mediano a largo plazo que poseen cierta volatilidad asociada, el horizonte de inversión sugerido de este fondo es mayor a 3 años.
- Fima Acciones: El objetivo del fondo es la apreciación del capital a largo plazo, invirtiendo en compañías argentinas integrantes del panel S&P Merval. La política de inversión desarrollada respecto del índice de referencia (S&P Merval), está basada en acompañar el crecimiento real de la economía a través de la selección de acciones con buena performance en sus indicadores.
- Fima PB Acciones: Fondo compuesto por acciones integrantes del panel "S&P Merval". Este índice considera la evolución de compañías nacionales e internacionales que cotizan en el mercado local. Adecuado para inversores que busquen acompañar el índice de referencia invirtiendo en una cartera administrada por especialistas en este mercado.
- Fima Sustentable ASG: Es un fondo en pesos compuesto por activos locales que contribuyen a generar retornos para el inversor en el largo plazo mediante una cartera que contiene activos ASG emitidos por entidades que contemplan aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza.
- Fima Acciones Latinoamérica: Es un fondo de renta variable denominado en dólares. La cartera de inversión está compuesta principalmente por acciones Latinoamericanas. La administración de este fondo contempla como índice de referencia (benchmark) el S&P Latin America 40, el cual integra acciones de los principales sectores económicos de Brasil, Chile, México, Colombia y Perú, entre otros.

En 2023, Fondos Fima mantuvo su liderazgo en la industria de los fondos comunes de inversión en Argentina, administrando un total de \$3.483.940 millones al cierre del año, logrando un crecimiento del 44% en comparación con 2022.

Entre los puntos destacados del año, Fondos Fima abrió el Fondo Fima Mix II y el Fondo Fima Sostenible ASG e incorporó la operación de Fondos Fima en la App Mayorista. Además, con el fin de mejorar la experiencia financiera digital de sus clientes, Fondos Fima amplió el rango de horarios para el rescate de saldos en Fondos de Inversión (Fima) y añadió la posibilidad de hacerlo en días inhábiles.

En julio de 2023, el Emisor implementó la extensión del horario de operación, que antes estaba limitado hasta las 19:00 horas, y ahora desde las 4:00 a.m. hasta las 12:00 a.m. de manera ininterrumpida. Además, el Emisor habilitó las operaciones de Fima Premium para "menores adolescentes" entre 13 y 17 años de edad en los canales App Galicia y Online Banking.

### *Comercio Exterior*

A través de la plataforma electrónica Office Banking, los clientes del Emisor pueden realizar pagos y gestionar sus cobros con el exterior. Por su parte, el departamento Galicia Comex ofrece opciones de productos y servicios que se ajustan a las operatorias de exportación e importación, además de mantener a los clientes informados de manera continua de las novedades del rubro. El Emisor continúa acompañando a sus clientes en sus negocios internacionales a través de una plataforma electrónica personalizada y líneas de financiamiento diferenciadas.

Mediante su Tribu Comex (es decir, el Departamento de Comercio Exterior), el Emisor trabaja para garantizar la calidad en las operaciones de comercio exterior de principio a fin y la seguridad en la aplicación de la normativa vigente. Para lograrlo, el Emisor implementa un modelo de atención "*Call & Ops*" en el que el círculo de atención contacta directamente a los clientes y responde a sus preguntas, ofrece asesoramiento y resuelve cualquier dificultad durante la preparación de la documentación correspondiente.

Los productos y servicios ofrecidos por el Emisor en comercio exterior son:

- Transferencias al exterior
- Órdenes de pago al exterior
- Seguimientos de exportaciones e importaciones
- Cartas de crédito de exportación e importación
- Prefinanciacines y postfinanciacines de exportación
- Financiacines de importación



- Garantías y cartas de crédito *stand-by*

En 2023, el Emisor llevó a cabo diferentes iniciativas para mejorar las herramientas y servicios financieros prestados a empresas en materia de negocios internacionales. Entre ellas:

- Lanzamiento de un nuevo sitio de comercio exterior para acompañar a las personas y empresas con más y mejor información.
- Nuevas secciones de ayuda en Office Banking con el objetivo de responder a las preguntas frecuentes que genera la operatoria de comercio exterior, promoviendo la autogestión de los clientes.
- Mejora de la experiencia de transferir y recibir dinero del exterior atendiendo las frustraciones y necesidades del cliente, con flujos más simples e intuitivos.
- Nuevo módulo de consultas de movimientos y comisiones dentro de Office Banking que brinda transparencia para el cliente sobre su operatoria y costos asociados.

El volumen operado a diciembre 2023 fue de US\$19.007 millones, mientras que el volumen de operaciones de comercio exterior fue de US\$14.060, alcanzando una participación de mercado del 14,86%, y el volumen operado en la Plataforma Galicia Comex fue de US\$14.965. Por su parte, el posicionamiento de acuerdo al Ranking del BCRA fue 2° para el volumen de operaciones de trade, 3° para el volumen total operado y 1° para la cantidad de operaciones de trade al 31 de diciembre de 2023.

### *Mercado de Capitales y Banca de Inversión*

El Emisor ofrece servicios relacionados al mercado de capitales y productos de inversión, tales como:

- Originación y estructuración de deuda sindicada y/o de largo plazo.
- Financiación con entidades multinacionales de créditos
- Project Finance
- Emisión de Obligaciones Negociables
- Letras y Títulos de Deuda subsoberanos
- Fideicomisos Financieros
- Agente de OPA

Durante 2023, el Emisor continuó afianzando su posicionamiento en el Mercado de Capitales Argentino y en la Banca de Inversión, estructurando diversos productos financieros dirigidos especialmente al segmento Corporativo, PyMEs y Agro.

Al 31 de diciembre de 2023, el Emisor participó en la emisión, colocación y estructuración de 152 clases de obligaciones negociables y fideicomisos financieros en el mercado de capitales, acompañando a 46 nuevos Emisores.

En un año de incertidumbre, la cobertura del tipo de cambio fue la principal demanda de inversores para sortear las turbulencias típicas de un contexto electoral, razón por la cual las Obligaciones Negociables Dollar Linked (Dollar BILS) son las más emitidas en el Mercado Primario de Deuda. Con respecto los instrumentos denominados en Pesos, aquellos emitidos a tasa variable fueron la principal preferencia de los inversores permitiéndoles capturar el incremento de la tasa de interés. En tercer lugar, las emisiones denominadas y pagaderas en Dólares comenzaron a ser más recurrentes sobre todo durante el último trimestre.

Las emisiones de Dollar BILS ocuparon el primer lugar, representando el 53,95% de las transacciones con un total de US\$3.187 millones, destacándose las emisiones de YPF S.A. Clase 21 por US\$230 millones, Telecom S.A. Clase 16 por US\$180 millones y Compañía General de Combustibles S.A. Clase 30 por US\$150 millones, con la finalidad de financiar Proyectos de Infraestructura y Capital de Trabajo.

Las Emisiones en Pesos a Tasa Variable se posicionaron en segundo lugar, representando el 31,58% con un monto total de \$336.070 millones. Se destacan las emisiones de Tecpetrol S.A. Clase 5 por \$32.898 millones, marcando un récord como la emisión más grande en pesos, la emisión de Loma Negra S.A. Clase 1 por \$25.636 millones y la emisión de Pan American Energy LLC Clase 25 por \$23.692 millones.

Finalmente, las emisiones en Dólares ascendieron a US\$900 millones totalizando el 13,16%. Se destacan las Emisiones de YPF Clase 25 por US\$263 millones y Arcor Clase 21 por US\$77 millones, las cuales se focalizaron principalmente en lograr despejar vencimientos de deuda y cumplimentar con las regulaciones exigidas del Banco Central.

Para clientes PyMEs, el Emisor continúa afianzando su compromiso. Durante 2023, participó en 42 nuevas clases de Obligaciones Negociables por un monto total de US\$170,2 millones y \$ 12.322 millones, e incorporó a 24 nuevos emisores a quienes el Emisor acompañó siendo Colocadores y Avalistas en más del 83% de las transacciones.

Con respecto a la Banca de Inversión, durante los primeros nueve meses del 2023, el Emisor estructuró 16 nuevas transacciones, de clientes Corporativos a través de la participación en financiamientos sindicados junto con otros bancos líderes del sistema financiero, además de las líneas comprometidas y la emisión de garantías mencionadas anteriormente.

Durante 2023, el Emisor estructuró operaciones sindicadas por un monto total de \$58.800 millones, principalmente en los sectores de petróleo y gas y alimentos, donde la participación del Emisor asciende a \$20.600 millones. Entre ellas se destaca una línea comprometida otorgada en marzo de 2023 a YPF junto a BBVA y Santander por hasta \$24.000 millones.

Adicionalmente, otorgó préstamos de líneas comprometidas de hasta un año de plazo por un total de \$5.000 millones destinados principalmente a empresas del sector automotriz.

Por último, continuando con la tendencia iniciada a mediados de 2022, en los primeros nueve meses del 2023 el Emisor garantizó 7 préstamos entre clientes de primera línea por un total de US\$129 millones, permitiéndoles a las compañías con liquidez adjudicarlos en aquellas con necesidad de financiamiento para el desarrollo de diversos proyectos. Es importante destacar que, del total garantizado, US\$51 millones forman parte de la cartera sustentable del Emisor.

### *Beneficios*

Con el objeto de ofrecer una experiencia sencilla y única a clientes, para que más personas nos elijan, buscamos fortalecer la propuesta de valor añadiendo nuevos beneficios de ahorro en categorías a nivel nacional, creando propuestas de ahorro adicionales a través de alianzas con tiendas existentes y ofertas de ahorro puntuales en marcas seleccionadas.

El Emisor trabaja para mejorar el día a día de más personas y brindar a sus clientes una experiencia de valor diferenciadora en el mercado. Es por eso que ofrece una extensa gama de promociones y beneficios adaptados a cada perfil de persona y empresa que les permita crecer y mejorar su bienestar.

Desde el Emisor, los clientes acceden a una amplia variedad de beneficios de ahorros y cuotas en comercios y rubros de todo el país. Durante 2023, se adhirieron 800 comercios con promociones, abarcando e-commerce y locales físicos (promociones de cashbacks y/o cuotas).

A su vez, la Tienda Online de Galicia amplía las opciones en el canal digital, reuniendo a más de 40 vendedores que conforman un catálogo amplio y accesible en productos de electrónica, tecnología, electrodomésticos, hogar, decoración, gastronomía, entre otros. En 2023, la tienda registró más de 4 millones de sesiones y aproximadamente 116 mil transacciones de clientes.

En abril de 2023, el Emisor lanzó la nueva sección de beneficios para todos sus clientes con una propuesta basada en 3 pilares:

- Personalización: beneficios basados en la información de las personas, su segmento, sus consumos.
- Georreferenciación: promociones cercanas a la ubicación del cliente.
- Cashback instantáneo: reintegros en el momento en la caja de ahorro común del cliente para que disponga de ese dinero como desee.

### *Comercios*

NAVE, la nueva propuesta para comercios del Emisor, ofrece una plataforma independiente de Office Banking y Online Banking sin cierre de sesión, donde los comercios pueden gestionar sus cobros, ofrecer cuotas sin tarjeta, personalizar los permisos de sus usuarios, ver y hacer seguimiento de todas sus ventas en un único lugar (QR, Procesadoras, Mercado Pago, Naranja X), realizar la gestión de contracargos y desconocimientos, entre otras funcionalidades.

NAVE, busca entender el negocio de sus clientes para simplificar su día a día e impulsar sus ventas, y para darle a cada comercio el tiempo que necesita para enfocarse en lo más valioso: sus clientes.

En 2023, uno de cada diez pagos digitales dentro del Ecosistema MODO fue procesado a través de NAVE. Aproximadamente el 90% de las transacciones fueron acreditadas en menos de dos minutos, 49.040 comercios aceptaron pagos a través de NAVE, y un promedio de 11.000 comercios lo utilizaron cada mes.

### *Factura de crédito electrónica*

El Emisor pone a disposición un mecanismo ideado para mejorar las condiciones de financiación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y que les permita aumentar su productividad, mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar emitidos a sus clientes con los que hubieran concretado una venta de bienes o servicios a plazo.

La emisión de la factura se realiza a través de la página de AFIP y pueden ser gestionadas a través de Office Banking en el Emisor. En este marco, el Emisor cuenta con una sección especial para gestionar estos documentos digitales, pudiendo gestionar la cuenta de cobro, realizar el pago o el cobro de forma automática el día de vencimiento o, inclusive, puede ser descontada por la PyME para adelantar los fondos.

## *Cobranzas Integradas*

Mediante la función Cobranza Integrada Galicia (“**CIG**”), los clientes pueden utilizar distintos medios de comunicación con el Emisor para enviar y recibir información de sus cobros y así delegar la operatoria de cobros en el Emisor. En este marco, se ofrece a los clientes múltiples canales y formas de pagos que permiten adaptar el producto de acuerdo a sus necesidades.

Los principales logros de 2023 fueron:

- Implementación de nueva tecnología y sistemas para agilizar el proceso de altas, bajas y modificaciones de nuevos clientes.
- Migración de tecnologías obsoletas en .NET de la experiencia del usuario en Office Banking a SPA (*Single-Page Application*)
- Implementación de una nueva forma de ver los cobros.
- Implementación de QR como nuevo medio de cobros dentro de Cobranza Integrada.
- Implementación de API (*Application Programming Interface*) de Cobros en nuevos convenios de CIG.
- Creación del portal “Pago de una” para pagos de no clientes a través de Cobranza Integrada.
- Creación de app de CIG para un cliente empresa de bebidas, escalable a diversos clientes logísticos.

## **Procedimientos Legales**

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, se han iniciado varias acciones colectivas de consumidores (o acciones relacionadas) contra el Emisor y, en algunos casos, contra algunas de sus subsidiarias; “Estado Nacional - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación c/Adecua y otros s/Ordinario”; “Usuarios y Consumidores Unidos (UCU) c/ Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y otros s/ Ordinario”; “PADEC (Prevención, Asesoramiento y Defensa del Consumidor” y otro c/ Banco de Galicia y Bs.As. S.A. y/otro s/ordinario”; “Unión de Usuarios y Consumidores c/Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y/ otro s/ Sumarísimo”; “Unión de Usuarios y Consumidores c/Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y/ otro s/ Sumarísimo”; “ADDUC (Asociación de Defensa de los Derechos de Usuarios y Consumidores) c/ Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. s/ Ordinario”; “Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA) c/ Banco de Galicia y Buenos Aires S.A s/ acción colectiva de consumo”; “Protegiendo al Consumidor PAC c/ Banco Galicia y Bs. As. s/ Ordinario”; “Usuarios y Consumidores Unidos c/ Cia. Financiera Argentina S.A. y otro s/ ordinario” y “KUFERT, Horacio Bernardo y Proconsumer (Asociación de protección a consumidores del Mercado Común del Sur) c/ Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. s/ sumarísimo”.

Estas acciones colectivas impugnan en gran medida el derecho del Emisor (y, según corresponda, de sus subsidiarias correspondientes) a cobrar determinadas tarifas, cargos, comisiones y otros montos en relación con productos de seguro de vida, tarjetas de débito, tarjetas de crédito, servicios de mantenimiento de cuentas, préstamos personales, adelantos en efectivo y préstamos hipotecarios. El Emisor considera que, en el caso de que la resolución de todas estas acciones resulten desfavorables, no tendrá un efecto adverso material en sus operaciones.

### *Procedimiento Administrativo de la CNV N° 30794*

El 30 de abril de 2024, el Emisor fue notificado del inicio de un procedimiento administrativo (procedimiento administrativo sustanciado) por la CNV contra el Banco, Galicia Securities S.A.U., Inviu S.A.U., y ciertos directivos de los mismos, por una supuesta violación del Artículo 117, Sección (b) de la Ley de Mercados de Capitales, Artículo 2, Secciones (a), (b) y (c) de la Sección II del Capítulo III del Título XII de las Normas de la CNV, y Artículo 59 de la Ley General de Sociedades, iniciado a solicitud del BCRA. La supuesta violación se relaciona con ciertas transacciones realizadas el 19 y 20 de febrero de 2024, por el Emisor, Galicia Securities S.A.U. e Inviu S.A.U. La CNV alega que estas transacciones se realizaron en violación de la ley y resultaron en la manipulación por parte del Banco del precio de mercado del Bono Dual TDE25 y la posterior ejecución por parte del Banco de sus opciones de venta en relación con estos bonos a un precio más alto, generando así una pérdida al BCRA de \$23 mil millones (la “**Pérdida Alegada**”).

El 29 de mayo de 2024, el Emisor presentó su defensa impugnando las alegaciones de que tales actividades comerciales violaron la Ley de Mercados de Capitales. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, el procedimiento administrativo está en curso y bajo revisión administrativa. El 27 de junio de 2024, el Emisor, en un esfuerzo por resolver la alegación sin ninguna admisión o reconocimiento de culpabilidad, realizó un pago igual a la Pérdida Alegada más los intereses acumulados, por un monto total de \$ 28.8 mil millones, al BCRA.

Además, la Junta Directiva del Banco instruyó a la Gerencia de Auditoría Interna, a la Gerencia de Banca Financiera y a la Gerencia de Riesgos a tomar ciertas medidas correctivas, mejorar los procesos de monitoreo y gestión de riesgos, realizar una revisión integral y establecer medidas de control preventivas adicionales. Si bien el Banco ha tomado estas acciones correctivas, no se puede garantizar que tales medidas sean efectivas para prevenir situaciones similares en el futuro.

Aunque el procedimiento administrativo está en curso y no ha sido desestimado a la fecha de este documento, el Emisor no cree que la resolución del mismo tenga un efecto adverso material en los resultados de operaciones, la condición financiera o las perspectivas del Emisor.

Adicionalmente, el 29 de mayo de 2024, la CNV resolvió remitir el asunto al Ministerio Público Fiscal para su revisión futura y formulación de posibles cargos penales en relación con las operaciones mencionadas anteriormente. El Banco tiene la intención de rechazar estos cargos y buscar el sobreseimiento o terminación de cualquier acción relacionada. El Emisor no espera, incluso si este asunto fuera concluido de manera adversa para el Banco o sus afiliadas, que este procedimiento y cualquier resultado relacionado tengan un efecto material adverso en su negocio, operaciones o resultados financieros.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, existen varios otros procedimientos, incluidas auditorías fiscales, procedimientos e investigaciones en curso, y reclamaciones contra el Emisor o sus subsidiarias que han surgido en el curso ordinario de sus negocios, ninguno de los cuales, en caso de tener un resultado desfavorable, el Emisor espera que tenga un efecto material adverso en sus operaciones o resultados financieros.

## XI. RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA

*La siguiente reseña de la situación financiera, el resultado de las operaciones y la liquidez del Emisor debe leerse junto con la sección “Información Financiera y Operativa Seleccionada” y con los estados financieros del Emisor y sus respectivas notas incluidos en otras partes de este Suplemento de Prospecto. Cierta información contenida en esta reseña o expuesta en otras partes de este de Prospecto, incluida la información sobre los planes y estrategias de negocio del Emisor, sus expectativas respecto al futuro desempeño de su negocio y los estados financieros proyectados contenidos en el presente constituyen declaraciones sobre hechos futuros. Véase “Declaraciones sobre hechos futuros”. Los resultados reales del Emisor y la fecha de los acontecimientos podrían diferir significativamente de lo indicado en dichas declaraciones sobre hechos futuros como consecuencia de diversos factores, incluso aquellos que se exponen en la siguiente reseña, en “Factores de riesgo” y en otras partes de este Suplemento de Prospecto.*

### Reseña

Banco Galicia es uno de los bancos comerciales más grandes de la República Argentina y el proveedor líder de servicios financieros del país.

El Emisor ofrece una amplia variedad de productos y servicios financieros a grandes empresas, PyMEs e individuos. Sus operaciones se llevan a cabo en Argentina y prácticamente todos sus clientes, operaciones y activos están situados en el país. Según información publicada por el BCRA, al 30 de junio de 2024, el Emisor ocupaba el primero puesto en términos de activos y depósitos y segundos en cartera de préstamos entre los bancos del sector privado de Argentina.

En los últimos años, el Emisor se consolidó como institución financiera líder del sector privado nacional, incrementando su participación de mercado en préstamos y depósitos y fortaleciendo sus reservas de capital regulatorio mediante la emisión de bonos subordinados y subsecuentes ofertas públicas de acciones, sumado a la generación interna de utilidades.

A pesar del deterioro de la economía argentina, los altos niveles de inflación y la devaluación del peso, en 2023 el Emisor logró mantener la calidad de sus activos, cubrir adecuadamente los riesgos crediticios, y mantener indicadores de solvencia, liquidez y rentabilidad en niveles que considera razonables.

Asimismo, la incertidumbre y la volatilidad de la economía argentina podrían incrementarse de la mano de distintos desafíos que van surgiendo en el camino hacia la normalización de la actividad económica mundial tras 3 años de pandemia, el continuo aumento de los niveles de inflación en muchos países desarrollados y los cambios en las políticas monetarias que se prevé se irán a implementar, y su impacto en los precios internacionales, las tasas de interés y el nivel de actividad económica.

Por otra parte, la guerra entre Rusia y Ucrania genera más incertidumbre económica, incluso su impacto en el comercio mundial y en el precio de las materias primas, lo que también podría afectar a la economía argentina y al negocio del Emisor.

En Argentina, además de las condiciones mencionadas anteriormente—como la alta inflación, la recesión económica y la pobreza—se deben sumar las dificultades políticas que pueden surgir en el proceso de implementación de correcciones macroeconómicas.

Atento a todo lo antedicho, el ejercicio 2024 se vislumbra como un año difícil, pero el Emisor confía en que podrá mantener niveles adecuados de liquidez, solvencia y rentabilidad, con una buena calidad de activos.

### Tendencias y factores que afectan a los resultados del Emisor

Nuestros resultados operativos han sido influenciados y continuarán siendo influenciados por los siguientes factores:

#### Mercados Internacionales

El foco de los mercados internacionales está puesto en las consecuencias de las políticas monetarias restrictivas adoptadas por los principales bancos centrales del mundo, como viene sucediendo desde el 2023. La suba de tasas de interés logró hacer retroceder la inflación desde sus niveles máximos alcanzados en 2022, y la preocupación

reside ahora en cuando volverán las tasas de inflación a los objetivos de las autoridades monetarias y en el efecto que esto podría tener sobre el crecimiento global. A este escenario se suma el conflicto geopolítico que sigue escalando en Medio Oriente, lo que podría presionar el precio del petróleo.

En este contexto, la Reserva Federal de Estados Unidos mantuvo su tasa de referencia sin cambios en las últimas reuniones, permaneciendo en el rango de 5,25% a 5,5% desde julio de 2023 (el nivel más alto desde 2007). Luego, el 18 de septiembre de 2024, la Reserva Federal redujo las tasas de interés en 50 puntos básicos, poniendo fin a uno de los períodos de política monetaria más agresivos de la Reserva Federal. El Banco Central Europeo adelantó al Banco Central de Estados Unidos y anunció en su reunión de junio su primer recorte de tasas de 25 puntos básicos, llevando las tasas al 4,25% por primera vez desde julio de 2023.

En este contexto de política monetaria agresiva, se logró un camino desinflacionario en relación con los máximos históricos alcanzados. Específicamente, la última cifra interanual para Estados Unidos fue del 2,9%, en comparación con el 3% del mes anterior, lo que representa una disminución desde el pico del 9,1% en junio de 2022. Por su parte, la Eurozona mostró una caída más pronunciada, con la última cifra situándose en el 2,5% frente al 6,9% registrado en marzo de 2023. Cabe destacar la importancia de la caída en los precios del petróleo en la dinámica desinflacionaria durante 2023. El crudo experimentó una menor demanda global de energía, especialmente durante el último trimestre de ese año, lo que llevó a una caída del 15,2% en su precio durante este período y favoreció el camino desinflacionario, especialmente en Europa.

Aunque los indicadores de inflación puedan estar acercándose a los objetivos de los bancos centrales, aún se necesita avanzar significativamente, especialmente en el sector de servicios. En Estados Unidos, los salarios reales fueron positivos en los meses previos a este Suplemento de Prospecto, gracias a un mercado laboral que sigue siendo sólido. Esto apoyó el consumo y llevó al crecimiento del país a superar las estimaciones, con la última cifra del PIB anualizado alcanzando el 2,4%.

Como consecuencia de este contexto internacional, los principales mercados bursátiles se mantienen optimistas hasta ahora este año. Específicamente, los índices S&P y Nasdaq han subido un 19,9% y un 18% respectivamente, ambos alcanzando nuevos récords y superando así los máximos anteriores registrados en noviembre de 2021. En la Eurozona, el Stoxx 600 avanzó un 8,5%, mientras que el Shanghai Composite de China registró un aumento más moderado del 3,5%. En renta fija, ya anunciaron un recorte de tasas, junto con expectativas de tasas más bajas para 2024, lo que llevó el rendimiento del bono del tesoro a 10 años a caer al 3,74%.

A mediados de 2024, hubo un efecto de "vuelo hacia la calidad" (*flight to quality*) resultando en una mayor aversión al riesgo y, en consecuencia, una mayor volatilidad en los mercados. Esto fue el resultado del sorpresivo aumento de tasas anunciado por el Banco de Japón al 0,25% en julio 2024. Este incremento hizo que el *carry trade* global se volviera más costoso, afectando especialmente a los activos más riesgosos.

El emisor cree que este nuevo año estará enfocado en los efectos que las altas tasas de interés puedan llegar a tener sobre la actividad de los mercados, dado que regiones como China o Europa ya marcan contracciones en los segmentos de servicios e industria. Dado este escenario, los inversores esperan que los bancos centrales flexibilicen sus políticas monetarias durante 2024. A pesar de esta visión, este ajuste de tasas no solo dependerá de factores endógenos a la economía como las condiciones financieras y la inflación, sino también de factores exógenos, como escaladas en los conflictos geopolíticos o las decisiones de los Bancos Centrales más importantes.

## **La Economía Argentina**

La economía argentina comenzó a mostrar una disminución en la actividad, tras el proceso de recuperación observado durante 2021-2022, como consecuencia del fin de la pandemia. Después de crecer un 5,0% en 2022, la economía se contrajo alrededor de un 1,6% en 2023. En particular, la sequía que afectó la campaña 2022/23 tuvo un impacto negativo en la producción del sector agrícola. A su vez, se destacó la caída de la industria manufacturera, aunque, por otro lado, la minería y el petróleo y gas se expandieron durante 2023. En el segundo trimestre de 2024, la actividad económica se redujo un 1,7% en términos no ajustados estacionalmente, marcando tres trimestres consecutivos de contracción. La disminución acumulada del PIB asciende al 6,1% en comparación con el tercer trimestre de 2023. En los últimos meses, algunos indicadores específicos de sectores sugieren que la economía podría haber alcanzado su punto más bajo.

La tasa de desempleo aumentó durante el primer trimestre de 2024 (últimos datos disponibles), alcanzando el 7,7% de la población económicamente activa. Esta cifra se compara con una tasa de desempleo del 6,9% en el mismo período del año anterior y con una tasa de desempleo del 5,7% para el último trimestre del 2023. Las tasas

de actividad y empleo se ubicaron en 48,0% y 44,3%, respectivamente. La pobreza urbana se ubicó en 41,7% de la población durante el segundo semestre de 2023, y la indigencia alcanzó al 11,9% de los argentinos. Respecto de los valores de igual período de 2022, la pobreza y la indigencia aumentaron un 39,2% y un 8,1%, respectivamente.

La base monetaria cerró el año 2023 con un saldo de \$9.607.992 millones, lo que supone un incremento interanual de 84,6%. El aumento de la base monetaria se explicó principalmente por los intereses pagados por pases diarios y Letras de Liquidez (LELIQ), “Otros factores” de expansión de la Base Monetaria, entre los que se incluiría la intervención del BCRA en el mercado secundario de deuda soberana en pesos, y también por la Compra Neta de Divisas al Sector Privado.

Por caso, la autoridad monetaria emitió \$1.298.000 millones en concepto de Adelantos Transitorios durante 2023, mientras que la emisión en concepto de Transferencias de Utilidades se ubicó en \$400.000 millones. Adicionalmente, el BCRA emitió \$16.327.458 millones en intereses correspondientes a pasivos remunerados. Estos factores se combinaron con la expansión de pesos resultante de la compra de divisas al sector privado (\$2.446.311 millones), mientras que las ventas de dólares correspondientes al sector público generaron una contracción de la base monetaria (\$1.984.942 millones).

Sin embargo, la expansión de la base monetaria fue absorbida parcialmente por la colocación de pases diarios (\$22.119.002 millones), mientras que las LELIQS generaron una expansión de \$6.134.847 millones. Cabe señalar que, durante las últimas semanas de 2023, las LELIQS dejaron de utilizarse como instrumento de esterilización de la emisión de pesos. La liquidez del sistema financiero que se había colocado en LELIQS durante el año se canalizó a través de pases diarios con el BCRA, ante cambios de la entidad monetaria en la tasa de interés y en su instrumento de política monetaria. Finalmente, el factor Otros también implicó una emisión de pesos por \$5.161.275 millones.

En lo que va de 2024, la base monetaria se ha expandido en \$13.60.338 millones (datos al 8 de agosto), impulsada por la eliminación de los repos a un día (\$24.163.289 millones) el devengamiento de intereses de pasivos remunerados (\$11.066.559 millones), la compra neta de divisas (\$4.472.222 millones), el desarme de LELIQS (\$1.486.737 millones) y los otros factores (\$2.123.119 millones). Este último incluye la absorción de pesos vía la colocación de BOPREAL (según se define a continuación), la expansión mediante la compra de títulos del BCRA en el mercado secundario y la ejecución de opciones de venta por parte de entidades financieras. Por el contrario, mediante Letras Fiscales de Liquidez (LEFIs) se absorbieron \$8.094.945 millones y \$21.614.643 millones mediante operaciones con el Tesoro, incluida la venta de títulos públicos que el Tesoro venía recomprando al BCRA.

Por su parte, el M2 privado (compuesto por la moneda en poder del público, las cajas de ahorro y las cuentas corrientes del sector privado) registró al cierre de diciembre de 2023 una expansión del 169,7% respecto al cierre de 2022. En julio de 2024, el incremento del M2 privado fue del 173,2% interanual.

En cuanto a las tasas de interés domésticas, la tasa de LELIQs a 28 días se incrementó a 133% anual, con una suba de 58 puntos porcentuales durante el año 2023. Sin embargo, con la nueva administración, el 18 de diciembre el Banco Central estableció que los pases diarios serían el nuevo instrumento de política monetaria, al mismo tiempo que anunció que no se licitarían más LELIQs.

Adicionalmente, el BCRA redujo la tasa de interés de referencia desde 133% a 100%. Así, el año cerró con un incremento de 25 p.p. respecto de fines de 2022, momento en que la tasa se encontraba en 75%. Hasta ahora este año, el Banco Central ha recortado las tasas de interés en cinco ocasiones, pasando del 100% a principios de año al 40% en el momento de redactar este Suplemento de Prospecto. A partir del 22 de julio, el Banco Central dejó de realizar operaciones de recompra a un día, estableciendo los LEFIs como los nuevos instrumentos de regulación de liquidez dentro de un nuevo marco monetario. La tasa de referencia ha pasado a ser la de los LEFIs, valores emitidos por el Tesoro cuya tasa es definida por el Banco Central. La tasa BADLAR de bancos privados pasó de alrededor de 69,4% a finales de 2022 a 109,75% en diciembre de 2023. Además, finalizó agosto de 2024 en 40,125%.

La tasa de inflación cerró el año 2023 en 211,4%, un aumento de 116,6 p.p. respecto a la inflación en 2022 (+94,8%). La inflación mostró una dinámica creciente a lo largo de 2023. Después de haber cerrado el año pasado con una tasa de inflación del 25,5% mensual en diciembre, la inflación mensual comenzó a desacelerarse en los primeros meses de 2024, alcanzando el 20,6% en enero, el 13,2% en febrero, el 11,0% en marzo, el 8,8% en abril y el 4,2% en mayo. En junio, la variación mensual de los precios fue del 4,6%, y en julio, se desaceleró al 4,0%.



El tipo de cambio mostró una tasa de variación diaria o de paridad móvil durante la mayor parte del 2023. No obstante, verificó saltos discretos en dos ocasiones. La primera se produjo el 14 de agosto de 2023, día en que el peso aumentó a \$/US\$350 desde el nivel de \$/US\$286,2 con el que había cerrado la semana anterior. El segundo salto se produjo el 13 de diciembre de 2023, cuando el tipo de cambio pasó de \$/US\$366,5 a \$/US\$800,0, lo que implicó un salto discreto de 118,3%. En las semanas posteriores a dicha corrección, el tipo de cambio mantuvo una tasa de variación diaria equivalente a 2,0% mensual. El tipo de cambio cerró 2023 en \$/US\$808,5, un aumento de 356,4% respecto a finales de 2022. La velocidad de avance se mantuvo en el nivel de 2,0% mensual durante los primeros siete meses del año 2024 y se mantiene al mismo ritmo al momento de redactar este Suplemento de Prospecto.

En el plano fiscal, durante 2023 los recursos tributarios crecieron 113,2% frente a la expansión del 78,8% interanual en 2022. Por su parte, el gasto primario se expandió 123% en 2023, por encima del 70,5% del año anterior. Sin embargo, la evolución de ambas variables se encontró por debajo de la inflación promedio del año (+133,5%), observándose caídas reales por 7% y 4,9%. Así, el sector público nacional registró un déficit primario de \$5.483.305 millones, equivalente a -2,9% del PBI, el cual implica un deterioro respecto del resultado primario del 2022 que se ubicó en 2,4%.

Adicionalmente, se publicó el resultado fiscal de enero y febrero 2024, el cual presentó un superávit primario acumulado de \$3.243.270 millones y un superávit financiero de \$856.520 millones. El gasto primario cayó un 38,0% real interanual, mientras que los ingresos cayeron un 2,5%.

El déficit financiero en 2023 ascendió a \$8.737.137 millones (4,6% del PBI). Los intereses ascendieron a un total de \$3.253.832 millones. Este resultado supuso un incremento significativo respecto a 2022, representando un 4,2% del PBI.

Durante el primer semestre de 2024, el Sector Público No Financiero presentó un resultado primario de superávit de \$6.954.030 millones (equivalente al 1,2% del PIB). Este resultado, neto de pagos de intereses, dio lugar a un resultado financiero positivo de \$2.572.327 millones (0,4% del PIB). Esto se explicó por una caída del 32,2% en el gasto real en comparación interanual, que superó el deterioro real en los ingresos (una disminución del 4,9% interanual).

En materia regulatoria, en diciembre de 2023 la nueva gestión de Javier Milei eliminó el Sistema de Importaciones de Bienes de la República Argentina (SIRA) y el Sistema de Importaciones de Servicios de la República Argentina (SIRASE), reemplazándolo por un sistema estadístico y de información que no requiere de aprobación previa de licencias. A su vez, la deuda de los importadores se registró en el Padrón de Deuda Comercial, sumando US\$42.600 millones según fuentes oficiales. El BCRA lanzó un título en dólares cuyo objetivo es proveer previsibilidad respecto de los pagos asociados al stock de deuda comercial de importadores acumulada hasta el 12 de diciembre de 2023 llamado Bono para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL).

En relación con el sector externo, en 2023 la cuenta corriente del balance cambiario publicado por el BCRA (base caja) registró un déficit de US\$3.581 millones, menor al superávit de US\$4.779 millones registrado en 2022. Medido en relación con el PBI, el déficit de la cuenta corriente se ubicó en torno al 0,6%, mostrando un deterioro de 1,4 p.p. respecto del resultado de 0,8% de 2022.

El deterioro de la cuenta corriente en 2023 fue resultado de un menor saldo comercial de la balanza de bienes (US\$12.486 millones en 2023 versus US\$21.817 millones en 2022) y un aumento en el pago neto de intereses (US\$9.534 millones en 2023), lo que compensó la reducción de los gastos netos por servicios (US\$6.195 millones en 2023 versus US\$10.106 millones en 2022). En detalle, la balanza comercial mostró una caída del 31,9% en los ingresos por exportaciones, que totalizaron US\$61.663 millones. Los pagos de importaciones cayeron 28,4%, sumando US\$49.178 millones en 2023. Por su parte, los gastos por servicios cayeron 22,7%, acumulando US\$13.737 millones.

En paralelo, la cuenta capital y financiera del balance cambiario registró un egreso neto de divisas de US\$18.092 millones en 2023, cifra que se compara con un ingreso neto de US\$2.138 millones en 2022. A fines de 2023, las Reservas Internacionales del BCRA se ubicaron en US\$23.073 millones, US\$21.525 millones por debajo de lo observado un año antes.

En el primer semestre de 2024, la balanza de cuenta corriente registró un superávit de US\$8.937 millones, mientras que la cuenta de capital y financiera fue negativa en US\$3.165 millones. La mejora en la cuenta corriente

se debió principalmente a la balanza comercial de bienes, que alcanzó los US\$15.602 millones, con ingresos por exportaciones de US\$31.991 millones y pagos por importaciones de US\$16.389 millones.

El 10 de enero de 2024, el Fondo Monetario Internacional (FMI) anunció que su equipo técnico había completado la séptima revisión del Acuerdo de Facilidades Extendidas (*Extended fund facility agreement*, o *EFF*, por sus siglas en inglés). El 31 de enero, el directorio del FMI aprobó esta revisión, lo que llevó a un desembolso de aproximadamente US\$4.700 millones (SDR 3.500 millones). Parte de este monto se utilizó para cubrir el pago de capital de aproximadamente US\$1.900 millones al FMI.

Con la publicación de la séptima revisión, se confirmó el incumplimiento de las metas del déficit fiscal primario, la financiación monetaria al tesoro, la acumulación de Reservas Internacionales Netas (RIN) y los atrasos internos para 2023.

Además, en mayo de 2024, el Fondo Monetario Internacional anunció que su equipo técnico había completado la octava revisión del Acuerdo de Facilidades Extendidas. Esta revisión fue aprobada en junio por el directorio del FMI, lo que permitió el desembolso de aproximadamente US\$800 millones (SDR 600 millones). Asimismo, se informó que todos los criterios de desempeño para el primer trimestre se habían cumplido con márgenes, lo que implica un resultado mejor de lo esperado hasta el momento.

### **El sistema financiero argentino**

De acuerdo con el BCRA, los préstamos totales del sistema financiero al sector privado alcanzaron, a fines de diciembre de 2023, \$18.718.816 millones, lo que representó un aumento del 148,7% respecto al mismo mes de 2022. Desde el año 2018, el crecimiento de los préstamos privados fue sistemáticamente inferior a la inflación. A finales de julio de 2024, los préstamos al sector privado ascendieron a \$39.226.757 millones, lo que representa un aumento interanual del 233%.

Los préstamos al consumo, conformados por préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito y préstamos personales alcanzaron los \$8.104.340 millones al 31 de diciembre de 2023 en comparación al 31 de diciembre de 2022. Por su parte, los préstamos comerciales, conformados por adelantos en cuenta corriente y documentos (a sola firma y comprados/descontados) finalizaron en \$6.273.313 millones, registrando un incremento del 151,1% respecto al año anterior. Al 31 de julio de 2024, los préstamos al consumo ascendieron a \$16.414.527 millones, con una expansión interanual del 213%. En el mismo período, los préstamos comerciales se situaron en \$14.163.647 millones, con un aumento interanual del 227%.

Los depósitos totales del sistema financiero ascendieron a \$60.731.072 millones al cierre de diciembre de 2023, lo que representó un crecimiento de 168,7% respecto al 31 de diciembre de 2022. Los depósitos del sector privado no financiero aumentaron un 171,1% anual, ascendiendo a \$51.287.684 millones, mientras que los depósitos del sector público alcanzaron los \$9.443.388 millones, creciendo 156,2% interanual. Dentro de los depósitos del sector privado, los depósitos transaccionales finalizaron en \$24.640.932 millones, creciendo un 213,7% interanual y los depósitos a plazo fijo finalizaron en \$13.475.024 millones, creciendo un 69,1% interanual.

A finales de julio de 2024, el total de depósitos en el sistema financiero ascendió a \$95.721.248 millones, lo que representa un aumento del 174% interanual. Los depósitos del sector privado no financiero aumentaron un 161% en comparación con finales de julio de 2023, alcanzando \$76.641.945 millones, mientras que los depósitos del sector público totalizaron \$19.079.303 millones, con un incremento del 240%. Dentro de los depósitos del sector privado, los depósitos a la vista cerraron julio de 2024 en \$32.725.106 millones, con un aumento del 172% interanual, y los depósitos a plazo fijo terminaron en \$25.781.998 millones, con un incremento del 103% interanual.

En diciembre de 2023, la tasa de interés promedio para depósitos a plazo fijo en pesos argentinos a 30-35 días de bancos privados (de más de \$1 millón) era del 122%, lo que representa un incremento de 5.197 pbs en comparación con diciembre de 2022. En lo que respecta a tasas activas, la correspondiente a adelantos en cuenta corriente era del 112,1% (un incremento interanual de 3.879 pbs). En julio de 2024, la tasa de interés promedio para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días en pesos argentinos de bancos privados (superiores a \$1 millón) se situó en el 36,2%, lo que representa una disminución de 5.637 pbs en comparación con diciembre de 2023. La tasa para sobregiros en cuentas corrientes fue del 45,7%, con una caída de 4.611 pbs.

A diciembre de 2023, las instituciones financieras incrementaron sus niveles de liquidez (con respecto al total de depósitos) en comparación con el mismo mes del año anterior, alcanzando un ratio del 70,6%, lo que supone un aumento de +5 p.p. (considerando las operaciones de pase y los instrumentos del BCRA).

En términos de solvencia, los activos del sistema financiero acusaron un incremento interanual de \$16.568.904 millones, totalizando \$22.390.109 millones, lo que implica un aumento del 285%. La rentabilidad del sistema durante los 12 meses finalizados en diciembre de 2023 (resultado integral ajustado por inflación) fue equivalente al 5,4% de los activos, mientras que el retorno sobre el patrimonio neto fue del 27,6%.

La cartera irregular de préstamos al sector privado no financiero fue de 3,65% en diciembre de 2023, lo que representa un aumento del 3,14% respecto al año anterior.

En cuanto a su composición, al 31 de diciembre de 2023, el sistema financiero estaba conformado por 77 instituciones financieras: 63 bancos, de los cuales 50 eran privados (35 de capitales nacionales y 15 de capitales extranjeros) y 13 eran públicos y por 14 instituciones financieras no bancarias.

Con datos al mes de septiembre de 2023, la última información disponible, el sistema financiero empleaba a 97.908 personas, representando una caída del 0,4% desde diciembre de 2022.

## Inflación

Históricamente, la inflación en Argentina ha impactado en forma significativa, a menudo negativamente, en las condiciones económicas y, a su vez, en las operaciones y resultados financieros de las empresas que operan en el país, como es caso del Emisor.

El siguiente cuadro presenta una comparación de las tasas de inflación publicadas por el INDEC, medidas por el Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) y por el IPC para los períodos de seis meses de 2024 y 2023 y para los ejercicios 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019.

Además, el siguiente cuadro presenta la evolución de los índices CER y UVA, publicados por el BCRA y utilizados para ajustar el capital de ciertos activos y pasivos durante los períodos indicados.

|  | Para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de |        | Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de |      |      |      |      |
|--|--|--------|--|------|------|------|------|
|  | 2024   | 2023   | 2023   | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 |
|  | <i>(en porcentajes)</i>                                    |        |  |      |      |      |      |
| <b>Índices de precios <sup>(1)</sup></b> |  |        |  |      |      |      |      |
| IPIM                                     | 50,53  | 47,37  | 2  | 9    | 5    | 3    | 5    |
| IPC                                      | 79,77  | 50,68  | 2  | 9    | 5    | 3    | 5    |
| <b>Índices de ajuste</b>                 |  |        |  |      |      |      |      |
| CER <sup>(2)</sup>                       | 414,05   | 108,28 | 1  | 7    | 3    | 2    | 1    |
| UVA <sup>(3)</sup>                       | 1042,74  | 272,76 | 4  | 1    | 9    | 6    | 4    |

1. Datos de diciembre de cada año en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

2. Coeficiente de Estabilización de Referencia.

3. Unidad de Valor Adquisitivo.

## Principales Tendencias

El negocio del Emisor se ve afectado, y continuará viéndose afectado, por diversas tendencias e incertidumbres relacionadas con los mercados en los que opera y los productos que vende.

### Relacionadas con la Argentina

El enfoque sigue siendo la corrección de los desequilibrios macroeconómicos llevada a cabo por el nuevo Gobierno. La administración de Javier Milei asumió el cargo validando una corrección del tipo de cambio a mediados de diciembre de 2023, lo que respaldó la compra de divisas por parte del Banco Central, afectando positivamente la acumulación de reservas. El salto en el tipo de cambio, sumado a la corrección de precios relativa

iniciada en diciembre, resultó en una aceleración de la inflación a finales de 2023 que se prolongó durante los primeros meses de 2024. Sin embargo, en los últimos meses, la inflación se ha moderado, consecuencia de un ancla cambiaria y la reducción de los saldos monetarios reales, en parte debido a la eliminación del déficit fiscal.

El gobierno argentino ha logrado imprimir superávits fiscales cada mes desde enero, lo que ha eliminado la financiación del Banco Central al Tesoro. Esto se logró principalmente a través de un ajuste del gasto público en términos reales, que compensó con creces la caída en los ingresos. La reducción del gasto se explicó por la caída en las pensiones en términos reales y por los recortes en el gasto de capital y en las transferencias no automáticas a las provincias. El equilibrio de las cuentas públicas también se acompañó de un ajuste al alza en las tarifas de servicios públicos, cuyo virtual congelamiento en los últimos años había llevado a una disminución en la cobertura de los costos de suministro de servicios, ejerciendo presión sobre el gasto en subsidios económicos.

En cuanto a los ingresos, el impuesto PAIS y los aranceles sobre el comercio exterior compensaron en gran medida la caída en los ingresos relacionados con la actividad (impuestos y contribuciones a la seguridad social). En los próximos meses, se espera que la amnistía fiscal y las modificaciones aprobadas en el proyecto de ley 'Ley de Bases' y el paquete fiscal impulsen la recaudación tributaria, lo que podría permitir una reducción del impuesto PAIS.

En las últimas semanas, el BCRA inauguró un nuevo marco monetario con el objetivo de consolidar la estabilidad de precios. Según la autoridad monetaria, durante la fase actual, la cantidad de pesos estará limitada al monto nominal existente al 30 de abril en la base monetaria amplia. Además, se llevó a cabo la migración de las obligaciones monetarias restantes del balance del BCRA al balance del Tesoro, eliminando completamente el saldo de las obligaciones remuneradas. Para establecer un mecanismo de regulación de la liquidez, el 17 de julio el Tesoro emitió Letras de Regulación Fiscal (LEFIs). A medida que se logren estabilidad y crecimiento, se espera que esto conduzca a una remonetización de la economía, con el BCRA gestionando la liquidez del sistema bancario a través de la tasa de interés de las LEFIs.

En cuanto a la divisa, la posible eliminación de las restricciones a la cuenta de capital depende de la capacidad del BCRA para acumular reservas. El gobierno argentino anticipa eliminar los controles cambiarios una vez que esté seguro de que se ha resuelto el exceso de dinero. Hay optimismo de que la aprobación de la 'Ley de Bases' aumentará las reservas en los próximos meses, y el gobierno argentino también podría buscar desembolsos adicionales de divisas del FMI u otras instituciones financieras internacionales.

#### Relacionadas con el Sistema Financiero

El Emisor espera que el sistema financiero argentino continuará interactuando principalmente con el sector privado, con financiaciones e imposiciones de corto plazo, al tiempo que mantendrá altos niveles de liquidez. Los beneficios de las entidades del sistema financiero se encuentran muy influenciados actualmente por el contexto altamente inflacionario. De todas maneras, se espera que los bancos continúen registrando beneficios reales positivos, permitiendo mantener los niveles de capitalización por encima de los requisitos mínimos. Los niveles actuales de cobertura de la irregularidad con provisiones contables constituyen otra de las fortalezas del sistema financiero. En Argentina, el relativamente bajo apalancamiento de empresas y familias en comparación con el promedio regional evidencia el potencial de las entidades financieras locales.

Durante los meses restantes del año 2024 y el año 2025, el Emisor continuará con el objetivo de fortalecer su posición de liderazgo en el mercado, prestando atención a la rentabilidad del negocio, apalancada en la expansión y atracción de nuevos clientes. El Emisor cree que esta estrategia solo es posible en la medida en que se brinde una experiencia diferenciadora a sus clientes, la cual se basa en la transformación digital y la simplicidad de su propuesta.

El compromiso del Emisor con la simplificación de la oferta de productos y servicios, garantizando procesos más seguros y eficientes y adaptando su enfoque al cliente, respaldará un crecimiento significativo y la eficiencia operativa. La personalización de sus ofertas a clientes y segmentos y el foco en mejorar la experiencia de sus clientes son las claves para que sigan eligiendo al Emisor. Al enfocarse en estos pilares, el Emisor espera aprovechar nuevas líneas de negocio, como NAVE.

El análisis de estas tendencias debe ser leído junto con la información expuesta en la sección "Factores de Riesgo Adicionales" del presente Suplemento de Prospecto, teniendo en cuenta que la economía argentina ha sido volátil históricamente, lo que ha tenido un impacto negativo en el volumen y el crecimiento del sistema financiero.

## **Políticas Contables Críticas**

La preparación de los estados financieros de acuerdo con los lineamientos emitidos por el BCRA descriptas en “Cierta Información Financiera” requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. Asimismo, requiere que el *management* ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina para definir las políticas contables del Banco.

Del mismo modo, se monitorean las condiciones relacionadas con los activos no financieros para determinar si requieren una revisión del período restante de amortización o depreciación, o si indican un deterioro en el valor que no puede recuperarse.

El Banco ha identificado las siguientes áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad, o áreas donde las suposiciones y estimaciones son significativas para sus estados financieros presentados en este documento y que son esenciales para comprender los riesgos contables/financieros subyacentes.

### *Valor Razonable de los Instrumentos Financieros*

El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en mercados activos se determina mediante el uso de técnicas de valuación. Dichas técnicas son validadas y revisadas periódicamente por personal calificado e independiente del área que las creó. Todos los modelos se evalúan y ajustan antes de su uso para garantizar que sus resultados reflejen la información actual y los precios de mercado comparables. En la medida de lo posible, los modelos utilizan información observable; sin embargo, factores como el riesgo crediticio (tanto el riesgo propio como el de la contraparte), volatilidades, correlaciones y curvas requieren el uso de estimaciones. Los cambios en las suposiciones sobre estos factores pueden afectar el valor razonable reportado de los instrumentos financieros.

### *Pérdidas por Deterioro de los Instrumentos Financieros*

El Banco utiliza el modelo de pérdidas crediticias esperadas de la NIIF 9. Las estimaciones más significativas del modelo están relacionadas con la subjetividad involucrada en la proyección de los escenarios macroeconómicos para la determinación del factor prospectivo. Existe un alto grado de incertidumbre al estimar mediante el uso de supuestos subjetivos que son sensibles a factores de riesgo.

### *Deterioro de Activos No Financieros*

Los activos intangibles con vidas útiles finitas y los bienes de uso (propiedad, planta y equipo) son amortizados o depreciados de manera lineal a lo largo de su vida útil estimada. El Banco monitorea las condiciones relacionadas con estos activos para determinar si los eventos y circunstancias justifican una revisión del período de amortización o depreciación restante, y si existen factores o circunstancias que impliquen un deterioro en el valor de los activos que no pueda ser recuperado.

El Banco ha aplicado criterio para identificar indicadores de deterioro en los bienes de uso (propiedad, planta y equipo) y activos intangibles. El Banco ha determinado que no hubo indicadores de deterioro para ninguno de los ejercicios fiscales presentados en sus estados financieros.

### **Impuesto a las Ganancias e Impuesto Diferido**

Se requiere un juicio significativo al determinar los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos. El impuesto corriente se provisiona de acuerdo con los montos que se espera pagar; el impuesto diferido se provisiona sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores contables, a las tasas que se espera estén vigentes en el momento de su reversión.

Se reconoce un activo por impuesto diferido en la medida en que exista una probabilidad de que haya ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan utilizar las diferencias temporarias, basándose en los presupuestos de la gerencia en cuanto a los montos y plazos de las ganancias imponibles futuras. Las ganancias reales pueden diferir de estas estimaciones, por ejemplo, debido a cambios en la legislación fiscal o al resultado de la revisión final de las declaraciones fiscales por parte de la autoridad fiscal y los tribunales tributarios.

Las ganancias fiscales futuras y el monto de los beneficios fiscales que probablemente se materialicen en el futuro se basan en un plan de negocio a mediano plazo elaborado por la Administración, que surge de expectativas consideradas razonables.

### Resultados de las operaciones de los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2023 y de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021.

A continuación, se analizan los resultados de las operaciones del Emisor correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparados con los resultados de las operaciones correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023 (expresado en moneda constante al 30 de junio de 2024), los resultados de las operaciones del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 comparados con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 (expresados en moneda constante a diciembre de 2023), y los resultados de las operaciones al 31 de diciembre de 2022 comparados con los resultados de las operaciones al 31 de diciembre de 2021 (expresados en moneda constante a diciembre de 2023).

#### Estados de resultados

|   | Para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de       |                  | Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de |                  |                  |
|---|--|------------------|--|------------------|------------------|
|   | 2024   | 2023             | 2023   | 2022             | 2021             |
|   | <b>(no auditado)</b>   |                  |  |                  |                  |
|   | <i>(en millones de Pesos, salvo que se indique lo contrario)</i> |                  |  |                  |                  |
| <b>Estado de resultados</b>                         |  |                  |  |                  |                  |
| Resultado neto por intereses                        | 2.411.107  | 1.141.218        | 1.461.943  | 236.380          | 417.742          |
| Resultado neto por comisiones                       | 234.721  | 249.710          | 291.308  | 255.932          | 245.305          |
| Resultado neto de instrumentos financieros          | 324.134  | 309.499          | 159.174  | 1.016.430        | 581.919          |
| Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera | 72.166   | 176.637          | 532.623  | 60.255           | 22.406           |
| Otros ingresos operativos                           | 82.595   | 90.115           | 278.828  | 155.900          | 109.011          |
| Previsión por riesgo de incobrabilidad              | (137.847)  | (95.957)         | (122.283)  | (108.731)        | (86.899)         |
| <b>Ingreso operativo neto</b>                       | <b>2.986.877</b>   | <b>1.871.222</b> | <b>2.601.593</b>                                   | <b>1.616.166</b> | <b>1.289.484</b> |
| Beneficios al personal                              | (226.082)  | (195.246)        | (251.555)  | (208.152)        | (189.101)        |
| Gastos de administración                            | (199.586)  | (174.145)        | (204.566)  | (197.212)        | (196.590)        |
| Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes        | (53.010)   | (59.956)         | (70.169)   | (69.151)         | (65.648)         |
| Otros gastos operativos                             | (414.558)  | (326.418)        | (410.391)  | (285.170)        | (247.146)        |
| <b>Resultado operativo</b>                          | <b>2.093.640</b>   | <b>1.115.457</b> | <b>1.664.912</b>                                   | <b>856.481</b>   | <b>590.999</b>   |
| Resultado por la posición monetaria neta            | (1.163.930)  | (761.197)        | (1.225.234)  | (689.940)        | (378.811)        |
| Resultado por asociadas y negocios conjuntos        | (3.194)  | (767)            | (905)  | (879)            | 450              |
| Impuesto a las ganancias                            | (341.338)  | (91.978)         | (156.000)  | (26.698)         | (62.900)         |
| <b>Resultado neto del período/ejercicio</b>         | <b>585.178</b>   | <b>261.515</b>   | <b>282.773</b>                                     | <b>138.964</b>   | <b>149.738</b>   |
| <b>Otros resultados integrales</b>                  | <b>832</b>   | <b>6</b>         | <b>14</b>  | <b>575</b>       | <b>466</b>       |
| <b>Total resultado integral neto</b>                | <b>586.010</b>   | <b>261.521</b>   | <b>282.787</b>                                     | <b>139.539</b>   | <b>150.204</b>   |
| <b>Indicadores (%)</b>                              |  |                  |  |                  |                  |
| Retorno sobre activos                               | 8,66%  | 3,40%            | 3,34%  | 1,64%            | 1,73%            |
| Retorno sobre patrimonio neto                       | 37,14%   | 19,54%           | 18,18%   | 9,30%            | 10,47%           |
| <b>Ganancia por acción básica (en Pesos)</b>        | <b>875,30</b>  | <b>391,17</b>    | <b>422,97</b>                                      | <b>207,86</b>    | <b>223,97</b>    |

#### *Resultado neto*

*Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023*

El resultado neto del Emisor correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fue de \$585.178 millones respecto de los \$261.515 millones registrados al 30 de junio de 2023, lo que representa un aumento de \$323.663 millones principalmente atribuible a un aumento en los ingresos operativos de \$1.871.222 millones al 30 de junio de 2023 a \$2.986.877 millones al 30 de junio de 2024.

La ganancia neta por acción del Emisor correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fue de \$875,30 millones respecto de los \$391,17 millones registrados al 30 de junio de 2023. El retorno sobre el activo promedio y el retorno sobre el patrimonio neto promedio del Emisor por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fueron de 8,66% y 37,14%, respectivamente, en comparación con 3,40% y 19,54%, respectivamente, al 30 de junio de 2023.

#### *Ejercicio 2023 comparado con el ejercicio 2022*

El resultado neto del Emisor al 31 de diciembre de 2023 fue de \$282.773 millones frente a los \$138.964 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento de \$143.809 millones o del 103%.

El crecimiento del resultado neto del ejercicio en comparación con el registrado al 31 de diciembre de 2022 obedeció principalmente a un incremento en el ingreso operativo neto de \$1.616.166 millones en 2022 a \$2.601.593 millones en 2023, impulsado por un aumento en los ingresos netos por intereses de \$1.225.563 millones, impulsado por un mayor volumen de instrumentos financieros y tasas más altas. Este incremento fue compensado por un aumento en la pérdida por la posición monetaria neta de \$689.940 millones en 2022 a \$1.225.234 millones en 2023, debido a un aumento en la inflación.

#### *Ejercicio 2022 comparado con el ejercicio 2021*

El resultado neto del Emisor al 31 de diciembre de 2022 fue de \$138.964 millones frente a los \$149.738 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa una disminución de \$10.774 millones o del 7%.

La disminución del resultado neto del ejercicio en comparación con el registrado al 31 de diciembre de 2021 obedeció principalmente a una mayor pérdida por la posición monetaria neta de \$378.811 millones en 2021 a \$689.940 millones en 2023, como consecuencia de las tasas de inflación más altas, compensado por un incremento en el ingreso operativo neto de \$1.289.484 millones en 2021 a \$1.616.166 millones en 2022 debido a un aumento en los ingresos netos provenientes de instrumentos financieros, debido a los intereses generados por los títulos de deuda del gobierno.

#### *Activos rentables*

El siguiente cuadro presenta el rendimiento de los activos rentables del Emisor:

|  | Al 30 de junio de |                           |                   |                           |
|--|-------------------|---------------------------|-------------------|---------------------------|
|  | 2024              |                           | 2023              |                           |
|  | Saldo promedio    | Rendimiento/tasa promedio | Saldo promedio    | Rendimiento/tasa promedio |
|  | (no auditado)     |                           |                   |                           |
| (en millones de Pesos, salvo por las tasas)          |                   |                           |                   |                           |
| <b>Activos rentables</b>                             |                   |                           |                   |                           |
| <b>En pesos</b>                                      | 7.198.519         | 109,11%                   | 9.919.909         | 72,84%                    |
| Títulos públicos                                     | 2.177.351         | 179,58%                   | 4.701.576         | 84,56%                    |
| Préstamos  | 2.762.913         | 88,82%                    | 4.122.370         | 64,38%                    |
| Otros activos rentables                              | 2.258.266         | 66,00%                    | 1.096.013         | 54,42%                    |
| <b>En moneda extranjera</b>                          | 1.032.746         | 34,90%                    | 763.977           | 16,78%                    |
| Títulos públicos                                     | 481.819           | 70,36%                    | 270.765           | 21,80%                    |
| Préstamos  | 471.092           | 4,39%                     | 334.813           | 5,83%                     |
| Otros activos rentables                              | 79.837            | 0,88%                     | 158.433           | 31,37%                    |
| <b>Total activos rentables</b>                       | <b>8.231.265</b>  | <b>99,80%</b>             | <b>10.683.886</b> | <b>68,83%</b>             |
| <b>Margen y rendimiento neto</b>                     |                   |                           |                   |                           |
| Margen por intereses, base nominal <sup>(1)</sup>    |                   | 57,68%                    |                   | 17,24 %                   |
| Costo de fondos en respaldo de activos rentables     |                   | 14,57%                    |                   | 18,97 %                   |
| Rendimiento neto de activos rentables <sup>(2)</sup> |                   | 35,33%                    |                   | 15,44 %                   |

(1) Refleja la diferencia entre la tasa de interés nominal promedio de activos rentables y la tasa de interés nominal promedio de pasivos con costo. Las tasas de interés incluyen el ajuste por CER/UVA.

(2) Ingreso neto por intereses dividido por los activos rentables promedio. Las tasas de interés incluyen el ajuste por CER/UVA.

|   | Al 31 de diciembre de |                  |                  |                  |                  |                  |
|---|-----------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|   | 2023                  |                  | 2022             |                  | 2021             |                  |
|   | Saldo promedio        | Rendimiento/tasa | Saldo promedio   | Rendimiento/tasa | Saldo promedio   | Rendimiento/tasa |
| (en millones de Pesos, salvo por las tasas)       |                       |                  |                  |                  |                  |                  |
| <b>Activos rentables</b>                          |                       |                  |                  |                  |                  |                  |
| <b>En pesos</b>                                   | 5.046.699             | 87,74%           | 4.997.912        | 58,32%           | 5.382.297        | 37,08%           |
| Títulos públicos                                  | 2.122.907             | 99,78%           | 2.168.904        | 65,67%           | 1.643.276        | 39,27%           |
| Préstamos   | 2.205.852             | 73,95%           | 2.419.706        | 49,88%           | 2.725.658        | 36,64%           |
| Otros activos rentables                           | 717.940               | 94,52%           | 409.302          | 69,25%           | 1.013.363        | 34,74%           |
| <b>En moneda extranjera</b>                       | 474.375               | 12,85%           | 234.097          | 8,10%            | 404.682          | 7,02%            |
| Títulos públicos                                  | 237.489               | 9,56%            | 16.962           | 10,17%           | 21.947           | (15,04%)         |
| Préstamos   | 163.385               | 5,74%            | 210.776          | 5,67%            | 364.203          | 6,61%            |
| Otros activos rentables                           | 73.501                | 39,31%           | 6.359            | 83,15%           | 18.532           | 41,07%           |
| <b>Total activos rentables</b>                    | <b>5.521.074</b>      | <b>81,31%</b>    | <b>5.232.009</b> | <b>56,07%</b>    | <b>5.786.979</b> | <b>34,98%</b>    |
| <b>Margen y rendimiento neto</b>                  |                       |                  |                  |                  |                  |                  |
| Margen por intereses, base nominal <sup>(1)</sup> |                       | 21,32%           |                  | 19,45 %          |                  | 14,34 %          |
| Costo de fondos en respaldo de activos rentables  |                       | 49,28%           |                  | 30,52 %          |                  | 17,72 %          |
| Rendimiento neto de activos rentables             |                       | 32,03 %          |                  | 25,55 %          |                  | 17,26 %          |

(1) Refleja la diferencia entre la tasa de interés nominal promedio de activos rentables y la tasa de interés nominal promedio de pasivos con costo. Las tasas de interés incluyen el ajuste por CER/UVA.

(2) Ingreso neto por intereses dividido por los activos rentables promedio. Las tasas de interés incluyen el ajuste por CER/UVA.



*Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023*

El saldo promedio de activos rentables del Emisor para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fue de \$8.231.265 millones, en comparación con \$10.683.886 millones al 30 de junio de 2023, lo que representa una disminución de \$2.452.621 millones principalmente atribuible a un menor volumen de títulos de deuda del gobierno en pesos por \$2.524.225 millones. El rendimiento promedio de los activos generadores de intereses fue del 99,80% en el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2024, en comparación con el 68,83% en el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2023, lo que representa un aumento de 3.097 pbs, atribuible principalmente a un incremento en la tasa de interés promedio ganada en los valores gubernamentales en pesos (aumento de 9.502 pbs en comparación con 2023).

*Ejercicio 2023 comparado con el ejercicio 2022*

El saldo promedio de activos rentables del Emisor incrementó \$289.065 millones, de \$5.521.074 millones al 31 de diciembre de 2022 a \$5.232.009 millones al 31 de diciembre de 2023, lo que representa un aumento del 6% en comparación con 2022. De este incremento, \$308.638 millones fueron atribuibles a un incremento en el tamaño promedio de otros activos rentables en pesos. El rendimiento promedio de los activos rentables fue de 81,31% en 2023, frente a 56,07% en 2022, lo que representa un incremento de 2.524 pbs principalmente atribuible a un aumento en la tasa de interés promedio devengada por títulos públicos en pesos (la cual incrementó 3.411 pbs respecto a 2022).

*Ejercicio 2022 comparado con el ejercicio 2021*

El saldo promedio de activos rentables del Emisor disminuyó \$554.970 millones, de \$5.786.979 millones al 31 de diciembre de 2021 a \$5.232.009 millones al 31 de diciembre de 2022, lo que representa una disminución del 10% en comparación con 2021. De esta disminución, \$604.061 millones correspondieron a una disminución en el volumen promedio de otros activos rentables en pesos y en el volumen promedio de préstamos en pesos de \$305.952 millones, compensado por un aumento de \$525.628 millones en títulos públicos en pesos. El rendimiento promedio de los activos rentables fue de 56,07% en 2022, frente a 34,98% en 2021, lo que representa un incremento de 2.109 pbs principalmente atribuible a un aumento en la tasa de interés promedio devengada por otros activos rentables (la cual incrementó 4.208 pbs respecto a 2021).

#### Pasivos con costo

El siguiente cuadro presenta el rendimiento del costo de los fondos:

|  | Al 30 de junio de |                           |                  |                           |
|--|-------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|
|  | 2024              |                           | 2023             |                           |
|  | Saldo promedio    | Rendimiento/tasa promedio | Saldo promedio   | Rendimiento/tasa promedio |
|  | (no auditado)     |                           |                  |                           |
| <i>(en millones de Pesos, salvo por las tasas)</i> |                   |                           |                  |                           |
| <b>Pasivos con costo</b>                           |                   |                           |                  |                           |
| En pesos   | 3.734.519         | 63,46%                    | 6,226, 961       | 64,64%                    |
| Cajas de ahorro                                    | 579.120           | 0,02%                     | 835,955          | 0,02%                     |
| Plazo fijo   | 1.735.672         | 83,61%                    | 3,992,734        | 76,57%                    |
| Otros depósitos                                    | 1.129.032         | 65,01%                    | 1,224,065        | 68,96%                    |
| Títulos de deuda                                   | 23.957            | 70,89%                    | 7,719            | 77,34%                    |
| Otros pasivos con costo                            | 266.738           | 62,91%                    | 166,507          | 70,85%                    |
| En moneda extranjera                               | 1.960.801         | 1,48%                     | 1,631,175        | 1,77 %                    |
| Cajas de ahorro                                    | 1.398.437         | —%                        | 1,035,636        | —%                        |
| Plazo fijo   | 226.313           | 1,70%                     | 262,393          | 1,60 %                    |
| Otros depósitos                                    | 34.188            | —%                        | 43,999           | —%                        |
| Títulos de deuda                                   | 248.091           | 7,93%                     | 235,039          | 8,37 %                    |
| Otros pasivos con costo                            | 53.772            | 10,30%                    | 54,106           | 9,18%                     |
| <b>Total pasivos con costo</b>                     | <b>57.912</b>     | <b>42,12%</b>             | <b>7.858.153</b> | <b>51,59 %</b>            |

|                                | Al 31 de diciembre de                       |                            |                  |                            |                  |                            |
|--------------------------------|---|----------------------------|------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|
|                                | 2023  |                            | 2022             |                            | 2021             |                            |
|                                | Saldo promedio                              | Rendimiento /tasa promedio | Saldo promedio   | Rendimiento/ tasa promedio | Saldo promedio   | Rendimiento /tasa promedio |
|                                | (en millones de Pesos, salvo por las tasas) |                            |                  |                            |                  |                            |
| <b>Pasivos con costo</b>       |   |                            |                  |                            |                  |                            |
| En pesos                       | 3.552.291                                   | 76,07 %                    | 3.421.482        | 46,20 %                    | 3.625.040        | 27,77 %                    |
| Cajas de ahorro                | 476.643                                     | 0,02 %                     | 568.378          | 0,02 %                     | 653.339          | 0,02 %                     |
| Plazo fijo                     | 2.207.830                                   | 90,15 %                    | 2.133.133        | 58,75 %                    | 2.205.601        | 35,06 %                    |
| Otros depósitos                | 768.926                                     | 82,77 %                    | 677.614          | 45,47 %                    | 733.101          | 30,25 %                    |
| Títulos de deuda               | 2.658                                       | 77,31 %                    | 20.945           | 52,99 %                    | 18.259           | 38,50 %                    |
| Otros pasivos con costo        | 96.233                                      | 76,32 %                    | 21.412           | 37,59 %                    | 14.740           | 30,25 %                    |
| En moneda extranjera           | 983.030                                     | 1,86 %                     | 939.063          | 1,71 %                     | 1.343.530        | 1,43 %                     |
| Cajas de ahorro                | 621.302                                     | —%                         | 555.433          | —%                         | 777.705          | —%                         |
| Plazo fijo                     | 147.836                                     | 1,70 %                     | 163.461          | 0,89 %                     | 248.464          | 0,67 %                     |
| Otros depósitos                | 23.911                                      | —%                         | 42.327           | —%                         | 43.378           | —%                         |
| Títulos de deuda               | 144.735                                     | 8,65 %                     | 145.776          | 9,37 %                     | 207.864          | 7,52 %                     |
| Otros pasivos con costo        | 45.246                                      | 7,11 %                     | 32.066           | 2,96 %                     | 66.119           | 2,82 %                     |
| <b>Total pasivos con costo</b> | <b>4.535.320</b>                            | <b>59,99 %</b>             | <b>4.360.545</b> | <b>36,62 %</b>             | <b>4.968.570</b> | <b>20,64 %</b>             |

*Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023*

El saldo promedio de pasivos con costo del Emisor para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fue de \$5.695.317 millones, en comparación con \$7.858.153 millones al 30 de junio de 2023, lo que representa una disminución de \$2.162.836 millones principalmente atribuible a un menor volumen de depósitos a plazo fijo en pesos por \$2.257.062 millones. El rendimiento promedio de las obligaciones generadoras de intereses fue del 42,12% en el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2024, en comparación con el 51,59% en el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2023, lo que representa una disminución de 947 puntos básicos, atribuible principalmente a una disminución en la tasa de interés promedio ganada en otras obligaciones remuneradas en pesos (disminución de 794 puntos básicos en comparación con 2023).

*Ejercicio 2023 comparado con el ejercicio 2022*

El saldo promedio de pasivos con costo del Emisor al 31 de diciembre de 2023 fue de \$4.535.320 millones en comparación con los \$4.360.545 millones al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento mínimo del 4% en comparación con 2022. Dicho incremento fue atribuible principalmente a un incremento de \$91.312 millones en el saldo promedio de otros depósitos en pesos, el cual aumentó a \$768.926 millones al 31 de diciembre de 2023 de \$677.614 millones al 31 de diciembre de 2022 y a un incremento de \$74.697 millones en el saldo promedio de depósitos a plazo fijo en pesos, el cual incrementó a \$2.207.830 millones al 31 de diciembre de 2023 de \$2.133.133 millones al 31 de diciembre de 2022. El rendimiento promedio de los pasivos con costo fue de 59,99% en 2023, frente a 36,62% en 2022, lo que representa un incremento de 2.337 pbs principalmente atribuible a un aumento en la tasa de interés promedio correspondiente a otros pasivos con costo (la cual incrementó 3.873 pbs respecto a 2022).

*Ejercicio 2022 comparado con el ejercicio 2021*

El saldo promedio de pasivos con costo del Emisor al 31 de diciembre de 2022 fue de \$4.360.545 millones en comparación con los \$4.968.570 millones al 31 de diciembre de 2021, lo que representa una disminución del 12% en comparación con 2021. Dicha disminución fue atribuible principalmente a una disminución de \$222.272 millones en el saldo promedio de cajas de ahorro en moneda extranjera, el cual decreció a \$555.433 millones al 31 de diciembre de 2022 de los \$777.705 millones registrados al 31 de diciembre de 2021 y a una disminución de \$85.003 millones en el saldo promedio de depósitos a plazo fijo en moneda extranjera, el cual decreció a \$163.461 millones al 31 de diciembre de 2022 de los \$248.464 millones al 31 de diciembre de 2021. El rendimiento promedio de los pasivos con costo fue de 36,62% en 2022, frente a 20,64% en 2021, lo que representa un incremento de 1.598 pbs principalmente atribuible a un aumento en la tasa de interés promedio devengada por depósitos a plazo fijo en pesos (la cual incrementó 2.369 pbs respecto a 2021).

*Resultado neto por intereses*

A continuación, se detalla la composición del resultado neto por intereses:

|   | Para el período de seis meses<br>finalizado el 30 de junio de |                  | Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de |                  |                  |
|---|---|------------------|--|------------------|------------------|
|   | 2024  | 2023             | 2023   | 2022             | 2021             |
|   | (no auditado)   |                  |  |                  |                  |
|   | (en millones de Pesos, salvo por porcentajes)                 |                  |  |                  |                  |
| Por títulos privados                            | 0   | 200              | 113  | 63               | 285              |
| Por títulos públicos                            | 1.788.728   | 1.765.569        | 2.057.645  | 481.059          | 94.289           |
| Por préstamos y otras financiaciones            | 1.230.401   | 1.337.412        | 1.645.284  | 1.217.918        | 1.022.187        |
| Sector financiero                               | 8.530   | 12.256           | 16.862   | 16.607           | 13.780           |
| Sector privado no financiero                    | 1.221.871   | 1.325.156        | 1.628.422  | 1.201.311        | 1.008.407        |
| Adelantos                                       | 160.010   | 165.660          | 205.159  | 150.710          | 89.138           |
| Documentos                                      | 407.587   | 543.123          | 700.534  | 482.602          | 378.941          |
| Hipotecarios                                    | 215.692   | 129.782          | 161.912  | 134.695          | 121.020          |
| Prendarios                                      | 15.844  | 25.904           | 28.910   | 28.913           | 27.285           |
| Personales                                      | 148.895   | 148.486          | 169.304  | 154.099          | 150.051          |
| Tarjetas de crédito                             | 265.534   | 301.278          | 350.823  | 239.440          | 215.875          |
| Arrendamientos financieros                      | 3.182   | 5.481            | 6.484  | 2.388            | 2.146            |
| Prefinanciación y financiación de exportaciones | 2.314   | 2.505            | 2.165  | 4.972            | 15.249           |
| Otros   | 2.812   | 2.939            | 3.130  | 3.492            | 8.701            |
| Por operaciones de pase                         | 726.584   | 257.648          | 479.627  | 134.072          | 326.820          |
| <b>Total resultado neto por intereses</b>       | <b>3.745.712</b>  | <b>3.360.830</b> | <b>4.182.669</b>                                   | <b>1.833.112</b> | <b>1.443.582</b> |

*Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023*

El resultado neto por intereses del Emisor correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fue de \$3.745.712 millones respecto de los \$3.360.830 millones registrados al 30 de junio de 2023, lo que representa un aumento de \$384.882 millones principalmente atribuible a un incremento de \$468.936 millones en transacciones de recompra.

*Ejercicio 2023 comparado con el ejercicio 2022*

El resultado neto por intereses del Emisor al 31 de diciembre de 2023 fue de \$4.182.669 millones frente a los \$1.833.112 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento del 128%. Dicho incremento fue atribuible a un incremento de \$1.576.586 millones o del 328% en títulos públicos y a un aumento de \$427.366 millones o del 35% en préstamos y otras financiaciones.

El aumento de \$1.576.586 millones en los ingresos por intereses de títulos públicos obedeció principalmente a los intereses devengados por la cartera de instrumentos emitidos por el BCRA (LELIQ) adquiridos a partir del 1 de enero de 2023.

El incremento de \$427.366 millones en los ingresos por intereses de préstamos y otras financiaciones obedeció al aumento en el volumen de pagarés.

De acuerdo con información del BCRA, al 31 de diciembre de 2023, la participación de mercado estimada del Emisor en préstamos al sector privado fue del 10,93%, en comparación con 11,76% al 31 de diciembre de 2022.

*Ejercicio 2022 comparado con el ejercicio 2021*

El resultado neto por intereses del Emisor al 31 de diciembre de 2022 fue de \$1.833.112 millones frente a los \$1.443.582 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa un aumento del 27%. Dicho incremento obedeció a un aumento de \$386.770 millones o del 410% en títulos públicos y a un aumento de \$195.731 millones o del 19% en préstamos y otras financiaciones.

El incremento de \$386.770 millones en los ingresos por intereses de títulos públicos obedeció a los mayores volúmenes y rendimientos de tasas, en comparación con el ejercicio anterior.

El incremento de \$195.731 millones en los ingresos por intereses de préstamos y otras financiaciones obedeció al aumento en el volumen de pagarés y adelantos.

De acuerdo con información del BCRA, al 31 de diciembre de 2022, la participación de mercado estimada del Emisor en préstamos al sector privado fue del 11,76%, en comparación con 12,18% al 31 de diciembre de 2021.

El siguiente cuadro indica la participación de mercado del Emisor en los segmentos detallados a continuación:

|                             | Para el período de seis meses |       | Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de |       |       |
|-----------------------------|-------------------------------|-------|--|-------|-------|
|                             | 2024                          | 2023  | 2023   | 2022  | 2021  |
|                             | <b>(no auditado)</b>          |       | <i>(en porcentajes)</i>                            |       |       |
| Total préstamos             | 11,95                         | 11,70 | 10,75  | 11,82 | 11,97 |
| Préstamos al sector privado | 11,90                         | 11,78 | 10,93  | 11,76 | 12,18 |

*(\*) Exclusivamente Banco Galicia dentro del mercado nacional, de acuerdo con la información diaria sobre préstamos publicada por el BCRA. Saldos al último día de cada año.*

#### Egresos por intereses

A continuación, se detalla la composición de los egresos por intereses:

|   | Para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de |                  | Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de   |                  |                  |
|---|--|------------------|--|------------------|------------------|
|   | 2024   | 2023             | 2023   | 2022             | 2021             |
|   | <b>(no auditado)</b>                                       |                  | <i>(en millones de Pesos, salvo por porcentajes)</i> |                  |                  |
| Por depósitos   | 1.218.208  | 2.138.231        | 2.629.359  | 1.562.910        | 996.752          |
| Cuentas corrientes  | 863  | 702              | 1.210  | 1.625            | 1.899            |
| Cajas de ahorro   | 49   | 74               | 77   | 98               | 107              |
| Plazo fijo e inversiones a plazo  | 733.102  | 1.617.323        | 1.895.574  | 1.228.122        | 748.658          |
| Otros   | 484.193  | 520.132          | 732.499  | 333.065          | 246.088          |
| Por financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras | 2.536  | 1,850            | 2.759  | 3.201            | 2.916            |
| Por operaciones de pase   | 4.992  | 2,871            | 6.664  | 4.821            | 1.448            |
| Por otros pasivos financieros   | 88.413   | 61,940           | 67.380   | 1.007            | 2.203            |
| Por títulos de deuda  | 10.015   | 5,011            | 3.154  | 13.295           | 9.289            |
| Por títulos de deuda subordinados                                       | 10.442   | 9,709            | 11.409   | 11.498           | 13.232           |
| <b>Total egresos por intereses</b>                                      | <b>1.334.605</b>   | <b>2.219.612</b> | <b>2.720.726</b>                                     | <b>1.596.732</b> | <b>1.025.840</b> |

*Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023*

Los egresos por intereses del Emisor correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fueron de \$1.334.605 millones respecto de los \$2.219.612 millones registrados al 30 de junio de 2023, lo que representa una disminución de \$(885.007) millones principalmente atribuible a una disminución de \$(884.221) millones en plazos fijos e inversiones a plazo.

### *Ejercicio 2023 comparado con el ejercicio 2022*

Los egresos por intereses del Emisor al 31 de diciembre de 2023 fueron de \$2.720.726 millones frente a los \$1.596.732 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento del 70%. Dicho incremento fue principalmente atribuible a un aumento en los intereses pagados por depósitos de \$1.066.449 millones y a un aumento en los intereses pagados por otros pasivos financieros de \$66.373 millones.

Los egresos por intereses de depósitos ascendieron a \$2.629.359 millones al 31 de diciembre de 2023, en comparación con \$1.562.910 millones al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento de \$1.066.449 millones. Este incremento se debió principalmente a mayores egresos por intereses relacionados con depósitos a plazo fijo e inversiones a plazo, los que ascendieron a \$1.895.574 millones al 31 de diciembre de 2023, representando un aumento de 54% frente a los \$1.228.122 millones registrados al 31 de diciembre de 2022 y a un incremento en otros depósitos de \$399.434 millones.

El aumento en los intereses pagados por depósitos a plazo fijo e inversiones a plazo fue producto de un aumento en el volumen promedio y en los rendimientos de las tasas.

De acuerdo con información del BCRA y considerando exclusivamente depósitos del sector privado en caja de ahorro y cuenta corriente y depósitos a plazo fijo, la participación estimada del Emisor en el mercado de depósitos argentino decreció de 10,70% al 31 de diciembre de 2022 a 9,97% al 31 de diciembre de 2023.

### *Ejercicio 2022 comparado con el ejercicio 2021*

Los egresos por intereses del Emisor al 31 de diciembre de 2022 fueron de \$1.596.732 millones frente a los \$1.025.840 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa un aumento del 56%. Dicho incremento fue principalmente atribuible a un aumento del 57% en los intereses pagados por depósitos.

Los egresos por intereses de depósitos ascendieron a \$1.562.910 millones al 31 de diciembre de 2022, en comparación con \$996.752 millones al 31 de diciembre de 2021, lo que representa un aumento de \$566.158 millones. Este incremento se debió principalmente a mayores egresos por intereses relacionados con depósitos a plazo fijo e inversiones a plazo, los que ascendieron a \$1.228.122 millones al 31 de diciembre de 2022, representando un aumento de 64% frente a los \$748.658 millones registrados al 31 de diciembre de 2021.

El aumento en los intereses pagados por depósitos a plazo fijo e inversiones a plazo fue producto de un aumento en el volumen y los rendimientos de las tasas.

De acuerdo con información del BCRA y considerando exclusivamente depósitos del sector privado en caja de ahorro y cuenta corriente y depósitos a plazo fijo, la participación estimada del Emisor en el mercado de depósitos argentino aumentó de 10,48% al 31 de diciembre de 2021 a 10,70% al 31 de diciembre de 2022.

El siguiente cuadro indica la participación de mercado del Emisor en los segmentos detallados a continuación:

|  | <b>Para el período de seis meses<br/>finalizado el 30 de junio de</b> |             | <b>Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre<br/>de</b> |             |             |
|--|---|-------------|---|-------------|-------------|
|  | <b>2024</b>   | <b>2023</b> | <b>2023</b>   | <b>2022</b> | <b>2021</b> |
|  | <b>(no auditado)</b>  |             | <i>(en porcentajes)</i>                                       |             |             |
| <b>Total depósitos</b>                                       | 8,77  | 8,78        | 8,81  | 9,10        | 8,43        |
| Depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro y a plazo fijo | 10,64   | 9,60        | 9,97  | 10,70       | 10,48       |
| Depósitos del sector privado                                 | 10,49   | 9,46        | 9,83  | 10,56       | 10,30       |

- *Exclusivamente el Emisor dentro del mercado argentino, de acuerdo con la información diaria sobre depósitos publicada por el BCRA. Saldos al último día de cada año.*

### Resultado neto por comisiones

A continuación, se detalla la composición del resultado neto por comisiones:

|   | Para el período de seis meses<br>finalizado el 30 de junio de |                 | Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de |                 |                 |
|---|---|-----------------|--|-----------------|-----------------|
|   | 2024  | 2023            | 2023   | 2022            | 2021            |
|   | (no auditado)   |                 |  |                 |                 |
|   | (en millones de Pesos, salvo por porcentajes)                 |                 |  |                 |                 |
| Resultado neto por comisiones de                              |   |                 |  |                 |                 |
| Tarjetas de crédito   | 78.798  | 72.415          | 94.474   | 79.607          | 78.376          |
| Seguros   | 6.876   | 8.319           | 9.060  | 10.434          | 13.015          |
| Deuda   | 142.359   | 181.317         | 197.389  | 189.613         | 176.530         |
| Crédito   | 3.501   | 2.349           | 2.798  | 6.618           | 12.420          |
| Compromisos de préstamos comerciales y<br>garantía financiera | 4.053   | 1.334           | 2.148  | 930             | 737             |
| Títulos de deuda  | 30.411  | 18.538          | 24.827   | 15.905          | 14.548          |
| Transacciones de mercado de cambios                           | 17.243  | 14.278          | 15.362   | 14.271          | 11.215          |
| <b>Total ingresos por comisiones</b>                          | <b>283.243</b>  | <b>298.549</b>  | <b>346.059</b>                                     | <b>317.378</b>  | <b>306.840</b>  |
| <b>Total egresos por comisiones</b>                           | <b>(48.521)</b>   | <b>(48.839)</b> | <b>(54.751)</b>                                    | <b>(61.446)</b> | <b>(61.535)</b> |
| <b>Resultado neto por comisiones</b>                          | <b>234.721</b>  | <b>249.710</b>  | <b>291.308</b>                                     | <b>255.932</b>  | <b>245.305</b>  |

*Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023*

El resultado neto por comisiones del Emisor correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fue de \$234.721 millones respecto de los \$249.710 millones registrados al 30 de junio de 2023, lo que representa una disminución de \$14.989 millones principalmente atribuible a una disminución de \$38.958 ingresos por deuda, compensado por un aumento de \$11.873 millones en ingresos por títulos valores.

Los ingresos por deuda para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2024 fueron de \$142.359 millones, en comparación con \$181.317 millones para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2023.

Los ingresos por títulos valores para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2024 fueron de \$30.411 millones, en comparación con \$18.538 millones para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2023.

Los gastos totales en comisiones del Emisor para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2024 fueron de \$48.521 millones, en comparación con \$48.839 millones para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023, lo que representa una disminución del 1%.

*Ejercicio 2023 comparado con el ejercicio 2022*

El resultado neto por comisiones del Emisor al 31 de diciembre de 2023 fue de \$291.308 millones frente a los \$255.932 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento del 14%. Este incremento obedeció principalmente a un aumento del 56% en títulos valores y a un aumento del 4% en deuda.

El resultado de títulos valores al 31 de diciembre de 2023 fue igual a \$24.827 millones frente a los \$15.905 millones registrados al 31 de diciembre de 2022.

Los ingresos de deuda al 31 de diciembre de 2023 fueron de \$197.389 millones en comparación con \$189.613 millones al 31 de diciembre de 2022.

El total de egresos por comisiones del Emisor al 31 de diciembre de 2023 fue de \$54.751 millones frente a los \$61.446 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa una disminución del 11%.

*Ejercicio 2022 comparado con el ejercicio 2021*

El resultado neto por comisiones del Emisor al 31 de diciembre de 2022 fue de \$255.932 millones frente a los \$245.305 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa un aumento de \$10.627 millones. Este incremento obedeció principalmente a un aumento del 7% en deuda y 27% en transacciones en el mercado de cambios, compensado por una disminución del 47% en crédito.

Los ingresos por deuda para el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2022 fueron de \$189.613 millones, en comparación con \$176.530 millones para el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2021.

El resultado por transacciones en el mercado de cambios de crédito al 31 de diciembre de 2022 fue de \$14.271 millones frente a los \$11.215 millones registrados al 31 de diciembre de 2021.

El resultado por tarjetas de crédito gestionadas al 31 de diciembre de 2022 fue de \$6.618 millones en comparación con \$12.420 millones al 31 de diciembre de 2021.

El total de egresos por comisiones del Emisor al 31 de diciembre de 2022 fue de \$61.446 millones frente a los \$61.535 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa una disminución de \$89 millones.

Los siguientes cuadros indican el número de tarjetas de crédito en circulación a las fechas indicadas:

|   | 30 de junio de  |                  | 31 de diciembre de |                  |                  |
|---|---|------------------|--------------------|------------------|------------------|
|   | 2024  | 2023             | 2023               | 2022             | 2021             |
|   | (no auditado)   |                  |                    |                  |                  |
|   | <i>(número de tarjetas de crédito, salvo indicación en contrario)</i> |                  |                    |                  |                  |
| <b>Visa</b>   | <b>2.526.288</b>  | <b>2.542.905</b> | <b>2.553.142</b>   | <b>3.265.090</b> | <b>3.133.597</b> |
| “Gold”  | 590.901   | 592.790          | 590.234            | 804.237          | 753.865          |
| Internacional   | 696.374   | 737.347          | 728.291            | 923.064          | 941.692          |
| Nacional  | 8.079   | 13.057           | 10.513             | 19.872           | 25.670           |
| “Business”  | 157.426   | 155.372          | 155.187            | 173.101          | 167.680          |
| “Platinum”  | 431.182   | 451.862          | 439.272            | 675.998          | 674.741          |
| “Signature”   | 642.326   | 592.477          | 629.645            | 668.818          | 569.949          |
| <b>American Express</b>   | <b>648.910</b>  | <b>661.226</b>   | <b>661.059</b>     | <b>701.514</b>   | <b>796.534</b>   |
| “Gold”  | 148.459   | 157.460          | 153.977            | 174.447          | 209.721          |
| Internacional   | 103.503   | 113.191          | 108.967            | 120.495          | 113.681          |
| “Platinum”  | 162.223   | 169.702          | 165.826            | 189.520          | 258.188          |
| “Signature”   | 234.725   | 220.873          | 232.289            | 217.052          | 214.944          |
| <b>MasterCard</b>   | <b>1.148.201</b>  | <b>1.103.794</b> | <b>1.132.957</b>   | <b>1.112.453</b> | <b>1.204.158</b> |
| “Gold”  | 319.821   | 308.212          | 312.545            | 329.086          | 351.580          |
| MasterCard  | 319.002   | 298.084          | 311.403            | 285.100          | 357.754          |
| “Platinum”  | 166.350   | 176.811          | 169.840            | 198.361          | 231.665          |
| “Black”   | 343.012   | 320.662          | 339.150            | 299.876          | 263.105          |
| Otros   | 16  | 25               | 19                 | 30               | 54               |
| <b>Total tarjetas de crédito</b>  | <b>4.323.399</b>  | <b>4.307.925</b> | <b>4.347.158</b>   | <b>5.079.057</b> | <b>5.134.289</b> |
| <b>Monto total de compras (en millones de Pesos al 30 de junio de 2024)</b> | <b>3.919.353</b>  | <b>4.245.169</b> | <b>9.009.816</b>   | <b>8.037.938</b> | <b>7.118.648</b> |

#### Resultado neto de instrumentos financieros

A continuación, se detalla la composición del resultado neto por instrumentos financieros:



|  | 30 de junio de                                |                | 31 de diciembre de |                  |                |
|--|---|----------------|--------------------|------------------|----------------|
|  | 2024  | 2023           | 2023               | 2022             | 2021           |
|  | (no auditado)                                 |                |                    |                  |                |
|  | (en millones de Pesos, salvo por porcentajes) |                |                    |                  |                |
| <b>Por medición de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados</b> |   |                |                    |                  |                |
| Títulos públicos   | 221.839                                       | 240.201        | 51.533             | 979.499          | 548.738        |
| Títulos privados   | 12.478  | 56.764         | 63.694             | 30.808           | 17.890         |
| Instrumentos financieros derivados   | (33.441)                                      | (5.011)        | 1.598              | 704              | 15.144         |
| Operaciones de pase  | (25.183)                                      | (562)          | 12.003             | 2.302            | 15.150         |
| Permuta de tasas   | —   | —              | —                  | —                | (7)            |
| Opciones   | (8.258)                                       | (4.449)        | (10.405)           | (1.599)          | —              |
| Otros activos/pasivos financieros  | 11  | —              | 2                  | —                | —              |
| Resultado por baja de activos a valor razonable  | —   | —              | —                  | —                | 47             |
| Resultados por baja de activos a costo amortizado                                      | 123.248                                       | 17.544         | 42.347             | 5.418            | 99             |
| <b>Total resultado neto de instrumentos financieros</b>                                | <b>324.135</b>                                | <b>309.498</b> | <b>159.174</b>     | <b>1.016.429</b> | <b>581.918</b> |

*Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023*

El resultado neto de instrumentos financieros del Emisor correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fue de \$324.135 millones respecto de los \$309.498 millones registrados al 30 de junio de 2023, lo que representa un aumento de \$14.637 millones principalmente atribuible a un aumento de \$105.704 millones ingresos por la baja de activos, compensado por una disminución de \$44,286 millones en ingresos por títulos privados.

*Ejercicio 2023 comparado con el ejercicio 2022*

El resultado neto de instrumentos financieros del Emisor al 31 de diciembre de 2023 fue de \$159.174 millones frente a los \$1.016.429 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa una disminución de \$857.255 millones. Esta disminución se debió al cambio en el modelo de valuación de los instrumentos emitidos por el BCRA, que pasaron de medirse a valor razonable a medirse al costo amortizado.

*Ejercicio 2022 comparado con el ejercicio 2021*

El resultado neto de instrumentos financieros del Emisor al 31 de diciembre de 2022 fue de \$1.101.429 millones frente a los \$581.918 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa un aumento del 75%. Este incremento se debió a un incremento del 79% en los ingresos por intereses relacionados con títulos públicos de \$548.738 millones al 31 de diciembre de 2021 a \$979.499 millones al 31 de diciembre de 2022.

*Resultado por diferencia de cotización de moneda extranjera*

*Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023*

El resultado neto por diferencia de cotización de moneda extranjera del Emisor correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fue de \$72.166 millones respecto de los \$176.637 millones registrados al 30 de junio de 2023, lo que representa una disminución de \$104.471 millones principalmente atribuible a una disminución en la valuación activos y pasivos en moneda extranjera para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2024, equivalentes a \$39.131 millones, en comparación con \$156.900 millones para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2023, una disminución de \$117.769 millones.

### *Ejercicio 2023 comparado con el ejercicio 2022*

El resultado neto por diferencia de cotización de moneda extranjera del Emisor al 31 de diciembre de 2023 fue de \$532.623 millones frente a los \$60.255 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento del 784% o de \$472.368 millones. Este incremento se debió principalmente a un aumento en la valuación de activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2023 equivalente a \$506.714 millones frente a los \$33.604 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un incremento de 1.408%.

### *Ejercicio 2022 comparado con el ejercicio 2021*

El resultado neto por diferencia de cotización de moneda extranjera del Emisor al 31 de diciembre de 2022 fue de \$60.255 millones frente a los \$22.406 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa un aumento del 169% o de \$37.849 millones. Este incremento se debió principalmente a un aumento en la valuación de activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2022 equivalente a \$33.604 millones frente a los \$9.873 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa un incremento de 240%.

### Otros ingresos operativos

El siguiente cuadro presenta la composición de otros ingresos operativos.

|   | Para el período de seis meses<br>finalizado el 30 de junio de |               | Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de |                |                |
|---|---|---------------|--|----------------|----------------|
|   | 2024  | 2023          | 2023   | 2022           | 2021           |
|   | (no auditado)   |               |  |                |                |
|   | (en millones de Pesos, salvo por porcentajes)                 |               |  |                |                |
| Otros ajustes e intereses sobre créditos varios | 47.316  | 42.241        | 210.19   | 115.098        | 42.545         |
| Alquiler de cajas de seguridad <sup>(1)</sup>   | 9.522   | 10.302        | 12.263   | 12.473         | 12.301         |
| Provisiones no afectadas                        | 828   | 11.140        | 25.459   | 202            | 5.737          |
| Otros   | 24,929  | 26,433        | 30.586   | 28.126         | 48.429         |
| <b>Total otros ingresos operativos</b>          | <b>82.595</b>   | <b>90.115</b> | <b>278.827</b>                                     | <b>155.900</b> | <b>109.011</b> |

1) Concepto incluido para el cálculo del ratio de eficiencia.

*Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023*

Los otros ingresos operativos del Emisor correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 totalizaron \$82.595 millones respecto de los \$90.115 millones registrados al 30 de junio de 2023, lo que representa una disminución del 8% principalmente atribuible a una disminución en la partida provisiones no afectadas.

### *Ejercicio 2023 comparado con el ejercicio 2022*

Los otros ingresos operativos del Emisor al 31 de diciembre de 2023 totalizaron \$278.827 millones frente a los \$155.900 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un incremento del 79%. Este incremento se debió principalmente a un aumento en el rubro Otros ajustes e intereses por créditos diversos y mayores provisiones no afectadas.

### *Ejercicio 2022 comparado con el ejercicio 2021*

Los otros ingresos operativos del Emisor al 31 de diciembre de 2022 totalizaron \$155.900 millones frente a los \$109.011 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa un aumento del 43%. Este aumento se debió principalmente a un incremento en el rubro Otros ajustes e intereses por créditos diversos, como consecuencia de resultados por títulos de deuda otorgados en garantía.

### Cargo por desvalorización

*Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023*

El cargo por desvalorización del Emisor correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fue de \$137.847 millones respecto de los \$95.957 millones registrados al 30 de junio de 2023, lo que representa una disminución de 44%. Este aumento se debió al deterioro en el desempeño de las variables macroeconómicas utilizadas para calcular la PD, y un aumento de la cartera en la etapa 3.

*Ejercicio 2023 comparado con el ejercicio 2022*

El cargo por desvalorización del Emisor al 31 de diciembre de 2023 fue de \$122.283 millones frente a los \$108.731 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento del 12%. Este aumento se debe al empeoramiento de las variables macroeconómicas utilizadas para calcular la PD, incluyendo El PBI, el desempleo y la tasa de inflación.

*Ejercicio 2022 comparado con el ejercicio 2021*

El cargo por desvalorización del Emisor al 31 de diciembre de 2022 fue de \$108.731 millones frente a los \$86.899 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa un aumento del 25%. Este aumento se debe al empeoramiento de las variables macroeconómicas utilizadas para calcular la PD, incluyendo el PBI, el desempleo y la tasa de inflación.

### Beneficios al personal

*Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023*

Los beneficios al personal del Emisor correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 ascendieron a \$226.082 millones respecto de los \$195.246 millones registrados al 30 de junio de 2023, lo que representa un aumento de 16%. Este aumento fue principalmente como resultado del impacto de los aumentos salariales en los sueldos de los empleados y los bonos anuales.

*Ejercicio 2023 comparado con el ejercicio 2022*

Los beneficios al personal del Emisor al 31 de diciembre de 2023 ascendieron a \$251.555 millones frente a los \$208.152 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento del 21%. Este aumento se debió principalmente al impacto de incrementos salariales en las remuneraciones y en los bonos anuales del personal.

*Ejercicio 2022 comparado con el ejercicio 2021*

Los beneficios al personal del Emisor al 31 de diciembre de 2022 ascendieron a \$208.152 millones frente a los \$189.101 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa un aumento del 10%. Este aumento se debió principalmente al impacto de incrementos salariales en las remuneraciones y en los bonos anuales del personal.

### Gastos de administración

El siguiente cuadro presenta los distintos componentes de los gastos de administración del Emisor.

|   | Para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de |                | Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de |                |                |
|---|--|----------------|--|----------------|----------------|
|   | 2024   | 2023           | 2023   | 2022           | 2021           |
|   | (no auditado)  |                |  |                |                |
|   | (en millones de Pesos)                                     |                |  |                |                |
| Honorarios y retribuciones por servicios          | 11.779   | 6.843          | 10.941   | 14.227         | 9.275          |
| Honorarios de Directores y Síndicos               | 411  | 425            | 399  | 397            | 431            |
| Gastos de publicidad, promoción e investigación   | 7.437  | 9.356          | 10.458   | 8.019          | 7.555          |
| Impuestos   | 52.673   | 40.332         | 49.624   | 41.380         | 41.565         |
| Mantenimiento y reparaciones de bienes y sistemas | 46.053   | 35.898         | 39.653   | 41.237         | 46.492         |
| Electricidad y comunicaciones                     | 11.078   | 9.408          | 10.814   | 11.182         | 13.302         |
| Gastos de representación y movilidad              | –  | –              | –  | 13             | 14             |
| Papelería y útiles                                | 1.098  | 793            | 1.168  | 685            | 914            |
| Servicios administrativos contratados             | 36.752   | 33.795         | 39.653   | 40.983         | 38.068         |
| Seguridad   | 4.983  | 5.089          | 5.834  | 5.334          | 5.682          |
| Seguros   | 2.164  | 1.769          | 1.898  | 2.326          | 2.753          |
| Otros   | 25.159   | 30.437         | 34.125   | 31.430         | 30.541         |
| <b>Total gastos de administración</b>             | <b>199.586</b>   | <b>174.145</b> | <b>204.567</b>                                     | <b>197.212</b> | <b>196.590</b> |

*Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023*

Los gastos de administración del Emisor correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fueron de \$199.586 millones respecto de los \$174.145 millones registrados al 30 de junio de 2023, lo que representa un aumento de \$25.441 millones principalmente atribuible a un aumento del 31% en impuestos y un aumento del 28% en mantenimiento y reparaciones de bienes y sistemas.

Los impuestos sobre servicios para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fueron de \$52.673 millones, en comparación con \$40.332 millones para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023.

El mantenimiento y reparación de bienes y sistemas para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fueron de \$46.053 millones, en comparación con \$35.898 millones para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023.

*Ejercicio 2023 comparado con el ejercicio 2022*

Los gastos de administración del Emisor al 31 de diciembre de 2023 ascendieron a \$204.566 millones frente a los \$197.212 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento del 4%. Dicho incremento fue principalmente atribuible a un aumento de \$8.244 millones en los impuestos.

Los impuestos por servicios al 31 de diciembre de 2023 ascendieron a \$49.624 millones frente a los \$41.380 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento del 20%.

*Ejercicio 2022 comparado con el ejercicio 2021*

Los gastos de administración del Emisor al 31 de diciembre de 2022 ascendieron a \$197.212 millones frente a los \$196.590 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa un aumento de \$622 millones. Este aumento fue principalmente atribuible: (i) a un incremento de \$ 4.952 millones en honorarios y retribuciones por servicios, y (ii) a un incremento de \$2.915 millones en servicios administrativos contratados, compensado por una disminución de \$5.255 millones en gastos por mantenimiento y reparaciones de bienes y sistemas.

*Otros gastos operativos*

|   | Para el período de seis meses<br>finalizado el 30 de junio de |                | Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre<br>de |                |                |
|---|---|----------------|---|----------------|----------------|
|   | 2024  | 2023           | 2023  | 2022           | 2021           |
|   | (no auditado)   |                |   |                |                |
|   | (en millones de Pesos, salvo por porcentajes)                 |                |   |                |                |
| Impuesto sobre los ingresos brutos              | 214.635   | 224.380        | 274.349   | 188.331        | 155.109        |
| Sobre los ingresos operativos <sup>(1)(2)</sup> | 181.537   | 197.380        | 238.790   | 128.800        | 106.123        |
| Sobre las comisiones <sup>(1)</sup>             | 21.311  | 16.085         | 21.671  | 52.571         | 43.259         |
| Sobre otros conceptos                           | 11.788  | 10.916         | 13.888  | 6.960          | 5.727          |
| Aportes al fondo de garantía <sup>(1)(2)</sup>  | 5.674   | 8.091          | 8.580   | 9.055          | 9.774          |
| Cargos por otras provisiones                    | 73.674  | 6.487          | 10.887  | 12.788         | 8.095          |
| Siniestros                                      | 6.221   | 6.073          | 10.142  | 4.468          | 8.751          |
| Otros egresos financieros <sup>(1)(2)</sup>     | 0   | 625            | 4.639   | 2.443          | 730            |
| Otros egresos por servicios <sup>(1)</sup>      | 90.986  | 74.840         | 94.427  | 59.880         | 52.415         |
| Otros   | 23.367  | 5.923          | 7.367   | 8.206          | 12.270         |
| <b>Total otros gastos operativos</b>            | <b>414.558</b>  | <b>326.418</b> | <b>410.391</b>  | <b>285.170</b> | <b>247.145</b> |

(1) Concepto incluido para el cálculo del ratio de eficiencia.

(2) Concepto incluido para el cálculo del margen financiero.

*Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023*

Los otros gastos operativos del Emisor correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 totalizaron \$414.558 millones respecto de los \$326.418 millones registrados al 30 de junio de 2023, lo que representa un aumento de \$88.140 millones principalmente atribuible a un aumento de \$67.187 en cargos por otras provisiones y un aumento de \$16.146 en otros egresos por servicios.

Los cargos del Emisor por otras provisiones para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fueron de \$73.674 millones, en comparación con \$6.487 millones para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023, lo que representa un aumento del 1.036%.

Los otros egresos del Emisor por servicios para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fueron de \$90.986 millones, en comparación con 74.840 millones para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023.

*Ejercicio 2023 comparado con el ejercicio 2022*

Los otros gastos operativos del Emisor al 31 de diciembre de 2023 ascendieron a \$410.391 millones frente a los \$285.170 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento del 44%. Este incremento obedeció principalmente a un aumento del 46% en el impuesto sobre los ingresos brutos y a un aumento del 58% en otros egresos por servicios.

El impuesto sobre los ingresos brutos del Emisor al 31 de diciembre de 2023 fue de \$274.349 millones frente a los \$188.331 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento del 46%.

Los otros egresos por servicios del Emisor al 31 de diciembre de 2023 ascendieron a \$94.427 millones frente a los \$59.880 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento del 58%.

*Ejercicio 2022 comparado con el ejercicio 2021*

Los otros gastos operativos del Emisor al 31 de diciembre de 2022 ascendieron a \$285.170 millones frente a los \$247.145 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa un aumento del 15%. Este incremento obedeció principalmente a un aumento del 21% en el impuesto sobre los ingresos brutos y a un aumento del 14% en otros egresos por servicios.

El impuesto sobre los ingresos brutos del Emisor al 31 de diciembre de 2022 fue de \$188.331 millones frente a los \$155.109 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa un aumento del 21%.

Los otros egresos por servicios del Emisor al 31 de diciembre de 2022 ascendieron a \$59.880 millones frente a los \$52.415 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa un aumento del 14%.

#### *Pérdida por la posición monetaria neta*

*Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023*

La pérdida por la posición monetaria neta del Emisor correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fue de \$1.163.930 millones respecto de los \$761.197 millones registrados al 30 de junio de 2023, lo que representa un aumento de 53%. Este incremento obedeció a una inflación anual más elevada. La inflación al 30 de junio de 2024 fue del 79,77%, 2.909 bps más alta que la tasa de inflación de 50,68% al 30 de junio de 2023.

*Ejercicio 2023 comparado con el ejercicio 2022*

La pérdida por la posición monetaria neta del Emisor al 31 de diciembre de 2023 fue de \$1.225.234 millones frente a los \$689.940 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento del 78%. Este incremento obedeció a una inflación anual más elevada. La inflación al 31 de diciembre de 2023 fue del 211,40%, 11.660 bps más alta que la tasa de inflación de 94,80% al 31 de diciembre de 2022.

*Ejercicio 2022 comparado con el ejercicio 2021*

La pérdida por la posición monetaria neta del Emisor al 31 de diciembre de 2022 fue de \$689.940 millones frente a los \$378.811 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa un aumento del 82%. Este incremento obedeció a una inflación anual más elevada. La inflación al 31 de diciembre de 2022 fue del 94,80%, 4.385 bps más alta que la tasa de inflación de 50,94% al 31 de diciembre de 2021.

### Impuesto a las ganancias de las actividades continuadas

*Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparado con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023*

El impuesto a las ganancias de las actividades continuadas del Emisor correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 fue de \$341.338 millones frente a los \$91.978 millones registrados al 30 de junio de 2023, lo que representa un aumento de 271%. Este aumento es principalmente atribuible a un aumento en ingresos operativos.

*Ejercicio 2023 comparado con el ejercicio 2022*

El impuesto a las ganancias de las actividades continuadas del Emisor al 31 de diciembre de 2023 fue de \$156.000 millones frente a los \$26.698 millones registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que representa un aumento del 484%. Este incremento se debió principalmente a un mayor ingreso operativo.

*Ejercicio 2022 comparado con el ejercicio 2021*

El impuesto a las ganancias de las actividades continuadas del Emisor al 31 de diciembre de 2022 fue de \$26.698 millones frente a los \$62.900 millones registrados al 31 de diciembre de 2021, lo que representa una disminución del 58%. Esta disminución se debió principalmente a un menor ingreso operativo.

## Exposición al sector público argentino

El siguiente cuadro presenta la exposición neta total del Emisor al sector público argentino al 30 de junio de 2024 y 2023 y al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021.

|   | 30 de junio de                                     |                  | 31 de diciembre de                                     |                  |                  |
|---|--|------------------|--|------------------|------------------|
|   | 2024   | 2023             | 2023   | 2022             | 2021             |
|   | (no auditado)                                      |                  |  |                  |                  |
|   | <i>en millones de Pesos al 30 de junio de 2024</i> |                  | <i>en millones de Pesos al 31 de diciembre de 2023</i> |                  |                  |
| <b>Títulos públicos - posición neta</b>             | <b>5.331.345</b>                                   | <b>6.238.627</b> | <b>2.518.685</b>                                       | <b>3.704.342</b> | <b>2.046.923</b> |
| <b>Títulos a valor razonable</b>                    | <b>1.500.781</b>                                   | <b>100.275</b>   | <b>421.524</b>   | <b>2.448.672</b> | <b>1.424.628</b> |
| En pesos  | 814.883  | 15.221           | (5.576)  | 114.799          | 265.629          |
| Ajustables por CER                                  | 64.744   | 58.757           | 89.143   | 65.841           | 57.356           |
| En moneda extranjera                                | 8.322  | 19.767           | 18.118   | 16.499           | 254              |
| Bono Dual   | 612.831  | 6.529            | 319.840  | 8.893            | —                |
| LELIQs  | —  | —                | —  | 2.242.640        | 1.101.389        |
| <b>Títulos al costo amortizado</b>                  | <b>2.267.073</b>                                   | <b>6.138.352</b> | <b>2.097.161</b>                                       | <b>1.255.670</b> | <b>600.469</b>   |
| En pesos  | 254.002  | 466.468          | 574.880  | 183.243          | 282.886          |
| Ajustables por CER                                  | 1.875.269  | 688.570          | 1.071.316  | 865.725          | 317,583          |
| En moneda extranjera                                | 102.624  | —                | 64.667   | —                | —                |
| Bono Dual   | —  | 747.112          | —  | 98.620           | —                |
| LELIQs  | —  | 3.776.914        | 96.523   | —                | —                |
| LEVID   | 35.178   | 459.289          | 289.777  | 108.083          | —                |
| <b>Títulos a valor razonable con cambios en ORI</b> | <b>1.563.491</b>                                   | <b>—</b>         | <b>—</b>   | <b>—</b>         | <b>21.826</b>    |
| En pesos  | 1.563.491  | —                | —  | —                | 21.826           |
| <b>Otros créditos por intermediación financiera</b> | <b>665.404</b>                                     | <b>788.541</b>   | <b>1.065.137</b>                                       | <b>296.172</b>   | <b>1.232.570</b> |
| Operaciones de pase - BCRA                          | 660.093  | 775.844          | 1.064.534  | 292.081          | 1.232.404        |
| Préstamos y otras financiaciones                    | 5.311  | 12.577           | 502  | 4,012            | 6                |
| Certificados de participación y valores de          | —  | 120              | 101  | 79               | 160              |
| <b>Total exposición al sector público</b>           | <b>5.996.749</b>                                   | <b>7.027.168</b> | <b>3.583.822</b>                                       | <b>4.000.514</b> | <b>3.279.493</b> |

(1) No incluye depósitos en el BCRA, ya que constituyen unos de los conceptos mediante los cuales el Emisor cumple con los requisitos de efectivo mínimo.

Al 30 de junio de 2024, la exposición al sector público totalizó \$5.996.749 millones, registrando una disminución del 15% en comparación con los \$7.027.168 millones registrados en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023. Excluyendo los títulos de deuda emitidos por el BCRA, la exposición del emisor ascendió a \$5.301.478 millones equivalente al 30% del total del activo.

Al 31 de diciembre de 2023, la exposición al sector público totalizó \$3.583.822 millones, registrando una disminución del 10% en comparación con los \$4.000.514 millones registrados al 31 de diciembre de 2022. Excluyendo los títulos de deuda emitidos por el BCRA, la exposición del emisor ascendió a \$2.132.988 millones equivalente al 25% del total del activo.

Al 31 de diciembre de 2022, la exposición al sector público totalizó \$4.000.514 millones, registrando un incremento del 22% en comparación con los \$3.279.493 millones registrados al 31 de diciembre de 2021. Excluyendo los títulos de deuda emitidos por el BCRA, la exposición del emisor ascendió a \$1.357.710 millones equivalente al 15% del total del activo.



## Exposición al sector privado argentino

El siguiente cuadro presenta la exposición total del Emisor al sector privado a las fechas indicadas. Este cuadro incluye todos los rubros del estado de situación financiera y cuentas de orden que representan una exposición crediticia al sector privado: préstamos, arrendamientos, títulos de deuda y otras financiaciones, tales como garantías otorgadas y saldos no utilizados de préstamos otorgados, así como los saldos pendientes, a las fechas indicadas, de préstamos debidamente transferidos a distintos fideicomisos financieros como consecuencia de operaciones de titulización.

### Exposición al sector privado

|   | Para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de |                  | Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de     |                  |                  |
|---|--|------------------|--|------------------|------------------|
|   | 2024   | 2023             | 2023   | 2022             | 2021             |
|   | (no auditado)  |                  |  |                  |                  |
|   | <i>en millones de Pesos al 30 de junio de 2024</i>         |                  | <i>en millones de Pesos al 31 de diciembre de 2023</i> |                  |                  |
| <b>En pesos</b>                               | <b>4.184.889</b>   | <b>5.251.359</b> | <b>2.204.229</b>                                       | <b>2.951.687</b> | <b>3.503.733</b> |
| Préstamos                                     | 3.486.106  | 4.733.524        | 1.947.885  | 2.652.703        | 3.18.471         |
| Préstamos ajustables por UVA                  | 298.984  | 315.983          | 138.535  | 182.582          | 213.895          |
| Arrendamientos financieros                    | 8.455  | 19.103           | 5.942  | 9.254            | 2.326            |
| Otras financiaciones <sup>(2)</sup>           | 391.344  | 182.749          | 111.867  | 107.148          | 105.041          |
| <b>En moneda extranjera</b>                   | <b>1.250.916</b>   | <b>614.954</b>   | <b>545.790</b>   | <b>410.846</b>   | <b>333.023</b>   |
| Préstamos                                     | 825.449  | 318.301          | 162.159  | 207.727          | 251.699          |
| Arrendamientos financieros                    | 508  | 1.662            | 508  | 1.824            | 5.049            |
| Otras financiaciones <sup>(2)</sup>           | 424.959  | 294.991          | 383.123  | 201.295          | 76.275           |
| <b>Total financiamiento al sector privado</b> | <b>5.435.805</b>   | <b>5.866.313</b> | <b>2.750.019</b>                                       | <b>3.362.533</b> | <b>3.836.756</b> |

(\*) Incluye garantías otorgadas, saldos no utilizados de préstamos otorgados y algunos rubros contabilizados en Otros créditos por intermediación financiera.

Al 30 de junio de 2024, la exposición total del Emisor al sector privado totalizó \$5.435.805 millones, registrando una disminución del 7% con respecto al 30 de junio de 2023.

Durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, los préstamos al sector privado disminuyeron, principalmente, aquellos otorgados a agricultura (54%) e individuos (16%), compensado por un aumento en aquellos otorgados a grandes empresas (86%).

Al 31 de diciembre de 2023, la exposición total del Emisor al sector privado totalizó \$2.750.019 millones, registrando una disminución del 18% respecto al ejercicio anterior.

Al 31 de diciembre de 2023, los préstamos al sector privado disminuyeron, principalmente, aquellos otorgados a individuos (20%), al sector agropecuario (21%) y grandes empresas (38%).

Al 31 de diciembre de 2022, la exposición total del Emisor al sector privado totalizó \$3.362.533 millones, registrando una disminución del 12% respecto al ejercicio anterior.

Al 31 de diciembre de 2022, los préstamos al sector privado disminuyeron, principalmente, aquellos otorgados al sector agropecuario (29%), grandes empresas (44%) y Pymes (11%).

## Fondeo

Las actividades crediticias del Emisor constituyen sus principales actividades generadoras de activos. Así pues, la mayoría de sus necesidades de financiamiento y liquidez están asociadas con estas actividades. El objetivo del Emisor es mantener un fondeo rentable y bien diversificado para dar apoyo al crecimiento actual y futuro de los

activos en sus negocios. Para ello, el Emisor depende de diversas fuentes de fondeo. El uso y la disponibilidad de las fuentes de fondeo dependen de las condiciones del mercado, tanto locales como extranjeras, y de las tasas de interés vigentes. Las condiciones del mercado en Argentina incluyen una disponibilidad estructuralmente limitada de financiamiento interno a largo plazo.

Las actividades de fondeo y la planificación de la liquidez del Emisor están integradas en la gestión de sus activos y pasivos, así como en la gestión y las políticas de riesgos financieros.

Tradicionalmente, la principal fuente de fondeo del Emisor ha sido la captación de depósitos. Aunque el Emisor tiene acceso a financiamiento del BCRA, la gerencia no lo considera una fuente principal de fondeo en consonancia con sus estrategias generales analizadas en este documento.

Otras fuentes importantes de fondeo tradicionalmente han incluido la colocación de títulos de deuda en dólares a mediano y a largo plazo en mercados de capitales extranjeros y financiamiento de bancos internacionales y organismos de crédito multilaterales. Luego de la emisión de bonos Tier 2 por US\$250 millones en 2016, el Emisor no volvió a recurrir a la colocación de títulos de deuda nuevos y celebró contratos de préstamo a largo plazo con la Corporación Financiera Internacional ("CFI"), con el propósito de financiar préstamos a largo plazo a pequeñas y medianas empresas. En junio de 2024 el monto actual del bono verde es de US\$12.8 millones.

A continuación, se presenta la composición de las fuentes de fondeo del Emisor a las fechas indicadas:

|   | Al 30 de junio de |             |                   |              |
|---|-------------------|-------------|-------------------|--------------|
|   | 2024              |             | 2023              |              |
|   | (no auditado)     |             |                   |              |
| Importe   | %                 | Monto       | %                 |              |
| <i>(en millones de Pesos, salvo por porcentajes)</i>                    |                   |             |                   |              |
| <b>Depósitos</b>  | <b>8.339.471</b>  | <b>58%</b>  | <b>10.966.819</b> | <b>70%</b>   |
| Cuentas corrientes  | 1.055.042         | 7%          | 1.228.633         | 8%           |
| Cajas de ahorro   | 2.470.173         | 17%         | 2.251.644         | 14%          |
| Plazo fijo  | 2.218.857         | 15%         | 4.862.761         | 31%          |
| Plazo fijo - UVA  | 115.288           | 1%          | 98.876            | 1%           |
| Otros   | 2.313.790         | 16%         | 2.218.819         | 14%          |
| Intereses y ajustes   | 166.321           | 1%          | 306.087           | 2%           |
| <b>Líneas de crédito</b>  | <b>33.644</b>     | <b>–%</b>   | <b>45.546</b>     | <b>–%</b>    |
| BCRA  | 273               | –%          | 571               | –%           |
| Financiaciones recibidas de instituciones financieras locales           | 13.219            | –%          | 9.968             | –%           |
| Financiaciones recibidas de instituciones financieras                   | 20.153            | –%          | 35.007            | –%           |
| <b>Títulos de deuda (subordinados y no subordinados) <sup>(1)</sup></b> | <b>278.733</b>    | <b>2%</b>   | <b>269.077</b>    | <b>2%</b>    |
| <b>Otras obligaciones <sup>(2)</sup></b>                                | <b>2.672.035</b>  | <b>19%</b>  | <b>1.669.096</b>  | <b>11%</b>   |
| <b>Patrimonio neto</b>  | <b>3.100.974</b>  | <b>21%</b>  | <b>2.726.531</b>  | <b>17%</b>   |
| <b>Total</b>  | <b>14.424.858</b> | <b>100%</b> | <b>15.677.069</b> | <b>100 %</b> |

(1) Cada partida incluye el capital, los intereses devengados, las diferencias de tipo de cambio y las primas a pagar, así como el ajuste por UVA, cuando corresponda.

(2) Incluye deudas con tiendas debido a transacciones con tarjetas de crédito, cobros en nombre de terceros en pesos y moneda extranjera, obligaciones diversas y provisiones, entre otras.

|   | Al 31 de diciembre de                                |              |                  |              |                  |              |
|---|--|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|
|   | 2023   |              | 2022             |              | 2021             |              |
|   | Monto  | %            | Monto            | %            | Monto            | %            |
|   | <i>(en millones de Pesos, salvo por porcentajes)</i> |              |                  |              |                  |              |
| <b>Depósitos</b>  | <b>5.544.973</b>                                     | <b>64</b>    | <b>6.609.023</b> | <b>72</b>    | <b>6.312.724</b> | <b>71%</b>   |
| Cuentas corrientes  | 672.887  | 8            | 926.205          | 10           | 1.469.641        | 16%          |
| Cajas de ahorro   | 1.654.806  | 19           | 1.433.677        | 16           | 1.605.671        | 18%          |
| Plazo fijo  | 1.141.768  | 13           | 2.622.610        | 29           | 2.209.267        | 25%          |
| Plazo fijo - UVA  | 49.885   | 1            | 110.279          | 1            | 90.694           | 1%           |
| Otros   | 1.879.733  | 22           | 1.367.452        | 15           | 870.890          | 10%          |
| Intereses y ajustes   | 145.895  | 2            | 148.801          | 2            | 66.559           | 1%           |
| <b>Líneas de crédito</b>  | <b>43.517</b>  | <b>1</b>     | <b>32.760</b>    | <b>—</b>     | <b>54.342</b>    | <b>1%</b>    |
| BCRA  | 193  | —            | 308              | —            | 257              | —%           |
| Financiaciones recibidas de instituciones financieras locales           | 7,411  | —            | 9.450            | —            | 14.273           | —%           |
| Financiaciones recibidas de instituciones financieras internacionales   | 35.912   | —            | 23.002           | —            | 39,813           | —%           |
| <b>Títulos de deuda (subordinados y no subordinados) <sup>(1)</sup></b> | <b>223.324</b>                                       | <b>3</b>     | <b>179.955</b>   | <b>2</b>     | <b>203.952</b>   | <b>2%</b>    |
| <b>Otras obligaciones <sup>(2)</sup></b>                                | <b>1.207.299</b>                                     | <b>14</b>    | <b>780.897</b>   | <b>9</b>     | <b>859.309</b>   | <b>10%</b>   |
| <b>Patrimonio neto</b>  | <b>1.653.969</b>                                     | <b>19</b>    | <b>1,563.025</b> | <b>17</b>    | <b>1.517.642</b> | <b>17%</b>   |
| <b>Total</b>  | <b>8.673.082</b>                                     | <b>100 %</b> | <b>9,165.659</b> | <b>100 %</b> | <b>8.947.968</b> | <b>100 %</b> |

(1) Incluye, en cada concepto, capital, intereses devengados, diferencias de cambio y primas a pagar, así como el ajuste por UVA, en caso de corresponder.

(2) Incluye deudas con comercios por la operatoria de tarjetas de crédito, cobranzas por cuenta de terceros en Pesos y en moneda extranjera, obligaciones diversas y provisiones, entre otros.

Las principales fuentes de fondeo están constituidas por (i) los depósitos del sector privado, (ii) líneas de bancos locales, bancos internacionales y agencias multilaterales de crédito, (iii) la realización de pases pasivos, fundamentalmente de valores negociables públicos, (iv) valores negociables de deuda de mediano y largo plazo colocados en el mercado local e internacional de capitales, y (v) deudas con comercios por la operatoria de tarjetas de crédito.

Al 30 de junio de 2024, los depósitos representaban el 58% del fondeo del Emisor, registrando una disminución de 70% al 30 de junio de 2023. La base de depósitos del Emisor disminuyó en 24% comparado con el período anterior. La disminución de \$2.627.348 en los depósitos obedeció a una disminución en los depósitos a plazo fijo en pesos (58%). Para más información sobre depósitos, véase “*Información Financiera Y Operativa Seleccionada—Depósitos*”.

Al 31 de diciembre de 2023, los depósitos representaban el 64% del fondeo del Emisor, lo que representa una disminución respecto del 72% registrado al 31 de diciembre de 2022. La base de depósitos del Emisor disminuyó 16% en 2023 en comparación con 2022. Durante el ejercicio 2023, la disminución de \$1.064.050 millones en los depósitos se debió a una disminución en los montos de los depósitos a plazo fijo del Emisor de \$2.440.434 millones en diciembre 2022 a \$956.750 millones en diciembre 2023, compensado por un aumento de \$444.789 millones en las cajas de ahorro en moneda extranjera. Para más información sobre depósitos, véase “*Información Financiera Y Operativa Seleccionada—Depósitos*”.

Al 30 de junio de 2024, las líneas de crédito de bancos internacionales y organismos de crédito representativas de deuda en dólares sujeta a ley extranjera totalizaban \$33.644 millones. De este total, \$13.219 millones correspondían las sumas recibidas del BICE (subsidiaria argentina del banco de desarrollo denominado BICE “Banco de Inversión y Comercio Exterior”).

Al 31 de diciembre de 2023, las líneas de crédito de instituciones financieras internacionales ascendían a un total de \$43.517 millones, el cual correspondía principalmente a montos recibidos de corresponsales. Asimismo, al 31 de diciembre de 2023, \$6.183 millones correspondían a sumas recibidas del BICE.

Los títulos de deuda pendientes del Emisor (solo capital) ascendían a \$223.324 millones al 31 de diciembre de 2023, frente a los \$179.955 millones al 31 de diciembre de 2022, registrándose un incremento del 24%.

Al 30 de junio de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, la composición de las obligaciones negociables del Emisor era la siguiente:

|   | Moneda | Vencimiento | Tasa de interés anual | Total <sup>(*)</sup>   |   |
|---|--------|-------------|-----------------------|------------------------|---|
| <i>(en millones de Pesos al 30 de junio de 2024, salvo por las tasas)</i> |        |             |                       |                        |   |
|   |        |             |                       | 30 de junio<br>de 2024 | 31 de<br>diciembre de<br>(no<br>auditado) |
| ON Subordinada <sup>(1)</sup>   | US\$   | 19.07.26    | <sup>(2)</sup>        | 234.551                | 373.545                                   |
| Bono verde  | US\$   | 21.06.25    | 5,90%                 | 11.677                 | 27.931                                    |
| <b>Clase XIII</b>   | \$     | 17.07.24    | Badlar + 2,0%         | 32.505                 | –   |
| <b>Total</b>  |        |             |                       | <b>278.733</b>         | <b>401.476</b>                            |

• Incluye capital e intereses.

- (1) El capital es pagadero en su totalidad en la fecha de vencimiento, léase, el 19 de julio de 2026, a menos que se produzca el rescate total de los títulos, a opción del emisor, a un precio equivalente al 100% del capital pendiente más intereses devengados e impagos.
- (2) Intereses: tasa fija anual del 8,25% (desde la fecha de emisión hasta el 19 de julio de 2021, inclusive); más un margen a agregar a la tasa de reajuste de referencia nominal del 7,156% anual hasta la fecha de vencimiento. Los intereses son pagaderos semestralmente el 19 de enero y el 19 de julio a partir de 2017.

Para más información, véase “Obligaciones contractuales” a continuación.

### Calificaciones

A continuación, se detallan las calificaciones del Emisor a la fecha de este Suplemento de Prospecto:

|   | Standard & Poor's | Fix Scr               | Fitch Ratings | Evaluadora Latinoamericana | Moody's            |
|---|-------------------|-----------------------|---------------|----------------------------|--------------------|
| <b>Calificaciones Locales</b>                   |                   |                       |               |                            |                    |
| Institucional                                   | raB+              |                       |               |                            |                    |
| Deuda (Largo/Corto Plazo)                       |                   | AAA(arg)/A<br>1+(arg) |               |                            |                    |
| Deuda Subordinada                               |                   |                       |               | AA-                        |                    |
| Depósitos (Largo/Corto Plazo)                   | raB+/<br>raB      |                       |               |                            |                    |
| Depósitos (Pesos/Moneda Extranjera)             |                   |                       |               |                            | AAA.ar /<br>AAA.ar |
| <b>Calificaciones Internacionales</b>           |                   |                       |               |                            |                    |
| Calificación crediticia del Emisor              |                   |                       |               |                            |                    |
| Riesgo de contraparte (Pesos/Moneda Extranjera) | CCC               |                       |               |                            | Caa2 / Caa3        |
| Depósitos bancarios (Pesos/Moneda Extranjera)   |                   |                       |               |                            | Caa2 / Caa3        |
| Deuda a largo plazo (moneda extranjera)         |                   |                       |               |                            | Caa2/Caa3          |
| Títulos de deuda subordinados                   | CC                |                       |               |                            | Ca                 |

### Programas de deuda

El Emisor tiene un programa para la emisión y re-emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones, subordinadas o no, ajustables o no, con o sin garantía, con plazo de 30 días a 30 años, por un valor nominal máximo en circulación de hasta US\$483,25 millones. Este programa fue aprobado inicialmente por la CNV el 4 de noviembre de 2005 y fue prorrogado por última vez el 4 de abril de 2020 por la CNV hasta el 4 de

abril de 2025. De acuerdo con la Resolución N° 18.480, la CNV también aprobó un incremento del valor nominal máximo en circulación en virtud del programa a US\$1.100 millones. De acuerdo con la Resolución N° 19.520 de fecha 17 de mayo de 2018, la CNV aprobó un incremento del valor nominal máximo en circulación en virtud del programa a US\$2.100 millones y la modificación de sus términos y condiciones.

El Emisor también tiene un programa de emisión frecuente de obligaciones negociables aprobado por la CNV el 13 de noviembre de 2019; inscripto bajo el Registro de Emisor Frecuente N° 11 por un valor nominal máximo en circulación de US\$1.000 millones.

### Obligaciones contractuales

El siguiente cuadro expone los montos totales (capital e intereses) de las principales obligaciones contractuales contabilizadas en el balance del Emisor, con sus respectivas monedas de denominación, plazo remanente hasta el vencimiento, tasa de interés y detalle de pagos exigibles al 30 de junio de 2024.

| 30 de junio de 2024                               |                 |                          |                  |                   |                |               |                  |
|---|-----------------|--------------------------|------------------|-------------------|----------------|---------------|------------------|
|   | Vencimien<br>to | Tasa de interés<br>anual | Total            | Menos de<br>1 año | 1 a 3<br>años  | 3 a 5<br>años | Más de 5<br>años |
| (No auditado)                                     |                 |                          |                  |                   |                |               |                  |
| (en millones de Pesos)                            |                 |                          |                  |                   |                |               |                  |
| <b>Depósitos</b>                                  |                 |                          |                  |                   |                |               |                  |
| Plazo fijo (\$/US\$)                              | Varios          | Varios                   | 2.405.008        | 2.404.956         | 52             | —             | —                |
| <b>Debt Securities</b>                            |                 |                          |                  |                   |                |               |                  |
| Obligaciones Negociables Clase XIII               | 2024            | Badlar + 200 pbs         | 24.474           | 24.474            | —              | —             | —                |
| 2026 Subordinadas (US\$) <sup>(1)</sup>           | 2026            | 8,0%                     | 226.431          | —                 | 226.431        | —             | —                |
| Bono Verde - IFC (US\$)                           | 2025            | 5,8%                     | 11.652           | 11.652            | —              | —             | —                |
| <b>Loans</b>                                      |                 |                          |                  |                   |                |               |                  |
| Préstamos financieros IFC (US\$)                  | Varios          | Varios                   | —                | —                 | —              | —             | —                |
| Otros Préstamos financieros (US\$) <sup>(2)</sup> | Varios          | Varios                   | 10.308           | 10.308            | —              | —             | —                |
| Préstamos financieros BICE (\$) <sup>(3)</sup>    | Variable        | Badlar + 25 pbs          | 5.645            | 1.095             | 1.611          | 2.905         | 34               |
| Préstamos financieros BICE (US\$)                 | Varios          | 9,20%                    | 7.499            | 7.499             | —              | —             | —                |
| Préstamos interfinancieros de corto plazo (\$)    | 2024            | 33,40%                   | 277.614          | 277.614           | —              | —             | —                |
| Préstamos interfinancieros de corto plazo (US\$)  | Varios          | 3,50%                    | 7.294            | 7.294             | —              | —             | —                |
| Pases (\$)  | 2024            | 33,20%                   | 4.795            | 4.795             | —              | —             | —                |
| Corresponsales                                    | 2024            | —                        | 8.557            | 8.557             | —              | —             | —                |
| BCRA (\$)   | 2024            | —                        | 273              | 273               | —              | —             | —                |
| <b>Total</b>                                      |                 |                          | <b>2.989.550</b> | <b>2.758.517</b>  | <b>228.094</b> | <b>2.905</b>  | <b>34</b>        |

### Arrendamientos

El siguiente cuadro presenta información sobre arrendamientos en los que el Emisor reviste la condición de arrendatario:

31 de diciembre de  
2023

(en millones de Pesos)

**Montos reconocidos en el estado de situación financiera:**

|  |        |
|--|--------|
| Activo por derecho de uso <sup>(1)</sup> | 15.579 |
| Pasivos por arrendamiento <sup>(2)</sup> | 27.138 |

(1) Contabilizado en Propiedad, planta y equipo por el derecho de uso de inmuebles.

(2) Contabilizado en Otros pasivos financieros.

31 de diciembre de  
2023

(en millones de Pesos)

**Montos reconocidos en el estado de resultados:**

|  |       |
|--|-------|
| Cargo por depreciación de activos por derecho de uso <sup>(1)(2)</sup>         | 5.415 |
| Egresos por intereses <sup>(3)</sup>   | 3.093 |
| Gastos relacionados con arrendamientos de activos de bajo valor <sup>(4)</sup> | 39    |
| Ingresos por subarrendamientos <sup>(5)</sup>                                  | 71    |

(1) Depreciación del derecho de uso de inmuebles.

(2) Contabilizado en Cargos por depreciación.

(3) Contabilizado en Otros gastos operativos, Intereses por arrendamientos.

(4) Contabilizado en Gastos de administración.

(5) Contabilizado en Otros ingresos operativos.

Acuerdos extracontables

En el giro habitual del negocio y con el fin de satisfacer las necesidades de financiamiento de sus clientes, el Emisor es parte de instrumentos financieros con riesgo extracontable. Estos instrumentos exponen al Emisor a riesgos crediticios además de los préstamos reconocidos su balance. Estos instrumentos financieros incluyen compromisos de extender crédito, cartas de crédito contingentes y garantías.

Los compromisos de extender crédito, las cartas de crédito contingentes y las garantías están sujetos a las mismas reglas y políticas internas. Los compromisos y las garantías pendientes no representan un riesgo de crédito inusualmente alto para el Emisor.

*Compromisos de extender crédito*

Los compromisos de extender crédito son acuerdos de préstamo a un cliente a una fecha futura, sujeto a que se cumplan ciertos términos contractuales. Los compromisos generalmente tienen fechas de vencimiento fijas u otras cláusulas de extinción y pueden requerir el pago de una comisión. Dado que se espera que muchos de los compromisos caduquen sin ser utilizados, los montos totales comprometidos no necesariamente representan futuros requerimientos reales de efectivo. El Emisor evalúa la solvencia de cada uno de sus clientes en forma individual.

*Garantías*

Las garantías son acuerdos y/o compromisos de reembolsar o realizar un pago ante una pérdida o ante la falta de pago por parte de un prestatario en un escenario de incumplimiento, e incluyen avales en transacciones entre dos partes.

*Cartas de crédito contingentes y operaciones de comercio exterior*

Las cartas de crédito contingentes y las garantías otorgadas son compromisos condicionales emitidos por el Emisor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de un cliente hacia un tercero. El Emisor también concede compromisos condicionales para operaciones de comercio exterior.

La exposición del Emisor a pérdidas crediticias por incumplimiento de la contraparte del instrumento financiero por compromisos de extender crédito, cartas de crédito contingentes, garantías otorgadas y aceptaciones está representada por el monto teórico contractual de estas inversiones.

A continuación, se detalla la exposición crediticia del Emisor relacionada con estos conceptos al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

|  | <b>30 de junio de 2024</b>    | <b>31 de diciembre de 2023</b> |
|--|-------------------------------|--------------------------------|
|  | <b>(no auditado)</b>          |                                |
|  | <i>(en millones de Pesos)</i> |                                |
| Compromisos asumidos                                   | 478.696                       | 260.014                        |
| Créditos documentarios de exportación e importación    | 33.832                        | 18.275                         |
| Garantías otorgadas                                    | 586.132                       | 387.401                        |
| Responsabilidades por operaciones de comercio exterior | 51.682                        | 18.315                         |

El riesgo de crédito de estos instrumentos es similar al riesgo de crédito asociado a las líneas de crédito que se extienden a individuos y empresas. Para extender garantías a sus clientes, es posible que el Emisor solicite contragarantías que se clasifican de la siguiente forma:

|                                      | <b>30 de junio de 2024</b>    | <b>31 de diciembre de 2023</b> |
|--------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
|                                      | <b>(no auditado)</b>          |                                |
|                                      | <i>(en millones de Pesos)</i> |                                |
| Otras garantías preferidas recibidas | —                             | 17.014                         |
| Otras garantías recibidas            | —                             | 11.759                         |

Asimismo, los cheques por debitar y acreditar, documentos, facturas y otros valores al cobro se contabilizan en cuentas de orden hasta que estos instrumentos son aprobados o aceptados.

El riesgo de pérdida en estas transacciones de compensación no es significativo.

|                                  | <b>30 de junio de 2024</b>    | <b>31 de diciembre de 2023</b> |
|----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
|                                  | <b>(no auditado)</b>          |                                |
|                                  | <i>(en millones de Pesos)</i> |                                |
| Cheques y documentos a debitar   | 145.047                       | 78.410                         |
| Cheques y documentos a acreditar | 146.976                       | 74.255                         |
| Valores al cobro                 | 919.325                       | 524.459                        |

El Emisor actúa como fiduciario en el marco de contratos de fideicomiso para garantizar obligaciones relacionadas con operaciones de financiación realizadas por sus clientes.

A continuación, se detalla el monto de los fondos y valores en fideicomiso al 31 de diciembre de 2023:

|                       | <b>30 de junio de 2024</b>    | <b>31 de diciembre de 2023</b> |
|-----------------------|-------------------------------|--------------------------------|
|                       | <b>(no auditado)</b>          |                                |
|                       | <i>(en millones de Pesos)</i> |                                |
| Fondos en fideicomiso | 20.515                        | 18.385                         |
| Valores en custodia   | 25.288.711                    | 16.764.185                     |

Estos fondos y valores no se incluyen en los estados financieros del Emisor ya que no tiene control sobre los mismos.

## Liquidez y Recursos de Capital

### Flujo de Efectivo

El estado de flujo de efectivo del Emisor se confeccionó de conformidad con la NIC 7 (Estado de Flujo de Efectivo). Véanse los estados de flujo de efectivo del Emisor correspondientes a los períodos de seis meses

finalizados el 30 de junio del 2024 y el 30 de junio de 2023 y para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021 incluidos en este Suplemento de Prospecto.

Al 30 de junio de 2024, el Emisor tenía \$3.337.730 millones en disponibilidades (definidas como el total de efectivo y equivalentes), lo que representa una disminución de \$3.221.514 millones frente a disponibilidades de \$6.559.244 millones al 30 de junio de 2023.

Al 31 de diciembre de 2023, el Emisor tenía \$3.048.126 millones en disponibilidades (definidas como el total de efectivo y equivalentes), lo que representa una disminución de \$963.893 millones frente a disponibilidades de \$4.012.019 millones al 31 de diciembre de 2022.

Al 31 de diciembre de 2022, el Emisor tenía \$4.012.019 millones en disponibilidades (definidas como el total de efectivo y equivalentes), lo que representa un incremento de \$208.044 millones frente a disponibilidades de \$3.803.975 millones al 31 de diciembre de 2021.

A continuación, se detalla la composición de los equivalentes de efectivo: instrumentos de deuda del BCRA con plazo remanente hasta el vencimiento de no más de 90 días, títulos relacionados con operaciones de pases pasivos con el BCRA, préstamos interfinancieros locales y colocaciones overnight en bancos corresponsales.

El siguiente cuadro resume la información proveniente de los estados de flujo de efectivo del Emisor correspondientes a los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023 y a los tres ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, la cual también se analiza en más detalle a continuación.

|  | Para el período de seis meses<br>finalizado el 30 de junio de |                  | Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de |                  |                  |
|--|---|------------------|--|------------------|------------------|
|  | 2024  | 2023             | 2023   | 2022             | 2021             |
|  | <b>(no auditado)</b>  |                  |  |                  |                  |
|  | <i>(en millones de Pesos)</i>                                 |                  |  |                  |                  |
| Fondos generados por las actividades operativas                            | 786.022   | 462.412          | 1.373.715  | 1.815.659        | 1.760.214        |
| Fondos aplicados a las actividades de                                      | (67.269)  | (43.835)         | (50.292)   | (44.588)         | (42.363)         |
| Fondos generados por (aplicados en) las actividades de financiación        | (317.389)   | (220.506)        | (203.558)  | (100.700)        | (28.634)         |
| Efecto de las variaciones del tipo de cambio en el efectivo y equivalentes | 303.137   | 745.102          | 1.012.782  | 639.487          | 265.636          |
| Aumento/(disminución) neto del efectivo y equivalentes                     | (2.094.250)   | (653.270)        | (963.894)  | 208.045          | 424.766          |
| Pérdida monetaria relacionada con el efectivo y equivalentes               | (2.798.751)   | (1.596.443)      | (3.096.541)  | (2.101.813)      | (1.530.086)      |
| Efectivo y equivalentes al inicio del período/ejercicio                    | 5.431.980   | 7.212.515        | 4.012.019  | 3.803.975        | 3.379.209        |
| <b>Efectivo y equivalentes al cierre del período/ejercicio</b>             | <b>3.337.730</b>  | <b>6.559.244</b> | <b>3.048.126</b>                                   | <b>4.012.019</b> | <b>3.803.975</b> |

Las actividades operativas del Emisor incluyen los resultados operativos, la apertura de préstamos y otras operaciones de financiación con el sector privado, así como la captación de depósitos de clientes y ventas de títulos públicos en operaciones de pase. Las actividades de inversión del Emisor constan principalmente de la adquisición de inversiones en instrumentos de capital y la compra de inmuebles y equipos. Las actividades de financiación del Emisor incluyen la emisión de bonos en los mercados de capitales locales y extranjeros, así como la obtención de préstamos de bancos locales y extranjeros y de organismos de crédito internacionales.

Las actividades y operaciones actuales del Emisor se financian mediante una combinación de efectivo proveniente de las operaciones y fuentes de fondeo de terceros. La política del Emisor es mantener un nivel de activos líquidos que le permita cumplir con sus compromisos financieros en las respectivas fechas de vencimiento contractuales, aprovechar posibles oportunidades de inversión y satisfacer la demanda de crédito. Para definir el nivel adecuado,



se realizan proyecciones en base a la experiencia histórica y al análisis de posibles escenarios. Esto permite proyectar necesidades de fondeo y fuentes alternativas de fondos, así como el exceso de liquidez y las estrategias de colocación de dichos fondos.

La gerencia considera que los flujos de efectivo provenientes de las operaciones, así como los saldos disponibles de efectivo y equivalentes, serán suficientes para financiar los compromisos financieros y las inversiones en bienes de capital del Emisor durante el ejercicio 2024.

*Flujo de efectivo de las actividades operativas*

|   | Para el período de seis meses<br>finalizado el 30 de junio de |                    | Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de |                    |                    |
|---|---|--------------------|--|--------------------|--------------------|
|   | 2024  | 2023               | 2023   | 2022               | 2021               |
|   | (no auditado)   |                    |  |                    |                    |
|   | (en millones de Pesos)  |                    |  |                    |                    |
| <b>Flujo de efectivo de las actividades</b>                                 |   |                    |  |                    |                    |
| <b>Resultado neto del ejercicio antes del impuesto a las ganancias</b>      | <b>926.517</b>  | <b>353.493</b>     | <b>438.773</b>                                     | <b>165.662</b>     | <b>212.639</b>     |
| <b>Ajustes por el resultado de la posición monetaria neta del ejercicio</b> | <b>1.163.930</b>  | <b>761.197</b>     | <b>1.225.234</b>                                   | <b>689.940</b>     | <b>378.811</b>     |
| <b>Ajustes para calcular los fondos de las actividades operativas</b>       | <b>262.294</b>  | <b>(47.184)</b>    | <b>(352.247)</b>                                   | <b>160.507</b>     | <b>114.157</b>     |
| Depreciación y desvalorización de bienes                                    | 53.010  | 59.956             | 70.169   | 69.151             | 65.648             |
| Provisiones para préstamos y otros créditos incobrables                     | 137.847   | 95.957             | 122.283  | 108.731            | 86.899             |
| Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera                         | (72.166)  | (176.637)          | (532.623)  | (60.255)           | 22.406             |
| Otros ajustes   | 143.603   | (26.460)           | (12.075)   | 42.880             | (15.984)           |
| <b>(Incremento)/disminución neta por activos operativos:</b>                | <b>(5.590.208)</b>  | <b>(3.792.797)</b> | <b>(4.244.221)</b>                                 | <b>(3.090.522)</b> | <b>(1.663.370)</b> |
| Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados                | (923.283)   | 121.613            | 622.796  | (50.269)           | (191.930)          |
| Instrumentos financieros derivados  | 14.827  | (22.015)           | (64.865)   | (6.668)            | (6.321)            |
| Operaciones de pase   | 8.559   | (322.283)          | (10.815)   | (505)              | (4.016)            |
| Otros activos financieros   | (61.735)  | (34.785)           | (62.614)   | (111.270)          | (37.236)           |
| Préstamos y otras financiaciones  | (2.684.597)   | (2.011.715)        | (2.343.838)  | (1.546.012)        | (828.542)          |
| Sector público no financiero  | (4.972)   | (7.106)            | 1.125  | (4.740)            | (1)                |
| BCRA  | 61  | 20                 | (46)   | (19)               | 88                 |
| Otras instituciones financieras   | 11.819  | (14.008)           | (19.548)   | (9.354)            | 19.640             |
| Sector privado no financiero y residentes del exterior                      | (2.691.505)   | (1.990.621)        | (2.325.368)  | (1.531.899)        | (848.269)          |
| Otros títulos de deuda  | (1.519.248)   | (1.007.556)        | (1.914.377)  | (1.086.688)        | (490.696)          |
| Activos financieros otorgados en garantía                                   | (414.476)   | (497.385)          | (429.804)  | (264.614)          | (112.265)          |
| Inversiones en instrumentos de capital                                      | 3.520   | 1.778              | 2.165  | 1.098              | 6.304              |
| Otros activos no financieros  | (13.774)  | (20.449)           | (42.869)   | (25.593)           | 1.331              |
| <b>Aumento/(disminución) neta por pasivos operativos:</b>                   | <b>4.307.380</b>  | <b>3.199.082</b>   | <b>4.316.461</b>                                   | <b>3.902.867</b>   | <b>2.744.757</b>   |
| Depósitos   | 2.786.646   | 2.670.437          | 3.452.216  | 3.637.533          | 2.336.041          |

|  |                |                |                  |                  |                  |
|--|----------------|----------------|------------------|------------------|------------------|
| Sector público no financiero                           | 416.145        | 502.797        | 155.129          | 68.640           | 63.623           |
| Sector financiero                                      | (777)          | 4.319          | 5.179            | 16.098           | 10.075           |
| Sector privado no financiero y residentes del exterior | 2.371.278      | 2.163.321      | 3.291.908        | 3.552.794        | 2.262.342        |
| Pasivos a valor razonable con cambios en resultados    | (68.939)       | 29.852         | 9.578            | 0                | 0                |
| Instrumentos financieros derivados                     | (9.112)        | 15.271         | 31.989           | 9.199            | 5.375            |
| Operaciones de pase                                    | (28.707)       | 16.629         | 29.447           | 6.397            | 2.943            |
| Otros pasivos financieros                              | 1.496.054      | 339.810        | 574.958          | 127.909          | 355.538          |
| Provisiones  | (30.102)       | (7.443)        | (4.966)          | (1.668)          | (4.338)          |
| Otros pasivos no financieros                           | 161.539        | 134.526        | 223.240          | 123.498          | 49.198           |
| Impuesto a las ganancias                               | (283.891)      | (11.379)       | (10.285)         | (12.795)         | (26.780)         |
| <b>Fondos generados por las actividades operativas</b> | <b>786.022</b> | <b>462.412</b> | <b>1.373.715</b> | <b>1.815.659</b> | <b>1.760.214</b> |

Para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, los fondos aplicados a las actividades operativas considerando el impacto de la inflación ascendieron a \$786.022 millones, principalmente debido al aumento neto de \$2.371.278 millones en el efectivo generado por depósitos del sector privado no financiero y de residentes en el extranjero. Dichos montos fueron parcialmente compensados por un uso neto de efectivo de \$2.691.505 millones relacionado con un aumento neto en préstamos y otros financiamientos al sector privado no financiero y a residentes en el extranjero, y de \$1.519.248 millones relacionado con un aumento neto en otros valores de deuda.

Para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023, los fondos aplicados a las actividades operativas considerando el impacto de la inflación ascendieron a \$462.412 millones, principalmente debido a un incremento neto de \$2.163.321 en los fondos generados por depósitos del sector privado no financiero y residentes del exterior. Dichos fondos fueron parcialmente compensados por \$1.990.621 millones relacionados con un incremento neto en préstamos y otras financiaciones al sector privado no financiero y a residentes del exterior y por \$1.007.556 millones relacionados con un incremento neto en otros títulos de deuda.

En el ejercicio 2023, los fondos generados por las actividades operativas considerando el impacto de la inflación ascendieron a \$1.373.715 millones, principalmente debido a un incremento neto de \$3.291.908 en los fondos generados por depósitos del sector privado no financiero y residentes del exterior. Dichos fondos fueron parcialmente compensados por \$2.325.368 millones relacionados con un incremento neto en préstamos y otras financiaciones al sector privado no financiero y a residentes del exterior y por \$1.914.377 millones relacionados con un incremento neto en otros títulos de deuda.

En el ejercicio 2022, los fondos generados por las actividades operativas considerando el impacto de la inflación ascendieron a \$1.815.659 millones, principalmente debido a un incremento neto de \$3.552.794 millones en los fondos generados por depósitos del sector privado no financiero y residentes del exterior. Dichos fondos fueron parcialmente compensados por \$1.531.899 millones relacionados con un incremento neto en préstamos y otras financiaciones al sector privado no financiero y a residentes del exterior y por \$1.086.688 millones relacionados con un incremento neto en otros títulos de deuda.

En el ejercicio 2021, los fondos generados por las actividades operativas considerando el impacto de la inflación ascendieron a \$1.760.214 millones, principalmente debido a un incremento neto de \$2.262.342 en los fondos generados por depósitos del sector privado no financiero y residentes del exterior. Dichos fondos fueron parcialmente compensados por \$848.269 millones relacionados con un incremento neto en préstamos y otras financiaciones al sector privado no financiero y a residentes del exterior y por \$490.696 millones relacionados con un incremento neto en otros títulos de deuda.

#### *Flujo de efectivo de actividades de inversión*

|   | Para el período de seis meses<br>finalizado el 30 de junio de |                 | Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de |                 |                 |
|---|---|-----------------|--|-----------------|-----------------|
|   | 2024  | 2023            | 2023   | 2022            | 2021            |
|   | (no auditado)   |                 |  |                 |                 |
|   | <i>(en millones de Pesos)</i>                                 |                 |  |                 |                 |
| <b>Flujo de efectivo de actividades de inversión</b>  |   |                 |  |                 |                 |
| <b>Pagos:</b>   | (68.597)  | (45.207)        | (51.415)   | (46.212)        | (46.112)        |
| Compras de propiedad, planta y equipos, activos intangibles y otros activos                         | (68.597)  | (42.765)        | (48.745)   | (43.875)        | (44.843)        |
| Participaciones en otras sociedades   | —   | (2.442)         | (2.670)  | (2.337)         | (1.269)         |
| <b>Cobros:</b>  | 1.328   | 1.372           | 1.124  | 1.624           | 3.748           |
| Venta de propiedad, planta y equipos, activos intangibles y otros activos                           | 627   | 413             | 590  | 631             | 1.594           |
| Dividendos ganados  | 701   | 959             | 534  | 993             | 1.880           |
| Operaciones discontinuadas/venta de participaciones en el capital de asociadas y negocios conjuntos | —   | —               | —  | —               | 274             |
| <b>Fondos aplicados a actividades de inversión</b>  | <b>(67.269)</b>   | <b>(43.835)</b> | <b>(50.292)</b>                                    | <b>(44.588)</b> | <b>(42.363)</b> |

Para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, los fondos aplicados a actividades de inversión ascendieron a \$67.269 y se debió principalmente a la adquisición de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos por \$68.597 millones.

Para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023, los fondos aplicados a actividades de inversión ascendieron a \$43.835 y se debió principalmente a la adquisición de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos por \$42.765 millones.

En el ejercicio 2023, los fondos aplicados a actividades de inversión totalizaron \$50.292 millones y fueron principalmente atribuibles a la adquisición de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y otros activos por \$48.745 millones. Dicho monto fue parcialmente compensado por fondos recibidos por la venta de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y otros activos por \$590 millones.

En el ejercicio 2022, los fondos aplicados a actividades de inversión totalizaron \$44.588 millones y fueron principalmente atribuibles a la adquisición de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y otros activos por \$43.875 millones. Dicho monto fue parcialmente compensado por dividendos recibidos de inversiones en instrumentos de capital por \$993 millones.

En el ejercicio 2021, los fondos aplicados a actividades de inversión totalizaron \$42.363 millones y fueron principalmente atribuibles a la adquisición de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y otros activos por \$44.843 millones. Dicho monto fue parcialmente compensado por dividendos recibidos de inversiones en instrumentos de capital por \$1.880 millones y fondos recibidos por la venta de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y otros activos por \$1.594 millones.

#### *Flujo de efectivo de actividades de financiación*

| Para el período de seis meses<br>finalizado el 30 de junio de |      | Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de |      |      |
|---|------|--|------|------|
| 2024  | 2023 | 2023   | 2022 | 2021 |
| (no auditado)   |      |  |      |      |

(en millones de Pesos)

| <b>Flujo de efectivo de actividades de</b>                             |                  |                  |                  |                  |                 |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|
| <b>Pagos:</b>  | <b>(361.539)</b> | <b>(234.395)</b> | <b>(233.749)</b> | <b>(156.189)</b> | <b>(76.998)</b> |
| Dividendos pagados   | (305.614)        | (172.441)        | (191.844)        | (94.155)         | –               |
| Títulos de deuda   | –                | (36.009)         | (20.030)         | (30.037)         | (23.971)        |
| BCRA   | (74)             | –                | (115)            | (1)              | (2)             |
| Financiaciones recibidas de instituciones financieras locales          | (7.166)          | (7.210)          | (3.495)          | (2.162)          | (27.708)        |
| Bancos y organismos internacionales                                    | (44.641)         | (14.101)         | (13.255)         | (23.891)         | (17.439)        |
| Arrendamientos   | (4.044)          | (4.634)          | (5.010)          | (5.942)          | (7.878)         |
| <b>Cobros:</b>   | <b>44.150</b>    | <b>13.888</b>    | <b>30.190</b>    | <b>55.489</b>    | <b>48.364</b>   |
| Títulos de deuda   | 36.856           | 6.484            | 3.607            | 48.506           | 23.594          |
| BCRA   | –                | 18               | –                | –                | 257             |
| Financiaciones recibidas de instituciones financieras locales          | 7.294            | 203              | 1.369            | 2.222            | 16.636          |
| Bancos y organismos internacionales                                    | –                | 7.183            | 25.214           | 4.761            | 7.877           |
| <b>Fondos generados por (aplicados en) actividades de financiación</b> | <b>(317.389)</b> | <b>(220.506)</b> | <b>(203.558)</b> | <b>(100.700)</b> | <b>(28.634)</b> |

Para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, los fondos aplicados a actividades de financiación ascendieron a \$317.389 millones debido a \$305.614 millones pagados en dividendos y \$44.641 millones en pagos a bancos y organismos internacionales. Dichos montos fueron parcialmente compensados por \$36.856 millones recibidos por títulos de deuda.

Para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023, los fondos aplicados a actividades de financiación ascendieron a \$220.506 millones debido a pagos de dividendos por \$172.441 millones y a pagos de \$36.009 millones por títulos de deuda no subordinados pendientes. Dicho monto fue parcialmente compensado por \$7.183 millones en préstamos recibidos de bancos y organismos internacionales y \$6.484 millones recibidos por la emisión de títulos de deuda no subordinados.

En el ejercicio 2023, los fondos aplicados a actividades de financiación ascendieron a \$203.558 millones debido a pagos de dividendos por \$191.844 millones y a pagos de \$20.030 millones por títulos de deuda no subordinados pendientes. Dicho monto fue parcialmente compensado por \$25.214 millones en préstamos recibidos de bancos y organismos internacionales.

En el ejercicio 2022, los fondos aplicados a actividades de financiación ascendieron a \$100.700 millones debido a pagos de dividendos por \$94.155 millones y a pagos de \$30.037 millones por títulos de deuda no subordinados pendientes. Dicho monto fue parcialmente compensado por \$48.506 millones recibidos por la emisión de títulos de deuda subordinados.

En el ejercicio 2021, los fondos aplicados a actividades de financiación ascendieron a \$28.634 millones debido a pagos de \$23.971 millones por títulos de deuda no subordinados pendientes. Dicho monto fue parcialmente compensado por \$23.594 millones recibidos por la emisión de títulos de deuda no subordinados, \$16.636 millones recibidos por financiaciones de instituciones financieras locales y \$7.877 millones recibidos de bancos y organismos internacionales.

*Efecto del tipo de cambio en el efectivo y equivalentes*

En el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, el efecto del tipo de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo ascendió a \$303.137 millones. El tipo de cambio al 30 de junio de 2024 fue de \$911,7500 por US\$1.

En el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023, el efecto del tipo de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo ascendió a \$745.102 millones. El tipo de cambio al 30 de junio de 2023 fue de \$256,6750 por US\$1.

En el ejercicio 2023, el efecto del tipo de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo ascendió a \$1.012.782 millones, registrando un incremento de \$373.295 millones en comparación con el ejercicio 2022. El tipo de cambio al 31 de diciembre de 2023 fue de \$808,4833 por US\$1.

En el ejercicio 2022, el efecto del tipo de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo consolidado ascendió a \$639.487 millones, registrando un incremento de \$373.851 millones en comparación con el ejercicio 2021. El tipo de cambio al 31 de diciembre de 2022 fue de \$177,1283 por US\$1.

En el ejercicio 2021, el efecto del tipo de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo consolidado ascendió a \$265.636 millones. El tipo de cambio al 31 de diciembre de 2021 fue de \$102,7500 por US\$1.

### Gestión de la liquidez

#### *Descalce de liquidez*

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Emisor no tenga el nivel suficiente de activos líquidos para poder hacer frente a sus compromisos contractuales y a las necesidades operativas del negocio sin afectar los precios de mercado. El objetivo que se persigue es mantener un nivel adecuado de activos líquidos que permita atender los compromisos financieros en las respectivas fechas de vencimiento contractuales, aprovechar posibles oportunidades de inversión y satisfacer la demanda de crédito. Para monitorear y controlar el riesgo de liquidez, el Emisor supervisa y calcula sistemáticamente descálces de liquidez mediante la aplicación de un modelo interno sujeto a revisiones periódicas.

La política de liquidez del Emisor contempla tres áreas de riesgo de liquidez, a saber:

- Liquidez por stock: el exceso de efectivo y activos líquidos por sobre los requerimientos de efectivo mínimo legal, considerando las características y el comportamiento de los diferentes pasivos del Emisor y así como la naturaleza de los activos que integran dicha liquidez.
- Liquidez por flujos: descálces entre los vencimientos contractuales de los activos y pasivos financieros consolidados.
- Concentración de depósitos: se regula la concentración de depósitos en términos de los clientes más importantes y los siguientes 50 clientes. Se determina un límite máximo de participación en los depósitos en forma individual para dichos clientes.

A continuación, se detallan los descálces entre vencimientos de los activos y pasivos financieros del Emisor al 30 de junio de 2024 en función del plazo remanente hasta el vencimiento contractual:

30 de junio de 2024

|   | Hasta 1<br>año    | De 1 a 5 años  | De 5 a 10 años | Más de 10 años | Total             |
|---|-------------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|
| <b>(no auditado)</b>                                  |                   |                |                |                |                   |
| <i>(en millones de Pesos, salvo por coeficientes)</i> |                   |                |                |                |                   |
| <b>Activo</b>   |                   |                |                |                |                   |
| Disponibilidades                                      | 1.100.662         | —              | —              | —              | 1.100.662         |
| BCRA – Cuentas de garantía                            | 3.383.569         | —              | —              | —              | 3.383.569         |
| Colocaciones overnight en bancos del                  | 169.162           | —              | —              | —              | 169.162           |
| Préstamos - Sector público                            | 11.545            | 10.685         | —              | —              | 22.230            |
| Préstamos - Sector privado                            | 3.483.569         | 485.603        | 91.716         | 125.236        | 4.186.124         |
| Títulos públicos                                      | 3.479.103         | —              | —              | —              | 3.479.103         |
| Obligaciones negociables y títulos                    | 21.369            | 16.581         | —              | —              | 37.950            |
| Fideicomisos financieros                              | —                 | —              | —              | —              | —                 |
| Créditos por arrendamientos financieros               | 494               | 4              | —              | —              | 498               |
| Otras financiaciones                                  | 55.234            | 39.946         | —              | —              | 95.180            |
| Compra a término de títulos públicos                  | 773.152           | —              | —              | —              | 773.152           |
| <b>Total activo</b>                                   | <b>12.477.859</b> | <b>552.819</b> | <b>91.716</b>  | <b>125.236</b> | <b>13.247.630</b> |
| <b>Pasivo</b>   |                   |                |                |                |                   |
| Depósitos en cajas de ahorro                          | 4.184.416         | —              | —              | —              | 4.184.416         |
| Depósitos a la vista                                  | 1.654.591         | —              | —              | —              | 1.654.591         |
| Depósitos a plazo fijo                                | 2.404.956         | 52             | —              | —              | 2.405.008         |
| Obligaciones negociables                              | 24.598            | 226.431        | —              | —              | 251.029           |
| Bancos y organismos internacionales                   | 21.965            | —              | —              | —              | 21.965            |
| Instituciones financieras locales                     | 1.300             | 4.516          | —              | —              | 5.816             |
| Otras financiaciones                                  | 2.080.530         | 17.665         | 2.063          | 925            | 2.101.183         |
| <b>Total pasivo</b>                                   | <b>10.372.356</b> | <b>248.664</b> | <b>2.063</b>   | <b>925</b>     | <b>10.624.008</b> |
| Descalce activos/pasivos                              | 2.105.503         | 304.155        | 89.653         | 124.311        | 2.623.622         |
| Descalce acumulado                                    | 2.105.503         | 2.409.658      | 2.499.311      | 2.623.622      | 2.623.622         |
| Descalce acumulado/Pasivo acumulado                   | 16,9%             | 18,5%          | 19,0%          | 19,8%          |                   |
| Descalce acumulado/Pasivo total                       | 19,8%             | 22,7%          | 23,5%          | 24,7%          |                   |

• *Capital más ajuste por UVA. No incluye intereses.*

(1) *Incluye, principalmente, deuda con comercios vinculada a la operatoria de tarjetas de crédito, obligaciones por operaciones de pase, deuda con organismos locales de crédito y cobranzas por cuenta de terceros.*

A continuación se detallan los descálces entre vencimientos de los activos y pasivos financieros del Emisor al 31 de diciembre de 2023 en función del plazo remanente hasta el vencimiento contractual:

31 de diciembre de 2023

|  | Hasta 1          |                |                | Más de 10     | Total            |
|--|------------------|----------------|----------------|---------------|------------------|
|  | año              | De 1 a 5 años  | De 5 a 10 años | años          |                  |
| (en millones de Pesos, salvo por coeficientes) |                  |                |                |               |                  |
| <b>Activo</b>                                  |                  |                |                |               |                  |
| Disponibilidades                               | 1.182.817        | —              | —              | —             | 1.182.817        |
| BCRA – Cuentas de garantía                     | 1.073.022        | —              | —              | —             | 1.073.022        |
| Colocaciones overnight en bancos del exterior  | 16.617           | —              | —              | —             | 16.617           |
| Préstamos - Sector público                     | 14.114           | 3.270          | —              | —             | 17.384           |
| Préstamos - Sector privado                     | 2.533.335        | 183.076        | 44.789         | 60,600        | 2.821.800        |
| Títulos públicos                               | 2.546.708        | 59.171         | —              | —             | 2.605.879        |
| Obligaciones negociables y títulos             | 30.168           | 8.156          | —              | —             | 38.324           |
| Fideicomisos financieros                       | —                | —              | —              | —             | —                |
| Créditos por arrendamientos                    | 303              | 166            | —              | —             | 469              |
| Otras financiaciones                           | 22.151           | 45.972         | —              | —             | 68.123           |
| Compra a término de títulos públicos           | 1.157.830        | —              | —              | —             | 1.157.830        |
| <b>Total activo</b>                            | <b>8.577.065</b> | <b>299.811</b> | <b>44.789</b>  | <b>60,600</b> | <b>8.982.265</b> |
| <b>Pasivo</b>                                  |                  |                |                |               |                  |
| Depósitos en cajas de ahorro                   | 2.928.158        | —              | —              | —             | 2.928.158        |
| Depósitos a la vista                           | 1.431.782        | —              | —              | —             | 1.431.782        |
| Depósitos a plazo fijo                         | 1.205.532        | 6              | —              | —             | 1.205.538        |
| Obligaciones negociables                       | 61.751           | 200,542        | —              | —             | 262.293          |
| Bancos y organismos internacionales            | 44.097           | 5.168          | —              | —             | 49.265           |
| Instituciones financieras locales              | 93.424           | 5.900          | —              | —             | 99.324           |
| Otras financiaciones                           | 1.345.774        | 18.824         | 1.922          | 853           | 1.367.373        |
| <b>Total pasivo</b>                            | <b>7.110.518</b> | <b>230.440</b> | <b>1.922</b>   | <b>853</b>    | <b>7.343.733</b> |
| Descalce activo/pasivo                         | 1.466.547        | 69.371         | 42.867         | 59.747        | 1.638.532        |
| Descalce acumulado                             | 1.466.547        | 1.535.918      | 1.578.785      | 1.638.532     |                  |
| Descalce acumulado/Pasivo acumulado            | 20,6%            | 20,9%          | 21,5%          | 22,3%         |                  |
| Descalce acumulado/Pasivo total                | 20,0%            | 20,9%          | 21,5%          | 22,3%         |                  |

• Capital más ajuste por UVA. No incluye intereses.

(1) Incluye, principalmente, deuda con comercios vinculada a la operatoria de tarjetas de crédito, obligaciones por operaciones de pase, deuda con organismos locales de crédito y cobranzas por cuenta de terceros.

El siguiente cuadro se preparó considerando el vencimiento contractual. Por consiguiente, todos los activos y pasivos financieros sin fecha de vencimiento se incluyen en la categoría “Hasta 1 año”.

#### Gestión de la liquidez de Banco Galicia

A continuación, se analiza la gestión de la liquidez del Emisor.

La política del Emisor es mantener un nivel de activos líquidos que le permita atender sus compromisos financieros en las respectivas fechas de vencimiento contractuales, aprovechar posibles oportunidades de

inversión y satisfacer la demanda de crédito de sus clientes. Para definir el nivel adecuado, se elaboran proyecciones en base a la experiencia histórica y a un análisis de posibles escenarios. Esto le permite a la gerencia proyectar necesidades de fondeo y fuentes alternativas de fondos, así como el exceso de liquidez y las estrategias de colocación de dichos fondos. Al 30 de junio de 2024, la estructura de liquidez del Emisor en Argentina era la siguiente:

|                       | <b>30 de junio de<br/>2024</b>    |
|-----------------------|-----------------------------------|
|                       | <b>(no auditado)</b>              |
|                       | <i>(en millones de<br/>Pesos)</i> |
| Exigencia legal       | 2.402.792                         |
| Liquidez de gestión   | 3.744.973                         |
| <b>Liquidez total</b> | <b>6.147.765</b>                  |

Al 31 de diciembre de 2023, la estructura de liquidez del Emisor en Argentina era la siguiente:

|                       | <b>31 de diciembre<br/>de 2023</b> |
|-----------------------|------------------------------------|
|                       | <b>(auditado)</b>                  |
|                       | <i>(en millones de<br/>Pesos)</i>  |
| Exigencia legal       | 1.260.869                          |
| Liquidez de gestión   | 2.230.148                          |
| <b>Liquidez total</b> | <b>3.491.017</b>                   |

La exigencia legal corresponde al concepto de efectivo mínimo para activos y pasivos denominados en Pesos y moneda extranjera según normas y resoluciones del BCRA.

Los activos computables para integrar dicha exigencia son los saldos de las cuentas de depósito en Pesos y moneda extranjera en el BCRA, las letras de liquidez y el Bote 2027 computable, y los saldos de las cuentas de garantía en el BCRA para atender cámaras compensadoras.

La liquidez de gestión, definida como un porcentaje sobre depósitos y otros pasivos, está compuesta por las siguientes partidas: saldos en Cuenta Corriente del BCRA que excedan la integración de Efectivo Mínimo, Letes, LELIQ y colocaciones en el BCRA, colocaciones overnight en bancos del exterior, préstamos Inter financieros de corto plazo (*call*) netos, caja técnica y colocaciones en el BCRA en exceso de las partidas necesarias para cubrir las exigencias de efectivo mínimo.

## **Información cuantitativa y cualitativa sobre riesgo de mercado**

### General

De conformidad con las resoluciones del BCRA, en virtud de mejores prácticas y normas internacionales y con el fin de lograr un régimen eficaz de gestión del riesgo, el Emisor rediseñó su división de Gestión del Riesgo y la unidad de Prevención del Lavado de Dinero y redefinió sus funciones, niveles jerárquicos y estructura. Estas divisiones se encargan de identificar, supervisar y gestionar de manera activa e integral los distintos riesgos a los que está expuesto el Emisor (riesgos crediticios, financieros y operativos), asegurando el cumplimiento de las políticas de control y prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo con el fin de minimizar el riesgo reputacional y mejorar continuamente estas funciones. El objetivo de estas divisiones es garantizar que el Directorio del Emisor esté plenamente al tanto de los riesgos a los que está expuesta la entidad. Además, estas divisiones elaboran y proponen las políticas y los procedimientos necesarios para mitigar y controlar dichos riesgos. El Comité de Gestión de Riesgos, compuesto por cuatro miembros del Directorio, el director ejecutivo y los gerentes de las divisiones de Gestión del Riesgo, Planificación y Control Financiero y Auditoría Interna, es el máximo órgano societario en el que el Directorio del Emisor delega la gestión integral del riesgo y la



responsabilidad ejecutiva de definir y aplicar las políticas, los procedimientos y los controles de gestión del riesgo. Este comité también se encarga de definir límites específicos de exposición a cada riesgo y de aprobar, en la medida en que corresponda, excesos temporarios de dichos límites, así como de estar al tanto de cada posición de riesgo y del cumplimiento de las políticas.

Véase junto con esta sección el acápite “*Directores, Gerencia de Primera Línea y Empleados—Funciones del Directorio del Banco*” e “*Información Financiera y Operativa Seleccionada*”.

Las siguientes secciones contienen información sobre la sensibilidad del Emisor a ciertos riesgos que constituyen declaraciones sobre hechos futuros que conllevan incertidumbres. Los resultados reales pueden diferir significativamente de los proyectados en las declaraciones sobre hechos futuros.

En términos de gestión de activos y pasivos, el Emisor busca lograr una estructura de activos y pasivos financieros que maximice el retorno sobre el patrimonio, tanto a corto como a largo plazo, dentro de un marco general de riesgos aceptables. La política del Emisor sobre estos riesgos es aprobada por su Directorio, el cual delega la gestión del riesgo al Comité de Gestión de Riesgos.

### Riesgo de tasa de interés

Una característica distintiva y natural de la intermediación financiera es la existencia de activos rentables y pasivos con costo con distintos vencimientos (o distintos períodos de reajuste de tasas) y tasas de interés fijas o variables. Esta situación genera un descalce o desajuste que surge del balance y mide el desequilibrio entre activos y pasivos a tasa fija y variable, dando lugar al riesgo de tasa de interés o riesgo estructural del balance. Un banco comercial puede enfrentar el riesgo de tasa de interés en ambos lados del balance: respecto a los ingresos generados por los activos (préstamos y títulos) y respecto a los gastos relacionados con los pasivos con costo (depósitos y otras fuentes de fondeo).

La política vigente define este descalce como el riesgo de que el margen financiero y el valor económico del patrimonio neto varíen como consecuencia de fluctuaciones de las tasas de interés de mercado. La magnitud de dicha variación está asociada a la sensibilidad a la tasa de interés de la estructura de activos y pasivos del Emisor.

Con el objetivo de gestionar y limitar la sensibilidad del valor económico y los resultados del Emisor con respecto a variaciones en la tasa de interés inherente a la estructura de ciertos activos y pasivos, se definieron los siguientes límites:

- Límite al margen bruto por intermediación del primer año
- Límite al valor presente neto de activos y pasivos

### *Límite al margen bruto por intermediación del primer año*

El efecto de las fluctuaciones de la tasa de interés sobre el margen bruto por intermediación del primer año se calcula utilizando la metodología denominada simulación de escenarios. El margen bruto por intermediación del primer año se simula mensualmente en un escenario base y en un escenario de “+400 pbs” para el peso y de “+200 pbs” para el dólar. Para elaborar cada escenario, se asumen distintos criterios de sensibilidad a las tasas de interés de los activos y pasivos, dependiendo del comportamiento histórico observado de los distintos rubros del balance. El margen bruto por intermediación del primer año en el escenario de “+400 pbs” y en el escenario de “+200 pbs” se compara con el margen bruto por intermediación del primer año en el escenario “base”. La diferencia resultante se relaciona con el margen bruto por intermediación contable anualizado correspondiente al último trimestre calendario disponible para el Emisor.

El límite de una posible pérdida se fijó en el 12% del margen bruto por intermediación para el primer año, según lo definido anteriormente. Al cierre del ejercicio, la diferencia negativa entre el margen bruto por intermediación para el primer año correspondiente al escenario de “+400/200 pbs” y el correspondiente al escenario “base” representó un -4,07% del margen bruto por intermediación para el primer año.

Los siguientes cuadros exponen, al 30 de junio de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, en valores absolutos y porcentuales, la variación del Margen Bruto Por Intermediación (“**MBI**”) del primer año del Emisor, en comparación con el margen bruto por intermediación del escenario “base” correspondiente a varios escenarios de tasas de interés en los que las tasas de interés varían en 50, 100, 150 y 200 pbs respecto a las del escenario “base”. La cartera neta del Emisor se clasifica en cartera de títulos cotizados y cartera de títulos no cotizados. La cartera neta de títulos cotizados está representada principalmente por títulos emitidos por el gobierno nacional.

**Cartera neta**

| Variación de las tasas de interés en pbs | Margen bruto por intermediación <sup>(1)</sup>                              |                          |                            |                          |
|--|---|--------------------------|----------------------------|--------------------------|
|  | Al 30 de junio de 2024  |                          | Al 31 de diciembre de 2023 |                          |
|  | (no auditado)   |                          |                            |                          |
|  | <i>(en millones de Pesos al 30 de junio de 2024, salvo por porcentajes)</i> |                          |                            |                          |
|  | Variación   | Variación porcentual del | Variación                  | Variación porcentual del |
| 200                                      | 66.623  | 1,90%                    | 150.418                    | 2,51%                    |
| 150                                      | 51.689  | 1,50%                    | 119.931                    | 2,00%                    |
| 100                                      | 36.803  | 1,00%                    | 89.537                     | 1,50%                    |
| 50                                       | 21.964  | 0,60%                    | 59.233                     | 0,99%                    |
| Estático                                 |   |                          |                            |                          |
| (50)                                     | (15.704)  | (0,40)%                  | (90.778)                   | (1,52)%                  |
| (100)                                    | (30.692)  | (0,90)%                  | (122.792)                  | (2,05)%                  |
| (150)                                    | (46.069)  | (1,30)%                  | (153.594)                  | (2,57)%                  |
| (200)                                    | (60.657)  | (1,70)%                  | (179.986)                  | (3,01)%                  |

(1) Intereses netos del primer año

**Cartera neta de títulos cotizados**

| Variación de las tasas de interés en pbs | Margen bruto por intermediación <sup>(1)</sup>                              |                          |                            |                          |
|--|---|--------------------------|----------------------------|--------------------------|
|  | Al 30 de junio de 2024  |                          | Al 31 de diciembre de 2023 |                          |
|  | (no auditado)   |                          |                            |                          |
|  | <i>(en millones de Pesos al 30 de junio de 2024, salvo por porcentajes)</i> |                          |                            |                          |
|  | Variación   | Variación porcentual del | Variación                  | Variación porcentual del |
| 200                                      | 9.361   | 0,30%                    | 28.119                     | 0,47%                    |
| 150                                      | 7,945   | 0,20%                    | 21.055                     | 0,35%                    |
| 100                                      | 6,529   | 0,20%                    | 14.016                     | 0,23%                    |
| 50                                       | 5,115   | 0,10%                    | 7.004                      | 0,12%                    |
| Estático                                 |   |                          |                            |                          |
| (50)                                     | (5.098)   | (0,10)%                  | (6.966)                    | (0,12)%                  |
| (100)                                    | (6,492)   | (0,20)%                  | (13.889)                   | (0,23)%                  |
| (150)                                    | (7.742)   | (0,20)%                  | (20.711)                   | (0,35)%                  |
| (200)                                    | (8.420)   | (0,20)%                  | (27.207)                   | (0,45)%                  |

(1) Intereses netos del primer año

**Cartera neta de títulos no cotizados**

|   | <b>Margen bruto por intermediación <sup>(1)</sup></b>                       |                                 |                                   |                                 |
|---|---|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
|   | <b>Al 30 de junio de 2024</b>   |                                 | <b>Al 31 de diciembre de 2023</b> |                                 |
|   | <b>(no auditado)</b>  |                                 |                                   |                                 |
|   | <i>(en millones de Pesos al 30 de junio de 2024, salvo por porcentajes)</i> |                                 |                                   |                                 |
| <b>Variación de las tasas de interés en pbs</b> | <b>Variación</b>  | <b>Variación porcentual del</b> | <b>Variación</b>                  | <b>Variación porcentual del</b> |
| 200   | 57.261  | 1,60%                           | 122.299                           | 2,04%                           |
| 150   | 43.745  | 1,20%                           | 98.877                            | 1,65%                           |
| 100   | 30.274  | 0,90%                           | 75.520                            | 1,26%                           |
| 50  | 16.848  | 0,50%                           | 52.229                            | 0,87%                           |
| Estático  |   |                                 |                                   |                                 |
| -50   | (10.606)  | (0,30)%                         | (83.812)                          | (1,40)%                         |
| -100  | (24.200)  | (0,70)%                         | (108.903)                         | (1,82)%                         |
| -150  | (38.327)  | (1,10)%                         | (132.883)                         | (2,22)%                         |
| -200  | (52.237)  | (1,50)%                         | (152.780)                         | (2,55)%                         |

(1) *Intereses netos del primer año*

*Límite al valor presente neto de activos y pasivos*

El valor presente neto de los activos y pasivos se calcula mensualmente, considerando los activos y pasivos registrados en el balance del Emisor. La metodología utilizada para calcular el riesgo de la tasa de interés se basa en el valor presente neto del activo que subyace al pasivo.

Como ya se mencionó, se calcula el valor presente neto de los activos y pasivos consolidados para un escenario “base” en el que la cartera de títulos cotizados se descuenta empleando tasas de interés obtenidas de acuerdo con curvas de rendimiento calculadas en base a los rendimientos de mercado de distintos bonos de referencia denominados en pesos, moneda extranjera y ajustables por CER/UVA. Además, se elaboran curvas de rendimiento de activos y pasivos no cotizados empleando tasas de interés de mercado. También se obtiene el valor presente neto de los activos y pasivos para un segundo escenario denominado “crítico”, en el cual se realizan simulaciones estadísticas de las tasas de interés y se obtiene un escenario “crítico” como consecuencia de la exposición al riesgo de tasa de interés que presente la estructura de balance.

El capital económico se obtiene a partir de la diferencia resultante entre el escenario “crítico” y el valor presente neto de los activos y pasivos del escenario “base” considerando un nivel de exactitud del 99,5%.

El límite de la exposición al riesgo de la tasa de interés, expresado como la diferencia entre el valor presente neto de los activos y pasivos en el escenario “base” y el escenario “crítico”, no puede exceder el 15% del capital regulatorio Nivel 1. Al 31 de diciembre de 2023, el “Valor a Riesgo” era equivalente al -4,14% del capital regulatorio Nivel 1. Al 30 de junio de 2024, el “Valor a Riesgo” era equivalente al -5,43% del capital regulatorio Nivel 1.

*Riesgo de tipo de cambio*

La sensibilidad al tipo de cambio es la relación entre las fluctuaciones de los tipos de cambio y los resultados financieros netos del Emisor por la revaluación de sus activos y pasivos en moneda extranjera. El impacto de las variaciones en el tipo de cambio sobre los resultados financieros netos del Emisor depende de si éste tiene una posición activa neta en moneda extranjera (la cantidad por la cual los activos en moneda extranjera superan a los pasivos en moneda extranjera) o una posición pasiva neta en moneda extranjera (la cantidad por la cual los pasivos en moneda extranjera superan a los activos en moneda extranjera). En el primer caso, un aumento o una disminución en el tipo de cambio genera una ganancia o una pérdida, respectivamente. En el segundo caso, un aumento o una disminución genera una pérdida o una ganancia, respectivamente. El Emisor ha definido límites para los descaldes de moneda extranjera para las posiciones activas y pasivas del 9% y +30% de la responsabilidad patrimonial computable (o “RPC”) del Emisor. Al cierre del ejercicio, la posición activa neta en moneda

extranjera del Emisor representó 2,5% (menos 2,5%), y al 30 de junio de 2024, la posición activa neta en moneda extranjera del Emisor representó +1,6% (más 1,6%).

Al 30 de junio de 2024, el Emisor tenía una posición activa neta en moneda extranjera de \$711.708 millones (US\$780,6 millones) después de ajustar la posición neta de activos registrados en el balance de \$632.585 millones (US\$693,8 millones) por compras netas a término de moneda extranjera sin entrega del pasivo subyacente, por \$79.123 millones (US\$86,8 millones), registradas fuera del balance.

El siguiente cuadro muestra los efectos de la variación del tipo de cambio del Peso en relación con el Dólar sobre el valor de la posición activa neta en moneda extranjera del Emisor al 30 de junio de 2024. No se expone la posición activa neta en moneda extranjera del Emisor desglosada en cartera de títulos cotizados y títulos no cotizados a esas fechas, ya que la cartera de títulos cotizados en moneda extranjera del Emisor no era significativa.

| Variación porcentual en el valor del peso respecto al dólar <sup>(1)</sup> | Valor de la posición neta en moneda extranjera       |                    |                      |
|--|--|--------------------|----------------------|
|  | Al 30 de junio de 2024                               |                    |                      |
|  | (no auditado)  |                    |                      |
|  | Monto  | Variación absoluta | Variación porcentual |
|  | <i>(en millones de Pesos, salvo por porcentajes)</i> |                    |                      |
| 40%  | 996.330  | 284.666            | 40%                  |
| 30%  | 925.164  | 213.499            | 30%                  |
| 20%  | 853.997  | 142.333            | 20%                  |
| 10%  | 782.831  | 71.166             | 10%                  |
| Estático <sup>(2)</sup>  | 711.664  | —                  | —%                   |
| -10%   | 640.498  | (71.166)           | (10)%                |
| -20%   | 569.332  | (142.333)          | (20)%                |
| -30%   | 498.165  | (213.499)          | (30)%                |
| -40%   | 426.999  | (284.666)          | (40)%                |

(1) Devaluación/(revaluación).

(2) Ajustado para reflejar compras y ventas a término de moneda extranjera sin entrega del activo subyacente registradas en cuentas de orden.

| Variación porcentual en el valor del peso respecto al dólar <sup>(1)</sup> | Valor de la posición neta en moneda extranjera |                    |                      |
|--|--|--------------------|----------------------|
|  | Al 31 de diciembre de 2023                     |                    |                      |
|  | (en millones de Pesos, salvo por porcentajes)  |                    |                      |
|  | Monto  | Variación absoluta | Variación porcentual |
| 40%  | 728.134  | 208.038            | 40%                  |
| 30%  | 676.125  | 156.029            | 30%                  |
| 20%  | 624.115  | 104.019            | 20%                  |
| 10%  | 572.106  | 52.010             | 10%                  |
| Estático <sup>(2)</sup>  | 520.096  | —                  | —%                   |
| -10%   | 468.086  | (52.010)           | (10)%                |
| -20%   | 416.077  | (104.019)          | (20)%                |
| -30%   | 364.067  | (156.029)          | (30)%                |
| -40%   | 312.058  | (208.038)          | (40)%                |

(1) Devaluación/(revaluación).

(2) Ajustado para reflejar compras y ventas a término de moneda extranjera sin entrega del activo subyacente registradas en cuentas de orden.

### Descalces de moneda

La financiación y el uso de fondos en préstamos y/o inversiones se pueden realizar en activos y pasivos denominados en diferentes monedas. Por lo tanto, existe la posibilidad de que se produzca un descalce de monedas entre los pasivos y su uso en activos, generando un riesgo. El riesgo de moneda se define como el riesgo de incurrir

en pérdidas patrimoniales producto de variaciones en los tipos de cambio de las divisas en las que están denominados los activos y pasivos.

La gestión del descalce del riesgo de moneda del Emisor conlleva hacer un seguimiento de activos y pasivos denominados en moneda extranjera que sean susceptibles de modificación en el corto y/o mediano plazo. Uno de los instrumentos de mercado disponibles para la gestión de los descalces de moneda patrimoniales son las operaciones de “futuros de moneda”. Los ámbitos de negociación de estos contratos son el MAE (MAE – OCT) y el Mercado a Término de Rosario (ROFEX).

El marco de la política vigente establece límites en términos de posiciones activas netas máximas (activos denominados en una moneda superiores a los pasivos denominados en esa misma moneda) y posiciones pasivas netas (activos denominados en una moneda inferiores a los pasivos denominados en esa misma moneda) para descalces en moneda extranjera, como proporción de la RPC del Banco en términos consolidados.

El siguiente cuadro muestra la composición del patrimonio neto del Emisor por monedas y tipo de ajuste del capital, es decir, los activos y pasivos del Emisor denominados en moneda extranjera, en pesos y ajustables por el CER, al 30 de junio de 2024 y al 31 de diciembre de 2023.

|  | <b>30 de junio de 2024</b>    |                   |                  |
|--|-------------------------------|-------------------|------------------|
|  | <b>Activo</b>                 | <b>Pasivo</b>     | <b>Descalce</b>  |
|  | <b>(no auditado)</b>          |                   |                  |
|  | <i>(en millones de Pesos)</i> |                   |                  |
| <b>Activos y Pasivos Financieros</b>                             | 13.568.244                    | 10.732.520        | 2.835.724        |
| Pesos - Ajustable por UVA  | 1.980.658                     | 226.510           | 1.754.148        |
| Pesos - No ajustable   | 7.848.759                     | 7.478.891         | 369.868          |
| Moneda Extranjera <sup>(1)</sup>                                 | 3.738.827                     | 3.027.119         | 711.708          |
| <b>Otros Activos y Pasivos</b>                                   | 856.614                       | 591.364           | 265.250          |
| <b>Total Descalces</b>   | <b>14.424.858</b>             | <b>11.323.884</b> | <b>3.100.974</b> |
| <b>Con Ajustes por Operaciones a Término en Cuentas de Orden</b> |                               |                   |                  |
| <b>Activos y Pasivos Financieros</b>                             | 13.568.244                    | 10.732.520        | 2.835.724        |
| Pesos - Ajustable por UVA  | 1.980.658                     | 226.510           | 1.754.148        |
| Pesos - No ajustable, incluyendo Patrimonio Neto <sup>(2)</sup>  | 7.379.970                     | 6.930.979         | 448.991          |
| Moneda Extranjera <sup>(1)(2)</sup>                              | 4.207.616                     | 3.575.031         | 632.585          |
| <b>Otros Activos y Pasivos</b>                                   | 856.614                       | 591.364           | 265.250          |
| <b>Total Descalce Ajustable</b>                                  | <b>14.424.858</b>             | <b>11.323.884</b> | <b>3.100.974</b> |

(1) Expresado en pesos, al tipo de cambio de \$911,7500 por US\$1.

(2) Ajustado por operaciones de compra y venta a término de moneda extranjera, sin entrega del activo subyacente y registradas en cuentas de orden.

|  | <b>31 de diciembre de 2023</b> |                  |                  |
|--|--------------------------------|------------------|------------------|
|  | <b>Activo</b>                  | <b>Pasivo</b>    | <b>Descalce</b>  |
|  | <i>(en millones de Pesos)</i>  |                  |                  |
| <b>Activos y Pasivos Financieros</b>                             | 8.068.047                      | 6.587.790        | 1.480.257        |
| Pesos - Ajustable por UVA  | 1.088.235                      | 73.075           | 1.015.160        |
| Pesos - No ajustable   | 4.222.048                      | 4.277.075        | (55.027)         |
| Moneda Extranjera <sup>(1)</sup>                                 | 2.757.764                      | 2.237.640        | 520.124          |
| <b>Otros Activos y Pasivos</b>                                   | 605.035                        | 431.322          | 173.713          |
| <b>Total Descalces</b>   | <b>8.673.082</b>               | <b>7.019.112</b> | <b>1.653.970</b> |
| <b>Con Ajustes por Operaciones a Término en Cuentas de Orden</b> |                                |                  |                  |
| <b>Activos y Pasivos Financieros</b>                             | 8.068.047                      | 6.587.790        | 1.480.257        |
| Pesos - Ajustable por UVA  | 1.088.235                      | 73.075           | 1.015.160        |
| Pesos - No ajustable, incluyendo Patrimonio Neto <sup>(2)</sup>  | 3.570.020                      | 3.680.431        | (110.411)        |
| Moneda Extranjera <sup>(1)(2)</sup>                              | 3.409.792                      | 2.834.284        | 575.508          |
| <b>Otros Activos y Pasivos</b>                                   | 605.035                        | 431.322          | 173.713          |
| <b>Total Descalce Ajustable</b>                                  | <b>8.673.082</b>               | <b>7.019.112</b> | <b>1.653.970</b> |

(1) *Expresado en pesos, al tipo de cambio de \$808,4833 por US\$1.*

(2) *Ajustado por operaciones de compra y venta a término de moneda extranjera, sin entrega del activo subyacente y registradas en cuentas de orden.*

Al 30 de junio de 2024, teniendo en cuenta los ajustes por operaciones a término registradas en cuentas de orden, el Emisor mostraba una posición activa neta en Moneda Extranjera, Pesos Ajustables y tenía una posición neta de pasivo en Pesos No Ajustable.

A continuación se describe la composición de los distintos descálces de moneda de activos y pasivos al 30 de junio de 2024 y al 31 de diciembre de 2023:

#### *Activos y pasivos en moneda extranjera*

Al 30 de junio de 2024, los activos denominados en moneda extranjera del Emisor consistían, principalmente, de: (i) \$2.045.606 millones en efectivo y saldos del BCRA y bancos corresponsales; (ii) \$860.782 millones para préstamos (capital más intereses) y otros financiamientos, incluyendo \$490 millones por cuentas por cobrar de arrendamientos financieros; (iii) \$715.514 millones en valores gubernamentales y privados, que incluyen \$554.266 millones en bonos Duales y \$135.178 millones en LEDIV; (iv) \$58.817 millones en activos pignoralos como garantía, incluyendo compras a futuro de valores gubernamentales; y (v) \$50.837 millones en otros activos financieros, que incluyen \$37.719 millones para Prisma (según se define en el presente).

Las obligaciones denominadas en moneda extranjera consistieron principalmente en: (i) \$2.547.652 millones por depósitos (capital, intereses y diferencias de cotización); (ii) \$46.228 millones por notas subordinadas y no subordinadas emitidas por el Emisor; (iii) \$191.255 millones por otras obligaciones financieras, principalmente cobros en nombre de terceros y arrendamientos; (iv) \$19.162 millones por cuentas por pagar a bancos y entidades de crédito internacionales; y (v) \$15.071 millones registrados en "Otras Obligaciones No Financieras".

Del balance del Emisor surge una posición activa neta de \$711.708. Asimismo, se encontraban registradas en cuentas de orden operaciones a término de moneda extranjera sin entrega de la obligación subyacente por un valor teórico de \$79.123. Por lo tanto, a esa fecha, la posición neta en moneda extranjera ajustada por estas operaciones del Emisor era una posición activa de \$632.585 millones, equivalente a US\$693,8.

Se han fijado límites en términos de descálces de moneda extranjera en un -10% (menos 10%) de la RPC del Emisor para su posición neta de pasivo. Al 30 de junio de 2024, la posición neta de activos del Emisor en moneda extranjera representaba el +23,1% de su RPC.

Al 31 de diciembre de 2023, los activos en moneda extranjera del Emisor constaban principalmente de: (i) \$1.803.564 millones de efectivo y saldos en el Banco Central y corresponsales; (ii) \$680.903 millones en títulos de deuda del gobierno y corporativos, incluyendo \$319.840 millones de bonos duales (es decir, bonos del gobierno

argentino en moneda dual) y \$289.776 millones en LEDIV (iii) \$177.556 millones en préstamos (capital más intereses) y otras financiaciones, incluidos \$506 millones de créditos por arrendamientos financieros; (iv) \$50.506 millones de otros activos financieros de los cuales \$42.997 millones corresponden a Prisma (según se define en el presente); y (v) \$40.319 millones en activos entregados en garantía, incluyendo las compras a término de títulos públicos.

Los pasivos denominados en moneda extranjera incluían, principalmente: (i) \$1.814.655 millones de depósitos (capital, intereses y diferencias de cotización); (ii) \$223.324 millones correspondientes a obligaciones negociables subordinadas y no subordinadas emitidas por el Emisor; (iii) \$125.898 millones de otros pasivos financieros, incluyendo principalmente cobranzas por cuenta de terceros y arrendamientos; (iv) \$36.105 millones de deuda con bancos y organismos internacionales de crédito; y (v) \$10.729 millones contabilizados en “Otros pasivos no financieros”.

Del balance del Emisor surge una posición activa neta de \$520.124 millones. Asimismo, se encontraban registradas en cuentas de orden operaciones a término en moneda extranjera sin entrega del activo subyacente que, en su valor teórico, equivalían a una posición pasiva neta de \$55.384 millones. Por lo tanto, a esa fecha, la posición neta en moneda extranjera ajustada por estas operaciones era una posición activa neta de \$575.508 millones, equivalente a US\$711,8 millones.

El Emisor ha fijado límites para descalces en moneda extranjera para la posición corta del -10% (menos 10%) de la RPC para su posición neta de pasivo. Al cierre del ejercicio, la posición activa neta del Emisor en moneda extranjera representaba el +41,8% de su RPC.

#### *Activos y Pasivos en Pesos No Ajustables*

Al 30 de junio de 2024, los activos denominados en pesos no ajustables del Emisor consistían, principalmente, en: (i) \$3.429.244 millones en préstamos (capital más intereses, neto de provisiones), incluyendo \$8.285 millones por cuentas por cobrar de arrendamientos financieros y \$19.667 millones por cuentas por cobrar diversas; (ii) \$2.481.115 millones en tenencia de valores gubernamentales y privados, incluyendo \$47.621 millones por BOTE 2027; (iii) \$680.468 millones en transacciones de recompra; (iv) \$627.735 millones en efectivo y saldos mantenidos en el BCRA y bancos corresponsales (incluyendo el saldo de cuentas de garantía); (v) \$485.452 millones pignorados como garantía; y (vi) \$116.493 millones en "Otros Activos Financieros".

Los activos denominados en pesos no ajustables del Emisor consistían, principalmente, en: (i) \$5.565.307 millones en depósitos (capital más intereses); (ii) \$1.053.471 millones por montos a pagar por transacciones futuras y transacciones pendientes de liquidación de valores gubernamentales; (iii) \$419.218 millones por pasivos a pagar a tiendas, transacciones con tarjetas de crédito del Emisor; (iv) \$392.517 millones por otras obligaciones financieras; (v) \$32.505 millones por notas emitidas por el Emisor; y (vi) \$5.901 millones por deuda contraída con instituciones financieras locales.

La posición activa neta en activos y pasivos en pesos no ajustables era de \$448.992 al 30 de junio de 2024.

Al 31 de diciembre de 2023, los activos denominados en pesos no ajustables incluían, principalmente: (i) \$1.911.687 millones de préstamos (capital más intereses, neto de provisiones) incluyendo \$5.811 millones por créditos de arrendamientos financieros y \$11.457 millones por créditos diversos; (ii) \$1.085.918 millones por operaciones de pases; (iii) \$246.203 millones entregados en garantía; (iv) \$215.019 millones de efectivo y saldos en el BCRA y corresponsales (incluido el saldo de las cuentas de garantía); (v) \$630.329 millones correspondientes a tenencias de títulos públicos y privados, incluyendo \$62.288 millones de BOTE 2027; y (vi) \$60.808 millones por “Otros activos financieros”.

Los pasivos en pesos no ajustables del Emisor al 31 de diciembre de 2023 consistían principalmente de: (i) \$3.657.242 millones de depósitos (capital más intereses); (ii) \$235.329 millones de pasivos con comercios, por la operatoria de tarjetas de crédito del Emisor; (iii) \$234.348 millones por otros pasivos financieros; (iv) \$94.223 millones de montos a pagar por operaciones con futuros y operaciones a liquidar de títulos públicos y moneda extranjera; y (v) \$6.273 millones de deuda contraída con entidades financieras locales.

La posición neta de pasivos en activos y pasivos en pesos no ajustables era de \$110.409 millones al 31 de diciembre de 2023.

#### *Activos y Pasivos en Pesos Ajustables por UVA*

Al 30 de junio de 2024, la posición activa neta ascendía a \$1.754.147 millones, la cual estaba compuesta principalmente de \$1.640.080 millones en tenencias de títulos públicos, \$304.312 millones en préstamos, principalmente, hipotecarios UVA y \$36.266 millones de créditos diversos.

En lo que respecta a pasivos, \$186.152 millones correspondían a depósitos a plazo fijo ajustables por UVA y \$40.359 millones correspondían a saldos del fondo de desempleo de los trabajadores de la construcción.

Al 31 de diciembre de 2023, la posición activa neta ascendía a \$1.015.160 millones, la cual estaba compuesta principalmente de \$926.722 millones en tenencias de títulos públicos, \$140.147 millones en préstamos, principalmente, hipotecarios UVA y \$21.366 millones de créditos diversos.

En lo que respecta a pasivos, \$54.644 millones correspondían a depósitos a plazo fijo ajustables por UVA y \$18.431 millones correspondían a saldos del fondo de desempleo de los trabajadores de la construcción.

#### *Otros Activos y Pasivos*

Al 30 de junio de 2024, en la categoría “Otros Activos - Pasivos”, el activo incluía principalmente: (i) propiedades, planta y equipamiento, diversos y activos intangibles por \$804.837 millones; y (ii) \$51.760 millones en “Otros Activos No Financieros”.

El pasivo incluía principalmente: (i) \$436.404 millones registrados en “Otros Pasivos No Financieros”, (ii) \$57.589 millones en “Pasivos por Impuestos a las Ganancias Corriente”; y (iii) \$97.373 millones en provisiones para otras contingencias.

Al 31 de diciembre de 2023, el rubro “Otros Activos—Pasivos” incluía, principalmente: (i) bienes de uso, diversos e intangibles por \$ 435.905 millones; (ii) créditos diversos por \$130.612 millones; y (iii) \$ 39.879 millones registrados en “Otros activos no financieros”.

Al 31 de diciembre de 2023, el pasivo incluía principalmente: (i) \$177.895 millones contabilizados en “Otros pasivos no financieros”; (ii) \$ 236.104 millones en pasivos por impuesto a la ganancias corriente; y (iii) \$17.304 millones de provisiones para otras contingencias.

#### *Riesgo de mercado*

La exposición de carteras formadas por instrumentos financieros cotizados, cuyo valor varía de acuerdo con la fluctuación de los precios de mercado, está sujeta a una política específica. Dicho marco regula el riesgo de incurrir en una pérdida como consecuencia de la variación en el precio de mercado de activos financieros cuyos valores están sujetos a negociación.

Las operaciones de intermediación y/o las inversiones en títulos públicos, divisas, obligaciones negociables, instrumentos derivados e instrumentos de deuda emitidos por el BCRA se rigen por una política que limita las pérdidas máximas tolerables en un determinado ejercicio.

Para medir y controlar esta fuente de riesgo, se utiliza el modelo conocido como “Valor a Riesgo” (o “VaR”), entre otros. El Emisor mide el riesgo mediante un modelo paramétrico de VaR, asumiendo que los rendimientos siguen una distribución normal multivariante. Este modelo determina, intradía, las posibles pérdidas que podrían generarse para el Emisor de manera individual según su cartera, bajo ciertos parámetros.

Los parámetros considerados son los siguientes:

- i. un nivel de confianza del 99% en el método utilizado para el análisis del modelo de VaR;
- ii. períodos de tenencia de un día y "n" días, donde "n" se define como el número de días necesarios para liquidar la posición en cada especie;
- iii. las volatilidades se calculan como el desvío estándar de los rendimientos en los días de negociación disponibles. Si hay nuevas emisiones, o si no hay suficientes días de negociación o cotizaciones, se utiliza la volatilidad de bonos de emisores nacionales con un riesgo y características similares.

La política del Emisor exige que las divisiones de Gestión de Riesgos y Tesorería acuerden los parámetros bajo los cuales funcionan los modelos, y establece las pérdidas máximas autorizadas para valores de renta variable,



divisas, instrumentos de deuda del BCRA y productos derivados en un ejercicio. Las pérdidas máximas se establecieron en:

| Riesgo   | Política sobre límites<br>(en millones de Pesos) |
|--|--|
| Riesgo total (divisa + instrumentos de renta fija + derivados de la tasa de interés) | 52.406   |

Además, la política indica que se deben realizar pruebas de estrés regularmente, con el objetivo de evaluar las posiciones de riesgo y sus resultados bajo condiciones de mercado adversas. Finalmente, se diseñaron "planes de contingencia" para cada operación, los cuales incluyen las medidas a implementar en un escenario crítico.

#### Riesgo de operaciones con el exterior (Cross Border)

El riesgo de operaciones con el exterior o *cross border* es el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia del deterioro o la imposibilidad de cobrar exposiciones crediticias situadas en el exterior (préstamos, tenencia de títulos, inversiones en instrumentos de capital y efectivo). Incluye el riesgo generado al concertar transacciones con contrapartes públicas o privadas domiciliadas fuera de Argentina.

Con el fin de regular la exposición en jurisdicciones internacionales, se definieron límites considerando la calificación crediticia de la jurisdicción, el tipo de operación y una exposición máxima aceptable para cada contraparte.

El Emisor definió su política fijando límites de exposición máxima medidos como porcentaje de su RPC, considerando si la contraparte se considera grado inversión:

| Riesgo                  | Calificación crediticia   | Grado inversión  | Grado no inversión   |
|-------------------------|---|--|--|
| - Riesgo jurisdiccional | - Agencia calificadora internacional                            | - Sin límite   | - Sin límite:  |
| - Riesgo de contraparte | - Relaciones bancarias internacionales<br>- División de Crédito | - Límite máximo: 25%<br>- El límite se distribuye entre operaciones financieras y operaciones de comercio exterior, absorbiendo así el | - Límite máximo por grupo económico: 5%<br>- Solo operaciones de comercio exterior |

#### Riesgo de transferencia de divisas al exterior

Con el objetivo de mitigar el riesgo originado por un posible cambio en las leyes del país que pueda afectar las transferencias de divisas al exterior y para atender las obligaciones contraídas, se elaboró una política para fijar un límite para pasivos transferidos al exterior como porcentaje del pasivo total. Dicho coeficiente se fijó en 15%.

Al 30 de junio de 2024, dicha exposición era de 5,81% del pasivo total y al 31 de diciembre de 2023, era del 8,95% del pasivo total.

#### Exposición al sector público no financiero

El BCRA impone restricciones al financiamiento del sector público no financiero y establece límites respecto a los organismos que pueden recibir asistencia, los tipos de préstamos y los montos máximos que se pueden otorgar. Dichos montos máximos se fijan sobre la base de la RPC del Emisor.

El Emisor brinda dos tipos de asistencia financiera a ese sector: (i) asistencia a través de la emisión de títulos públicos; y (ii) asistencia directa a través de préstamos, arrendamientos, obligaciones negociables, descuento de documentos, adelantos en cuenta corriente, garantías otorgadas, operaciones de comercio exterior, financiamiento de nómina, tarjetas de crédito, etc.

La exposición por préstamos otorgados a dicho sector en jurisdicción nacional, provincial y municipal se rige por una política específica, aplicable a organismos dentro de esas jurisdicciones, entes descentralizados, empresas y fondos fiduciarios con flujos de efectivo subyacentes del sector público no financiero.

## **Inversiones y desinversiones**

En el giro ordinario del negocio, las inversiones en bienes de capital del Emisor están principalmente relacionadas con activos fijos, construcción y desarrollo de la organización y de sistemas de tecnología de la información. En términos generales, las inversiones en bienes de capital del Emisor no son significativas en comparación con el total del activo y generalmente se realizan en Argentina.

El presupuesto proyectado por el Emisor para inversiones en bienes de capital durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 asciende a \$187.011 millones. Estas inversiones en bienes de capital se financiarán con las disponibilidades del Emisor. Las inversiones en bienes de capital presupuestadas incluyen \$166.193 millones en concepto de desarrollo de sistemas y de la organización.

Durante 2023, las inversiones en bienes de capital del Emisor ascendieron a \$50.749 millones, distribuidas de la siguiente forma:

- \$27.401 millones en activos fijos (inmuebles, maquinarias y equipos, vehículos, muebles y útiles); y
- \$23.348 millones en licencias y otros intangibles.

Durante 2022, las inversiones en bienes de capital del Emisor ascendieron a \$46,493 millones, distribuidas de la siguiente forma:

- \$23.548 millones en activos fijos (inmuebles, maquinarias y equipos, vehículos, muebles y útiles); y
- \$22.945 millones en licencias y otros intangibles.

Durante 2021, las inversiones en bienes de capital del Emisor ascendieron a \$48.497 millones, distribuidas de la siguiente forma:

- \$23.599 millones en activos fijos (inmuebles, maquinarias y equipos, vehículos, muebles y útiles); y
- \$24.898 millones en licencias y otros intangibles.

Estas inversiones en bienes de capital se realizaron principalmente en Argentina.

Para una descripción de las desinversiones del Emisor en 2023, 2022 y 2021, véase “—*Reseña Histórica*”.

## XII. ACCIONISTAS PRINCIPALES Y OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

### Accionistas Principales

El 4 de agosto de 2014, Grupo Galicia pasó a ser propietario del 100% del capital social en circulación del Banco al elevarse a escritura pública la correspondiente declaración unilateral de adquisición del resto de las acciones del Banco en poder de terceros, de conformidad con el artículo 95 de la Ley de Mercado de Capitales.

Grupo Galicia es una sociedad anónima constituida en Argentina, que tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuya sede social se encuentra ubicada en Buenos Aires en Tte. Juan D. Perón 456, 2do Piso. El Grupo Galicia fue constituido el 14 de septiembre de 1999. A su vez, el Grupo Galicia es controlado por EBA Holding S.A., sociedad constituida en Argentina, cuyas acciones pertenecen íntegramente a determinados miembros de las familias Escasany, Ayerza y Braun y a la Fundación Banco de Galicia y Buenos Aires. EBA Holding S.A. posee el 19,1% del capital social de Grupo Galicia y el 58,3% de su poder de voto.

La siguiente tabla muestra, al 30 de junio de 2024, el número de acciones Clase A y B del Banco. La información contenida en esta tabla se basa en información disponible públicamente.

| Accionista    | Cantidad de Acciones | Cantidad de Acciones | Porcentaje s/capital | Cantidad de votos | de Porcentaje s/ cantidad de votos |
|---------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------|------------------------------------|
| Grupo Galicia | 101                  | 668,549,252          | 100%                 | 668,549,757       | 100%                               |

(1) Cinco votos por cada Acción Clase A, un voto por cada Acción Clase B.

### Transacciones con Partes Vinculadas

Algunos directores de Banco Galicia han realizado transacciones crediticias con Banco Galicia dentro de los límites establecidos por las leyes vigentes en la República Argentina. La Ley General de Sociedades y las normas del Banco Central permiten a los directores de una sociedad realizar transacciones con dicha sociedad si dicha transacción respeta las condiciones vigentes en el mercado para operaciones con partes no relacionadas. El Banco Central determina los límites máximos de asistencia crediticia a otorgar por una entidad financiera a los clientes vinculados estableciendo porcentajes respecto de la RPC de dicha entidad.

Mensualmente se presenta un informe escrito al Directorio, el cual se incluye en el Libro de Actas, indicando los montos de financiamiento acordado en el periodo a cada una de las personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad en las condiciones comunes para el resto de los clientes de la entidad en circunstancias similares. En esta sección, "Asistencia Crediticia" comprende las participaciones en el capital y las financiaciones, definiendo este último término como préstamos y cualquier otro tipo de financiación tal como tenencias de obligaciones negociables o certificados de participación sin negociación, garantías otorgadas y saldos no utilizados de créditos acordados.

Asimismo, "Partes Vinculadas" incluye directores, ejecutivos de primera línea, síndicos, accionistas principales, tanto de Banco Galicia, como de las empresas con las que el Banco consolida, sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad (según la definición de persona física vinculada del Banco Central) y cualquier empresa vinculada a cualquiera de los anteriores cuya consolidación no sea requerida.

El cuadro siguiente muestra el total de asistencia crediticia otorgada por el Banco a Partes Vinculadas, la cantidad de destinatarios, los montos promedio y la mayor asistencia vigente a las fechas indicadas.

| En millones de Pesos, excepto indicación en contrario | 30 de junio, |         | 31 de diciembre, |         |         |
|---|--------------|---------|------------------|---------|---------|
|   | 2024         | 2023    | 2023             | 2022    | 2021    |
| Monto total de asistencia crediticia                  | 315.517      | 215.054 | 134.264          | 182.052 | 117.540 |
| Número de destinatarios partes vinculadas             | 237          | 245     | 246              | 253     | 260     |
| Individuos  | 177          | 184     | 186              | 185     | 188     |

|   |         |         |         |         |        |
|---|---------|---------|---------|---------|--------|
| Empresas                                | 60      | 61      | 60      | 68      | 72     |
| Monto promedio de asistencia crediticia | 1.331   | 878     | 546     | 720     | 452    |
| Máxima asistencia                       | 238.781 | 150.898 | 108.661 | 151.631 | 78.755 |

Las financiaciones, incluyendo las que fueron reestructuradas, fueron otorgadas en el curso normal de los negocios y sustancialmente en los mismos términos, incluyendo tasas de interés y garantías, que los vigentes en su momento para otorgar crédito a no vinculados. Asimismo, no implicaron un riesgo de incobrabilidad mayor al normal ni presentaron otro tipo de condiciones desfavorables.

### XIII. DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA Y EMPLEADOS

#### Directorio

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2024 fijó en siete el número de directores titulares y en tres el número de directores suplentes. La siguiente tabla muestra los miembros del directorio del Emisor a dicha fecha, todos ellos residentes en Buenos Aires, Argentina, el cargo que ocupa actualmente cada uno de ellos, sus fechas de nacimiento, sus principales ocupaciones, las fechas de su nombramiento y el año en que expirarán sus mandatos actuales. El domicilio social de los miembros del directorio del Emisor es Tte. General J. D. Perón 430, piso 24 (C1038AAJ), Buenos Aires, Argentina.

| <u>Nombre</u>                         | <u>Cargo</u>        | <u>Fecha de Nacimiento</u> | <u>Ocupación Principal</u> | <u>Designación</u> | <u>Vencimiento del Mandato</u> |
|---------------------------------------|---------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------------|
| Sergio Grinenco                       | Presidente          | 26 de mayo de 1948         | Banquero                   | Abril 2012         | Marzo 2026                     |
| Raúl Héctor Seoane                    | Vicepresidente      | 18 de julio de 1953        | Economista                 | Abril 2016         | Marzo 2026                     |
| Guillermo J. Pando                    | Director secretario | 23 de octubre de 1948      | Banquero                   | Abril 2003         | Marzo 2026                     |
| María Elena Casasnovas <sup>(1)</sup> | Director            | 10 de mayo de 1951         | Abogado                    | Abril 2016         | Marzo 2025                     |
|                                       | Director            | 15 de septiembre de 1958   | Contador                   | Abril 2016         | Marzo 2025                     |
| Juan Carlos L'Afflitto                | Director            | 31 de agosto de 1956       | Administración Agrícola    | Abril 2018         | Marzo 2027                     |
| Gastón Bourdieu                       | Director            | 22 de enero de 1962        | Sistemas                   | Abril 2021         | Marzo 2027                     |
| Miguel Angel Peña                     | Director            | 14 de noviembre de 1972    | Contador                   | Abril 2020         | Marzo 2026                     |
| Verónica Lagos Mármol <sup>(2)</sup>  | Director Suplente   | 23 de abril de 1944        | Economista                 | Abril 2018         | Marzo 2026                     |
| Ignacio A. González <sup>(2)</sup>    | Director Suplente   | 27 de junio de 1947        | Economista                 | Abril 2013         | Marzo 2025                     |
| Augusto R. Zapiola Macnab             | Director Suplente   |                            |                            |                    |                                |

(1) De conformidad con las Normas de la CNV, y de acuerdo con los criterios de independencia allí previstos, la señora Casasnovas es una directora independiente. La señora Casasnovas es también directora independiente de acuerdo con las reglas del Nasdaq.

(2) De conformidad con las Normas de la CNV, y de acuerdo con los criterios de independencia allí previstos por la CNV, los señores González y Lagos Mármol son directores suplentes independientes. Reemplazarían al director independiente en caso de vacante. Los señores González y Lagos Mármol también son directores independientes de acuerdo con las reglas del Nasdaq.

A continuación, se incluyen los antecedentes profesionales de los Directores del Banco:

*Sergio Grinenco*: D.N.I. 93.641.504, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Piso 24°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y nacido el 26 de mayo de 1948. El Sr. Grinenco es Licenciado en Economía graduado en la Universidad Católica Argentina y tiene un máster en Administración de Empresas del Babson College, Wellesley, Massachusetts. Presta servicios en el Banco desde 1977. Las áreas de experiencia desempeñadas en el Emisor, entre otras, son: desde octubre de 1977 a abril de 1978, empleado en Gerencia Financiera; desde abril de 1978 a julio de 1979, Jefe de Departamento Área Financiera; desde octubre de 1981 a agosto de 1983, Jefe Departamento de Planeamiento Comercial; desde agosto de 1983 a julio de 1992, Subgerente de Planeamiento Estratégico; desde julio de 1992 a septiembre de 1998, Gerente de Banca de Inversión; desde septiembre de 1998 hasta mayo de 2003, Gerente de Contraloría de Gestión y, desde septiembre de 2001 hasta abril de 2003, se desempeñó como Director Suplente del Banco. Fue miembro del Comité de Auditoría del Emisor desde agosto de 2009 hasta mayo de 2021. Desde abril de 2003 hasta abril de 2012, se desempeñó en el cargo de Vicepresidente del Banco. Asimismo, actualmente se desempeña como Director Suplente de Grupo Galicia y Consejero Suplente de la Fundación. Por último, el Sr. Grinenco se desempeña como Presidente del Banco desde el 2012.

*Raúl H. Seoane:* DNI 10.827.130, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Piso 24° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y nacido el 18 de julio de 1953. El Sr. Seoane es Licenciado en Economía graduado en la Universidad de Buenos Aires. Presta servicios en el Banco desde 1988. Anteriormente, desempeñó funciones en el Departamento Técnico de la Asociación Argentina de Bancos (ADEBA). Las áreas de experiencia desempeñadas en el Emisor, entre otras, son: desde agosto de 1988 a junio de 1991, Adscripto a la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión; desde julio de 1991 a junio de 1993, Subgerente de Análisis Estratégico; desde julio de 1993 a febrero de 2002, Gerente de Análisis Estratégico; desde marzo de 2002 a mayo de 2003, Gerente de Planeamiento y Control de Gestión; desde mayo de 2003 hasta abril de 2012, Gerente de Área de Contraloría de Gestión. El Sr. Seoane es también Vicepresidente de Distrocuyo S.A. Por último, el Sr. Seoane se desempeña como Director Titular del Banco desde el 19 de abril de 2016.

*Guillermo Juan Pando:* DNI 7.374.031, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Piso 24°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y nacido el 23 de octubre de 1948. El Sr. Pando ingresó al Banco en 1969. Las funciones desempeñadas en el Emisor, en las áreas de Sucursales y Créditos, entre otras, son: desde marzo de 1975 hasta julio del mismo año, Jefe de Sección; desde agosto de 1975 hasta noviembre del mismo año, Segundo Jefe de Sección; desde septiembre de 1975 hasta diciembre del mismo año, Jefe de Oficina; desde octubre de 1976 hasta agosto de 1977, Segundo Jefe de Departamento; desde septiembre de 1977 a octubre de 1979, Jefe de Departamento; desde noviembre de 1979 hasta abril de 1984, Jefe Principal; desde mayo de 1984 hasta mayo de 1988, Subgerente de Créditos; desde junio de 1988 hasta octubre de 1997, Gerente de Créditos; desde octubre de 1997 hasta mayo de 2002, Gerente de Área de Administración de Créditos; desde septiembre de 2001 hasta junio de 2002, Director Suplente; desde mayo de 2002 hasta mayo de 2004 Gerente de Banca de Empresas. En abril de 2003 fue designado Director Titular del Banco, cargo que ocupa hasta la actualidad. El Sr. Pando es también Presidente de Distrocuyo S.A., Vicepresidente de Electoral S.A., y Consejero Vitalicio de la Fundación.

*María Elena Casasnovas:* DNI 10.131.029, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Piso 24° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y nacida el 10 de mayo de 1951. La Dra. María Elena Casasnovas es Abogada recibida en la Pontificia Universidad Católica Santa María de los Buenos Aires. Ingresó al Banco en 1972 en el área de Sucursales. En 1977 pasó a desempeñarse como Jefe de Oficina en el Departamento de Seguros, y en 1980 fue transferida al Departamento de Asuntos Legales, donde cumplió la función de Abogado Senior hasta que, en 2003, fue designada Gerente Departamental de dicho sector. El 31 de agosto de 2009 fue designada, además, responsable de la Asesoría Legal del Banco, cargo que desempeñó hasta abril de 2016. En abril del año 2016 se la designó como Directora Titular del Banco.

*Juan Carlos L'Afflitto:* DNI 12.463.902, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Piso 24° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y nacido el 15 de septiembre de 1958. El Sr. L'Afflitto es Contador Público Nacional recibido en la Universidad de Buenos Aires. Se encuentra vinculado al Banco desde 1986. Las áreas de experiencia en las que se ha desempeñado en el Emisor, entre otras, son: hasta abril de 1993, Analista Senior de la Gerencia de Administración y Control de Riesgo; desde abril de 1993 a octubre de 1995, Adscripto a la Gerencia de Análisis de Riesgo; desde octubre de 1995 a octubre de 1997, Subgerente Departamental de Análisis de Riesgo; desde octubre de 1995 a octubre de 1997, Gerente Departamental de Supervisión de Empresas. Desde octubre de 1997 se ha desempeñado como Gerente Departamental de Créditos hasta su nombramiento como Gerente de Área de Créditos, cargo que desempeñó desde febrero de 2005 hasta 2009, año en el que fue designado Gerente de Área de Control del Riesgo, cargo que ocupó hasta el 2016. En abril del año 2016 se lo designó como Director Titular del Banco.

*Gastón Bourdieu:* DNI 11.988.313, y fecha de nacimiento el 31 de agosto de 1956. El Sr. Bourdieu es Licenciado en Administración Agraria, graduado en la Universidad UADE. Ingresó al Banco en mayo de 1981 como joven profesional en la Gerencia de Créditos. Se desempeñó desde 1983 a 1988 como Gerente de las Sucursales Concordia y Tucumán. Posteriormente, fue nombrado Gerente Zonal de la zona XIII; en 1994 fue designado Subgerente Departamental de Desarrollo de Proyectos y Control Operativo y en 1997 fue designado Gerente Departamental de Sucursales. Dos años después, fue designado Gerente de PyMEs y Agro. En 2004 fue nombrado Gerente de Banca Corporativa cargo que ocupó hasta el 31 de agosto de 2009, fecha en la que fue designado Gerente de Banca Mayorista y el 31 de marzo de 2014 fue designado Gerente de Área Servicios Corporativos Integrados. Ha sido designado Director Titular del Banco en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2018. También es director suplente en Distrocuyo S.A., y consejero suplente del director de la Fundación Banco de Galicia y Buenos Aires, y director de Maradona S.A.

*Miguel Ángel Peña:* DNI: 14.951.106., con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Piso 24° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. El Señor Peña es Licenciado en Sistemas egresado de la Universidad Tecnológica Nacional, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde enero de 1999 a febrero de 2005 se desempeñó como Gerente de Sistemas de Banco Galicia; desde febrero de 2005 hasta marzo de 2014 fue Gerente del Área de Servicios Corporativos en Banco Galicia y desde el 1 de abril de 2014 hasta abril de 2021 se desempeñó como Gerente General de Tarjetas Regionales S.A. Es Presidente de Naranja Digital Compañía Financiera y Tarjetas Regionales y Director Titular de Tarjeta Naranja, Inviu y Cobranzas Regionales y ha sido designado como Director Titular del Banco el 27 de abril de 2021. La fecha de nacimiento del Señor Peña es 22 de enero de 1962.

*Verónica Lagos Mármol*: DNI 23.050.019, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Piso 24° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La Sra. Mármol Lagos es Licenciada en Economía graduada en la Universidad de San Andrés y tiene un Máster en Finanzas de la Universidad CEMA. La Sra. Mármol Lagos se unió a Banco Galicia en 1995 como Analista de Planificación y Estrategia, desempeñándose luego en distintas posiciones en Banca de Inversión hasta el año 2012. Asimismo, hasta el año 2016 se desempeñó como directora en Capital Management Tarsus.

*Ignacio Abel González*: DNI 7.746.180, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Piso 24° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y nacido el 23 de abril de 1944. El Sr. González es Contador Público Nacional graduado en la Universidad de Buenos Aires y tiene un posgrado en Auditoría de la Drew University, New Jersey. Anteriormente se desempeñó como Miembro del Comité Internacional de Finance & Value Sharing, en Price Waterhouse Coopers desde abril de 1998 hasta agosto de 2001. El Señor González es también Síndico Titular de Sociedad Anónima La Nación, La Nación Nuevos Medios, IDEA (Instituto para el desarrollo empresarial de la Argentina), Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia y Fundador y Presidente de P.O.D.E.R. (Polo de Desarrollo Educativo Renovador). Ha sido designado Director Suplente del Banco en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2018.

*Augusto R. Zapiola Macnab*: DNI 7.598.816, CUIT N° 20-07598816-9, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Piso 24° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y nacido el 27 de junio de 1947. Es Licenciado en Economía recibido en la Universidad Católica Argentina. Fue funcionario del Banco Galicia desde 1978 hasta el año 2002. En abril de 2013 fue designado Director Suplente.

### **Las Funciones del Directorio del Banco**

El Directorio del Banco podrá estar integrado por tres a nueve miembros permanentes. Además, podrán existir uno o más directores suplentes que podrán actuar durante la ausencia temporal o definitiva de un director. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, ninguno de los directores es también empleado del Banco.

El directorio del Emisor se reúne formalmente al menos dos veces por semana e informalmente todos los días y es responsable de la administración general del Emisor, tomando todas las decisiones necesarias para tal efecto. Los miembros del consejo de administración del Emisor forman parte de los siguientes comités

*Comité de Recursos Humanos y Governance*: El Comité, en función de la naturaleza de los temas a tratar se subdivide en Comité de Nominaciones y Comité de Remuneraciones. El Comité de Nominaciones tiene a su cargo presentar la sucesión del Gerente General y Gerentes de Área, analizar y fijar la compensación del Gerente General y Gerentes de Área. Por su parte, el Comité de Remuneraciones tiene a su cargo presentar, analizar y sugerir la remuneración del Directorio, Gerente General y Gerentes de Área, monitorear la matriz de desempeño de Gerentes Departamentales y Gerentes de Área.

*Comité de Riesgo y Alocación de Capital*: Tiene a su cargo la aprobación y análisis de la alocación de capital, la fijación de políticas de riesgo y el monitoreo de riesgo del Banco.

*Comité de Créditos Altos*: Su función es aprobar y suscribir las calificaciones y otorgamientos de operaciones de clientes y grupos de alto riesgo.

*Comité de Créditos Bajos*: Su función es aprobar y suscribir las calificaciones y otorgamientos de operaciones de clientes y grupos de mediano riesgo. Se reúne como mínimo dos veces por semana.

*Comité de Gobierno de Tecnología y Seguridad de la Información*: Tiene a su cargo supervisar y aprobar los planes de desarrollo de sistemas nuevos y sus presupuestos, supervisar el control presupuestario de los desarrollos; aprobar los diseños generales de la estructura de sistemas, de los procesos principales y de los sistemas, que se implementen y supervisar la calidad de las prestaciones, dentro de las políticas establecidas por el Directorio de Banco Galicia.

*Comité de Auditoría*: Tiene a su cargo asistir al Directorio en el ejercicio de la función de control del Banco y de sus sociedades controladas y participadas, de manera de asegurar de manera razonable los siguientes objetivos:

- efectividad y eficiencia de las operaciones;
- confiabilidad de la información contable;
- cumplimiento de las leyes y normas aplicables; y
- cumplimiento de los objetivos y la estrategia fijada por el directorio.



*Comité de Control y Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo:* Es el órgano encargado de planificar, coordinar y velar por el cumplimiento de las políticas que en la materia establezca y haya aprobado el Directorio.

*Comité para la Integridad de la Información:* Este Comité está constituido a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Sarbanes-Oxley de los EE.UU.

*Comité de Gestión de Activos y Pasivos (“ALCO”: Asset and Liability Committee):* Tiene a su cargo analizar la captación de recursos y colocación en diferentes activos, realizar el seguimiento y el control de los descálces de liquidez, tasas de interés y monedas y de gestionar dichos descálces.

*Comité de Crisis de Liquidez:* Tiene a su cargo la evaluación de la situación ante una crisis de liquidez y decidir las acciones a implementar tendientes a su resolución.

*Comité de Informe de Resultados:* Tiene a su cargo el monitoreo de la gestión y de los resultados y evaluar la coyuntura macro.

*Comité de Compliance:* Tiene a su cargo promover el respeto a las normas, los principios de buena conducta, el Programa de Integridad, programa destinado a gestionar quejas y preocupaciones, manejar riesgos críticos, involucrar a contratistas externos y capacitar a los empleados, y el Código de Ética del Banco. También tiene como objetivo mitigar riesgos de incumplimiento, a través de la definición de políticas, el establecimiento de controles y reportar en el mejor interés de la entidad, sus colaboradores, accionistas y clientes.

*Comité de Servicios Financieros:* Tiene a su cargo la responsabilidad primaria de realizar un seguimiento de las actividades desarrolladas por los niveles gerenciales y jefaturas de la entidad involucrados en el proceso interno de protección al usuario, a fin de dar adecuado cumplimiento a las normas legales y regulatorias. Adicionalmente y en línea con lo mencionado antes, debe participar en el proceso de definición y aprobación de nuevos productos y servicios y en la modificación de los existentes, vigilando que se hayan considerado adecuadamente los derechos de los usuarios de servicios financieros consagrados en esta normativa y las previsiones que resulten de las normas de fondo aplicables.

*Comité de Ciberseguridad y Prevención de Fraude:* Tiene a su cargo la responsabilidad de generar / disponer de un ámbito de tratamiento ágil y ejecutivo para la definición de estrategias / políticas y la toma de decisiones relacionadas a seguridad de la información del Banco.

## **Órgano de Fiscalización**

El estatuto social del Banco prevé la constitución de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos y tres síndicos suplentes. De acuerdo con la Ley General de Sociedades y las normas del BCRA, la responsabilidad de los síndicos de la Comisión Fiscalizadora, tanto titulares como suplentes, es velar porque todas las actuaciones del Banco se ajusten a la legislación argentina aplicable. El síndico y el síndico suplente no participan en la administración de negocios del banco, y no tienen ni pueden tener funciones directivas. Son responsables, entre otras cosas, de preparar un informe a los accionistas sobre los estados financieros del banco de cada ejercicio fiscal. se nombra al síndico y al síndico suplente por los accionistas en su asamblea anual ordinaria, por períodos de un año, pudiendo ser reelegidos. los síndicos suplentes actúan como síndicos titulares en caso de ausencia temporal o definitiva de los síndicos.

El siguiente cuadro muestra la composición de la Comisión Fiscalizadora del Banco tal como fueran reelegidos por la asamblea anual de accionistas celebrada el 13 de marzo de 2024:

| <b>Nombre</b>           | <b>Cargo</b>     | <b>Ocupación Principal</b> | <b>Vencimiento del Mandato Actual</b> |
|-------------------------|------------------|----------------------------|---------------------------------------|
| Antonio Roberto Garcés  | Síndico Titular  | Contador                   | Marzo 2025                            |
| José Luis Gentile       | Síndico Titular  | Contador                   | Marzo 2025                            |
| Omar Severini           | Síndico Titular  | Contador                   | Marzo 2025                            |
| Miguel Norberto Armando | Síndico Suplente | Abogado                    | Marzo 2025                            |
| Fernando Noetinger      | Síndico Suplente | Abogado                    | Marzo 2025                            |
| María Matilde Hoenig    | Síndico Suplente | Abogado                    | Marzo 2025                            |

A continuación, se incluyen los antecedentes profesionales de los miembros de la Comisión Fiscalizadora:

*Omar Severini*: DNI 12.441.988, CUIT N° 20-12441988-4, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y nacido el 30 de julio de 1958. El Sr. Severini es Contador Público graduado de la Universidad de Belgrano, con experiencia en las Áreas de Sucursales, Internacional y Auditoría Interna de Entidades Financieras y tiene un máster en Finanzas con orientación en mercado de capitales de la UCEMA. Ingresó al Banco en julio de 1978, desempeñándose hasta 1986 como auxiliar administrativo y jefe de área; desde 1987 a 1997 en la Gerencia de Auditoría-Auditoría de Sucursales; desde 1998 hasta julio de 1999 como Senior en el Área Internacional; desde agosto 1999 hasta 2005 como Coordinador de los Sectores de la Auditoría, Staff de la Gerencia de Auditoría; desde 2005 hasta 2009 como Staff de la Gerencia de Auditoría y desde 2009 hasta 2017 como Gerente de Auditoría Interna. Adicionalmente, es síndico titular de Grupo Financiero Galicia Tarjetas Regionales, Tarjeta Naranja, Naranja Digital Compañía Financiera, Inviú, Galicia Securities, Galicia Seguros, entre otros.

*José Luis Gentile*: DNI 12.447.097, CUIT N° 20-12447097-9 y fecha de nacimiento el 15 de marzo de 1956. El Sr. Gentile se graduó de Contador Público Nacional en la Universidad de Buenos Aires en 1982. Se desempeñó como Gerente de Administración y Finanzas de Grupo Galicia desde septiembre de 2000 hasta marzo de 2017, cuando fue electo como síndico titular de Grupo Financiero Galicia S.A. en la asamblea de accionistas celebrada el 25 de abril de 2017. Adicionalmente, es síndico titular de Grupo Financiero Galicia Tarjetas Regionales, Tarjeta Naranja, Naranja Digital Compañía Financiera, Inviú, Galicia Securities, Galicia Seguros, entre otros.

*Antonio Roberto Garcés*: DNI 7.725.143. El Sr. Garcés es Contador Público graduado en la Universidad de Buenos Aires. Estuvo asociado con Banco Galicia desde 1959 y con Grupo Financiero Galicia desde 2002. En abril de 1985, fue nombrado Director Suplente de Banco Galicia. Posteriormente, fue nombrado vicepresidente de Banco Galicia en septiembre de 2001, Presidente del Directorio de Banco Galicia desde marzo de 2002 hasta agosto de 2002, y luego vicepresidente de agosto de 2002 hasta abril de 2003, cuando fue elegido el Presidente del Directorio de Banco Galicia hasta 2011. De 2003 a 2010 fue Presidente de Grupo Financiero Galicia. Desde abril de 2012 hasta abril de 2019, el Sr. Garcés fue nombrado Director Titular de Grupo Financiero Galicia. Fue elegido como Síndico Titular de Banco Galicia y Grupo Financiero Galicia desde la Asamblea celebrada el 25 de abril de 2019. Además, es Síndico Titular de Grupo Financiero Galicia Tarjetas Regionales, Tarjeta Naranja, Naranja Digital Compañía Financiera, Inviú, Galicia Securities, Galicia Seguros, entre otros.

*Fernando Noetinger*: DNI 4.414.010, CUIT N° 20-04414010-2, con domicilio constituido en 25 de Mayo 489, piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y nacido el 17 de julio de 1943. El Sr. Noetinger es Abogado graduado en la Universidad de Buenos Aires. Fue Síndico Suplente entre septiembre de 1999 y junio de 2002. Actualmente es Síndico Suplente de Grupo Galicia desde abril de 2006. El Sr. Noetinger es también Presidente de Arnoar S.A. y Síndico Suplente de Grupo Financiero Galicia Tarjetas Regionales, Tarjeta Naranja, Naranja Digital Compañía Financiera, Inviú, Galicia Securities, Galicia Seguros, entre otros.

*Miguel Norberto Armando*: DNI 10.900.222, CUIT N° 20-10900222-5, con domicilio constituido en 25 de Mayo 489, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. El Sr. Armando es Abogado graduado en la Universidad de Buenos Aires. Actualmente se desempeña como síndico titular en EBA Holding S.A. y en Electrigral S.A., y como síndico suplente de Grupo Financiero Galicia Tarjetas Regionales, Tarjeta Naranja, Naranja Digital Compañía Financiera, Inviú, Galicia Securities, Galicia Seguros, entre otros.

*María Matilde Hoenig*: DNI 5.764.953. La Sra. Hoenig es abogada graduada de la Universidad de Buenos Aires y ha desempeñado distintas posiciones en Banco Galicia desde 1971 hasta 2009. Adicionalmente, es síndico suplente de Grupo Financiero Galicia Tarjetas Regionales, Tarjeta Naranja, Naranja Digital Compañía Financiera, Inviú, Galicia Securities, Galicia Seguros, entre otros.

## **Gerentes**

El Directorio del Banco, con fecha 7 de octubre de 2015, resolvió designar al Cdor. Fabián Enrique Kon como Gerente General. El Gerente General tiene el rol de implementar los objetivos estratégicos establecidos por el Directorio de Banco Galicia. Asimismo, coordina el equipo de gerentes de área reportando al Directorio.

*Fabian Kon*: DNI 12.668.013, CUIT N° 23-12668013-9, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Piso 16° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y nacido el 25 de septiembre de 1958. El Sr. Kon es Contador Público de la Universidad de Buenos Aires (Argentina) y completó el CEO Program de Northwestern's Kellogg Graduate School of Management (USA). Antes de unirse al Banco trabajó en Pistrelli Díaz y Asociados, Accenture, Exolgan y Tradecom. Se desempeñó como Gerente General en Galicia Seguros S.A. El 31 de marzo de 2014 fue designado Gerente de Área de Banca Minorista, cargo que ocupó hasta 2015 cuando fue designado Gerente General, cargo que desempeña hasta la actualidad. El

Sr. Kon es también Presidente de Sudamericana Holding S.A., Vicepresidente de Tarjetas Regionales, Director Titular de Tarjeta Naranja.

Del Gerente General dependen las Gerencias de Área que se detallan a continuación:

| <b>Gerencias de Área</b> | <b>Gerente</b>           |
|--------------------------|--------------------------|
| Banca Mayorista          | Marcelo Iraola           |
| Banca Minorista          | Germán Alejandro Ghisoni |
| Banca Financiera         | Diego Rivas              |
| Riesgos                  | Ezequiel Valls           |
| Producto y Tecnología    | María Marcela Fernie     |
| Personas                 | Flavio Dogliolo          |
| Planeamiento             | Diego Rivas              |

*Gerencia del Área de Banca Mayorista:* es responsable de obtener una visión amplia del segmento y, a su vez, un mayor alineamiento con la situación actual y las perspectivas futuras del negocio. Sus principales responsabilidades son diseñar, planificar e implementar la visión, estrategias, políticas y objetivos del negocio de Banca Mayorista y para cada uno de los segmentos de clientes, así como definir y controlar los objetivos de negocio, con el fin de asegurar que se ajusten a los mismos. competitivamente a las exigencias de la industria y a los objetivos estratégicos del Banco, trabajando también para cumplir con las metas de volumen, rentabilidad, calidad y satisfacción del cliente, todo ello en el marco de los niveles de riesgo establecidos. De esta división reportan los siguientes departamentos: (i) Agronegocios y Empresas (ii) Banca Corporativa (iii) Banca de Inversión y Mercado de Capitales, (iv) Servicios Transaccionales y (v) Tribu Mayorista.

*Gerencia del Área de Banca Minorista:* se encarga de facilitar la toma de decisiones, mejorar la eficacia comercial del sector de Banca Minorista y mejorar la orientación al cliente. Sus principales responsabilidades son diseñar, planificar e implementar la visión, estrategias, políticas y objetivos del negocio de Banca Minorista y para cada uno de los segmentos de clientes y canales de distribución, así como definir y controlar los objetivos de negocio, con el fin de asegurar que están en sintonía con las exigencias competitivas de la industria y los objetivos estratégicos de la Emisora, además de trabajar para cumplir con las metas de volumen, rentabilidad, calidad y satisfacción del cliente, todo ello en el marco de los niveles de riesgo establecidos. De esta división reportan los siguientes departamentos: (i) Tribu Retail, (ii) Tribu Contactabilidad, (iii) Sucursales, (iv) Tribu Lealtad, (v) Banca Privada (vi) Experiencia de Marca y (vii) Planificación Retail.

*Gerencia del Área de Banca Financiera:* es responsable de administrar la posición financiera del Emisor, negociar tasas, fondos, incentivos y campañas con las diferentes áreas, y promover el apoyo normativo, técnico e informativo en la gestión de activos y pasivos, con el fin de garantizar el control de los riesgos de liquidez, tasa, moneda e industria, y el cumplimiento de las políticas y normas legales vigentes. También es responsable de planificar, proponer e implementar la estrategia para el desarrollo y mantenimiento de las relaciones comerciales con bancos internacionales, organismos internacionales, fondos de inversión internacionales y cámaras binacionales con el propósito de consolidar la imagen del banco en las industrias internacionales y garantizar el buen desarrollo del negocio internacional de acuerdo con los objetivos de crecimiento y rentabilidad marcados por la organización. De esta división reportan los siguientes departamentos: (i) Trading & Global Markets, (ii) Comercial, (iii) Instituciones Financieras, (iv) Sector Público y (v) Planificación Financiera.

*Gerencia del Área de Riesgos:* es responsable de mantener un sistema efectivo de gestión de riesgos cumpliendo con las mejores prácticas desarrolladas a nivel global y optimizando el proceso crediticio con el fin de brindar un mejor servicio a los clientes. Es responsable de monitorear y gestionar activa e integralmente los diferentes riesgos del Banco. Es responsable de velar por el cumplimiento de las políticas, procesos de calificación y prevención de fraude, garantizando así la calidad del portafolio minorista; diseñar y auditar herramientas de decisión masiva; tomar decisiones sobre el uso/desarrollo de modelos de calificación crediticia; realizar acciones de alineación a las estrategias comerciales del retail; y acompañar al área de negocios del segmento minorista, realizando recomendaciones sobre oportunidades de negocios, todo de acuerdo con la visión y políticas estratégicas, tanto externas como internas, actuando como la primera línea de defensa del Emisor para el segmento de banca minorista. De esta división reportan los siguientes departamentos: (i) Créditos Minoristas, (ii) Créditos Mayoristas, (iii) Recuperación de Créditos, (iv) Gestión de Riesgo Financiero y Capital, (v) Tribu Data & Analytics y (vi) Ciberseguridad.

*Gerencia del Área de Productos y Tecnología:* es responsable de integrar todas las operaciones de la Emisora en una sola área, con el fin de mejorar la eficiencia de los procesos operativos y acelerar el desarrollo de productos y nuevas tecnologías. Los siguientes departamentos reportan a esta división: (i) Tribu Cobros y Pagos, (ii) Tribu Préstamos, (iii) Tribu Comercio Exterior, (iv) Tribu Banca Cotidiana, (v) Tribu Adquisición de Pagos, (vi) Tecnología, (vii) Operaciones, (viii) Tribu de Comerciantes, (ix) Tribu de Inversiones, (x) Tribu de Comerciantes (NAVE) y (xi) Operación de Planificación.

*Dirección del Área de Personas:* se encarga de incorporar y desarrollar nuevos talentos, fomentando un marco que motive a los empleados y manteniendo un excelente clima laboral. Además, es responsable de todos los asuntos relacionados con el espacio físico de trabajo de los empleados y la distribución del espacio utilizado por los clientes. De esta división reportan los siguientes departamentos: (i) Compensación y People Analytics, (ii) Cultura y Agilidad, (iii) *Tench Human Resources Business Partner* (“HRBP”) y Talento, (iv) Sostenibilidad, (v) Infraestructura, (vi) Relaciones Laborales y Seguridad Corporativa y (vii) Experiencia de los Empleados.

*Gerencia del Área de Planificación:* es responsable de planificar, coordinar y controlar el desarrollo y mantenimiento de la presupuestación, planificación, contabilidad, actividades tributarias, pagos a proveedores, aspectos legales y cumplimiento, con el fin de asegurar que la gerencia cuente con la información necesaria para la decisión. -los procesos de toma de decisiones, el control de la gestión y la satisfacción de los requerimientos de información del Banco, así como asegurar el cumplimiento de los requerimientos de información que permitan al Banco obtener fuentes de financiamiento estratégicas y de largo plazo. También le corresponde coordinar, planificar y monitorear el cumplimiento de la estrategia de liquidez, tasas de interés y brechas cambiarias, dentro de los límites de las políticas establecidas, haciendo propuestas al Comité de Activos y Pasivos (ALCO) sobre la gestión de dichas brechas en para maximizar los ingresos dentro de los límites de las políticas. Además, está a cargo de las relaciones institucionales y de la oficina de objetivos y resultados clave (“OKR”) y procesos. De esta división dependen los siguientes departamentos: (i) Contabilidad e Información Financiera, (ii) Asesoramiento Fiscal y Suministros Estratégicos, (iii) Control de Gestión y Planificación Estratégica, (iv) Investigación, (v) Gestión de Activos y Pasivos, (vi) Asesoría Legal, (vii) Cumplimiento, (viii) Estrategia y Experiencia del Cliente y (ix) Relaciones Institucionales.

| <b>Gerencia Departamental</b>    | <b>Gerentes</b>           |
|----------------------------------|---------------------------|
| Auditoría Interna                | Claudio Scarso            |
| Prevención del Lavado de Activos | Teresa del Carmen Piraino |

*Gerencia Departamental de Auditoría Interna:* tiene como misión evaluar y monitorear la eficiencia, adecuación y deficiencias de los sistemas de control interno, con el fin de asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

*Gerencia Departamental de Prevención de Lavado de Activos:* es responsable de coordinar y supervisar el cumplimiento de las políticas establecidas por la Junta Directiva en materia de control y prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, velando por el cumplimiento de la normativa vigente y los estándares internacionales.

A continuación, se incluyen los antecedentes profesionales de los gerentes del Banco mencionados anteriormente:

*Marcelo Eduardo Iraola:* DNI 16.973.198, CUIL N° 20-16973198-6 y fecha de nacimiento el 14 de junio de 1964. Abogado, egresado de la Universidad de Buenos Aires. Realizó un Postgrado en Dirección de Empresas en el IAE y un Programa de desarrollo directivo en la Universidad de San Andrés y Torcuato Di Tella. Desde el año 1988 trabaja en Banco Galicia, habiéndose desempeñado en diferentes funciones en las Bancas Minorista y Mayorista siendo su último cargo el de Gerente de Banca Corporativa, Mercado de Capitales y Banca de Inversión. En diciembre de 2017 fue designado para el cargo de Gerente de Área de Banca Mayorista El Sr. Iraola es también Presidente de Galicia Warrants S.A. y Agri Tech Investments S.A.U.

*Germán Alejandro Ghisoni:* DNI 18.374.765, CUIT N° 20-18374765-8 y fecha de nacimiento el 6 de mayo de 1967. Es Licenciado en Administración de Empresas egresado de la Universidad Católica Argentina. Adicionalmente ha realizado un posgrado en el Instituto Argentino de Empresas. Se encuentra vinculado a Banco Galicia desde 1995, habiéndose desempeñado en distintas Gerencias hasta octubre de 2015, cuando fue designado Gerente de Área de Banca Minorista. El Señor Ghisoni es también Director Titular de Sudamericana Holding S.A. y Director Suplente de Tarjetas Regionales y Tarjeta Naranja.

*Diego Hernán Rivas:* DNI 21.155.051, CUIT N° 20-21155051-2 y fecha de nacimiento el 20 de octubre de 1969. El Sr. Rivas es Licenciado en Administración de Empresas, egresado de la Universidad Argentina de la Empresa (“UADE”). Adicionalmente, ha efectuado un posgrado en finanzas en el Centro de Estudios Macroeconómicos Argentinos (“CEMA”) y Programas de desarrollo directivo en IMD (Suiza), en el IAE y en la Universidad de San Andrés y un posgrado en Gestión del Riesgo en Wharton School (Pennsylvania). El señor Rivas se encuentra vinculado al Banco desde el año 1987 habiendo desempeñado diferentes funciones en las Gerencias de Rentabilidad y Asignación de Recursos y en la Gerencia Financiera. Con posterioridad se ha desempeñado como Gerente Financiero de Tarjetas Regionales hasta enero de 2014 cuando fue designado Gerente General de CFA, cargo que ocupó hasta 2016. En mayo de 2016 fue designado Gerente de Área de Control

del Riesgo de Banco Galicia. En marzo de 2021 fue designado Gerente de Área de Planeamiento y Finanzas de Banco Galicia y en mayo de 2024 fue designado gerente de Banca Financiera.

*Ezequiel Valls*: DNI 28.801.904, CUIT N° 20-28801904-6 y fecha de nacimiento el 9 de abril de 1981. El señor Valls es Ingeniero Industrial del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) y tiene un Postgrado en Finanzas de la Universidad Torcuato Di Tella. Se desempeña en el Banco desde 2011, desempeñando diferentes roles en Banca Minorista y Planificación. En mayo de 2024 fue designado como Gerente del Área de Riesgos.

*Flavio Dogliolo*: DNI 17.363.610, CUIT N° 20-363610-6 y fecha de nacimiento el 13 de marzo de 1965. El Sr. Dogliolo es Licenciado en Administración de Empresas, graduado en la Universidad Católica de Buenos Aires, cuenta con un MBA IAE de la Universidad Austral, un Posgrado Senior Management Program de la Universidad de San Andrés y un Posgrado High Performance Leadership, de IMD Lausanne - Suiza. Presta servicios en el Grupo Financiero Galicia desde 1998. Las áreas desempeñadas en el Banco son: desde 1998 hasta 2001, Gerente de Productos y Segmentos Banca de Personas, desde 2001 hasta 2007, Gerente Zonal Córdoba y NOA, desde 2003 hasta 2008, Director de Tarjeta Naranja, desde 2007 hasta 2009 Gerente Regional con 6 zonas a cargo, y de 2009 a 2015 Gerente de Sucursales de todo el país. En 2015 fue designado como Gerente de Área de Experiencia del Cliente formando parte desde ese año del comité ejecutivo del GFG. En 2021 y hasta 2023, fue nombrado Gerente General de Galicia Seguros. A partir de mayo de 2023 vuelve al banco desempeñándose como Gerente de Área de Personas, cargo que ocupa actualmente.

*María Marcela Fernie*: DNI 18.595.315, CUIT N° 27-18595315-2 y fecha de nacimiento el 16 de noviembre de 1967. La Señora Fernie, es Licenciada en Economía y comenzó su carrera como joven profesional en el Citibank donde se desempeñó en diversos sectores de la Banca Minorista. En 2004 fue nombrada Directora de Banca Minorista, cargo que desempeñó hasta el año 2007. En 2008 trabajó en Banelco S.A. como Gerente de División Comercial. En 2011 ingresó a Banco Galicia como Gerente de Productos y Publicidad y en 2015 fue nombrada Gerente de Marketing. En diciembre de 2017 fue designada Gerente de Área Servicios Corporativos Integrados (Actualmente Área de Productos y Tecnología) cargo que ocupa en la actualidad.

*Claudio Gustavo Scarso*: DNI 14.620.777, CUIL Nro. 20-14620777-5, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 430, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y nacido el 6 de octubre de 1961. El Sr. Scarso es Analista de Sistemas graduado en la Universidad Argentina de la Empresa. Presta servicios en el Banco desde 1995. Se desempeñó en la entidad como Gerente de Auditoría de Sistemas. En diciembre de 2017 fue designado Gerente de Auditoría, cargo que desempeña hasta la actualidad.

*Teresa del Carmen Piraino*: DNI 22.173.358, CUIT N° 23-22173358-4 con domicilio en Tte. Gral. Juan D Perón 430 Piso 18° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina y nacida el 6 de abril de 1971. La Sra. Teresa Piraino es Contadora Pública graduada en la UADE. Presta Servicios en el Banco desde el año 1992. Las tareas que desempeñó hasta el año 1996 fueron en el área comercial de la Gerencia de sucursales. Desde el año 1996 hasta el año 2009 ha tenido a cargo sucursales del Banco llegando a gerenciar la sucursal Casa Matriz. A partir del 2009 y hasta el 2016 se desempeñó como Gerente Zonal, teniendo a cargo primero la zona Metro II y luego la zona Metro I. Desde mayo de 2016 se desempeña como Gerente de Prevención del Lavado de Activos.

## **Remuneración de los Directores**

El directorio del Banco establece la política de remuneración del personal del Emisor. Los directores del Banco del Emisor reciben una remuneración fija. Siete directores no son empleados del Banco. Estos directores no asalariados reciben una remuneración fija, siempre que los pagos no excedan los niveles estándar de entidades similares en el mercado financiero argentino, disposición que se aplica también a los gerentes. El Banco no tiene planes de opciones sobre acciones ni planes de pensiones, ni ningún otro plan de retiro en beneficio de sus directores. El Banco no cuenta con una política que establezca indemnizaciones por desvinculación de sus directores. Para el ejercicio 2022, en la asamblea ordinaria de accionistas del Banco celebrada el 29 de marzo de 2023, se fijó la remuneración de los directores del Banco en un total de \$88.739.974,08. (valor nominal). Para el ejercicio 2023, en la asamblea ordinaria de accionistas del Banco celebrada el 13 de marzo de 2024, se fijó la remuneración de los directores del Banco en un total de \$199.047.162,14 (valor nominal).

## **Remuneración del Personal**

El directorio del Banco establece la política de remuneración del personal del Emisor. Los funcionarios del Emisor reciben una remuneración fija. El régimen de compensación de los funcionarios incluye la posibilidad de adquirir una póliza de seguro de jubilación. El Emisor no mantiene planes de opciones sobre acciones ni planes de pensiones, ni ningún otro plan de retiro para beneficio de sus funcionarios.

La política de remuneración del Emisor se basa en criterios que salvaguardan los principios de equidad, meritocracia y justicia, en el marco de las normas legales vigentes.

La revisión y aprobación anual de este criterio es responsabilidad del Comité de Recursos Humanos y *Governance*.

### **Empleados**

El siguiente cuadro muestra la composición de la dotación de personal del Banco:

|                      | <b>Al 30 de junio de,</b> |              | <b>Al 31 de diciembre de,</b> |              |              |
|----------------------|---------------------------|--------------|-------------------------------|--------------|--------------|
|                      | <b>2024</b>               | <b>2023</b>  | <b>2023</b>                   | <b>2022</b>  | <b>2021</b>  |
| <b>Banco Galicia</b> |                           |              |                               |              |              |
| Sucursales           | 2.566                     | 2.471        | 2.525                         | 2.367        | 2.487        |
| Casa Matriz          | 3.179                     | 3.045        | 3.240                         | 3.090        | 2.832        |
| <b>Total</b>         | <b>5.745</b>              | <b>5.516</b> | <b>5.765</b>                  | <b>5.457</b> | <b>5.319</b> |

## XIV. MARCO NORMATIVO BANCARIO Y DE TARJETAS DE CRÉDITO

A continuación, se presenta un resumen de ciertos aspectos relacionados con el sistema bancario argentino, incluidas las disposiciones de la legislación y regulaciones argentinas aplicables a las entidades financieras en Argentina. Este resumen no pretende constituir un análisis completo de todas las leyes y regulaciones aplicables a las entidades financieras en Argentina.

### Disposiciones Generales

Desde 1977, las actividades bancarias en Argentina están reguladas por la LEF que faculta al BCRA a supervisar y regular el sistema bancario argentino. El BCRA es la principal autoridad monetaria y financiera de Argentina que opera de manera independiente del gobierno argentino. El BCRA se encarga de hacer cumplir la LEF y otorga autorización a los bancos para funcionar en Argentina. La LEF confiere al BCRA numerosas facultades, incluyendo la capacidad de otorgar y revocar las autorizaciones para funcionar como bancos, autorizar el establecimiento de sucursales de bancos argentinos fuera del país, aprobar las fusiones de bancos, aumentos de capital y ciertas transferencias de acciones, fijar requisitos de capital mínimo, liquidez y solvencia y límites de préstamo, otorgar determinadas facilidades crediticias a entidades financieras en el caso de problemas de liquidez temporarios, y dictar otras reglamentaciones y hacer cumplir la LEF. El BCRA ha delegado en la Superintendencia la mayoría de sus facultades de supervisión. Dicha entidad es responsable de hacer cumplir las leyes bancarias de Argentina, establecer requisitos contables y de información financiera para el sector bancario, monitorear y regular las prácticas de préstamos de las entidades financieras, y establecer normas para la participación de las entidades financieras en el mercado oficial de cambios o “Mercado Libre de Cambios” y la emisión de bonos y otros valores, entre otras funciones. En esta sección, salvo que se indique lo contrario, las referencias al BCRA deben entenderse como referencias al BCRA actuando a través de la Superintendencia. La LEF otorga al BCRA amplio acceso a los sistemas contables, libros, correspondencia y otros documentos pertenecientes a las instituciones bancarias. El BCRA regula la oferta de crédito, monitorea la liquidez y, en general, supervisa la operatoria del sistema bancario argentino.

La normativa vigente regula de igual manera a los bancos argentinos y extranjeros.

### Supervisión

Como entidad reguladora del sistema financiero argentino, el BCRA exige a las entidades financieras la presentación de información en forma diaria, mensual, trimestral, semestral y anual. Estos informes, que incluyen balances y estados de resultados, información relativa a fondos de reserva, destino de los depósitos y calidad de la cartera (incluyendo detalles sobre los deudores y cualquier reserva constituida por riesgo de incobrabilidad) y otra información pertinente, permiten al BCRA supervisar la situación financiera y las prácticas comerciales de las entidades financieras.

El BCRA lleva a cabo periódicamente inspecciones formales de todas las instituciones bancarias con el objeto de supervisar el cumplimiento de las leyes y regulaciones por parte de los bancos y confirmar la exactitud de la información proporcionada al BCRA. En caso de incumplimiento de las normas del BCRA, éste puede imponer diversas sanciones dependiendo de la magnitud de la infracción. Estas sanciones van desde llamadas de advertencias hasta la imposición de multas, o incluso la revocación de la autorización para funcionar de la entidad financiera. Asimismo, el incumplimiento de ciertas normas puede derivar en la presentación obligatoria al BCRA de planes específicos de adecuación o regularización. El BCRA debe aprobar estos planes para que la entidad financiera pueda continuar funcionando.

Desde 1994, el Banco Central ha supervisado a las entidades financieras argentinas en forma consolidada. La información relacionada con “Limitaciones sobre Tipos de Negocios”, “Requisitos de Adecuación del Capital”, “Límites de Préstamos”, y “Sistema de Clasificación de Préstamos y Previsiones por Incobrabilidad” relativa a la cartera de préstamos del banco se calcula sobre una base consolidada. Sin embargo, las regulaciones relativas a los depósitos bancarios no se basan sobre información consolidada, sino sobre los depósitos de dicho banco en Argentina (por ejemplo, requisitos de liquidez y aportes al sistema de seguros de depósito).

#### Supervisión por parte del BCRA

En 1994, el BCRA comenzó a calificar a las entidades financieras sobre la base del sistema de calificación de calidad denominado “CAMEL”. Cada letra del sistema CAMEL corresponde a un área operativa del banco objeto de calificación: “C” representa el capital, “A” representa los activos, “M” representa la gestión (*management*), “E” representa las ganancias (*earnings*), y “L” representa la liquidez. Cada factor es evaluado y calificado sobre una escala de uno a cinco, siendo uno la calificación más alta que puede recibir una entidad. El BCRA modificó el sistema de supervisión en septiembre de 2000. Los objetivos y la metodología básica del nuevo sistema, denominado “CAMELBIG,” no difieren sustancialmente del sistema CAMEL. Los componentes se redefinieron a fin de evaluar los riesgos del negocio en forma separada de los riesgos de gestión. Los componentes utilizados para calificar los riesgos del negocio son capital, activos, mercado, ganancias, liquidez

y negocios. Los componentes para calificar los riesgos de gestión son el control interno y la calidad de gestión. Al combinar los factores individuales bajo evaluación, puede obtenerse un índice combinado que representa la calificación final de la entidad financiera.

En el caso de Banco Galicia, se inició una nueva auditoría en marzo de 2024re y continúa en curso a la fecha de este Suplemento de Prospecto.

### Capital Regulatorio (Requisitos de Capital Mínimo)

Las entidades financieras están sujetas a las normas de adecuación de capital del BCRA, por lo que Banco Galicia, como banco comercial, debe mantener un capital mínimo medido al cierre de cada mes. Las regulaciones del BCRA establecen que el capital legal de las entidades financieras debe ser igual al mayor valor resultante de la comparación entre la exigencia básica aplicable (correspondiente al tipo de entidad) y la suma de aquellos determinados por el riesgo de crédito y de mercado, así como el riesgo operacional.

El requisito de capital mínimo básico para un banco comercial radicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Banco Galicia, es una reserva de capital mínima de \$500 millones. Los requisitos de capital mínimo relacionados con el riesgo de crédito, que se calculan de acuerdo con una fórmula establecida por el BCRA, están diseñados para establecer el capital mínimo necesario para compensar el riesgo de que la contraparte no cumpla con su obligación en una operación relacionada con los activos objeto de revisión. Los requisitos de capital mínimo relacionados con los riesgos del mercado están diseñados para compensar las pérdidas eventuales generadas por una variación en las tasas de mercado o de la calidad crediticia, que podrían afectar los activos y pasivos del banco. Dicho riesgo de mercado incluye (entre otros riesgos) el riesgo de liquidez y de tasa de interés. El riesgo operacional incluye la posibilidad de incurrir en pérdidas por la falta de adecuación o fallas como resultado de eventos externos o como resultado de una falta de adecuación o fallas en los procesos internos, error humano o sistemas internos.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de capital, el BCRA considera la RPC de una entidad en particular (es decir, el capital que las entidades poseen efectivamente). De acuerdo con las regulaciones del BCRA, la RPC de un banco es la suma del patrimonio neto básico (capital de nivel I o *Tier I*) y el patrimonio neto complementario (capital de nivel II o *Tier II*), menos determinados conceptos deducibles. El BCRA tuvo en consideración los requisitos de las Normas de Basilea III con el objeto de regular la RPC (y especificó los activos incluidos en cada Nivel, así como los conceptos deducibles de acuerdo con dichas normas).

De acuerdo con las regulaciones del BCRA, toda entidad financiera que opere con una RPC por debajo de los requisitos de capital mínimo debe: (i) integrar el monto correspondiente dentro del segundo mes después de haberse incurrido el incumplimiento, o (ii) presentar a la Superintendencia un plan de regularización y saneamiento dentro de los 30 días corridos siguientes al último día del mes en el cual se produjo el incumplimiento. La Superintendencia podrá designar a un supervisor e imponer restricciones a la distribución de dividendos, entre otras medidas, cuando se produzca un incumplimiento de los requisitos de RPC o se reciba cualquier advertencia de la Superintendencia.

Asimismo, toda entidad financiera que opere por debajo de la integración diaria del requisito mínimo de capital por riesgo de mercado (cuando dicho incumplimiento sea causado por los requisitos establecidos para protegerse contra el riesgo de tasa de interés, riesgo cambiario o riesgo de precio de acciones), debe integrar el monto correspondiente necesario para cumplir con los requisitos y/o reducir su posición de activos hasta que se cumpla el requisito aplicable, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde el primer incumplimiento de los requisitos. En caso de que la situación de incumplimiento se mantenga después de transcurrido dicho plazo, la entidad debe presentar a la Superintendencia un plan de regularización y saneamiento dentro de los cinco días siguientes.

### **Reserva Legal**

Las normas del BCRA y la LEF requieren que cada año los bancos imputen a una reserva legal un porcentaje de sus ganancias netas establecido por el BCRA, que actualmente asciende al 20% de sus ingresos anuales. Dicha reserva solo puede utilizarse durante períodos en los que dicha entidad financiera haya incurrido en pérdidas y haya agotado todas las demás reservas. No se permitirá la distribución de dividendos si la reserva legal no se cumple.

### **Distribución de utilidades**

La distribución de utilidades de las entidades financieras (el concepto en virtud del cual se incluye el pago de dividendos) debe ser autorizada por la Superintendencia. Las entidades financieras pueden distribuir utilidades sin superar los límites establecidos en las normas sobre "Distribución de Resultados" dictadas por el BCRA. El importe a distribuir no debe



comprometer la liquidez y solvencia de la entidad. La Superintendencia tiene la facultad de intervenir para verificar la correcta aplicación de los procedimientos y regulaciones con respecto a los dividendos aprobados y a ser distribuidos por las entidades financieras. No obstante, como se explicó anteriormente, los dividendos a pagarse en moneda extranjera a inversores internacionales pueden estar sujetos a restricciones cambiarias.

El BCRA establece normas para las condiciones en virtud de las cuales las entidades financieras pueden distribuir utilidades. Las regulaciones del BCRA requieren que el 20% de las utilidades de una compañía, sujeto a ciertos ajustes, se destine a reservas legales. Este requisito se aplica independientemente de la relación entre las reservas legales y el capital social de la compañía.

Asimismo, las regulaciones del BCRA sobre distribución de resultados establecen que los resultados pueden ser distribuidos siempre que los resultados operativos de la compañía sean positivos después de deducir las reservas legales obligatorias, la diferencia entre el valor contable y el valor razonable de mercado de los activos del sector público y/o los instrumentos de deuda emitidos por el BCRA no valuados al precio razonable de mercado, y los montos capitalizados por litigios relacionados con depósitos y cualquier ajuste no registrado requerido por auditores externos o el BCRA. Además, las compañías deben cumplir con las normas de adecuación del capital, que establecen requisitos de capital mínimo y capital regulatorio.

A partir de enero de 2016, todas las entidades financieras argentinas están asimismo obligadas a mantener capital en una reserva adicional de capital igual al 2,5% del importe de los activos ponderados por riesgo y 3,5% para las entidades financieras calificadas como de importancia sistémica, que debe estar compuesto únicamente por Capital Ordinario de Nivel I, neto de conceptos deducibles. La distribución de utilidades de las entidades financieras no será autorizada si no se cumple con la responsabilidad patrimonial computable exigida mencionada anteriormente. En ciertos casos, ese margen puede ser modificado por el BCRA, según lo establecido en las normas sobre "Distribución de Resultados".

Las utilidades, si las hubiera, resultantes de la primera aplicación de las NIIF no podrán ser distribuidas. Dichas utilidades se destinarán a una reserva especial registrada en el patrimonio, que solo podrá desafectarse para su capitalización o para absorber posibles pérdidas.

### **Requisitos de Reserva Legal con Fines de Liquidez**

El monto del depósito menos el requisito de efectivo mínimo determina la "capacidad de préstamo" de un depósito en particular.

El BCRA modifica el requisito de efectivo mínimo aplicable periódicamente, dependiendo de consideraciones de política monetaria. El BCRA puede modificar el requisito de efectivo mínimo aplicable en función de consideraciones de política monetaria, aunque no lo ha hecho recientemente (es decir, en los últimos 2 años).

El requisito de efectivo mínimo aplicable en ese momento se determina sobre la base de los saldos diarios promedio de las obligaciones: (i) registrados al final de cada día, durante el período previo a su integración para Pesos Argentinos; y (ii) al final de cada día durante cada mes calendario, para moneda extranjera y valores.

Los promedios se obtendrán dividiendo la suma de los saldos diarios por la cantidad total de días de cada mes. Para los días en que no se registre movimiento, el saldo será el del día inmediatamente anterior. El cumplimiento de los requisitos de efectivo mínimo debe realizarse en la misma moneda y/o instrumento de deuda que corresponda al requisito (con ciertas excepciones), y puede completarse a través de, entre otros: (i) cuentas corrientes, denominadas en Pesos, abiertas por entidades financieras en el BCRA; (ii) "Cuentas de Efectivo Mínimo", denominadas en Dólares u otras monedas extranjeras, abiertas por entidades financieras en el BCRA; (iii) cuentas especiales de garantía a favor de las cámaras de compensación y para la cobertura de la liquidación de operaciones con tarjetas de crédito, vales de consumo, en cajeros automáticos, y para liquidación de transferencias inmediatas de fondos; (iv) cuentas corrientes de entidades financieras no bancarias abiertas en bancos comerciales para la integración de la exigencia de efectivo mínimo; (v) cuentas especiales abiertas en el BCRA vinculadas con la atención de los beneficios previsionales a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social ("ANSES") y (vi) "subcuentas 60", que son cuentas que contienen un monto mínimo de efectivo recibido de inversiones en títulos valores públicos e instrumentos de deuda emitidos por el BCRA, a valor de mercado.

De acuerdo con la norma de "Efectivo Mínimo" del BCRA (conforme haya sido modificada y complementada), los porcentajes de requisitos de efectivo mínimo para las entidades financieras que pertenecen al Grupo "A" son los siguientes:

- Depósitos a la vista:
- Cuentas corrientes y cajas de ahorro denominadas en Pesos: 45%.
- Depósitos en cuentas corrientes de entidades financieras no bancarias, computables para la integración de su efectivo mínimo: 100%.

- Cajas de ahorro denominadas en moneda extranjera: 25%.
- Depósitos a plazo fijo:
- Denominados en Pesos: (i) hasta 29 días, 25%; (ii) de 30 a 59 días, 14%; (iii) de 60 a 89 días, 4%; (iv) 90 días o más, 0%.
- Denominados en moneda extranjera: (i) hasta 29 días, 23%; (ii) de 30 a 59 días, 17%; (iii) de 60 a 89 días, 11%; (iv) de 90 a 179 días, 5%; (v) de 180 a 365 días, 2% y (vi) más de 365 días, 0%.
- Depósitos a plazo fijo ajustados por UVA/UVI (según su plazo residual):
- hasta 29 días, 7%; (ii) de 30 a 59 días, 5%; (iii) de 60 a 89 días, 3%; (iv) 90 días o más, 0%.

Al 31 de diciembre de 2023, Banco Galicia cumplía con sus requisitos de reserva legal y continuaba cumpliendo con dichos requisitos al momento de esta memoria anual.

### **Limitaciones sobre Tipos de Negocio**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras, los bancos comerciales están autorizados a realizar todas las actividades y operaciones que no estén estrictamente prohibidas por la ley o por las regulaciones del BCRA. Las actividades permitidas incluyen la capacidad de otorgar y recibir préstamos; recibir depósitos del público en general en moneda local y extranjera; garantizar las deudas de sus clientes; adquirir, colocar y negociar acciones y títulos de deuda en el mercado extrabursátil argentino (sujeto a la aprobación previa de la CNV, si corresponde); realizar operaciones en monedas extranjeras; actuar como fiduciarios en fideicomisos financieros; y emitir tarjetas de crédito.

Conforme a las regulaciones del BCRA, las entidades financieras no pueden mantener más de un 12,5% de participación (o más de un porcentaje específico del patrimonio neto ajustado de la institución financiera) en el capital en circulación de una empresa que no preste servicios complementarios a los ofrecidos por las entidades financieras, según lo establecido en las normas sobre "Servicios Complementarios de Actividades Financieras". El BCRA determina cuáles son los servicios complementarios a los proporcionados por las entidades financieras. Hasta la fecha, se ha determinado que dichos servicios incluyen principalmente los ofrecidos en relación con el corretaje de acciones, la emisión de tarjetas de crédito, débito o similares, la intermediación financiera en operaciones de leasing y factoring. Desde el 5 de mayo de 2022, las entidades financieras no pueden realizar o facilitar operaciones con activos digitales, incluidos los criptoactivos y aquellos cuyos rendimientos se determinen en función de las variaciones que registren, que no se encuentren autorizados por una autoridad reguladora nacional ni por el BCRA.

Las entidades financieras no bancarias no están autorizadas a prestar ciertos servicios y realizar ciertas actividades, como la apertura de cuentas corrientes, entre otras.

### **Capitalización de Instrumentos de Deuda**

La Comunicación "A" 6304 (y sus modificatorias) del BCRA establece que todas las regulaciones relacionadas con aumentos de capital deben realizarse mediante aportes en efectivo. Sin embargo, la regulación dispone que, sujeto a la autorización previa de la Superintendencia, se permiten los siguientes instrumentos como aportes de capital: (i) títulos valor públicos nacionales, (ii) instrumentos de deuda emitidos por el BCRA, y (iii) depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera de la entidad, incluidas las obligaciones subordinadas. Con respecto a los instrumentos de los puntos (i) y (ii), los aportes deben registrarse a su valor de mercado. Se entiende que los instrumentos cuentan con valor de mercado cuando tengan cotización habitual en las bolsas y mercados regulados del país o del exterior en los que se negocien, con transacciones relevantes en cuyo monto, la eventual liquidación de las tenencias no pueda distorsionar significativamente su cotización. Con respecto al punto (iii) mencionado anteriormente, los aportes deben registrarse a su valor de mercado, con el alcance definido en la oración anterior o, cuando se trate de entidades financieras que realicen oferta pública de sus acciones, al precio que fije la autoridad de contralor competente. No se admitirán los aportes de esta clase de instrumentos cuando no se verifique el cumplimiento de las condiciones mencionadas precedentemente.

Los depósitos y otras obligaciones resultantes de las actividades de intermediación financiera de una entidad financiera, incluidas las obligaciones subordinadas que no cuenten con autorización para ser negociadas en mercados secundarios regulados del país o del exterior, se admitirán como aportes de capital a su valor contable, de acuerdo con las normas del BCRA.

### **Límites de Préstamos**

De acuerdo con las normas sobre "grandes exposiciones al riesgo crediticio" y "capitales mínimos de entidades financieras", la suma de todos los valores de exposición al riesgo de crédito de una entidad financiera frente a una única contraparte o, en

su caso, a un grupo de contrapartes conectadas, no podrá superar en ningún los límites máximos establecidos por el BCRA, que son establecidos en relación al capital de nivel uno (Tier 1) del banco.

Conforme a las regulaciones del BCRA, el límite de exposición a una contraparte o grupo de contrapartes conectadas del sector privado no financiero será del 15% del capital de nivel uno del Banco. Sin embargo, este límite puede incrementarse en un 10% para exposiciones cubiertas con garantías preferidas.

El monto total de la asistencia financiera que un banco está autorizado a proporcionar a un prestatario y sus afiliadas también está limitado en función del patrimonio neto del prestatario. El monto total de la asistencia financiera otorgada a un prestatario no podrá superar, en total, el 100% del patrimonio neto de dicho prestatario, aunque este límite puede aumentarse hasta un 200% adicional del patrimonio neto del prestatario si la suma no supera el 2,5% del capital computable del banco.

La exposición global al sector público (nacional, provincial y municipal) no debe superar el 75% del capital computable del banco. Asimismo, la Sección 12 de la Comunicación “A” 3911, y sus modificatorias, establece que la asistencia financiera mensual promedio al sector público no financiero, en total, no debe superar el 35% de los activos totales del banco al cierre del mes anterior.

El BCRA también regula el nivel de “exposición financiera total” que un banco tiene frente a partes relacionadas. Una parte puede ser considerada “parte relacionada” por: a) control, cuando una persona física o jurídica ejerce control directa o indirectamente sobre el banco o es controlada directa o indirectamente por el banco; o b) relación personal, respecto de personas físicas (incluidas sus familias y cualquier otra entidad que controlen) que se desempeñen como directores, síndicos, gerentes generales o gerentes con atribuciones crediticias.

El BCRA limita el nivel de exposición financiera total que un banco puede tener con respecto a partes relacionadas, dependiendo de la calificación otorgada a cada banco por la Superintendencia. Los bancos con una calificación de 4 ó 5 tienen prohibido otorgar asistencia financiera a partes relacionadas. Para los bancos con calificaciones entre 1 y 3, la asistencia financiera ofrecida a partes relacionadas basada en una relación de control y sin garantía no puede superar el 5% del capital de nivel uno del banco. El banco puede aumentar este límite al 10% si la asistencia financiera está garantizada.

La asistencia financiera a partes relacionadas basada sobre una “relación personal” tiene un límite del 5% del capital de nivel 1 de la entidad que otorga el financiamiento (el límite es único para todos los casos e incluye operaciones con y sin garantías).

Sin embargo, un banco puede otorgar asistencia financiera adicional a tales partes relacionadas hasta los siguientes límites:

- 1) Límites máximos individuales para clientes sobre los cuales un banco tiene control:
  - Entidades financieras nacionales:
    - Entidades financieras calificadas con 1, 2 o 3, sujetas a consolidación con el prestamista y su contralor o el prestatario:
    - Si la afiliada es una entidad financiera calificada con 1, el monto de la exposición financiera total puede alcanzar el 100% del TIER 1 del banco, y el 50% para asistencia financiera adicional, en dos tramos del 25%
    - Si la entidad financiera afiliada receptora está calificada con 2, el monto de la exposición financiera total puede alcanzar el 20% y se puede incluir un 105% adicional, en dos tramos de 25% y un tramo de 55%
    - Si la afiliada es una entidad financiera calificada con 3, el monto de la exposición financiera total puede alcanzar el 10%, y la asistencia financiera adicional puede alcanzar el 40%, en dos tramos de 20%
    - Entidades financieras que no cumplen con las condiciones anteriores con el prestamista o el prestatario: 10%
  - Compañías nacionales con servicios complementarios:
    - Empresas nacionales con servicios complementarios asociados con actividades de corretaje, intermediación financiera en operaciones de leasing y factoring, y adquisición provisoria de acciones en empresas para facilitar su desarrollo con el fin de vender dichas acciones posteriormente
  - Compañía controlante calificada con 1: Asistencia general 100%
  - Compañía controlante calificada con 2: Asistencia general 10% / Asistencia adicional 90%

- Empresas nacionales con servicios complementarios relacionados con la emisión de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y otras tarjetas:
    - Compañía controlante calificada con 1: Asistencia general 100% / Asistencia adicional 50%, en dos tramos de 25%
    - Compañía controlante calificada con 2: Asistencia general 20% / Asistencia adicional 105%, en dos tramos de 25% y un tramo de 55%
    - Compañía controlante calificada con 3: Asistencia general 10% / Asistencia adicional 40%, en dos tramos de 20%
    - Empresas nacionales con servicios complementarios, no sujetas a consolidación con el prestamista o el prestatario: 10%
  - Entidades financieras extranjeras:
    - Investment grade* 10%
    - No Investment grade*: sin garantía 5%; con y sin garantías 10%
  - Otras contrapartes relacionadas por control
    - Sin garantía 5%; con y sin garantías 10%
- 2) Límites máximos individuales para clientes con los que existe una relación personal
- El prestamista tiene una calificación entre 1 y 3: 5% de su TIER 1

Asimismo, el monto total de la exposición financiera total de un banco frente a sus partes relacionadas, excepto aquellas sujetas a límites máximos individuales superiores al 10% (empresas de servicios complementarios), no puede superar el 20% del TIER 1 de dicho banco.

Sin perjuicio de las limitaciones que se describen anteriormente, la suma de la exposición computable también está limitada para prevenir la concentración de riesgos. A tal efecto, la exposición total independientemente de si los clientes califican o no como partes relacionadas de dicho banco, en el caso en que dicha exposición supere el 10% del TIER 1 de dicho banco, no podrá superar tres veces el TIER 1 del banco, con exclusión de la exposición financiera total a entidades financieras nacionales, o cinco veces el TIER 1 del banco, incluyendo dicha exposición.

Para una entidad financiera de segundo grado (es decir, una entidad financiera que ofrece productos financieros a otros bancos y no a clientes minoristas), el límite mencionado es de diez veces el TIER 1 de dicha entidad financiera.

El Emisor ha cumplido históricamente con dichas normas.

## **Sistema de Clasificación de Préstamos**

### Generalidades

El Emisor está obligado a cumplir con las regulaciones del Banco Central de la República Argentina. En 1994, el BCRA introdujo el actual sistema de clasificación de préstamos y los correspondientes requisitos mínimos de provisión por riesgo de incobrabilidad aplicables a préstamos y otros tipos de crédito (denominados conjuntamente "préstamos") a prestatarios del sector privado. El Emisor prevé provisiones utilizando la metodología de pérdida esperada de acuerdo con las normas NIIF.

El sistema actual de clasificación de préstamos aplica ciertos criterios para clasificar los préstamos en la cartera de "consumo" de un banco, y otro conjunto de criterios para clasificar los préstamos en su cartera "comercial". El sistema de clasificación es independiente de la moneda en la que se denomine el préstamo.

Los criterios de clasificación de préstamos aplicados a los préstamos en la cartera de consumo se basan sobre lineamientos objetivos relacionados con la puntuación crediticia del prestatario, su situación legal y otra información proporcionada por las agencias de calificación crediticia. Sin embargo, si un prestatario ha incumplido en el pasado o no está al día con sus obligaciones, el Emisor le asigna una calificación inferior. En caso de cualquier discrepancia, se deben considerar los lineamientos que indiquen el nivel de riesgo más alto. Los criterios de clasificación para la cartera de consumo se basan en el cumplimiento de obligaciones con el banco, otras instituciones del sistema financiero y el estatus legal del prestatario.

Para los fines de las regulaciones del Banco Central de la República Argentina, los préstamos de consumo se definen como préstamos hipotecarios, préstamos prendarios, préstamos con tarjeta de crédito y otros tipos de préstamos en cuotas otorgados a personas físicas. Todos los demás préstamos se consideran préstamos comerciales. Asimismo, de acuerdo con una opción prevista en estas regulaciones, el Emisor aplica prospectivamente los criterios de clasificación de la cartera de consumo a préstamos comerciales de hasta \$1.198.966.000. Esta clasificación se basa sobre el nivel de cumplimiento y la situación correspondiente.

El principal criterio de clasificación para los préstamos en la cartera comercial es la capacidad de pago de cada prestatario, principalmente en términos de los flujos de efectivo futuros de dicho prestatario. Si un cliente tiene tanto préstamos comerciales como de consumo, todos estos préstamos se considerarán en su conjunto para determinar bajo qué cartera deben clasificarse. Los préstamos respaldados con garantías preferidas se ponderarán al 50% de su valor nominal.

Al aplicar la clasificación del Banco Central de la República Argentina a los préstamos comerciales, los bancos deben evaluar los siguientes factores: la situación financiera actual y proyectada del prestatario, la exposición del cliente al riesgo cambiario, los antecedentes gerenciales y operativos del cliente, la capacidad del prestatario de proporcionar información financiera precisa y oportuna, así como el riesgo general del sector en el que opera el prestatario y la posición relativa del prestatario dentro de ese sector.

Las regulaciones del Banco Central de la República Argentina también establecen que un equipo independiente de los departamentos responsables de la originación de créditos debe realizar una revisión periódica de la cartera comercial. La División de Créditos del Emisor, que es independiente de las unidades de negocio que generan transacciones, es responsable de llevar a cabo estas revisiones.

La revisión deberá ser llevada a cabo para cada prestatario cuya deuda pendiente de pago exceda los \$1.198.966.000. La frecuencia de la revisión para cada prestatario depende de la exposición del banco a dicho prestatario. El BCRA exige que, cuanto mayor sea la exposición, más frecuente sea la revisión. Esta revisión de portfolio deberá ser llevada a cabo al menos con la siguiente frecuencia: (i) *Trimestralmente*: para financiamientos iguales o superiores al 5% del RPC del Banco; y (ii) *Semestralmente*: para financiamientos entre el 1% del RPC o \$1.198.966.000, y menos del 5% del RPC, lo que resulte menor.

debe realizarse cada trimestre calendario cuando la exposición crediticia a ese prestatario sea igual o superior al 5% de la RPC del banco, o cada seis meses cuando la exposición sea igual o superior al menor de los siguientes montos: \$426 millones o el 1% de la RPC del banco. En todos los casos, al menos el 50% de la cartera comercial del Emisor debe revisarse una vez cada seis meses; y todos los demás prestatarios en la cartera comercial del Emisor deben revisarse durante el ejercicio económico, de modo que toda la cartera comercial se revise cada ejercicio económico.

Asimismo, solo se permite un nivel de discrepancia entre la clasificación asignada por un banco y la clasificación más baja asignada por al menos otros dos bancos cuya suma de créditos al prestatario represente el 40% o más del total de créditos del prestatario, considerando todos los bancos. Si la clasificación del Emisor difiere en más de un nivel de la clasificación más baja otorgada, el Emisor debe bajar inmediatamente su clasificación del deudor al mismo nivel de clasificación, o bien dentro de un nivel de clasificación.

#### Clasificación de Préstamos

Los cuadros a continuación contienen las cinco categorías de clasificación de préstamos correspondientes a los diferentes niveles de riesgo que establece el Banco Central de la República Argentina. La exposición total del Emisor frente a un cliente del sector privado debe clasificarse de acuerdo con la clasificación más riesgosa correspondiente a cualquier parte de dicha exposición.

#### *Cartera Comercial*

| <b>Clasificación del préstamo</b> | <b>Descripción</b>  |
|-----------------------------------|---|
| A. Situación normal               | <p>El deudor es ampliamente capaz de atender sus obligaciones financieras, demostrando flujos de fondos significativos, una situación financiera líquida, una estructura financiera adecuada, un historial de pagos puntuales, una dirección competente, información disponible de manera oportuna y precisa, y controles internos satisfactorios.</p> <p>El deudor pertenece a un sector de actividad económica que registra una tendencia futura aceptable con buenas perspectivas, y el deudor es competitivo dentro de dicha actividad económica.</p>   |
| B. Con seguimiento especial       | <p>El análisis del flujo de fondos refleja que la deuda puede pagarse, aunque es posible que la capacidad futura de pago del cliente pueda deteriorarse sin un seguimiento adecuado. Esta categoría se divide en dos subcategorías:</p> <p>B1. En observación;</p> <p>B2. En negociación o con acuerdos de refinanciación.</p>  |
| C. Con problemas                  | <p>El análisis de flujo de fondos demuestra problemas para pagar la deuda y, por lo tanto, si estos problemas no se corrigen, pueden producirse algunas pérdidas. Esta categoría también incluye a clientes que mantienen convenios de pago como resultado de concordatos judiciales o extrajudiciales homologados por el tribunal competente en materia de insolvencia.</p>  |
| D. Con alto riesgo de insolvencia | <p>El análisis del flujo de fondos demuestra que es altamente improbable que pueda atender la totalidad de sus deudas. Esta categoría incluye asimismo clientes que hayan sido demandados judicialmente por la entidad financiera acreedora para el cobro de sus acreencias o haya solicitado el concurso preventivo o celebrado un acuerdo preventivo extrajudicial aún no homologado por el tribunal competente en materia de insolvencia.</p>  |
| E. Irrecuperable                  | <p>Las deudas de esta categoría se consideran incobrables. Si bien estos activos podrían tener algún valor de recuperación bajo un cierto conjunto de circunstancias futuras, su incobrabilidad es evidente al momento del análisis. Incluye préstamos a prestatarios insolventes o en quiebra.</p> <p>Asimismo, esta categoría incluye préstamos a prestatarios que según lo indicado por el BCRA se encuentran en situación irregular con entidades financieras que hayan sido liquidadas o se encuentren en proceso de liquidación, o cuya autorización para funcionar haya sido revocada. También incluye a clientes con atrasos superiores a un año.</p> |

*Cartera de Consumo*

| <b>Clasificación de préstamos</b> | <b>Descripción</b>   |
|-----------------------------------|--|
| A. Situación normal               | Préstamos con pago puntual o con atrasos que no superan los 31 días, tanto de capital como de intereses.<br>Un cliente clasificado como en situación “Normal” que haya accedido a más de dos refinanciamientos en los últimos doce meses en esta categoría deberá recategorizarse como de “Riesgo Bajo”.   |
| B. Riesgo Bajo                    | Incumplimientos ocasionales en la atención de sus obligaciones, con atrasos de más de 32 días hasta 90 días. Un cliente clasificado de “Riesgo bajo” que haya accedido a refinanciación podrá ser recategorizado como “Normal”, en tanto amortice una cuota del capital (mensual o bimestral) o cancele el 5% del capital.   |
| C. Riesgo medio                   | Alguna incapacidad para cancelar sus obligaciones, con atrasos de más de 91 días hasta 180 días. Un cliente clasificado como de “Riesgo medio” que haya accedido a refinanciación podrá ser recategorizado como de “Riesgo bajo” dentro de esta categoría, en tanto amortice dos cuotas de capital (mensuales o bimestrales) o cancele el 5% del capital.  |
| D. Riesgo alto                    | Se ha iniciado la gestión judicial o atrasos de más de 180 días hasta un año. Un cliente clasificado como de “Riesgo alto” que haya accedido a refinanciación podrá ser recategorizado como de “Riesgo medio” dentro de esta categoría, en tanto amortice tres cuotas del capital (mensuales o bimestrales) o cancele el 10% del capital.  |
| E. Irrecuperable                  | Préstamos a prestatarios insolventes o fallidos, o sujetos a procedimientos legales, con nula o escasa posibilidad de recuperación del crédito o con atrasos superiores al año. Un cliente clasificado como “Irrecuperable” que haya accedido a refinanciación en esta categoría podrá ser recategorizado como de “Riesgo alto”, en tanto amortice tres cuotas del capital (mensuales o bimestrales) o cancele el 15% del capital.<br>Asimismo, esta categoría incluye clientes con atrasos superiores a un año. |

#### Limitación sobre comisiones y otros elementos sustanciales

El BCRA ha emitido regulaciones que limitan las comisiones que las entidades pueden cobrar por tarjetas de crédito y por servicios financieros prestados por entidades financieras, emisores de tarjetas de crédito (y otras entidades similares). Estas regulaciones establecen que las comisiones deben estar debidamente justificadas desde un punto de vista técnico y económico, y deben estar relacionadas con los costos financieros totales incurridos por la entidad financiera. Además, la Ley exige que las tasas de interés aplicables se especifiquen claramente.

Asimismo, las regulaciones mencionadas establecen que a fin de modificar las comisiones y otras condiciones establecidas en contratos suscritos por y entre entidades financieras y consumidores, se deben cumplir los siguientes requisitos: (i) las razones para el aumento de comisiones deben estar establecidas en los contratos y debidamente justificadas; (ii) las modificaciones no pueden alterar las disposiciones centrales o fundamentales del contrato; (iii) el consumidor debe ser debidamente informado de dichos cambios; y (iv) para imponer nuevas comisiones, se debe obtener el consentimiento del consumidor.

#### Posición general en moneda extranjera

De acuerdo con el Marco Regulatorio Cambiario, las entidades financieras podrán determinar su propia Posición General en Moneda Extranjera, con ciertas limitaciones.

#### Sistema de Seguro de Depósitos

En 1995, la Ley N° 24.485 y el Decreto N° 540/95, con sus modificatorias, crearon un sistema de seguro de depósitos de carácter obligatorio para los depósitos bancarios y se delegó en el BCRA la responsabilidad de organizar y poner en marcha dicho sistema. El sistema de seguro de depósitos fue implementado mediante la creación de un Fondo de Garantía de los Depósitos (“FGD”), administrado por Seguros de Depósitos S.A. (“Sedesa”). Los accionistas de Sedesa son el gobierno nacional, a través del BCRA, que mantiene al menos una acción, y un fideicomiso constituido por las entidades financieras que participan en el fondo. El BCRA establece la participación de cada entidad en proporción a los recursos aportados por cada entidad al FGD. Los bancos deben aportar al FGD en forma mensual un monto actualmente equivalente al 0,015% del promedio mensual de saldos diarios de los depósitos de dicha entidad (tanto en pesos como en moneda extranjera).

Asimismo, cuando los aportes al FGD lleguen a \$2.000 millones o 5,0% del total de depósitos, lo que sea mayor, el BCRA podrá suspender o reducir los aportes mensuales y restablecerlos cuando caigan por debajo del nivel requerido.

El sistema de seguro de depósitos cubre todos los depósitos en Pesos y en moneda extranjera mantenidos en cuentas de depósito a la vista, cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo por un monto de hasta \$25.000.000 por persona, cuenta y depósito. Existen determinados depósitos que no están cubiertos por la garantía del sistema de seguro de depósitos, tales como los depósitos recibidos a tasas más altas que la tasa de referencia de acuerdo con los límites establecidos por el BCRA, depósitos adquiridos por endoso, y aquellos efectuados por personas relacionadas con la entidad financiera (de acuerdo con la definición prevista en las regulaciones del BCRA).

La garantía prestada por el sistema de seguro de depósitos deberá hacerse efectiva dentro de los 30 días contados desde la revocación de la autorización para funcionar de una entidad financiera, sujeto el resultado del ejercicio por parte de los depositantes de sus derechos de privilegio que se describen bajo el título “—Derechos de Privilegio de los Depositantes” a continuación. El BCRA podrá modificar, en cualquier momento, y con alcance general, el monto del seguro de garantía de depósitos de carácter obligatorio.

El Decreto N° 1292/96 amplió las funciones de Sedesa permitiéndole efectuar aportes de capital o préstamos a entidades financieras argentinas que experimenten dificultades y a las entidades que compren dichas entidades financieras o sus depósitos. Como resultado de dicho decreto, Sedesa tiene la flexibilidad de intervenir en la restructuración de una entidad financiera en dificultades en forma previa a la quiebra.

Los títulos de deuda emitidos por bancos no están cubiertos por el sistema de seguro de depósitos.

#### Derechos de Privilegio de los Depositantes

De acuerdo con el artículo 49(e) de la LEF, en caso de liquidación judicial o la quiebra de una entidad financiera, los tenedores de depósitos en Pesos y en moneda extranjera se benefician de un privilegio general para el cobro de sus acreencias hasta el monto que se establece a continuación, por sobre todos los demás acreedores, con la excepción de los siguientes: (i) los depósitos garantizados por hipoteca o prenda, (ii) redescuentos y adelantos en cuentas otorgados a entidades financieras por el BCRA, de acuerdo con el artículo 17, incisos (b), (c) y (f) de la Carta Orgánica del BCRA, (iii) créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria, creado por el Decreto N° 32 del 26 de diciembre de 2001, garantizados por prenda o hipoteca, y (iv) determinados créditos laborales, incluidos los intereses que se devenguen hasta la fecha de su cancelación total.

Los tenedores de los siguientes depósitos tienen derecho al privilegio general establecido por la LEF (en este orden de prelación):

- depósitos de personas físicas y/o jurídicas hasta la suma de \$50.000, o su equivalente en moneda extranjera, gozando de este privilegio una sola persona por depósito. A los fines de la determinación del privilegio, se computa la totalidad de los depósitos que una misma persona registre en la entidad;
- depósitos constituidos por importes mayores a \$50.000, o su equivalente en moneda extranjera, según lo indicado en el párrafo anterior;
- pasivos originados en líneas comerciales otorgadas a la entidad financiera, que se relacionen directamente con el comercio internacional.

De acuerdo con la LEF, los privilegios establecidos en los párrafos (i) y (ii) precedentes no son aplicables a depósitos mantenidos por personas afiliadas de la entidad financiera, ya sea directa o indirectamente, según lo determinado por el BCRA.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LEF, el BCRA tiene privilegio absoluto por sobre todos los demás acreedores de la entidad, con las excepciones previstas por la LEF.

#### Depósito y Préstamos en Unidades de Vivienda

A fin de facilitar el acceso a los préstamos hipotecarios, por medio de la Comunicación “A” 5945 del 8 de abril de 2016, y regulaciones complementarias, el BCRA estableció un nuevo tipo de préstamo denominado en Unidades de Valor Adquisitivo o “UVAs”. El valor de dichas unidades se actualizará utilizando el Coeficiente de Estabilización de Referencia a través de la Comunicación “A” 7995. El valor inicial de la UVA ascendía a \$14,05, y al 10 de septiembre de 2024, ascendía a \$ 1.152,31.

#### Préstamos de Financiamiento para el Desarrollo Económico



El BCRA dictó varias comunicaciones, en virtud de las cuales implementó varias políticas para fomentar el desarrollo económico y la productividad en Argentina. Entre otras, el requisito de efectivo mínimo que deben mantener las entidades financieras (conforme se explicó anteriormente) se reduce en ciertos casos, incluidos los siguientes:

(i) teniendo en cuenta la participación del financiamiento a pequeñas y medianas empresas en pesos como un porcentaje del financiamiento total al sector privado no financiero - en el mismo monto - en el mismo período, de acuerdo con ciertos porcentajes establecidos por el BCRA.

(ii) en un 40% del monto del financiamiento en pesos que la entidad haya otorgado desde el 1 de febrero de 2022 bajo el Programa "Ahora 12", tanto directa como indirectamente (a través de empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito a una tasa de interés de hasta el 17%); en un 30% del monto del financiamiento en pesos que la entidad haya otorgado bajo el Programa "Cuota Simple" el 21 de marzo de 2024 o antes de dicha fecha; y en un 15% del monto del financiamiento en pesos que la entidad haya otorgado bajo el Programa "Cuota Simple" después del 22 de marzo de 2024. Estas deducciones no podrán superar el 8% de los conceptos en pesos sujetos a la exigencia, en promedio, del mes anterior al cálculo.

(iii) La exigencia se reduce en función de los retiros de efectivo realizados a través de los cajeros automáticos de la entidad, dando mayor consideración a los retiros realizados en cajeros automáticos ubicados en localidades con menor actividad económica.

(iv) por un monto equivalente al 40% de la suma del financiamiento pendiente otorgado en moneda local a pequeñas y medianas empresas (PyME), siempre que dicho financiamiento se haya otorgado de acuerdo con lo dispuesto en los Puntos 4.1 y 5.1.1 de las normas del BCRA sobre "Línea de Financiamiento para la Inversión Productiva de MiPyME".

El requisito de efectivo mínimo a ser mantenido por las entidades financieras también podrá reducirse en otros casos específicos establecidos por el BCRA (como en el caso de ciertos financiamientos en pesos otorgados a partir del 1 de abril de 2021 a individuos y MiPyMEs que no hayan sido reportados por entidades financieras en la "Central de Deudores del Sistema Financiero" (CENDEU) del BCRA a diciembre de 2020).

#### Entidades Financieras en Dificultades Económicas

La LEF establece que las entidades financieras, incluidos los bancos comerciales como Banco Galicia, que no cumplan ciertos requisitos de reserva de efectivo mínimo, que no hayan cumplido con determinadas normas técnicas, incluidos los requisitos mínimos de capital, o cuya solvencia o liquidez, a juicio del BCRA, se consideren afectadas, deberán presentar un plan de reestructuración al BCRA en la fecha especificada por el BCRA, como máximo dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha en la que el BCRA efectúe la solicitud. A fin de facilitar la implementación del plan de reestructuración, el BCRA está autorizado a admitir con carácter temporario excepciones a las relaciones técnicas y eximir el pago de los cargos y multas que surjan de dicho incumplimiento.

El BCRA podrá, asimismo, en relación con un plan de reestructuración presentado por una entidad financiera, exigir a dicha entidad financiera que otorgue garantías o limite la distribución de utilidades, y designar a un supervisor, para que fiscalice la gestión de dichas entidades financieras, con la facultad de vetar decisiones adoptadas por las autoridades societarias de la entidad financiera.

Asimismo, la Carta Orgánica del BCRA autoriza a la Superintendencia, con sujeción exclusivamente a la aprobación previa del presidente del BCRA, a suspender transitoriamente, en forma total o parcial, las operaciones de una entidad financiera por un período de hasta treinta (30) días, si su liquidez o solvencia se vieran afectadas de modo adverso. De esta medida se deberá dar posterior cuenta al directorio del BCRA. Si al vencimiento del plazo de suspensión la Superintendencia propiciara su renovación, sólo podrá ser autorizada por el directorio del BCRA por un período adicional que no podrá superar los 90 días. Durante la suspensión, (i) se produce la suspensión automática de reclamos, actos de ejecución y medidas cautelares; (ii) serán nulos los compromisos que aumenten los pasivos de la entidad financiera, y (iii) se suspenderá su exigibilidad, así como el devengamiento de los intereses.

Si, a juicio del BCRA una entidad financiera se encuentra en una situación que, bajo la LEF, podría autorizar al BCRA a revocar su autorización para funcionar como tal, el BCRA puede, antes de considerar tal revocación, disponer una serie de medidas, entre otras: (i) aquellas que tiendan a reducir, aumentar o enajenar el capital social de la entidad financiera; (ii) revocar la aprobación otorgada a los accionistas de la entidad financiera para ser titulares de una participación en dicha entidad, concediéndoles un plazo para la transferencia de dichas acciones; (iii) disponer la exclusión de activos y pasivos y su transferencia; (iv) constituir fideicomisos con todos los activos de la entidad financiera o parte de ellos; (v) admitir con carácter temporario excepciones a las relaciones técnicas y/o eximir el pago de los cargos y multas que surjan de dicho cumplimiento deficiente; o (vi) designar un síndico de la quiebra y desplazar a las autoridades estatutarias.

Además, cualquier acción autorizada, encomendada o decidida por el BCRA bajo la el artículo 35 de la LEF que implique la transferencia de activos y pasivos, o que complemente dichas transferencias, o que sea necesaria para ejecutar la reestructuración de una entidad financiera, así como aquellas relacionadas con la reducción, aumento o venta de capital, no están sujetas a autorización judicial alguna y no pueden ser consideradas ineficaces con respecto a los acreedores de la entidad financiera que era propietaria de los activos excluidos, incluso si su insolvencia precedió a cualquiera de dichas acciones.

#### *Disolución y Liquidación de Entidades Financieras*

El BCRA debe ser notificado de cualquier decisión de disolver una entidad financiera conforme a la LEF. El BCRA, a su vez, debe notificar a un tribunal competente, que determinará quién liquidará la entidad: las autoridades societarias (liquidación extrajudicial) o un liquidador independiente designado (liquidación judicial). Esta determinación dependerá de si existen o no garantías suficientes sobre la capacidad de dichas autoridades societarias para llevar a cabo la liquidación de manera adecuada.

Conforme a la LEF, el BCRA ya no actúa como liquidador de entidades financieras. Sin embargo, cuando hubiera fallado un plan de reestructuración o éste no se considerara viable, existieran violaciones locales y regulatorias, o se hubieran producido cambios sustanciales en la condición de la entidad financiera desde que se otorgó la autorización original, el BCRA puede decidir revocar la autorización de la entidad financiera para funcionar como tal. En este caso, la ley permite la liquidación judicial o extrajudicial como en el caso de la liquidación voluntaria que se describe en el párrafo anterior.

La quiebra de una entidad financiera no puede ser declarada hasta que el BCRA haya revocado su autorización para operar. Ningún acreedor, con excepción del BCRA, puede solicitar la quiebra de la antigua entidad financiera antes de que hayan transcurrido 60 días calendario desde la revocación de su autorización para funcionar.

## Regulación Argentina de Tarjetas de Crédito

La Ley de Tarjetas de Crédito establece el marco general para las actividades con tarjetas de crédito. Entre otras regulaciones, esta ley fue modificada por el Decreto N° 70/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, conforme al cual:

1. El sistema de tarjetas de crédito se definió como un conjunto de contratos individuales, eliminando los adjetivos “complejo y sistematizado”.
2. La definición de "emisor" fue modificada, estableciendo que cualquier entidad puede ser un emisor siempre que esté previsto en su objeto social.
3. El instrumento de identificación (es decir, la tarjeta de crédito) puede ser físico o virtual.
4. Se eliminó la prohibición de establecer aranceles o comisiones diferenciados entre comercios que pertenezcan a un mismo rubro o con relación a iguales o similares productos o servicios.
5. También se eliminó el límite a las comisiones cobradas a los comercios por las transacciones con tarjetas de crédito y débito, así como el plazo de acreditación para estas últimas.
6. La entidad emisora deberá obligatoriamente dar a conocer al público la tasa de financiación aplicada al sistema de tarjeta de crédito.
7. Se eliminó el límite que existía para los intereses punitivos, estableciendo que no serán capitalizables.
8. El emisor deberá confeccionar y enviar mensualmente un resumen detallado, preferentemente en forma electrónica. Se eliminó la obligación de tener una copia del resumen disponible en la sucursal emisora de la tarjeta.
9. Se eliminó la necesidad de obtener la aprobación previa del contrato por parte de la autoridad regulatoria.
10. Se eliminaron varias disposiciones de la Ley de Tarjetas de Crédito, tales como las relacionadas con la identificación del usuario en la tarjeta de crédito; el contenido y redacción del contrato; el perfeccionamiento de la relación contractual; la solicitud de emisión de la tarjeta; nulidades relacionadas con la imposición de un monto fijo por atrasos en el pago del resumen y adicionales no autorizadas por la autoridad regulatoria; la facultad del BCRA de imponer sanciones a los emisores que no informen tasas o violen el nivel de tasas a aplicar; la obligación del emisor de proporcionar a los comercios materiales de identificación, el régimen sobre pérdidas y robos, y cancelación de tarjetas; la obligación de proporcionar terminales electrónicas para los comercios; la prohibición de informar a las bases de datos de antecedentes personales cuando no se hayan cancelado las obligaciones, y la obligación de los emisores de informar mensualmente sus ofertas a la Secretaría de Comercio de la Nación, y la consiguiente facultad del BCRA de imponer sanciones en caso de incumplimiento de esta obligación.

El BCRA ha emitido regulaciones para hacer cumplir la divulgación pública de los precios (comisiones y tasas de interés) por parte de las empresas, a fin de garantizar que los consumidores estén informados sobre dichos precios. Todas las regulaciones aplicables están incluidas en las normas sobre "Tasa de Interés" del BCRA.

## XV. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

*El resumen a continuación describe ciertas disposiciones de las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso. Este resumen está sujeto al Contrato de Fideicomiso y se encuentra condicionado en su totalidad por referencia a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, que complementa, y cuando corresponde, modifica el Programa con respecto a las Obligaciones Negociables. Los términos en mayúsculas utilizados en el siguiente resumen y no definidos de otra forma en el presente tendrán los respectivos significados que se les asigna en el Contrato de Fideicomiso. Se recomienda a los Tenedores que lean los términos y las condiciones del Contrato de Fideicomiso dado que dicho contrato, y no esta descripción, definirá los derechos de los Tenedores. Podrán obtenerse copias del Contrato de Fideicomiso y modelos representativos de las Obligaciones Negociables solicitándolas a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., durante el horario de operación habitual, en el domicilio que se indica en la sección “Dónde obtener información adicional” y en la oficina del Fiduciario en la Ciudad de Nueva York, Nueva York. A los fines de esta “Descripción de las Obligaciones Negociables”, el término “el Banco” significa Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y sus sucesores bajo el Contrato de Fideicomiso.*

*El Banco tiene la intención de solicitar el listado y la cotización de las Obligaciones Negociables en la Singapore Exchange Securities Trading Limited (“SGX-ST”). SGX-ST no se hace responsable de la exactitud de las declaraciones realizadas o las opiniones expresadas o los informes contenidos en el presente Suplemento de Prospecto. La aprobación preliminar de SGX-ST y la admisión al Listado oficial, y el listado y la cotización de las Obligaciones Negociables en SGX-ST no deben interpretarse como una indicación del mérito de la oferta, las Obligaciones Negociables o el Banco.*

Las obligaciones negociables no subordinadas del Banco a tasa de interés fija con vencimiento hasta los 4 (cuatro) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables**”) serán emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente N° 11 aprobado por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) mediante Resolución N° RESCFC-2019-20555-APN-DIR#CNV, de fecha 13 de noviembre de 2019 y la Disposición N° DI-2024-23-APN-GE#CNV de fecha 26 de abril de 2024 (el “**Régimen de Emisor Frecuente**”). Cuando el Banco haga referencia a las “Obligaciones Negociables” en esta sección, significa las obligaciones negociables ofrecidas en virtud del presente Suplemento de Prospecto y emitidas en la Fecha de Emisión y Liquidación y, salvo que el contexto requiera lo contrario, cualesquiera Obligaciones Negociables Adicionales, conforme se describe más adelante.

Las Obligaciones Negociables ofrecidas en virtud de este Suplemento de Prospecto estarán disponibles inicialmente únicamente en forma registral en denominaciones mínimas de US\$ 2.000 y múltiplos enteros de US\$ 1,00 por encima de dicho monto. El Banco prevé que las obligaciones negociables ofrecidas en virtud del presente se emitirán en forma de una o más obligaciones negociables globales nominativas. Las obligaciones negociables se depositarán con, o en nombre de, The Depository Trust Company (“DTC”) y se registrarán a su nombre o a nombre de Cede & Co., en su carácter de representante de DTC. La titularidad de participaciones beneficiarias en las obligaciones negociables globales se acreditará y las transferencias de titularidad de dichas participaciones se consumarán a través de los registros mantenidos por DTC y de los registros de los participantes de DTC. Las obligaciones negociables globales serán depositadas con el Fiduciario en su carácter de custodio para DTC. Luego de la emisión inicial de las obligaciones negociables globales, podrán emitirse obligaciones negociables cartulares en forma nominativa en circunstancias muy limitadas. Véase “Sistema Escritural, Entrega y Forma” para un análisis más detallado de estas cuestiones.

El Banco podrá, sin el consentimiento de los Tenedores, emitir Obligaciones Negociables Adicionales (las “**Obligaciones Negociables Adicionales**”) en una o más operaciones, con términos sustancialmente idénticos (salvo por el precio de emisión, la fecha de emisión y la Fecha de Pago de Intereses inicial) a los de las Obligaciones Negociables emitidas en la Fecha de Emisión y Liquidación; *siempre* que a menos que dichas Obligaciones Negociables Adicionales se emitan bajo un número CUSIP separado, dichas Obligaciones Negociables Adicionales sean fungibles con las Obligaciones Negociables a los fines del impuesto federal a las ganancias de Estados Unidos o tanto las Obligaciones Negociables y las Obligaciones Negociables Adicionales sean emitidas sin superar un monto *de minimis* de “descuento de emisión original” a los fines del impuesto federal a las ganancias de Estados Unidos. Cualesquiera Obligaciones Negociables

Adicionales serán consolidadas y formarán una única clase con las Obligaciones Negociables emitidas en la Fecha de Emisión y Liquidación, de modo tal que, entre otras cuestiones, los Tenedores de cualesquiera Obligaciones Negociables Adicionales tendrán derecho a votar junto con los Tenedores de Obligaciones Negociables emitidas en la Fecha de Emisión y Liquidación como una única clase.

Las Obligaciones Negociables vencerán en la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y el monto total de capital de las Obligaciones Negociables en circulación en dicho momento se tornará exigible y pagadero. Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a la tasa anual que se informe en el Aviso de Resultados. Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán en forma semestral en las fechas que se informen en el Aviso de Resultados y a partir de la fecha que se informe en el Aviso de Resultados, a la persona a cuyo nombre se registre una Obligación Negociable al cierre de las operaciones del día inmediatamente anterior a las fechas que se indiquen en el Aviso de Resultados, según el caso (independientemente de que fuera o no un Día Hábil) (cada una, una “**Fecha de Registro Regular**”). Los intereses de las Obligaciones Negociables se computarán sobre la base de un año de 360 días compuesto por 12 meses de 30 días.

El Banco deberá pagar intereses (incluidos los Intereses Posteriores a la Petición en cualquier procedimiento bajo cualquier Ley de Quiebras) sobre el capital impago y vencido y, en la medida que dichos pagos sean lícitos, intereses sobre las cuotas de intereses impagas y vencidas (los “**Intereses Moratorios**”) sin consideración de ningún período de gracia aplicable a la tasa de interés que se informa en la Obligación Negociable, conforme se establece en el Contrato de Fideicomiso.

El Banco podrá optar por realizar el pago de cualesquiera Intereses Moratorios (incluido cualquier interés sobre dichos Intereses Moratorios) a los Tenedores a cuyo nombre se encuentren registradas las Obligaciones Negociables al cierre de las operaciones de una fecha de registro especial para el pago de dichos Intereses Moratorios, que se fijará en la forma prevista en la Obligación Negociable y el Contrato de Fideicomiso.

### **Rango**

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Banco y tendrán igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones del Banco no garantizadas y no subordinadas presentes y futuras (salvo por las obligaciones que gozan de preferencia o un rango superior por disposición legal o imperio de ley). Las Obligaciones Negociables constituirán Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones bajo la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho en todo momento a los beneficios allí contemplados y estarán sujetas a sus requisitos de procedimiento.

De conformidad con la Normativa Bancaria Argentina, todos los depositantes existentes y futuros del Banco tendrán un derecho de preferencia general por sobre los Tenedores. La Normativa Bancaria Argentina establece que, en caso de liquidación judicial o insolvencia, todos los depositantes, sin importar la clase, cantidad depositada o moneda en la cual se efectuó el depósito, o si son individuos o personas jurídicas, tendrán prioridad sobre cualquier otro acreedor del Banco (incluidos los Tenedores), salvo

Con respecto a ciertos acreedores laborales y ciertos acreedores garantizados. Asimismo, los depositantes tendrían prioridad por sobre todos los demás acreedores, con la excepción de ciertos créditos laborales, con respecto a las reservas del Banco Central, otros fondos en el momento de la revocación de la autorización para operar del Banco y el producido de cualquier transferencia obligatoria de los activos del Banco por parte del Banco Central.

El Banco informará en el Aviso de Resultados la Deuda pendiente total del Banco al 30 de junio de 2024, después de dar efecto *pro forma* a la Oferta de las Obligaciones Negociables esta oferta y el destino de los fondos.

## Transferencia y Canje

Un Tenedor podrá transferir o canjear las Obligaciones Negociables de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso. El Fiduciario podrá requerir a un Tenedor que proporcione los endosos y documentos de transferencia que correspondan en relación con una transferencia de Obligaciones Negociables. Los Tenedores deberán pagar todos los impuestos que deban pagarse por la transferencia. El Banco no tendrá obligación de transferir o canjear ninguna Obligación Negociable por un período de 15 días antes de una selección de Obligaciones Negociables objeto de rescate.

## Rescate Opcional

En cualquier momento, antes de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables, el Banco podrá (siempre que se lo permita la normativa aplicable, incluyendo la del Banco Central), a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total o parcial a un precio de rescate equivalente al mayor de:

- (i) el 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas; y
- (ii) (a) la suma de los valores presentes de los restantes pagos programados de capital e intereses descontados a la fecha de rescate de forma semestral (asumiendo un año de 360 días con 12 meses de 30 días) a la Tasa del Tesoro más la tasa de interés que se informe en el Aviso de Resultados, menos (b) los intereses acumulados a la fecha de rescate.

con más, en cada caso, los intereses devengados e impagos sobre las Obligaciones Negociables hasta la fecha de rescate, exclusive.

“Tasa del Tesoro” significa, con respecto a cualquier fecha de rescate, el rendimiento determinado por el Banco de conformidad con los dos párrafos siguientes.

El Banco determinará la Tasa del Tesoro después de las 16:15 horas, hora de la Ciudad de Nueva York (o después del horario en que los rendimientos de los títulos del gobierno de los Estados Unidos son publicados a diario por la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal), el tercer Día Hábil anterior a la fecha de rescate en base al rendimiento o los rendimientos correspondientes al día más reciente en que aparezcan después de ese horario en dicha fecha en el informe estadístico más reciente publicado por la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal designado como “*Selected Interest Rates (Daily) - H.15*” (Tasas de interés seleccionadas (diarias) - H.15) (o cualquier designación o publicación que lo suceda) (“H.15”) bajo el acápite “*U.S. Government Securities–Treasury Constant Maturities-Nominal*” (Títulos del gobierno de EE.UU. –Vencimientos constantes del Tesoro–Nominal” (o bajo cualquier título o acápite que lo suceda). A efectos de determinar la Tasa del Tesoro, el Banco seleccionará, según corresponda: (1) el rendimiento correspondiente al vencimiento constante del Tesoro que figure en H.15 que sea exactamente equivalente al período comprendido entre la fecha de rescate y la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables (la “**Vigencia Remanente**”); o (2) si no existiera un vencimiento constante del Tesoro en H.15 exactamente equivalente a la Vigencia Remanente, los dos rendimientos – uno de ellos correspondiente al vencimiento constante del Tesoro en H.15 inmediatamente inferior y otro rendimiento correspondiente al vencimiento constante del Tesoro en H.15 inmediatamente mayor que la Vigencia Remanente – y efectuará una interpolación hasta la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables en forma lineal (en base al número real de días) utilizando dichos rendimientos y redondeará el resultado a tres lugares decimales; o (3) si no existiera un vencimiento constante del Tesoro en H.15 más corto o más largo que la Vigencia Remanente, el rendimiento del único vencimiento constante del Tesoro en H.15 más próximo a la Vigencia Remanente. A los efectos de este apartado, se considerará que el vencimiento o los vencimientos constantes del Tesoro en H.15 tienen una fecha de vencimiento igual al número pertinente de meses o años, según corresponda, de dicho vencimiento constante del Tesoro a partir de la fecha de rescate.

Si el tercer Día Hábil anterior a la fecha de rescate, H.15 o cualquier designación o publicación sucesora ya no estuviera publicada, el Banco calculará la Tasa del Tesoro en base a la tasa anual igual al rendimiento semestral equivalente al vencimiento a las 11:00 h, hora de la Ciudad de Nueva York, el segundo Día Hábil

anterior a dicha fecha de rescate, del título del Tesoro de los Estados Unidos con vencimiento en la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables o con vencimiento en la fecha más próxima a dicha fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables, según corresponda. En caso de no existir un título del Tesoro de los Estados Unidos con vencimiento en fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables pero sí dos o más títulos del Tesoro de los Estados Unidos con una fecha de vencimiento equidistante de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables, uno con una fecha de vencimiento anterior a la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables y otro con una fecha de vencimiento posterior a la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables, el Banco deberá seleccionar el título del Tesoro de los Estados Unidos con una fecha de vencimiento anterior a la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables. En caso de existir dos o más títulos del Tesoro de los Estados Unidos con vencimiento en la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables o dos o más títulos del Tesoro de los Estados Unidos que cumplen con los criterios indicados en la oración anterior, el Banco deberá seleccionar entre estos dos o más títulos del Tesoro de los Estados Unidos, el título del Tesoro de los Estados Unidos cuyo valor de negociación más se aproxime al valor par en base al promedio de los precios de compra y venta para dichos títulos del Tesoro de los Estados Unidos a las 11:00 h, hora de la Ciudad de Nueva York. Al determinar la Tasa del Tesoro de conformidad con los términos de este párrafo, el rendimiento semestral al vencimiento del título del Tesoro de los Estados Unidos correspondiente se basará en el promedio de los precios de compra y venta (expresado como un porcentaje del monto de capital) a las 11:00 h, hora de la Ciudad de Nueva York, de dicho título del Tesoro de los Estados Unidos, redondeado a tres lugares decimales.

El precio de rescate (incluyendo la Tasa del Tesoro) deberá ser calculado por el Banco, y el Fiduciario no tendrá ninguna responsabilidad de calcular o verificar dicho cálculo o cualquier componente del mismo. Las acciones y determinaciones del Banco al calcular el precio de rescate serán concluyentes y vinculantes a todos los efectos, salvo por error evidente.

#### Rescate Opcional por Razones Impositivas

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas, (siempre que se lo permita la normativa aplicable, incluyendo la del Banco Central) en su totalidad pero no en forma parcial, a opción del Banco, mediante notificación cursada en la forma prevista en el Contrato de Fideicomiso, a un precio de rescate equivalente al 100% del monto de capital de dichas Obligaciones Negociables, con más los intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate exclusive, junto con cualesquiera Montos Adicionales, si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o las regulaciones o dictámenes promulgados en virtud de ellas) o los tratados de cualquier Jurisdicción Pertinente (como se define más adelante) o cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de dicha jurisdicción o en dicha jurisdicción, o cualquier cambio en la aplicación, administración o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones, dictámenes o tratados en una Jurisdicción Pertinente, el Banco hubiera quedado o fuera a quedar obligado a pagar Montos Adicionales respecto de las Obligaciones Negociables, si dicho cambio o modificación fuera anunciado en o después de la Fecha de Emisión y Liquidación (o si luego la fecha en la que la Jurisdicción Pertinente se convierta en una Jurisdicción Pertinente) y dicha obligación no pudiera ser evitada por el Banco tomando las medidas razonables que tuviera a su disposición (quedando entendido que el cambio de jurisdicción del agente de pago será una medida razonable pero que el cambio de jurisdicción del Banco no será una medida razonable); *quedando establecido, sin embargo*, que la notificación de rescate de conformidad con este párrafo no podrá ser enviada a los Tenedores de las Obligaciones Negociables con una antelación mayor a los 60 días previos a la primera fecha en que el Banco estaría obligado a pagar dichos Montos Adicionales, si se debiera realizar un pago al respecto por las Obligaciones Negociables en ese momento.

#### Notificaciones de Rescate; Precio de Rescate; Selección

Se cursará notificación de rescate a los Tenedores con un mínimo de 10 y un máximo de 60 días de anticipación a la fecha de rescate a cada Tenedor de Obligaciones Negociables objeto de rescate.

Cualquier rescate o aviso de rescate puede, a discreción del Banco, estar sujeta a una o más condiciones previas, incluyendo, entre otras, cambio de control, emisión de deuda u otra transacción o evento. Si un rescate está sujeto al cumplimiento de una o más condiciones previas, el aviso relacionado describirá cada una de dichas condiciones y, si corresponde, indicará que, a la sola discreción del Banco, la fecha de rescate

puede retrasarse hasta que se cumplan o se renuncie a dichas condiciones, incluso más de 60 días después de la fecha del aviso correspondiente. Asimismo, tal rescate puede no llevarse a cabo y dicho aviso puede ser rescindido en caso de que alguna o todas dichas condiciones no se hayan cumplido o renunciado antes de la fecha de rescate, o por la fecha de rescate así retrasada. El Banco podrá estipular en dicho aviso que el pago del precio de rescate correspondiente y el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a dicho rescate pueden ser realizados por otra persona.

Si se deposita dinero suficiente para pagar el precio de rescate de todas las Obligaciones Negociables (o parte de las mismas) que se van a rescatar en la fecha de rescate con el Fiduciario o agente pagador antes o en la fecha de rescate, y el Fiduciario o dicho agente pagador, según sea el caso, no está impedido de pagar dicho dinero a los Tenedores en esa fecha de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables, y se satisfacen ciertas otras condiciones, entonces, en y a partir de dicha fecha de rescate, los intereses dejarán de acumularse sobre dichas Obligaciones Negociables (o la parte de las mismas) que se rescaten.

En caso de rescatarse una cantidad menor a la totalidad de Obligaciones Negociables, la selección de las Obligaciones Negociables emitidas en forma cartular para rescate será efectuada, en la medida en que ello sea permitido por las leyes y normas de bolsas de valores que sean aplicables, en forma proporcional, por sorteo o haciendo uso de cualquier otro método que el Fiduciario considere justo y apropiado o, en el caso de Obligaciones Negociables emitidas en forma global, dichas Obligaciones Negociables serán seleccionadas en cumplimiento de los procedimientos y requisitos de DTC, en cada caso, en denominaciones de US\$ 2.000 de monto de capital y múltiplos enteros de US\$ 1,00 por encima de dicho monto.

Antes del cursado de la notificación de rescate de cualquiera de dichas Obligaciones Negociables a los Tenedores de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Banco entregará al Fiduciario un Certificado de Funcionarios y una opinión escrita de un asesor legal argentino reconocido, independiente del Banco, indicando que se han obtenido o, al momento del rescate, se obtendrán todas las aprobaciones gubernamentales necesarias para que el Banco pueda dar efecto a dicho rescate y dichas aprobaciones tendrán plena vigencia, y que el Banco tiene derecho a efectuar dicho rescate de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, y dejando asentadas, con razonable detalle, las circunstancias que dieron origen al derecho de rescate.

A menos que exista un incumplimiento con el pago del precio de rescate, a partir de la fecha de rescate, dejarán de devengarse intereses sobre las Obligaciones Negociables.

### **Operaciones Altamente Apalancadas; Cambio de Control**

El Contrato de Fideicomiso no incluirá ningún compromiso de deuda ni otras disposiciones que otorguen protección a los Tenedores en caso de una operación altamente apalancada o un cambio de control.

### **Deuda, Dividendos, Inversiones, Ventas de Activos, Operaciones con Afiliadas y Reservas**

El Contrato de Fideicomiso no limitará la capacidad del Banco o de las Subsidiarias Significativas del Banco de incurrir en deuda (incluidas las Obligaciones Negociables Adicionales), pagar dividendos, hacer inversiones, vender activos (incluyendo créditos), celebrar operaciones con sus afiliadas, y el Contrato de Fideicomiso no requerirá que el Banco o las Subsidiarias Significativas del Banco constituyan o mantengan ninguna reserva.

### **Compromisos**

#### Pago de Capital e Intereses

El Banco pagará en forma debida y puntual el capital y los intereses y cualesquiera Montos Adicionales sobre las Obligaciones Negociables de acuerdo con los términos de las Obligaciones Negociables y el



Contrato de Fideicomiso.

### Cumplimiento de la Ley

El Banco cumplirá y dispondrá que cada una de sus Subsidiarias cumpla con todas las leyes, normas, reglamentaciones, órdenes y resoluciones aplicables de cada Organismo Gubernamental (conforme se define más adelante) con competencia sobre éste o su negocio, salvo en los casos en que la falta de cumplimiento no pudiera tener un efecto adverso significativo sobre el Banco y los negocios, activos, operaciones o situación financiera en conjunto de sus Subsidiarias.

### Informes para los Tenedores

El Banco hará entrega o procurará que se entregue al Fiduciario:

- (1) dentro de los 120 días posteriores al cierre de cada uno de sus ejercicios económicos (o, si fuera más tarde, la fecha en que deba entregar a la CNV o al Banco Central los estados financieros correspondientes al período económico relevante), una copia del balance general auditado del Banco al cierre de dicho ejercicio económico y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo del Banco correspondientes a dicho ejercicio económico, confeccionados de acuerdo con las Normas del Banco Central aplicables, aplicadas de manera uniforme en todos los períodos allí reflejados (salvo por lo indicado expresamente en contrario en los mencionados estados financieros), en inglés y en español;
- (2) dentro de los 60 días posteriores al cierre de los primeros tres trimestres contables de cada uno de sus ejercicios económicos (o, si fuera más tarde, la fecha en que deba entregar a la CNV o al Banco Central estados financieros correspondientes al período económico relevante), una copia del balance general no auditado del Banco al cierre de cada uno de los mencionados trimestres contables y los estados no auditados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo del Banco correspondientes a dicho trimestre contable, confeccionados de acuerdo con las Normas del Banco Central aplicables, aplicadas de manera uniforme en todos los períodos allí reflejados (salvo por lo indicado expresamente en contrario en los mencionados estados financieros), en inglés y en español; y
- (3) dentro de los 180 días posteriores al cierre de cada uno de sus ejercicios económicos, una reseña y perspectiva operativa y financiera respecto de los estados financieros del Banco contemplados en el apartado (1) anterior, sustancialmente de acuerdo con la forma y el contenido al efecto general requerido de las emisoras privadas extranjeras sujeto a los requisitos de presentación de información del artículo 13 o 15(d) de la Ley de Mercados de Valores; *quedando establecido, sin embargo*, que el Banco no tendrá obligación de proporcionar dicho análisis en tanto su sociedad controlante, Grupo Financiero Galicia S.A., continúe presentando informes anuales a la SEC de conformidad con el Formulario 20-F o su equivalente.

La entrega de cualquiera de los informes, información y documentos al Fiduciario tiene fines informativos únicamente y el hecho de que el Fiduciario reciba dichos informes no constituirá una notificación o conocimiento, efectivo o implícito, de ninguna información contenida en los mismos o que pueda determinarse a partir de la información contenida en ellos, incluyendo el cumplimiento por parte del Banco o por parte de cualquier otra Persona de cualquier compromiso asumido en virtud del Contrato de Fideicomiso o de las Obligaciones Negociables (respecto de lo cual el Fiduciario tiene derecho a basarse exclusivamente en los Certificados de Funcionarios). El Fiduciario no tendrá responsabilidad ni obligación alguna de determinar o fiscalizar si el Banco ha presentado y/o entregado o no cualquier informe u otra información de conformidad con los requisitos indicados en los apartados precedentes.

### Mantenimiento de Libros y Registros

El Banco mantendrá libros, cuentas y registros de acuerdo con las Normas del Banco Central aplicables y

los requisitos legales vigentes en Argentina.

#### Acciones Adicionales

El Banco realizará sus mejores esfuerzos razonables para realizar cualquier acto, satisfacer cualquier condición o tomar cualquier medida (incluida la obtención o tramitación de cualquier consentimiento, aprobación, autorización, exención, presentación, licencia, orden o registro necesario) que deba realizarse, cumplirse o adoptarse en cualquier momento de acuerdo con las leyes y reglamentaciones aplicables a fin de (a) que el Banco pueda celebrar en forma lícita, ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones de pago en virtud de las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso, según el caso, (b) garantizar que dichas obligaciones sean legalmente exigibles y vinculantes, y (c) procurar la admisibilidad probatoria de las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso en los tribunales de Argentina.

#### Mantenimiento de Personería Jurídica: Bienes

El Banco deberá llevar a cabo y dispondrá que cada una de sus Subsidiarias Significativas lleve a cabo los siguientes actos (a) mantener vigente su personería jurídica y todas las inscripciones necesarias para ello, (b) tomar todas las medidas necesarias razonables para mantener todos los derechos, privilegios y títulos de propiedad o habilitaciones necesarios para el desarrollo normal de sus actividades comerciales y (c) mantener todos sus bienes usados o útiles para el desarrollo de su actividad comercial en buen estado operativo; *quedando establecido* que este compromiso no exigirá al Banco que mantenga ningún derecho, privilegio, título de propiedad o habilitación o el buen estado operativo de sus bienes o de preservar la personería jurídica de cualquier Subsidiaria Significativa, si el Directorio determina de buena fe que dicho mantenimiento ya no es necesario o aconsejable para el desarrollo de su actividad comercial.

#### Compromiso de No Gravar

El Banco no constituirá, incurrirá, asumirá ni permitirá y no permitirá que ninguna de sus Subsidiarias Significativas constituya, incurra, asuma ni permita la existencia de ningún Gravamen, ni directa ni indirectamente, salvo por un Gravamen Permitido, sobre sus activos presentes o futuros en garantía de cualquier Deuda, salvo que, en el mismo momento o con anterioridad, sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso, según el caso, fueran igual y proporcionalmente garantizadas.

#### Fusiones por Absorción, Fusiones Propiamente Dichas, Ventas, Arrendamientos

El Banco no se fusionará ni consolidará con ninguna Persona, ni será absorbido por ninguna Persona, ni cederá, transferirá, ni arrendará la totalidad o sustancialmente la totalidad de sus bienes y activos, ya sea en una operación o en una serie de operaciones relacionadas, a ninguna Persona a menos que (a) inmediatamente después de dar efecto a dicha operación, no hubiera ocurrido ni subsistiera un Supuesto de Incumplimiento, (b) (x) el Banco sea la Persona continuadora o (y) la Persona formada por dicha fusión, absorción o consolidación, o la Persona que adquiera por cesión o transferencia o que arriende dichos bienes y activos (si no fuera el Banco) (la “**Persona Sucesora**”) (i) fuera una sociedad anónima constituida y válidamente existente bajo las leyes de Argentina, Estados Unidos, cualquier estado de dicho país o el Distrito de Columbia, o bajo las leyes de cualquier otro país que sea miembro de la OCDE y (ii) expresamente asumiera, mediante un contrato de fideicomiso suplementario celebrado y otorgado al Fiduciario, el pago en tiempo y forma del capital y los intereses (incluidos los Montos Adicionales, si hubiera, que pudieran resultar pagaderos con motivo de la retención por parte de cualquier autoridad con facultad de recaudar impuestos a la que la Persona Sucesora estuviera o pudiera estar sujeta) de todas las Obligaciones Negociables y de todas las demás obligaciones contraídas por el Banco en virtud de las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso, (c) (i) el Banco o la Persona Sucesora hubiese entregado al Fiduciario una opinión de un asesor legal al efecto de que los Tenedores y los titulares de participaciones beneficiarias no reconocerán ganancias o pérdidas a los fines del impuesto federal a las ganancias de Estados Unidos como resultado de dicha operación y estarán sujetos al impuesto federal a las ganancias de Estados Unidos sobre los mismos montos, en la misma forma y en los mismos momentos que

habrán sido aplicables si dicha operación no hubiera tenido lugar o (ii) la Persona Sucesora acuerde indemnizar a cada Tenedor y titulares de participaciones beneficiarias por todo impuesto, tasa o carga pública posteriormente impuesta a dicho Tenedor y titulares de participaciones beneficiarias por cualquier Organismo Gubernamental únicamente como consecuencia de dicha fusión por absorción, fusión propiamente dicha, consolidación, cesión, transferencia o arrendamiento respecto del pago de capital o los intereses de las Obligaciones Negociables y (d) el Banco haga entrega al Fiduciario de un Certificado de Funcionarios y una opinión de asesor legal en cada uno de los cuales se indique que la fusión propiamente dicha, combinación, fusión por absorción o transferencia y el contrato de fideicomiso suplementario (de existir) cumplen lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y que se han satisfecho todas las condiciones suspensivas del Contrato de Fideicomiso relacionadas con la operación y la celebración del contrato de fideicomiso suplementario, de existir.

Ante la consumación de cualquier operación realizada de conformidad con lo previsto en el apartado precedente, si el Banco no fuera la Persona continuadora, la Persona Sucesora (salvo en el caso de arrendamientos), sucederá y reemplazará al Banco y podrá ejercer cualquier derecho y facultad que se confieran al Banco en virtud del Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables con el mismo efecto que si dicha Persona Sucesora hubiera sido nombrada como tal en el Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables.

#### Otros Compromisos

Asimismo, el Contrato de Fideicomiso contendrá (sujeto a excepciones, salvedades y límites en cuanto al carácter significativo, cuando corresponda) compromisos respecto de las líneas de negocios permitidas del Banco, el pago por parte del Banco de impuestos y otros créditos, la designación del Fiduciario, el mantenimiento de un agente para la notificación de actos procesales en el Estado de Nueva York, el rango de las Obligaciones Negociables y el destino de los fondos de las Obligaciones Negociables.

#### Supuestos de Incumplimiento

Un Supuesto de Incumplimiento con respecto a las Obligaciones Negociables se define en el Contrato de Fideicomiso como:

- un incumplimiento en el pago de intereses o Montos Adicionales de las Obligaciones Negociables cuando se tornaran pagaderos y exigibles y dicho incumplimiento continuara durante un período de 30 días;
- un incumplimiento en el pago del capital o la prima, si hubiera, de las Obligaciones Negociables cuando se tornaran pagaderos y exigibles, ante el rescate opcional, ante una declaración de caducidad de plazos o por otra causa; y si el Banco no pudiera realizar dicho pago de capital o prima, si hubiera, de las Obligaciones Negociables como resultado de una interrupción significativa en los servicios de pago en Estados Unidos o Argentina o una moratoria bancaria en Estados Unidos o Argentina, y dicho incumplimiento continuara por un período de siete días;<sup>1</sup>
- un incumplimiento por parte del Banco de las disposiciones que se describen en la sección “—Compromisos— *Fusiones por Absorción, Fusiones Propiamente Dichas, Ventas, Arrendamientos*”;
- un incumplimiento por parte del Banco de cualquier compromiso u obligación con respecto a las Obligaciones Negociables, si dicho incumplimiento continuara por un período de 45 días, o con respecto a la obligación del Banco de entregar al Fiduciario copias de sus estados financieros trimestrales y anuales, si dicho incumplimiento continuara por un período de 15 días, después de que el Banco haya recibido una intimación escrita del Fiduciario o de los Tenedores de al menos 25% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables en circulación indicando dicho incumplimiento y exigiendo su subsanación;

- un incumplimiento por parte del Banco o cualquiera de sus Subsidiarias en el pago de una o más sentencias firmes contra cualquiera de ellos, por un monto total de US\$ 50.000.000 o más, que permanezcan impagas, sin ser canceladas ni suspendidas por un período de 60 días o más;
- un incumplimiento en virtud de cualquier instrumento de hipoteca, de fideicomiso o un instrumento en virtud del cual se emita, se garantice o se acredite cualquier Deuda por parte del Banco o cualquiera de sus Subsidiarias Significativas (o cuyo pago sea Garantizado por el Banco o cualquiera de sus Subsidiarias Significativas) independientemente de que dicha Deuda o Garantía exista en la actualidad o se constituya después de la Fecha de Emisión y Liquidación, si dicho incumplimiento:
  - fuera causado por la falta de pago de capital, intereses o prima, si hubiera, de dicha Deuda dentro de cualquier período de gracia aplicable (un “**Incumplimiento en el Pago**”); o
  - diera origen a la caducidad de plazos de dicha Deuda en forma previa a su Vencimiento Estipulado,

y, en cada caso, el monto de capital de dicha Deuda, junto con el monto de capital de cualquier otra Deuda en virtud de la cual se haya producido un Incumplimiento en el Pago o respecto de la cual se haya declarado la caducidad de plazos, ascienda en total a US\$ 50.000.000 o más; y

- ciertos supuestos de quiebra, insolvencia o reorganización del Banco o cualquiera de sus Subsidiarias Significativas;
- la aprobación o la adopción por parte del Directorio del Banco o los accionistas de una resolución, o la adopción por parte del Banco Central de una orden, decisión o sentencia de un Organismo Gubernamental o un tribunal competente, cuya resolución, orden, decisión o sentencia ordene la liquidación o disolución del Banco (salvo en virtud de una fusión por absorción, fusión propiamente dicha, consolidación u otra operación no prohibida por las disposiciones que se describen bajo la sección “—Compromisos— Fusiones por Absorción, Fusiones Propiamente Dichas, Ventas, Arrendamientos”);
- el acaecimiento de un hecho por el cual se torne ilícito para el Banco el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones de pago bajo el Contrato de Fideicomiso;
- el acaecimiento de un hecho por el cual el Contrato de Fideicomiso quede sin efecto por cualquier causa de acuerdo con sus términos, o el Banco niegue cualquier responsabilidad u obligación futura en virtud de dicho contrato o respecto de éste; y
- el acaecimiento de un evento por el cual se acuerda o declara una moratoria general con respecto a cualquier Deuda del Banco.

El Banco cursará notificación escrita a un Funcionario Responsable del Fiduciario, dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a que un Funcionario Autorizado del Banco tome conocimiento efectivo de ello, del acaecimiento o la continuidad de cualquier Incumplimiento o Supuesto de Incumplimiento, acompañada por un Certificado de Funcionarios que establezca los detalles de dicho Incumplimiento o Supuesto de Incumplimiento e indique qué medidas propone el Banco con respecto al mismo. El Contrato de Fideicomiso establecerá que, si se hubiera producido y subsistiera un Supuesto de Incumplimiento (salvo por un Supuesto de Incumplimiento que involucre un supuesto de quiebra, insolvencia o supuesto similar respecto del Banco) con respecto a las Obligaciones Negociables, el Fiduciario o los Tenedores de al menos 25% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables en circulación podrán declarar el monto de capital (y los intereses devengados hasta la fecha de pago exclusive) de todas las Obligaciones Negociables

inmediatamente pagadero y exigible. El Contrato de Fideicomiso establecerá que, si se hubiera producido un Supuesto de Incumplimiento que involucre un supuesto de quiebra, insolvencia u otro supuesto similar respecto del Banco, el monto de capital y los intereses devengados hasta la fecha de pago exclusive) de todas las Obligaciones Negociables se tomarán inmediatamente exigibles y pagaderos sin necesidad de notificación ni ningún otro acto de parte del Fiduciario o cualquier Tenedor. Sin embargo, salvo en el caso de un incumplimiento en el pago del capital (o la prima, si hubiera) o los intereses o Montos Adicionales, si hubiera, de las Obligaciones Negociables que se hayan tornado exigible por causa exclusiva de una declaración de caducidad de plazos, los Tenedores de no menos de la mayoría del monto de capital en circulación de las Obligaciones Negociables podrán rescindir, mediante notificación al Fiduciario, una declaración de caducidad de plazos y sus consecuencias si la rescisión no entrara en conflicto con ninguna sentencia o resolución y si todos los Supuestos de Incumplimiento existentes se hubiesen subsanado o hubiesen sido dispensados y si se han pagado todas las sumas debidas al Fiduciario y a los agentes, así como la compensación, los gastos y los desembolsos del Fiduciario y de los agentes (incluyendo, sin limitación, los gastos y desembolsos razonables de sus respectivos agentes y asesores legales). Dicha rescisión no afectará ningún Incumplimiento posterior ni ningún derecho consecutivo. Asimismo, los Incumplimientos y Supuestos de Incumplimiento pasados con respecto a las Obligaciones Negociables podrán ser dispensados por los Tenedores de no menos de la mayoría del monto total de capital de las Obligaciones Negociables en circulación salvo por (i) un Incumplimiento en el pago del capital (o la prima, si hubiera) o los intereses (y Montos Adicionales, si hubiera) de cualquier Obligación Negociable o (ii) respecto de un compromiso o disposición del Contrato de Fideicomiso que por sus términos no pudiera ser modificado sin el consentimiento del Tenedor de cada Obligación Negociable en circulación.

El Fiduciario no tendrá obligación alguna de ejercer ninguno de sus derechos o facultades bajo el Contrato de Fideicomiso a solicitud o a instancias de cualquiera de los Tenedores, a menos que dichos Tenedores hubiesen ofrecido al Fiduciario una garantía o indemnidad razonable a su satisfacción. Sujeto a dicha disposición de indemnización, los Tenedores de la mayoría del monto de capital de las Obligaciones Negociables tendrán derecho a impartir instrucciones sobre el tiempo, método y lugar de cualquier procedimiento respecto de cualquier recurso a disposición del Fiduciario, o el ejercicio de cualquier mandato fiduciario o facultad conferida al Fiduciario con respecto a las Obligaciones Negociables, *quedando establecido* que el Fiduciario tendrá derecho a negarse a cumplir dichas instrucciones si el Fiduciario determinara que la acción indicada contraviene cualquier ley o las disposiciones del Contrato de Fideicomiso o pudiera hacer que el Fiduciario incurra en responsabilidad personal o si el Fiduciario determinara que dicha acción resultaría indebidamente perjudicial para los derechos de los Tenedores de las Obligaciones Negociables que no participen en impartir dicha instrucción (quedando entendido que el Fiduciario no está sujeto a obligación de hacer en virtud de la cual deba verificar si dichas instrucciones resultan o no indebidamente perjudiciales para dichos Tenedores).

Ningún Tenedor de Obligaciones Negociables tendrá derecho a instituir ningún procedimiento, judicial o de otra naturaleza, con respecto al Contrato de Fideicomiso, o para la designación de un administrador judicial o síndico, o que persiga cualquier otro recurso en virtud de dicho contrato, a menos que:

- un Tenedor haya cursado notificación escrita previa al Fiduciario de un Supuesto de Incumplimiento subsistente con respecto a las Obligaciones Negociables;
- los Tenedores de no menos del 25% del monto de capital de las Obligaciones Negociables en circulación hubieran realizado una solicitud escrita al Fiduciario para que instituya procedimientos respecto de dicho Supuesto de Incumplimiento a su propio nombre en calidad de Fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso;
- dicho/s Tenedor o Tenedores hubieran ofrecido al Fiduciario una garantía o indemnidad razonable a su satisfacción frente a los costos, gastos y pasivos que fueran a incurrirse en el cumplimiento de dicha solicitud;
- el Fiduciario, durante un período de 60 días posteriores a la recepción de dicha notificación, solicitud y oferta de indemnidad, no hubiera instituido ningún procedimiento tal; y

- los Tenedores de la mayoría del monto de capital de las Obligaciones Negociables en circulación no hubieran impartido ninguna instrucción contraria a dicha solicitud escrita durante el período de 60 días,

quedando entendido y con la intención de que ninguno de los Tenedores tendrá ningún derecho de ninguna forma en virtud de, ni acogiéndose a ninguna disposición del, Contrato de Fideicomiso de afectar o perjudicar los derechos de ninguno de los otros Tenedores, ni de obtener o solicitar la obtención de prioridad o preferencia por sobre cualquier otro Tenedor o de exigir el cumplimiento de cualquier derecho bajo el Contrato de Fideicomiso, salvo en la forma allí prevista y en beneficio equitativo y proporcional de todos los Tenedores.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición del Contrato de Fideicomiso, el Tenedor de cualquier Obligación Negociable tendrá el derecho, absoluto e incondicional, de recibir el pago del capital (y la prima, si hubiera) y los intereses (y Montos Adicionales), si hubiera, de dicha Obligación Negociable y de entablar un juicio que persiga la ejecución de dicho pago (incluyendo cualquier acción ejecutiva individual de conformidad con el Artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables), y dichos derechos no podrán ser menoscabados sin el consentimiento de dicho Tenedor. En tal sentido, todo titular beneficiario de Obligaciones Negociables Globales tendrá derecho a solicitar del Depositario correspondiente una constancia de su participación beneficiaria en la Obligación Negociable Global de acuerdo con el Artículo 129 de la Ley Argentina de Mercado de Capitales (inclusive para iniciar un procedimiento sumario (*acción ejecutiva*) en la forma prevista por la Ley de Obligaciones Negociables) y a tales efectos, dicho titular beneficiario será considerado el titular de la porción de la Obligación Negociable Global que represente su participación beneficiaria en ella.

### **Montos Adicionales**

Todos los pagos de capital e intereses que efectúe el Banco respecto de las Obligaciones Negociables serán efectuados libres de y sin retención o deducción alguna en concepto o a cuenta de impuestos, aranceles, imposiciones u otras cargas públicas, presentes o futuros, de cualquier naturaleza (incluyendo cualquier interés o penalidad relacionado) impuestos, gravados, recaudados, retenidos o liquidados (los “**Impuestos**”) por o dentro de Argentina o por o dentro de cualquier subdivisión política de dicho país o autoridad de dicho país con facultades tributarias o por cualquier jurisdicción desde o a través de la cual se efectúen pagos de las Obligaciones Negociables (una “**Jurisdicción Pertinente**”), a menos que dicha retención o deducción deba realizarse por requerimiento de ley. En el supuesto de una retención o deducción de tal naturaleza, el Banco deberá pagar a los Tenedores en dólares estadounidenses los montos adicionales (los “**Montos Adicionales**”) necesarios para cumplimentar el pago a dicho Tenedor del monto en dólares estadounidenses que habría recibido en ausencia de dicha retención o deducción, con la salvedad de que dichos Montos Adicionales no serán pagaderos:

- a) respecto de cualquier Impuesto que no se habría retenido o deducido de no ser por la existencia de cualquier conexión presente o pasada, incluido un establecimiento permanente, entre el Tenedor o beneficiario final de la Obligación Negociable o cualquier pago respecto de dicha Obligación Negociable (o, si el Tenedor o beneficiario final fuera un patrimonio, representante, fideicomiso, sociedad colectiva o sociedad anónima, entre un fiduciario, fiduciante, beneficiario, socio o accionista de, o titular de facultades y atribuciones sobre el Tenedor o beneficiario final), salvo por la sola recepción de dicho pago o la sola adquisición, tenencia o titularidad de dicha Obligación Negociable o hacer cumplir los derechos derivados de dichas Obligaciones Negociables;
- b) respecto de cualquier Impuesto que no se habría retenido o deducido si la Obligación Negociable se hubiese presentado al pago (en tanto se requiera dicha presentación) dentro de los 30 días siguientes a la Fecha Pertinente (conforme se define más adelante) salvo en la medida que el Tenedor o beneficiario final habría tenido derecho a dichos Montos Adicionales si hubiese presentado dicha Obligación Negociable al pago el último día de dicho período de 30 días;

- c) respecto de cualquier Impuesto que no se habría retenido ni deducido de no ser por el incumplimiento por parte del Tenedor, el beneficiario final de la Obligación Negociable de (i) en hacer una declaración de no residente, o cualquier otro reclamo o presentación solicitando la exención o reducción, a la que tenga derecho o (ii) de cualquier requisito de certificación, identificación, información, documentación u otro reporte relativo a su nacionalidad, residencia, identidad o cualquier vinculación razonable con una Jurisdicción Pertinente, incluyendo, sin carácter taxativo, en virtud de cualquier ley, disposición legal, tratado o regulación aplicable de Argentina o instrucción administrativa escrita de la AFIP, estableciéndose, en cada caso, que, con respecto a cualquier declaración, reclamo, presentación o cumplimiento, cuyo requisito haya surgido después de la fecha del presente, el Banco haya notificado previamente al Tenedor al menos 15 días antes del primer pago respecto del cual se aplicaría dicha retención o deducción (según lo contemplado en esta cláusula (c));
- d) respecto de cualquier Impuesto gravado en virtud de la residencia del Tenedor de Obligaciones Negociables o titular de participación beneficiaria en Obligación Negociables en una jurisdicción no cooperante o los fondos invertidos originados en o vinculados con una jurisdicción no cooperante, según se determine en virtud de la Ley o regulación argentina aplicable;
- e) si el Banco debiera o estuviera obligado por ley a realizar cualquier retención o deducción a cuenta de, o estuviera obligado a actuar como “responsable sustituto” a los fines del Impuesto a los Bienes Personales bajo la legislación impositiva argentina (Ley N° 23.966, con sus modificaciones);
- f) respecto de cualquier impuesto sobre sucesiones, a la herencia, sobre las donaciones, al valor agregado, sobre las ventas, al uso, a los ingresos brutos, al consumo interno, a la transferencia, los bienes muebles o impuestos, aranceles, tasas u otras cargas gubernamentales similares, *disponiéndose, sin embargo*, que no se incluirán en esta disposición el impuesto sobre los ingresos brutos que pueda ser aplicado por cualquier jurisdicción provincial argentina o por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- g) respecto del impuesto a los débitos y créditos establecido por la Ley N° 25.413 (con sus modificaciones) y sus reglamentaciones;
- h) respecto de cualquier Impuesto pagadero salvo mediante retención o deducción;
- i) respecto de cualquier pago a un Tenedor de una Obligación Negociable que fuera un fiduciario o sociedad colectiva (incluida una entidad considerada una sociedad colectiva los fines impositivos) o una sociedad de responsabilidad limitada o cualquier otra Persona distinta del único beneficiario final de dicho pago u Obligación Negociable, en la medida que un beneficiario o fiduciante respecto de dicho fiduciario, socio de dicha sociedad colectiva o sociedad de responsabilidad limitada o el beneficiario final de dicho pago u Obligación Negociable no habría tenido derecho a los Montos Adicionales si dicho beneficiario, fiduciante, socio o beneficiario final hubiera sido el Tenedor de dicha Obligación Negociable;
- j) respecto de cualesquiera impuestos a las ganancias que deba tributar una persona argentina sujeta a la aplicación del Título VI de la Ley N° 20.628 (con sus modificaciones), con exclusión de aquellas entidades sujetas a la Normativa Bancaria Argentina, Ley N° 21.526;
- k) respecto de cualquier combinación de los apartados (a) a (l) anteriores.

Si el Banco abona Montos Adicionales con respecto a cualesquiera Impuestos, incluyendo cualquier retención impositiva en una Jurisdicción Relevante sobre pagos de intereses, el reembolso de dicha retención impositiva correrá por cuenta del Banco.

“**Fecha Pertinente**” significa, con respecto a cualquier pago adeudado por el Banco, la que tenga lugar más

tarde de las siguientes: (i) la fecha en que dicho pago se torne exigible por primera vez y (ii) si el Fiduciario no hubiera recibido el monto total pagadero en la Ciudad de Nueva York, Nueva York en dicha fecha de vencimiento o con anterioridad, la fecha en que, habiendo así recibido el monto total, se hubiera cursado una notificación al efecto a los Tenedores de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso.

Se entenderá que todas las referencias al capital y los intereses respecto de las Obligaciones Negociables incluyen asimismo a cualesquiera Montos Adicionales que puedan resultar pagaderos conforme se establece en el Contrato de Fideicomiso o en las Obligaciones Negociables.

Como mínimo 10 Días Hábiles antes de la primera Fecha de Pago de Intereses (y como mínimo 10 Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de Intereses posterior si se hubiese producido cualquier cambio con respecto a las cuestiones establecidas en el Certificado de Funcionarios mencionado a continuación), el Banco hará entrega al Fiduciario y a los agentes de pago de un Certificado de Funcionarios que indique al Fiduciario y a dichos agentes de pago si los pagos de capital o intereses de las Obligaciones Negociables exigibles en dicha Fecha de Pago de Intereses se harán sin deducción o retención a cuenta de Impuestos. Si fuera necesario realizar una deducción o retención tal, en forma previa a dicha Fecha de Pago de Intereses, el Banco hará entrega al Fiduciario y a dichos agentes de pago de un Certificado de Funcionarios que especifique el monto, si hubiera, que deba retenerse o deducirse al momento del pago a los Tenedores y certifique que el Banco pagará dicha retención o deducción a la autoridad tributaria que corresponda.

El Banco deberá entregar al Fiduciario recibos oficiales (o una copia certificada de los recibos oficiales), si fueran emitidos, que acrediten el pago de los Impuestos. Se pondrán a disposición de los Tenedores, a solicitud, copias de dichos recibos.

El Banco deberá pagar a la brevedad a su vencimiento cualquier impuesto de sellos, tasa judicial o impuesto de registro de documentos, o cualquier otro impuesto interno o a los bienes, cargas o imposiciones similares, presentes o futuros, que surjan en cualquier jurisdicción a partir de la suscripción, el otorgamiento o registro de cada Obligación Negociable o cualquier otro documento o instrumento mencionado en el Contrato de Fideicomiso o en dicha Obligación Negociable, con exclusión de cualquier impuesto, carga o imposición similar aplicado por cualquier jurisdicción fuera de Argentina (a menos que dichos cargos, impuestos o gravámenes similares resulten de, o deban pagarse en relación con, la ejecución de dichas Obligaciones Negociables después de la ocurrencia y durante la continuación de un Supuesto de Incumplimiento con respecto a las Obligaciones Negociables en mora) y salvo, en ciertos casos, por impuestos, cargas o imposiciones similares resultantes de ciertos registros de transferencia o canje de Obligaciones Negociables.

### **Recompras**

El Banco podrá, en cualquier momento y periódicamente, recomprar Obligaciones Negociables en el mercado abierto en la medida que ello esté permitido por la ley aplicable y en tanto cualquiera de dichas adquisiciones no violara de otro modo los términos del Contrato de Fideicomiso y, a su exclusivo criterio, podrá revender, cancelar o de otro modo enajenar dichas Obligaciones Negociables recompradas en cualquier momento.

### **Agente de Cotización y Pago de Singapur**

Se ha recibido la aprobación preliminar de la Bolsa de Valores de Singapur (SGX-ST) para el listado y la cotización de las Obligaciones Negociables en SGX-ST. SGX-ST no se hace responsable de la exactitud de las declaraciones realizadas o las opiniones expresadas o los informes contenidos en el presente Suplemento de Prospecto. La aprobación preliminar de SGX-ST y la admisión al Listado oficial, y el listado y la cotización de las Obligaciones Negociables en SGX-ST no deben interpretarse como una indicación del mérito de la oferta, las Obligaciones Negociables o el Banco. En tanto las Obligaciones Negociables se encuentren listadas en SGX-ST y así lo requieran las normas de SGX-ST, las Obligaciones Negociables se negociarán en SGX-ST en un lote mínimo de US\$ 200.000. El Banco realizará sus mejores esfuerzos razonables para mantener el listado de las Obligaciones Negociables en SGX-ST. En caso de canje de una



Obligación Negociables en forma global a cambio de una Obligación Negociable en forma cartular, en tanto las Obligaciones Negociables se encuentren listadas en SGX-ST y las normas de SGX-ST así lo requieran, el Banco deberá designar y mantener a un agente de pago en Singapur, donde las Obligaciones Negociables podrán presentarse o entregarse para el pago o rescate. Asimismo, en caso de que una Obligación Negociable en forma global sea canjeada por una Obligación Negociable en forma Cartular, el Banco o un tercero en su representación realizará un anuncio de canje a través de SGX-ST y dicho anuncio incluirá toda la información significativa con respecto a la entrega de las Obligaciones Negociables cartulares, incluidos los datos del agente de pago en Singapur.

### **Representante del Fiduciario en Argentina, Agente de Pago Argentino, Agente de Registro Argentino y Agente de Transferencia Argentino**

En ocasión del listado de las Obligaciones Negociables en Argentina por parte del Banco, TMF Trust Company (Argentina) S.A. será el Representante del Fiduciario en Argentina, el Agente de Pago Argentino, el Agente de Registro Argentino y el Agente de Transferencia Argentino. El domicilio del Representante del Fiduciario en Argentina, el Agente de Pago Argentino, el Agente de Registro Argentino y el Agente de Transferencia Argentino se indicará en el Contrato de Fideicomiso que rige las Obligaciones Negociables.

### **Satisfacción y Cumplimiento**

El Contrato de Fideicomiso se tendrá por cumplido y quedará sin efectos a futuro respecto de todas las Obligaciones Negociables emitidas en virtud del mismo (excepto con respecto a ciertas obligaciones especificadas que conserven su vigencia, cuando:

- (1)
  - (a) se hayan entregado al Fiduciario para su cancelación todas las Obligaciones Negociables que hayan sido autenticadas y entregadas, salvo por aquellas extraviadas, robadas o destruidas que hayan sido sustituidas o abonadas y las Obligaciones Negociables para cuyo pago el Banco haya depositado dinero en fideicomiso o haya separado dinero y lo haya mantenido en fideicomiso, y posteriormente amortizadas al Banco o canceladas a partir de dicho fideicomiso; o
  - (b) todas las Obligaciones Negociables que no se hayan entregado al Fiduciario para su cancelación se hayan tornado exigibles y pagaderas con motivo de haberse cursado una notificación de rescate o de otro modo y el Banco haya depositado o dispuesto el depósito irrevocable con el Fiduciario, en concepto de fondos en fideicomiso exclusivamente para beneficio de los Tenedores, efectivo en dólares estadounidenses, por los montos suficientes sin consideración de ningún tipo de reinversión de intereses, para pagar y cancelar la Deuda total de las Obligaciones Negociables no entregadas al Fiduciario para cancelación correspondiente al capital, la prima y los Montos Adicionales, si hubiera, intereses devengados e impagos a la fecha de vencimiento o rescate y todos los demás montos adeudados en virtud del Contrato de Fideicomiso, junto con instrucciones irrevocables al Fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso para que el monto depositado se impute al pago de las Obligaciones Negociables a su vencimiento o en la fecha de rescate, según corresponda, y no se haya producido ni subsista ningún Incumplimiento o Supuesto de Incumplimiento en la fecha del depósito y dicho Incumplimiento o Supuesto de Incumplimiento tampoco se produzca como resultado del depósito y el depósito no diera lugar a un incumplimiento o violación de, ni constituya un incumplimiento en virtud de cualquier otro instrumento significativo del cual el Banco sea parte o en virtud del cual el Banco esté obligado; y
- (2) el Banco haya abonado o dispuesto el pago de todas las sumas que deba pagar en virtud

## del Contrato de Fideicomiso

Asimismo, el Banco debe entregar un Certificado de Funcionarios y un dictamen legal al Fiduciario indicando que se han cumplido todas las condiciones previas a la satisfacción y cumplimiento.

### Cancelación

El Banco podrá, a su opción y en cualquier momento, optar por que se cancelen sus obligaciones con respecto a las Obligaciones Negociables en circulación (la “**Cancelación Legal**”). Dicha Cancelación Legal significa que se considerará que el Banco ha abonado y cancelado la totalidad de la Deuda representada por las Obligaciones Negociables en circulación y todos los montos exigibles y pagaderos bajo el Contrato de Fideicomiso el 91° día después del depósito especificado en el apartado (1) del segundo párrafo a continuación, salvo por:

- (1) los derechos de los Tenedores a recibir pagos respecto del capital, la prima, si hubiera, y los intereses de las Obligaciones Negociables cuando dichos pagos se tornen exigibles;
- (2) las obligaciones del Banco con respecto a las Obligaciones Negociables relativas a la emisión de Obligaciones Negociables provisorias, el registro de Obligaciones Negociables, la sustitución de Obligaciones Negociables destruidas total o parcialmente, extraviadas o robadas, y el mantenimiento de una oficina o agencia para los pagos;
- (3) los derechos, las facultades, las protecciones, los beneficios, indemnidades e inmunidades del Fiduciario y las obligaciones del Banco en relación con ello; y
- (4) las disposiciones sobre Cancelación Legal del Contrato de Fideicomiso.

Asimismo, el Banco podrá, a su opción y en cualquier momento, optar por la liberación de sus obligaciones respecto de ciertos compromisos que se describen en el Contrato de Fideicomiso (la “**Cancelación de Compromisos**”) y en lo sucesivo cualquier falta de cumplimiento de dichas obligaciones no constituirá un Incumplimiento o Supuesto de Incumplimiento con respecto a las Obligaciones Negociables. En caso de que se produzca una Cancelación de Compromisos, ciertos supuestos (sin incluir la falta de pago de capital, intereses o Montos Adicionales) que se describen bajo la sección “—*Supuestos de Incumplimiento*” dejarán de constituir un Supuesto de Incumplimiento con respecto a las Obligaciones Negociables.

A fin de ejercer la Cancelación Legal o la Cancelación de Compromisos:

- (1) el Banco debe depositar en forma irrevocable con el Fiduciario, en fideicomiso:
  - dinero, o
  - Obligaciones del Gobierno de Estados Unidos que a través del pago de intereses y capital respecto de las mismas de acuerdo con sus términos proporcionarán el dinero por un monto, o
  - una combinación de ellos,

que resulte, según la opinión escrita de una firma de contadores públicos entregada al Fiduciario, suficiente (sin reinversión) para pagar y cancelar el capital y cualquier prima e intereses de las Obligaciones Negociables en circulación en el Vencimiento Estipulado o en ocasión del rescate, de acuerdo con los términos de las Obligaciones Negociables, hasta la fecha de rescate exclusiva irrevocablemente designada por el Banco de conformidad con la oración final de esta sección en la fecha en que los pagos sean exigibles y pagaderos de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso y de las Obligaciones Negociables; y

- (2) no deberá haberse producido ni subsistir ningún Incumplimiento o Supuesto de Incumplimiento (incluso en razón de dicho depósito) en la fecha de dicho depósito.

Asimismo, con respecto a la Cancelación Legal o la Cancelación de Compromisos, el Banco deberá entregar al Fiduciario:

(a) un dictamen de un asesor legal de Estados Unidos reconocido e independiente del Banco indicando que:

- los Tenedores y titulares de participaciones beneficiarias no reconocerán ganancias o pérdidas a los fines del impuesto federal a las ganancias como resultado de dicho depósito, cancelación y liberación de ciertas obligaciones, que en el caso de la Cancelación Legal anterior debe basarse sobre una modificación de la ley o decisión de la autoridad tributaria de Estados Unidos (*U.S. Internal Revenue Service*); y
- el fideicomiso resultante no tiene obligación de inscribirse como sociedad de inversión en virtud de la Ley de Sociedades de Inversión (*Investment Company Act*) de 1940; y

(b) un dictamen legal y un Certificado de Funcionarios, cada uno de los cuales certificará el cumplimiento de todas las condiciones suspensivas previstas en el Contrato de Fideicomiso en relación con Cancelación Legal o Cancelación de Compromisos, según corresponda, de las Obligaciones Negociables.

Si el Banco deposita o dispone el depósito de dinero y/u Obligaciones del Gobierno de Estados Unidos para el pago o la cancelación del capital (y la prima, si hubiera) y los intereses, si hubiera, de las Obligaciones Negociables en circulación hasta la fecha de rescate inclusive en la cual fueran a rescatarse todas las Obligaciones Negociables en circulación, dicha fecha de rescate será designada en forma irrevocable mediante una resolución del Directorio del Banco que se indique en un Certificado de Funcionarios entregado al Fiduciario en o antes de la fecha de depósito de dicha suma de dinero u Obligaciones del Gobierno de Estados Unidos, y dicha resolución y Certificado de Funcionarios serán acompañados de una solicitud irrevocable del Banco solicitando que el Fiduciario curse notificación de dicho rescate (dicha notificación de rescate deberá adjuntarse a la solicitud) a nombre y por cuenta y costo del Banco con una anticipación mínima de 30 y máxima de 60 días antes de dicha fecha de rescate de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso.

### **Modificación del Contrato de Fideicomiso**

Oportunamente, el Banco y el Fiduciario, sin el consentimiento de los Tenedores, podrán enmendar, modificar o complementar el Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables con los siguientes fines:

1. para subsanar alguna ambigüedad, omisión, defecto o contradicción allí contenida;
2. para disponer la asunción por parte de una Persona Sucesora de las obligaciones del Banco bajo el Contrato de Fideicomiso, según se describe en “—*Compromisos—Fusiones por Absorción, Fusiones Propiamente Dichas, Ventas, Arrendamientos*”;
3. para garantizar las Obligaciones Negociables;
4. para agregar Garantías con respecto a las Obligaciones Negociables;

5. para agregar compromisos del Banco para beneficio de los Tenedores o renunciar a cualquier derecho o atribución conferida al Banco;
6. para disponer sobre la emisión de Obligaciones Negociables Adicionales de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso;
7. agregar un Supuesto de Incumplimiento para beneficio de los Tenedores;
8. para adecuar los términos del Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables a la descripción de las mismas establecida en esta sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables*” en tanto dicha descripción haya sido prevista como una reproducción textual de una disposición del Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables;
9. para acreditar el reemplazo del Fiduciario conforme se establece en virtud del Contrato de Fideicomiso; y
10. para cualquier otro fin que el Banco considere necesario o aconsejable; quedando establecido que en cada caso dicha modificación o enmienda no podrá afectar de manera adversa los intereses de los Tenedores en ningún aspecto; y
11. para dar cumplimiento a cualquier requisito de la CNV, BYMA, MAE o SGX-ST; siempre que no se afecten de manera adversa los derechos de cualquier Tenedor en ningún aspecto significativo.

Al formular su opinión sobre lo dispuesto anteriormente, el Fiduciario tendrá derecho basarse sobre la evidencia que considere adecuada, incluyendo, sin carácter taxativo, únicamente la opinión de un asesor legal y un Certificado de Funcionarios.

Inmediatamente después de la suscripción por parte del Banco y el Fiduciario de cualquier modificación, enmienda o suplemento del Contrato de Fideicomiso de conformidad con los fines establecidos anteriormente, el Banco dará notificación de ello a los Tenedores, la CNV, BYMA, MAE y SGX-ST, indicando en términos generales el contenido de dichas modificaciones, enmiendas o suplementos.

Podrán realizarse otras modificaciones, enmiendas y suplementos del Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables con el consentimiento de los Tenedores de la mayoría del capital de las Obligaciones Negociables en ese momento en circulación emitidas en virtud del Contrato de Fideicomiso, con la salvedad de que, sin el consentimiento de cada Tenedor afectado, no podrá realizarse ninguna enmienda que:

1. reduzca el porcentaje de capital de las Obligaciones Negociables cuyos Tenedores deban otorgar consentimiento para una enmienda, suplemento o dispensa;
2. reduzca la tasa, o modifique o tenga el efecto de modificar el plazo de pago de los intereses de cualesquiera Obligaciones Negociables;
3. reduzca el capital o modifique o tenga el efecto de modificar el vencimiento fijado de cualesquiera Obligaciones Negociables, o modifique la fecha en que cualesquiera Obligaciones Negociables podrían ser objeto de rescate, o reduzca el precio de rescate;
4. tenga como consecuencia que el pago de cualesquiera Obligaciones Negociables deba efectuarse en una moneda distinta de la indicada en las Obligaciones Negociables o cambiar cualquier lugar de pago donde sea pagadero el capital o los intereses de las Obligaciones Negociables;

5. modifique las disposiciones del Contrato de Fideicomiso otorgándole derecho a cada Tenedor a recibir el pago del capital, la prima, si hubiera, y los intereses de dichas Obligaciones Negociables en o después de la fecha de vencimiento o a iniciar acciones legales para exigir dicho pago, o permita a los Tenedores de la mayoría del capital de las Obligaciones Negociables dispensar ciertos Incumplimientos o Supuestos de Incumplimiento;
6. modifique las disposiciones del Contrato de Fideicomiso que se describen bajo la sección “—*Montos Adicionales*” de modo tal que el cambio afecte adversamente los derechos de cualquier Tenedor o modifique los términos de las Obligaciones Negociables dando origen a la pérdida de una exención, o la reducción, de cualquier Impuesto aplicable;
7. modifique las disposiciones del Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables de forma tal que dicho cambio afecte adversamente el rango de las Obligaciones Negociables.

Inmediatamente después de la suscripción por parte del Banco y el Fiduciario de cualquier modificación, enmienda o suplemento del Contrato de Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto anteriormente, el Banco deberá cursar notificación a los Tenedores, la CNV, BYMA, MAE y SGX-ST, indicando en términos generales el contenido de dichas modificaciones, enmiendas o suplementos.

### **Asambleas de Tenedores; Enmienda y Dispensa; Notificaciones**

#### Asambleas de Tenedores; Enmienda y Dispensa

Las Asambleas de Tenedores pueden ser ordinarias (“**Asambleas Ordinarias**”) o extraordinarias (“**Asambleas Extraordinarias**”). Las enmiendas o los suplementos del Contrato de Fideicomiso o de las Obligaciones Negociables o las dispensas de cualquier disposición aprobados en una asamblea de Tenedores sólo podrán aprobarse en una Asamblea Extraordinaria (o en una Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria) por el voto afirmativo de la mayoría del monto total de capital de las Obligaciones Negociables en ese momento en circulación, salvo por lo contemplado anteriormente.

En una Asamblea Extraordinaria, los Tenedores de la mayoría del monto total de capital de las Obligaciones Negociables en circulación, en representación de los Tenedores, podrán dispensar cualquier incumplimiento o Supuesto de Incumplimiento presente o pasado y sus consecuencias, salvo por un incumplimiento en el pago del capital, los intereses o cualquier monto adeudado en virtud de las Obligaciones Negociables o respecto de un compromiso o disposición que no pudiera ser modificado o enmendado sin el consentimiento de cada Tenedor afectado por ello, de acuerdo con lo establecido en el párrafo a continuación.

El Banco y el Fiduciario podrán agregar cualquier disposición a o modificar de cualquier forma o eliminar cualquiera de las disposiciones del Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables, con el voto afirmativo emitido en una asamblea de Tenedores por la mayoría del monto total de capital de las Obligaciones Negociables en ese momento en circulación. No obstante, no podrá realizarse ninguna de las modificaciones, enmiendas y/o suplementos del Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables que requiera el consentimiento de cada Tenedor afectado, conforme se describe en la sección “—*Modificación del Contrato de Fideicomiso*” en una asamblea de Tenedores sin el consentimiento unánime de todos los Tenedores de Obligaciones Negociables en ese momento en circulación.

De conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables, el Directorio o la Comisión Fiscalizadora del Banco deberá, a solicitud escrita del Fiduciario o de los Tenedores de al menos el 5% del monto total de capital de las Obligaciones Negociables en circulación en ese momento, o podrá, a su criterio, convocar a una asamblea de Tenedores para efectuar, otorgar o realizar cualquier solicitud, intimación, autorización, instrucción, notificación, consentimiento, dispensa u otra acción contemplada en las Obligaciones Negociables, otorgada o realizada por los Tenedores de dichas Obligaciones Negociables, incluyendo la

modificación de cualquiera de los términos y condiciones. Con respecto a todas las cuestiones no contempladas en el Contrato de Fideicomiso, las asambleas de Tenedores deberán convocarse y celebrarse de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables (incluyendo, sin carácter restrictivo, el Artículo 14 de ésta) y la Ley General de Sociedades Argentina N° 19.550 (con sus modificaciones y complementos). Dichas asambleas deberán celebrarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; *quedando establecido, sin embargo*, que en la medida en que ello sea permitido por las leyes de Argentina, el Banco, los Tenedores o el Fiduciario podrá determinar que cualquiera de dichas asambleas se celebre en forma simultánea en la ciudad de Nueva York a través de medios de telecomunicación que permitan a los participantes escucharse y hablar entre sí y se considerará que dicha asamblea simultánea constituye una única asamblea a los fines del quórum o los porcentajes de voto aplicables a dicha asamblea. Las asambleas podrán celebrarse en forma virtual (en dicho caso, y para evitar dudas, no se requerirá la celebración simultánea en la Ciudad de Buenos Aires y en la Ciudad de Nueva York), en la medida que ello esté permitido por la ley aplicable y estarán sujetas a los requisitos allí establecidos. En cualquier caso, las asambleas se celebrarán en el momento y en el lugar que determine el Banco, los Tenedores o el Fiduciario. Toda resolución adoptada en una asamblea será vinculante para todos los Tenedores de Obligaciones Negociables (independientemente de que estén presentes o no en dicha asamblea). Si una asamblea se celebra a solicitud de los Tenedores, el orden del día de dicha asamblea deberá indicarse en la convocatoria realizada por dichos Tenedores, y dicha asamblea debe celebrarse dentro de los 40 días después de la fecha en que el Banco o el Fiduciario recibió la solicitud de convocatoria. La convocatoria a la asamblea de Tenedores (que deberá incluir la fecha, el lugar y la hora de celebración, el orden del día y los requisitos de asistencia) deberá ser notificada por el Banco, por su cuenta y cargo, no menos de 10 y no más de 30 días antes de la fecha fijada para la asamblea y deberá publicarse por 5 Días Hábiles en Argentina en el Boletín Oficial de la República Argentina, en un periódico de circulación general en Argentina y en los Boletines de BYMA y MAE (en tanto las Obligaciones Negociables se encuentren listadas y se negocien en BYMA y MAE) o en aquellos otros sistemas informativos de los mercados en donde se encuentren listadas las Obligaciones Negociables, según corresponda. Las asambleas de Tenedores podrán ser convocadas en forma simultánea para dos fechas distintas, en caso de que la asamblea en primera convocatoria deba ser aplazada por falta de quórum. No obstante, para las asambleas que incluyen en el orden del día puntos que requieren el consentimiento de cada Tenedor afectado, en caso de fracasar la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, deberá cursarse convocatoria para una nueva asamblea con no menos de 8 días de anticipación a la fecha fijada para esa nueva asamblea y dicha convocatoria deberá ser publicada por 3 Días Hábiles en el Boletín Oficial de la República Argentina, en un periódico de circulación general en Argentina y en los Boletines de BYMA y MAE (en tanto las Obligaciones Negociables se encuentren listadas y se negocien en BYMA y MAE) o en aquellos otros sistemas informativos de los mercados en donde se encuentren listadas las Obligaciones Negociables, según corresponda. Para tener derecho a votar en una asamblea de Tenedores, una persona deberá ser (i) Tenedor de una o más Obligaciones Negociables a la Fecha de Registro pertinente o (ii) una persona designada por un Tenedor mediante un instrumento escrito como apoderado de un Tenedor de una o más Obligaciones Negociables.

El Banco designará la fecha de registro para determinar los Tenedores de Obligaciones Negociables que votarán en cualquier asamblea y cursarán notificación a dichos Tenedores en la forma establecida en el Contrato de Fideicomiso. Habrá quórum en una asamblea de Tenedores cuando estén presentes las personas con derecho a voto que representen el 60% (en el caso de una Asamblea Extraordinaria) o la mayoría (en el caso de una Asamblea Ordinaria) del monto total de capital de las Obligaciones Negociables en ese momento en circulación. No podrá celebrarse ninguna asamblea en ausencia del quórum requerido, a menos que haya quórum al momento en que se declare abierta. Ante la ausencia de quórum dentro de los treinta minutos a partir de la hora designada para la celebración de dicha asamblea, la misma podrá pasar a cuarto intermedio durante un período de no menos de una hora ni más de treinta días, según lo dispuesto por el presidente de la asamblea, quien llevará un registro de asistencia. Si la convocatoria de cualquier asamblea que pase a cuarto intermedio no es cursada en forma simultánea con la primera convocatoria, la convocatoria adicional deberá ser cursada de la manera arriba descripta y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, en un periódico de circulación general en Argentina, y en los Boletines de BYMA y MAE (en tanto las Obligaciones Negociables se encuentren listadas y se negocien en BYMA y MAE) o en aquellos otros sistemas informativos de los mercados en donde se encuentren listadas las Obligaciones Negociables, según corresponda, con la excepción de que dicha convocatoria deberá ser

solamente publicada durante tres días, con no menos de ocho días de anticipación a la fecha en la que le ha programado la nueva convocatoria de la asamblea. La notificación de la nueva convocatoria de una asamblea que haya pasado a cuarto intermedio deberá mencionar expresamente el capital total de las Obligaciones Negociables que constituirá quórum en dicha asamblea.

A fines aclaratorios, los Tenedores de Obligaciones Negociables podrán adoptar cualquiera de dichas acciones fuera de Argentina en cualquier otro modo permitido por la legislación de Nueva York (como por ejemplo a través de consentimiento escrito); sin embargo ninguna acción será válida bajo la legislación argentina hasta que (i) haya sido ratificada en una asamblea de Tenedores (o sus representantes) celebrada en la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables conforme se describe más arriba o (ii) hasta que los Tenedores hayan otorgado su consentimiento mediante cualquier otro medio fehaciente que garantice a los Tenedores de las Obligaciones Negociables un acceso previo a la información y les permita votar, de acuerdo con el Artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables (según fuera modificado por el Artículo 151 de la Ley de Financiamiento Productivo) y otras regulaciones aplicables, de conformidad con el procedimiento descrito a continuación. Por lo tanto, la capacidad de los Tenedores de adoptar acciones en virtud del Contrato de Fideicomiso y/o de las Obligaciones Negociables, incluso aquellas adoptadas luego del acaecimiento de un Incumplimiento, se verán afectadas por estos requisitos.

Para cumplir con los requisitos de la cláusula (ii) en el párrafo anterior, el Banco enviará a cada Tenedor registrado, por medios fehacientes, un aviso por escrito (la "**Solicitud de Consentimiento**") que deberá incluir (i) una descripción detallada de las circunstancias de la modificación, enmienda, suplemento y/o renuncia propuesta, (ii) si corresponde, su evaluación y la forma en que la modificación, enmienda, suplemento y/o renuncia propuesta afectaría al Banco o a las Obligaciones Negociables, según sea el caso, (iii) los procedimientos indicados en el siguiente párrafo para que un Tenedor pueda presentar una respuesta a la Solicitud de Consentimiento, y (iv) una advertencia que indique que la falta de respuesta a la Solicitud de Consentimiento después de cinco (5) Días Hábiles desde la recepción de la Solicitud de Consentimiento (o el período más largo indicado por el Banco) se interpretará como una negativa a la Solicitud de Consentimiento.

Para presentar una respuesta a una Solicitud de Consentimiento del Banco, los Tenedores deberán responder en la forma indicada por el Banco en dicha Solicitud de Consentimiento dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la recepción de la Solicitud de Consentimiento por parte del Banco (o el período más largo indicado por el Banco). El Banco deberá verificar que el porcentaje del consentimiento requerido de Tenedores registrados de las Obligaciones Negociables en circulación respecto de la modificación, enmienda, suplemento y/o renuncia propuestos, han sido obtenidos tal y como se describe en la sección "*Modificación del Contrato de Fideicomiso*".

No es necesario que los Tenedores de las Obligaciones Negociables aprueben en forma particular una modificación, suplemento y/o renuncia que haya sido propuesta, siendo suficiente si su consentimiento aprueba en forma sustancial la misma.

Para evitar dudas, el Fiduciario podrá realizar todas las acciones requeridas de éste en relación con cualquier asamblea de Tenedores fuera de Argentina y no estará obligado a asistir o participar en ninguna asamblea de Tenedores celebrada en Argentina.

#### Notificaciones

Todas las notificaciones a los Tenedores de Obligaciones Negociables deberán: (x) si son dirigidas a los Tenedores de Obligaciones Negociables en forma global, ser enviadas a DTC de conformidad con sus procedimientos aplicables e (y) si son dirigidas a los Tenedores de Obligaciones Negociables en forma cartular, enviadas por correo a cada Tenedor al domicilio de dicho Tenedor que se indique en el registro llevado por el Coagente de Registro. Asimismo, las notificaciones a los Tenedores también serán publicadas por el Banco de la siguiente manera: (i) en un periódico líder de circulación general en Argentina (que se espera que sea La Nación, El Cronista Comercial o Ámbito Financiero) y, en la medida que así lo requiera la ley argentina, en el Boletín Oficial de la República Argentina; (ii) en tanto se encuentren listadas y se negocien en BYMA y MAE cualesquiera Obligaciones Negociables, y así lo requieran las normas de dichos

mercados, en sus Boletines Electrónicos; (iii) en tanto cualesquiera Obligaciones Negociables se encuentren listadas en cualquier otro mercado, conforme lo requiera dicho mercado; y (iv) de cualquier otra forma requerida por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley Argentina de Mercado de Capital y cualquier ley argentina aplicable.

Las notificaciones se considerarán válidamente cursadas en la fecha de entrega, depósito en el correo o la publicación conforme se indica precedentemente o, si fueran publicadas en diferentes fechas, en la fecha de la primera publicación.

### **Ley Aplicable, Sentencias, Jurisdicción, Notificación de Actos Procesales**

El Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York; *quedando establecido, sin embargo*, que todas las cuestiones relacionadas con la debida autorización, suscripción, emisión y entrega de las Obligaciones Negociables por parte del Banco, la oferta pública de las Obligaciones Negociables en Argentina, asuntos vinculados con asambleas de Tenedores y las cuestiones vinculadas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables califiquen como “obligaciones negociables” bajo la ley argentina, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables y cualesquiera otras leyes y reglamentaciones argentinas aplicables.

Todos los reclamos contra el Banco por el pago de capital o intereses o cualquier otra cantidad a ser pagadera sobre o con respecto a cualquier Obligación Negociable (incluidos los Montos Adicionales, si los hubiere) estarán sujetos a los plazos de prescripción vigentes según las leyes argentinas aplicables a menos que se realice dentro de los cinco años para el capital y dos años para los intereses a partir de la fecha en que dicho pago venció por primera vez.

El Banco se someterá en forma irrevocable a la jurisdicción no exclusiva de cualquier tribunal federal de Estados Unidos o estadual del Estado de Nueva York con asiento en el distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York, Nueva York, quedando establecido que el Banco acuerda que cualquier juicio, acción o procedimiento en su contra que surja en relación con el Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables, según el caso, podrá instituirse en cualquier tribunal argentino con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, incluidos los tribunales comerciales ordinarios y, si las Obligaciones Negociables se encuentran listadas en BYMA, el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en virtud de las disposiciones de la Ley de Mercado de Capitales Argentina N° 26.831. El Banco se someterá en forma irrevocable a la jurisdicción no exclusiva de dichos tribunales en cualquier juicio, acción o procedimiento y renunciará, con el máximo alcance permitido por la ley aplicable, a cualquier objeción que pueda tener en la actualidad o en el futuro respecto de la competencia territorial en dicho juicio, acción o procedimiento, cualquier excepción de incompetencia en dicho juicio, acción o procedimiento en dichos tribunales invocando la inconveniencia de foro y cualquier derecho a la jurisdicción de cualquier otro tribunal que pueda corresponder en razón del lugar de residencia o domicilio. El Banco acordará asimismo que la sentencia definitiva que recaiga en dicho juicio, acción o procedimiento instituido en dicho tribunal será concluyente y vinculante, y podrá ejecutarse en cualquier tribunal en la jurisdicción a la que esté sujeto mediante un juicio sobre dicha sentencia.

El Banco ha designado a CT Corporation System, como su agente autorizado a quien podrán enviarse todas las notificaciones procesales, mandamientos y citaciones en cualquier juicio, acción o procedimiento que surja en relación con el Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables y que pueda instituirse en cualquier tribunal del Estado de Nueva York o tribunal federal de los Estados Unidos con asiento en el Distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York, Nueva York, y ha acordado que dicha designación será irrevocable en tanto cualquiera de las Obligaciones Negociables permanezca en circulación o hasta la designación irrevocable por parte del Banco de un agente sucesor en la Ciudad de Nueva York, Nueva York, como su agente autorizado a tal efecto y la aceptación de tal designación por dicho sucesor.

### **Moneda de Pago; Indemnidad de Moneda**

El Dólar es la única moneda de contabilidad y pago de todas las sumas que el Banco deba pagar en virtud



de las Obligaciones Negociables o del Contrato de Fideicomiso o relacionadas con ello, y el pago de cualquier suma que se origine o se vincule con ello en Dólares en la Ciudad de Nueva York representa una condición esencial del Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables. Las obligaciones del Banco en virtud de las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso de realizar los pagos en Dólares no podrán ser canceladas ni cumplidas mediante un pago o resarcimiento en virtud de una sentencia expresada en o convertida a cualquier otra moneda (en este apartado, la “**Moneda de la Sentencia**”) o en cualquier otro lugar, salvo en la medida en que el Día Hábil siguiente a la recepción de cualquier suma declarada pagadera en la Moneda de la Sentencia el beneficiario del pago pueda, de conformidad con procedimientos bancarios normales, comprar Dólares por el monto originalmente adeudado con la Moneda de la Sentencia. Si, a los fines de obtener una sentencia en cualquier tribunal, resulta necesario convertir una suma de dinero adeudada conforme a las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso en Dólares a una Moneda de la Sentencia, el tipo de cambio será aquél al que el beneficiario del pago, de conformidad con procedimientos bancarios normales, podría comprar dichos Dólares en la ciudad de Nueva York, Nueva York, con la Moneda de la Sentencia el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha del dictado de la sentencia. La obligación del Banco respecto de dicha suma adeudada conforme a las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso será cumplida, sin perjuicio del tipo de cambio efectivamente aplicado en el dictado de dicha sentencia, únicamente en la medida en que el Día Hábil siguiente a la recepción por parte del beneficiario del pago pertinente de cualquier suma declarada exigible y pagadera conforme a las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso en la Moneda de la Sentencia el beneficiario del pago pertinente pueda, de conformidad con procedimientos bancarios normales, comprar y transferir Dólares a la ciudad de Nueva York con el monto de la Moneda de la Sentencia declarado exigible (dando efecto a cualquier compensación o reconversión tomada en cuenta en el dictado de dicha sentencia). Por ende, el Banco, como una obligación independiente y sin perjuicio de dicha sentencia, indemnizará a cada uno de los Tenedores de las Obligaciones Negociables y al Fiduciario por, y se compromete a pagar a requerimiento, en Dólares, el monto por el cual la suma originalmente adeudada a los Tenedores de las Obligaciones Negociables o al Fiduciario en Dólares en virtud de las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso supere el monto de Dólares comprados y transferidos de ese modo.

No obstante cualquier restricción o prohibición de acceso al Mercado Cambiario de Argentina, el Banco realizará todos y cualesquiera pagos debidos en virtud de las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso en Dólares. Ninguna disposición contenida en las Obligaciones Negociables o el Contrato de Fideicomiso menoscabará ninguno de los derechos de los Tenedores de las Obligaciones Negociables o el Fiduciario o justificará la negativa del Banco de realizar pagos en Dólares bajo las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso por razón alguna, incluyendo, sin limitación, cualquiera de las siguientes: (i) que la compra de Dólares en Argentina se torne más onerosa o gravosa para el Banco que a la fecha del Contrato de Fideicomiso y (ii) el tipo de cambio en vigencia en Argentina aumente de manera significativa en comparación con el tipo de cambio vigente a la fecha del Contrato de Fideicomiso. El Banco renuncia al derecho a invocar cualquier excepción de imposibilidad de pago (inclusive cualquier excepción conforme al artículo 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación), la imposibilidad de pago en Dólares (asumiendo la responsabilidad por cualquier caso de fuerza mayor o hecho fortuito), o excepciones o principios similares (incluyendo, sin limitación, los principios de equidad o de distribución de esfuerzos). Además, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Obligaciones Negociables de Argentina, conforme fuera modificada por la Ley de Financiamiento Productivo, en caso de que recobre vigencia el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme la redacción previa al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, el Banco renunciará para siempre e irrevocablemente a cualquier derecho que pudiera facilitarle a alegar que cualquier pago relacionado con las Obligaciones Negociables podría ser pagadero en cualquier moneda distinta al Dólar Estadounidense, renunciando a y dispensando su aplicabilidad a cualquier pago relacionado con las Obligaciones Negociables.

### **Ciertas Definiciones**

A continuación, se presenta un resumen de algunos de los términos definidos utilizados en el Contrato de Fideicomiso. Para consultar una definición completa de dichos términos, así como de cualquier otro término en mayúsculas utilizado en esta sección y que no esté definido, se remite al Contrato de Fideicomiso. A menos que el contexto exija lo contrario, un término contable no definido de otra manera tendrá el

significado que se le asigne a dicho término conforme al marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina.

“**Cuentas por Cobrar**” significa las cuentas por cobrar del Banco generadas en el giro habitual de sus negocios.

“**Montos Adicionales**” tiene el significado que se le asigna a dicho término bajo la sección “—*Montos Adicionales*”.

“**Obligaciones Negociables Adicionales**” tiene el significado que se le asigna a dicho término en el cuarto párrafo de la presente Descripción de las Obligaciones Negociables.

“**Argentina**” significa la República Argentina.

“**Ley de Quiebras de Argentina**” significa la Ley Argentina N° 24.522, con sus modificaciones y complementos.

“**Código Civil y Comercial de la Nación**” significa la Ley Argentina N°26.994, con sus modificaciones y complementos en forma periódica.

“**Agente de Registro Argentino**” significa cualquier persona autorizada por el Banco a actuar como agente de registro en Argentina de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso e inicialmente será TMF Trust Company (Argentina) S.A.

“**Agente de Transferencia Argentino**” significa cualquier persona autorizada por el Banco para actuar como agente de transferencia en Argentina e inicialmente será TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando en tal carácter, de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso.

“**Funcionario Autorizado**” significa cualquier funcionario ejecutivo del Banco o cualquier miembro del Directorio del Banco (con excepción de los Directores independientes).

“**Directorio**” significa, con respecto a cualquier Persona, el directorio de dicha Persona o cualquier comité debidamente autorizado a actuar en representación del directorio de dicha Persona, u órgano de gobierno similar de dicha Persona, incluido cualquier socio gerente o entidad similar de dicha Persona.

“**Día Hábil**” significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales estén autorizados u obligados por ley o reglamento a cerrar en la Ciudad de Nueva York.

“**BYMA**” significa Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

“**Capital Social**” de cualquier Persona significa cualesquiera y todas las acciones, partes de interés, derechos de compra, *warrants*, opciones, participaciones u otros equivalentes de, o participaciones en (independientemente de su forma de designación), el capital de esa Persona, incluyendo Acciones Preferidas y participaciones en sociedades colectivas, pero excluyendo todo título de deuda convertible en dichas formas de capital.

“**Banco Central**” significa el Banco Central de la República Argentina.

“**Normas del Banco Central**” significa las normas contables del Banco Central oportunamente vigentes.

“**Fecha de Emisión y Liquidación**” será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados.

“**Coagente de Registro**” significa la parte nombrada como tal en el Contrato de Fideicomiso, quien actúa como coagente de registro para las Obligaciones Negociables.

“**Cancelación de Compromisos**” tiene el significado que se le asigna a dicho término bajo la sección “—*Cancelación*”.

“**Incumplimiento**” significa un supuesto o condición cuya ocurrencia constituye, o con el transcurso del tiempo o el cursado de una notificación o ambos, podría constituir un Supuesto de Incumplimiento.

“**Director**” significa cualquier miembro debidamente elegido del Directorio del Banco conforme surge de un Certificado de Funcionarios del Banco entregado al Fiduciario.

“**Acciones Descalificadas**” significa, con respecto a cualquier Persona, el Capital Social que por sus términos (o por los términos de cualquier título en el que sea convertible o por el cual pueda canjearse o ejercerse) o ante el acaecimiento de cualquier evento:

- (1) vence o es rescatable con carácter obligatorio en virtud de una obligación bajo un fondo de amortización o de otro modo;
- (2) es convertible o canjeable por Deuda o Acciones Descalificadas; o
- (3) es rescatable a opción de su tenedor, en todo o en parte, en cada caso en o antes del primer aniversario del Vencimiento Estipulado de las Obligaciones Negociables.

“**Supuesto de Incumplimiento**” tiene el significado que se le asigna a dicho término bajo la sección “—*Supuestos de Incumplimiento*”.

“**Valor Razonable de Mercado**” con respecto a cualquier bien, activo, acción del Capital Social, otros títulos valores, Inversiones o cualquier otro concepto, significa, en cualquier fecha, el valor razonable de mercado de dicho bien, activo, acción del Capital Social, otros títulos valores, Inversiones u otros conceptos en esa fecha, según lo determine de buena fe el Directorio del Banco o cualquier Subsidiaria Significativa, según corresponda, y conforme surja de una resolución establecida en un Certificado de Funcionarios entregado al Fiduciario.

“**Asambleas Extraordinarias**” tiene el significado que se le asigna a dicho término bajo la sección “—*Asambleas de Tenedores; Enmienda y Dispensa; Notificaciones—Asambleas de Tenedores; Enmienda y Dispensa*”.

“**Mercado Cambiario**” significa el Mercado de Cambios, el mercado de divisas en Argentina.

“**Organismo Gubernamental**” significa cualquier entidad pública u organismo público, creado por un gobierno federal, nacional, provincial o municipal, o cualquier otra entidad existente en la actualidad o que se cree en el futuro, o de propiedad o controlada en la actualidad o en el futuro, directa o indirectamente, por cualquier entidad pública u organismo público, incluido cualquier banco central.

“**Garantía**” significa cualquier obligación, contingente o de otra naturaleza, de cualquier Persona que garantice directa o indirectamente cualquier Deuda u otra obligación de cualquier otra Persona y cualquier obligación, directa o indirecta, contingente o de otro carácter, de cualquier Persona:

- (1) de compra o pago (o adelanto o entrega de fondos para la compra o el pago de) dicha Deuda u otra obligación de dicha otra Persona (independientemente de que surja en virtud de convenios societarios, o por acuerdo de respaldo financiero entre casa matriz y subsidiarias (*keep-well*), de compra de activos, mercaderías, títulos valores o servicios, acuerdos *take-or-pay*, o para mantener la situación patrimonial y financiera o por otro motivo); o
- (2) otorgada a los fines de asegurar de cualquier otra forma su pago al tenedor de dicha Deuda u otra obligación o para proteger a dicho tenedor de la obligación contra pérdidas respecto de ella, (en su totalidad o en parte),

*quedando establecido, sin embargo*, que el término “Garantía” no incluirá endosos para el cobro o depósito en el giro habitual de los negocios. El término “Garantizar” utilizado como verbo tiene un significado correlativo. El término “Garante” significa cualquier Persona que Garantiza una obligación.

“**Acuerdo de Cobertura**” significa acuerdos de cobertura en relación con tasas de interés, permutas (*swaps*) de tasas de interés, acuerdos de *cap* y *collar*, futuros y opciones respecto de tasas de interés, acuerdos de *swap* de divisas, futuros y opciones respecto de divisas, y acuerdos similares que permitan al Banco otorgar cobertura contra riesgos financieros y operativos.

“**Obligaciones de Cobertura**” de cualquier Persona significa las obligaciones de dicha Persona bajo cualquier Acuerdo de Cobertura.

“**Tenedor**” significa la Persona a cuyo nombre está registrada una Obligación Negociable en el registro mantenido por el Coagente de Registro.

“**Deuda**” significa, con respecto a cualquier Persona en cualquier fecha de determinación (sin duplicación):

- (1) el monto de capital (o, si fuera inferior, el valor acumulado) respecto de deuda de dicha Persona por dinero tomado en préstamo;
- (2) el capital (o, si fuera inferior, el valor acumulado) si hubiera, respecto de obligaciones de dicha Persona acreditadas por bonos, debentures, pagarés u otros instrumentos similares;
- (3) todas las obligaciones de reembolso de dicha Persona respecto del valor nominal de cartas de crédito u otros instrumentos similares;
- (4) todas las obligaciones de dicha Persona de pago del precio de compra diferido e impago de bienes o servicios (salvo por las cuentas comerciales a pagar y otras cuentas a pagar del giro habitual del negocio y obligaciones contingentes de pago de montos adicionales en función de las ganancias *earn-outs*), cuyo precio de compra sea exigible más de doce meses después de la fecha de colocación en servicio de dicho bien o de la toma de la posesión y el dominio sobre dicho bien o la finalización de dichos servicios;
- (5) todas las obligaciones de dicha Persona en virtud de cualquier contrato de arrendamiento que deban clasificarse y contabilizarse como obligaciones de arrendamiento financiero bajo las Normas del Banco Central;
- (6) el monto de todas las obligaciones de dicha Persona con respecto al rescate, repago u otra recompra de cualesquiera Acciones Descalificadas o, respecto de cualquier Subsidiaria de dicha Persona, cualesquiera Acciones Preferidas (con exclusión, en cada caso, de cualesquiera dividendos devengados);
- (7) toda Deuda de otras Personas garantizada por un Gravamen sobre cualquier activo de dicha Persona, independientemente de que dicha Deuda sea asumida por dicha Persona; *quedando establecido, sin embargo*, que el monto de la Deuda de dicha Persona será el que resulte menor de los siguientes:
  - a. el Valor Razonable de Mercado de dicho activo en la fecha de determinación; y
  - b. el monto de dicha Deuda de las otras Personas;

- (8) en la medida que no se incluyan de otra forma en esta definición, todas las Obligaciones de Cobertura de dicha Persona, en la medida que dichas Obligaciones de Cobertura figuren como un pasivo en el balance general de dicha Persona; y
- (9) todas las obligaciones del tipo mencionado en los apartados (1) a (8) anteriores inclusive de las demás Personas por las cuales dicha Persona sea responsable, directa o indirectamente, como Garante o en otro carácter, mediante cualquier Garantía.

El monto de la Deuda de cualquier Persona en cualquier fecha será el saldo pendiente de pago en dicha fecha de todas las obligaciones incondicionales que se describen anteriormente y, con respecto a cualquier obligación contingente, la responsabilidad máxima, en caso de que ocurra la contingencia que dé lugar a dicha obligación, de dichas obligaciones contingentes en esa fecha.

“**Contrato de Fideicomiso**” significa el contrato de fideicomiso que se celebrará entre el Banco, el Fiduciario, y el Representante del Fiduciario en Argentina con respecto a las Obligaciones Negociables.

“**Fecha de Pago de Intereses**” serán las fechas que se informen en el Aviso de Resultados.

“**Cancelación Legal**” tiene el significado que se le asigna a dicho término bajo la sección “—*Cancelación*”.

“**Gravamen**” significa cualquier hipoteca, prenda, derecho real de garantía, gravamen, derecho de privilegio o carga de cualquier índole (incluida cualquier venta condicional u otro acuerdo de retención de dominio o contrato de arrendamiento de tal naturaleza).

“**MAE**” significa Mercado Abierto Electrónico S.A.

“**Ley de Obligaciones Negociables**” significa la Ley Argentina N° 23.576 con sus modificaciones y complementos, incluyendo, sin limitación, la Ley de Financiamiento Productivo.

“**Obligaciones Negociables**” tiene el significado que se le asigna a dicho término en el primer párrafo de esta Descripción de las Obligaciones Negociables.

“**Funcionario**” significa, al utilizarse en relación con cualquier acto que deba realizar el Banco, el Presidente del Directorio, el Director General Ejecutivo, el Director General Operativo, el Director General Financiero, o su equivalente funcional, el Director de Finanzas Corporativas, el Director de Asuntos Legales, el Tesorero o cualquier Subtesorero, y el Secretario o cualquier Subsecretario (o, en cada caso, los funcionarios del Banco con funciones equivalentes).

“**Certificado de Funcionarios**” significa, al utilizarse en relación con cualquier acto que deba realizar el Banco, un certificado firmado por dos Funcionarios del Banco y entregado al Fiduciario.

“**Asambleas Ordinarias**” tiene el significado que se le asigna a dicho término bajo la sección “—*Asambleas de Tenedores; Enmienda y Dispensa; Notificaciones—Asambleas de Tenedores; Enmienda y Dispensa*”.

“**Gravamen Permitido**” significa:

- (1) cualquier Gravamen existente en la Fecha de Emisión y Liquidación;
- (2) cualquier derecho de retención de un arrendador, trabajador, transportista, barraquero, proveedor de materiales, un técnico reparador u otros Gravámenes similares que surjan en el giro habitual de los negocios (excluyendo, para evitar dudas, Gravámenes relativos a cualquier Deuda), que aún no se encuentren vencidos o estén siendo objetados de buena fe por los procedimientos que correspondan y que no afecten significativamente el uso de los bienes con los cuales se relacionan;

- (3) cualquier Gravamen sobre un activo que garantice Deuda incurrida o asumida únicamente a efectos de financiar la totalidad o una parte del costo de adquisición de dicho activo, cuyo Gravamen haya afectado a dicho activo en forma simultánea con o dentro de los 90 días de la adquisición del mismo;
- (4) cualquier Gravamen que deba constituirse en relación con:
- a. líneas de crédito especiales o adelantos otorgados al Banco por o a través de entes gubernamentales locales o extranjeros (incluyendo, sin carácter taxativo, el Banco Central, Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (“BICE”), el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (“FFR”), Seguro de Depósitos S.A. (“SEDESA”) y bancos y entidades de crédito para la exportación) u organizaciones de préstamo multilaterales internacionales (incluyendo, sin carácter taxativo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo), directa o indirectamente, para la promoción o el desarrollo de la economía argentina (las “líneas especiales de crédito”); o
  - b. redescuentos o adelantos otorgados por el Banco Central y cualquier otro ente gubernamental argentino (incluyendo, sin carácter taxativo, el BICE, el FFR y SEDESA) en respuesta a circunstancias de corto plazo, falta de liquidez extraordinaria (los “redescuentos” o “adelantos”), cada uno de ellos obtenido de acuerdo con las normas y reglamentaciones aplicables del Banco Central u otras normas y reglamentaciones aplicables que rijan las líneas especiales de crédito o redescuentos o adelantos;
- (5) cualquier Gravamen sobre cualquier bien existente sobre el mismo al momento de la adquisición de dicho bien y no constituido en relación con dicha adquisición;
- (6) cualquier Gravamen que garantice una prórroga, renovación o refinanciación de Deuda garantizada por un Gravamen del tipo indicado en los apartados (1), (3), (4) o (5) precedentes, siempre que dicho nuevo Gravamen se limite al bien que estaba sujeto al Gravamen anterior inmediatamente antes de dicha prórroga, renovación o refinanciación y siempre que no se aumente el monto de capital de la Deuda garantizada por el Gravamen anterior inmediatamente antes de dicha prórroga, renovación o refinanciación;
- (7) a. cualquier Gravamen no perfeccionado aún por impuestos, tasas o cargas gubernamentales o imposiciones que aún no han vencido (incluyendo cualquier prórroga relevante), o b. cualquier Gravamen en forma de impuesto u otro Gravamen legal o cualquier otro Gravamen que surja por imperio de ley, siempre que dicho Gravamen sea cancelado dentro de los 30 días de la fecha en que surja o de constitución del mismo (a menos que sea impugnado de buena fe y respecto del cual se hayan constituido reservas adecuadas, en cuyo caso se cancelará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la resolución final);
- (8) cualquier otro Gravamen sobre los activos del Banco o los de las Subsidiarias del Banco, siempre que en la fecha de constitución o asunción de dicho Gravamen, la Deuda garantizada por dicho Gravamen, junto con la deuda del Banco o de las Subsidiarias del Banco garantizada por cualquier Gravamen bajo este apartado tenga un monto total pendiente de pago que no supere el 10% del activo total del Banco conforme se establece en los estados financieros más recientes del Banco;
- (9) cualquier Gravamen que se considere existente en relación con Inversiones en acuerdos de recompra permitidos bajo el Contrato de Fideicomiso; siempre que dicho Gravamen no afecte ningún activo distinto de aquellos objeto del acuerdo de recompra; o

(10) Gravámenes que surjan en virtud de cualquier Financiación Permitida de Cuentas por Cobrar.

“**Financiación Permitida de Cuentas por Cobrar**” significa cualquier línea o convenio de financiación de cuentas por cobrar en virtud del cual un Vehículo de Titulización compra o adquiere de otra forma Cuentas por Cobrar del Banco o cualquier Subsidiaria del Banco y celebra una financiación con terceros.

“**Persona**” significa cualquier persona física, sociedad anónima, sociedad colectiva, sociedad de responsabilidad limitada, *joint venture*, asociación, sociedad comanditaria por acciones, fideicomiso, organización sin personalidad jurídica, entidad gubernamental o cualquier organismo de gobierno o subdivisión política o cualquier otra entidad.

“**Intereses Posteriores a la Petición**” significa todos los intereses devengados o que se devenguen después del inicio de cualquier procedimiento de insolvencia o liquidación (e intereses que se devengarían de no ser por el inicio de cualquier procedimiento de insolvencia o liquidación) de acuerdo con y a la tasa contractual (incluyendo, sin carácter taxativo, cualquier tasa aplicable en caso de mora) especificado en el acuerdo o instrumento que constituya, acredite o rija cualquier Deuda, independientemente de que, en virtud de la ley aplicable o de otra forma, el reclamo por dichos intereses sea admitido como un crédito en dicho procedimiento de insolvencia o liquidación.

“**Acciones Preferidas**” en lo que respecta al Capital Social de cualquier Persona, significa el Capital Social de cualquier clase (cualquiera sea su designación) que goce de preferencia en cuanto al pago de dividendos, o en cuanto a la distribución de activos en ocasión de cualquier liquidación o disolución voluntaria o involuntaria de dicha Persona, sobre acciones del Capital Social de cualquier otra clase de dicha Persona.

“**Ley de Financiamiento Productivo**” significa la Ley Argentina de Financiamiento Productivo N° 27.440, con sus modificaciones y complementos.

“**Fecha de Registro Regular**” tiene el significado que se le asigna a dicho término en el quinto párrafo de esta Descripción de las Obligaciones Negociables.

“**Fecha Pertinente**” tiene el significado que se le asigna a dicho término bajo la sección “—*Montos Adicionales*”.

“**Jurisdicción Pertinente**” tiene el significado que se le asigna a dicho término bajo la sección “—*Montos Adicionales*”.

“**Funcionario Responsable**” significa, al utilizarse con respecto al Fiduciario, cualquier funcionario en la Oficina Fiduciaria Corporativa del Fiduciario que tiene responsabilidad directa respecto de la administración del Contrato de Fideicomiso, o cualquier otro funcionario a quien se remite cualquier cuestión fiduciaria corporativa en virtud de que dicha persona tiene conocimiento y se encuentra familiarizada con el tema particular.

“**SEC**” significa la Comisión Nacional de Valores de Estados Unidos (*United States Securities and Exchange Commission*).

“**Vehículo de Titulización**” significa un fideicomiso financiero u otra entidad,

(1) que no realice y cuyo estatuto le prohíba la realización de actividades distintas de la compra o adquisición de Cuentas por Cobrar del Banco o cualquier Subsidiaria y cualquier actividad necesaria, incidental o relaciona con ello,

(2) que no tenga ninguna parte de Deuda o cualquier otra obligación, contingente o de otro carácter,

- a. Garantizada por el Banco o cualquier Subsidiaria del Banco
  - b. con recurso a o que obligue al Banco o a cualquier Subsidiaria del Banco de cualquier forma, o
  - c. sujeta a cualquier bien o activo del Banco o de cualquier Subsidiaria Significativa del Banco, directa o indirectamente, en forma contingente o de otra forma, a su satisfacción (salvo por las Cuentas por Cobrar que se transfieran al Vehículo de Titulización),
- (3) con respecto a la cual ni el Banco ni ninguna Subsidiaria del Banco tenga ninguna obligación de mantener o preservar su situación patrimonial o procurar que alcance ciertos niveles de resultados operativos,

salvo, respecto del apartado (3), de conformidad con declaraciones, garantías, compromisos e indemnidades de práctica habitual otorgados en relación con una Financiación Permitida de Cuentas por Cobrar.

“**SGX-ST**” significa la Bolsa de Valores de Singapur (*Singapore Exchange Securities Trading Limited*).

“**Subsidiaria Significativa**” significa, en cualquier momento pertinente, cualquiera de las Subsidiarias de una Persona que sea una “subsidiaria significativa” de dicha Persona conforme el significado de la Norma 1-02 de la Regulación S-X dictada por la SEC en vigor en la Fecha de Emisión y Liquidación.

“**Vencimiento Estipulado**” significa, con respecto a cualquier Deuda, la fecha estipulada en dicha Deuda como la fecha determinada en la cual la última cuota del monto de capital de dicha Deuda se tornará exigible y pagadera, incluyendo, con respecto al pago de capital adeudado y exigible en ese momento en virtud de cualquier disposición de rescate obligatorio, la fecha especificada para su pago (con exclusión de cualquier disposición que prevea la recompra de dicha Deuda ante el acaecimiento de cualquier contingencia a menos que dicha contingencia se hubiera producido).

“**Persona Sucesora**” tiene el significado que se le asigna a dicho término bajo la sección “—*Compromisos— Fusiones por Absorción, Fusiones Propiamente Dichas, Ventas, Arrendamientos*”.

“**Comisión Fiscalizadora**” significa la Comisión Fiscalizadora del Banco.

“**Subsidiaria**” significa, con respecto a cualquier Persona (la “sociedad controlante”) en cualquier fecha, cualquier sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, asociación u otra entidad:

cuyos títulos valores u otras participaciones del capital representativas de más del 50% del capital o más del 50% de los derechos de voto ordinarios o, en el caso de una sociedad colectiva, más del 50% de las participaciones del socio comanditado sean, a dicha fecha, de propiedad de, controladas o mantenidas por dicha Persona; o que sea, a dicha fecha, controlada de otra forma por la sociedad controlante o una o más subsidiarias de la sociedad controlante o por la sociedad controlante y una o más subsidiarias de la sociedad controlante.

“**Impuestos**” tiene el significado que se le asigna a dicho término bajo la sección “—*Montos Adicionales*”.

“**Tasa del Tesoro**” tiene el significado que se le asigna a dicho término bajo la sección “—*Rescate Opcional*”.

“**Fiduciario**” significa The Bank of New York Mellon, en calidad de fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso, según corresponda, y cualquier fiduciario que lo suceda bajo el Contrato de Fideicomiso.

“**Estados Unidos**” significa Estados Unidos de América.



**“Obligaciones del Gobierno de Estados Unidos”** significa las obligaciones directas (o certificados representativos de una participación en dichas obligaciones) de los Estados Unidos (incluyendo cualquier dependencia o repartición de dicho país), siempre que se empeñe la plena fe y crédito de los Estados Unidos en respaldo de su pago y no sean rescatables a opción del emisor de dichas obligaciones directas.

## XVI. SISTEMA REGISTRAL, ENTREGA Y FORMA

Las Obligaciones Negociables se ofrecen y venden únicamente:

- a compradores institucionales calificados en base a la Norma 144A (las “**Obligaciones Negociables de la Norma 144A**”); o
- en operaciones *offshore* en base a la Regulación S (las “**Obligaciones Negociables de la Regulación S**”).

Las Obligaciones Negociables se emitirán en forma global, totalmente nominativa, en denominaciones mínimas de US\$2.000 y múltiplos enteros de US\$1,00 por encima de esa suma. Las Obligaciones Negociables de la Norma 144A estarán inicialmente representadas por uno o varios certificados globales permanentes (los cuales podrán ser subdivididos) sin cupones de interés (la “**Obligación Negociable Global de la Norma 144A**”). Las Obligaciones Negociables de la Regulación S estarán inicialmente representadas por uno o varios certificados globales permanentes (los cuales podrán ser subdivididos) sin cupones de interés (la “**Obligación Negociable Global de la Regulación S**”) y, junto con la Obligación Negociable Global de la Norma 144A, las “**Obligaciones Negociables Globales**”).

Al ser emitidas, las Obligaciones Negociables Globales se depositarán en el Fiduciario en calidad de custodia de DTC, en Nueva York, Nueva York, y se registrarán a nombre de DTC o su representante para su acreditación en una cuenta de un participante directo o indirecto de DTC, incluyendo Euroclear y Clearstream, tal como se describe más adelante en “—*Procedimientos del Depositario.*”

Excepto según lo establecido a continuación, las Obligaciones Negociables Globales podrán transferirse, en forma total pero no parcial, únicamente a otro representante de DTC o a un sucesor de DTC o su representante. Las participaciones beneficiarias en las Obligaciones Negociables Globales no podrán ser canjeadas por Obligaciones Negociables cartulares, salvo en las circunstancias limitadas descritas más adelante bajo el título “—*Canje de Obligaciones Negociables Escriturales por Obligaciones Negociables Cartulares*”.

Las Obligaciones Negociables estarán sujetas a ciertas restricciones a su transferencia y contendrán una leyenda restrictiva, tal como se describe en “*Restricciones a la Transferencia*” en este Suplemento de Prospecto. Asimismo, las transferencias de participaciones beneficiarias en las Obligaciones Negociables Globales estarán sujetas a las normas y procedimientos aplicables de DTC y sus participantes directos o indirectos (incluyendo, de corresponder, los de Euroclear y Clearstream), que podrán ser modificados periódicamente.

### **Procedimientos del Depositario**

La siguiente descripción de las operaciones y procedimientos de DTC, Euroclear y Clearstream se incluye únicamente a modo de referencia. Estas operaciones y procedimientos están bajo el control exclusivo de los respectivos sistemas de liquidación y están sujetos a cambios por ellos. El Banco no asume responsabilidad alguna por estas operaciones y procedimientos e insta a los inversores a contactar directamente a los sistemas o sus participantes para considerar estos asuntos.

DTC es una sociedad fiduciaria de objeto limitado (*limited-purpose trust company*) creada a fin de poseer bajo su tenencia títulos valores en nombre de sus entidades participantes (en forma conjunta, los “**Participantes**”) y para facilitar la compensación y la liquidación de las operaciones sobre esos títulos valores entre los Participantes a través de cambios escriturales electrónicos en las cuentas de sus Participantes. Entre los Participantes se incluyen corredores e intermediarios de títulos valores (incluyendo los Colocadores Internacionales), bancos, sociedades fiduciarias, entidades de compensación y algunas otras organizaciones. El acceso al sistema de DTC también se encuentra disponible para otras entidades tales como bancos, corredores, intermediarios y sociedades fiduciarias que realizan la compensación a través de un Participante o mantienen una relación de custodia con un Participante, ya sea en forma directa

o indirecta (en forma conjunta, los “**Participantes Indirectos**”). Las personas que no son Participantes pueden ser titulares de participaciones beneficiarias en títulos valores mantenidos por DTC o en su representación sólo a través de los Participantes o Participantes Indirectos. DTC no tiene conocimiento de la identidad de los titulares beneficiarios de títulos valores mantenidos por DTC o en su nombre. Los registros de DTC reflejan únicamente la identidad de los Participantes en cuyas cuentas se acreditan los títulos valores. Tanto las participaciones como la transferencia de participaciones de propiedad de cada titular beneficiario de los títulos valores mantenidos por DTC o en su nombre se asientan en los registros de los Participantes y Participantes Indirectos.

De conformidad con los procedimientos establecidos por DTC:

- al producirse el depósito de las Obligaciones Negociables Globales, DTC acreditará en las cuentas de los Participantes designados por los Colocadores Internacionales la parte del monto de capital de las Obligaciones Negociables Globales; y
- la titularidad de dichas participaciones en las Obligaciones Negociables Globales será mantenida por DTC (respecto de los Participantes) o por los Participantes y los Participantes Indirectos (respecto de los demás titulares de participaciones beneficiarias en las Obligaciones Negociables Globales).

Los inversores en las Obligaciones Negociables Globales podrán mantener sus participaciones en ellas en forma directa a través de DTC, si son Participantes de dicho sistema, o en forma indirecta a través de organizaciones (incluyendo Euroclear y Clearstream) que sean Participantes o Participantes Indirectos de dicho sistema. Euroclear y Clearstream mantendrán participaciones en las Obligaciones Negociables en representación de sus participantes a través de cuentas de títulos valores de clientes en sus respectivos nombres en los libros de sus respectivos depositarios. Los depositarios, a su vez, mantendrán participaciones en las Obligaciones Negociables en cuentas de títulos valores de clientes en nombre de los depositarios en los libros de DTC.

Todas las participaciones en una Obligación Negociable Global, incluyendo aquellas mantenidas a través de Euroclear o Clearstream, estarán sujetas a los procedimientos y requisitos de DTC. Las participaciones mantenidas a través de Euroclear o Clearstream también estarán sujetas a los procedimientos y requisitos de dichos sistemas. Las leyes de algunos estados exigen que ciertas personas acepten la entrega física de los certificados representativos de los títulos valores que poseen. En consecuencia, la capacidad de transferir participaciones beneficiarias en una Obligación Negociable Global a dichas personas se verá limitada en dicha medida. Debido a que DTC sólo puede actuar en representación de Participantes, quienes a su vez actúan en representación de los Participantes Indirectos, la capacidad de los titulares de participaciones beneficiarias en una Obligación Negociable Global de preñar dichas participaciones a favor de personas o entidades que no son participantes en el sistema de DTC, o de tomar medidas respecto de dichas participaciones, puede verse afectada por la falta de un certificado físico que demuestre la existencia de dichas participaciones. Para ciertas otras restricciones a la transferibilidad de las Obligaciones Negociables véase “—*Canje de Obligaciones Negociables Escriturales por Obligaciones Negociables Cartulares*”.

**Salvo por lo descripto más adelante, los titulares de participaciones en las Obligaciones Negociables Globales no tendrán Obligaciones Negociables registradas a su nombre, no recibirán la entrega física de Obligaciones Negociables en forma cartular y no serán considerados titulares de registro o tenedores de las mismas bajo el contrato de fideicomiso a ningún fin.**

Los pagos correspondientes al capital, primas, si hubiera, e intereses sobre una Obligación Negociable Global registrada a nombre de DTC o de su representante, serán remitidos por el Fiduciario (o los Agentes de Pago si difieren del Fiduciario) a DTC en su carácter de Tenedor registrado de las Obligaciones Negociables. El Banco, el Agente de Registro Argentino, el Coagente de Registro, los Agentes de Pago, los Agentes de Transferencia y el Fiduciario tratarán a las personas a cuyo nombre se encuentran registradas las Obligaciones Negociables, incluyendo las Obligaciones Negociables Globales, como sus titulares a fin de recibir dichos pagos y para todo otro fin. En consecuencia, ni el Banco, el Agente

de Registro Argentino, el Coagente de Registro, los Agentes de Pago, los Agentes de Transferencia, el Fiduciario ni ninguno de sus respectivos agentes tiene o tendrá ninguna obligación o responsabilidad respecto de:

- cualquier aspecto de los registros de DTC o de los registros de cualquier Participante o Participante Indirecto respecto de las participaciones beneficiarias en las Obligaciones Negociables Globales o de los pagos efectuados a cuenta de las mismas o del mantenimiento, supervisión y revisión de los registros de DTC o de cualquier Participante o Participante Indirecto en relación con las participaciones beneficiarias en las Obligaciones Negociables Globales; o
- cualquier otra cuestión relativa a las acciones y prácticas de DTC o de cualquiera de sus Participantes o Participantes Indirectos.

DTC ha informado al Banco que su práctica actual consiste en acreditar en las cuentas de los Participantes correspondientes, el pago, en la fecha de pago, de montos proporcionales a sus respectivas tenencias del monto de capital del título en cuestión tal como se refleja en los registros de DTC, a menos que DTC tenga motivos para creer que no recibirá el pago en dicha fecha de pago. Los pagos por parte de los Participantes y los Participantes Indirectos a los titulares de participaciones beneficiarias en las Obligaciones Negociables se regirán por las instrucciones vigentes y las prácticas habituales y serán responsabilidad de los Participantes o de los Participantes Indirectos y no serán responsabilidad de DTC, del Agente de Registro Argentino, del Coagente de Registro, de los Agentes de Pago, de los Agentes de Transferencia ni del Fiduciario. Ni el Banco, el Agente de Registro Argentino, el Coagente de Registro, los Agentes de Pago, los Agentes de Transferencia y el Fiduciario, ni ninguno de sus respectivos agentes serán responsables por cualquier demora por parte de DTC o de sus Participantes en la identificación de los titulares de participaciones beneficiarias en las Obligaciones Negociables, y el Banco, el Agente de Registro Argentino, el Coagente de Registro, los Agentes de Pago, los Agentes de Transferencia y el Fiduciario y sus respectivos agentes podrán basarse en forma concluyente en las instrucciones de DTC o sus representantes a todos los fines, y estarán protegidos al actuar sobre esa base.

Con sujeción a las restricciones a la transferencia descritas en “*Restricciones a la Transferencia*” en este Suplemento de Prospecto, las transferencias entre Participantes de DTC se efectuarán de conformidad con los procedimientos de DTC, y serán liquidadas en fondos del mismo día, y las transferencias entre participantes de Euroclear y Clearstream serán efectuadas de conformidad con sus respectivas normas y procedimientos operativos.

Con sujeción a las restricciones a la transferencia descritas en “*Restricciones a la Transferencia*” en este Suplemento de Prospecto, las transferencias en diferentes mercados entre Participantes de DTC, por una parte, y participantes de Euroclear o Clearstream, por otra parte, se efectuarán a través de DTC de conformidad con las normas de DTC en representación de Euroclear o Clearstream, según corresponda, por sus depositarios. Las operaciones en diferentes mercados requerirán la entrega de instrucciones a Euroclear o Clearstream, según corresponda, por la contraparte en dicho sistema de conformidad con las normas y procedimientos y dentro de los plazos establecidos (hora de Bruselas) de dicho sistema. Euroclear o Clearstream, según corresponda, entregarán, si la operación cumple con sus requisitos de liquidación, instrucciones a sus respectivos depositarios a fin de que tomen medidas para llevar a cabo la liquidación final en su representación a través de la entrega o la recepción de participaciones en la correspondiente Obligación Negociable Global en DTC, y la realización o la recepción del pago de conformidad con los procedimientos normales para la liquidación en fondos del mismo día aplicables a DTC. Los participantes de Euroclear y Clearstream no podrán entregar instrucciones en forma directa a los depositarios de Euroclear o Clearstream.

Debido a las diferencias entre zonas horarias, la cuenta de títulos valores de un participante de Euroclear o Clearstream que compra una participación en una Obligación Negociable Global a un Participante de DTC será acreditada, y dicha acreditación será informada al correspondiente participante de Euroclear o Clearstream, durante el día de procesamiento de liquidación de títulos valores (que debe ser un día hábil para Euroclear y Clearstream) inmediatamente siguiente a la fecha de liquidación de DTC. DTC ha informado al Banco que los montos en efectivo recibidos por Euroclear o Clearstream como

consecuencia de la venta de participaciones en una Obligación Negociable Global por un participante de Euroclear o Clearstream, o a través del mismo, a un Participante de DTC serán recibidos con valor en la fecha de liquidación de DTC pero estarán disponibles en la correspondiente cuenta de efectivo de Euroclear o Clearstream el día hábil para Euroclear o Clearstream siguiente a la fecha de liquidación de DTC.

DTC ha informado al Banco que adoptará todas las medidas que pueda adoptar un Tenedor de Obligaciones Negociables solo siguiendo las instrucciones de uno o más Participantes en cuya cuenta en DTC se hayan acreditado participaciones en las Obligaciones Negociables Globales y sólo respecto de aquella porción del monto de capital total de las Obligaciones Negociables respecto de la cual dicho Participante o Participantes hayan dado dichas instrucciones.

Si bien DTC, Euroclear y Clearstream han llegado a un acuerdo con respecto a los procedimientos anteriores para facilitar las transferencias de participaciones en las Obligaciones Negociables Globales entre participantes de DTC, Euroclear y Clearstream, no están obligados a cumplir o a continuar cumpliendo con dichos procedimientos, y podrán discontinuar los mismos en cualquier momento. Ni el Banco, el Agente de Registro Argentino, el Coagente de Registro, los Agentes de Pago, los Agentes de Transferencia, el Fiduciario o cualquiera de sus respectivos agentes serán responsables del cumplimiento por parte de DTC, Euroclear o Clearstream, o sus respectivos participantes o participantes indirectos, de las obligaciones que le corresponde a cada uno de ellos en virtud de las normas y procedimientos que regulan sus operaciones.

La información incluida en esta sección con respecto a DTC, Euroclear y Clearstream, y sus respectivos sistemas registrales ha sido obtenida de fuentes que el Banco considera confiables, pero el Banco no asume ninguna responsabilidad acerca de la exactitud de dicha información.

### **Canje de Obligaciones Negociables Escriturales por Obligaciones Negociables Cartulares**

Las Obligaciones Negociables Globales son canjeables por Obligaciones Negociables cartulares definitivas en forma totalmente nominativa, sin cupones de interés (“**Obligaciones Negociables Cartulares**”) únicamente en las siguientes circunstancias limitadas:

- si DTC notificara al Banco que no desea o se encuentra imposibilitado de continuar desempeñándose como depositario de las Obligaciones Negociables Globales o DTC dejara de ser una agencia compensadora registrada de conformidad con la Ley de Mercados en un momento en el que DTC deba contar con dicho registro para poder actuar como depositario, y en cada caso si el Banco no designara un depositario sucesor dentro de los 90 días posteriores a dicha notificación; o
- si se produjera y subsistiera un Supuesto de Incumplimiento respecto de las Obligaciones Negociables y la mayoría de los Tenedores de Obligaciones Negociables en circulación así lo solicitara.

En todos los casos, las Obligaciones Negociables Cartulares entregadas a cambio de una Obligación Negociable Global o participaciones beneficiarias en ella serán registradas en nombre de aquellas personas, y se emitirán en las denominaciones aprobadas, que sean solicitadas por DTC o en su nombre (de acuerdo con sus procedimientos habituales) y contendrán la leyenda restrictiva aplicable mencionada en “*Restricciones a la Transferencia*” en este Suplemento de Prospecto, a menos que el Banco determine lo contrario de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso y en cumplimiento de las leyes aplicables.

### **Transferencias entre Obligaciones Negociables Globales**

Las participaciones beneficiarias en la Obligación Negociable Global de la Regulación S podrán transferirse a una persona que acepte su entrega en la forma de una participación en la Obligación Negociable Global de la Norma 144A únicamente si dicha transferencia se realiza de conformidad con la Norma 144A y el cedente entrega en primer lugar al Fiduciario una certificación escrita (según el modelo establecido en el Contrato de Fideicomiso) que acredite que dicha transferencia se realiza a favor de una persona que a juicio razonable del cedente es un comprador institucional calificado en el sentido de la

Norma 144A en una operación que cumple con los requisitos de la Norma 144A y en cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de títulos valores de los estados de los Estados Unidos y otras jurisdicciones.

Las participaciones beneficiarias en la Obligación Negociable Global de la Norma 144A podrán transferirse a una persona que acepte su entrega en la forma de una participación beneficiaria en la Obligación Negociable Global de la Regulación S únicamente ante la recepción por el Fiduciario de una certificación escrita (según el modelo establecido en el Contrato de Fideicomiso) emitida por el cedente que acredite que dicha transferencia se realiza de acuerdo con la Regulación S.

El Fiduciario tendrá derecho a recibir las constancias que razonablemente solicite a fin de verificar la identidad y/o las firmas del cedente y cesionario.

Las transferencias de participaciones beneficiarias en una Obligación Negociable Global podrán realizarse sin la entrega de ninguna certificación escrita u otra documentación del cedente ni del cesionario.

Las transferencias de participaciones beneficiarias en la Obligación Negociable Global de la Regulación S por participaciones beneficiarias en la Obligación Negociable Global de la Norma 144A o viceversa serán realizadas por DTC mediante una instrucción originada a través del sistema denominado Servicio de Depósito y Retiro en Custodia (*Deposit/Withdraw at Custodian*) de DTC. En consecuencia, en relación con cualquier transferencia, se efectuarán los ajustes pertinentes a fin de reflejar la reducción en el monto de capital de la Obligación Negociable Global de la Regulación S y el correspondiente incremento del monto de capital de la Obligación Negociable Global de la Norma 144A o viceversa, según corresponda. Toda participación beneficiaria en una de las Obligaciones Negociables Globales transferida a una persona que acepta la entrega en la forma de una participación en otra Obligación Negociable Global dejará de ser, una vez perfeccionada su transferencia, una participación en dicha Obligación Negociable Global y pasará a ser una participación en la otra Obligación Negociable Global y, en consecuencia, estará sujeta a partir de entonces a todas las restricciones a la transferencia y demás procedimientos aplicables a las participaciones beneficiarias en dicha otra Obligación Negociable Global en tanto continúe siendo una participación de tal naturaleza.

## **XVII. CALIFICACIÓN DE RIESGO**

El Prospecto no cuenta con calificación de riesgo.

A nivel local, las Obligaciones Negociables no contarán con calificación de riesgo.

A nivel internacional, las Obligaciones Negociables contarán con una o más calificaciones de riesgo las cuales serán informadas a través de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

Las calificaciones podrán ser modificadas, suspendidas o revocadas en cualquier momento y no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Los mecanismos para asignar una calificación utilizados por las agencias calificadoras argentinas podrán ser diferentes en aspectos importantes de los utilizados por las agencias calificadoras de Estados Unidos u otros países. Podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de las calificaciones que asigna cada una de ellas.

## XVIII. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La colocación de las Obligaciones Negociables será llevada a cabo mediante una oferta que califique como oferta pública en la Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas CNV y demás normas aplicables, incluyendo, sin limitación, la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas CNV. En virtud de ello, el Emisor ofrecerá las Obligaciones Negociables en suscripción por intermedio del Agente Colocador Local y de los Colocadores Internacionales por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones) ampliable por hasta un valor nominal de hasta US\$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones), a una tasa de interés fija y al precio de emisión que se fije oportunamente en virtud del procedimiento aquí descripto.

La oferta de suscripción de las Obligaciones Negociables por parte del público inversor constará de: (i) una oferta dirigida al público inversor en general en la Argentina (la “**Oferta Local**”), oferta que será realizada por intermedio del Agente Colocador Local de conformidad con, y sujeto a, los términos y condiciones previstos en el presente Suplemento de Prospecto; y (ii) una oferta dirigida a (a) los QIBS según se los define en la Norma 144A dentro de los Estados Unidos; y (b) en operaciones fuera de los Estados Unidos sobre la base de la Regulación S; oferta que será realizada por intermedio de los Colocadores Internacionales (la “**Oferta Internacional**”, y junto con la Oferta Local, la “**Oferta**”) de conformidad con, y sujeto a, los términos y condiciones previstos en el contrato de compra (*purchase agreement*) a ser firmado entre los Colocadores Internacionales y el Emisor (el “**Contrato de Colocación Internacional**”); en cada caso, de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales y las Normas CNV, entre otras normas aplicables.

### **Oferta internacional**

Las Obligaciones Negociables serán colocadas fuera de Argentina por medio de una oferta realizada de conformidad con las leyes de las jurisdicciones correspondientes en virtud de las exenciones a los requisitos de inscripción u oferta pública establecida por la Norma 144 A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos y a personas no estadounidenses en operaciones en el exterior en cumplimiento de la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas fuera de Argentina por medio de los documentos de la oferta en idioma inglés. El Emisor y los Colocadores Internacionales celebrarán el Contrato de Colocación Internacional. Los Colocadores Internacionales implementarán, fuera de Argentina, diversos métodos de comercialización consistentes en prácticas internacionales para la colocación de títulos en transacciones comparables, tal como se describe a continuación, y también pueden ofrecer y vender las Obligaciones Negociables a través de algunas de sus afiliadas calificadas. La colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables se realizarán a través de un proceso de book-building.

Una vez completado dicho proceso, los Colocadores Internacionales registrarán las Manifestaciones de Interés presentadas por los inversores fuera de Argentina y por el Agente Colocador Local dentro de Argentina en Registro (tal como se define más adelante), de conformidad con las prácticas comunes y las normas aplicables descriptas en mayor detalle en la sección “**Adjudicación**”, a continuación.

Por un plazo de 40 días contados desde el comienzo de esta oferta, cualquier oferta o venta de Obligaciones Negociables realizada dentro de los Estados Unidos por un operador de bolsa (independientemente de que haya o no participado de la Oferta) puede violar los requisitos de registro establecidos en la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, a menos que dicho operador de bolsa realice la oferta o venta de conformidad con la Regla 144A u otra exención de registro disponible de conformidad con la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos.

### **Oferta en Argentina**



El Emisor planea colocar las Obligaciones Negociables por oferta pública en Argentina a través del Agente Colocador Local, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás leyes aplicables de Argentina.

El Agente Colocador Local solo puede solicitar o recibir Manifestaciones de Interés (según se define a continuación) de inversores que sean residentes argentinos y colocarlos en el libro de órdenes mantenido por los Colocadores Internacionales a través de un proceso de formación de libro fuera de Argentina.

Las Obligaciones Negociables no calificarán para el sistema de seguro de depósitos argentino establecido conforme a la ley argentina N° 24.485, según fuera modificada, y no se beneficiarán del derecho de prioridad exclusivo otorgado a los depositantes según el artículo 49(e) de la FIL. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ningún interés de garantía flotante ni por ninguna garantía especial, ni están garantizadas por ningún otro medio o por ninguna otra entidad financiera.

### **Esfuerzos de Colocación**

El Agente Colocador Local llevará a cabo esfuerzos de colocación y ofrecerá las Obligaciones Negociables mediante una oferta pública en Argentina de acuerdo con las leyes de valores argentinas, las normas de la CNV y otras leyes aplicables de Argentina, incluyendo, sin limitación, el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Además, realizarán esfuerzos de marketing para la colocación de las Obligaciones Negociables a inversores fuera de Argentina de acuerdo con las leyes de las jurisdicciones aplicables.

Los esfuerzos de colocación consistirán en una variedad de métodos y actividades de marketing realizadas habitualmente en transacciones de este tipo. Tales esfuerzos de marketing pueden incluir:

- (i) roadshows con inversores institucionales;
- (ii) llamadas con inversores institucionales, donde dichos inversores tendrán la oportunidad de hacer preguntas sobre el negocio y las Obligaciones Negociables;
- (iii) roadshows virtuales;
- (iv) la publicación de un resumen del presente Suplemento de Prospecto (que contiene información sustancialmente similar a la incluida en este memorándum de oferta) en el boletín del MAE, el boletín de la BCBA y la publicación de otros avisos en periódicos y boletines;
- (v) la distribución de copias electrónicas del Suplemento de Prospecto en Argentina.

### **Formación de Libro**

De conformidad con lo establecido por el Artículo 27, del Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la colocación de valores negociables en Argentina debe realizarse por alguno de los mecanismos previstos en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Asimismo, el Artículo 1, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV establece que las emisoras podrán optar por colocar los valores negociables por medio de (i) formación de libro o (ii) subasta o licitación pública. La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada a través del proceso denominado de formación de libro conocido internacionalmente como “*book building*” (el “**Mecanismo de Formación de Libro**”), que estará a cargo de los Colocadores Internacionales y también será implementado por el Agente Colocador Local. El procedimiento de colocación primaria de las Obligaciones Negociables cumple con las pautas mínimas requeridas por el artículo 4, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

Los inversores interesados en comprar las Obligaciones Negociables deben presentar manifestaciones de interés especificando la siguiente información: (i) nombre o denominación del inversor; (ii) valor nominal solicitado, el cual no podrá ser inferior a U.S.\$ 2.000 y en múltiplos integrales de U.S.\$ 1,00 en exceso de eso (el “**Monto Solicitado**”); (iii) el rendimiento ofertado para las Obligaciones Negociables expresado como una tasa fija nominal anual (el “**Rendimiento Ofertado**”) y (iv) cualquier otro requisito que a criterio de los Colocadores Internacionales y el Agente Colocador Local sea necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de dichas manifestaciones de interés (las “**Manifestaciones de Interés**”).

De acuerdo con lo que se detalla más adelante, los Colocadores Internacionales ingresarán las Manifestaciones de Interés recibidas de los potenciales inversores fuera de Argentina y del Agente Colocador Local en Argentina en un libro de registro informático llevado en la Ciudad de Nueva York de conformidad con las prácticas habituales y la normativa aplicable para este tipo de colocaciones internacionales en los Estados Unidos según lo previsto en el Artículo 1, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (dicho registro, el “**Registro**”).

Sujeto a la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y otras leyes y regulaciones aplicables y en cumplimiento con las obligaciones de transparencia, el Agente Colocador Local y los Colocadores Internacionales se reservan el derecho de finalizar la Oferta en cualquier momento y de rechazar, en su totalidad o en parte, cualquier Manifestación de Interés que contenga errores u omisiones que dificulten su procesamiento en el sistema, y de no asignar ninguna nota o asignar notas en una cantidad inferior a la solicitada por el inversor en su Manifestación de Interés de acuerdo con los procedimientos de asignación descritos a continuación. Además, los Colocadores Internacionales y el Agente Colocador Local se reservan el derecho de rechazar Manifestaciones de Interés por falta de cumplimiento con los requisitos de las regulaciones aplicables contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo emitidas por cualquier jurisdicción relevante.

### **Período de Oferta**

En Argentina, las Manifestaciones de Interés deberán presentarse ante el Agente Colocador Local, quienes las enviarán a los Colocadores Internacionales de acuerdo con los procedimientos que determinen los Colocadores Internacionales. Sujeto a las Normas de la CNV y otras normas aplicables, el Agente Colocador Local puede solicitar a los inversores en Argentina que presenten Manifestaciones de Interés proporcionar garantías para el pago de sus órdenes solicitadas. Fuera de Argentina, las Manifestaciones de Interés deberán presentarse ante los Colocadores Internacionales.

Las Manifestaciones de Interés deberán presentarse ante los Colocadores Internacionales o el Agente Colocador Local durante el período que comenzará en la fecha que se informe en el Aviso de Suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”) que oportunamente se publicará en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio web institucional del Emisor [www.galicia.ar](http://www.galicia.ar) (dicho período, el “**Período de Oferta**”, y la fecha y hora de vencimiento del Período de Oferta, la “**Fecha Límite de Recepción de Manifestación de Interés**”). Después de la Fecha Límite de Manifestación de Interés, no se aceptarán nuevas Manifestaciones de Interés. Los inversores reconocen y aceptan que la Fecha Límite de Manifestación de Interés ante el Agente Colocador Local puede diferir con la fecha y hora de vencimiento para presentarlas ante los Colocadores Internacionales.

En la fecha y en los horarios que se informe en el Aviso de Suscripción los Colocadores Internacionales registrarán en el Registro todas las Manifestaciones de Interés recibidas antes, o en la Fecha Límite de Manifestación de Interés y cerrarán el Registro (la fecha y hora exactas de la inscripción efectiva de las Manifestaciones de Interés en el Registro y el cierre del Registro serán determinadas por los Colocadores Internacionales a su entera discreción dentro del rango descrito anteriormente) (la “**Fecha de Cierre del Registro**”). Cualquier Manifestación de Interés recibida antes de la Fecha Límite de Manifestación de Interés no será vinculante y podrá retirarse o modificarse hasta la Fecha de Cierre del Registro. De acuerdo con las disposiciones del Artículo 7, Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los inversores renuncian a su derecho de ratificar expresamente sus Manifestaciones de Interés a partir de la Fecha de Cierre del Registro. En consecuencia, todas las Manifestaciones de Interés no retiradas o modificadas a partir de la Fecha de Cierre del Registro constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas basadas en los términos presentados (según enmendados en ese momento) sin necesidad de ninguna acción adicional por parte del inversor.

### **Adjudicación**

En la fecha que se informe en el Aviso de Suscripción (la “**Fecha de Adjudicación**”), luego del cierre del Registro por parte de los Colocadores Internacionales, el Emisor, conjuntamente con los Colocadores Internacionales determinarán: (i) el precio de emisión, (ii) la tasa de interés, (iii) el rendimiento aplicable

determinado por el Emisor (el “**Rendimiento Aplicable**”) y (iv) el monto de las Obligaciones Negociables a emitir, en cada caso basándose en las Manifestaciones de Interés recibidas y de acuerdo con los procedimientos de formación de libro.

Asimismo, en la Fecha de Adjudicación luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables, se publicará el Aviso de Resultados (el “**Aviso de Resultados**”) en el Página Web de la CNV y, tan pronto como sea posible en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico del MAE, indicando el monto a emitirse de las Obligaciones Negociables, la Fecha de Vencimiento, la Tasa Aplicable, el precio de emisión, y el Rendimiento Aplicable.

#### **Modificación, Reducción, Suspensión y/o Prórroga.**

El Período de Oferta y/o la Fecha de Adjudicación puede ser modificado, reducido, suspendido o extendido antes de la expiración del plazo original, mediante aviso dado por los mismos medios por los cuales se anunció la oferta original. Ni el Emisor, el Agente Colocador Local o los Colocadores Internacionales serán responsables en caso de modificación, reducción, suspensión o extensión del Período de Oferta o de la Fecha de Adjudicación, y los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés no tendrán derecho a compensación y/o de indemnización alguna. En caso de que se reduzca el Período de la Oferta, las Manifestaciones de Interés presentadas por los inversores antes de la comunicación de dicha reducción serán válidas y vinculantes, sin perjuicio del derecho de los inversores a retirar y/o modificar dichas Manifestaciones de Interés de conformidad con los términos del presente Suplemento de Prospecto. En caso de que se termine o revoque el Período de Oferta o se decida no emitir las Obligaciones Negociables o continuar con la Oferta, todas las Manifestaciones de Interés que hayan sido recibidas quedarán automáticamente sin efecto.

En caso de que el Período de Oferta o la Fecha de Adjudicación sea suspendido o prorrogado, los inversores que presentaron Manifestaciones de Interés durante dicho período podrán, a su criterio y sin ninguna penalidad, retirar dichas Manifestaciones de Interés en cualquier momento durante el período de la suspensión o el nuevo Período de Oferta prorrogado.

**Cualquier modificación de las presentes reglas será publicada mediante un aviso complementario a ser publicado en la AIF, en el sitio web del MAE <http://www.mae.com.ar>, en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del Emisor [www.galicia.ar](http://www.galicia.ar) y en el Boletín Electrónico del MAE.**

#### **Ofertas Inválidas; Rechazo de Manifestaciones de Interés.**

Las Manifestaciones de Interés podrán ser rechazadas cuando contengan errores u omisiones que hagan su procesamiento indebidamente oneroso o impidan su procesamiento en el sistema, o cuando no cumplan con las leyes aplicables según se describe en mayor detalle a continuación.

Aquellos inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés deberán entregar al Agente Colocador Local o a los Colocadores Internacionales, según corresponda, toda la información y la documentación que el Agente Colocador Local o los Colocadores Internacionales puedan solicitar a fin de cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación de actividades terroristas. En caso de que dicha información sea provista en forma inadecuada, incompleta y/o inoportuna, el Agente Colocador Local o los Colocadores Internacionales podrán, sin incurrir en responsabilidad alguna, rechazar la Manifestación de Interés correspondiente.

El Emisor, el Agente Colocador Local y los Colocadores Internacionales se reservan el derecho de rechazar cualquier Manifestación de Interés cuando consideren que no se ha cumplido con las leyes o reglamentaciones aplicables.

Adicionalmente, se podrá requerir a los Inversores que brinden al Agente Colocador Local toda la información y documentación que deba ser presentada por tales inversores, o que de otro modo pueda ser requerida por el Agente Colocador Local, a efectos de cumplir con la normativa aplicable. Dichas leyes y reglamentaciones aplicables incluyen aquellos relacionados con la prevención del lavado de activos, como

los emitidos por la UIF, la CNV o el BCRA, así como cualquier reglamentación aplicable a títulos valores. Cualquier decisión de rechazar una Manifestación de Interés se tomará teniendo en cuenta el principio de tratamiento justo e igualitario entre los inversores.

**Cualquier modificación de las presentes reglas será publicada mediante un aviso complementario a ser publicado en la AIF, en el sitio web del MAE <http://www.mae.com.ar>, en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del Emisor [www.galicia.ar](http://www.galicia.ar) y en el Boletín Electrónico del MAE.**

El Emisor podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables durante el Período de Oferta o inmediatamente después de su finalización cuando: (i) no se hayan recibido Manifestaciones de Interés o todas las Manifestaciones de Interés recibidas hayan sido rechazadas; (ii) el Rendimiento Ofertado sea mayor que el esperado; (iii) las Manifestaciones de Interés representen un monto de las Obligaciones Negociables que no justifique razonablemente su emisión; (iv) ) tomando en cuenta la ecuación económica resultante, la emisión de las Obligaciones Negociables no resulte redituable para el Emisor; (v) se produzcan cambios substanciales adversos en los mercados financieros internacionales y/o los mercados de capitales locales o internacionales, o en la condición general del Emisor y/o de la Argentina, incluyendo, por ejemplo, las condiciones políticas económicas o financieras, o la situación crediticia del Emisor, de forma que la emisión de las Obligaciones Negociables descrita en el presente no sea recomendable; o (vi) los inversores no hayan cumplido con las leyes o reglamentaciones relacionados con la prevención del lavado de activos y la financiación de actividades terroristas, incluyendo aquellas emitidas por la UIF, la CNV y el BCRA. Asimismo, la oferta de Obligaciones Negociables podrá ser dejada sin efecto de conformidad con los términos y condiciones de los contratos de colocación celebrados con los Colocadores Internacionales y el Agente Colocador Local.

#### **Proceso de adjudicación.**

Los inversores con Manifestaciones de Interés que indiquen un Rendimiento Ofertado inferior o igual al Rendimiento Aplicable podrán adquirir las Obligaciones Negociables, con sujeción a la legislación aplicable, en la asignación que decida el Emisor, con el asesoramiento de los Colocadores Internacionales y el Agente Colocador Local en función de los criterios que se describen a continuación.

El Emisor prevé colocar las Obligaciones Negociables principalmente entre compradores institucionales internacionales y argentinos, incluyendo, entre otros, fondos de inversión, fondos de pensiones, compañías de seguro, instituciones financieras, agentes de compensación y liquidación y administradores de cuentas de bancos privados. Se otorgará preferencia a las Manifestaciones de Interés de inversores que, en términos generales, mantengan posiciones de largo plazo en títulos del mismo tipo que las Obligaciones Negociables, lo que aumentará las probabilidades de que el mercado secundario de las Obligaciones Negociables se beneficie de una base de inversores estable que pueda comprender el riesgo crediticio y que tenga intenciones de mantener posiciones de largo plazo sobre las Obligaciones Negociables. Esto, a su vez, ayudará a crear un valor de referencia para las Obligaciones Negociables, y el Emisor espera que eso facilite su acceso a los mercados de capitales internacionales en el futuro. Específicamente, se otorgará preferencia a las Manifestaciones de Interés presentadas por inversores institucionales, inversores regulados o entidades financieras internacionales.

Los criterios aplicados para la adjudicación de Obligaciones Negociables entre los inversores se basarán, entre otras cosas, en las transacciones internacionales anteriores de los inversores que incluyan emisores en mercados emergentes, la magnitud de la Manifestación de Interés, la competitividad del Rendimiento Ofertado, el interés del inversor en el perfil crediticio del Emisor y la solvencia del inversor.

Las adjudicaciones serán efectuadas a un precio uniforme para todos los inversores que resulten adjudicados.

**El Emisor no puede asegurar a los inversores que sus Manifestaciones de Interés serán asignadas ni que, en caso de ser asignadas, se les asignará el importe total de las Obligaciones Negociables solicitadas o que la proporción de la asignación del importe total de las Obligaciones Negociables solicitadas entre dos Manifestaciones de Interés iguales será la misma.**

Ningún inversor que haya presentado una Manifestación de Interés con un Rendimiento Ofertado superior al Rendimiento Aplicable determinado por el Emisor recibirá Obligaciones Negociables. Ni el Emisor, ni los Colocadores Internacionales, ni el Agente Colocador Local tendrán obligación alguna de informar a ningún inversor cuya Manifestación de Interés haya sido total o parcialmente excluida de que dicha Manifestación de Interés ha sido total o parcialmente excluida. Dicha exclusión no generará responsabilidad para los Compradores Iniciales ni para el Agente Colocador Local.

### **Liquidación.**

La liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar dentro del quinto Día Hábil de finalizada la Fecha de Adjudicación o cualquier otra fecha posterior indicada en el Aviso de Resultados. Todas las Obligaciones Negociables serán integradas por los inversores adjudicados en o antes de la Fecha de Emisión en Dólares Estadounidenses por transferencia electrónica a una cuenta fuera de la Argentina a ser indicada por los Colocadores Internacionales y/o el Agente Colocador Local de acuerdo con las prácticas habituales de mercado.

Los inversores que adquieran las Obligaciones Negociables no tendrán obligación alguna de abonar comisiones, a menos que el inversor realice la inversión a través de su bróker, agente, banco comercial, sociedad fiduciaria u otra entidad, en cuyo caso es posible que el inversor deba abonar comisiones y/o cargos a dichas entidades, que serán exclusiva responsabilidad de dicho inversor. Del mismo modo, en caso de transferencias u otros actos o registros con respecto a las Obligaciones Negociables, incluido el sistema de depósito colectivo, DTC podrá cobrar cargos a los participantes, que podrán ser trasladados a los tenedores de las Obligaciones Negociables.

## XIX. RESTRICCIONES A LA TRANSFERENCIA

Las Obligaciones Negociables no han sido registradas en virtud de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos u otras leyes estatales aplicables en materia de títulos valores y no podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro del territorio de Estados Unidos ni a personas estadounidenses o por cuenta o en beneficio de personas estadounidenses, excepto en el marco de una exención o de una operación exenta de los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos o cualesquiera otras leyes de títulos valores. En consecuencia, las Obligaciones Negociables son ofrecidas y vendidas únicamente (A) a QIB en cumplimiento de la Norma 144A; y (B) fuera de los Estados Unidos en el marco de operaciones *offshore* en cumplimiento de la Norma 903 o la Norma 904 de la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos. Según se utilizan en el presente, los términos “Estados Unidos” y “persona estadounidense” tendrán los significados que se les asigna en la Regulación S.

Se considerará que cada comprador de las Obligaciones Negociables (a excepción de los Colocadores Internacionales en relación con la emisión y venta inicial de las Obligaciones Negociables) y cada titular de cualquier participación beneficiaria en las mismas en los Estados Unidos ha manifestado y acordado lo siguiente: el comprador (i) o bien (1) es un QIB y es consciente de que la venta de las Obligaciones Negociables se está realizando en virtud de las exenciones de los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos y que dicha adquisición se realizará por cuenta propia o por cuenta de un comprador institucional calificado o (2) es una persona no estadounidense que, en el momento en que se originó la orden de compra de las Obligaciones Negociables, se encontraba fuera de los Estados Unidos y no estaba comprando las Obligaciones Negociables por cuenta o en beneficio de una persona estadounidense, y (ii) no es una "afiliada" (según se define en la Norma 144 de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos) del Emisor o una persona que actúe en nombre de cualquiera de las afiliadas del Emisor.

Al tomar la decisión de adquirir las Obligaciones Negociables, el comprador entiende y reconoce que:

- las Obligaciones Negociables se ofrecen en una operación que no supone ninguna oferta pública en los Estados Unidos en el sentido de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, que las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas bajo dicha Ley y que, si en el futuro decide ofrecer, revender, gravar o transferir de cualquier otra forma cualquiera de las Obligaciones Negociables, dichas Obligaciones Negociables sólo podrán ser ofrecidas, revendidas, gravadas o transferidas de cualquier otra forma (1) al Emisor, (2) a un QIB en una operación que cumpla con la Norma 144A, (3) fuera de los Estados Unidos de conformidad con la Norma 903 o la Norma 904 de la Regulación S, (4) de conformidad con otra exención de los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos (si dicha exención se encuentra disponible y sobre la base de un dictamen legal si el Emisor así lo solicita), o (5) de conformidad con una declaración de registro válida en virtud de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, en cada uno de los casos descritos en (1) a (5) de conformidad con cualquier ley de títulos valores aplicable de cualquier estado de los Estados Unidos;
- se compromete a cursar a cada persona a quien transfiera Obligaciones Negociables aviso de cualquier restricción que pese sobre la transferencia de dichas Obligaciones Negociables;
- antes de cualquier propuesta de transferencia de Obligaciones Negociables en forma cartular o de participaciones beneficiarias en una Obligación Negociable en forma global, o de las Obligaciones Negociables Globales (en cada caso que no sea en virtud de una declaración de registro válida), el Tenedor de Obligaciones Negociables o el tenedor de participaciones beneficiarias en una Obligación Negociable Global, según sea el caso, podría estar obligado a proporcionar certificaciones y otra documentación relativa a la modalidad de dicha transferencia y a presentar las certificaciones y demás documentación que establezca el Contrato de Fideicomiso.
- si es un comprador extranjero ubicado fuera del territorio estadounidense, ello (a) comprende que sus Obligaciones Negociables estarán representadas por una Obligación Negociable de la

Regulación S y que las transferencias se encuentran restringidas en la forma que se describe en “Descripción de las Obligaciones Negociables—Transferencia y Canje” y (b) declara y acuerda que no venderá en corto ni de otro modo enajenará, transferirá o dispondrá del riesgo económico de las Obligaciones Negociables dentro de los Estados Unidos o a una persona estadounidense, excepto a un QIB;

- comprende que la Obligación Negociable Global de la Norma 144A llevará una leyenda cuyo texto será sustancialmente el siguiente, salvo acuerdo en contrario entre el Emisor y su Tenedor:

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES REPRESENTADAS POR LA PRESENTE NO HAN SIDO REGISTRADAS BAJO LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933, CON SUS MODIFICATORIAS (LA “LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS”) NI BAJO NINGUNA LEY ESTADUAL SOBRE TÍTULOS VALORES Y NO PODRÁN SER OFRECIDAS, VENDIDAS, GRAVADAS O DE OTRO MODO TRANSFERIDAS EXCEPTO (A) (1) A UNA PERSONA CON RESPECTO A LA CUAL EL VENDEDOR CONSIDERA, SEGÚN SU CRITERIO RAZONABLE, QUE ES UN COMPRADOR INSTITUCIONAL CALIFICADO EN EL SENTIDO DE LA NORMA 144A DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE COMPRA POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE UN COMPRADOR INSTITUCIONAL CALIFICADO EN UNA OPERACIÓN QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE LA NORMA 144A, (2) EN UNA OPERACIÓN *OFFSHORE* QUE CUMPLE CON LA NORMA 903 O 904 DE LA REGULACIÓN S BAJO LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS, (3) DE CONFORMIDAD CON UNA EXENCIÓN DE REGISTRO BAJO LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS (DE ENCONTRARSE DISPONIBLE) O (4) EN VIRTUD DE UNA DECLARACIÓN DE REGISTRO VÁLIDA BAJO LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y (B) DE ACUERDO CON TODAS LAS LEYES SOBRE TÍTULOS VALORES APLICABLES DE LOS ESTADOS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS UNIDOS U OTRAS JURISDICCIÓNES. CONFORME SE UTILIZAN EN EL PRESENTE, LOS TÉRMINOS “OPERACIÓN *OFFSHORE*” Y “ESTADOS UNIDOS” TIENEN LOS SIGNIFICADOS QUE SE LES ASIGNA EN LA REGULACIÓN S DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS. LA LEYENDA QUE ANTECEDE SERÁ ELIMINADA ÚNICAMENTE A OPCIÓN DEL EMISOR;

- comprende que la Obligación Negociable Global de la Regulación S llevará una leyenda cuyo texto será sustancialmente el siguiente salvo acuerdo en contrario entre el Emisor y su Tenedor:

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES REPRESENTADAS POR LA PRESENTE NO HAN SIDO REGISTRADAS BAJO LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE ESTADOS UNIDOS DE 1933, CON SUS MODIFICATORIAS (LA “LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS”) NI BAJO NINGUNA LEY ESTADUAL SOBRE TÍTULOS VALORES Y NO PODRÁN SER OFRECIDAS, VENDIDAS, GRAVADAS O DE OTRO MODO TRANSFERIDAS DE NO EXISTIR DICHO REGISTRO, EXCEPTO QUE ESA OPERACIÓN SE ENCONTRARA EXENTA DE, O NO SUJETA A, DICHO REGISTRO Y DE CONFORMIDAD CON CUALQUIER LEY SOBRE TÍTULOS VALORES APLICABLE DE CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN PERTINENTE. LA LEYENDA QUE ANTECEDE PODRÁ SER ELIMINADA DE ESTA OBLIGACIÓN NEGOCIABLE DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS 40 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE (A) LA FECHA EN QUE LA QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SEAN OFRECIDAS A PERSONAS DISTINTAS DE LOS DISTRIBUIDORES (SEGÚN LA DEFINICIÓN DE LA REGULACIÓN S DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS) O (B) LA FECHA DE EMISIÓN ORIGINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO QUE SEA POSTERIOR.

- las restricciones que anteceden se aplican a tenedores de participaciones beneficiarias en las Obligaciones Negociables así como también a Tenedores de las Obligaciones Negociables;
- no se le requerirá al Fiduciario aceptar para el registro de transferencia cualquier Obligación Negociable adquirida por él, excepto contra presentación de constancias satisfactorias para el Emisor de que las restricciones contempladas en el presente se han cumplido;

- está comprando Obligaciones Negociables por cuenta propia, o para una o más cuentas de inversores para las que actúa como fiduciario o agente con facultades discrecionales exclusivas en materia de inversión con respecto a cada una de dichas cuentas, en cada caso no con miras a la distribución de las Obligaciones Negociables o para su oferta o venta en relación con cualquier distribución de las Obligaciones Negociables en violación de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, con sujeción a cualquier requisito legal de que la disposición de sus bienes o de los bienes de esa cuenta o cuentas de inversores esté en todo momento bajo su control o el de su inversor y con sujeción a su capacidad o la de su inversor de revender las obligaciones negociables en virtud de la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos o de cualquier otra exención de registro disponible en virtud de la Ley de Títulos Valores;
- el Emisor, el Fiduciario y los Colocadores Internacionales se basarán en la veracidad y exactitud de los reconocimientos, declaraciones y acuerdos que anteceden y conviene que si cualquiera de los reconocimientos, declaraciones o acuerdos que se consideran realizados en virtud de la compra por su parte de las Obligaciones Negociables dejara de ser exacto, lo notificará inmediatamente al Emisor, al Fiduciario y a los Colocadores Internacionales. Si adquiere las Obligaciones Negociables en calidad de fiduciario o agente de una o más cuentas de inversores, declara que goza de facultades discrecionales exclusivas en materia de inversión con respecto a cada una de dichas cuentas y que tiene plenos poderes para realizar los reconocimientos, declaraciones y acuerdos que anteceden en nombre de cada una de dichas cuentas; y
- ni el Emisor ni los Colocadores Internacionales ni ninguna persona que represente al Emisor o a los Colocadores Internacionales ha efectuado ninguna manifestación al comprador con respecto al Emisor o a la oferta de las Obligaciones Negociables, distinta de la información contenida en este Suplemento de Prospecto. Cada comprador declara que se basa únicamente en este Suplemento de Prospecto para tomar su decisión de inversión con respecto a las Obligaciones Negociables. Aceptan que han tenido acceso a la información financiera y de otro tipo relativa al Emisor y las Obligaciones Negociables que han considerado necesaria en relación con su decisión de adquirir las Obligaciones Negociables, incluida la oportunidad de formular preguntas y solicitar información al Emisor.



## XX. HECHOS POSTERIORES

### Acuerdo de Compra de Acciones de HSBC

El 9 de abril de 2024, Grupo Galicia, único accionista del Emisor, y el Emisor celebraron un acuerdo de compra de acciones (el “**Acuerdo de Compra de Acciones de HSBC**”), con HSBC Latin America B.V. (“**HLA**”) y HSBC Latin America Holdings (UK ) Limited (“**HLAH**”), mediante el cual, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes (incluyendo la aprobación del BCRA, la cual ha sido otorgada el 12 de septiembre de 2024), Grupo Galicia y el Emisor acordaron comprar las participaciones que actualmente posee directamente HLA en HSBC Argentina Holdings S.A., HSBC Participaciones (Argentina) S.A. y HSBC Bank Argentina S.A. (junto con HSBC Argentina Holdings S.A. y HSBC Participaciones (Argentina) S.A. (junto con HSBC Argentina Holdings S.A. y HSBC Participaciones (Argentina) S.A., las “**Tenencias Directas**”).

Con la adquisición de las Tenencias Directas (la “**Adquisición**”), el Emisor y Grupo Galicia comprarán, directa e indirectamente, el 99,99383% del capital social y votos en circulación de HSBC Bank Argentina S.A. y el 100% del capital social y votos en circulación de HSBC Argentina Holdings S.A., HSBC Participaciones (Argentina) S.A., HSBC Global Asset Management S.A., HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A. y HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. La transacción resultará en la adquisición por parte de Grupo Galicia y el Emisor de los negocios de banca, gestión de activos y seguros de HSBC en Argentina.

Según los términos y sujeto a las condiciones del Acuerdo de Compra de Acciones de HSBC, y en contraprestación por la compra de la participación accionaria descrita anteriormente, (i) el Emisor pagará, en la fecha de cierre establecida en el Acuerdo de Compra de Acciones de HSBC (el “**Fecha de Cierre de HSBC**”) una porción del precio de compra equivalente a US\$274.977.500 (el “**Precio de Compra del Emisor**”) y (ii) Grupo Galicia pagará, en la Fecha de Cierre de HSBC, una porción del precio de compra equivalente a US\$200.022.500 ( “**Precio de Compra del Grupo**” y, junto con el Precio de Compra del Emisor, la “**Contraprestación Base**”). La Contraprestación Base estará sujeta a los ajustes habituales en el precio de compra y su asignación entre Grupo Galicia y el Emisor podrá variar conforme a los términos del Acuerdo de Compra de Acciones de HSBC. El Emisor tiene la intención de utilizar el producido neto de la venta de la colocación de las Obligaciones Negociables, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables para: (a) la refinanciación de pasivos; (b) inversiones en activos fijos ubicados en Argentina; (c) capital de trabajo en Argentina; (d) adquisición de empresas o negocios ubicados en Argentina (tales como el pago del Precio de Compra en relación con la Adquisición de HSBC. Ver “*Acuerdo de Compra de Acciones de HSBC*” en la sección “*Hechos Posteriores*” en este Suplemento de Proyecto); (e) contribuciones de capital y/o financiamiento de actividades comerciales de ciertas de las empresas relacionadas; y/o (f) necesidades de financiamiento general relacionadas con sus actividades comerciales.

Adicionalmente, conforme al Acuerdo de Compra de Acciones de HSBC, y sujeto a ciertas condiciones, Grupo Galicia también ha acordado adquirir la obligación negociable privada y subordinada emitida por HSBC Bank Argentina S.A. a favor de HLAH, como acreedor, a un precio de compra equivalente a US\$75.000.000, más todos los intereses acumulados y no pagados a la Fecha de Cierre de HSBC.

El 12 de septiembre de 2024, el BCRA emitió la Resolución N° 309 mediante la cual decidió (i) no realizar observaciones a la operación, (ii) autorizar al Emisor (de conformidad con el Artículo 29 de la Ley de Entidades Financieras) a ser propietario (directa o indirectamente a través de HSBC Argentina Holdings S.A.) de HSBC Bank Argentina S.A.; y (iii) no realizar observaciones (sujeto a la aprobación de la asamblea de accionistas correspondiente dentro de los 60 días a partir de la resolución) al cambio de denominación social de HSBC Bank Argentina S.A. a Banco GGAL S.A.

El entorno macroeconómico argentino representa un desafío futuro significativo para la industria financiera. En la medida que la inflación y las tasas de interés disminuyan gradualmente, los márgenes financieros tenderán a comprimirse. El Emisor cree que esta transacción lo ayudará a continuar su crecimiento al llegar

a mercados donde la penetración crediticia relativa al PBI (Producto Bruto Interno) de Argentina sigue siendo una de las más bajas de la región. Simultáneamente, el desarrollo significativo de esquemas de pagos ágiles, interoperables y digitales hace que las oportunidades para un mayor crecimiento en la propuesta de valor para las empresas sean significativas.

En este escenario, donde generar economías de escala se vuelve esencial, se espera que la transacción promueva el crecimiento inorgánico, permitiendo al Emisor no solo aumentar su participación en el mercado y consolidar su posición de liderazgo en Argentina, sino también fortalecer su propuesta de valor en torno a sus tres pilares estratégicos—experiencia, crecimiento y rentabilidad—para seguir diferenciándose de la competencia y mejorar la vida diaria de sus clientes.

El Emisor cree que hay dos dimensiones adicionales de creación de valor, parcialmente vinculadas a la nueva escala que se espera que adquiera el negocio, así como a las características de la entidad objetivo en términos de sinergias de ingresos y costos.

En este sentido, entre otros datos, HSBC Bank Argentina opera 101 sucursales con una distribución geográfica similar a la del Emisor, y una estructura de costos directamente vinculada a su conexión corporativa global, lo que facilita eficiencias de costos. En términos de sinergias de ingresos, esta transacción no solo resulta en la incorporación de más de 700.000 clientes individuales y 10.000 empresas, sino que también incluye significativamente segmentos con altos ingresos, mayor generación de valor y alta transaccionalidad. Se estima una baja pérdida en los niveles de retención de los clientes, principalmente debido a la baja superposición de clientes, así como a la atractiva propuesta de valor, modelo de servicio y canales ofrecidos por el Emisor. Para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, los activos totales, depósitos, préstamos netos, patrimonio total, retorno sobre activos y retorno sobre patrimonio de HSBC Bank Argentina fueron de \$5.3 mil millones, \$3.1 mil millones, \$1.6 mil millones, \$1.4 mil millones, 5,0% y 20,5%, respectivamente.

Completar la adquisición de los negocios de HSBC en Argentina posicionará al Emisor como el banco privado más grande de Argentina, aumentando significativamente su número de clientes, volúmenes de depósitos y préstamos, y la gama de productos y servicios ofrecidos.

Asimismo, la adquisición de negocios de seguros de vida y pensiones representa un movimiento estratégico en el sector de seguros, añadiendo al portafolio del Emisor dos segmentos de productos con gran potencial en los que actualmente no tiene una participación significativa.

Por lo tanto, el Emisor cree que esta oportunidad representa una excelente propuesta para que continúe agregando activos y negocios, mientras demuestra su fortaleza económica y financiera, solvencia y liquidez, lo que le permite llevar a cabo esta compra.

## **XXI. GASTOS DE LA EMISIÓN**

Los principales gastos estimados relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables representarían aproximadamente el 0,9% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables suponiendo una emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVI por US\$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) y son los siguientes: (i) la comisión de los Colocadores Internacionales (aproximadamente 0,4%); (ii) honorarios de los auditores del Emisor, de los asesores legales del Emisor y los asesores legales de los Colocadores Internacionales y del Agente Colocador Local (aproximadamente 0,31%); (iii) honorarios de los agentes de calificación de riesgo (aproximadamente 0,08%); (iv) aranceles a pagar al organismo de control y otras entidades reguladoras y mercados autorizados ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y/o la negociación de las Obligaciones Negociables (aproximadamente 0,07%) y (v) otros gastos (incluyendo, sin limitación, las publicaciones en medios de difusión Local (aproximadamente 0,03%). Dichos gastos estarán a cargo de Banco Galicia.

## XXII. INFORMACIÓN ADICIONAL

### a) Carga tributaria

La siguiente descripción es un resumen de las principales consideraciones impositivas en Argentina asociadas con la compra, tenencia y disposición de las Obligaciones Negociables. Esta descripción se incluye únicamente a efectos informativos generales y se basa en las leyes y regulaciones fiscales vigentes en Argentina a la fecha de este Suplemento de Prospecto y está sujeta a cambios. Asimismo, esta descripción no constituye un asesoramiento ni una opinión legal en relación con las operaciones que puedan realizar quienes inviertan en las Obligaciones Negociables, sino una breve descripción de ciertos aspectos (no todos) del sistema tributario argentino relacionados con una emisión de obligaciones negociables.

Se recomienda a los potenciales compradores de Obligaciones Negociables consultar con sus propios asesores fiscales en lo que respecta a las consecuencias impositivas aplicables vinculadas con su condición particular, emergentes de la compra, tenencia y disposición de las Obligaciones Negociables.

Además, aunque este resumen es una interpretación razonable de las leyes vigentes en la fecha de este Suplemento de Prospecto, no puede garantizarse que los tribunales o las autoridades impositivas responsables de la administración de dichas leyes estén de acuerdo con esta interpretación o que no se vayan a introducir modificaciones en dichas leyes.

#### Impuesto a las ganancias sobre pagos de intereses

Los pagos de intereses respecto de las Obligaciones Negociables estarán exentos del impuesto a las ganancias en Argentina siempre que se emitan de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables (los “**Requisitos del Artículo 36**”) cuando son obtenidas por (a) individuos residentes argentinos, (b) sucesiones indivisas ubicadas en Argentina y (c) no residentes argentinos, que incluyen individuos extranjeros, sucesiones indivisas y entidades, en la medida en que dichos residentes extranjeros no residan en, ni transfieran sus fondos a través de, jurisdicciones no cooperativas. Los Requisitos del Artículo 36 son los siguientes:

1. Se trate de Obligaciones Negociables colocadas por oferta pública, contando para ello con la autorización de la CNV;
2. Los fondos a obtener de la emisión deben ser destinados por el Emisor a uno o más de los siguientes fines: (i) inversiones en activos físicos situados en Argentina; (ii) adquisición de fondos de comercio; (iii) integración de capital de trabajo en Argentina; (iv) refinanciación de pasivos; (v) aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas; (vi) adquisiciones de participaciones sociales y/o (vii) financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos especificados; y
3. En el tiempo y forma que determine la normativa, el Emisor debe acreditar ante la CNV que los fondos obtenidos por la emisión fueron aplicados a cualquiera de los fines descriptos en el apartado (b).

En caso de que las Obligaciones Negociables no califiquen como exentas, los intereses devengados de las Obligaciones Negociables serían gravados:

- (a) a una tasa que varía del 5% al 35% sobre el total de intereses devengados para (a) individuos residentes argentinos y (b) sucesiones indivisas ubicadas en Argentina;
- (b) a una tasa del 35%, aplicable sobre una base presunta según lo establecido en el artículo 104 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, para (c) residentes extranjeros que no residan en, ni transfieran

sus fondos a través de, jurisdicciones no cooperativas. La presunción de ganancia neta prevista en el Artículo 104, inciso (c), puntos 1 y 2 de la Ley del Impuesto a las Ganancias equivale al 43% o 100%, dependiendo del estado del prestatario y el acreedor.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, la exención descripta anteriormente no se aplicará a tenedores de Obligaciones Negociables que deban practicar el ajuste por inflación de conformidad con el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias -es decir, sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada constituidas en Argentina, establecimientos permanentes en Argentina de sociedades extranjeras, etc. (los “**Sujetos Excluidos**”).

Los pagos de intereses realizados a Sujetos Excluidos están sujetos a (i) impuesto a las ganancias a una escala progresiva que varía del 25% al 35%, dependiendo de la renta neta acumulada del contribuyente; (ii) régimen general de retención del impuesto a las ganancias establecido por la Resolución General (AFIP) N° 830/2000 (“**Tratamiento Fiscal de Sujetos Excluidos**”). Tales retenciones deben computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que debe abonar dichos Sujetos Excluidos.

*Incumplimiento de los Requisitos del Artículo 36: Artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables.*

De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables, cuando el Emisor no cumpla con los Requisitos del Artículo 36, y sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo con la Ley N° 11.683 (texto ordenado y sus modificaciones), decaerán los beneficios resultantes del tratamiento impositivo previsto en la Ley de Obligaciones Negociables y el Emisor será responsable del pago de los impuestos que hubieran correspondido al inversor. En este caso, el Emisor deberá tributar, en concepto de impuesto a las ganancias, la tasa impositiva marginal máxima de 35% sobre el total de las rentas devengadas en favor de los inversores. LA AFIP dictó la Resolución General N° 1516/2003, modificada, mediante la cual implementó el mecanismo de pago del Impuesto a las Ganancias por el Emisor en el supuesto de que se considere que no cumplió con los Requisitos del Artículo 36.

#### Ganancia de Capital

De conformidad con el inciso u) del Artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, los resultados provenientes de la compraventa, cambio, permuta o disposición de Obligaciones Negociables que cumplan con los Requisitos del Artículo 36 están exentos del Impuesto a las Ganancias para los beneficiarios del exterior en la medida que tales beneficiarios no residan en jurisdicciones no cooperantes y los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones de ese tipo (<https://www.afip.gob.ar/jurisdiccionesCooperantes/no-cooperantes/periodos.asp>). En el caso de una venta u otra disposición de Obligaciones Negociables que no califiquen como exentas, los residentes extranjeros que no residan en, ni transfieran sus fondos a través de, jurisdicciones no cooperativas serán gravados al 15% sobre el resultado neto de la venta de valores en moneda extranjera. Para el residente extranjero que resida en o canalice sus fondos a través de una jurisdicción no cooperativa, se aplicará la tasa del 35% prevista en el Artículo 102 de la Ley del Impuesto a las Ganancias sobre la base presuntiva del 90% prevista en el inciso i) del Artículo 104 de dicha ley.

Asimismo, los resultados provenientes de operaciones de compraventa, cambio, permuta o disposición de Obligaciones Negociables que coticen en bolsas o mercados de valores autorizados por la CNV obtenidos por personas humanas residentes y sucesiones indivisas radicadas en Argentina están exentos del Impuesto a las Ganancias. En el caso de una venta u otra disposición de Obligaciones Negociables que no califiquen como exentas, la ganancia de fuente argentina será gravada al 15% sobre el resultado neto de la venta de valores en moneda extranjera.

Los Sujetos Excluidos están sujetos al Tratamiento Fiscal de Sujetos Excluidos para las ganancias de capital resultantes de dichas operaciones de conformidad con la normativa tributaria argentina.

#### Impuesto sobre los Bienes Personales

Las personas humanas residentes y las sucesiones indivisas radicadas en Argentina o en exterior deben incluir valores mobiliarios tales como las Obligaciones Negociables para determinar sus obligaciones fiscales a los efectos de la tributación del impuesto sobre los bienes personales.

Para las personas humanas residentes y las sucesiones indivisas radicadas en Argentina, el impuesto se aplica sobre todos los activos ubicados en el país o en el exterior al 31 de diciembre de cada año a alícuotas que difieren de acuerdo con el valor de los activos gravados.

Este impuesto se calculará aplicando la tasa impositiva correspondiente sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables (en caso de que estén cotizando en bolsa) o sobre el costo de adquisición más los intereses devengados y no pagados y las diferencias de cambio (en caso de que ya no estén cotizando en bolsa).

Para los contribuyentes residentes en el país, el impuesto se calcula sobre el valor total de los activos sujetos al impuesto, excluyendo acciones y participaciones en empresas, a tasas progresivas que oscilan entre el 0,50% y el 1,50% para el período fiscal 2023. Estas tasas progresivas serán: (i) del 0,50% al 1,25% para el período fiscal 2024; (ii) del 0,50% al 1% para el período fiscal 2025; (iii) del 0,50% al 0,75% para el período fiscal 2026; y (iv) 0,25% para el período fiscal 2027. Para estos contribuyentes, el mínimo no imponible se establece en Ps. 100.000.000 para el año fiscal 2023. El umbral mínimo y los montos de los tramos impositivos se actualizarán anualmente en función de la variación anual del IPC.

Con respecto a las personas humanas residentes o sucesiones indivisas que no son residentes argentinos, solo estarán sujetos a tributación sobre el valor de sus activos ubicados en Argentina (incluidas las Obligaciones Negociables) a una tasa del 0,5%. En este caso, no corresponde el ingreso del impuesto sobre los bienes personales si su importe es igual o inferior a \$255,75. Si bien los valores, tales como las Obligaciones Negociables, mantenidos por personas humanas que residen o sucesiones indivisas radicadas fuera de Argentina técnicamente se encontrarían alcanzados por el impuesto a los bienes personales de acuerdo con las normas aplicables, no se ha establecido un mecanismo para el cobro de dicho impuesto con respecto a dichos títulos en casos donde no existe un sujeto local domiciliado o ubicado en Argentina que detente la posesión, custodia o depósito de las Obligaciones Negociables.

En el caso de obligaciones negociables bajo la Ley de Obligaciones Negociables de titularidad de sociedades, cualquier otra entidad legal, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones, domiciliados, radicados o ubicados en el exterior, en países que no aplica regímenes de registro para valores privados, la ley presume, sin admitir prueba en contrario, que las obligaciones negociables pertenecen a personas físicas domiciliadas o sucesiones indivisas radicadas en la Argentina y, por lo tanto, que se encuentran sujetas al impuesto sobre bienes personales.

Esta presunción no se aplica: (i) de acuerdo con la ley del impuesto, cuando los titulares directos de las Obligaciones Negociables son compañías de seguros, sociedades de inversión con número de acciones variable, cajas de jubilaciones, bancos o entidades financieras cuya casa matriz fue constituida en un país cuyo banco central o autoridad equivalente ha adoptado las normas internacionales sobre supervisión bancaria establecidas por el Comité de Basilea; y (ii) de acuerdo con el Decreto N° 127, los títulos valores cuentan con una autorización de oferta pública otorgada por la CNV y son negociables en bolsas de comercio o mercados de Argentina o del exterior. En este caso, el Emisor no deberá actuar como contribuyente sustituto bajo el impuesto a los bienes personales, siempre que proporcione, cuando sea solicitado por la AFIP, copia de la resolución otorgando la oferta pública de las Obligaciones Negociables y prueba de su validez al 31 de diciembre del año al que corresponda la liquidación del impuesto, ambas certificadas por la CNV. Si la AFIP considera que los documentos aportados no prueban la existencia de la autorización de oferta pública de la CNV y la autorización de cotización en mercados de valores en el país o en el exterior, el Emisor será responsable del pago del impuesto sobre los bienes personales.

### Impuesto al Valor Agregado

Los pagos de intereses realizados en relación con las Obligaciones Negociables también estarán exentos del impuesto al valor agregado cuando las Obligaciones Negociables cumplan con los Requisitos del

Artículo 36. Además, mientras las Obligaciones Negociables cumplan los Requisitos del Artículo 36, cualquier beneficio relacionado con la oferta, suscripción, colocación, transferencia, amortización y cancelación de las Obligaciones Negociables estará exento del impuesto al valor agregado en Argentina.

De acuerdo con la Ley N° 23.349, la transferencia de obligaciones negociables está exenta de IVA incluso si no se cumplen los Requisitos del Artículo 36.

#### Impuesto sobre los débitos y créditos en cuentas bancarias

La Ley N° 25.413, con sus modificatorias, establece, con excepciones, un impuesto aplicable sobre los débitos y créditos en cuentas corrientes abiertas en entidades financieras en Argentina y sobre otras operatorias que reemplacen el uso de dichas cuentas bancarias. La alícuota general es del 0,6% sobre cada débito y crédito. Podrán aplicarse alícuotas del 1,2% sobre ciertas transferencias de dinero que no se efectúen a través de cuentas bancarias, mientras que ciertas transacciones podrían estar sujetas a una tasa menor del 0,075%.

El 33% del impuesto pagado sobre los débitos y créditos gravados a la alícuota del 0,6% y la alícuota del 1,2% podrá ser utilizado como crédito contra el impuesto a las ganancias.

Si se aplican tasas menores, el crédito disponible se reduciría al 20%. El monto excedente no podrá ser computado como pago a cuenta de otros impuestos ni transferido a favor de terceros, solamente podrá ser transferido, hasta su agotamiento, a otros períodos fiscales de los citados impuestos.

No existen exenciones que prevean la inaplicabilidad de este impuesto sobre los pagos, incluidos los débitos y créditos, los intereses o los resultados de las ventas de títulos privados.

De acuerdo con el Artículo 10 del Decreto N° 380/2001, están exentos del impuesto, entre otras operaciones, los débitos y créditos correspondientes a cuentas utilizadas en forma exclusiva para las operaciones inherentes a su actividad específica y los giros y transferencias de los que sean ordenantes con igual finalidad, por los mercados autorizados por la CNV y sus respectivos agentes, las bolsas de comercio que no tengan organizados mercados de valores, así como los bancos y entidades de liquidación y compensación de operaciones, autorizadas por la CNV.

Las transferencias en cuentas corrientes especiales están exentas del impuesto (Comunicación "A" 3250 del BCRA) cuando sean abiertas en entidades extranjeras y se utilicen exclusivamente para la realización de inversiones financieras en Argentina (véase Artículo 10, inciso (s) del Anexo del Decreto N° 380/2001).

#### Impuesto de Sellos

Se trata de un tributo local que, en consecuencia, es establecido de forma independiente por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por cada provincia del país.

Algunas provincias, siguiendo las disposiciones del Artículo 35 de la Ley de Obligaciones Negociables, han adoptado exenciones específicas para contratos de suscripción y emisión de Obligaciones Negociables.

En la Ciudad de Buenos Aires están exentos de este impuesto todos los actos, contratos y operaciones, incluyendo entregas o recepciones de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de obligaciones negociables, emitidas conforme el régimen de las Leyes 23.576 y 23.962 (con sus modificatorias). Esta exención comprenderá a los aumentos de capital que se realicen para la emisión de acciones a entregar, por conversión de las Obligaciones Negociables, como así también a la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a favor de inversores o terceros que garanticen la emisión, sean anteriores, simultáneas o posteriores a la misma.

Asimismo, el Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires exime del impuesto a todos los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza, incluyendo entregas y recepciones de dinero, vinculados y/o necesarios para posibilitar la emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisoras y

cualesquiera otros títulos valores destinados a oferta pública en los términos de la Ley de Mercados de Capital, por parte de sociedades o fideicomisos financieros autorizados por la CNV a hacer oferta pública de dichos títulos valores. Esta exención ampara los instrumentos, actos, contratos, operaciones y garantías vinculadas con las emisiones mencionadas precedentemente, sean aquellos anteriores, simultáneos, posteriores o renovaciones de estos últimos.

Esta exención no se aplica si en un plazo de 90 días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública ante la CNV y/o si la colocación de los mismos no se realiza en un plazo de 180 días corridos a partir de ser concedida la autorización de la CNV.

En la Ciudad de Buenos Aires, se encuentran asimismo exentos del Impuesto de Sellos los actos relacionados con la negociación de títulos valores debidamente autorizados para su oferta pública por la CNV, siempre que la colocación se lleve a cabo dentro de un plazo de 180 días corridos a partir del otorgamiento por la CNV de la autorización solicitada.

En la Provincia de Buenos Aires están exentos de este impuesto todos los actos, contratos y operaciones, incluyendo entregas o recepciones de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de obligaciones negociables, emitidas conforme el régimen de las Leyes 23.576 y 23.962 (con sus modificatorias). Esta exención también comprenderá a los aumentos de capital que se realicen para la emisión de acciones a entregar, por conversión de las obligaciones negociables, como así también todo tipo de garantías personales o reales establecidas a favor de inversores o terceros que garanticen la emisión, sean anteriores, simultáneas o posteriores a la misma.

También se exime del impuesto a todos los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza, incluyendo entregas y recepciones de dinero, vinculados y/o necesarios para posibilitar incrementos de capital, emisiones de títulos valores por el Emisor sujetos al régimen de oferta pública en los términos de la Ley N° 17.811, con la autorización de la CNV. Esta exención también comprende instrumentos, actos, contratos, operaciones y garantías vinculadas con aumentos de capital y/o las emisiones antes mencionadas.

También están exentos del impuesto en la Provincia de Buenos Aires los actos relacionados con la negociación de títulos valores autorizados para su oferta pública por la CNV.

No obstante, las dos últimas exenciones quedan sin efecto si en un plazo de 90 días corridos desde la emisión no se publica la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la CNV y/o si la colocación de los mismos no se realiza en un plazo de 180 días corridos a partir de ser concedida la autorización de la CNV.

#### *Impuesto sobre los Ingresos Brutos*

El impuesto sobre los ingresos brutos es recaudado por las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y grava la ganancia bruta de sujetos que desarrollan actividades económicas con fines de lucro dentro del territorio de esas jurisdicciones. Los intereses de las Obligaciones Negociables están generalmente exentos del impuesto sobre los ingresos brutos siempre que sea de aplicación la exención respecto del impuesto a las ganancias.

Tanto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Provincia de Buenos Aires establecen que todo ingreso bruto proveniente de una transacción que involucra Obligaciones Negociables en virtud de la Ley de Obligaciones Negociables, así como el cobro de intereses devengados y el valor de venta en caso de una transferencia, estará exento del impuesto sobre los ingresos brutos mientras le sea de aplicación la exención respecto del impuesto a las ganancias. Las actividades desarrolladas por agentes de bolsa y por todo tipo de intermediarios no están alcanzadas por esta excepción.

Por estos motivos, se recomienda a los potenciales compradores de Obligaciones Negociables que residan en Argentina analizar el eventual impacto del impuesto sobre los ingresos brutos en base a las disposiciones de las leyes provinciales aplicables dependiendo de su lugar de residencia y actividad económica.



### Tasa de Justicia

En el caso de que fuera necesario instituir procedimientos de ejecución con relación a las Obligaciones Negociables en la Argentina, se aplicará una tasa de justicia (actualmente del orden del 3% y 1,5% en el caso de juicios de herencia, entre otros) sobre el monto de cualquier reclamo iniciado ante los Tribunales Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### Otros impuestos

A nivel federal, la transmisión gratuita de bienes a herederos, donatarios, legatarios o causahabientes no se encuentra gravada. Los suscriptores de las Obligaciones Negociables no están alcanzados por ningún impuesto a la transmisión gratuita de valores negociables, registro o impuestos similares.

En el ámbito provincial, bajo la Ley N° 14.044 la Provincia de Buenos Aires (la "Pcia. de Bs. As.") creó un impuesto a la transmisión gratuita de bienes ("ITGB"). Sus principales características son las siguientes:

- a. El ITGB grava todo enriquecimiento derivado de transferencias gratuitas, incluyendo herencias, donaciones, anticipos de herencia y cualquier otra transacción que resulte en una transferencia de riqueza gratuita.
- b. Los sujetos alcanzados por este impuesto son las personas humanas y jurídicas beneficiarias de una transmisión gratuita de bienes;
- c. En el caso de los contribuyentes domiciliados en la Prov. de Bs. As., el ITGB aplica sobre el monto total del enriquecimiento gratuito, tanto por los bienes situados en la Prov. de Bs. As. como fuera de ella. En tanto que, para los sujetos domiciliados fuera de la Prov. de Bs. As., el ITGB es aplicable únicamente sobre el enriquecimiento gratuito originado por la transmisión de bienes situados en dicha jurisdicción.
- d. Se considerarán situados en la Prov. de Bs. As., entre otros supuestos, (i) los títulos y las acciones, cuotas o participaciones sociales y otros valores mobiliarios representativos de su capital, emitidos por entes públicos o privados y por sociedades, cuando éstos estuvieren domiciliados en la Pcia. de Bs. As., (ii) los títulos que se encuentren en la Prov. de Bs. As. al tiempo de la transmisión, emitidos por entes domiciliados en otro lugar;
- e. Se encuentran exentas del ITGB las transmisiones gratuitas de activos cuando su total en conjunto es equivalente o inferior a \$2.038.752, suma que se eleva a \$8.488.486 o transferencias que involucren a padres, hijos y cónyuges (estos montos pueden variar de un año a otro, de acuerdo con lo que establece la ley tributaria anual);
- f. En cuanto a las alícuotas aplicables, existe una escala progresiva del 1,603% al 9,513% dependiendo del grado de parentesco y de la base imponible involucrada.

En lo que respecta a la existencia de un impuesto sobre transferencias gratuitas en otras jurisdicciones provinciales, el análisis deberá considerar específicamente la legislación de cada provincia a partir de la fecha de la transferencia.

### Ingresos de fondos provenientes de jurisdicciones no cooperantes o jurisdicciones de baja o nula tributación.

El Artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. por Decreto N° 824/2019) define a las "jurisdicciones no cooperantes" como aquellos países o jurisdicciones que no tienen en vigencia con el Gobierno Argentino un tratado para el intercambio de información sobre cuestiones tributarias o para evitar la doble imposición internacional con una cláusula amplia para el intercambio de información. Asimismo, se prevé que aquellos países que, a pesar de tener un acuerdo de este tipo en vigor, no cumplen efectivamente con el intercambio de información deben también ser considerados como no cooperantes.

El Artículo 24 del Decreto N° 862/2019, que reglamenta la Ley de Impuesto a las Ganancias, establece un listado de jurisdicciones no cooperantes y dispone además que la AFIP deberá informar al Ministerio de Hacienda cualquier novedad que justifique una modificación en dicho listado a los fines de su actualización. El listado actual de jurisdicciones no cooperantes se encuentra disponible en este enlace: <https://www.afip.gob.ar/jurisdiccionesCooperantes/no-cooperantes/periodos.asp>.

Asimismo, el Artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. por Decreto N° 824/2019) establece que cualquier referencia efectuada a “jurisdicciones de baja o nula tributación”, deberá entenderse referida a aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al sesenta por ciento (60%) de la alícuota contemplada en el inciso a) del artículo 73 de dicha ley.

Por su parte, el Artículo 82 de la Ley N° 27.430 establece que, a los efectos previstos en las normas legales y reglamentarias, toda referencia efectuada a “países de baja o nula tributación” o “países no considerados ‘cooperadores a los fines de la transparencia fiscal’”, deberá entenderse que hace alusión a “jurisdicciones no cooperantes o jurisdicciones de baja o nula tributación”, en los términos dispuestos por la Ley de Impuesto a las Ganancias.

De acuerdo con la presunción legal contemplada en el artículo 18.2 de la Ley N° 11.683 (con sus modificatorias), los fondos provenientes de jurisdicciones no cooperantes o de jurisdicciones de baja o nula tributación serán gravados de la siguiente forma:

- a) con el impuesto a las ganancias, aplicado al 110% del monto de los fondos transferidos.
- b) con el impuesto al valor agregado, aplicado al valor estimado de las operaciones imponibles omitidas (se utilizará como base de cálculo el 110% del monto de los fondos recibidos).

Si bien el significado del concepto de “ingresos de fondos provenientes” no resulta claro, podría interpretarse como cualquier transferencia de fondos:

- a) desde una cuenta en un país de baja o nula tributación o no cooperante o desde una cuenta bancaria abierta fuera de un país de baja o nula tributación o no cooperante pero cuyo titular sea una entidad localizada en un país de baja o nula tributación o no cooperante.
- b) a una cuenta bancaria ubicada en Argentina o a una cuenta bancaria abierta fuera de Argentina pero cuyo titular sea un sujeto residente en Argentina a los efectos fiscales.

El tomador o receptor local de los fondos podrá refutar esta presunción legal demostrando fehacientemente a la AFIP que los fondos se originaron en actividades efectivamente realizadas por el contribuyente o por terceros argentinos en dichas jurisdicciones o que provienen de colocaciones de fondos oportunamente declarados.

#### Regímenes provinciales de percepción sobre créditos en cuentas bancarias

Distintos fiscos provinciales (por ejemplo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Corrientes, Córdoba, Tucumán, Provincia de Buenos Aires, Salta, entre otros) han establecido un régimen de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos que resulta aplicable a los créditos que se produzcan en las cuentas abiertas en entidades financieras, cualquiera sea su especie y/o naturaleza, quedando comprendidas la totalidad de las sucursales, cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

Estos regímenes se aplican a aquellos contribuyentes que se encuentran en el padrón que provee mensualmente la Dirección de Rentas de cada jurisdicción.

Las alícuotas a aplicar dependen de cada uno de los fiscos con un rango que puede llegar actualmente al 5,0%.

Las percepciones sufridas bajo estos regímenes constituyen un pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos para aquellos sujetos que son pasibles de las mismas.

Convenios para evitar la doble imposición.

En caso de ser aplicable un convenio para evitar la doble imposición, las consideraciones impositivas incluidas en este documento podrían variar.

Argentina tiene tratados para evitar la doble imposición con varios países, que pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://www.afip.gob.ar/convenios-internacionales/materia/convenios-para-evitar-la-doble-imposicion.asp>.

**EL RESUMEN PRECEDENTE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN ARGENTINA RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. SE RECOMIENDA A LOS TENEDORES Y POTENCIALES COMPRADORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONSULTAR A SUS ASESORES FISCALES SOBRE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS DERIVADAS DE SU SITUACIÓN PARTICULAR.**

**b) Controles de cambio**

El siguiente cuadro muestra los tipos de cambio máximo, mínimo, promedio y de fin de período del Dólar para los períodos indicados, expresados en Pesos por Dólar y no ajustados por inflación, publicados por el BCRA. Los promedios anuales que se presentan a continuación se basan en la cotización de cierre del último día de cada mes. Los promedios mensuales que se presentan a continuación se basan en cotizaciones de cierre diarias. No se puede garantizar que el peso no se deprecie nuevamente en el futuro. El Banco de la Reserva Federal de Nueva York no reporta tasa de compra de Pesos al mediodía.

|                                | Tipos de cambio |          |                         |                 |
|--------------------------------|-----------------|----------|-------------------------|-----------------|
|                                | Máximo          | Mínimo   | Promedio <sup>(1)</sup> | Fin del Período |
| 2019.....                      | 60,0033         | 37,0350  | 48,2423                 | 59,8950         |
| 2020.....                      | 58,8152         | 84,1450  | 70,5941                 | 84,1450         |
| 2021.....                      | 102,7500        | 84,7033  | 95,1615                 | 102,7500        |
| 2022.....                      | 177,1283        | 103,0400 | 130,8089                | 177,1283        |
| 2023.....                      | 808,4833        | 361,0250 | 641,9947                | 808,4833        |
| Enero 2024.....                | 826,2500        | 810,6500 | 818,3455                | 826,2500        |
| Febrero 2024.....              | 845,2500        | 826,8500 | 834,9140                | 842,2500        |
| Marzo 2024.....                | 857,4167        | 842,7500 | 850,3377                | 857,4167        |
| Abril 2024.....                | 876,7500        | 861,2500 | 868,9583                | 876,7500        |
| Mayo 2024.....                 | 895,2500        | 878,2500 | 886,8636                | 895,2500        |
| Junio 2024.....                | 911,7500        | 896,4167 | 903,7794                | 911,7500        |
| Julio 2024.....                | 932,7500        | 914,5000 | 923,7652                | 932,7500        |
| Agosto 2024                    | 952,8333        | 933,4167 | 942,9204                | 952,8333        |
| Septiembre 2024 <sup>(2)</sup> | 967,9167        | 952,7500 | 960,4491                | 967,9167        |

1. Representa el promedio de los tipos de cambio del último día de cada mes durante el período. Para los meses de 2023 y 2024, el promedio se calcula utilizando los tipos de cambio diarios de cada mes respectivo.
2. Hasta el 25 de septiembre, 2024.

El 1 de septiembre de 2019, el Gobierno Nacional, mediante Decreto N° 609/19 (modificado posteriormente por el Decreto N° 91/19 de fecha 28 de diciembre de 2019), estableció ciertos controles y restricciones

sobre la adquisición, venta y transferencia de divisas, aplicables tanto a personas físicas como personas jurídicas en Argentina. Este decreto también facultó al BCRA a establecer reglamentaciones que eviten “prácticas y operaciones tendientes a eludir, a través de títulos públicos u otros instrumentos”, las restricciones establecidas por el decreto. En cumplimiento de dicho decreto, el BCRA ha adoptado desde su entrada en vigencia una serie de medidas que regulan el acceso al mercado oficial de cambios o “Mercado Libre de Cambios” (en adelante, indistintamente el “MC”, el "MLC", el "**Mercado de Cambios**" o el "**Mercado de FX**"), todas ellas incluidas en el Texto Ordenado de las Normas sobre Exterior y Cambios (y sus modificatorias y/o complementarias, el “**Marco Regulatorio Cambiario**”).

### **Ingresos de fondos**

El Marco Regulatorio Cambiario establece la obligación de ingresar al país por el Mercado de Cambios, liquidar al tipo de cambio oficial y depositar en cuentas bancarias locales, dentro de ciertos plazos específicos, y sujeto a ciertas condiciones los fondos obtenidos de operaciones de exportación de servicios, operaciones de exportación de bienes, venta de activos no financieros no producidos a partes extranjeras, y fondos originados en un endeudamiento financiero con el exterior únicamente si el residente local necesita cancelar servicios de capital e intereses del financiamiento a través del Mercado de Cambios.

Asimismo, si los residentes locales firman la Declaración Jurada los fondos recibidos en el exterior por cobros de préstamos, depósitos a plazo fijo o ventas de cualquier tipo de activos (por ejemplo, acciones, títulos valores, bienes, entre otros) también serán repatriados siempre que: (i) dichos préstamos, depósitos o activos hayan sido otorgados, constituidos o adquiridos con posterioridad al 28 de mayo de 2020, (ii) el residente local hubiera firmado las Declaraciones Juradas (conforme se define más adelante), y (iii) no exista excepción a la obligación de liquidación.

### **Egresos de fondos**

El Marco Regulatorio Cambiario establece ciertas limitaciones y regulaciones al acceso al Mercado de Cambios al tipo de cambio oficial en relación con el pago de servicios en el exterior, el pago de importaciones de bienes, el pago de dividendos y utilidades, la amortización de préstamos, etc. Los requisitos necesarios dependerán de cada operación en particular. Se requerirá la previa conformidad del BCRA cuando no se cumplan los requisitos necesarios aplicables. A continuación, se detalla la normativa más importante:

#### *Requisitos generales*

Como regla general, a fin de permitir el acceso al Mercado de Cambios para realizar pagos en el exterior al tipo de cambio oficial, las entidades financieras deben requerir a sus clientes la presentación de una declaración jurada indicando el cumplimiento del Régimen Regulatorio Cambiario. En este sentido, la empresa local debe presentar ciertas declaraciones juradas en los términos del punto 3.16 del Texto Ordenado de las Normas sobre Exterior y Cambio (las “**Declaraciones Juradas**”).

En dichas Declaraciones Juradas, el cliente debe manifestar, en términos generales:

- El cliente debe declarar que la totalidad de sus tenencias en moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras y que no posee “activos externos líquidos disponibles” (incluyendo CEDEARs) por un valor superior a US\$100.000;
- El cliente debe declarar el compromiso de liquidar al tipo de cambio oficial, dentro de los 5 días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que reciba en el exterior originados en el cobro de préstamos, depósitos a plazo fijo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28 de mayo de 2020; y
- El cliente debe declarar que, en el día en que solicita el acceso al MLC y en los 90 días calendario previos (este plazo límite es aplicable para las transacciones realizadas después de la fecha en la

que Comunicación "A" 8108 entre en vigencia. Para las declaraciones juradas firmadas antes de esa fecha, el plazo aplicable es de 180 días corridos para las transacciones realizadas con valores sujetos a legislación extranjera, y de 90 días corridos para las transacciones realizadas con valores sujetos a legislación argentina) el cliente no ha concertado las siguientes operaciones (las **"Transacciones de Títulos"**): (a) ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; (b) canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; (c) transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; (d) adquisición en el país de títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; (e) adquisición de CEDEARs; (f) adquisición de títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; (g) entrega de fondos en moneda local u otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior.

- El cliente debe declarar que, en el día en que solicite acceso al MLC, y durante los siguientes 90 días calendario (este plazo es aplicable para las transacciones realizadas después de la fecha en la que Comunicación "A" 8108 entre en vigencia. Para las declaraciones juradas firmadas antes de esa fecha, el plazo aplicable es de 180 días corridos para las transacciones realizadas con valores sujetos a legislación extranjera, y de 90 días corridos para las transacciones realizadas con valores sujetos a legislación argentina), no llevará a cabo ninguna de las Transacciones de Títulos.
- El cliente debe declarar el detalle de las personas que ejerzan control directo sobre él y las entidades legales que formen parte del mismo grupo económico, de conformidad con las disposiciones establecidas en las Secciones 1.2.1.1 y 1.2.2.1 de las regulaciones sobre Grandes Exposiciones al Crédito de Riesgo (Grandes Exposiciones al Crédito de Riesgo) del BCRA.
- El cliente debe declarar que, en los últimos 90 días corridos (esta fecha límite es aplicable para las transacciones realizadas después de la fecha en la que Comunicación "A" 8108 entre en vigencia. Para las declaraciones juradas firmadas antes de esa fecha, el plazo aplicable es de 180 días calendario), no ha entregado fondos en moneda local ni otros activos líquidos locales a dichas personas, excepto fondos en moneda extranjera depositados en instituciones financieras locales y para aquellos directamente asociados con transacciones habituales entre residentes para la adquisición de bienes o servicios. Estos requisitos se considerarán cumplidos si: (a) El cliente presenta una declaración jurada en la que indique que en ese día y en los últimos 90 días corridos (esta fecha límite es aplicable para las transacciones realizadas después de la fecha en la que Comunicación "A" 8108 entre en vigencia. Para las declaraciones juradas firmadas antes de esa fecha, el plazo aplicable es de 180 días corridos) no ha entregado ni moneda local ni activos locales, excepto fondos en moneda extranjera mantenidos en una cuenta bancaria local, a ninguna persona o entidad legal, salvo cuando esos activos locales y/o moneda local se entregaron en el curso ordinario del negocio; (b) Cada uno de los accionistas controladores y entidades legales que forman parte del mismo grupo económico presentan ciertas declaraciones juradas adicionales establecidas en el Marco Regulatorio de Cambios.

#### *Requisitos particulares para el pago de nuevas emisiones de valores de deuda*

Acceso al MLC para el pago de capital e intereses de valores de deuda denominados y registrados públicamente en el extranjero cuando el deudor haya liquidado a través del MLC un monto equivalente al valor nominal de la deuda externa.

#### *Requisitos particulares para el pago de endeudamiento financiero offshore.*

Respecto al endeudamiento financiero offshore, las entidades financieras solo podrán otorgar acceso al Mercado de Cambios al tipo de cambio oficial siempre que se cumplan varios requisitos. En resumen: (i) los fondos desembolsados a partir del 1 de septiembre de 2019 deben haber ingresado a Argentina a través

del Mercado de Cambios, convertidos a moneda local al tipo de cambio oficial y depositados en cuentas bancarias locales; (ii) la transacción debe haberse declarado al BCRA a través del régimen informativo aplicable; (iii) el pago no se realiza a una empresa relacionada offshore (salvo en algunos casos); (iv) el pago se realiza a su vencimiento (es decir, no más de 3 días antes, salvo en algunos casos); y (v) se cumplen todos los requisitos generales aplicables y se respeta la Declaración Jurada.

En relación con el endeudamiento financiero offshore donde el acreedor es una entidad relacionada, se debe solicitar aprobación previa del BCRA para pagar el capital (en la medida en que se haya otorgado antes del 2 de octubre de 2020) y los intereses de dichas deudas financieras, al menos hasta el 31 de diciembre de 2024, a menos que este plazo se amplíe (tenga en cuenta que este plazo se ha extendido varias veces hasta ahora). El requisito de aprobación previa del BCRA para pagar el capital no será aplicable (y el financiamiento podría reembolsarse en la fecha de vencimiento, siempre que no haya cambios regulatorios relevantes) cuando: (i) los fondos desembolsados bajo un préstamo intercompany hayan ingresado a Argentina y se hayan convertido en Pesos a través del Mercado de Cambios después del 2 de octubre de 2020; (ii) la deuda tenga un plazo promedio de no menos de 2 años; y (iii) se cumplan el resto de los requisitos establecidos por la normativa. Existen otras excepciones específicas establecidas en las regulaciones.

#### *Requisitos particulares para el pago de importación de bienes o servicios.*

El 13 de diciembre de 2023, el BCRA estableció un nuevo esquema para los pagos transfronterizos de importaciones de bienes y servicios provistos por no residentes y estableció dos estructuras de pago diferentes: (i) el pago de la deuda comercial por importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero o por servicios prestados o devengados con anterioridad al 13 de diciembre de 2023 (el “**Stock de Deuda**”); y (ii) por obligaciones contraídas en o a partir de esa fecha específica (la “**Nueva Deuda**”).

Para pagos vinculados con el Stock de Deuda, el acceso al Mercado de Cambios está sujeto a la previa conformidad del BCRA (con excepciones limitadas). No obstante, los clientes tendrán la posibilidad de suscribir títulos valores denominados “*Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre*” (BOPREAL) para el pago del Stock de Deuda, y para ciertos pagos de dividendos y utilidades. En ese contexto, los clientes pueden utilizar los fondos recibidos al vencimiento de estos títulos para acceder al Mercado de Cambios para la cancelación del Stock de Deuda, siempre que se cumplan todos los requisitos pertinentes.

Por otro lado, el acceso al Mercado de Cambios para el pago de Nueva Deuda será posible sin necesidad de aprobación previa del BCRA, cuando, además de los otros requisitos regulatorios aplicables, se verifique que el pago cumple con el cronograma establecido por el BCRA, que dependerán del tipo de bienes:

#### *Requisitos particulares para los pagos de moneda extranjera entre residentes*

El acceso al MLC para el pago de deudas y otras obligaciones en moneda extranjera entre residentes, contratadas a partir del 1 de septiembre de 2019, está prohibido. Sin embargo, establece como excepciones la cancelación, a partir de su vencimiento, del principal y los intereses de ciertas transacciones establecidas en el Marco Regulatorio de Cambios.

#### *Requisitos particulares para los pagos de dividendos y utilidades*

Como regla general, se requiere la conformidad del BCRA para acceder al Mercado de Cambios para el pago de dividendos y utilidades. Existen pocas situaciones en donde no resulta necesaria la conformidad del BCRA para transferir este tipo de pagos (si bien, en la mayoría de los casos, los montos que el cliente está facultado a pagar son limitados).

No se requiere la conformidad del BCRA para llevar a cabo operaciones de cambio para realizar este tipo de pagos a no residentes al tipo de cambio oficial, siempre que se cumplan entre otros, los siguientes requisitos: (i) las utilidades y dividendos correspondan a balances cerrados y auditados; (ii) el pago se realice de conformidad con los documentos societarios correspondientes; (iii) el monto total de las transferencias por este concepto que se cursen a partir del 17 de enero de 2020 no podrá superar el 30% del

valor de los nuevos aportes de inversión directa extranjera en empresas locales que hayan ingresado y se hayan liquidado a través del MLC a partir de la fecha mencionada; (iv) el acceso al Mercado de Cambios debe ocurrir luego de transcurrido un período de 30 días corridos a partir de la liquidación del último aporte que se tenga en cuenta para cumplir con el requisito antes mencionado; y (v) la empresa debe acreditar la capitalización definitiva de los aportes. Existen otras alternativas establecidas por el Texto Ordenado de las Normas sobre Exterior y Cambios.

#### *Acceso al MLC por parte de no residentes*

La aprobación previa del BCRA para que los no residentes accedan al MLC para la compra de moneda extranjera, con las excepciones siguientes: (a) organizaciones y entidades internacionales que desempeñan funciones de agencias oficiales de crédito a la exportación; (b) representaciones diplomáticas y personal consular y diplomático acreditado en el país para transferencias realizadas en el ejercicio de sus funciones; (c) representantes de tribunales, autoridades u oficinas, misiones especiales, comisiones u organizaciones bilaterales establecidas por Tratados o Acuerdos Internacionales a los que la República Argentina sea parte, siempre que las transferencias se realicen en el ejercicio de sus funciones; (d) transferencias al exterior en nombre de personas beneficiarias de jubilaciones y/o pensiones pagadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (“ANSES”), por un monto de hasta el que haya sido pagado por dicha agencia en el mes calendario y siempre que la transferencia se realice a una cuenta bancaria a nombre del beneficiario en su país de residencia registrado; (e) compra de moneda extranjera (en efectivo) por no residentes para gastos de turismo y viaje, hasta un monto máximo de U.S.\$100, siempre que la entidad financiera pueda verificar en el sistema en línea implementado por el BCRA que el cliente ha liquidado un monto igual o mayor al monto a comprar en los 90 días previos a la transacción; (f) transferencias a cuentas bancarias offshore de personas beneficiarias de pensiones otorgadas por el Estado Nacional conforme a las Leyes N° 24.043, 24.411, 25.914 y leyes complementarias; y (g) repatriaciones de inversiones directas de no residentes en empresas que no son controlantes de entidades financieras locales, siempre que la aportación de capital haya sido ingresada y liquidada a través del MLC a partir del 2 de octubre de 2020 y la repatriación se realice al menos dos años después de su ingreso. En todos los casos, también se aplicarán los requisitos generales.

#### *Acceso al MLC por parte de individuos para fines de ahorro o inversión*

Los residentes pueden acceder al MLC para fines de formación de activos en el exterior, asistencia familiar y transacciones derivadas (con algunas excepciones expresamente establecidas) hasta U.S.\$200 (a través de débitos en cuentas bancarias locales) o U.S.\$100 (en efectivo) por persona por mes a través de todas las entidades cambiarias autorizadas. Si el acceso implica una transferencia de fondos al exterior, la cuenta de destino debe ser una cuenta a nombre de la misma persona. En todos los casos, también se aplicarán los requisitos generales.

A partir del 1 de septiembre de 2020, las compras realizadas en el exterior con tarjetas de débito y los montos en moneda extranjera, se deducirán, a partir del mes calendario siguiente, de la cuota mensual de U.S.\$200. Si el monto de dichas compras excede la cuota disponible para el mes siguiente o si dicha cuota ya ha sido absorbida por otras compras, dicha deducción se hará de las cuotas de los meses siguientes hasta que se complete el monto de dichas compras. Estas compras podrían estar sujetas a restricciones adicionales.

#### *Acceso al MLC por otros residentes -excluyendo entidades- para la formación de activos externos y para transacciones con derivados*

El acceso al MLC para la formación de activos externos y para transacciones con derivados por parte de gobiernos locales, fondos de inversión y otras universalidades establecidas en Argentina requiere la autorización previa del BCRA.

#### *Acceso al MLC por fideicomisos de garantía para el pago de principal e intereses*

Los fideicomisos de garantía argentinos creados para garantizar el pago de principal e intereses de deudores residentes pueden acceder al MLC para efectuar dichos pagos en su vencimiento programado, siempre que, de acuerdo con la normativa vigente, el deudor hubiera tenido acceso al MLC para realizar tales pagos directamente. Además, bajo ciertas condiciones, un fiduciario puede acceder al MLC para garantizar ciertos pagos de principal e intereses de deuda financiera en moneda extranjera y anticipar el acceso al MLC.

#### *Swaps, arbitraje y transacciones con títulos de deuda*

Las instituciones financieras pueden realizar operaciones de cambio y operaciones de arbitraje con sus clientes en los siguientes casos:

- Un individuo transfiere fondos de sus cuentas locales (que ya están en moneda extranjera) a sus propias cuentas bancarias fuera de Argentina.
- La transferencia de moneda extranjera al exterior por parte de depositarios comunes locales de valores negociables en relación con ingresos recibidos en moneda extranjera por concepto de servicios de principal e intereses de bonos del Tesoro argentino, cuando dicha transacción sea parte del procedimiento de pago a solicitud de depositarios comunes extranjeros.
- Transacciones de arbitraje no originadas en transferencias desde el exterior pueden realizarse sin ninguna restricción, siempre que los fondos se debiten de una cuenta en moneda extranjera mantenida por el cliente con una institución financiera local. En la medida en que los fondos no se debiten de una cuenta en moneda extranjera mantenida por el cliente, estas transacciones pueden ser realizadas por individuos, sin la aprobación previa del BCRA, hasta el monto permitido para el uso de efectivo bajo las Secciones 3.8 y 3.13 del Texto Ordenado de las Normas sobre Exterior y Cambios.
- Transacciones de cambio y arbitraje realizadas por individuos no residentes pueden llevarse a cabo sin restricciones, siempre que los fondos se acrediten en una cuenta de ahorro para turistas de acuerdo con las regulaciones sobre depósitos de ahorro, salario y cuentas especiales.
- Transferencia de moneda extranjera al exterior de clientes desde su "Cuenta Especial para el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. Decreto No. 679/22", siempre que se cumplan los requisitos regulatorios establecidos para tales fines para cada tipo de operación.
- Pago de capital o intereses sobre deuda financiera en el exterior que cumpla con los requisitos establecidos en el ítem 3.5 y se realice durante los tres (3) días hábiles previos al vencimiento.
- Todas las demás operaciones de cambio y arbitraje pueden ser realizadas por los clientes sin la aprobación previa del BCRA en la medida en que serían permitidas sin dicha aprobación bajo otras regulaciones cambiarias. Esto también se aplica a los depositarios comunes locales de valores con respecto a los ingresos recibidos en moneda extranjera como pagos de principal e intereses sobre valores en moneda extranjera pagaderos en Argentina.

Si la transferencia se realiza en la misma moneda en la que está denominada la cuenta, la institución financiera acreditará o debitará el mismo monto que el recibido o enviado desde el exterior. Cuando la institución financiera cobre una comisión o tarifa por estas transacciones, esta se instrumentará en un ítem específicamente designado.

#### *Posición General de Cambios*

Cuando una operación propia de una entidad financiera se encuentre alcanzada por la obligación de ingreso y liquidación de divisas en el Mercado de Cambios, el requisito se considerará cumplido con el ingreso de los fondos a su Posición General de Cambios.



## *Régimen penal cambiario*

La Ley 19.359 (regulada por el Decreto 480/95) establece el régimen penal cambiario bajo el cual cualquiera de las siguientes conductas constituye una infracción: (i) cualquier transacción de cambio no realizada ante una institución autorizada; (ii) la realización de transacciones de cambio de cualquier manera sin la autorización aplicable; (iii) cualquier falsa declaración relacionada con transacciones de cambio; (iv) el incumplimiento de hacer declaraciones precisas o completar los procedimientos necesarios en casos donde las transacciones reales difieren de las declaradas; (v) cualquier transacción de cambio ejecutada sin cumplir con las condiciones establecidas por la normativa aplicable, respecto a cantidad, tipo de cambio, fechas, etc.; y (vi) cualquier otra omisión o acto realizado en violación del régimen cambiario. Tales infracciones podrían ser sancionadas con penas que van desde multas hasta prisión, aunque inicialmente se realizaría una investigación preliminar por parte del BCRA (y eventualmente se llevaría ante el tribunal competente para su revisión). Cabe destacar que el BCRA tiene atribuciones amplias en relación con los requisitos de información, inspecciones, etc.

Para obtener más información sobre las restricciones y regulaciones cambiarias vigentes, debe consultar a sus asesores legales y leer las normas aplicables mencionadas en este documento, así como sus modificaciones y regulaciones complementarias, las cuales están disponibles en el sitio web: <http://www.infoleg.gob.ar/> o en el sitio web del BCRA: <https://www.bcra.gob.ar/>, según corresponda. La información contenida en estos sitios web no forma parte de este Suplemento de Prospecto y no se considera incorporada al mismo.

## **Compensación para Entidades Financieras**

### *La pesificación asimétrica y sus consecuencias*

El Decreto N° 214/02 dispuso la compensación para las entidades financieras por (i) las pérdidas ocasionadas por la conversión forzada a pesos de la mayoría de sus pasivos a la relación de \$1,4 por US\$1,00 (que era superior al tipo de cambio \$1/US\$1 establecido para la conversión a pesos de sus activos denominados en Dólares), a través de la entrega de un Bono Compensatorio denominado en pesos emitido por el Gobierno Nacional; y (ii) el descalce de monedas dejado en los balances de las entidades financieras luego de la pesificación forzada de ciertos activos y pasivos, a través de la conversión del mencionado Bono Compensatorio denominado en Pesos en un Bono Compensatorio denominado en Dólares. Esto se lograría mediante la compra por parte de las entidades financieras de un Bono Cobertura denominado en Dólares. A tal efecto, el Gobierno Nacional estableció la emisión de un bono LIBOR denominado en Dólares, con vencimiento en 2012 (Bonos Boden 2012).

El procedimiento de compensación aplicable al Emisor en los términos del Decreto N° 214/02 se completó en abril de 2007.

### *Por diferencias relacionadas con los juicios de amparo*

Como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto N° 1570/01, la Ley de Emergencia Pública, el Decreto N° 214/02 y normas concordantes, y como resultado de las restricciones a la extracción de efectivo y del dictado de medidas que establecieron la pesificación y reestructuración de los depósitos en moneda extranjera, desde diciembre de 2001 se ha presentado un importante número de demandas contra el Gobierno Nacional y/o entidades financieras, cuestionando formalmente las normas de emergencia y solicitando el pronto pago de los depósitos en su moneda original. La mayoría de los tribunales de primera y segunda instancia han declarado inconstitucionales las normas de emergencia.

A través de la Comunicación "A" 3916, el BCRA autorizó la contabilización de un activo intangible por la diferencia entre el importe abonado por las entidades financieras en virtud de las acciones judiciales, y el importe resultante de la pesificación del saldo de los depósitos en Dólares reintegrados, al tipo de cambio de \$1,4 por Dólar (ajustado por el CER más los intereses devengados a la fecha de pago). Asimismo,

estableció que el monto correspondiente debería amortizarse en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del mes de abril de 2003.

El 17 de noviembre de 2005, mediante la Comunicación "A" 4439, el BCRA estableció que, a partir de diciembre de 2005, las entidades financieras que hubieran otorgado, a partir de dicha fecha, nuevos préstamos comerciales con una vida promedio de más de dos años podrían diferir las pérdidas relacionadas con la amortización de las acciones de amparo. El monto máximo diferible fue del 10% de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad financiera de los nuevos préstamos comerciales. Asimismo, las entidades financieras no fueron autorizadas a reducir el remanente de su cartera de préstamos comerciales. Esta metodología fue aplicada hasta diciembre de 2008, cuando los saldos registrados hasta esa fecha comenzaron a ser amortizados en hasta 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Respecto de los depósitos judiciales que hayan sido objeto de pesificación, el BCRA estableció que, a partir de julio de 2007, las entidades financieras deberán constituir una provisión por un monto igual a la diferencia que resulte de comparar los saldos de dichos depósitos al cierre de cada mes, considerados en su moneda de origen, y los correspondientes saldos en pesos efectivamente registrados contablemente. Dicha provisión, constituida al 31 de diciembre de 2015 y cargada a resultados, ascendió a \$8 millones.

Durante el ejercicio 2010, la Emisor amortizó el saldo remanente total de las pérdidas diferidas por juicios de amparo por \$281 millones.

El Emisor ha cumplido con la normativa del BCRA relativa a la amortización de los juicios de amparo. No obstante, el Emisor se reserva el derecho de efectuar reclamos ante el impacto negativo en su situación patrimonial derivado del cumplimiento de las órdenes judiciales, que excedieron las provisiones de la normativa mencionada. Con fecha 30 de diciembre de 2003, el Emisor solicitó formalmente al Poder Ejecutivo Nacional, con copia de dicha solicitud enviada al Ministerio de Economía de la Nación y al BCRA, el pago de la debida compensación por las pérdidas incurridas en relación con la pesificación asimétrica.

## Anexo A

Las siguientes tablas presentan el Estado de Resultados y el Estado de Situación Financiera del Emisor para los ejercicios fiscales finalizados el 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, reflejados en moneda constante al 30 de junio de 2024.

| <i>En millones de Pesos al 30 de junio de 2024</i> | <b>Para el año terminado el 31 de diciembre de</b> |                  |                  |
|--|--|------------------|------------------|
|  | <b>2023</b>  | <b>2022</b>      | <b>2021</b>      |
| <b>Estado de resultados</b>                        |  |                  |                  |
| Resultado neto por intereses                       | 2.628.174  | 424.947          | 750.986          |
| Resultado neto por comisiones                      | 523.693  | 460.095          | 440.991          |
| Resultado neto de instrumentos financieros         | 286.152  | 1.827.263        | 1.046.131        |
| Diferencias de cambio sobre moneda extranjera      | 957.510  | 108.322          | 40.280           |
| Otros ingresos operativos                          | 501.257  | 280.265          | 195.973          |
| Provisión para pérdidas de créditos                | (219.831)  | (195.468)        | (156.221)        |
| <b>Ingreso Operativo Neto</b>                      | <b>4.676.955</b>                                   | <b>2.905.424</b> | <b>2.318.140</b> |
| Gastos de personal                                 | (452.227)  | (374.201)        | (339.952)        |
| Gastos administrativos                             | (367.754)  | (354.533)        | (353.416)        |
| Depreciaciones y amortizaciones de activos         | (126.144)  | (124.315)        | (118.017)        |
| Otros gastos operativos                            | (737.771)  | (512.657)        | (444.301)        |
| <b>Ingreso Operativo</b>                           | <b>2.993.059</b>                                   | <b>1.539.718</b> | <b>1.062.454</b> |
| Resultados de la posición monetaria neta           | (2.202.635)  | (1.240.324)      | (680.998)        |
| Resultados de asociados y negocios conjuntos.      | (1.627)  | (1.581)          | 809              |
| Impuesto a las ganancias                           | (280.445)  | (47.996)         | (113.077)        |
| <b>Ingreso neto para el período/año (pérdida)</b>  | <b>508.352</b>                                     | <b>249.817</b>   | <b>269.188</b>   |
| <b>Otro ingreso integral (pérdida).</b>            | <b>25</b>  | <b>1.034</b>     | <b>838</b>       |
| <b>Ingreso integral total (pérdida).</b>           | <b>508.377</b>                                     | <b>250.851</b>   | <b>270.026</b>   |

| <i>En millones de Pesos al 30 de junio de 2024</i>                     | <b>A fecha de 31 de diciembre</b> |                   |                   |
|--|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
|  | <b>2023</b>                       | <b>2022</b>       | <b>2021</b>       |
| <b>Activos</b>   |                                   |                   |                   |
| Efectivo y depósitos en bancos   | 3.457.915                         | 2.430.956         | 2.526.980         |
| Valores de deuda   | 831.571                           | 4.431.613         | 2.576.720         |
| Préstamos netos y otras financiaciones                                 | 4.025.750                         | 5.360.825         | 6.304.081         |
| Otros activos financieros.   | 6.171.520                         | 3.388.153         | 3.795.594         |
| Inversiones en capital en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos | 10.233                            | 7.994             | 7.139             |
| Propiedades, instalaciones bancarias, equipo                           | 576.628                           | 580.507           | 598.483           |
| Activos intangibles.   | 184.914                           | 193.280           | 207.646           |
| Otros activos  | 333.163                           | 84.015            | 69.353            |
| Activos disponibles para la venta                                      | 135                               | 7                 | 7                 |
| <b>Total de activos</b>  | <b>15.591.829</b>                 | <b>16.477.350</b> | <b>16.086.003</b> |
| <b>Pasivos</b>   |                                   |                   |                   |
| Depósitos  | 9.968.347                         | 11.881.218        | 11.348.553        |
| Financiación de entidades financieras                                  | 78.232                            | 58.893            | 97.692            |
| Otros pasivos financieros  | 1.362.019                         | 866.720           | 1.048.135         |
| Obligaciones negociables   | 27.931                            | 69.321            | 80.113            |
| Obligaciones negociables subordinadas                                  | 373.545                           | 254.189           | 286.535           |
| Otros pasivos  | 808.374                           | 537.114           | 496.666           |
| <b>Total de pasivos</b>  | <b>12.618.448</b>                 | <b>13.667.455</b> | <b>13.357.694</b> |
| <b>Patrimonio neto de los accionistas</b>                              | <b>2.973.381</b>                  | <b>2.809.895</b>  | <b>2.728.309</b>  |

## EMISOR

### **Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima Unipersonal**

Tte. Gral. J. D. Perón 430, piso 21 (C1038AAJ)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

## AGENTE COLOCADOR LOCAL

### **Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima Unipersonal**

Tte. Gral. J. D. Perón 430, piso 21 (C1038AAJ)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

## COLOCADORES INTERNACIONALES

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>BofA Securities, Inc.</b><br>One Bryant Park<br>New York, New York 10036<br>Estados Unidos de América | <b>Citigroup Global Markets Inc.</b><br>388 Greenwich Street<br>New York, New York (10013)<br>Estados Unidos de América | <b>J.P. Morgan Securities LLC</b><br>383 Madison Avenue<br>New York, New York (10179)<br>Estados Unidos de América |
|--|---|--|

### **Standard Chartered Bank**

One Basinghall Avenue  
London, EC2V 5DD  
United Kingdom

## FIDUCIARIO, CO-AGENTE DE REGISTRO, AGENTE DE PAGO Y DE TRANSFERENCIA

### **The Bank of New York Mellon**

240 Greenwich Street, Floor 7 East,  
New York, New York, 10286,  
Estados Unidos de América

## REPRESENTANTE DEL FIDUCIARIO EN ARGENTINA

*con el alcance previsto en el Contrato de Fideicomiso*

### **TMF Trust Company (Argentina) S.A.**

Av. Chiclana 3345 (C1260)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

## ASESORES LEGALES DEL EMISOR

*Respecto a la legislación estadounidense*

### **Gibson, Dunn & Crutcher LLP**

200 Park Avenue  
New York, New York 10166  
Estados Unidos de América

*Respecto a la legislación argentina*

### **Beccar Varela**

Tucumán 1, Piso 4° (C1049AAA)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina

## ASESORES LEGALES DE LOS COLOCADORES INTERNACIONALES

*Respecto a la legislación estadounidense*

### **Milbank LLP**

55 Hudson Yards  
New York, New York 10001  
Estados Unidos de América

*Respecto a la legislación argentina*

### **Bruchou & Funes de Rioja**

Ing. Enrique Butty 275 Piso 12 (C1001AFA)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**ASESORES LEGALES DEL AGENTE COLOCADOR LOCAL**

**Bruchou & Funes de Rioja**

Ing. Enrique Butty 275 Piso 12 (C1001AFA)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**AUDITORES DEL EMISOR**

**Price Waterhouse & Co. S.R.L.**

Firma Miembro de PriceWaterhouseCoopers  
Bouchard 557 Piso 7  
(C1106ABG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina